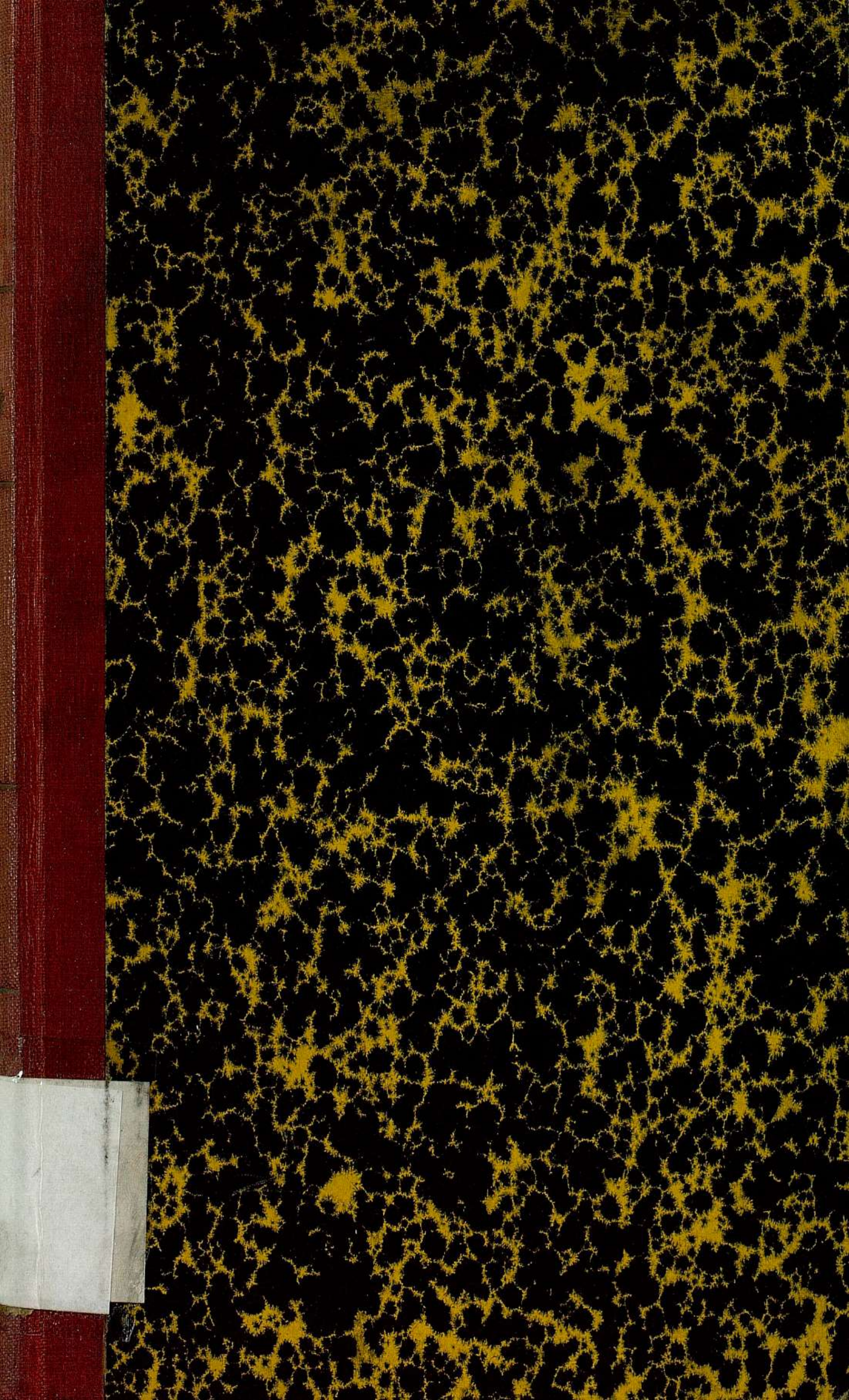



UMASS
BOSTON





COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

DESDE EL VIAJE DE MAGALLANES HASTA LA BATALLA DE MAIPO

1518-1818

COLECTADOS Y PUBLICADOS

POR

J. T. MEDINA

TOMO I

SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA ERCILLA

1888



INTRODUCCION

Despues de la conquista, la casi totalidad de las naciones americanas entró de lleno en el período de colonizacion. Con la caída de Motezuma el poderoso imperio mejicano quedó de hecho sometido a la dominacion española, y en el Perú, muerto Atahualpa, ya los invasores no tuvieron nada que temer de los antiguos hijos del sol.

La lucha constante, por el contrario, en que vivieron en este país los españoles, el peligro diario en que sus vidas se hallaron por la resistencia indomable de un pueblo salvaje pero que profesaba el culto de su libertad, dió oríjen en el pasado a una série de escritos que marcan toda nuestra literatura colonial con un sello característico. Interesados, en efecto, en recordar las esperiencias del pasado para resguardarse de los peligros que podia ofrecerles el porvenir, se dedicaron con raro teson a escribir la crónica de los sucesos de las guerras de Arauco.

Algunos de los mismos conquistadores nos legaron otras apreciables, y mas tarde, cuando la tranquilidad se hubo afianzado un tanto, hombres de otra profesion encontraron medios de celebrar las hazañas que habian tenido por teatro el país en que vivieron.

Ha resultado aquí un conjunto de libros, que si bien estimables en muchos puntos y que es siempre conveniente consultar, especialmente cuando sus autores refieren sucesos propios o de sus contemporáneos, adolecen, sin embargo, de defectos graves.

«Muchos españoles y americanos, dice el cronista Carvallo y Goyeneche,

escribieron sobre la conquista de Chile. Corre un excesivo número de impresos y manuscritos. Se nota en ellos tan monstruosa variedad en unos mismos hechos, trascendental hasta en el órden cronolójico, que no hay arbitrios para conciliarlos. Escribieron unos siguiendo relaciones sueltas de los hechos que cada uno refiere, o segun lo que vió, o adhiriendo a su pasion, o con referencia a la mas o ménos parte que tuvo en la accion. Otros tomaron la pluma para decirnos lo que oyeron a los indios, y conducidos, ya del odio a la nacion conquistada y ya a la natural propension que tiene el hombre a disculpar sus excesos, aunque sea en perjuicio del honor ajeno, falsamente criminaron la conducta de los conquistadores y denigraron la de otros jefes que les subrogaron, sin que su maledicencia perdonara lo sagrado. No falta escritor (no hablo de estranjeros, que en este negocio no tienen derecho al asenso) que adopte y aun apoye estas criminosas falsedades, y con serenidad de ánimo los traslade a la posteridad como sólidas verdades. Tampoco faltan hombres seducidos de su particular interés y alucinados de su desmedida ambicion que se hayan abandonado a persuadir al público y aun a informar siniestramente a la Corte sobre el gobierno y poder que no tienen los indios de aquel reino».[1]

Mas, prescindiendo de las alusiones que encierran las palabras precedentes, por lo tocante a los defectos y vacíos que sobre la manera de escribir la historia se notaban desde hace ya tanto tiempo, concurrian varias otras circunstancias dignas de apuntarse. Desde luego, la ignorancia muchas veces absoluta y que hoy llega a parecernos increíble en que, aparte de la falta de propia preparacion, se encontraban los que trataron de las cosas de Chile y en jeneral de la América, respecto de las producciones de otros escritores y aun de los hechos mas culminantes sucedidos casi simultáneamente con ellos. La historia del descubrimiento mismo del Nuevo Mundo era casi un mito para los literatos de la colonia. La ilustracion notabilísima de Rosales no habia siquiera alcanzado a penetrar la verdad de los viajes de Colon, y por este estilo tantos otros sucesos de la historia americana que hoy han pasado a ser del dominio del vulgo.

La situacion especial de Chile, que en aquel tiempo le relegaba a un rincon del mundo, era por sí sola causal bastante para fomentar esta ignorancia. Un capitan español que vivió en Arauco a mediados del siglo XVII, hacia ya notar que las hazañas de los hijos de Chile, «aun para sus mismos projenitores, quedan sepultadas en olvido, por causa tan poco suficiente, como es el haberlas obrado en tierra tan remota». [2]

Por otra parte, los que pretendian escribir tropezaban diariamente con que carecian de los medios para poder consultar las obras y manuscritos hoy mas comunes. El padre Fray Francisco Javier Ramirez se lamentaba de no tener a la mano la *Descripcion del Obispado de Santiago* de Fernandez

1 Prólogo a la *Historia Jeográfica*.
2 *Desengaño y reparo de la guerra del Reino de Chile*, pájina 78.

Campino, y el mismo Camilo Henriquez, ansioso de estudiar nuestro pasado, declaraba en el número tercero de *La Aurora* que don José Perez García «habia sido el único que hasta ese entónces tuviera la bondad de comunicarle sus papeles».

Añadíase todavia a esto las dificultades de la publicacion en un país que carecia de imprenta. «Pocas obras han dado a luz algunos criollos, decia desde su destierro de Italia el jesuita chileno don Felipe Gomez de Vidaurre; pero esto no ha sido por que no se hayan aplicado ellos a componer diversas, sino porque los inmensos gastos de la impresion fuera del reino, los han dejado en el olvido de manuscritos».

Pero aun mas poderosa que todas estas dificultades, eran las trabas que las leyes reales ponian a las libres manifestaciones del espíritu, y el deseo francamente manifestado de que los dominios de América se borrasen, si fuera posible, para el comercio y empresas de los estranjeros. Y como si hubiéramos de entrar en consideraciones de esta especie, nos estenderíamos demasiado, bastará a nuestro intento con que citemos unos cuantos hechos ocurridos a los que en este país trataron de escribir y publicar sus producciones.

A fines del siglo pasado, el padre franciscano fray Pedro Gonzalez de Agueros, despues de haber residido algun tiempo en Chiloé, hizo imprimir un libro en que daba ciertas noticias de los lugares que habia frecuentado; mas, la Corte de Madrid mandó en el acto suspender su circulacion, temerosa de que los estranjeros utilizasen algunas de esas noticias: persiguióse al autor, y hubo éste de presentar largos memoriales para demostrar que nada nuevo se contenia en aquellas pájinas. Por temor a estas persecuciones los autores no decian toda la verdad. Las miserias de los pueblos se callaban o cuando mas se manifestaban en representaciones secretas, que publicadas habrian escandalizado al mundo civilizado. Gonzalez de Agueros no se atrevió a hablar de la condicion verdaderamente horrible a que los habitantes de Chiloé se veian reducidos por disposiciones singularmente absurdas, y un gobernador de aquella provincia, don Lázaro de Ribera se estremecia solo de tomar la pluma para bosquejar tan triste situacion.

No tiene, pues, nada de estraño que faltase a los historiadores la iniciativa necesaria para emprender y llevar a debido término obras de esta especie, siendo así de notar que muchas de ellas fueron debidas a mandatos de un superior cualquiera. Cristóbal Suarez de Figueroa publicaba su libro sobre don García Hurtado de Mendoza por encargo de la familia de éste, para desvanecer el estudiado silencio de Ercilla, y Tesillo escribia por condescendencias con don Francisco de Meneses. Estas órdenes para consignar en forma ordenada los sucesos de la guerra de Arauco partieron en alguna ocasion de los mismos gobernadores del reino. Así, sábese que don Luis Fernandez de Córdoba habia hecho con este objeto gran acopio de materiales, de los cuales, segun parece, se aprovechó Diego de Rosales; Carvallo,

redactaba su voluminosa *Historia* en vista de un encargo oficial; y el último cronista español cuya obra publicaron mas tarde los hijos de los insurjentes a quienes con tanta pasion vituperara, el padre Fr. Melchor Martinez, compajinaba sus apuntes por órden tambien del postrer jefe realista.

Conviene que entremos en algunos pormenores acerca de este hecho singular porque nos ha de permitir conocer en sus detalles las dificultades con que, a pesar de tales mandatos, tropezaban nuestros antiguos cronistas.

Siendo comandante jeneral de la frontera don Ambrosio O'Higgins, el Gobierno superior de Chile dispuso que formase una descripcion circunstanciada del territorio ocupado por los araucanos; solicitando aquél a su vez que Carvallo le reemplazase en la tarea. «En obsequio suyo, dice éste, me sacrifiqué a la crítica y me constituí en objeto de sus desapiadados tiros».

Habiendo emprendido al fin la obra pidió al mismo O'Higgins, cuando era ya presidente, pasar a Santiago con el propósito de confrontar la historia que estaba escribiendo con los archivos del Cabildo, lo que, despues de muchos contratiempos, al fin mereció. Bien sea que allí no encontrase lo que buscaba, o que se convenciese que era necesario rejistrar otras fuentes, solicitó con ese objeto pasar a España, y aunque este permiso le fué concedido, O'Higgins opuso tales inconvenientes, calificando desde luego la proyectada obra de Carvallo de inútil «por su materia vulgar, escrita ántes por otros escritores con acierto y actualmente por los abates Molina y Olivares,» que despues de muchas peripecias, un buen dia tomó la fuga y llegó a España precedido por los tremendos informes que el presidente habia escrito en su contra. Cuando arribó a la Península, segun él lo cuenta, habia copiado ya muchos papeles sueltos, y reconocido los archivos de Concepcion y Santiago, sin dispensarse trabajo ni gasto alguno; pero como comprendiese que en su obra existian todavía muchos vacíos, instó por que se le permitiese consultar algunos papeles en el Archivo de Indias, que entónces estaba ya creado, acompañando al efecto una lista de las piezas que deseaba examinar, que hoy podria parecer verdaderamente nímia.

Con el objeto de manifestar la seriedad de sus propósitos hizo imprimir un *Prospecto* de la historia que tenia entre manos, acompañándolo de la siguiente solicitud, cuyo proveido le fué al fin desfavorable, segun se verá.

«Exmo. Señor: Don Vicente de Carvallo y Goyeneche, capitan del cuerpo de Dragones de Chile, ante V. E. con su mayor rendimiento, dice: Que Su Majestad por real órden de diez del Agosto de mil setecientos noventa y uno, le dió licencia por dos años para venir a esta corte a rectificar, con presencia de documentos existentes en estos Archivos, la Historia General de el Reino de Chile, que ha compuesto, y darla á la prensa. El suplicante se halla ya en este caso, y suplica á V. E. se sirva mandar se le ministren las noticias conducentes al asunto, que se hallen en el Archivo de la Secretería del cargo de V. E. La solicitud del suplicante no es sin ejemplar:

igual gracia se le concedió á don Félix Colon, autor del «Juzgado Militar» para ilustrar su obra. Por tanto.—A V. E. rendidamente pide y suplica, se digne mandar hacer, como lleva pedido, y será merced, que de la bondad de V. E. espera.—Madrid 29 de Enero de 1793.—*Vicente de Carvallo Goyeneche.*» [3]

Por estos mismos dias, el último cronista de Indias, don Juan Bautista Muñoz, daba a luz su *Historia del Nuevo Mundo.*

Creado aquel destino por Cárlos V y desempeñado primero por Gonzalo Fernandez de Oviedo, fué honrado mas tarde por Antonio de Herrera, que en la *Historia General de los hechos de los Castellanos* nos ha dejado el monumento mas cabal que hasta ahora se conozca acerca de la historia de los pueblos americanos. Mas, habian pasado ya largos años y ninguno de los personajes que se sucedieron en aquel cargo habia dado a luz obra ninguna que correspondiese propiamente a los fines con que fuera creado, cuando el literato escocés Guillermo Robertson, a quien el Rey habia cerrado los archivos, publicó una *Historia de América,* que estaba destinada a producir notable influencia en el estudio de los documentos referentes a la vida de los pueblos de aquel continente. Cárlos III, en efecto, por cédula de 17 de Julio de 1779, dispuso que se facilitaran a Muñoz todos los papeles que necesitase para escribir la historia del Nuevo Mundo, habiendo, de ese modo, despues de siete años de labor infatigable, reunido una série preciosa de documentos de mas de ciento treinta volúmenes en folio, que si bien no tuvo tiempo de completar a causa de su muerte, habia de prestar valioso continjente a numerosos investigadores posteriores.

Pero, salvo las franquicias que por su oficio gozaban los cronistas de Indias o la escepcion establecida en favor de Muñoz y la que en 1814 se hizo en Sevilla con don José de Vargas y Ponce, los archivos españoles, por una suspicacia mal entendida, permanecian cerrados para todo el mundo, y sin su conocimiento, como se comprenderá, era absolutamente imposible escribir siquiera con mediana informacion la historia americana.

3 En la cubierta del anterior documento, aparecen las siguientes observaciones:

«Nota.—Es cierto el ejemplar que se cita, habiéndose permitido a don Félix Colon en 1787, que se enterase en el Archivo de Indias de las órdenes generales que tuviesen conexion con su obra, y sacase los apuntes conducentes. Lo mismo se le habia concedido en Hacienda y Marina.

A 31 de Enero de 93.—Júntese la licencia de que se trata, y véase si consta haber presentado su obra, para hacer constar su mérito é importancia.

Vá el espediente de la licencia concedida á Colon y las instancias que la motivaron con un plan de la obra y un índice de los capítulos del primer tomo que acompañó para dar idea de ella.

La licencia que se necesita es con la que vino Carvallo y lo que conste de su obra.

No se encuentra en nuestro Archivo la licencia que obtuvo Carvallo para venir á España. Es regular se expidiese por Guerra.

Acerca de la obra que está escribiendo, tampoco tenemos constancia alguna en el Archivo.

Vean esto Muñoz y el archivero, y acuerden con él sobre lo que pueda franqueársele y avisen.

Muñoz lo entregó así y solo puede decir el archivero, que reconocido los espedientes que solicitaba el interesado, no se tuvo por conveniente facilitárselos, ni darle las noticias que pedia, pues se tuvo por maliciosa su solicitud y dirijida contra el Presidente Higgins.»

Por fortuna, en 1844, el gobierno español abandonó sus rãncias preocupaciones y ya los eruditos o siquiera meros aficionados tuvieron como satisfacer la curiosidad o sus propósitos de estudio, que al fin habian y habrán de redundar en provecho de la misma España, dando a conocer junto con los errores de toda especie que cometiera en América, las hazañas de tantos de sus hombres dignos de memoria que ilustraron su nombre en el Nuevo Mundo.

Y ya que hemos logrado la suerte de visitar todos sus archivos, para la cabal intelijencia de esta publicacion y de todos los documentos que la componen, cúmplenos dar aquí algunas noticias acerca de ellos.

Simancas, pequeña aldea de oríjen romano, está situada en la falda de una colina que baña el rio Pisuerga, y dista doce kilómetros de Valladolid. Sus casas, edificadas en unas pocas calles, si es que merecen el nombre de tales vericuetos tortuosos y sucios, hasta donde desde aquí no es posible imajinar, dan albergue a unos quinientos habitantes, pobres en su mayor parte, casi harapientos, aunque llenos del orgullo del hidalgo del Gil Blas.

Pero, ahí está delante de nosotros, invitándonos, ese histórico castillo que encierra los mas preciosos documentos de la Corona de España, y que en verdad no tiene rival en el mundo.

Omitiremos referir como esa fortaleza, propiedad de los almirantes de Castilla, pasó a poder de los reyes católicos; de cómo, convertida en prision de estado, sufrió en ella la muerte, por órden de Cárlos V, el comunero obispo de Zamora don Antonio de Acuña, en la tarde del 23 de marzo de 1526; ni como acabó en ella sus dias el infortunado Montigny, que el año de 1566 habia sido enviado desde los Paises Bajos a conferenciar con Felipe II acerca del estado político de aquel reino; ni como pasaron largos años encerrados enella el almirante don Luis Colon, Maldonado Pimentel y el Duque de Maqueda; ni de tantos otros sucesos de esta especie que hicieron mirar aquel castillo con verdadero espanto.

Esta situacion duró, en rigor, hasta la fundacion del archivo en 1540, grandemente incrementado veinte años despues por Felipe II, y destinado a ser con el tiempo, como decíamos, el primero del mundo. Los soldados de Napoleon lo ocuparon en 1809, llevándose poco despues a Francia cerca de 8,000 legajos de papeles, que Tayllerand hizo devolver en su mayor parte, pero reservándose la correspondencia de los embajadores españoles acreditados ante las diversas cortes europeas.

Actualmente hay en él habilitadas cincuenta y una salas, que contienen ochenta mil legajos y muchos millones de documentos. El único requisito que se exije para penetrar en él es una órden real, que no sabemos que a nadie se le haya negado.

Consta sí que desde entónces acá, casi en medio siglo cabal, no pasan de ciento las personas que le hayan visitado con propósitos de estudio, pudiendo citarse, entre otras, a nuestros compatriotas don Diego Barros Arana y don Cárlos Morla Vicuña.

No son muchos los papeles que puedan interesarnos que allí se encuentran, y aun esos han quedados rezagados de los diversos envíos que en distintas ocasiones se han hecho a Sevilla.

Sin embargo, no escasean los relativos a las espediciones marítimas enviadas a las costas del Pacífico, y la correspondencia de los diplomáticos españoles acreditados en Londres a que aquellas dieron oríjen; las relaciones de méritos de algunos de los últimos jefes que tuvieron mando en Chile; y los de la voluminosa causa seguida al maestre de campo de la frontera don Salvador Cabrito.

Pero si esto puede parecer de mediana importancia, en cambio existen dentro de aquellos muros, en un subterráneo lóbrego y húmedo, verdaderamente fúnebre, oliendo a cadáver putrefacto, los papeles de los Tribunales de la Inquisicion que Felipe II mandó establecer en sus posesiones americanas: hallazgo tanto mas precioso cuanto que era éste un tema sobre el cual es rarísimo encontrar alguna referencia en documentos emanados de otra fuente.

Nuestros investigadores mas dilijentes apénas si habian podido descubrir algunos trasuntos de lo que aquel tremendo tribunal habia sido en Chile. Y, sin embargo, se ven allí en tan rico caudal las piezas mas interesantes y curiosas que su publicacion (si es que todo pudiera publicarse) demandaría volúmenes enteros; desde el primer proceso de fé, seguido a Alonso de Escobar, uno de los conquistadores de este país; los pleitos de Cristóbal de Molina, el historiador de la espedicion de Diego de Almagro y cura que fué de la Catedral de Santiago, con los domínicos y franciscanos; el largo proceso que se siguió a Francisco de Aguirre porque habia dicho que en su gobernacion podia él tanto como el Papa; el incendio y anegacion del convento de San Agustin por los mansos hijos de San Francisco; la causa seguida al ilustre esplorador del Estrecho de Magallanes, Pedro Sarmiento de Gamboa, porque se valia en la navegacion de ciertos instrumentos que se consideraban diabólicos; y los infinitos de confesores solicitantes: hasta el del jesuita chileno Juan Francisco de Ulloa, cuyos huesos fueron exhumados y quemados en Lima en un solemne auto de fé, por atribuírsele haber dado oríjen a una secta que contó en Santiago entre sus adeptos a varias mujeres; el de un médico portugues y su esposa establecidos en Valdivia, torturados y quemados por judíos; y hasta el que se siguió a cierto baron protestante aleman, a quien el rey habia mandado estudiar las minas de esta tierra, que se convirtió al catolicismo para recibir la mano de una encopetada chilena y que fué procesado por haberse permitido prestar ciertos libros a algunos de sus amigos.

El exámen de esos papeles, produce en verdad, tanto frio como la vista del paisaje que se estiende en invierno desde el Cubo del Obispo, vestido el campo de espesa nieve, que cubre como blanco sudario, desde el foso del fuerte, todas las llanuras de Castilla la Vieja hasta mas allá de Burgos, sin mas interrupcion que algunos bosques de pinos en que van a buscar alber-

gue grandes bandadas de aves negras que suelen pasar graznando allá en lo alto......

Concluida ya la tarea, es fuerza partir a Madrid haciendo de paso escala en la «Octava maravilla del mundo,» en el soberbio monasterio del Escorial, que el voto de un rey, el mas poderoso de estos siglos, hizo levantar en medio de una inmensa soledad. Aquella suntuasa biblioteca en que todos los libros vuelven al público sus cantos dorados, solo encierra para nosotros algunos manuscritos cuya importancia para el historiador ha cesado ya con su publicacion.

Todavía ántes de llegar a Madrid hemos de detenernos en Alcalá de Henares, en otro tiempo famosa por su Universidad, cuna de Cervantes y tumba del ínclito Jimenez de Cisneros.

¡Qué maravillas de tallados en los artesonados de las salas del que es hoy archivo del Estado y antigua residencia que fué de los Arzobispos de Toledo! I ademas, ¡cuántos papeles! pero su consulta en lo que puede interesarnos es fácil, por existir allí un índice perfectamente arreglado de lo mas sobresaliente, entre lo cual podemos contar las espediciones y tentativas de colonizacion que el Gobierno de España proyectó en el último tercio del siglo pasado en las costas desoladas de la Patagonia Oriental. Chile se encuentra en ese archivo mal representado, aunque en cambio existe allí intacta la historia completa de los primeros ensayos de la independencia de Méjico.

Nos hallamos al fin en Madrid, y su cielo y la alegría que se ve rebosar por todas partes parece que predisponen el ánimo para el estudio. Muy inmediata está la biblioteca del Real Palacio en la cual se penetra con cierta dificultad, pero que algo de bueno encierra para nosotros y muy especialmente el trabajo mas sério que durante la colonia se emprendiera sobre la topografía de nuestro suelo, la *Historia Hidrográfica de Chile*, que el presidente Amat, el implacable adversario de los jesuitas, futuro virey del Perú y amante de la Perrichola, hizo levantar a los mas conspícuos injenieros de su tiempo.

A un paso del Palacio, la Biblioteca Nacional, a cargo del simpático y amable secretario de la Real Academia de la Lengua, don Manuel Tamayo y Baus, tan rica de curiosidades, como hoy pobremente alojada.

Muy cerca están tambien el Ministerio de Marina con sus preciosas colecciones de manuscritos de Vargas Ponce y otros marinos; la Academia de la Historia, poseedora de los cien volúmenes de copias del estudioso don Juan Bautista Muñoz, que al fin hubo de morir de fatiga de la dura labor que se habia impuesto; el Depósito Hidrográfico con los valiosísimos documentos náuticos de la espedicion de las corbetas *Descubierta* y *Atrevida*, cuyo jefe el italiano don Alejandro Malaspina, sufrió mas tarde una larga prision de estado; y los de don José de Moraleda, marino tan distinguido como modesto y cuyas cartas de las islas y costas de Chiloé aun hoy se consultan con provecho; el Ministerio de la Guerra, que conserva colecciones de mapas

curiosísimos y donde con el visitante se gasta esquisita cortesía; y, finalmente, el Archivo Nacional, establecido en el mismo local de la Academia de la Historia y que encierra los espedientes de todos los caballeros de Santiago desde Jerónimo de Alderete, a quien el emperador premió de ese modo sus servicios en la conquista de Chile, hasta doña Catalina de Erauso, la monja alférez, marimacho con traje de soldado, que, entre otras muertes, cometió la de su propio hermano, y que mas tarde quiso espiar sus culpas yendo descalza en peregrinacion a Roma. Allí están tambien las pruebas del famoso don Alonso de Ercilla, las de algunos presidentes de la Colonia y las de no pocos compatriotas, como ser los Cortes Azua, los Vargas, los Toro Zambrano, etc.

Nos queda aun que pagar nuestro tributo a Sevilla que, como dijo muy bien uno de nuestros mas distinguidos escritores, puede considerarse como la ciudad santa, la Meca a que todo el que aspira a conocer la historia de los pueblos americanos debe forzosamente llegar.

Existe en ella el Archivo de Indias, encerrado desde hace cerca de un siglo en la *Casa Lonja*, calle de por medio con la espléndida Catedral, el Alcázar de los moros y la Casa de la Contratacion, en un edificio de dos pisos, de poca apariencia por de fuera, pero admirable por sus proporciones, por la riqueza de sus mármoles y por su escalinata, que no cede en belleza a ninguna otra de su jénero en el mundo entero. Construida aquella casa por el famoso arquitecto Juan de Herrera, de órden de Felipe II, que no podia en sus escrúpulos tolerar que los tratos mercantiles se verificasen en las gradas de la Catedral; pero en resúmen, costeada por los mercaderes de Indias, y estrenada por ellos a mediados de 1598. A pesar de estar edificada en el centro de la ciudad, desde su terrado se domina toda la llanura vecina que baña el perezoso Guadalquivir, los campos en que existió Itálica, dentro de cuyo circo crece todavia el amarillo jaramago, y en lo alto de una colina inmediata, la pequeña aldea de Castillejos, donde en lecho prestado fué a morir, lleno el corazon de desengaños, el mas eminente de los conquistadores americanos, Hernán Cortes.

Sirvió el nuevo edificio durante cerca de dos siglos a su primitivo destino, pero con la decadencia del comercio de América la Casa de la Contratacion, se trasladó a Cádiz. Pensóse entónces, al terminar el reinado de Cárlos III, en encerrar dentro de sus paredes los papeles relativos a las diferentes colonias americanas, que andaban dispersos en diversas oficinas, y al fin, desde 1785 a 1788, despues de haberse fabricado estantes suntuosísimos de madera de cedro que se encargó espresamente a Honduras y cuya fragancia en las mañanas del estío aun perfuma todos los ámbitos de aquel recinto, se instaló allí el Archivo de Indias. Posteriormente su caudal se ha ido aumentando con diversas remesas, habiendo solo en estos últimos meses llegado a él muchos papeles que estaban guardados en el Ministerio de Estado en Madrid, y que no son, por cierto, de los ménos importantes, como que abarcan todo el período de la revolucion hispano-americana, desde San Martin a Bolívar.

Al penetrar bajo aquellas espléndidas bóvedas, junto con la admiracion que se esperimenta con la contemplacion de tan hermoso monumento, siéntese desfallecer el ánimo ante la magnitud de la tarea que desde luego se presenta para rejistrar aquellos 70,000 legajos, que, trabajando sin cesar durante las horas hábiles, no demandarian ménos de veinticinco años de concienzuda labor para examinarlos a la lijera. Pero, ya que nos hemos propuesto estudiar solo las fuentes de la historia patria, bástenos saber que Chile, la mas pobre de las colonias, está representada por no ménos de 700 legajos, que contienen desde las cartas de Pedro de Valdivia, copiadas con letra tan clara y en tal estado de conservacion que parecen escritas ayer, hasta las notas de García Carrasco, que dan fé de sus vacilaciones, dudas y errores ante el asomo de los primeros síntomas de revuelta que, bajo apariencias tímidas y encubiertas, dejaban vislumbrar los hasta entónces sumisos habitadores de este país. Allí está el Chile antiguo como galvanizado en aquellos papeles, de letra muchas veces indescifrable, o humedecidos, cuando llevados a la Metrópoli en el cajon del rey, alguna tormenta asaltaba a los galeones que cargaban junto con ellos la plata de Potosí; allí estan los espedientes que dan fé de los servicios de los conquistadores, de las guerras de Arauco, de las espediciones piráticas, de las cuestiones de patronato, de las cartas de los obispos y de los cabildos eclesiásticos y seculares, de las nímias etiquetas que solian ocurrir entre los mas encumbrados personajes, sobre precedencia en las fiestas, sobre asiento en las iglesias y hasta acerca del modo de llevar la capa; las querellas de los doctores de la Universidad, de los chismes de vecindario y hasta de los secretos del tálamo......

En Cádiz aun pueden verse los papeles de la Contratacion posteriores a la época de su traslacion de Sevilla, depositados en dos salas de la Biblioteca Provincial, aunque carecen casi en absoluto de toda importancia.

Pero el conocimiento de los archivos españoles no bastaria por sí solo para procurarse todas las informaciones necesarias para una historia completa de Chile. Las bibliotecas europeas encierran, en efecto, y especialmente la de Lóndres, algunos papeles curiosos.

No puede, en realidad de verdad, decirse que sean muchos los manuscritos españoles del «British Museum» (aunque el catálogo impreso referente a ellos lleva ya cinco gruesos volúmenes), que tengan algun interes para nosotros: ese interes se deriva de que, salvo rarísimas escepciones, se puede estar completamente seguro de encontrar en aquella biblioteca cuanto libro impreso se desee.

Entre los mas importantes y que mas de cerca nos tocan, recordamos haber visto allí los escasísimos memoriales que el jesuita Luis de Valdivia escribió para implantar en Arauco la guerra defensiva; los de Diego Flores de Leon y los de otros procuradores que las ciudades chilenas diputaban a la Corte en demanda de socorros o exenciones; la primera edicion de *La Araucana* de Ercilla, que ningun bibliógrafo habia descrito hasta hace poco; y un tratado de Juan Luis de Arias en que asevera, valiéndose de testimo-

nios atendibles, que el piloto Juan Fernandez fué el primer descubridor de la Australia.

A pesar de que, segun se dice, la Biblioteca Nacional de Paris es mas rica que la de Lóndres, está de tal manera organizada, (al ménos por lo que toca al estranjero) que se sale de ella disgustado: reina ahí la desconfianza como base de las relaciones con el lector, y a éste ni siquiera se le permite consultar el catálogo.

Por lo demas, en la seccion de manuscritos solo se encuentran algunas reales cédulas, y esas, de escasa importancia.

Otro tanto podemos asegurar de las de Viena, Berlin y de las italianas, con escepcion de la del Vaticano, que no sabemos si algo encierre porque no pudimos examinarla.

Durante el gobierno de la metrópoli, Chile dependió mas inmediatamente del Perú, y allá como en nativo caudal, podria lejítimamente pensarse que hubiera de estar la solucion de muchos de nuestros problemas históricos. ¿Cuál no será el desencanto cuando al cabo de poco tiempo es fácil persuadirse que, junto con la grandeza de aquella capital que durante la edad de nuestros sebos y cordobanes se la llamaba la Aténas del Nuevo Mundo, el tiempo, el desastroso incendio de 1821, la incuria y las conmociones políticas han dado cuenta de todo?

El palacio de los vireyes, no encerraba un solo papel, propio o ajeno, de aquella edad; del archivo de la antigua Audiencia, depositado en la sala de las Cortes de Justicia, si algo existia, no se podia consultar; los libros del Cabildo y del Obispado ofrecian un interes completamente secundario; y, finalmente, los espedientes de la Inquisicion que se guardaban en la Biblioteca Nacional habian sido ya esplotados y casi nada tenian que ver con Chile.

Aquella misma Biblioteca, que debia suponerse rica en libros impresos en otro tiempo, no poseia un verdadero catálogo, y aunque el Archivo nacional estaba ya creado, por mucho que se rejistrase no era fácil encontrar mas de una que otra pieza referente a la época en que el porfiado Quintanilla, encerrado en Chiloé, se empeñaba en sostener un dominio ya imposible.

Casi no tenemos para qué hablar de Buenos Aires; sin mas relaciones con nosotros en aquel tiempo que los de un lugar de tránsito para los soldados o mercaderías que pasaban a Chile, bien poco puede atraer nuestras miradas. Esos escasos documentos y los mas importantes de la correspondencia de Dorrego, destinado con el tiempo a ser dictador en su patria, y de la de don Bernardo Vera con aquel Gobierno revolucionario en la época en que aquí se desarrollaban los primeros sucesos de nuestra independencia, son acaso los únicos que llaman la atencion.

En la ciudad boliviana de Sucre, la antigua Chuquisaca, existe un arsenal considerable de papeles, aunque no es aventurado suponer que su exámen ha de suministrar pocos materiales a la historia chilena. [1]

1 D. G. René-Moreno ha publicado en las pájs. 111-141 del tomo VI de la *Revista Chi-*

Réstanos hablar aun de nuestros archivos.

Várias eran las autoridades o funcionarios en cuyas oficinas se iban acumulando lentamente pero en série interminable los papeles que los forman; los capitanes jenerales, delegados inmediatos de la persona real; las audiencias o tribunales de justicia, encargados de administrarla; los cabildos en cuyas actas se iban consignando aun los menores acontecimientos que interesaban a la vida de la ciudad; y, por fin, los obispos, que, como pastores espirituales acatados del pueblo, eran espectadores de ordinario colocados sobre las pasiones que a su alrededor se desarrollaban, y, por lo mismo, cuyo testimonio es digno de atencion.

Hasta hace poco no era fácil saber lo que poseíamos acerca de los documentos que la colonia nos habia dejado. Los papeles estaban ahí, pero no habia guia alguna para dirijirse en aquel maremagnun de espedientes. Con respecto al archivo de la antigua Capitanía Jeneral, el año de 1883, siendo ministro de lo Interior el actual Presidente de la República, con celo poco comun, nos encargó que formásemos un índice, que terminado en pocos meses, vió la luz pública el año siguiente de 1884, pudiendo de ese modo constatarse que si bien eran pocos los legajos de interes propiamente histórico, teníamos en cambio un acopio esmerado de las reales cédulas recibidas en el país desde mediados del siglo XVII, que habian escapado a la destruccion y al olvido merced a los cuidados del secretario que fué de la Capitanía, don Judas Tadeo Reyes, que las habia hecho empastar en bien ordenados volúmenes.

Casi al mismo tiempo el archivo de la Real Audiencia que se guardaba en una sala del Palacio de los Tribunales, debido a los esfuerzos del laborioso don José Abel Rosales, poseia tambien un índice detallado, que actualmente se completa con el de los papeles que estaban depositados en la Contaduría Mayor, custodiados hoy en la Biblioteca Nacional.

El archivo de los Tribunales propiamente dicho, con sus papeles judiciales y los protocolos de los escribanos, donde se iban reuniendo los espedientes de interes privado, pero muchas veces útiles para el cronista, conserva los documentos mas antiguos; el de la Curia Eclesiástica y el de la Secretaría Arzobispal, algunos de mediana importancia; y, por fin, el Cabildo una coleccion casi completa de sus actas, piezas de verdadero valor que el historiador, en muchas ocasiones, debe forzosamente consultar.

Los trastornos que acarreó naturalmente consigo la revolucion de la independencia han influido de una manera notoria en que todos estos archivos aparezcan desmembrados. Los últimos gobernadores españoles y el obispo Rodriguez cargaron con buen número de legajos cuando por las circunstancias del país debieron emigrar, yendo sin duda a parar al Perú para correr la suerte de tantos otros de aquel virreinato.

lena un interesante artículo dando a conocer *Los Archivos históricos de la Capital de Bolivia.*

La iniciativa privada, por su parte, habia contribuido en no pequeña escala a salvar muchos documentos o a reunir traslados de los mas importantes que pudieron encontrarse en los archivos españoles. El presbítero don Ignacio V. Eyzaguirre reunió una modesta coleccion que legó a la Biblioteca Nacional; don Diego Barros Arana, en los años de 1859 y 60 logró formar varios volúmenes de lo que halló de mas notable en un viaje por España; el Arzobispo señor Valdivieso, hizo sacar en Sevilla copia de las cartas de los antiguos obispos al Rey de España; y por esos mismos dias el señor Vicuña Mackenna gastaba en aquella ciudad una suma considerable en procurarse en copia una numerosa série de viejos documentos de todo órden, que existen hoy tambien en la Biblioteca Nacional, y que su jeneroso propietario supo poner siempre con todo desinteres y buena voluntad a disposicion de los estudiosos.

Con esta lijera idea de los archivos en que se encuentran las fuentes de nuestro pasado durante la dominacion española conviene ahora que digamos algo de las publicaciones que hasta el dia se han hecho sobre la historia americana.

Toca sin duda alguna la primacía, por lo que a España se refiere, a la coleccion que con el título de *Historiadores primitivos de Indias* dejó casi terminada el erudito don Antonio Gonzalez de Barcia, pero que no hubo de ver la luz pública hasta 1749, seis años despues de su muerte. Barcia habia dado lugar en ella a la *Histórica Relacion del Reino de Chile*, estampada en Roma en 1646, y que, segun parece, ya por aquellos dias se habia hecho tan escasa que aquel compilador habia creido oportuno reimprimirla. Un descuido injustificable, sin embargo, motivó que aquellos ejemplares fuesen a parar a las pulperías para servir de papel de envolver. [5]

Pasóse mucho tiempo, es decir, casi un siglo, ántes de que se emprendiese una obra semejante a la que acabamos de mencionar. Por fin, en 1825 aparecia, publicada bajo el patrocinio real, la *Coleccion de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, que habia de tardar doce años antes de que se concluyese la impresion de su V y último volúmen, pero en el cual su autor don Martin Fernandez de Navarrete, en pájinas bien ordenadas y llenas de ilustraciones de toda especie, abria en su patria con brillo inusitado la era de la documentacion de las fuentes de la historia americana.

En 1842, tres miembros de la Academia de la Historia de Madrid, entre quienes se contaba el mismo Navarrete, dieron comienzo a la *Coleccion de Documentos inéditos para la Historia de España*, que se ha continuado hasta ahora, habiéndose estampado en ella algunas piezas interesantes para nosotros y entre las cuales citaremos especialmente el *Desengaño y reparo de la guerra del Reino de Chile* (tomo XLVIII) y la *Vida de don Alonso Enriquez de Guzman* (tomo LXXXV).

5 Acerca de la vida y trabajos de Barcia, recomendamos el excelente estudio que publi-

Por este mismo tiempo se daba tambien a la prensa el *Memorial Histórico Español*, que dió lugar en las pájinas del tomo IV (Madrid, 1850) a la *Historia de Chile* de Alonso de Góngora Marmolejo.

Ultimamente, en 1864, tres abogados españoles iniciaron la *Coleccion de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonizacion de las posesiones españolas en América y Oceanía*, vasto repertorio poco ordenado y escrupuloso, pero de indisputable utilidad para el estudio de la historia americana. Mas tarde hubo de seguir la empresa a cargo de uno solo de los fundadores, don Luis Torres de Mendoza, a causa de cuya muerte, la Real Academia de la Historia, con celo que debemos agradecerle, la ha continuado desde 1885.

Tambien en América se habia comprendido la necesidad de reconstituir el pasado histórico valiéndose de mejores fuentes de informacion.

La República Arjentina, la primera, en 1836, bajo la administracion de Rozas, inició la *Coleccion de documentos para la jeografía y la historia del Rio de la Plata*, publicada con el apoyo del Gobierno por don Pedro de Angelis, erudito napolitano, que incluyó en ella documentos de mérito muy vario, pero que hasta hoy es considerada como un monumento literario.

En Méjico, don Cárlos Maria Bustamante editó una vasta compilacion que solo vino a terminarse en 1850, despues de mas de treinta años de trabajo, y en la cual se comprenden muchas obras de importancia para la historia de aquel pais; posteriormente, en 1858, don J. G. Icazbalceta comenzaba tambien las esmeradísimas ediciones de su *Coleccion de documentos para la historia de Méjico*.

En América Central, don Leon Fernandez empezó a publicar en San José de Costa Rica, en 1881, su *Coleccion de documentos para la historia de Costa Rica*, que lleva ya varios volúmenes, pero en la cual se han insertado trabajos de otro órden; publicacion que ha sido seguida de cerca por la que editó en Madrid en 1883 don Manuel M. de Peralta con el título de *Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI*, y en la que lo lujoso de la impresion corre parejas con la importancia de los documentos que encierra.

Un diplomático peruano, don José Antonio García y García, publicó en un volúmen en Nueva York, en 1869, las *Relaciones de los Vireyes del Nuevo Reino de Granada;* y en 1875 don José Félix Blanco daba comienzo en Caracas, bajo la proteccion oficial, a los catorce volúmenes de que se componen sus *Documentos para la Historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia*.

En el Perú se iniciaba en 1859 la edicion de *Las memorias de los Vireyes y Audiencias que gobernaron aquel país*. Allí mismo, el coronel de caballería don Manuel de Odriozola daba comienzo a la publicacion de los *Documentos*

có don Diego Barros Arana en las pájs. 95—107 del tomo III de la *Revista de Santiago*, 1873.

históricos del Perú en las épocas del coloniaje, despues de la conquista y de la independencia hasta la presente, que con la série que ha titulado literaria, alcanzó a completar veintiun volúmenes, hasta la muerte del compilador, ocurrida hace poco.

En Bolivia don Vicente de Ballivian y Roxas emprendió la publicacion titulada *Archivo Boliviano.—Coleccion de documentos relativos a la historia de Bolivia durante la época colonial*, de la cual solo se editó el tomo I, impreso en Paris en 1872.

El Gobierno de Chile, por su parte, se habia preocupado de que se estudiase la historia del país de manera mas completa que fuese posible, habiendo encargado a este efecto a don Claudio Gay que escribiese una relacion física y política del país. Despues de haber practicado largas investigaciones sobre la topografía e historia natural, Gay se trasladó a España, recojiendo especialmente en la Academia de la Historia de Madrid y en el Archivo de Indias las piezas que le sirvieron para publicar en Paris en 1846 los dos tomos de *Documentos* que dió como apéndice a su *Historia Política* y que son, sin duda, a pesar de los lijeros errores que encierran, los mas importantes de toda ella.

En 1861 se empezaba en Santiago, bajo la intelijente direccion del señor Barros Arana, la *Coleccion de Historiadores de Chile* con la impresion de algunas cartas de Pedro de Valdivia y de las importantísimas actas del Cabildo de Santiago. Esta coleccion lleva ya once volúmenes, habiendo puesto al alcance de todos la mayor parte de las obras de nuestros antiguos cronistas.

Por fin, en 1877, merced al celo de don Benjamin Vicuña Mackenna, salia de las prensas de Valparaiso la *Historia Jeneral del Reino de Chile* del jesuita madrileño Diego de Rosales, libro que aquel ilustre compatriota habia adquirido en España a subido precio, del erudito don Pedro Salvá.

Se comprende, pues, que habiendo carecido nuestros antiguos cronistas del conocimiento de tan vastos y distintos caudales como son los que forman nuestra documentacion histórica, no hayan podido dejarnos obras dignas de fé, si esceptuamos, como decíamos al principio, aquellas que narran los sucesos que sus autores presenciaron; y que de este modo, sin el estudio de esos documentos, en cualquiera época que sea, no se podrá jamas escribir historia completa y verdadera, es decir, historia. Se esplica tambien así como aun en las naciones mas adelantadas, y con mucha mas razon entre nosotros, el hallazgo de nuevos datos obliga a rehacer relaciones hasta entónces tenidas por verdaderas, destruyendo, es cierto, en algunas circunstancias, ilusiones que acaso valiera mas conservar por lo que ellas tienen de halagador para el espíritu humano.....

Abrigamos la confianza de que, si logramos llevar a término la publicacion que hoy iniciamos, los que vengan en pos de nosotros, hallarán expedita la senda, que con la perseverancia y esfuerzos que no se sabrán agradecer bastante, han ilustrado Amunátegui, Vicuña Mackenna, Errázuriz y Barros Arana. Por el contrario, si nuestra tarea hubiera de sucumbir ante

la indiferencia de los mas, nos quedará al ménos la satisfaccion de dar por bien empleados, en obsequio de esta patria y de sus hijos, junto con nuestros escasos escudos, los mejores años de nuestra vida.

No debemos concluir este prólogo, ya demasiado largo, sin prevenir que los documentos de esta coleccion han sido cotejados con escrupulosidad y que se imprimirán sin mas variaciones que las que en ciertos casos exije la ortografía moderna.

Aprovechamos tambien esta ocasion para agradecer a nuestros amigos don Cárlos Jimenez Placer, actual jefe del Archivo de Indias, la esquisita amabilidad que siempre gastara con nosotros; a su hijo don Antonio la complacencia con que nos ha dirijido el árduo trabajo de las copias; a don Francisco Delgado, el habernos comunicado sin reservas todos los datos que su larga esperiencia del Archivo habia podido suministrarle; a don Fernando Belmonte su buena voluntad para ayudarnos a descifrar las pájinas que parecia imposible leer; y, por fin, a nuestro compatriota don Alejandro Ruiz de Olavarria, digno cónsul de Chile en Sevilla, tantas atenciones como siempre le hemos debido.





OBSERVACIONES

RELATIVAS

A LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE TOMO

Segun podrá verse en su lugar, la mayor parte de las piezas que se incluyen en este volúmen han sido ya dadas a luz en el tomo IV de la célebre *Coleccion de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles*, de D. Martin Fernandez de Navarrete, impresa en Madrid de órden real en los años de 1825-1837.

Esa coleccion si hoy todavía no puede considerarse rara, no es tampoco en Chile tan abundante que se obtenga con facilidad; pero, sin esta razon, nos ha parecido conveniente reproducir aquí los documentos a que hemos hecho referencia, porque abrigamos el propósito de presentar a nuestro público estudioso una obra tan completa como sea posible sobre la historia patria. Por esta misma razon, aunque en menor escala, hemos de trascribir todavía otros documentos ya publicados.

A pesar de que con la aparicion de la obra de Fernandez de Navarrete parecia que las materias comprendidas en ella estaban agotadas, pues hasta en la misma *Coleccion de documentos inéditos de ultramar*, que por muerte del compilador Torres de Mendoza, ha continuado publicando la Real Academia de la Historia de Madrid, apénas si se han citado como piezas nuevas en el tomo II de esa segunda série, (Madrid, 1886) aunque sin darlas a luz, las dos cartas de Ruy Falero signadas con los números XXXI y XXXII de este volúmen; sin embargo, un rejistro minucioso del Archivo de Indias de Sevilla nos ha per-

mitido encontrar, ademas de esas cartas, los documentos marcados VII, VIII, XI, XIII, XXIII, XXIV y XXXIII, cuya importancia, por el asunto a que se refieren, no necesitamos encarecer.

Hemos creido oportuno reproducir las piezas referentes a la demarcacion de las Islas Molucas, por mas que en rigor no se refieran de una manera inmediata a la espedicion de Magallanes, por cuanto son útiles en estremo para apreciar el grado de adelanto en que en esa época, tan interesante para la historia americana, se hallaban en España los conocimientos náuticos, astronómicos y jeográficos, representados en la memorable conferencia de Badajoz por D. Hernando Colon, reputado como uno de los sábios de España en su tiempo, por Simon de Alcazaba, destinado a mandar una espedicion que nos toca de cerca, y por los célebres pilotos y navegantes Sebastian Caboto y Juan Vespucio. En el tomo II de esta Coleccion hemos aun de publicar algunos otros documentos de capital interes en esta materia.

Los números V y XII, que Fernandez de Navarrete habia dado en estracto, valiéndose de los apuntes de D. Juan Bautista Muñoz, los publicamos ahora íntegros, traducidos de sus orijinales portugueses, segun los trae Magalhaes Villas-Boas en su traduccion del libro del señor Barros Arana.

Y los XXVII, XXIX, XXX y XLI, aunque dados a luz en el tomo I de la coleccion de *Documentos inéditos para la historia de España, Madrid*, 1837, y en el estimable libro sobre Juan Sebastian del Cano que dejó escrito el mismo Fernandez de Navarrete y que últimamente ha dado a la estampa en Vitoria (1872) D. Nicolas de Soraluce y Zubizarreta, completan nuestros datos sobre la espedicion de Magallanes, dándonos a conocer algunos detalles de la vida del primer capitan que dió la vuelta al mundo en una de las naves que salieron de Sevilla al mando de aquel célebre navegante.

Finalmente, el número XXVI, que contiene la relacion de Maximiliano Transilvano, y que Fernandez de Navarrete imprimió valiéndose del manuscrito que se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, nos ha de merecer algunos detalles bibliográficos.

I. Dentro de una orla muy adornada;

Maximiliani Tranfyluani Cæfaris / a fecretis Epiftola, de admirabili / & nouiffima Hifpanoru in Orien / tem nauigatione, qua uariæ, & nul / li prius acceffæ Regiones inuētæ / funt, cum ipfis etiā Moluccis infu / lis beatiffimis, optimo Aromatu / genere refertis. Inauditi quoq. in / colaʀ mores exponuntur, ac mul / ta quæ Herodotus, Plinius, Soli- / nus atque alii tradiderunt, fabulo / fa effe arguunt. Contra nonnulla / ibidē / uera, uix tamen credibilia ex / plicant. quibufcum hiftoriis Infu / laribus ambitus defcribit alterius / Hemifphaerii, qua ad nos tandem / hifpani redierunt incolumes. / ROMA.

En la hoja quince el colofon:

ROMAE / IN AEDIBVS. F. / MINITII CALVI / ANNO. M.D.XXIII / MENSE NOVEMBRI. /

4.º menor, una hoja para el título, tres de preliminares y quince sin numerar.

En esta edicion falta la fecha «Vallifoleti die XXIIII Octobris M.D.XXII.»

(La numeracion Dii está puesta equivocadamente Er.)

Tomamos del Catálogo número 362 del librero Quaritch de Lóndres la siguiente interesante nota. «Mr. Harrisse ha colocado como edicion princeps la reimpresion hecha en Colonia en enero de 1523 (21), y ha asignado el segundo lugar a la edicion orijinal de Calvus, noviembre de 1523. Sabemos por la dedicatoria del impresor de la edicion de Ro-

ma que Maximiliano dirijió y envió su carta a Mateo Lang, cardenal Arzobispo de Salzburgo y Obispo tambien de Cartajena, que la recibió en noviembre, cuando se hallaba en Nuremberg asistiendo al Reichstag, a donde le habia enviado el Papa, en compañía de su predicador Francisco Chericati, obispo de Abruzzo. Este último prelado, que habia sido ántes protector de Pigafetta, a quien habia llevado a España en 1510, tomó naturalmente mas interes en la relacion del viaje, que el cardenal, de quien obtuvo una copia que envió a Roma a Minitius Calvus para que la publicase. Calvus no dice cuando la recibió, pero debemos presumir que los negocios del Reichstag debieron ocupar por algun tiempo la atencion de ámbos eclesiásticos. Consta que no imprimió la Epístola hasta noviembre de 1523, un año despues que el Cardenal entregó la copia al Obispo, en cuya fecha obtuvo la licencia para imprimirla, en la cual se conminaba con penas a quienquiera que tratase de reimprimirla. A pesar de esta prohibicion la obra pareció tan interesante que Hirzhorn la reimprimió en Colonia en enero siguiente de 1524, habiendo Calvus dado a luz su segunda edicion en febrero de ese año. Hirzhorn o Cervicornus, dató su colofon en 1523, segun era mas usual cuando la impresion tenia lugar en el mes de enero, ya que el nuevo año (1524) no se suponia comenzar hasta marzo.»

II. Esta segunda edicion lleva, dentro de una orla en que se ven figuras desnudas, el siguiente título:

DE MOLVCCIS IN / *fulis, itemq; alijs pluribus mirâdis, qaæ / nouiffima Caftellanorum nauigatio Se- / renifs. Imperatoris Caroli. V. aufpicis / fufcepta, nuper inuenit: Maximiliani / Tranfyluani aa Reuerendifs. Cardina- / lem Saltzburgenfem epiftola lectu per- / quam iucunda. /*

En el reverso de la última pájina dice:

Datum Vallifoleti die XXIIII Octobris M.D.XXII.

Coloniæ in ædibus Eucharii Ceruicorni. Anno uir- / ginei partus. M.D.XXIII. menfe / Ianuario.

8.º menor; título a cuyo reverso comienza el testo de quince hojas sin numerar.

III. Tambien dentro de una orla semejante:

Maximiliani Tranfyluani Cæfaris / a fecretis Epiftola, de admirabili / & nouiffima Hifpanoru in Orien / tem nauigatione, qua uariæ, & nul / li prius acceffæ Regiones inuētæ / funt, cum ipfis etiā Moluccis infu / lis beatiffimis, optimo Aromatu / genere refertis. Inauditi quoq. in / colaR mores exponuntur, ac mul / ta quæ Herodotus, Plinius, Soli- / nus atque alii tradiderunt, fabulo / fa effe arguunt. Contra nonnulla / ibidē / uera, uix tamen credibilia ex / plicant. quibufcum hiftoriis Infu / laribus ambitus defcribit alterius / Hemifphaerii, qua ad nos tandem / hifpani redierunt incolumes. / ROMA.

Colofon:

ROMAE IN ÆDIBVS / F. MINITII CALVI / ANNO M.DXXIIII. / MENSE / FEB. /

4.º menor, una hoja para el título, tres de preliminares y catorce sin numerar.

Esta edicion está copiada de la precedente, sin mas diferencia que en la pájina Bii termina ésta con la palabra «inuenerint» en vez de «qua».

La numeracion Dii está correcta.

IV. En la parte superior de la primera hoja:

IL VIAGGIO / FATTO DA GLI SPA / GNIVOLIA / TORNO A'L / MONDO. / Con Gratia per Anni XIIII. / MDXXXVI. /

4.º, sin lugar, aunque se supone impreso en Venecia. 1 hoja para el título, 3 de preliminares y 47 sin numerar.

Esta es una traduccion italiana de las relaciones de Maximiliano Transilvano y de Rigafetta. Créese que habia sido ya impresa en la misma ciudad de Venecia, en 1531.

V.—Omnium Gentivm Mores, leges, & Ritus ex multis clariffimis reru fcriptoribus, à JOANNE BOEMO Aubano. . . . nuper collecti, & nouiffimè recogniti. Acceffit libellus de Regionibus Septentrionalibus, earumq̃ Gentium ritibus, veterum Scriptorum feculi ferè incognitis, ex JACOBO ZIEGLERO Geographo. Prætera, Epiftola MAXIMILIANI TRANSYLVANI lectu perquam iucunda, ad R. Card. Salzburgen. DE MOLVCCIS INSVLIS, & aliis pluribus mirandis. Antuerpiæ, In ædibus Ivan. Steelfi, 1542.

8.º 1 hoja para el título y 122 para el testo. La relacion de *De Moluccis* ocupa 21 hojas sin numeracion.

Este libro publicado por primera vez en *August. Vindelic.*, fol., 1520, ha sido reimpreso varias veces, pero la edicion cuyo título damos es la única que contiene la relacion de las Molucas.

VI. Al frente de la primera hoja:

NOVVS ORBIS REGIO / NVM AC INSVLARVM VETERIBVS INCOGNITARVM / unã cum tabula cofmographica, & aliquot alijs confimilis / argumenti libellis, quorum omnium catalogus / fequenti patebit pagina. / His acceffit copiofus rerum memorabilium index. /

(Inscripcion en griego, la marca del impresor y la leyenda «Nihil arduum satis).

Colofon:

ADIECTA EST HVIC POSTREMAE EDITIONI / Nauigatio Caroli Cæfaris aufpicio in comi- / tijs Auguftanis inftituta. / BASILEAE APVD IO. HERVAGIVM MENSE / MARTIO ANNO M.D.XXXVII. /

Primera edicion de este libro en que se encuentra la carta de Maximiliano Transilvano, en las pájs. 585-600.

VII.—NOVVS ORBIS Re- / gionvm ac Insvlarvm vete- / ribvs incognitarvm vna cvm Tabvla Cos- / mographica, & aliquot alijs confimilis argumenti libellis, nunc no- / nis navigationibvs auctus, quorum onmium catalogus / fequenti patebit pagina. / His accefsit copiofus rerum memorabilium index. / Adiecta est hvic postremae Editioni / Nauigatio Caroli Cæsaris aufpicio in comi- /

tijs Auguftanis inftituta. / *Basileæ* apvd Io. Hervagivm, Anno M.D.LV./ *Folio.*

La carta de nuestra referencia se encuentra en las pájs. 521-538.

VIII. En el comienzo de la primera hoja:

PRIMO VOLUME / DELLE NAVIGATIONI / ET VIAGGI / NEL QVAL SI CONTIENE / LA DESCRITTIONE DELL' AFRICA, Et del paefe del Prete Ianni con uiaggi, dal mar Roffo ã / Calicut, & infin all' ifole Molucche, doue nafcono le Spetierie, / Et la Nauigatione attorno il mondo. / LI NOMI DE GLI AVTTORI, ET LE NAVIGATIONI, ET / I VIAGGI PIV PARTICOLARMENTE SI MOSTRANO NEL FOGLIO SEGVENTE. /

Una viñeta, y en seguida:

Con priuilegio del Sommo Pontefice, & dello / Illuftrifs. Senato Venetiano.

IN VENETIA APPRESSO GLI HEREDI / DI LVCANTONIO GIVNTI / L'ANNO MDL. /

Colofon:

In Venetia nella ftamperia de gli heredi di Luc' Antonio Giunti, / l'anno MDL. nel Mefe di Maggio. / *Folio.*

Epistola di Massimiliano Transiluano della detta navigatione, pájs. 374-380.

Primera edicion de esta célebre coleccion. Despues de este primer volúmen se publicó el tercero en 1553 y el segundo solo en 1559, cuando ya Ramusio habia muerto.

IX. Vol. III, *Venetia*, MDLIIII, fol. Desde el reverso de la hoja 383 a 389 vta., con el siguiente título:

EPISTOLA DI MASSIMILIANO TRANSILVANO Secretario della Maefta dello Imperatore, fcritta allo illuftrifsimo & reuerendifsimo Signore, il Signore Cardinal Salzuburgenfe, della ammirabile & ftupenda nauigatione fatta per gli Spagnuoli lo anno MDXIX. attorno il mondo.

X—XI—XII—XIII. Esta misma coleccion ha sido reimpresa varias veces en 1565-1583-1588-1606; pero como ha dado de ellas descripciones muy circunstanciadas Camus en su *Mémoire sur la collection des grands et petits voyages, etc., Paris,* 1802, 4.°, nos bastará referirnos a este libro.

No tenemos para qué citar aquí las colecciones de Ortelio, *Theatrvm orbis terrarum, Antverpiœ,* 1570, fol. Hulsius, *Nuremberg,* 1603, 4.°, De Bry (1623, 1631, etc.); *Purchas, his pilgrimes in five books, Lóndres,* 1625, fol., vol. I, pájs. 33-46, ni tantas otras en que se aprovechan las noticias de la relacion de Transilvano; pero conviene notar aquí que miéntras ésta lleva en el manuscrito que sirvió a Navarrete la fecha de 5 de octubre, en todas las impresiones aparece con la del 24 del mismo mes.

Los antiguos bibliógrafos han colocado tambien a Magallanes entre los escritores náuticos.

Nicolas Antonio el primero, en la páj. 379 del tomo I de su *Bibliotheca Hispana Nova, Madrid,* 1783, dice, en efecto, sobre el particular lo siguiente: FERDINANDUS MAGALLANES (vulgo MAGALAENS). . . . . scriptum reliquit *Navigationis suae Diarium,* sive *Ephemerides:* quod apur Antonium Morenum, Regium Hispalensis domus Indicae cos-

mographum, fuisse in schedis MS. Ruderici Cari Utrariensis, mihi olim amicissimi capitis, me legisse memini.

Gonzalez-Barcia en su *Epitome de la Bibliotheca Oriental y Occidental, nautica y geographica de don Antonio de Leon Pinelo*, Madrid, tomo II, col. 667, reproduce la noticia dada por Nicolas Antonio de que el *Diario* de la navegacion de Magallanes, escrito por él, se hallaba en poder del cosmógrafo de la Casa de la Contratacion, Antonio Moreno. Y Barbosa Machado que conocia esta referencia la reprodujo tambien en su *Bibliotheca Lusitana*, Lisboa, 1747, t. II, páj. 33.

Mas, a principios de 1793, Fernandez de Navarrete encontró en la Biblioteca de San Isidro el Real de Madrid un manuscrito en 4.º mayor, de letra del siglo XVI, escrito en papel de pergamino, con el siguiente título:

Descripcion de los reinos, costas, puertos é islas que hay en el mar de la India oriental desde el cabo de Buena Esperanza hasta la China: de los usos y costumbres de sus naturales: su gobierno, religion, comercio y navegacion, y de los frutos y efectos que producen aquellas vastas regiones, con otras noticias muy curiosas: compuesto por Fernando Magallanes, piloto portugues que lo vió y anduvo todo.

«Sin embargo de expresarse en la portada ó frontispicio de la obra que su autor Fernando de Magallanes *vió y anduvo todo* lo que comprende la *Descripcion*, hay poderosos motivos, dice Navarrete, para dudarlo: 1.º Porque miéntras estuvo al servicio de Portugal jamas llegó á las Molucas, y en su memorable expedicion murió ántes de llegar á ellas. Si hubiera residido allí y conocido su situacion bajo la equinoccial ó en sus cercanías, no habria ido á buscarlas, como lo hizo, á los 14º de latitud septentrional; 2.º Porque leyendo esta obra cuidadosamente se nota que muchas de sus descripciones se formaron por noticias ó informes agenos, como se expresa en las de Bijanagar, Otisa, reino de Berma, China, Lequeos, y en otras; 3.º Porque algunos paises que describe fueron tomados ó conquistados por los portugueses años despues que Magallanes regresó de la India á Lisboa, como Ceilan en 1517, Barbará en 1519; siendo tambien de notar que diciendo *no tenia mucha informacion* de los paises de la China que menciona, nada habla de Macao, que despues llamaron Canton, donde los portugueses no se establecieron hasta el año 1518 ó 1519, segun Martinez de la Puente en su *Comp. de las Historias de la India orient.* (lib. 3, cap. 15, pág. 196 y sig.) Lo que de la variedad de estas observaciones puede deducirse, es que aunque Magallanes sea el autor primitivo de esta *Descripcion*, ha sido posteriormente interpolada y añadida con varias noticias de otros viageros y navegantes.»

Navarrete, que no conoció el libro de Duarte Barbosa, si bien pudo consultar la traduccion italiana de Ramusio, no pudo pronunciarse acerca de quien fuese su autor; pues como observa el señor Barros Arana, (*Hist. Jeneral de Chile*, t. I, páj. 142) un exámen atento del *Derrotero* manifiesta que es solo una traduccion de aquel.

Si, pues, las *Efemérides*, o como lo llama Barbosa, *Derrotero* de la navegacion de Magallanes parece perdido, y la *Descripcion de los reinos*, etc., es apócrifa o de otro autor; poseemos en cambio un documento emanado de su pluma, que insertó en su tratado *Del descubrimiento del Estrecho de Magallanes* el astrólogo Andres de San Martin, que le acompañó en su memorable espedicion.

San Martin falleció en el viaje, habiendo ido a parar ese tratado y otros papeles suyos a poder del historiador portugues Juan de Barros, segun éste espresamente lo afirma en su *Terceira decada da Asia*, impresa en Lisboa el año de 1563, en cuyas pájinas le dió cabida. [1]

El cronista Antonio de Herrera utilizó en varias partes de su obra *Hechos de los castellanos* el manuscrito de Andres de San Martin (ed. de Madrid de 1601, década II, pájs. 133, 294, 300, etc.); y los bibliógrafos, refiriéndose a su testimonio, siguieron despues citando aquella obra *Del descubrimiento del Estrecho de Magallanes*, que hoy parece ya

1 La primera edicion del libro de Barros, que se empezó a imprimir en 1552, es hoy de estrema rareza, pero se han hecho de ella varias reimpresiones cuya colacion puede ver el lector en las pájs. 582 y sigts. del tomo II del *Catálogo* de Salvá, *Valencia*, 1872. En la edicion de aquella obra del año de 1797, la relacion del viaje de Magallanes, en la parte de nuestra referencia, ocupa las pájs. 639 a 646, pero ha sido reproducida por Fernandez de Navarrete en las pájs. 45-49 del tomo IV de su *Coleccion*.

perdida. (Leon Pinelo, *Epitome de la Biblioteca Oriental y Occidental*, Madrid, 1629, páj. 88; Gonzalez Barcia, tomo II, col. 665, y Nicolas Antonio, *Bib. Hisp. Nov.*, tomo I, páj. 79).

Igual suerte, segun se cree, han corrido la relacion que escribió Pedro Mártir en 1522 (Véase Harrisse, páj. 229, n.); y la narracion de Leon Pancoldo o Pancado de Saona, piloto de la Victoria, mencionada en Oldoino, *Atheneo Ligustico,* segun Denis (Harrisse, 269, n.)

Sobre esta última conviene notar, sin embargo, que Navarrete publicó la declaracion que se tomó a su autor en Valladolid en 1527 sobre los acontecimientos de la nave la *Trinidad*, que reproducimos bajo el núm. VII del tomo II de esta *Coleccion*, agregando en seguida en el núm. IX la que prestó tambien en aquella ciudad sobre la posesion del Maluco.

Algunos creen, finalmente, que la *Historia del Estrecho de Magallanes* de Gonzalo Fernandez de Oviedo, citada por Pinelo, páj. 92, y por Nicolas Antonio, I, páj. 555, debe considerarse perdida. Pensamos que esto no puede sostenerse de modo alguno. Estos últimos autores afirman espresamente [2] que aquel cronista publicó esta relacion como el libro XX de su *General Historia de las Indias* y que la imprimió en un volúmen en folio el año de 1552. Ahora bien, si es verdad que no se conoce edicion alguna de esa fecha, existe una de Valladolid de 1556 intitulada:

¶ Libro. xx. De*l*a segunda parte de la general historia de*l*as *J*ndias. Escripta por el Capitan Gonçalo Fernandez de Ouiedo, y Valdez. . . Que trata del estrecho de Magalla*n*s. ¶ En Ualladolid. Por Francisco Fernandez de Cordoua. . . Año de M.D.L. vij. Fol. let. gót. á dos cols. *lxiiij. hojas foliadas inclusa la portada.*

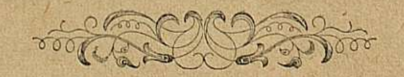
que evidentemente han citado con un error en la fecha aquellos antiguos bibliógrafos, que no siempre son tan exactos como pudiera creerse.

Suele colocarse entre los documentos referentes a la espedicion de Magallanes el *Libro* de Duarte Barbosa, publicado por Ramusio en el tomo I de su *Coleccion* (hojas 320—372 ed. de *Ven.* de 1554) y reproducido despues en la *Collecçao de noticias para a historia e geografia das naçoes ultramarinas,* (t. II, pájs. 245-386) por la Academia Real de Ciencias de Lisboa; pero habiendo sido escrito tres años ántes de la salida de Magallanes de Sevilla, es manifiesto que no puede contener dato alguno que a su viaje se refiera, por lo cual hemos creido inútil darle cabida en nuestras pájinas. Duarte Barbosa, como se sabe, era cuñado de Magallanes, a quien hubo de suceder en el mando de la escuadra, para ir a morir poco mas tarde asesinado en el banquete a que le invitó el rey de Zubú.

Antes de terminar estas largas *Observaciones* cúmplenos hacer presente que la mayor parte de las citas que acaban de leerse, las hemos tomado de la obra majistral de H. Harrisse, *Bibliotheca Americana Vetustissima,* New-York, 1866, 4.° mayor.

2 Pinelo: GONZALO FERNANDEZ DE OVIEDO.—Historia del Estrecho de Magallanes, *que es de su descubrimiento primero, y el Autor la efcrivio, como libro vigefimo de la general, que pretendia acabar. imp. fola. 1552. fol.*

Nicolas Antonio: GUNDISALVUS FERNANDEZ DE OVIEDO.—La Hiftoria del Estrecho de Magallanes: *five magni operis liber XX. feorfim tamen editus anno 1552. folio.*





COLECCION
DE
DOCUMENTOS INÉDITOS
PARA LA HISTORIA DE CHILE

MAGALLANES Y SUS COMPAÑEROS
I

---

24 de Octubre de 1518

I.—*Obligacion que hicieron Hernando de Magallanes y Ruy Falero, portugueses, de acudir al Factor de la Casa de la Contratacion de Sevilla con la octava parte de lo que se hobiere en el descubrimiento de la especería.*

(Registro original en el Real Archivo de Simancas, actualmente en Sevilla, y publicado por Navarrete, *Viages y Descub.*, t. IV, páj. 110).

Sepan cuantos esta pública escriptura de obligacion vieren como nos Rui Faller, vecino de Cunilla, que es en el reino de Portugal, é Fernando de Magallanes, vecino de la ciudad del

Puerto, en el dicho reino, otorgamos é conoscemos por esta carta, é decimos que por cuanto entre nosotros está concertado de la una, é vos Juan de Aranda Fator del Rey nuestro Señor, é vecino de la ciudad de Búrgos, en la Casa de la Contractacion de las Indias de la ciudad de Sevilla, de la otra, que todo el provecho é interese que hobieremos del descubrimiento de las tierras é islas, que placiendo á Dios hemos de descubrir é de hallar en las tierras é límites é demarcaciones del Rey nuestro Señor Don Cárlos, que vos hayais la octava parte, é que vos daremos de todo el interese é provecho que dello nos suceda en dinero ó en partimiento ó en renta ó en oficio ó en otra cualquier cosa que sea de cualquier cantidad ó cualidad, sin vos facer falta alguna, é sin sacar ni aceptar cosa alguna de todo lo que hobieremos. Por ende efectuando é cumpliendo lo susodicho nos amos juntamente de mancomun á voz de uno, é cada uno de nos por sí *in solidum*, é por el todo, renunciando, como renunciamos, sobre ello la ley de *duobus reis debendi*, auténtica presente *de hoc ita, et de fide jussoribus*, é la epístola del Divo Adriano en todo é por todo como en ellas, y en cada una dellas se contiene, otorgamos e conoscemos por esta carta que obligamos á nos mesmos, é á todos nuestros bienes, muebles é raices, é juros é rentas habidos é por haber, por dar é pagar á vos el dicho Juan de Aranda, ó á quien vuestro poder hobiere la dicha ochava parte del dicho interese é provecho que hobieremos en el descubrimiento de todas las tierras é islas, muchas ó pocas en cualquier número que sean grande o pequeño, así lo que hobieremos de renta, como de oficios, tierras, viñas é cosas e bienes muebles ó semovientes, o de otros cualesquier bienes que sean de cualquier cualidad o cuantidad, que de todo lo que así hobieremos, en las dichas tierras é islas que hemos de descobrir é fallar placiendo a Dios, que vos daremos la dicha ochava parte sin sacar ni quitar cosa alguna de todo lo que hobiere, armando S. A. a su costa para ir a descubrir las dichas tierras é islas. Et obligamos é prometemos por firme é solene estipulacion que non iremos ni vernemos contra lo susodicho por razon de que se promete cosa de por venir, é que non está presente, por cuanto renunciamos expresamente el derecho que dispone

que lo tal non se puede prometer; por cuanto es nuestra intencion é voluntad que así se cumpla é guarde, segun é como dicho es, é renunciamos todas é cualesquier leyes é fueros é derechos é partidas, é ordenamientos é otras cualesquier cosas que á lo susodicho puedan impedir é embargar, bien así como si aquí fuesen insertas é declaradas palabra por palabra, é que no nos podamos dellas ayudar, é que nos nin otro por nos, direte ni ind rete, de fecho nin de dicho non iremos nin vernemos contra lo susodicho, ántes de agora lo habemos por firme, rato, grato é valedero, é para mayor firmeza que guardaremos é cumpliremos todo lo susodicho, é segund é como dicho es, por esta carta é con ella rogamos é pedimos é damos é otorgamos todo nuestro poder complido a todos é cualesquier jueces é justicias de la Reina nuestra Señora é del Rei D. Cárlos, su fijo nuestro Señor, é de la su casa é Corte é Consejo é Chancillería, caso que fuera de las cinco leguas nos ó cualquiera de nos seamos fallados como si viviesemos é morasemos é fallados fuesemos dentro en cualquier parte ó ciudad ó villa ó lugar donde está é reside ó residiere la dicha Corte é Consejo é Chancillería ó dentro de las cinco leguas della, é á todos los otros jueces é justicias de los sus Reinos é Señoríos, ante quien esta carta paresciere e della fuere pedido complimiento de justicia a la jurisdiccion é juzgados de los cuales é de cada uno é cualquier dellos nos sometemos con nuestras personas é bienes, renunciando nuestro propio fuero é juredicion para que nos lo hagan así complir é pagar todo lo sobredicho realmente é con efecto, por todo rigor de derecho, por via de ejecucion ó en otra cualquier manera, bien así é á tan complidamente como si todo lo sobredicho lo hobiesemos asi llevado por juicio é sentencia definitiva de juez competente, é la tal sentencia fuese pasada en cosa juzgada é por nos consentida, sobre lo cual renunciamos e partimos de nuestro favor é ayuda de nos é de cada uno de nos todas é cualesquier leyes é fueros é derechos é partidas é ordenamientos é todo beneficio de restitucion *in integrum*, e todo otro cualquier beneficio, remedio é auxilio; asi en general como en especial, é todas cartas é previlegios, é mercedes de Rey é de Reina é de Infante heredero ó de otro Señor ó Señora ó Juez, cualquier que

sea ganadas ó por ganar antes desta carta o despues della que ayudar é aprovechar nos pudiesemos para ir ó venir contra esta escriptura ó contra cosa alguna de lo en ella contenido para que nos lo hagan cumplir é pagar todo lo sobredicho realmente ó con efeto, como desuso se contiene, como si lo hobiesemos así llevado por juicio é sentencia definitiva de juez competente, é aquella fuese pasada en cosa juzgada, é por nos consentida, como dicho es, é la lei en que diz que cualquier que renuncia su propio fuero é se somete á juredicion estraña, que antes del pleito contestado se puede arrepentir é declinarla, é la lei en que diz que general renunciacion non vala. En firmeza de lo cual otorgamos esta carta ante el Escribano é testigos de yuso escriptos. E yo el dicho Juan de Aranda que presente estoy acepto esta escritura é la lóo e apruebo e hé por buena, é la rescibo e acepto esta escritura en cuanto me es utile é provechosa, é prometo de estar por ella, e de la guardar é cumplir segund é de la manera é forma que en ella se contiene, para lo cual obligo mi persona é bienes, muebles é raices, é juros é rentas, habidos é por haber, é de mis herederos é subcesores, é doy poder á las justicias, é renuncio mi propio fuero é leyes de fuero é derecho é otras cualesquier de que aprovechar me pudiese, segund é de la forma misma é manera que de suso se contiene: en firmeza de lo cual nos todos tres los sobredichos, é cada uno de nos otorgamos esta carta é todo lo en ella contenido ante Diego Gonzalez de Santiago, Escribano de SS. AA., é su Notario público, al cual rogamos é pedimos que la escrebiese ó ficiese escrebir, é la signase con su signo é á los presentes que dello fuesen testigos; que fué fecha y otorgada esta escritura, é todo lo en ella contenido en la noble villa de Valladolid, estando en ella el Rey nuestro Señor é el su Consejo é Chancillería, á veinte y tres dias del mes de Febrero, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é diez y ocho años.—Testigos que fueron presentes, llamados é rogados á todo lo que dicho es Benito de Madrigal, criado de Pedro Zapata de Cárdenas, vecino de Madrigal, é Juan de S. Martin, criado del Sr. Diego Lopez de Castro, vecino de la ciudad de Búrgos, é Antonio de Torres, criao del dicho Sr. Juan de Aranda: é porque yo el dicho Diego Gonza-

lez de Santiago non conoscia á los susodichos dió fee que los conosce el dicho Antonio Torres é el dicho Juan de Aranda.—Ruy Faller.—Fernando Magallanes.—Juan de Aranda.—En testimonio de la verdad:—*Diego Gonzalez de Santiago.*

Sin fecha--1518

II.—*Memorial presentado al Rey* (al parecer por Magallanes y Falero) *sobre el descubrimiento de las islas del Maluco, que habian propuesto, y las mercedes que pedian se les concediesen.*

(Arch. de Ind. en Sevilla, Leg. 1.°, papeles del Maluco, 1519-1547).

Muy poderoso señor:—Por cuanto con la ayuda de Dios nuestro Señor, habemos de descubrir y abrir camino para poner debajo del señorío de V. A., muchas islas é tierras de mucho provecho, lo que á V. R. M. suplicamos que se nos cumpla y guarde es lo siguiente:

1.° Lo primero: que V. A. no dará licencia á ninguna persona que arme para descubrir nuestra parte á donde entendemos ir, Dios queriendo, de aqui á diez años, queriéndolo nosotros hacer con tan buena suficiencia, é tantas naos como las otras personas; de lo cual V. A. nos ha de mandar advertir, para que nosotros respondamos si lo haremos ó nó; y queriéndolo hacer lo podamos hacer por nosotros mismos, ó por otras personas puestas por nosotros para ello.

En este capítulo es menester para ser respondido señalar la derrota, porque se ha acostumbrado descubrir por diversas derrotas.

2.° Otro sí: Que de todo el provecho é interese, que de todas las tales tierras que nosotros descubriéremos así de rentas como de derechos, como otra cualquier cosa, á V. A. se le siguiere limpio de costas, que V. A. nos dará el veintavo de todo, con título de sus Almirantes, y con la gobernacion de las dichas tierras para nos é para nuestros herederos de juro.

En este capítulo se ha de ver la cuantidad, y en lo del título de Almirantes hay dificultad por los privilegios del Almirante.

Que en lo de la gobernacion, place á S. A. de la dar á ellos y á sus hijos, con que guarde á S. A. la suprema, y siendo sus hijos naturales y casados en estos Reinos, y hábiles y suficientes para ello, y la gobernacion quede en su hijo.

En la jurisdiccion de juro es contra leyes del Reino, y por experiencia se ha visto ser muy dañosa al Rey tener el Almirante la jurisdiccion de juro en las Indias.

3.° Otrosí: Que podamos llevar á las dichas tierras ó islas que descubriéremos el valor de mill ducados de primer coste, empleados en las partes que mejor nos estoviere, en cada un año á nuestra costa; los cuales podamos allá vender y emplear en lo que á nosotros pareciere, y tornarlo á traer á estos Reinos y Señoríos de V. A., pagándole de veinte uno, sin que dellos paguemos ningunos otros derechos de los acostumbrados, ni de otros nuevos que se impusiesen.

Los mil ducados se entiende para adelante, y no por el viage.

Que se provea que la especería cuando venga sea franca de Almojarifazgo, y otros derechos.

En esto de los derechos es de ver el retorno acá, porque habria descuento en lo del Almojarifazgo.

Parece desigual este capítulo porque ofrecen la veintena, y en otro que adelante se sigue piden ellos el quinto desta misma calidad.

4.° Item: Que de las islas que descubriéremos á V. A., si pasaren de seis, nos haga merced de dos, escogendo primero V. A. las seis, y que despues entre todas las otras nosotros podamos tomar las dos mejores que nos pareciere, de las cuales V. A. nos dará el Señorío con todo lo que al presente y adelante rentasen, y con todo el trato, sin que V. A. haya mas derechos de diez por ciento de lo que nos rentare, y esto de juro para nos y para nuestros herederos y subcesores.

Que destas dos islas que asi señalaren lleven la quincena parte, como en las otras la veinte y cinquena.

5.° Item: Que de lo que de la vuelta de esta primera Armada, que placiendo á Dios hiciéremos, hobiere de interese de las cosas

que de allá trajeremos, que V. A. nos dará el quinto sacado el coste de la dicha Armada, y mas, que á la venida podamos traer en cada nao que acá viniere, cient quintales de las mercaderías que se trajeren para V. A.

En este capítulo para ser igual con el de arriba bastaria la veintena, ó que paguen el quinto al Rey.

Que si les dan los mill ducados no piden los cient quintales.

6.° Otro sí: Que si algunas naos de V. A., ó de cualesquier personas tratando hallaren ó descubrieren algunas tierras ó islas dentro de los dichos diez años, que de todo el interese ó provecho dellas se nos dé el veintavo, y V. A. nos lo haga cierto y sano, como si nosotros las descubriesemos, pues dello seremos cabsa.

En este es menester señalar tambien los límites.

Que se junte con el primer capítulo, porque señalada la limitacion se pueda responder.

7.° Otro sí: Que queriendo V. A. armar á su costa con las dichas condiciones, le mostraremos los grandes provechos que desto se le puede seguir, y las cosas que hay en las islas y tierras que estan en los términos y demarcaciones de V. A.

Que declare.

8.° Item: Que si en el descubrimiento de lo susodicho alguno de nosotros muriere, que V. A. mandará guardar al otro y á sus herederos y subcesores, todo lo en estos capítulos contenido cumplidamente como se habia de guardar á entrambos siendo vivos.

Fiat.

9.° Item: Que V. A. nos mandará cumplir y guardar todo lo susodicho, con todas las firmezas y solenidades que para nuestra seguridad fueren necesarias.

Fiat, lo que se les otorgare.

Si no fuere servicio de V. A. de armar á su costa, y fuere servido que nosotros vayamos en este descubrimiento á nuestra costa y

despensa, lo que á V. M. humillmente suplicamos, y pedimos que nos sea guardado, es lo siguiente:

1.° Primeramente, que todas las tierras é islas que nosotros, ó las personas por nos puestas para ello, descubrieremos, sean nuestras, con todo el trato y señorío y gobernacion, dando á V. A. el quinto de todo el interese y provecho, limpio de lo que á nosotros nos rentare.

2.° Item: Que V. A. no consentirá ir ningunas naos suyas, ni de otras ningunas personas, á tratar en las dichas tierras, ni llevar, ni traer mercaderías algunas; y si alguno lo hiciere, que en tal caso pierda todos sus bienes; lo cual sea confiscado para nos: para lo cual nos dará V. A. todo el favor é ayuda que para la ejecucion dello fuere necesario.

3.° Item: Que V. A. no dará licencia á ninguno que pueda ir á descubrir, ni lo pueda mandar hacer durante el término de diez años, en cuanto nos en ello entendiéremos ó quesiéremos entender por nos mismos, ó por otras personas, con tanto, que si alguno algo descubriere sea con el dicho partido para nos, como si nos mismos lo descubrieramos.

4.° Item: Que si en el descubrimiento de lo susodicho alguno de nosotros falleciere, que V. A. mandará guardar al que de nosotros quedare y á sus herederos y subcesores, todo lo en estos capítulos contenido cumplidamente, como se guardaria á entrambos siendo vivos.

5.° Item: Que V. A. nos mandará cumplir y guardar todo lo susodicho, con todas las firmezas y solenidades que para nuestra seguridad fueren necesarias.

22 de marzo de 1518

III.—*Capitulacion y asiento que SS. MM. mandaron tomar con Magallanes y Falero sobre el descubrimiento de las islas de la especería.*

(Arch. de Ind. en Sevilla, leg. 4.° de Relaciones y Descripciones).

En los libros que yo el Secretario Francisco de los Cobos tengo

de los despachos de la Contratacion de las Indias, é del descubrimiento de la Contratacion de la especería, está asentada una provision en confirmacion de cierto asiento é capitulacion que SS. MM. mandaron tomar con Fernando Magallanes é Rui Falero: su tenor de la cual es este que se sigue: Doña Joana é D. Cárlos, etc.: Por cuanto vos el Bachiller Rui Falero é Fernando de Magallanes, caballeros naturales del Reino de Portugal, nos hicistes relacion que Yo el Rey por una mi Cédula é Capitulacion mandé tomar cierto asiento con vosotros sobre el viage que con el ayuda de nuestro Señor quereis hacer para descubrir lo que hasta agora no se ha hallado, que es en los límites de nuestra demarcacion que hasta ahora no se ha descubierto, é lo poner só nuestro Señorío é sujecion, como mas largo en la dicha mi Cédula é asiento se contiene, su tenor de la cual es este que se sigue: El Rey: Por cuanto vos el Bachiller Ruy Falero é Hernando de Magallanes, caballeros naturales del Reino de Portugal, queriéndonos hacer señalado servicio, os obligais de descubrir en los dominios que nos pertenecen é son nuestros en el mar Oceano, dentro de los límites de nuestra demarcacion, islas y tierras firmes é ricas especerías, con otras cosas de que seremos muy servidos y estos nuestros reinos muy aprovechados, mandamos asentar para ello con vosotros la capitulacion siguiente.

Primeramente, que vosotros con la buena ventnra hayais de ir é vayais á descubrir á la parte del mar Océano, dentro de nuestros límites é demarcacion, é porque no seria razon que yendo vosotros á hacer lo susodicho se vos atravesasen otras personas á hacer lo mesmo, é habiendo consideracion á que vosotros tomais el trabajo de esta empresa, es mi merced y voluntad, é prometo que por término de diez años primeros siguientes, no daremos licencia á persona alguna que vaya á descubrir por el mismo camino é derrota que vosotros fuéredes, é que si alguno lo quisiere emprender, é para ello nos pidiere licencia, que antes que se la demos os lo haremos saber para que si vosotros lo quisieredes hacer en el tiempo que ellos se ofrecieren, lo hagais, teniendo tan buena suficiencia é aparejo y tantas naos y tan bien acondicionadas, é aparejadas é con tanta gente como las otras personas que quisieren hacer el dicho descubrimiento; pero entiendese que

si Nos quisieremos mandar descubrir ó dar licencia para ello á otras personas por la via del hueste, por las partes de las islas á tierra firme é á todas las otras partes que estan descubiertas hácia la parte que quisieremos para buscar el estrecho de aquellos mares, lo podamos mandar é hacer e dar licencia para que otras personas lo hagan, si desde la tierra firme por el mar del Sur, que está descubierta desde la isla de S. Miguel, quisieren ir á descubrir, lo puedan hacer, é asimismo si el Gobernador, é la gente que agora por nuestro mandado está ó estuviere de aqui adelante en la dicha tierra firme ó otros nuestros subditos é vasallos quisieren descubrir por la mar del Sur que está encomenzada á descubrir é enviar los navíos por ella para descubrir: mas que el dicho nuestro Gobernador é vasallos é otras cualesquier personas que Nos fueremos servidos, que lo hagan por aquella parte, lo puedan hacer, sin embargo de lo susodicho é de cualquier capítulo é clabsula de esta capitulacion; pero tambien queremos que si vosotros por alguna de estas dichas partes quisieredes descubrir que lo podais hacer, no siendo en lo que está descubierto é hallado.

El cual descubrimiento habeis de hacer, con tanto que no descubrais ni hagais cosa en la demarcacion é límites del serenísimo Rey de Portugal, mi muy caro y muy amado tio é hermano, ni en perjuicio suyo, salvo dentro de los límites de nuestra demarcacion.

E acatando la voluntad con que vos habeis movido á entender en el dicho descubrimiento por nos servir, é el servicio que de ello nos recibimos, é nuestra Corona Real ser acrecentada, é por el trabajo é peligro que en ello habeis de pasar: en remuneracion de ello, es nuestra voluntad é queremos que en todas las tierras é islas que vosotros descubriéredes vos haremos merced, é por la presente vos la hacemos, que de todo el provecho é interese que de todas las tales tierras é islas que asi descubriéredes, asi de renta como de derechos, como otra cualquier cosa que á nos se siguiere en cualquier manera, sacadas primero todas costas que en ello se hiciere, hayais é lleveis la veintena parte con el título de nuestros Adelantados é Gobernadores de las dichas tierras é islas, vosotros é vuestros hijos y herederos de juro para

siempre jamas, conque quede para Nos é para los Reyes que despues de Nos vinieren la suprema, é seyendo vuestros hijos y herederos naturales de nuestros Reinos, casados en ellos, é conque la dicha Gobernacion é título de Adelantados despues de vuestros dias quede en un hijo é heredero, é de ello vos mandaremos despachar vuestra carta é privillejos en forma.

Asimesmo vos hacemos merced é vos damos licencia é facultad para que de aqui adelante en cada un año podais llevar é lleveis, é enviar é envieis á las dichas islas é tierras que asi descubriéredes en vuestras naos ó en las que vosotros quisiéredes, el valor de mill ducados de primer costo empleados en las partes é cosas que mejor vos estoviere, á vuestra costa, los cuales podais allá vender é emplear en lo que á vosotros os pareciere é quisiéredes é tornarlos á traer de retorno á estos Reinos, pagando á nos de derechos el veintavo de ello, sin que seais obligados á pagar otros derechos algunos de los acostumbrados, ni otros que de nuevo se impusieren; pero entiéndese esto despues que vengais de este primer viage é no en tanto que en él estuviéredes.

Otrosi, por vos hacer mas merced, es nuestra voluntad, que de las islas que asi descubriéredes, si pasare de seis, habiéndose primero escogido para nos las seis, de las otras que restaren podais vosotros señalar dos de ellas, de las cuales hayais y lleveis la quincena parte de todo el provecho é interese de renta é derechos que nos de ellas hobiéremos limpio, sacadas las costas que se hicieren.

Item, queremos é es nuestra merced y voluntad, acatando los gastos y trabajos que en el dicho viage se vos ofrecen de vos hacer merced, y por la presente vos la hacemos, que de todo lo que de la vuelta que de esta primera Armada, é por esta vez se hobiere de interese limpio para nos de las cosas que de allá trugéredes, hayais y lleveis el quinto, sacadas todas las costas que en la dicha Armada se hicieren.

E porque lo sudicho mejor lo podais hacer y haya en ello el recaudo que conviene, digo que Yo vos mandaré armar cinco navíos, los dos de ciento y treinta toneladas cada uno, y otros dos de noventa, y otro de sesenta toneles, bastecidos de gente é mantenimientos é artillería, conviene á saber, que vayan los dichos navíos bastecidos por dos años, é que vayan en ellos doscientas

treinta y cuatro personas para el gobierno de ellos entre maestres é marineros é grumetes, é toda la otra gente necesaria, conforme al memorial que está fecho para ello, é asi lo mandaremos poner luego en obra á los nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla, en la casa de la contratacion de las Indias.

E porque nuestra merced y voluntad es que en todo vos sea guardado é cumplido lo susodicho, queremos que si en la persecucion de lo susodicho alguno de vosotros muriere, que sea guardado é guarde al que de vosotros quedare vivo todo lo suso contenido, complidamente, como se habia de guardar á entrambos á dos seyendo vivos.

Otrosi, porque de todo lo susodicho haya buena cuenta é razon, é en nuestra hacienda haya el buen recaudo que conviene, que Nos hayamos de nombrar é nombremos un factor é tesorero é contador y escribanos de las dichas naos que lleven é tengan cuenta é razon de todo, é ante quien pase é se asiente todo lo que de la dicha Armada se hobiere.

Lo cual vos prometo é doy mi fee é palabra Real que vos mandaré guardar é complir en todo é por todo segun de como de suso se contiene, é de ello vos mandé dar la presente firmada de mi nombre, fecha en Valladolid á veinte é dos dias del mes de Marzo de mill é quinientos é diez é ocho años.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey.—*Francisco de los Cobos.*—E porque mejor é mas complidamente vos fuese guardada é complida la dicha capitulacion é asiento que de suso va encorporada, é todo lo en ella contenido, nos suplicasteis é pedisteis por merced vos la mandásemos confirmar é aprobar é si necesario fuese vos hiciésemos nueva merced de las cosas é mercedes en ella contenida. E nos acatando cuan provechoso sea á estos nuestros Reinos lo que decis, é os ofreceis que descubrireis, é la mucha voluntad con que vos habeis movido á entender en lo susodicho, é los servicios que en ello decís é esperamos que hareis á nos é á nuestra Corona Real é vuestra suficiencia é personas, é los trabajos que en el dicho viage é descubrimientos se vos ofrecen, é porque de vosotros é de vuestros servicios quede mas perpetua memoria, é sean gratificados é otros se esfuercen á nos bien servir, tovímoslo por bien, é por la presente de nuestro propio motuo, é cierta ciencia é poderío Real absoluto, loamos,

confirmamos é aprobamos la dicha capitulacion é asiento que de suso va encorporada é todo lo en ella continido, é mandamos que vos sea guardada é cumplida en todo é por todo, para agora é para siempre jamas, segund que en ella y en esta dicha confirmacion se contiene, é por esta nuestra carta, ó por su traslado signado de escribano público, mandamos al Ilustrísimo Infante D. Fernando, nuestro muy caro y muy amado hijo y hermano, é á los Infantes, Prelados, Duques, Condes, Marqueses, Ricos-homes, Maestres de las Ordenes, Comendadores é Subcomendadores, Alcaides de los castillos é casas fuertes é llanas, é á los del nuestro Consejo, Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la nuestra Casa é Corte é Chancillerías, é á todos los Consejos, é Gobernadores, Corregidores é Asistentes, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, Prebostes, Regidores é otras cualesquier justicias é oficiales de todas las cibdades, villas é logares de los nuestros Reinos é Señoríos, asi de los que agora son como á los que serán de aqui adelante, é á cada uno de ellos que vean la dicha capitulacion é asiento que de suso va encorporado, é la guarden é cumplan é egecuten, é fagan guardar, é cumplir é egecutar en todo é por todo, segund é como en ella se contiene, é contra ella ni contra cosa alguna ni parte de ella vos no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera, no embargante cualesquier leyes, premáticas, sanciones, é otros cualesquier fueros é derechos que en contrario de esto sean ó ser puedan; con lo cual todo para en cuanto é esto dispensamos é lo abrogamos é derogamos, quedando en su fuerza é vigor para en las otras cosas para adelante, é si de esta nuestra carta é de la dicha capitulacion quisiéredes nuestra carta de privillejo, mandamos á los nuestros Contadores mayores é á sus Lugares-Tenientes que vos la den, cuan firme é bastante les pidiéredes é menester hobiéredes, la cual mandamos á nuestro Chanciller mayor é notarios é otros Oficiales que están á la tabla de los nuestros sellos que vos la libren, pasen é sellen sin vos poner en ello ningund empedimento: é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedís para la nuestra Cámara á cada uno por quien fincare de lo asi hacer é cumplir, é demas mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare ó el traslado de

ella signado de Escribano público que vos emplace que parescades ante nos en la nuestra Corte, doquier que nos seamos del dia que vos emplazare hasta trescientos dias primeros siguientes so la dicha pena, so la cual mandamos á cualquier Escribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la villa de Valladolid á veinte y dos dias del mes de Marzo, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos diez ocho años.—YO EL REY.—*Yo Francisco de los Cobos.*

La cual dicha provision yo hice sacar de los dichos libros por mandamiento de los Señores del Consejo Real, y doy fee que está bien é fielmente sacada é como está en mis libros, la cual se sacó de ellos. En Valladolid veinte y cuatro de Enero de mil quinientos veinte y tres años.—*Francisco de los Cobos.* [1]

1 Este documento ha sido tambien publicado en las pajs. 46-52 del tomo XXII de la *Coleccion* de Torres de Mendoza con algunas variantes i no pocas inexactitudes, dándole la fecha de 21 de marzo de 1519.

22 de Marzo de 1518

IV.—*Título de Capitanes de la Armada á Magallanes y á Falero.*

(Arch. de Ind. de Sevilla, Reg. de Reales Céd., leg. 2.°; Navarrete, IV, 121.)

Doña Juana y Don Cárlos su hijo por la gracia de Dios Reina é Rey de Castilla, etc. Por cuanto nos habemos mandado tomar cierto asiento é concierto con vos el Bachiller Ruy Falero é Fernando de Magallanes, Caballeros naturales del Reino de Portugal, para que vais á descubrir por el mar Occeano, é para facer el dicho viage, vos habemos mandado armar cinco navíos con la gente y mantenimientos é otras cosas necesarias para el dicho viage, confiando de vosotros que sois tales personas, que guardareis nuestro servicio, é que bien é fielmente entendereis en lo que por nos vos fuere mandado é encomendado: es nuestra merced é voluntad de vos nombrar, é por la presente vos nombramos por nuestros capitanes de la dicha armada, é vos damos poder é facultad para que por el tiempo que en ella anduvierdes fasta que con

la bendicion de nuestro Señor volvais á estos nuestros reinos, podais usar y useis del dicho oficio de nuestros capitanes, asi por mar como por tierra por vosotros é por vuestros lugares-tenientes, en todas las cosas é casos al dicho oficio anexas é pertenecientes, que vierdes que conviene á la egecucion de nuestra justicia y tierras é islas que descubrierdes, segund é de la manera que hasta aqui lo han usado nuestros capitanes de mar que han seido; é por esta nuestra carta mandamos á los maestres é contramaestres, pilotos, marineros, grumetes é pages, é otras cualesquier personas é oficiales que en la dicha armada fueren, que á cualesquier personas que estuvieren é residieren en las dichas tierras é islas que descubrierdes, é á quien lo en esta carta contenido toca é atañe, é atañer puede en cualquier manera, que vos hayan e reciban, é tengan por nuestros capitanes de la dicha Armada, é como á tales os acaten é cumplan vuestros mandamientos, so la pena ó penas que vosotros de nuestra parte les pusierdes é mandardes poner, las cuales Nos por la presente las ponemos é hemos por puestas, é vos damos poder é facultad para las egecutar en sus personas é bienes, e que vos guarden é hagan guardar todas las honras é gracias é mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerogativas é inmunidades, que por razon de ser nuestros capitanes debeis haber é gozar é vos deben ser guardadas. Y es nuestra merced é mandamos que si en el tiempo que anduvierdes en la dicha armada se movieren algunos pleitos é diferencias asi en el mar como en la tierra los podais librar y determinar é facer sobre ello cumplimiento de justicia bien é sumariamente sin tela de juicio, é para librar é determinar los dichos pleitos, é para todo lo demas en esta nuestra carta contenido, é al dicho oficio de capitanía anexo é concerniente, vos damos poder é facultad con todas sus incidencias é dependencias anexidades é conexidades; é los unos ni los otros non fagades ende al. Dada en Valladolid á veinte y dos dias del mes de Marzo de mil quinientos diez y ocho años.—Yo el Rey.—*Yo Francisco de los Cobos*, secretario de la Reina é del Rey su hijo nuestros Señores, la fice escribir por su mandado.

28 de setiembre de 1518

V—*Carta escrita desde Zaragoza al Rey D. Manuel por su embajador en la Corte de España Alvaro da Costa, acerca de Fernando de Magallanes.* [1]

(Archivo de la Torre do Tombo de Lisboa, fav. 18, maço 8, núm. 38.)

✠ Señor—Acerca del negocio de Fernam de Magalhães he tenido que hacer y trabajar lo que Dios sabe, como largamente tengo escrito; y ahora, estando enfermo Xebres, hablé sobre eso mui récio al Rey representándole todos los inconvenientes que en este caso habia, representándole, ademas de otras cosas, cuán fea cosa era y cuán desacostumbrada que un Rey recibiese a los vasallos de otro Rey, su amigo, contra su voluntad, que era cosa que entre caballeros no se acostumbraba y se tenia por muy gran yerro e cosa muy fea, y que yo apénas acababa de ofrecerle en Valladolid vuestra persona e reynos e señoríos, cuando él ya recibia éstos contra vuestro deseo; que le pedia que mirase que no era ocasion para desagradar a vuestra alteza y mas en cosa que tan poco le importaba y tan cierta, y que muchos vasallos y hombres tenia para hacer sus descubrimientos cuando fuese tiempo, y no a los que de vuestra alteza venian descontentos y de quien vuestra alteza no podia dejar de tener sospechas que habian de empeñarse mas por deserviros que por ninguna otra cosa, e que su alteza tenia ademas ahora tanto que hacer en descubrir sus reinos e señoríos y en los asentar, que no debian de recordar tales novedades, de que se podian seguir escándalos y otras cosas que bien podian escusarse; representándole tambien cuán mal esto parecia en año y tiempo de tal casamiento e acrescentamiento de lo debido e amor. Y que me parecia que vuestra alteza sentiria mucho saber que

1 Un estracto en castellano de esta carta, que habia sacado D. Juan Bautista Muñoz, fué publicado por Navarrete en la páj. 123 del tomo IV de su *Coleccion*. La damos ahora a luz íntegra, traducida del orijinal que figura en la páj. 181 de la *Vida e viagens de Fernao de Magalhaes,* libro de D. Diego Barros Arana que ha traducido al portugues publicado en Lisboa en 1881 D. Fernando de Magalhaes Villas-Boas.

tales hombres le piden licencia y no dándola se la tomaban para sí, lo que eran ya dos males recibirlos contra su voluntad y tenerlos contra lo que yo le pedia, por lo que cumplia a su servicio y de vuestra alteza, que de las dos hiciese una o le diese licencia o sobreyese en este negocio por este año en que no se perderia mucho y se podria tomar tal medio como él fuese servido y vuestra alteza no recibiese desagrado del modo con que en esto se procedia.

El, señor, quedó tan espantado de lo que le dije que yo me espanté, respondiéndome las mejores palabras del mundo y que él de ninguna manera queria que se hiciese cosa de que vuestra alteza recibiese desagrado, y muchas otras buenas palabras, y que yo hablase con el cardenal y que le hiciese relacion de todo.

Yo, señor, lo tenia ya bien platicado con el cardenal, que es la mejor cosa que aquí hai, y no le parece bien este negocio, y me prometió de trabajar cuanto pudiese por escusarse. Habló con el Rey y llamaron para esto al Obispo de Burgos, que es el que apoya este negocio. Y así dos del consejo tornaron a hacer creer al Rey que él no estaba ligado a vuestra alteza, porque no mandaba descubrir sino dentro de sus límites y muy léjos de los dominios de vuestra alteza, y que vuestra alteza no podria llevar a mal que se sirviese de dos vasallos suyos, hombres de poca sustancia, sirviéndose vuestra alteza de muchos de los naturales de Castilla; alegando otras muchas razones. En fin, me dice el cardenal que el obispo y aquellos insistian tanto en esto que por ahora el Rey no podia tomar otra determinacion.

Tan pronto como Xebres se mejoró le torné a tratar de este asunto, como digo y mucho mas; el echa la culpa a estos castellanos que ponen al Rey en esto, y, con todo, que él hablará al Rey, y en dias pasados le requerí mucho sobre ésto y nunca tomó una determinacion, y así creo que procederá ahora. A mí, señor, me parece que vuestra alteza puede detener a Fernando de Magallanes, que será gran bofetada para éstos, que por el bachiller no doy yo mucho, que anda casi fuera de su seso. Yo hice diligencia con don Jorje acerca de la ida allá de su alcayde, y él dice que irá de todas maneras, y, con todo, nunca dejaré de trabajar en esto lo que pueda.

Y no cuide vuestra alteza de que dige demasiado al Rey en lo que le dige, porque ademas de ser todo verdad, lo que dice esta gente, como digo, no siente nada, ni el Rey tiene libertad de hacer nada por sí, y por eso se deben de creer ménos sus cosas. Nuestro Señor la vida y estado de vuestra alteza acreciente en su santo servicio. De Zaragoza, mártes [en la noche de XXVIII dias de setiembre (1518)

Beso las manos de vuestra alteza.—ALVARO DA COSTA.

24 de octubre de 1518

VI.—*Carta escrita al Emperador por Fernando de Magallanes sobre asuntos relativos al apresto de la Armada destinada al descubrimiento de la Especería.*

(Orig. en el Arch. de Ind. de Sevilla, leg. 1.° de cartas de Sevilla, Cádiz y otros puertos, y publicado por Navarrete, *Viag. y Desc.*, t. IV, páj. 110.)

Muy alto y muy poderoso Señor: Yo he escrito á V. A. por un correo que los oficiales de la Contratacion enviaron á quince de Otubre, en que le dí cuenta de todo lo que habia hecho desta Armada, y así supliqué á V. A. que mandase proveer con el dinero, que menguaba para cumplimiento de los 16 mil ducados, sin los cuales no se podia acabar, y fuese la provision para que de los 11 mil ducados que están en la casa, se gasten los 5,400 que faltan para cumplimiento de los 16 mil. Y asimismo pedí a V. A. que mandase proveer en las mercaderías que habemos de llevar, segun con nosotros se asentó, que ha de ser 3 mil ducados. Y porque, Señor, yo veo que tan poca cantidad no bastará para cargar las naves de especerías, y seria gran pérdida venir vacias: V. A. hubiese por bien de dar mas cantidad de mercaderías, ó licencia para que los mercaderes destos sus Reinos las puedan enviar dándole cierta cuantía de lo que trujieren, como quiera que á mi parecer V. A. lo debria mandar proveer, pues la ganancia, placiendo a nuestro Señor, puede ser veinte por uno, no hablando á largo modo, y por eso querria yo que el provecho fuese todo de V. A., y porque no llevando mercaderías con que poda-

mos cargar las dichas naves, lo he escrito á V. A. y al Obispo de Búrgos, para que dello le hiciese relacion, y ahora lo escribo porque por falta mia no quede, y con esto y lo mas que tengo hecho satisfago con lo que soy obligado a su servicio.

Asi mesmo pedí a V. A. que mandase proveyesen á los oficiales de la casa para que paguen la costa que se hiciere en la artillería, y armas y pólvora que se ha comprado de los 16 mil ducados, por cuanto quedó que V. A. nos proveeria de las dichas cosas: V. A. mande lo uno y lo otro proveer si ya no es proveido, como mas a su servicio cumpliere.

Tambien, Señor, escribí a V. A. cuan poco favor y ayuda hallaba en el Asistente y sus Tenientes y así en las otras personas que sus cargos tienen, teniendo yo tanta necesidad della, asi por lo que cumple á su servicio, como á mi persona; y porque agora se ofreció cosa porque lo haya mas menester, hice este correo no á otra cosa, sino á le hacer saber todo lo que pasa. Que viérnes á veinte y dos de Otubre yo habia de tirar una nao á tierra, y porque la marea era muy de madrugada, yo me levanté á las tres horas á hacer que los aparejos estuviesen prestos, y cuando fué hora y tiempo de trabajar la gente mandé poner cuatro banderas de mis armas en los cabrestantes donde se acostubran poner las de los Capitanes, por cuanto las de V. A. habian de venir encima de la nave con otra de la Trinidad, cuya invocacion tiene la dicha nao, y el Fator habia ido por ellas, y por no estar acabadas de pintar no las habia traido, y yo con el trabajo de sacar la nao no lo miré; de manera, que trabajando en la dicha nao acudió mucha jente a mirarlo, por ser cosa que no se acostumbra en esta ciudad, y como en el mundo no faltan invidiosos, comenzaron a murmurar y decir, ser mal fecho yo poner mis armas en los cabrestantes, y esto se decia sin lo yo sentir, hasta que me lo vinieron á decir, y entónces llegó un Alcalde de la mar por el Teniente de Almirante, que es un fijo de Pedro de Nalcazar, diciendo al pueblo que las quitasen y rompiesen, y entonces me lo dijeron, y llegué á dó él estaba, y le dije como aquellas armas no eran del Rey de Portugal, antes eran mias é yo vasallo de V. A., y me torné á hacer la obra; y él no se hubo por satisfecho, mas como me aparté del lo quiso

poner por obra, y el Doctor Matienzo que se halló allí no lo consintió, y luego vino a mí á decirme que hobiese por bien de las quitar: yo le dije que me placia puesto que me era afrenta hacerlo por estar alli presente un caballero del Rey de Portugal, que por su mandado vino á esta ciudad á contratar conmigo que me volviese á Portugal, ó á hacer otra cosa que no fuese mi provecho, y vió la afrenta que se me hizo; y el Alcalde de la mar se fué entretanto al Teniente del Almirante á decir que viniese á quitar las banderas; y él sin mas consejo, ni poder que para ello toviese, se vino por las gradas llamando gente para prender al Capitan portugues que levantaba banderas del Rey de Portugal, y cuando llegó me preguntó: ¿Dónde estaban las banderas? ¿Y por qué las puse en los cabrestantes? Yo le respondí que la cuená él no la daria, ni queria dar. Y él llamó alguaciles para me prender, echando mano de mí, y dando voces que prendiesen á mí y á los mios. No faltaron algunos que quisieron mostrar sus buenas voluntades, mas para hacer mal á los mios, que para ayudarnos á hacer lo que cumplia al servicio de V. A., y viendo el Dotor Matienzo la sin razon que se hacia á los mios, y á mí se queria hacer, echó mano del Teniente de Almirante requiriendo de parte de V. A. que no hiciese cosa tan contraria a su servicio, y los que con él venian echaron mano del Dotor, y algunos de su compañía con las espadas desnudas sobre su cabeza le querian dar: de manera, Señor, que la gente que trabajaba y tenia recibidos dineros se fueron. Yo viendo la falta de la jente y el peligro de la nao se la dejé al dicho Teniente de Almirante, y así al otro Teniente del Asistente que era presente, aunque para hacer justicia, y lo que convenia á servicio de V. A. muy ausentes. Mas el Dotor viendo que sin mí no se podia sacar la dicha nave me tuvo porque no se hiciese algun mal recaudo. Requerí al Teniente del Asistente y aun al Alcalde mayor del Duque de Medina-Sidonia, que no se fuesen de alli y me diesen ayuda y favor; y ellos como vieron que los mios eran tomadas las armas y algunos dellos presos en el cepo, se fueron no me dando favor, ni ayuda. Esta es la suma de lo que pasó.

Y porque, Señor, me parece cosa mui agena de V. A. ser mal tratados los hombres que dejan su reino y naturaleza por le ve-

nir á servir en cosa tan señalada como es esta en que Ruy Falero y yo nos ofrecemos a servir; á V. A. le suplico muy humildemente que mande en ello aquello que mas su servicio fuere porque de todo lo que V. A. mandare y ordenare seré yo muy satisfecho, pues la afrenta que me hicieron no fué como á Fernando de Magallanes, sino como á Capitan de V. A. y los que lo hicieron, no tanto á su servicio como yo, que con sola la habla muestran que le sirven, y yo con la persona, facienda y vida mui ofrecido a lo hacer, estimando mas cumplir mi palabras, que no las promesas que de Portugal me son ofrecidas; y asimismo mi compañero que de allá no vino tan bien despachado, como él y yo conocimos en la voluntad de V. A., á la cual humildemente suplico con este correo mande proveer en todo de manera que V. A. sea bien servido y nosotros bien tratados, y los que hacen las cosas que no deben no queden sin castigo, porque el fruto que el Alcalde y Teniente de Almirante hicieron con su desconcierto fue acuchillar un Piloto de V. A. que andaba trabajando, y prendieron mis hombres y quitáronles las armas: V. A. envie persona que tome pesquisa de cómo pasó. Nuestro Señor la vida y Real estado de V. A. por muchos años acreciente. De Sevilla á veinte y cuatro de Octubre de mil quinientos diez y ocho.—Fernando de Magallanes.

6 de noviembre de 1518

IV—*Informacion hecha en Sevilla sobre el concierto que Hernando de Magallanes y el Bachiller Ruy Falero hicieron con el factor de la contratacion de las Indias Juan de Aranda acerca de las utilidades que le ofrecieron en el descubrimiento del Maluco y viaje á la Especería que habian tratado con Su Mag.: hecha en virtud de Real cédula fecha en Zaragoza á diez y nueve de Octubre de mil quinientos diez y ocho, y otros documentos referentes al dicho concierto.*

Archivo de Indias, *Patronato*, 1-2- 1/1-3

En la muy noble é muy leal ciudad de Sevilla sabado á la no-

na seis dias del mes de Noviembre año del nacimiemto de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos é diez y ocho años en este dia sobre dicho el señor doctor Juan Fernandez de la Gama teniente de asistente en la dicha ciudad é su tierra por el magnifico señor Sancho Martinez de Leiva, asistente en la dicha ciudad é su tierra por sus altezas, estando en los alcazares reales de la dicha ciudad é estando ante el presente el comendador Fernando de Magallanes é el Bachiller Ruy Faleiro por presente de mi Juan de Alcocer, escribano de sus altezas é su notario publico en la su corte é en todos los sus reinos é señorios é escribano de la justicia de la dicha ciudad, luego el dicho señor teniente notificó é leer hizo a mi el dicho escribano en presencia de los susodichos una cédula del Rey nuestro señor firmada de su real nombre é refrendada de Francisco de los Cobos su secretario é en las espaldas tres señales, su tenor de la cual es este que se sigue:

El Rey—Doctor Juan Fernandez de la Gama sabed que yo mandé tomar cierto asiento é capitulacion con el bachiller Ruy Falero é Hernando de Magallanes, naturales del reino del portugal, para ir a cierto descubrimiento al mar oceano a la especeria, á los cuales mandé otorgar é hacer ciertas mercedes por el servicio que se ofrecieron de me hacer en lo susodicho é soy informado que Juan de Aranda nuestro fator de la casa contratacion de las indias que reside en esa ciudad de Sevilla se concertó con ellos que le diesen cierta parte del provecho que se le siguiese de las mercedes que nos les hicimos, como mas largo diz que se contiene en el concierto que entre ellos pasó, é porque yo quiero ser informado de como esto pasa vos mando que luego que esta recibais tomeis los dichos é deposiciones de los dichos bachiller Ruy Falero é Fernando de Magallanes por ante escribano público cada uno por si secreta y apartadamente interrogandoles muy larga é particularmente lo que ansi concertaran con el dicho fator de le dar y porque causa y que asiento es el que tomaron y en que tiempo y en donde y ante que escribano pasó y ansi mismo tomad el dicho al dicho fator Juan de Aranda é despues que se lo hayais tomado apremiadle que vos dé la escritura que pasó del dicho concierto é

que si no vos la quisiere dar haced que vos exhiba é muestre todas sus escrituras é si entre ellas lo hallarles tomadlo y enviadlo ante mi juntamente con los dichos é deposiciones de los susodichos signado del escribano ante quien pasare, cerrado é sellado en manera que haga fé para que yo lo mande ver é proveer como convenga que para todo lo susodicho é para apremiar á los susodichos á la declaracion é deposicion de lo susodicho por esta mi cedula vos doy poder cumplido con todas sus incidencias é dependencias anexidades y conexidades en lo cual entended como cosa que mucho toca á nuestro servicio é no fagades ende al. Fecha en Zaragoza á diez é nueve dias de Otubre de quinientos é diez é ocho años. Yo el Rey. Por mandado del Rey.—*Francisco de los Cobos.*

E leida la dicha cedula de sus altezas luego los dichos comendador é Bachiller Ruy Falero é cada uno dellos dijeron questan prestos de decir é declarar lo que cerca de lo en ella contenido saben que haya pasado.

E luego el dicho señor teniente recibió juramento del dicho comendador Fernando de Magallanes por Dios é por Santa Maria é por los santos evanjelios e por la señal de la cruz en que puso su mano derecha é por el abito del señor Santiago, segun forma de derecho, de decir verdad de lo que supiere é le fuere preguntado é el dicho señor teniente le hizo las preguntas siguientes.

Preguntado que diga é declare ques lo que ha pasado é sabe cerca de lo contenido en la dicha cedula de sus altezas que le fué leida dijo que la verdad es queste que depone partió del reino de portugal despedido del Rey de portugal é que llegó á esta ciudad de Sevilla a veinte dias del mes de Otubre este que agora pasó hizo un año é que vino con determinacion de ir al Rey nuestro señor para le hacer saber un negocio que mucho importaba á su servicio é primero que de aqui partiese quiso saber de los oficiales de la contratacion si tenian poder é facultad para poder tomar con ellos asiento sobre el negocio que traian é porque de todos los tres oficiales no falló ninguno tan aparejado para se informar de lo que querian como á Juan de Aranda, fator de la dicha casa de la contratacion, queste que depone le pre-

guntó por los poderes que tenia por quel traia un negocio entre manos de mucho servicio de su alteza é que si ellos tenian comision del rey nuestro señor para que todo lo que con este que depone se asentase se cumpliese quel les daria parte dello, é quel dicho Juan de Aranda respondió que ellos tenian comision para tomar asiento é concierto con las personas que á su alteza quisiesen servir para descubrir tierras é hacer relacion dello á sus altezas, é queste que depone viendo como ellos no tenian cumplido poder no les quiso dar cuenta del negocio que traia á él ni á los otros oficiales con determinacion de ir á su alteza é porque el tenia dado su fée á Ruy Falero de no ir á la corte sin él é de le esperar en esta ciudad se detuvo algunos dias en esta ciudad esperandolo é que en este medio tiempo el dicho Juan de Aranda fator envió á portugal á tomar informacion de este que depone que persona era é lo que de allá le escribieron con alguna poca informacion queste que depone del negocio le habia dado el dicho Juan de Aranda escribió al gran chanciller, que Dios haya, haciendole saber de su estada en esta ciudad é como era persona que podia hacer mucho servicio á su alteza é esto hizo sin lo decir ni dar parte dello á este que depone é despues del dicho Ruy Falero llegado á esta ciudad é queriendo poner en obra su camino para ir á la corte ambos a dos el dicho Juan de Aranda dijo á este que depone como habia escrito el gran chanciller para que hiciese relacion deste que depone á su alteza é que esperase á que viniese la respuesta é que Ruy Falero é él se quejaron de Juan de Aranda por haber escrito al gran Chanciller sin su licencia é se partieron sin esperar la respuesta este que depone é el dicho Ruy Falero á la corte á veinte de Enero deste año que pasó en que estamos é fueron por el camino de Toledo é quel dicho Juan de Aranda se partió é fué por el camino de la plaza é que en el camino el dicho Juan de Aranda falló una carta de su alteza en que decia que le agradecia lo que le habia escrito é de su parte rogase á este que depone que quisiese ir á su corte por quel deseaba de le conocer para le hacer mercedes é que luego el dicho Juan de Aranda envió un mensajero con la dicha carta á este que depone é que lo alcanzó al puerto del herrado con otra carta del dicho Juan de Aranda en

que les hacia saber que los esperaba en Medina á donde lo hallaron é que alli se hablaron é partieron todos juntos camino de Valladolid é yendo camino de la puente de duero el dicho Juan de Aranda dijo al dicho Ruy Falero é á este que depone ya no estareis quejoso de lò que tengo escrito al gran chanciller antes por ello é por lo que yo fare en decir á su alteza la informacion que de vos tengo de portugal me debriades de dar parte de lo que Dios vos ficiere, de maneraqueste que depone é Ruy Falero le prometieron al dicho Juan de Aranda que de lo que hubiesen de su alteza armandolos que le darian el otavo parte de aquello que ellos hubiesen de haber é que si ellos armasen á su costa que no le darian nada con tal condicion que armando ellos sin que los armase su alteza el armase con ellos dos mil ducados é que á respeto de lo que armase hobiese su parte de lo mueble que se hubiese de la dicha armada por uno de la ferencia de la tierra que se descubriese habiendo ellos respeto a la buena voluntad con que se movió á escribir á su alteza é asi ofrecerles dineros para ella si los hobiesen menester como cree este que depone que los prestó á Ruy Falero é por todo lo dicho con lo demas que esperaban que habia de hacer el dicho Juan de Aranda en dar dellos la informacion que tenia le ficieron una escritura en Valladolid de la dicha otava parte segun dicho es ante un escribano publico que no sabe el nombre porque en poder deste que depone no quedó la escritura ni razon della salvo en poder del dicho Juan de Aranda é del escribano ante quien pasó. Preguntado si en la dicha escritura se fizo mencion que si su alteza no los armase en la armada que ficiesen que armasen el dicho Juan de Aranda los dos mil ducados que tiene dicho dijo que no. Preguntado á que tiempo otorgaron esta escritura si fué antes que hablasen á su alteza ó despues dijo que el partido de la otava parte le concedieron yendo de camino llegando á la puente de duero é quel dicho Juan de Aranda les demandaba el quinto é el dicho Ruy Falero no quiso consentir en ello é quel dicho Juan de Aranda dijo entonces pues no me quereis otorgar el quinto por lo que tengo de trabajar en el negocio no quiero nada é que de alli el dicho Juan de Aranda se fué derecho a Valladolid é queste que depone é el dicho Ruy Falero derechos á Simancas don-

de estuvieron posando tres dias é de alli fueron á Valladolid é posaron un dia en la posada del dicho Juan de Aranda que era en casa de Diego Lopez de Castro donde el dicho Juan de Aranda quisiera que posara con ellos é ellos se pasaron á otra posada é que de alli el dicho Juan de Aranda los llevó á hablar con el gran chanciller é con el cardenal é con el obispo de Burgos é despues fué con ellos á su alteza é que en todo su negocio el dicho Juan de Aranda como servidor de su alteza deseando que este negocio se hiciese lo solicitaba todo lo á el posible é que despues de su alteza haber tomado el concierto con ellos estando ya fechos sus asientos con sus altezas aunque no firmados el dicho Juan de Aranda dijo á este que depone é al dicho Ruy Falero que si le querian satisfacer algo por el trabajo que habia recibido é ayuda que les habia dado que se lo ternia en merced é que entonces le otorgaron el otavo de que de antes le tenian dada la palabra é entonces se hizo la dicha escritura dello como dicho tiene en casa de Diego Lopez de Castro é que esta es la verdad de lo que en razon de lo susodicho ha pasado é que en razon desto no hay otra cosa. Preguntado si acá en Sevilla é en otra parte ha pasado entre ellos otra capitulacion ó asiento sobre el dicho negocio dijo que no salvo que de primero dia del mes de Otubre que agora pasó el dicho Juan de Aranda dijo á este que depone como de la corte le habian escrito como el contador é el obispo de Burgos habian hecho relacion á sus altezas de lo que pasaba cerca deste negocio é que rogó á este testigo que de todo lo que entre ellos habia pasado sobre este caso lo quisiese declarar ante un escribano publico porque lo queria enviar á su alteza para guarda de su derecho é que este testigo dijo que de lo que habia fecho é su alteza era savidor le pesaba mucho é que no lo diria ante escribano publico ni se anticiparia á ello porque lo que ellos le habian prometido era de lo suyo dellos é que por esto no le parecia que ofendia al servicio de su alteza. Preguntado que si al tiempo quel dicho Juan de Aranda les pedia el quinto si les puso algun temor é sintieron en él que les estorbaria si no se lo otorgaban dijo que no les puso ningun temor ni menos les mostró ser tanta parte que los podria estorvar ni hacerlo hacer sino dar la informacion que tenia de por-

tugal é por esto é viendo queste negocio era grande é que estaba en la corte de su alteza embajador del rey de portugal que los podria estorbar este testigo temió que si el dicho Juan de Aranda quisiese les podria estorvar este testigo dijo al dicho Ruy Falero que le diesen el diezmo y el dicho Juan de Aranda no lo quiso acebtar salvo el quinto ó no nada, como dicho tiene, é que despues se hubieron de concertar como dicho tiene de le dar la otava parte. Preguntado si sabe que está la escritura en poder de Juan de Aranda dijo que despues que este testigo vino de la corte á esta ciudad puede haber dos meses é medio poco mas ó menos el dicho Juan de Aranda rogó á este testigo que hubiese por bien quel pudiese dar cuenta de la escritura que entre ellos estaba fecha á su alteza para que su alteza se la confirmase é que este testigo le dijo que no queria que á su alteza ni á otra persona se diese parte dello porque era mengua suya é que lo quel tenia puesto quel lo compliria con él á su tiempo é que entonces el dicho Juan de Aranda dijo á este testigo que confiaba tanto de su palabra que le daria la escritura si la quisiere é queste testigo dijo que hablaria á Ruy Falero desde que viniese é que verian lo que debrian hacer. Preguntado á quien escribió el dicho Juan de Aranda á portugal para se informar este testigo dijo quel dicho Juan de Aranda dijo á este testigo que habia escrito á Cobarrubias mercader é á Diego de Haro mercader que residian en Lisboa que tenian conocimiento deste testigo é questa es la verdad por el juramento que hizo. *El dotor de la Gama.—Fernando de Magallains.*

Ansi mismo en este dicho dia el dicho señor teniente recibió juramento del bachiller Ruy Falero comendador de la órden de Santiago por Dios é por Santa Maria é por los santos evangelios é por la señal de la cruz en que puso su mano derecha é por el habito del señor Santiago segun forma de derecho so virtud del cual prometió de decir verdad de lo que supiere é le fuere preguntado é le fizo las preguntas siguientes.

Preguntado ques lo que sabe cerca de lo contenido en la cedula de sus altezas que le fué leida dijo que la verdad es questando este testigo en portugal se concertaron el y el comendador Fernando de Magallains de venir á castilla á servir al rey nues-

tro señor é que se concertaron de venir á esta ciudad para desde aqui ir al rey nuestro señor é quel dicho Fernando de Magallains vino á esta ciudad mes é medio poco mas ó menos antes queste testigo é que entre ellos estaba concertado quel uno sin el otro no negociasen esta negociacion é que cuando este testigo vino a esta ciudad el dicho Fernando de Magallains dijo á este testigo como habia dado cuenta á Juan de Aranda fator de la contratacion antes de su venida deste testigo é queste testigo no hubo placer dello porque no quisiera que le diera parte dello é asi se lo dijo é sobre ello se hubiera de desconcertar é quel dicho Fernando de Magallains dijo á este testigo como el dicho Juan de Aranda habia escrito al Rey nuestro señor é al gran chanciller sobre ello é que esperaba la respuesta é queste testigo hobo enojo porque aquello no hacia relacion sino del solo é que despues este testigo é el dicho Magallains se concertaron é ficieron su asiento de ser iguales é que lo que supiese el uno asi de portugal como de castilla tocante á su negocio lo comunicase con el otro dende á seis horas é que si alguno dellos con su honra se quisiese volver á portugal que lo pudiese facer sin perjuicio de su compañia con tanto que determinando dentro de las seis horas se lo fisiece saber é que deste asiento fue medianero el alcalde Diego Barbosa é el bachiller Ruy Lopez criado é fator del señor Don Jorge de Portugal é que fecho este asiento este testigo é el dicho Magallains concertaron de se ir a la corte é el dicho Juan de Aranda les dijo que queria ir con ellos y queste testigo le dijo que no porque habian de ir por Toledo é el dicho Juan de Aranda por el camino de la plaza é el dicho Juan de Aranda les rogo que se esperasen los unos á los otros en Medina porque alli se hablasen é que llegados al puerto de herrado les llegó un mensajero del dicho Juan de Aranda con una carta suya é otra del rey nuestro señor é que en la carta del rey nuestro señor iba enderezada al dicho Magallains é quel dicho Juan de Aranda les escribió que los esperaba en Medina é que como llegaron a Medina que hallaron al dicho Juan de Aranda fator é que fueron á posar á la posada donde el posaba donde les hizo honra é que de alli partieron todos tres para Valladolid é que yendo en el camino antes que lle-

gasen a la puente del duero que el dicho Juan de Aranda dijo a este testigo é á su compañero que por quel tenia muchos amigos en la corte con quien se habia de negociar este negocio é porquel habia de solicitar en ello é aprovechar lo que pudiese que seria bien que le diesen alguna parte é queste testigo no se acuerda si pedia la quinta parte ó que parte fué la que pidió é questa parte pedia de lo que hubiesen de provecho en el armada é queste testigo dijo que seria bien quel é su compañero hablasen sobre ello aparte é que le darian la respuesta é que hablaron aparte é dijo parte de la platica á Francisco Falero hermano deste testigo que iba alli el cual decia que era bien que no le diesen nada é que entre ellos concertaron de le dar la decima parte de lo que hubiesen de venida del armada é que se lo dijeron al dicho Juan de Aranda é quel lo desechó é dijo que no lo queria que la ochava holgaria de acetallo pero porque se lo diesen ó no se lo diesen no habia de dejar de negociar en ello como servidor de su alteza é fator de esta casa pero quel lo habia bien de merecer allá porque sabia bien con quien habia de negociar é mucho los habia de ayudar todavia é que en esto que respondió el dicho Fernando de Magallains que le placia de le dar el otavo de que este testigo recibió enojo por lo decir su compañero solo sin decir ambos aparte é porque á este testigo le pareció mucho pero que en fin asi mismo este testigo le concedió la dicha otava parte é queste testigo dijo al dicho su hermano que el dicho Juan de Aranda les podria dañar ó aprovechar en la negociacion como oficial é que por eso é porque se les habia mostrado muy amigo era bien concedelle la dicho otava parte como quiera quel dicho su hermano siempre era en contrario é que de alli el dicho Juan de Aranda se partió á Valladolid que era el dia de Carnestollendas é queste testigo é su compañero se quedaron á la puerta de duero é se fueron a Simancas é dende Simancas fueron á Valladolid é el dicho Juan de Aranda los salió a recibir é los llevó á su posada á donde comieron é dormieron aquella noche é quisiera el dicho Juan de Aranda que estovieran alli con el para hacerles honra é gastar de lo suyo con ellos como les habia dicho é que ellos no quisieron sino que se fueron á otra po-

sada é que despues el dicho Juan de Aranda trabajó en la negociacion á que iban con mucha diligencia ofreciendoles dineros prestados si lo habian menester é ayudas en la negociacion é que despues de haber comunicado é hablado al gran chanciller é al consejo é mandandoles que le hiciesen los capitulos de lo que pedian á sus altezas tocante á la dicha negociacion que estando este testigo y el dicho Magallains haciendo los dichos capitulos ó teniendolos ya fechos fueron con ellos á la posada del dicho Juan de Aranda é estando en su posada quel dicho Juan de Aranda tenia alli un escribano que cree que era escribano publico que no sabe como se llama; quel dicho Juan de Aranda mostró á este testigo é á su compañero una escritura fecha en que se contenia que se obligaban de le dar la otava parte de lo que hobiesen de provecho é les pidió que la otorgasen ante el dicho escribano é ellos la otorgaron é firmaron. Preguntado si para llevar esta otava parte si el dicho Juan de Aranda habia de poner algunos dineros ó mercaderias o otra cosa dijo que no habia de poner nada salvo por ser oficial é porque podria aprovechar en los negocios de la corte. Preguntado que si su alteza no armara que partido le habian de dar al dicho Juan de Aranda dijo que hablaron en ello é que se quiere acordar este testigo que le dijo que hablarian en ello pero que fué antes que su alteza les concediese la armada. Preguntado si sabe en cuyo poder está la escritura que otorgaron dijo que cree este testigo quel dicho Juan de Aranda la debe tener porque á este testigo dijo Cristobal de Haro mercader burgales quel dicho Juan de Aranda habia mostrado la dicha escritura á sus parientes en Burgos. Preguntado si han fecho otra capitulacion ó escritura cerca dello dijo que no. Preguntado si le ha hablado en esta ciudad el dicho Juan de Aranda en este negocio dijo que despues que vino de la corte le habló el dicho Juan de Aranda a este testigo que si se sabia esto en la corte é que no le dijo otra cosa mas de cuando este testigo le dijo como en la corte se habia sabido quel lo habia dicho a sus parientes é por aquella razon á este testigo le habian tomado por testigo cerca dello é que habia dicho la verdad de lo que habia pasado é quel dicho Juan de Aranda preguntó si le podia venir algun daño dello é queste

testigo dijo que no sabia mas quel habia dicho la verdad de lo que pasó é quel dicho Juan de Aranda dijo á este testigo que queria que dijese aqui su dicho otra vez é queste testigo dijo que ya habia dicho la verdad é dijo este testigo que por cuanto en la corte habia dicho otra vez su dicho sobre esta causa que aquel asi mismo se refiere é que agora no dijera mas de lo que tenia dicho sino le fuera mandado de parte de su alteza é questa es la verdad por el juramento que hizo.—Ruy Falero.—*El dotor de la Gama.*

En este dicho dia el dicho señor teniente recibió juramento de Juan de Aranda fator de sus altezas en la casa de la contratacion de las indias por Dios é por santa Maria é por la señal de la cruz en que puso su mano derecha corporalmente so virtud del cual prometió de decir verdad de lo que supiere é le fuere preguntado é el señor teniente le hizo las preguntas siguientes. Preguntado que asiento ó concierto tomó con el comendador Magallains é con el bachiller Ruy Falero sobre el armada que hacen agora dijo que la verdad es questando en esta ciudad el comendador Magallains el dicho Magallains dijo á este que depone que sabia mucho de las cosas del altura é que habia descubierto mucha tierra é que este testigo estaba inforformado de portugal quel dicho Magallains sabia mucho de navegar é que por esto escribió al gran chanciller de como este servidor estaba en esta ciudad é sabia mucho, que le enviasen cedula de su alteza para que fuese allá é que despues vino aqui el bachiller Falero é que todos concertaron de ir á la corte é que ellos se fueron con la duquesa de arcos la via descalona é queste que depone se fué por otro camino é que llegando tres leguas de aqui envió á este que depone Juan Fernandez de Castro un mensajero con una cedula de su alteza en respuesta de lo que habia escrito el gran chanciller por la cual mandaba que fuese allá é llevase consigo aquella persona porque bien habia escrito e que despues desde Medina del campo les escribió que los esperaba en Medina porque habian concertado que alli se habian de ver é que despues de llegados a Medina se partieron juntos a Valladolid é que en el camino viniendo platicando en el negocio sobre que iban por que iban alegres con la cedula de

su alteza, que no se acuerda si este testigo les dijo que seria bien que le diesen alguna parte del provecho que hubiesen en el armada ó si ellos se lo ofrecieron. Preguntado que parte les pidió ó dijo que seria bien que les diese dijo que les dijo que la que ellos quisieran porque no le vino en pensamiento de les pedir parte hasta aquel tiempo é que ellos se apartaron á hablar é quel bachiller decia que le diesen la decima parte é el Magallains decia que la otava é quel dicho bachiller viendo que el dicho Magallains decia que le diesen la otava parte tornó á decir el dicho bachiller enojado que le diesen la cuarta parte porque antes cuando se apartaron el Magallains dijo que no le diesen sino la decima é despues dijo que la otava é que entonces este que depone dijo que no queria que le diesen nada porquel no habia venido con intencion que le diesen nada sino por servir á su alteza é que ellos no quisieron sino que entrambos de una voluntad se concordaron de darle la otava parte é que despues estando en Valladolid le hicieron una escritura dello no se acuerda el nombre del escribano é la firmaron ambos é que despues a la venida sin que este que depone se la demandase el dicho Magallains dijo que le faria otra escritura pero que no se la ha demandado ni la ha fecho. Preguntado á donde está la escritura dijo quel la tiene en casa. Preguntado si habia de poner algunos dineros ó mercaderia ó otra cosa porque le diesen la otava parte de la ganancia dijo quel concierto fué que si su alteza les armase, porque ellos no habian de poner nada ni menos este que depone, que por eso le daba la otava parte é que si ellos hobiesen de armar á su costa que no le habian de dar nada é questa es la verdad.—Juan de Aranda.—*El dotor de la Gama.*

E luego el dicho señor dotor mostró al dicho Juan de Aranda fator la cedula de su alteza é por virtud della le mando que de la escritura é asiento que dice que tiene entre el é los sobredichos, dijo questá presto de la dar.

E luego dende á poco el dicho Juan de Aranda presentó al dicho señor teniente la dicha escritura entre él é los susodichos habia pasado signada é firmada de Diego Gonzalez de Santiago escribano de su alteza, que parece ser fecha en Valladolid á veinte é tres dias del mes de febrero de mil é quinientos é diez

y ocho años traslado de la cual es esta que se sigue.—Sigue la escritura.—*(No aparece en el orijinal.)*

Mui poderoso señor.—Juan de Aranda fator de la casa de la contratacion de las indias de Sevilla dijo que ya vra. alteza sabe como Fernando de Magallains y el bachiller Ruy Falero portugueses se concertaron con vra. alteza sobre la parte que habian de haber de las islas é tierras que nuevamente descubriesen, los cuales me ofrecieron de su voluntad cierta parte de lo que hobiesen de haber por razon del dicho descubrimiento; la escritura del concierto que pasó entre nosotros me fué mandada exhibir por mandado de vra. alteza á la cual suplico me la mande dar porque si ellos no quisieren cumplir lo que asentaron para les compeler á ello es menester la dicha escritura y aun segun lo que yo hice en servicio de vra. alteza cerca de lo susodicho me habia de mandar hacer mercedes é no está defendido en derecho que yo no reciba todo lo que me diere é ofreciere cualquier persona no interviniendo en ello fraude ni deservicio a vra. alteza ni tampoco por razon de mi oficio ni de las ordenanzas de vra. alteza era yo obligado á buscar ni traerlos á la corte de vra. alteza, salvo por inclinacion que yo tuve á hacer este servicio por la esperiencia que yo tenia de las cosas de portugal; especialmente que como vra. alteza sabe y es notorio yo no intervine en el quinto habian de haber de vra. alteza los dichos portugueses sino entrabajar que de lo que pedian é querian se concertasen por mucho menos de lo que ellos tenian concertado de haber, y asi pareció y parece por la confesion de las partes contrarias que dicen que les pesa mucho de la parte que me dieran porque yo no les ayudé en cosa ninguna de lo que habian de haber de vra. alteza ni les podia ayudar en ello porque yo no cupe en el quinto habian de haber sino solamente en traerlos á esta corte de vra. alteza y trabajar con ellos que no se volviesen a portugal porque el Rey de portugal les hacia muchas mercedes por su vuelta y si fuere necesario de todo esto daré informacion y suplico á vra. alteza que mande darme traslado de la informacion que contra mi fué hecha sobre lo susodicho, sobre lo cual pido que me sea hecha justicia.

Muy poderoso señor—Juan de Aranda fator de la casa de la contratacion de las indias por vra. alteza digo que yo he visto la pesquisa que vra. alteza me mandó dar para que alegase contra ella la cual no me perjudicará porque los testigos que deponen son partes formales y ellos no me querian dar nada ni sus dichos son tomados conforme á derecho y en caso que fuesen en lo que por mí hacen valen sus dichos y en lo que contra mi no me empecen y lo niego porque verdaderamente yo no hice cosa que no debiese ni les prometí que la haria ni que les ayudaria para que ellos hiciesen cosa que fuese en perjuicio del buen partido de vra. alteza ni dije ni encubrí cosas por donde vra. alteza fuese por ello deservido antes parece claramente todo el contrarío porque ellos al tiempo que dicen que trajeron sus capitulaciones hechas para las pedir á vra. alteza yo se las tomé porque me pareció que pedian mucho y con deseo que tenia de servir á vra. alteza no teniendo respeto ní se me acordando de la parte que me habian prometido trabajé y procuré con ellos que como demandaban de diez uno no demandasen tanto y por mi industria y razones con que les persuadi los atraje á que no demandasen mas que de veinte uno como parece por las capitulaciones que ante vro. real consejo presentaron que es de mí letra é por estas que yo presento aquí que son las mismas que ellos habian ordenado para pedir á vra. alteza en lo cual yo serví mucho á vra. alteza é al tiempo que se les concedió este partido que ellos demandaban se quejaron de mí que por creerme habian recibido cinco cuentos de renta de daño é así lo dijeron publicamente, y de creer es que si yo les ayudara ó diera consejo para que ellos fueran aprovechados en mas de recibirlos vra. alteza no hicieran contra mí como agora hacen y en lo qne yo les ayudé fué en hacer relacion de lo que yo sabia de la habilidad de sus personas é del sentimiento que de su venida habia en portugal é de lo que el embajador de portugal é otras personas hacian por tornarlos á portugal é asi mismo en estorbarles que no se volviesen á portugal muchas veces que estuvieron movidos á ello visto la dilacion que aca en su despacho habia é los ofrecimientos é mercedes que de allá les ofrecian, y esto no solamente despues de venidos á la corte de vra. alteza

pero aun antes que partiesemos de Sevilla lo cual hacia yo pensando que servia mucho á vra. alteza como de hecho servi é sobre ello he gastado muchos dineros é aun ha sido causa que de envidia deste servicio que yo á vra. alteza hice de mas que mis compañeros trabajaron de estorbarlo, el contador intentó de acusarme porque yo hice esta contratacion y acete esta parte que ellos de su voluntad me dieron que sí por ser fator de vra. alteza yo no lo pude hacer seguirse ha que tampoco habria por el podido tener tratos en las indias como ha tenido despues que es contador lo cual hasta agora no ha sido por vra. alteza reprovado y aunque aquello lo fuese no lo seria esto mio porque yo no los necesité para que me lo diesen ni puse temores ni ofreci á hacer cosa que no fuese muy justa ni la hice ni me puse á regatear con ellos en lo que me habian de dar antes ellos de su voluntad me lo ofrecieron é sí ellos tuvieran otra intencion ó consideracion esta solo Dios la ha de juzgar y no era yo obligado á saberla sino á servir á vra. alteza en este negocio y en todos muy limpiamente como Dios sabe que he servido y ní está prohibido en derecho ni por ninguna de las ordenanzas de la casa que yo no recibiese lo que ellos me diesen no interviniendo fraude ni engaño á vra. alteza como no intervino y asi mismo esta es nueva negociacion que vra. alteza la puede poner donde quisiere y servirse en ella de los oficiales que fuere su servicio y asi por estas razones y otras muchas que podria decir como porque sobre este negocio yo he recibido mucha perdida y daño en mi hacienda suplico á vra. alteza mande ver si la escritura que pasó entre ellos y mí vale ó no vale y me la mande dar por que en ello vra. alteza me hará merced é sobre todo pido justicia é concluyo.

Muy poderoso señor—Juan de Aranda fator de la casa de la contratacion de las indias por vra. alteza digo que por otras peticiones he suplicado á vra. alteza me mandase dar la obligacion que me fué mandada exhibir porque no hay causa ni razon juridica por do me la deban tener porque al tiempo que la dicha obligacion se hizo yo no era ni me tenia por fator de la negociacion á que aquellos portugueses vienieron ni las ordenanzas

por vra. alteza dadas á los oficiales que residimos en Sevilla ni el titulo de mi oficio contienen que yo fuese oficial de ninguna tierra que estoviese por descubrir porque á lo que no era ni se habia memoria dello no se podia dar fator ni hacedor sino de lo que se trataba y manificiaba y á esto es obligado de derecho el fator y no á lo que como tengo dicho no era descubierto ni habia memoria dello de manera que en acetar lo que los dichos portugueses me dieron no hobo culpa ni fué cosa ilicita principalmente dandomelo por la buena voluntad con que yo me habia movido á escribirlo á vra. alteza y diciendoles yo que ni porque me lo diesen ni me lo dejasen de dar no habia de dejar de negociar en ello como servidor de vra. alteza, como parece por su confesion, sin que antes ni despues yo entendiese en otra cosa ni supiese en el concierto de entre vra. alteza y ellos ni diese en ello parecer para que se podiese decir ni pensar que por mi causa se hizo peor el partido de vra. alteza ni vra. alteza me lo hoviese cometido que si vra. alteza me hoviese mandado que yo hiciera el concierto en su nombre en tal caso fuera obligado á decir la parte que me daban é por ello exemirme dello, pero cesando todo esto en mí yo no era fator ni hacedor desta nueva contratacion sino aquellas personas á quien vra. alteza lo cometió quia in presencia mayoris cesat ofitius minoris; parece tambien de mi intencion que yo no me tenia por fator desta nueva contratacion ni vra. alteza me tenia por fator della por la peticion y suplicacion que entonces yo hice á vra. alteza, la cual tengo presentada, que en remuneracion del servicio que le habia hecho y costas y daño que habia recibido me hiciese merced de ser fator de la dicha contratacion y por vra. alteza me fué respondido que esperase á la vuelta de los portugueses y que entonces haria conmigo lo que fuese razon por lo que en ello habia servido, por lo cual claramente parece yo no ser fator ni vra. alteza tenerme por tal en la dicha nueva contratacion y por consiguiente yo ser sin culpa y ser licitamente recibido lo que los dichos portugueses me prometieron por su obligacion, mayormente que yo en todo servi á vra. alteza asi en tener mucha diligencia de haber informacion de los dichos portugueses y venir con ellos á vra. alteza y entretenerlos que no se volviesen á Portugal como en el partido porque á mi causa y por lo que yo les

dije pidieron mucho menos de lo que querian pedir, lo cual fué claro servicio y lo hice como si fuera obligado á ello como fator, no lo seyendo, lo cual asi todo parecerá ser verdad siendo necesario: por lo cual suplico á vra. alteza me mande dar la dicha obligacion habiendo respeto á que no tuve intencion de pecar y á los daños y costas que sobre esto he recibido asi en la obra como en la hacienda, sobre lo cual pido cumplimiento de justicia y encargo la real conciencia de vra. alteza.

Muy poderoso señor.—Juan de Aranda fator de la casa de la contratacion de las indias de la ciudad de Sevilla por vra. alteza, dice que por vra. alteza le fué postrimeramente mandado dar traslado de los dichos de los portugueses para que informase a vra. alteza de su derecho y para que sobre ello vra. alteza le mande determinar dice lo siguiente.

(Escrito en latin que no se copia por estar lleno de errores y ser solo una defensa teórica, sin hechos nuevos.)

Y demas desto dice que como por otras peticiones antes desta ha dicho el trabajo con los dichos portugueses que demandasen á vra. alteza y se contentasen con mucho menos de lo que querian demandar en lo cual sirvió mucho a vra. alteza é dello puede ser informado de Fernando de Magallains que está aqui presente é interrogarle sobre ello, suplica á vra. alteza que se vea cuanto sirvió y mereció le mande tomar su dicho suplicando todavia que esto no sea causa de mas dilacion pues consta claro de su limpieza por las razones ya dichas y le mande tornar su obligacion porque parece que le han desposeido della y sobre todo pide cumplimiento de justicia remitiendose en lo demas á la peticion que postrimeramente dió.

Muy poderoso señor—Juan de Aranda fator de la casa de la Contratacion de las indias digo que ya á vra. alteza es notorio como yo vine a esta su corte con Fernando de Magallanes y Ruy Falero portugues y lo que en servicio de vra. alteza hice, asi procurando que viniesen á servir á vra. alteza como estorbandoles que no se volviesen á Portugal por las grandes mercedes que de allá les prometian y asimismo trabajando que el concierto que entre vra. alteza y ellos se tomó fuese tanto á servicio de vra.

alteza en todo lo cual gaste mucho de mi hacienda asi en informarme de la vida y habilidad de sus personas y en venir á la corte con ellos, como en muchas buenas obras que les hice prestandoles dineros y gastando con ellos allá y acá largamente, de donde resultó que ellos reconociendo esto como personas virtuosas, de su voluntad me hicieron cierta gracia pareciendoles que me las debian por las razones susodichas, porque de haberla acetado sin licencia de vra. alteza, no obstante que esto fué causa para que mas pudiese servir é como á persona que me iba algo en ello me dieron el credito que no me dieran teniendome por oficial é asi pude hacer é hice en el concierto mucho en el servicio de vra. alteza: todavia por aquella omision podria ser que vra. alteza se toviese de mí por deservido puesto caso que yo no pensaba que en ello delinquia por muchas razones que antes de agora he dicho é en todo lo que antes é despues en aquella negociacion hice servi mucho a vra. alteza haciendo todo lo que en mí fué mui limpiamente é con toda la fidelidad que devia é por ello me prometió de hacer mercedes, humilmente suplico á vra. alteza que teniendo respeto a este servicio é a los muchos dineros que en aquella venida primera é en esta otra segunda he gastado que pasan de mil é quinientos ducados é a otros muchos otros daños que sobre ello se me han recrecido y á la voluntad y deseo con que me movi á encaminar este negocio y que pues todos los que a vra. alteza siempre han servido suelen ser remunerados no parezca que lo que mereció mi servicio se pierde por no tener tanto aviso en acetar el prometimiento que estos me hicieron pues aunque parece yerro mi intencion no fué de cometello y que si en ello alguna culpa hay vra. alteza habiendo consideracion a lo susodicho me haga merced de la perdonar pues todo esto me ha sucedido de haberme movido a servir a vra. alteza y placiendo á nuestro Señor yo espero hacer tanto servicio á vra. alteza en mi oficio que merezca esta y otras mayores mercedes.

En Barcelona á veinte y cinco dias del mes de Junio de mil é quinientos é diez y nueve años estando juntos en el consejo de las indias el señor obispo de Burgos presidente del dicho consejo y el señor Don Garcia de Padilla y el señor licenciado Zapata y el señor ptha. notco. Pedro Martir del dicho consejo en presencia de

mí el secretario Francisco de los Cobos el dicho señor obispo con acuerdo de los dichos señores dijo á Juan de Aranda fator de la casa de la contratacion de las indias que reside en la ciudad de Sevilla que bien sabia como á su alteza fué hecha relacion que siendo él oficial de la dicha casa de la contratacion habia hecho cierto asiento y contratacion sin tener para ello licencia ni facultad de su alteza no lo pudiendo ni debiendo hacer con Ruy Falero y Hernando de Magallanes portugueses é como su mag. para informacion dello y saber si era así había mandado ver la obligacion original que sobre lo susodicho entre ellos pasó la cual está en este consejo como él sabe y asi mismo mandó recibir é se tomaron los dichos á ciertos testigos é la confision del dicho Juan de Aranda é porque la dicha obligacion é testigos recibidos están presentados é tomados sin ser él llamado para ello é solamente como dicho era para informacion de su alteza de manera que no se puede dar sentencia por estar todo hecho fuera de juicio plenario que porque no se pueda quejar de la dilacion que en esto ha habido le manda como otras veces le ha dicho é mandado que declare si quiere haber por producidos la dicha obligacion y testigos y su confision y otros autos que sobre esto han pasado y cada uno dellos particularmente bien asi como si fueran fechos en juicio plenario confesando la dicha obligacion por buena y verdadera y aprovando los dichos de los testigos en sus personas é deposiciones é todos los autos que han precedido no queriendo decir ni alegar cosa ninguna contra ellos ni otra cosa alguna de nuevo en su escusion é que si esto quisiere hacer por quitarse de costas é gastos é por mas brevedad del negocio que los dichos señores estan prestos por lo que aqui está traido pudiendolo él de determinar lo que hallare por justicia é que si mas le pluguere de pleitear para defenderse que mandavan al fiscal del dicho consejo que en nombre de su alteza le ponga la demanda é que brevemente é sin dilacion iran por el dicho proceso é determinarian aquello que hallaren por justicia é pidiendolo él mandaban é mandaron que de la dicha obligacion, testigos é confision é otros cualesquier autos que hayan precedido é deste que se le hace, se le dé traslado á él que responda para el lunes á la tarde que será la primera audiencia del dicho consejo, lo que quisiere.—Francisco de los Cobos

Muy poderoso señor:—Juan de Aranda fator de la casa de la contratacion de las Indias que reside en Sevilla digo que por no dar causa á mas dilacion ni proceso en lo de la otava parte que me dieron los portugueses de que vuestra alteza me mandó exhibir la obligacion y porque no se puede dar sentencia por no estar el proceso sustanciado ni la informacion ser tomada conforme á derecho, que yo apruebo la recepcion de los testigos como si fueran tomados en juicio plenario é asi mismo la obligacion que me hicieron é mi confesion, novatione cesante, no aprobando sus personas ni depusiciones mas de en cuanto hacen fée de derecho remitiéndome en lo demas á lo que por las otras mis peticiones he dicho y alegado y á la informacion de derecho que presenté, la cual suplico á Vra. Mag. mande tornar á ver por ellas y por la peticion que á vuestra alteza hize pidiéndole merced del dicho oficio, parece claramente no ser fator desta nueva contratacion y asi mismo por la otra primera peticion de que aquella hace mencion la cual di al reverendisimo señor obispo de Burgos en Valladolid, cuyo treslado es este que va aqui, que suplico á vuestra alteza mande ver y asi mismo digo que puesto caso que yo sea oficial, mi oficio es limitado y no se estiende á las personas ni contratacion destos portugueses ni se puede estender á mas de lo que se estienden los poderes é provisiones é ordenanzas que de vuestra alteza tienen é les está mandado guardar, los cuales segun derecho se deben estrechamente interpretar é su jurisdicion no es ordinaria ni pueden conocer sino de los pleitos é causas que proceden de las mercaderías despues de cargadas para las Indias descubiertas é en la ida é venida del dicho viage é no antes, ni á mas de donde concluya que no delinquí en mi oficio en acetar la dicha otava parte que me dieron fuese por donacion fecha via liberalitatis ó por las buenas obras que les hice en prestarles mis dineros ó por amistad que conmigo tenian é otros gastos que hice en informarme dellos é correos que envié para hacerlo saber á vuestra alteza, principalmente que consta claro que en el concierto de entre vuestra alteza y ellos yo trabajé todo mi posible en que fuese tanto á servicio de vuestra alteza y se contentasen con poco, como parece por la confesion del dicho Magallains sobre las preguntas que cerca desto le hicieron: por lo cual humilmente suplico á vra.

alteza lo mande todo ver y determinar lo que hallare por justicia teniendo consideracion á que en las cosas que puede haber culpa y no la haber, siempre el derecho presume que no la haya teniendo mas inclinacion la justicia á absolver que no á condenar; y si ignorantemente en algo pequé, lo cual no pensé ni tuve tal intencion, si por esto no tengo tanta justicia suplico a vra. alteza que de piedad y misericordia me haga merced de no me impedir la obligacion, teniendo respeto á la buena voluntad con que me moví á entender en este negocio y á los grandes daños que sobre esto me han recrecido, en lo cual vra. alteza imitará á Dios é me hará merced.—*Juan de Aranda.*

En Barcelona lunes á veinte y siete dias del mes de Junio de mil é quinientos é diez é nueve años, Juan de Aranda presentó esta peticion en el consejo de las indias y los señores del consejo mandaron dar traslado al fiscal de su alteza y que responda para el sábado primero que será el primer consejo.

En Barcelona martes veinte y ocho del dicho mes lo notifiqué al dicho fiscal en presencia del señor licenciado Zapata é Juan de Bosen, secretario de su alteza.

Muy poderoso señor—El licenciado de Prado vuestro procurador fiscal digo que visto por los de vuestro consejo que entienden en las cosas de las indias la informacion que recibió por mandamiento de vtr. alteza el dotor Juan Fernandez de la Gama é asi mismo la confesion que ante el hizo el fator Juan de Aranda é otrosi la escritura de obligacion que le hicieron Ruy Falero é Fernando de Magallains, portugueses, hallaron cumplidamente probado que el dicho Juan de Aranda seyendo, como es, fator de vra. alteza en la casa de la contratacion de Sevilla é uno de los tres jueces que tienen la jurisdicion de la contratacion de la dicha casa é llevando por razon del dicho oficio vuestro estipendio é salario que antes que los dichos portugueses capitulasen con vra. alteza de pedimento é inducimiento del dicho fator, practicaron é concertaron entre ellos de dar al dicho fator Juan de Aranda la otava parte del interese que Dios les diese en dineros é en mercedes é rentas ó en otra cosa de provecho de la contratacion que con vra. alteza hiciesen para ir á descubrir é poniendo en efeto lo concertado é praticado

entre ellos despues que los dichos portugueses hicieron con vra. alteza su capitulacion é asiento, hicieron é celebraron escritura en forma pública ante escribano é testigos en que se obligaron de dar al dicho fator la dicha otava parte, como dicho es, el cual espresamente acetó la dicha promesa é obligacion como mas largamente parece por la dicha escritura é obligacion, en lo cual el dicho Juan de Aranda cometió el delito, porque siendo fator no habia de pedir ni recibir dádivas é promesas é por lo haber fecho incurrió en pena de perdimiento de la dicha otava parte é de perdimiento del oficio de fator, demas é allende de otras penas ordinarias é estraordinarias en que incurrió segun derecho é leyes de vuestros reinos, lo cual todo se debe aplicar á vuestra cámara é fisco, porque pido é suplico á vra. alteza que habiendo por cierta é verdadera esta mi relacion ó tanta parte della que baste para fundamento de mi intencion, mande declarar é declare al dicho fator é juez Juan de Aranda haber delinquido en lo susodicho é por ello haber incurrido en pena de perdimiento de la dicha otava parte é del dicho oficio de fator é en las otras penas ordinarias y estraordinarias que por derecho é leyes de vuestros reinos deben padecer los oficiales é jueces salariados que contra el juramento que tienen fecho á los oficios é á la fidelidad que deben á vra. alteza reciben dédivas é promesas que hacen semejantes estorsiones é baraterías, condenando al dicho Juan de Aranda en las dichas penas é mandándolas ejecutar en él é en sus bienes é oficio é obligacion é aplicarlas á vuestra cámara é fisco, para lo cual vuestro real oficio imploro é pido cumplimiento de justicia é juro á Dios é á esta señal de cruz que lo susodicho no lo digo ni pido maliciosamente salvo por lo que toca é atañe á la ejecucion de vuestra justicia é al derecho de vra. camara é fisco é porque soy informado de lo susodicho é me consta por la dicha informacion é confesion é obligacion que pasó de la dicha otava parte, lo cual todo presento para en prueba de mi intencion tanto cuanto por mi hacen y no mas ni allende, pues que el dicho Juan de Aranda lo ha por reproducido como si fuera fecho en juicio ordinario lo cual todo vra. alteza debe mandar hacer segun que por mí es pedido sin embargo de las razones por el dicho Juan de Aranda dichas e alegadas en diversas peticiones que ha presentado que no son juridicas ni verdaderas é las niego,

é respondiendo á ellas digo que la dicha obligacion de la dicha otava parte que pide serle entregada que no se le debe dar ni entregar pues que aquella pertenece á vra. alteza por las causas de suso contenidas en mi acusacion, é por tanto pido é suplico a vra. alteza que hasta tanto que la causa sea definida por sentencia definitiva vra. alteza mande que esté secrestada é puesta en poder de persona que la tenga en secretacion é de manifiesto, é puesto quel dicho Juan de Aranda fator é juez susodicho no hiciese cosa alguna en favor de los dichos portugueses en la dicha contratacion que con vra. alteza hicieron como él lo dice, no por eso dejó de cometer delito en pedir como les pidió gratificacion é remuneracion é en acetar la promesa que le hicieron é en caso que liberalmente se lo ficieran, tambien cometia delito, atenta la disposicion del derecho é de las leyes de vuestros reinos las cuales é el derecho comun tienen por delito que los jueces reciban dádivas é promesas estorguidas é espontaneamente ofrecidas é en el tomar é recibir está la prefecion del delito de la corrucion, aunque el mesmo haya fecho cosa por el que le corrompe porque del oficial corrunto se presume dos cosas, ó que hizo ó que dejó de hacer lo que pudo é debió contra el corrumpente é por eso no se ha de haber consideracion á otra cosa salvo á que el dicho fator pidió a los dichos portugueses gratificacion é remuneracion é ellos le ofrecieron la dicha otava parte é se le obligaron por ella é él la acetó espresamente como por la dicha escritura parece; é si el dicho Juan de Aranda dió aviso a vra. alteza desta negociacion é que venian los dichos portugueses é vino á ello a Valladolid como dice él, era obligado por razon del oficio a se lo avisar é por ello entonces vra. alteza le hizo merced de ayuda de costa en dineros: é menos se puede escusar por decir que no tuvo intencion de errar porque dado caso que no tuviese intencion de delinquir, lo que niego, digo que en los fechos que son prohibidos no se ha de haber consideracion á la intencion, salvo al fecho, porque aquel es el prohibido é punible, é decir que su oficio de fator no se estendia á esta contratacion que los dichos portugueses venian a hacer sobre cosa no descubierta, no le puede escusar, antes esta razon arguye contra el mas culpa é delito porque su oficio es ser uno de los dichos tres jueces por razon de ser fator de vra. alteza, que es oficio de gratia, confianza é

fidelidad; é este oficio está alli en la dicha casa para hacer las cosas que convinieren á vuestro servicio; ora la comiencen los portugueses ó ingleses ó otras cualesquier naciones que las cosas sean en comercio de los hombres é sobre otras cosas que no sean en comercio ni in ser naturae é cuando las tales cosas se van a platicar con el fator de vra. alteza residente en la dicha casa, el dicho fator por lo que incumbe á la obligacion de su oficio ha de avisar á vra. alteza de lo que es ó fuere vuestro servicio con toda limpieza y fidelidad, ni menos se puede escusar con decir que es fator limitado para la de la contratacion de las indias descubiertas, por la razon susodicha, é aun porque de la tal limitacion se causaria absurdidad contra la natura del mesmo nombre é oficio de fator en conceder que para lo que se contratasen solamente en Sevilla é para las indias descubiertas fuese tenido a fidelidad é no á las otras cosas que se viniesen á platicar con él á la dicha casa de contratacion en servicio de vra. alteza para en otras partes, que seria cosa muy ridiculosa porque la fidelidad y limpieza que tiene anejo á si un oficio de tanta confianza no se puede ni debe restringir, dividir ni entender, como lo entiende é dice é divide el decho Juan de Aranda; é la informacion del derecho que presentó para fundar que no cometió dolo ni culpa lata ni leve, no hace al caso pues que el delito que hizo el dicho Juan de Aranda consiste é recibió perfeccion en haber pedido él la remuneracion é habersela otorgado é haberla él acetado é este fecho en sí es prohibido é punible por derecho e leyes de vros. reinos sin buscar si hubo dolo ó culpa lata ó leve, porque en solo el fecho está el delito como está dicho de suso; é aun conociendo el dicho Juan de Aranda que en lo susodicho habia delinquido, rogó á los dichos portugueses que lo tuviesen secreto los cuales en sus dichos hacen feé y prueba contra el dicho Juan de Aranda é no son singulares antes son contestes y quoadyubales la escritura que despues le otorgaron, por do parece que las prefaciones que antes pasaron se cumplieron por obra con el otorgamiento de la dicha escritura que le hicieron, é los dichos de los dichos portugueses hacen entera feé contra el dicho Juan de Aranda, pues que no son partes ni pretenden interese de la causa de la otava parte é la han de pagar á vra. alteza é no al dicho fator, por las causas de suso contenidas, ni menos

le escusa la peticion que presentó por do parece que en Aranda de Duero pidió merced de la fatoria desto que fueren á descubrir los dichos portugueses ni la respuesta que á ella le fué dada, porque todo esto hizo despues que cometió el dicho delito para dar calor á su yerro é pensado que por aquello se escusaria de la pena: por las cuales razones pido segun desuso, é lo perjudicial negado concluyo—El licenciado de Prado.

En Barcelona sabado dos dias del mes de Julio de mil é quinientos é diez y nueve años presentó esta peticion el licenciado Prado, fiscal de sus altezas. En Barcelona trece dias del dicho mes los señores del consejo de las indias vieron esta peticion y mandaron dar traslado al dicho Juan de Aranda y que responda para el sabado siguiente que será el primer consejo é que con lo que dijere ó no dijere habrá el pleito por concluso. En Barcelona á catorce del dicho mes lo notifiqué al dicho Juan de Aranda é citele para los autos deste pleito en forma, el cual señaló por su posada donde le sean fechos los autos que convinieren la casa de Mons. Fustet mercader á la trasera de San Pedro: testigos Juan de Vane y Diego de la Segura, criados de Juan de Samano.

Muy poderoso señor.—Juan de Aranda fator de vtra. alteza digo que á mi noticia ha venido como vtra. alteza mandó dar traslado al fiscal para que me pusiese demanda sobre la otava parte que me dieron los portugueses y porque yo pienso que la dicha demanda se me ha de poner en el consejo de las indias que reside en esta corte de vtra. alteza y yo por estar en tierra estraña no tengo ni puedo hallar letrado de mi lengua ni persona que abogue ni responda por mi y á esta causa temo que se me siga detrimento en mi honra y justicia, suplico á vra. merced pues es su merced y voluntad que yo sea desta manera seguido, lo mande cometer al consejo de la justicia que reside en Avila ó á la Chancilleria de Granada por que alli podré defender mi causa sirviendo en mi oficio y no estaré solo de personas que informen de mi justicia en lo cual vra. alteza administrará justicia y me hará merced. En Barcelona á trece de Julio de mil quinientos diez y nueve años el dicho Juan de Aranda presentó esta peticion y los señores del consejo de las indias mandaron dar traslado al fiscal y que responda

para el sabado siguiente que será el primer consejo, porque con lo que dijere, ó no dijeré dan el dicho pleito por concluso.

Muy poderoso señor—Juan de Aranda fator de vra. alteza de la casa de la contratacion de las indias de la ciudad de Sevilla digo que al tiempo que yo partí de la dicha ciudad dejé en la casa una persona avile y suficiente paraque en mi lugar sirviese el tiempo que yo estuviese ausente como lo han acostumbrado hacer los otros dos oficiales que allí residen y todas las veces que les ha convenido ir a sus casas dejando en su lugar un criado suyo se les paga y ha pagado continuamente su salario y agora al tiempo de mi partida no quisieron recibir en mi nombre la persona que allí dejé salvo en nombre de vra. alteza por no me pagar el salario acostumbrado y así no me lo han querido pagar, humilmente suplico á vra. alteza que pues yo vine á dar cuenta de mí y á salvarme de la mala informacion que de mí habian dado el contador, que vra. alteza me mande dar su cédula para que me paguen el dicho salario del tiempo pasado y de lo de aquí adelante á la persona que por mí sirviese hasta tanto que se determine esta acusacion y demanda que á vra. alteza ha placido de mandarme poner, pues como digo siempre ellos en su ausencia han gozado y llevado enteramente su salario como á todos es notorio, en lo cual vra. alteza me hará merced y si necesario fuere daré informacion de todo lo susodicho.

En Barcelona á trece de julio la presentó el dicho Juan de Aranda y los señores del consejo mandaron dar treslado al fiscal y que responda para el sábado siguiente que será el primer consejo.

Muy poderoso señor:—El fiscal respondiendo á la peticion de Juan de Aranda en que pide que se haga remision deste pleito al consejo de la justicia ó á la chancilleria dice que la remision no ha lugar de se hacer porque cesa la razon é causa porque la pide, porque en esta ciudad hay letrados así castellanos como de la tierra y le pueden ayudar á defender su causa.

E cuanto á lo otro que pide por otra peticion que le manden pagar salario por razon del oficio de fator, responde que no ha lugar de se hacer, pues que por la misma peticion confiesa que vra. alteza tiene puesto en el dicho oficio persona que le sirve y por

ende resulta ser fenecida la causa: la cosa ha de estar en el estado en que estaba al tiempo que puso é presentó su acusacion contra él y concluye lo perjudicial negando.

En Barcelona viernes á quince de Julio la presentó el dicho fiscal y los señores del consejo mandaron haber é hubieron el dicho pleito por concluso.

Muy poderoso señor:—Juan de Aranda fator de vra. alteza de la casa de la contratacion de las Indias que reside en Sevilla digo que por otra mi peticion he suplicado á vra. alteza mandase cometer mi negocio al consejo de la justicia ó á la chancilleria de Granada y agora torno á suplicar lo mesmo porque yo estoy en tierra estraña y muy costosa y donde no tengo letrado de mi lengua ni persona instruta en las pramaticas, leyes ni ordenanzas de los reinos de Castilla y temo por defecto desto recibir detrimento en mi justicia, en lo cual vra. alteza me hará merced; pero porque agora me han notificado una demanda y acusacion hecha por parte del licenciado Prado vuestro procurador fiscal, que dice ser, y no parezca en el dicho consejo demanda tan criminosa sin respuesta mia, responderé á ella con protestacion de en el dicho consejo alegar mas largamente mis escepciones y defensiones y todo lo demas que hiciere en favor de mi justicia, por lo cual suplico á vra. alteza que hasta entonces me mande alargar y suspender el término de la ley ó darle convenible para que allá me pueda presentar y responder consejado con personas instrutas é informadas del derecho de los dichos reinos: y satisfaciendo á la dicha demanda que en efeto contiene que por yo haber acetado la promesa que me hicieron los portugueses de la otava parte del provecho que Dios les diese he incurrido en pena de perdimiento della é oficio, digo que la niego y que no tan solamente no cometí delito pero ni aun me pasó por el pensamiento de hacer cosa que fuese en deservicio de vra. mag. sino antes obedecer é servir con toda la fidelidad y lealtad que debia y puesto que por la dicha su acusacion otra cosa diga, ella es en si ninguna y de ningun valor, porque ni está probado ni se puede probar y parece claramente que mi oficio es de las islas descubiertas y no aun de las que no son ni estan en memoria de hombres ni se sabe que las haya y por

esto no pude incurrir en crimen ni delito alguno que lo que yo hice no fué cosa de que á vra. alteza viniese perjuicio, porque en cuanto pude trabajé por traer los dichos portugueses á que sirviesen á vra. alteza y que no se volviesen á Portugal porque vuestra mag. tuviese personas que le dijesen las islas é tierras que estaban debajo de sus límites y se las descubriesen para que todo viniese en comodo é utilidad de la corona real de vra. alteza, no teniendo respeto á ningun interese particular, y por esto no es razon que de tan buen servicio yo fuese tan mal tratado y acusado y por tantas partes destruido, sobre lo cual encargo la real conciencia de vra. alteza y de los de su consejo, y si despues de haber yo hecho todo lo que en mi fué, los dichos portugueses en recompensa de mi trabajo que con ellos habia pasado y dineros que les habia dado y gastado largamente me prometieron parte de los bienes que Dios les diese que aun estaban por venir é yo lo acetase, no por eso cometí delito ni dello vino daño alguno á vra. mag. ni yo era obligado á cosa alguna de lo que en esta negociacion se hizo por razon de mi oficio puesto caso que yo lo procurase extra oficium por parecerme que dello servia y merecia y puesto caso que atenta la disposicion del derecho comun y leyes de vuestros reinos estoviese prohibido á los jueces y oficiales recibir dádivas y promesas extorquidas ó espontaneamente ofrecidas, como el dicho procurador fiscal dice, lo cual espresamente niego, esto podria por aventura estenderse á los jueces que reciben dádivas y promesas de las personas que traen pleito delante de ellos, pero en ninguna manera se puede estender á mi porque yo no era juez desta causa ni ellos traian pleito ni debate ninguno delante de mi y eran portugueses que segun las ordenanzas de la casa de la contratacion ni ellos ni algun estranjero pueden pasar á las Indias ni tratar en ellas y pues eran personas prohibidas no se podia estender á ellos mi jurisdiccion y no se puede decir que este mi oficio de fator está allí para hacer todas las cosas del mundo que viniesen á Sevilla, que sean en comercio de los hombres ó de otras que no sean en comercio ni in rerum natura como el dicho fiscal dice, antes espresamente lo niego, porque si esto fuese asi vendria por consecuencia á ser yo obligado á hacer todos los negocios que se ofreciesen en España, que fuesen de minas que se descubriesen

en Alemania ó en flándes ó españa ó en otras partes, lo cual traeria consigo mucha confusion y en ninguna manera podria ser asi, y aunque yo fuera fator de estas islas que van á descubrir, que niego, tampoco habria delinquido en acetar la dicha promesa porque mi oficio es conjunto con los otros dos mis compañeros y solo no podia hacer ninguna cosa ni todos tres juntos no teniamos poder tampoco para tomar asiento con ninguna persona que fuese á descubrir tierras, y estos portugueses venian á platicar con vra. alteza é decir lo que sabian de sus islas é tierras é capitular con él si les mandase ir á descubrirlas é no á platicar ni concertarse conmigo en nombre de vra. alteza, como parece por su mesma confesion y en ninguna cosa destas estaba yo en ejercicio oficial, porque en presencia de vra. alteza y de los de su muy alto consejos deputados y señalados para los negocios de las Indias y señaladamente para este, y cometiéndoselo vra. alteza, pues ellos eran y son mis superiores y este negocio se trataba con ellos sin que yo interviniese en ello, como no intervine, no me quedaba á mí parte alguna de oficio que yo pudiese usar ni en que pudiese delinquir ni se me demandó ni dí parecer que fuese en deservicio de vra. alteza, antes todo lo que hice con los dichos portugueses fué en provecho é utilidad de vra. alteza, y un fator de un rey es oficio particular á quien no está prohibido recibir lo que le dieren, no interviniendo fraude ni engaño de la hacienda que él tiene á cargo de tratar, como no intervino, y las leyes de vuestros reinos no se han de interpretar para condenar á nadie, pudiéndole salvar con ellas, como el dicho fiscal las quiere entender é estender contra mi, ántes ellas é el título de mi oficio é todo lo demas en cuanto contra mí hace se debe de restringir é en lo que por mi estender é tener mas intencion á salvarme que no á condenarme lo cual todo es de derecho, y decir que no me escusa no haber hecho cosa en favor de los portugueses ni en deservicio de vra. alteza, porque del oficial corrupto se presumen dos cosas, ó que hizo ó que dejó de hacer lo que pudo contra el corrumpente, digo que aunque yo fuera oficial desto, que niego, no se podia presumir contra mí principalmente habiendo informacion y señales del contrario, como las hay en el dicho de Magallains, que dice que siempre les fuy contrario y les dije que demandaban mucho y que por

mi persuasion vinieron á demandar menos y que creia que si no fuera por mí hicieran mas á su provecho su capitulacion con vra. alteza, de manera que no puede quedar género alguno de sospecha contra mí, ni tampoco hace al caso que vra. alteza me mandase dar cien ducados habiendo yo gastado en aquella venida de los portugueses y en correos y otras diligencias, pasados de setecientos ducados por hacer este servicio, por lo cual vra. alteza me prometió de hacer mercedes, antes aquello y esta promesa y palabra de vra. alteza, muestra mas no tener yo obligacion á hacer este negocio, pues como estraño, se me daban aquellos cien ducados por lo estraordinario que habia gastado, lo cual no se suele hacer ni prometer mercedes como á mi se me prometieron, cuando los oficiales no sirven en mas de lo que incumbe á su oficio; y cuanto á lo que el dicho procurador fiscal dice que seria cosa ridiculosa que para lo que se tratase en las islas descubiertas fuese obligado á la fidelidad que debo a vra. alteza, antes en todas las cosas quiero ser mas tenido a ella que otro, porque seria muy perversa ecepcion siendo criado y vasallo de vra. alteza no lo pensar así, pero es gran error querer decir que porque estos portugueses me hiciesen gracia del bien que Dios les diese, fuese esto contra la fidelidad que yo debo á vra. alteza; ayudarles ó consejarles como engañasen á vra. alteza ó informar a vra. alteza de cosas no verdaderas que fuesen ocasion de darles mayor partido, esto seria ir contra la fidelidad, pero cesando esto en mí como cesa y cesará in eterni no puede nadie decir con verdad que yo errase á la lealtad y fidelidad que á vra. alteza debo y es muy escrupulosa acusacion esta que contra mi se hace por haber recibido promesa de personas que venian á cosa sobre que yo no tenia ningun poder y sobre tierras que estan tres ó cuatro mil leguas de las que yo tengo jurisdicion: y en cuanto dice que yo conociendo que habia delinquido rogué á los portugueses que lo toviesen secreto, digo que nunca tal hice ni parece por sus deposiciones, antes al contrario, que les rogué que dijesen por ante escribano lo que sobre esto habia pasado para informar dello á vra. alteza y querer decir que no vale ni me escusa la peticion que di en Aranda por donde demandaba á vra. alteza merced del oficio de fator deste negocio porque lo hice despues de haber hecho el delito que él dice y

para dar color á mi yerro no satiface esta tacha ni se puede presumir de derecho antes se debe creer que si yo pensara que en aceptar la dicha promesa delinquia lo dijera a vra. alteza como lo dije á mil personas y vra. alteza, entonces me hiciera merced por ello y lo consintiera, pero porque no pensé que no delinquia, como no delinquí, lo dejé de hacer y la respuesta que vra. alteza dió a la dicha mi peticion negándome la merced del dicho oficio hasta la vuelta de los portugueses prueba claramente que yo no era fator deste negocio ni vra. alteza me tenia por tal y no se puede arguir contra esta respuesta, pues lo determina claramente: y en cuanto á lo que dice que para en prueba de su intencion presenta la obligacion é informacion é confesion, pues que yo lo he todo por reproducido como si fuera hecho en juicio plenario, digo que tambien lo niego por que yo ni lo he habido ni he por reproducido ni lo aprobé, salvo con condicion que luego se determinase y que no se siguiese por los términos ordinarios ni hobiese en ello pleito ni dilacion ni novedad alguna como parece en el auto que sobre ello se me hizo y en la respuesta y aprobacion mia donde dice novatione cesante, y pues hubo novedad en mandar al dicho fiscal que me pusiese la acusacion y de hecho la ha puesto, queda mi aprobacion por ninguna como de ántes lo era é por tal la doy y repruebo y pido que sean recibidos en forma; y en cuanto se refiere á la deposicion de los dichos testigos, digo que en lo que contra mi hace no valen sus dichos porque son partes formales y pretenden interese y testifican en causa propia porque si yo fuese condenado ellos quedarian libres de la dicha promesa y obligacion, pues estan en la posesion de lo prometido y solamente han dado la palabra y esto en ninguna manera de derecho puede pertenecer ni venir a vra. alteza por la razon susodicha, y cuando asi hobiesen de ser por lo que toca a su honra, querran mas darlo a vra. alteza que parecer que me daban un tributo perpetuo; y asi mismo son varios y no proceden de derecho ni concordan ni son contestes salvo singulares y para mas breve conclusion todas las otras cosas dichas y presentadas, en cuanto contra mi hacen y no en mas, las niego suplicando humilmente á vra. alteza me mande dar la dicha mi obligacion porque ella se me tomó sin ser yo oido ni llamado y fuy della desposeido en lo cual fuy notoriamente

agraviado é ante todas cosas me la debe vra. alteza manaar dar é restituir é tornarme á la posesion della absolviéndome de la demanda é acusacion contra mi puesta por parte del dicho procurador fiscal mandandole poner perpetuo silencio, para lo cual el real oficio de vra. alteza imploro é pido cumplimiento de justicia, con protestacion de alegar mas largamente de mi derecho segun é como dicho tengo.—JUAN DE ARANDA.

En Barcelona á veinte de julio de mil quinientos diez y nueve años la presentó el dicho fator Juan de Aranda.

En Barcelona á treinta de Julio leida esta peticion en el consejo de las indias los señores del consejo mandaron dar traslado della al fiscal y que responda para el primer consejo é con lo que dijere ó no, daba é dieran el pleito por concluso.—JUAN DE SAMANO.

Muy poderoso señor—El licenciado Prado vuestro procurador fiscal respondiendo á la peticion presentada por el dicho Juan de Aranda fator, el tenor de la cual habido aquí por repetido dice que vra. alteza debe mandar hacer lo por el pedido é suplicado sin embargo de las razones en contrario dichas que ni son jurídicas ni verdaderas ni tales por donde se escluya lo por él pedido é suplicado, afirmándose en lo que tiene dicho é lo perjudicial negando concluye.

Otro sí dice que como consta que el dicho Juan de Aranda hubo por reproducidos los dichos de los portugueses que en este caso dijeron sus dichos ante el dotor de la Gama lo cual el dicho Juan de Aranda agora contradice, cuya contradicion no hace perjuicio por estar antes habidos por reproducidos, pero por evitar circuitos y ambajes suplica que pues ya ha concluido mande recibir á prueba en forma y dar cartas de receptoria para los dichos portugueses tornen a decir sus dichos en este juicio ordinario antes que se partan al viaje que van a descubrir, porque de la tardanza podria nacer inconveniente que se irán á hacer su viaje, que es tan lógico que podrian morir en él é no volver é así no podrian ser recibidos sus dichos é deposiciones y á la justicia de vra. alteza vendria detrimento.

En Barcelona á cinco dias del mes de Agosto de mil é quinientos é diez y nueve años el fiscal Prado presentó esta peticion en el consejo de las indias é los señores del consejo mandaron recibir é mas las dichas partes á la prueba de lo por ellos dicho é alegado é en este estado é punto mandaban é mandaron remitir este proceso ante los señores presidente é del muy alto consejo de su alteza para que ellos lo vean é hagan lo que fuere justicia. —*Juan de Samano.*—Lo cual yo notifiqué á los dichos fiscal y Juan de Aranda.—SAMANO.

Muy poderoso señor—Juan de Aranda fator de vra. alteza dice que por otra su peticion ha suplicado á vra. alteza que pues él ha sido inventor y primera causa del servicio que en este descubrimiento que agora van á hacer los portugueses á vra. alteza se hace y con tanta diligencia y trabajo y costa suya lo han procurado sosteniéndolos é así mismo negociando por muchas vias con ellos para que el concierto que se tome fuese tanto á servicio de vra. alteza que vra. alteza teniendo consideracion á este aviso y servicio y á que pues él los trujo á esta su corte merece todo lo que ellos merecen y como quiera que el agora es fator de vra. alteza de la contratacion de las indias por la merced que de vra. alteza tiene del dicho oficio por su vida, pero por este nuevo servicio que él hace á vra. alteza de que se espera gran provecho para siempre tambien vra. alteza para él y para sus herederos, le haga nueva merced del oficio desta contratacion añadiéndole tres por ciento de salario, principalmente por el nuevo y grande servicio que ha hecho y tambien por el trabajo que tendrá de lo negociar y demas y allende que pueda tratar él y los dichos sus herederos quinientos ducados en la dicha negociacion en cada un año y que la dicha merced que así se me hiciere de lo uno y de lo otro sea perpetua porque así me suceda á mí la merced de vra. alteza que corresponda al servicio que yo hago á vra. alteza tanto mas ó menos provechoso como el negocio sucediere y si esto le parece a vra. alteza que es mucho, humilmente suplico que el oficio desta contratacion me quede perpetuo con salario ordinario, cual á vra. alteza pareciere, y demas y allende que pueda tratar dos mil ducados libres de todos derechos y tan á mi provecho en todas las calida-

des como los que se trataren por vra. alteza para mí y mis herederos y sucesores lo cual es cosa justa y razonable, pues lo pido de lo mismo que yo doy y para dar buen ejemplo que cada uno trabaje de servir á vra. alteza habiendo galardon del mesmo servicio. [1]

1 El documento se encuentra, al parecer, sin la resolucion final, sin duda porque no llegó a pronunciarse, ya que no se halla en el espediente.

19 de abril de 1519

VIII.—*Preguntas que se hicieron á Hernando de Magallanes para la capitulacion de su viaje á Maluco.*

(Archivo de Indias, *Patronato*, 1—2 1/1).

Las preguntas por que ha de ser interrogado Hernando de Magallanes son las siguientes:

Primeramente si conoce á Juan de Aranda fator de la casa de la contratacion de las Indias.

Si conoce.

Si sabe ó le oyó decir en Sevilla que deseando servir á su alteza habia escrito á Portugal á algunos amigos suyos que supiesen de algunas personas que toviese mucha esperiencia de las cosas de la navegacion para descubrir las islas é tierras que tenia el rey nuestro señor, trabajasen por se los enviar á Sevilla y que les prometiese que sus cosas y aviso les seria pagado.

A él lo oyó decir.

Iten si despues que se vino de Portugal y comunicó con el dicho Juan de Aranda la intencion y aviso que traia si halló en él buena acogida y voluntad y si el dicho Juan de Aranda le animó y favoreció é ofreció de le dar dineros si hubiese menester porque el sabia que á el rey de Portugal le pesaba mucho de su venida y procuraba con ofrecimientos y temores que se volviese á Portugal y si se lo estorvaba el dicho Juan de Aranda consejandole que viniese á la corte de su alteza y que le recibiria y haria muchas mercedes.

Dice que el dicho fator sin saberlo Magallanes escribió al rey sobre ello y que ni le ofreció dinero ni él se lo pidió allí en Sevilla.

Iten si ha memoria y es verdad que despues de venidos ellos dos y el dicho Juan de Aranda á la corte de su alteza cuando se platicaba entre ellos dos sobre el partido que habian de demandar á su alteza por hacer este descubrimiento les decia siempre Juan de Aranda que demandaban mucho y por su causa vinieron á demandar mucho menos de lo que tenian determinado de demandar.

Que es verdad.

Iten si se les acuerda que despues desto vinieron él y Ruy Falero á su posada con unos capítulos de las cosas que demandaban á su alteza que les concediese y entre las otras cosas demandaban que les diese de diez uno de lo que rentase todo lo que descubriesen.

Que es verdad.

Iten si el dicho Juan de Aranda les dijo entonces que demandaban mucho y les persuadió con muchas razones á que no demandasen tanto y por su importunacion y por lo que él les dijo vinieron a no demandar mas de veinte uno y entonces el dicho Juan de Aranda les tomó la escritura de los capítulos que ellos tenian y los trasladó de su letra mandando lo que demandaban de diez uno é que no demandaban mas de de veinte uno y aquellos mismos dieron al Reverendísimo señor obispo de Burgos y al gran chanciller, que Dios haya.

Que es verdad.

Iten si despues que su alteza les concedió lo que demandaban viendo que tan liberalmente su alteza se lo habia concedido bajaban enojados del dicho Juan de Aranda porque les habia hecho pedir tan poco y porque le habian creido y decian que si no hoviera sido por él que su partido se hiciera mas aventajado porque demandaran mas á su alteza y que se le concediera.

Que es verdad.

Iten si creian o piensan que si Juan de Aranda no trabajara con ellos en lo susodicho que hicieran mejor partido con el Rey y que asi mismo él fué causa para que su alteza fuese en esto servido y por su causa fué el partido de su alteza mas aprovechado.

Que es verdad.

En Barcelona á diez y nueve de Abril de quinientos diez y nueve años en presencia del señor obispo de Burgos y de Don Juan de Padilla hizo juramento Fernando de Magallains y á los capitulos arriba contenidos respondió lo que está en las marjenes de mi letra y que en todo se refiere al dicho que dijo en Sevilla en presencia del dotor de la Gama.—FRANCISCO DE LOS COBOS.—FERNANDO MAGALLAINS.

5 de Mayo de 1519

IX.—*Real cédula á los oficiales de la Contratacion sobre el número de la jente y cantidad de algunas provisiones que habia de llevar Magallanes en la Armada.*

(Arch. de Ind. en Sevilla, Reg. de Reales cédulas, leg. 2.°)

El Rey.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratacion de las Indias que residís en la ciudad de Sevilla: ya sabeis como conforme al asiento que mandé tomar con Fernando de Magallanes é Ruy Falero, caballeros de la Orden de Santiago, nuestros Capitanes de la Armada que mandamos facer para descubrir, han de ir en la dicha Armada doscientos é treinta é cinco hombres, é porque como se face cuenta destos en los bastimentos é en las otras cosas, si fuesen mas seria inconveniente, Yo vos mando que no consintais, ni deis lugar que vaya en la dicha Armada, por ninguna causa que sea, mas de los dichos doscientos é treinta é cinco hombres, conforme á lo que así está asentado con ellos, antes si á vosotros y á los dichos Capitanes vos pareciere que bastará para enviar al dicho viage alguna gente menos de los dichos doscientos é treinta é cinco hombres, quiteis de ellos los que vierdes que buenamente se podrán escusar de manera que no hagan falta para lo que es menester, é toda la gente de mar que ha de ir en la dicha Armada se reciba é sea á parecer del dicho nuestro Capitan Fernando de Magallanes, por cuanto tiene de esto mas expiriencia.

Asimismo ya sabeis como los dichos Capitanes han de declarar la derrota que han de llevar en el dicho viage: Yo vos mando que

la recibais dellos por escrito, é conforme á ella hagais vosotros é los dichos Capitanes una instruccion en que se declare la dicha derrota con todos los regimientos de altura que los dichos Capitanes saben para el dicho viage, é lo mostreis todo á los Pilotos que han de ir en la dicha Armada, é deis á cada uno treslado de la dicha Instruccion, firmada de vuestros nombres é de los dichos Capitanes, para que aquello guarden é cumplan sin que haya ninguna falta.

Asimismo el dicho Fernando de Magallanes, nuestro Capitan, me ha fecho relacion que está fecha mas pólvora de la que ha menester para el dicho viage, é pues aquella podrá servir para otras cosas, Yo vos mando que tomeis la pólvora que le sobrare é hobiere demasiada, é ge la pagueis al precio que les hobiere costado, é estará en esa Casa para lo que adelante fuere menester, é asimismo recibid toda la otra municion é armas, é otras cosas que no hobiere menester, é las tened para nuestro servicio é pagad á los dichos Capitanes lo que les hobiere costado lo que así dejaren; é como por otras mis cartas vos he escrito recibiré agradable servicio que en todo les deis muy buen recabdo, é que trabajeis que con la bendicion de nuestro Señor partan para el tiempo que envio á mandar, é antes si antes pudiere ser. De Barcelona á cinco dias del mes de Mayo de mil quinientos diez y nueve años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey:—*Francisco de los Cobos.*

8 de Mayo de 1519

X.—*Instrucciones que dió el Rey á Magallanes y á Falero para el viaje al descubrimiento de las islas del Maluco.*

(Arch. de Ind. en Sevilla, papeles del *Maluco,* leg. 1.º de 1519 a 1547.)

Yo Joan de Samano, Escribano de SS. MM., y Oficial de los libros y despachos de las Indias y tierra firme de SS. MM. doy fe: Que en los libros dichos está asentada una Instruccion firmada del Emperador y Rey nuestro Señor, y señalada de algunos del su Consejo, su tenor de la cual es este que se sigue:

El Rey.—Lo que vos Hernando de Magallanes é Ruy Falero, caballeros de la Orden de Santiago, habeis de hacer en el cargo que ahora llevais de nuestros Capitanes generales de la Armada que mandamos hacer en la cibdad de Sevilla para el descubrimiento que con la gracia de Dios é su ayuda habeis de hacer, é la manera que en el dicho viage habeis de tener, es la siguiente:

1.° La principal cosa que vos mandamos y encargamos es, que en ninguna manera no consintais que se toque, ni descubra tierra, ni otra ninguna cosa dentro en los límites del serenísimo Rey de Portugal, mi muy caro e muy amado tio y hermano, ni en su perjuicio, porque mi voluntad es que lo capitulado é asentado entre la Corona Real de Castilla y la de Portugal, se guarde y cumpla muy enteramente, asi como está capitulado.

2.° Cuando placiendo á Dios partierdes de Sevilla para seguir vuestro descubrimiento, habeis mucho de mirar que los navíos en que fueren cargados los mantenimientos, y las otras cosas para el armazon, no vayan sobrecargadas como muchas veces acontece ir; porque de lo semejante se recrece mucho peligro, é lo que Dios no quiera conteciendo alguna cosa seria grand daño para la dicha Armada, é á la cabsa habeis de mirar que no lleven mas carga de la que seguramente puedan llevar, é que lleven la manguera descubierta sobre el agua: é la mesma manera tendreis sobre el agua do quiera que, placiendo á Dios, hicieredes vuestra carga de torna viage.

3.° Y primero que salgais del rio de la dicha cibdad de Sevilla, ó despues de salidos del, llamareis los Capitanes, Pilotos, é Maestres, é darles heis las cartas que teneis hechas para hacer el dicho viage, é mostrarles la primera tierra que esperais ir á demandar, porque sepan en que derrota está para la ir á demandar; é porque los otros navíos vos puedan siempre seguir é acompañar, é no se aparten de vosotros, dareis luego por ordenanza á los Capitanes de las otras naos que cada dia á las tardes vos den sus salvas, segund se acostumbra hacer á los Capitanes mayores de cualquier Armada, ó sea de sotavento, ó de barlovento, como cada uno mejor pudiere; asi porque no se embaracen unos con otros, como porque no se pierda el camino, que en tal viage como este, en esto é en otra cualquier cosa se debe

mucho mirar: é al tiempo que las naos dieren las salvas, los Capitanes manden que los Pilotos digan los unos á los otros dónde se hallan, asi por las alturas como los puntos, porque con mas acuerdo vosotros podais emendar lo que vieredes que mas cumple á vuestro viage: é los Escribanos de las dichas naos asentarán lo que cada uno de los dichos Pilotos dice. Y porque muchas veces acaesce que los tiempos no dan lugar á que las naos se puedan comunicar, puesto que todas vayan á vista, en tal caso los Capitanes de las otras naos tomarán cuenta á sus Pilotos á donde son, é por la derrota que llevan cobrarán la tierra que van á demandar, para que cuando pudieren llegar á vosotros vos den cuenta dello.

4.° Asimismo dareis ordenanza á los otros capitanes que con mucho cuidado miren cada noche por vuestras naos, ó por aquella que llevare el farol, é la seguiran siempre: é cuando la dicha nao del farol quisiere saber si van todas las naos á vista della, harán un fuego, é todas las otras responderán con otros sendos, porque vos sepais que van todas, é cuando la nao del farol quisiere virar en otro borde hará dos fuegos, é responda con otros dos cada navío, é despues que vos respondieren todos virareis, é lo mismo harán ellos: é porque vos sigan hareis un fuego como de antes: é cuando quisieredes quitar alguna boneta hareis tres fuegos, y ellos responderán con otros tres: é para amainar hareis cuatro fuegos, é respondiendo con otros cuatro amainareis todos: é si, lo que Dios no quiera, alguna de las dichas naos se desaparejase, la tal nao hará muchos fuegos, porque todos los otros navíos le acudan é vayan: é ninguno no virará, ni amainará, ni traerá boneta, ni las meterá, sin que primero le hagais los dichos fuegos é señales ya dichos, é todos vos tengan respondido en la manera que dicha es; salvo si alguno de los dichos navíos no sufriere tan bien la vela como los otros, é la fuerza del tiempo lo forzare á que la quite, entonces la tirará é hará señal como la tira.

5.° Despues que asi fueren amainados por las señales que les hicieredes para amainar, no tornará ninguno de los otros navíos á guindar, salvo despues que le hicieredes otros tres fuegos, é todos vos respondan con otros tres; é si alguno no respondiere en

al caso no guindará ninguno de los otros navíos, ni vosotros, é todos andareis amainados fasta que sea de dia, porque de razon no podrán tanto arrolar las naos que de dia no se vean.

6.° Y si antes de tener atravesado hasta las Canarias vos ventare algund vendabal tan recio que no podais parar, é vieredes que conviene tornar á esta costa, lo que nuestro Señor no mande, hareis vos con toda la flota cuanto fuere posible para ir al rio de Sevilla ó á Cádiz, y si algund navío no pudiere tomar el puerto que vos tomardes, trabajará por tomar el mas cercano é seguro puerto; é de allí ó de cualquier puerto en que se hallare vos lo hará luego saber para que le mandeis lo que haga: é no vos hallando en esos dichos puertos, lo hará saber á los oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla, para que de alli le manden lo que debe hacer.

7.° Por la manera susodicha hareis todos juntamente vuestro camino, con la buena ventura, á la tierra que nombrareis á los otros Capitanes é Pilotos, é cuando llegardes á ella saldreis en tierra é porneis un padron de nuestras armas, no seyendo en la demarcacion del serenísimo Rey de Portugal, nuestro hermano, é hareis asiento por los Escribanos de la dicha tierra en que asi asentardes el dicho padron: declarando en cuantos grados está de latitud, é asimismo en cuantos está de longitud de la demarcacion de entre estos Reinos é los de Portugal: é seyendo la tal tierra poblada, procurareis de haber habla con la gente della, no poniendo vuestras personas en tierra, ni gente que pueda recibir peligro, salvo teniendo tal siguridad dellas que sin recelo se pueda hacer: é teniendo con vos habla, procurareis de saber qué manera es la que tiene, é si en la tierra hay cosa de que nos podamos aprovechar, no recibiendo de vos ni de vuestra compañía ninguna sinrazon.

8.° Terneis tal manera que de las cosas que llevais dareis al Rey ó Señor de la tierra algo en señal de amistad, para que quede con buena voluntad para cualquier navío que ahí llegare é toviere necesidad de agua, ó de los mantenimientos de la tierra, porque se los den con buena voluntad: é puesto que dellos por alguna manera alguna persona de los vuestros resciban algund desaguisado, no sean de vosotros maltratados puesto que lo podais hacer;

é esto se entenderá en los lugares que vieredes serán necesarios para reparo de las nuestras Armadas que de aqui adelante, con el ayuda de nuestro Señor, han de navegar las tierras que is á descobrir.

9.° E seyendo caso, lo que nuestro Señor no quiera, que algund navío de vuestra conserva se aparte de vuestra compañía, trabajará por cobrar la tierra que le tovierdes mostrado, que primero habeis de ir á demandar, é si á ella llegare é non vos hallare, ni señal de veros, esperar un mes; é no llegando vos en este tiempo adonde el dicho navío estoviere, el capitan mandará poner señal en tierra á la entrada del rio, asi á mano derecha, como á mano izquierda, é será la dicha señal de piedras, conviene á saber: cinco metidas en el suelo á manera de cruz; é asimismo hará una cruz de palo, é dejará escripto en alguna olla so tierra el tiempo que llegó, ó los navíos que son pasados; é cuando estoviere hecho, teniendo tomada su agua é leña, irán por la costa adelante descobriendo con todo resguardo; de manera que no se pierda el tiempo, é dejando siempre los dichos señales en los lugares necesarios.

10.° E descobrirán por la dicha costa adelante ciento ó ciento y cincuenta leguas, donde mejor aparejo hallare para tomar agua é leña, é las cosas necesarias, y mas siguro puerto para las naos; é los pilotos é maestres serán avisados de no echar áncora a la mar sin primero tomar sonda, é saber si es limpio para que no se pierdan las áncoras, é allí esperarán quince dias, é no llegando vos, ó alguna de las otras naos en este tiempo, dejarán los dichos señales, é seguirá la costa adelante otras cien leguas, ó fasta la equinoccial donde quiera que hallare buen puerto, porque de allí pueda ir a demandar las islas, é tierra firme que vos les terneis señalado.

11.° E si por caso, alguno de vosotros llegare primero á los dichos lugares arriba declarados, esperareis diez dias en cuanto tomáredes vuestra agua é leña, é dejareis las dichas señales é escripto la manera que ternán para vos seguir, é vos hareis vuestro viaje, segun mejor os pareciere, trabajando siempre lo mas que podierdes por no perder tiempo.

12.° E cuando con la buena ventura llegardes á las tierras é islas adonde hay las especerías, hareis asiento de paz é trata con

el rey ó señor de la tierra, como vieredes ques mas nuestro servicio é provecho; y porque en esto Yo creo que hareis todo lo que cumple a nuestro servicio, no vos limitamos cosa ninguna, porque bien creemos que terneis habilidad para lo hacer por la espiriencia que ya teneis de las semejantes cosas.

13.° E cuando asentardes el trato é precios de las cosas de la tierra, procurareis de poner las nuestras en el mayor precio que pudierdes, é el asiento que sobre ello hicierdes con el rey ó señor de la tierra traereis escrito de su letra, y asi le quedará lo mismo que con él asentardes, firmado de vosotros ambos, ó de cada uno de vos, é de nuestro veedor general, lo cual guardaremos é mandaremos guardar enteramente: y cuando esto fuere hecho, y empezardes á tomar carga, el veedor é factor de la dicha Armada, con el escribano della, é los escribanos de las otras naos, harán la entrega de las mercaderías, é recibirán las de la tierra por peso é medida, asi las unas como las otras, é hará cada escribano su libro, é el escribano de la factoría con el veedor é factor hará uno, todos los cuales serán firmados por vosotros en el cargo y data, declarando los precios de las unas y de las otras, é vosotros las mandareis cargar á granel ó en fardos como vos pareciere que es mas provechoso de las mercaderías, porque esto teneis ya praticado.

14.° Item. Porque a nuestro servicio cumple que vuestras personas no se pongan en tierra de que podais recibir daño, vos mandamos que no salgais á tierra á hacer ningund concierto, sino enviad á alguno de los oficiales, ó á otra persona que vierdes que mejor lo podrá hacer; é seyendo caso que el rey ó reyes con que hicierdes paz ó asiento, no lo quiera conceder sino con vuestras personas mismas, en tal caso me parece bien que tomando rehenes buenos, uno de vosotros podrá salir en tierra á tomar asiento con el rey, y en señal de paz é seguridad della le direis, como tenemos por costumbre mandar poner un patron de nuestras armas en la tierra, en señal de seguridad, é en cuanto por él, é por los suyos fuere guardado el dicho patron, Nos seremos obligados á le guardar todo lo que por vosotros con ellos fuere asentado, é haciendo el contrario quedará á Nos mandar hacer lo que mas fuere nuestro servicio.

15.° E porque vosotros nos habeis dicho que en las partes adonde is á buscar la especiería, se navega de muchas partes, en tal caso vos mandamos y encomendamos, que hallando naos en la mar é puertos donde llegardes que vengan de otras partes donde vos pareciere que Nos ni nuestros naturales no podemos tener trato con ellos seyendo gentiles, que los amonesteis que mas no vengan a tratar en aquellas partes sin nuestra licencia, o de nuestros capitanes o gobernadores de las dichas tierras, é que haciéndolo les tomarán sus naos é haciendas, é captivarán sus personas; é seyendo las dichas naos de moros que no sean de las tierras de nuestras demarcaciones donde puedan tener trato, las tomareis de buena guerra, é sus personas e haciendas porneis á buen recabdo, poniendo en las dichas naos personas fieles, é no entrarán en ellas sino los nuestros oficiales con aquellas personas que ordenardes para guarda de la dicha hacienda, é se buscarán todas las personas que en la dicha nao hallardes para que no se esconda nada de lo que trujeren.

16.° Despues de buscadas, todo lo que se hallare de oro, é plata, é perlas, é pedrería, se escrebirá, é asi todas las otras mercaderías; é porque podria ser que con temor vuestro escondiesen las dichas cosas en parte que las no pudiésedes hallar, creyendo que escapando las naos lo salvarán, mandareis hacer aquellas diligencias que vierdes que son necesarias, é procurareis de saber si en las dichas naos vienen moros ó moras principales é de rescate, é habiéndolos, porneis á buen recabdo, tratándolas bien, á fin que si alguna gente de nuestra Armada, por caso que Dios no quiera, se perdiese, ó por otra alguna manera fuese en poder de las gentes de esas tierras, las podais haber á troque de los dichos moros.

17.° E seyendo algunos de los dichos moros naturales de las tierras que yacen en las nuestras demarcaciones en que vierdes é supierdes que haya mercaderías ó oro de que nos podamos aprovechar, á esta cabsa es bien que sean de vos bien tratados declarándoles la razon por qué tomais las naos, ques por ser de gentes con quien no queremos tener paz ni trato.

18.° Llegando á los puertos donde los tales moros fueren naturales, enviareis a tierra uno dellos á hacer saber al rey ó gober-

nador della, como sois alli venidos por nuestro mandado, para hacer paz é tracto con ellos, e queriéndola ellos aceptar, los soltareis libremente todos los que teniéredes captivos, é les dareis todo aquello que les fué tomado, por donde podrán conocer que nuestra voluntad no es hacer mal á los que con nos quisieren tomar asiento de paz é trato de mercaderías; é para que sepan verdaderamente lo que es suyo cuando las tales naos tomardes, pedireis cuenta al escribano de la nao ó naos que tomardes de la hacienda que cada uno trae.

19.° É de los moros é moras que tomardes é no fueren de las tierras que nos pertenecen que habemos por tomados de buena guerra, sabreis lo mejor que pudieredes los que son de rescate, é habiendo personas que puedan valer de quinientos serafines arriba, este tal se tomará para nos por su avaliacion, é los otros hazeldos avaluar ó poner en almoneda; é lo mejor seria si los de la tierra los quisiesen comprar, vendérselos por lo que fuere bueno, por excusar de gastar los mantenimientos. É seyendo caso que los tomeis en la mar en paraje que no vos esté bien ir é contratar á la tierra, en tal caso nos parece que tomándoles las mercadurías, é algunos dellos, de los que en sus personas é aspecto vos parecieren que mas convienen, ó que buenamente se puedan traer en las nuestras naos por las personas que nos van á servir, los otros con la nao ó fusta en que vinieren dejareis ir, é no hareis ninguna crueldad contra ellos, avisándoles que no vuelvan mas á aquellas tierras sino seyendo de parte que no puedan traer mercaderías que nos cumplan: é les dareis vuestras cédulas para que puedan venir con las dichas mercaderías, haciéndoles saber que cuando en la mar vieren naos nuestras, seyendo ellos á barlovento de las nuestras, las vengan á demandar, é echarán el batel fuera, é vendrán á nuestras naos, ofreciéndoles lo que dellas hobieren menester, é á dalle cuenta de donde vienen, é lo que traen.

20.° Seyendo á sotavento maynarán las velas, y echarán un batel fuera habiendo tiempo para ello, é harán lo susodicho: los quel contrario hicieren serán tomados de buena guerra. É seyendo alguna nao de tierra adonde ya llegásedes, de las que están en nuestras demarcaciones, que con vos no quisieren tomar asiento

de paz, serán tomados de buena guerra, como si no fuese de las tierras de nuestra conquista: é si necesario fuese usar con ellos de alguna crueldad, lo podreis hacer moderadamente, por dar ejemplo é castigo a otros, enviándolos en la nao para que vayan a su tierra a mostrar el daño que se les hizo, é la razon por qué: é tomando nao del lugar donde ya estoviésedes é rescibiésedes buena compañía, sean de vos muy bien tratados, para que sepan que los que quieren nuestra paz é amistad han de ser favorecidos é agasajados, é los otros que el contrario hicieren con todo rigor tratados.

21.° La manera que terneis en las presas que tomardes, será que vosotros tomareis de cada presa una joya que en estos nuestros reinos pueda valer hasta quinientos ducados, no seyendo moro de rescate, ni piedra preciosa que valga la dicha cuantía, porque en tal caso esto se ha de guardar para Nos, é de las otras mercaderías é cosas tomareis la mejor, que valga hasta cuantía del dicho precio, seyendo la dicha presa de valor de diez mil ducados, é no trayendo la nao joya que podais tomar, habreis tres por ciento de todo lo que trujere.

22.° É tomada la dicha joya é precio susodicho, se sacará la veintena parte de todo para redencion de captivos, la cual sacada, se tomará el quinto de toda la otra suma para Nos, de lo cual vosotros habreis el requinto, é del resto se harán tres partes, é las dos serán para Nos é para el armazon, é la una para la compañía; é lo que montare nuestra parte se entregará a nuestro factor del Armada; haciendo los escribanos asiento de todo, é del tercio que quedare para la compaña se hará lo siguiente; que los capitanes mayores habrán veinte partes, é los otros capitanes de las naos habrán ocho partes, é los cuadrilleros que hareis para repartir la dicha presa habrán seis partes del oficio, é mas una é media de sus personas, é los escribanos de la cuadrillería habrán cuatro partes, é una é media de sus personas.

23.° É los maestres é pilotos habrán cuatro partes, é los contramaestres tres, é los marineros dos, é los grumetes una y media, y los pages una; y los despenseros de las dichas naos, carpinteros, calefates y toneleros, como marineros; é el físico, é cirujano, é capellan tres partes: é los lombarderos dos é media,

é el contestable tres, é los hombres sobresalientes, é vuestros criados habrán parte é media: el aguacil de la Armada habrá tres; é todos los hombres, así marineros, grumetes é sobresalientes que tiraren con ballestas habrán mas media parte por ello; é los que tiraren con espingardas parte entera. E porque nos tomamos los dos tercios de toda la hacienda, despues de tenernos tomado el quinto, daremos las armas para la dicha gente, porque de otra manera no podríamos llevar con razon sino la mitad.

24.° En cuanto á los escribanos de las naos é fatoría del Armada, y el fator, habrán las partes arriba declaradas de las dos partes que nos cupieren; é porque en los casos semejantes ante todas las cosas se ha de haber al servicio de Dios nuestro Señor respeto, é de nuestra Señora, es bien que de la parte que cupiere a la compaña se tiren las diez partes, las cuales serán: las cinco para la casa del convento del Apóstol Santiago de Sevilla, y las otras cinco para la casa de nuestra Señora de la Vitoria de la órden de los Mínimos, que agora nuevamente se ha edificado en Triana de Sevilla, las cuales partes Nos queremos que por servicio de nuestra Señora, é del bienaventurado Apóstol Santiago, que se empleen allá lo que se les montare de las partes, é se les traiga en las nuestras naos, segund que se traerá la parte de la veintena para redencion de los captivos.

25.° Asimismo vos mandamos é encargamos que con toda diligencia sea de vos tratada toda la gente bien amorosamente, é que aquellos que adolescieren, ó por causa de guerra fueren feridos, sean muy bien curados, é por vuestras personas visitados, haciéndoles todo el beneficio que viéredes que cumple á personas que van en nuestro servicio, no consintiendo á físico ni cirujano que les lleve dineros por la cura que en ellos hiciere. E ante todas cosas trabajad que se confiesen é fagan sus testamentos por mano de los escribanos de las dichas naos, declaren de donde son vecinos é naturales, é si son casados ó por casar; é de aquellos de que Nuestro Señor se toviere por servido de llevar, se haga inventario de todo lo que toviere, é del sueldo que se le debe, declarado el dia é el mes en que fallesciere, para que se sepa acá en la casa de la contratacion, adónde é á quien se le ha de pagar el sueldo que se le fuere debido de lo que sirvió, é se le debe, é lo mas que le que-

dare se entregue á sus herederos, si los toviere, é no los teniendo, sea para redencion de captivos, segun que por Nos está aplicado.

26.° La principal cosa que en este viaje habeis de mirar es los asientos de los lugares ó tracto que hobierdes de asentar, ver en cuantos logares es menester que se hagan asientos en la costa de la mar, para la seguridad de la navegacion, é para mas seguridad de lo de la tierra; é los que han de ser para segurar la navevacion, se edifiquen en los lugares altos é airosos, é no sumidos en valles, sino que sean en partes donde los navíos que de acá fueren se puedan aprovechar dellos, é tomar refresco é agua, é las otras cosas que fueren menester para su viaje; y esto así en los lugares que hallardes hechos como en los que de nuevo se hicieren, e habeis de mirar ser edificados en sitios sanos é no anegadizos, e donde se puedan aprovechar de la mar para cargo é descargo, sin que haya trabajo de llevar por tierra las mercaderías que de acá fuesen; é si por respecto de estar mas cercanos de algund trato ó minas, vos hobiésedes de meter la tierra adentro, háse de mirar se haga el edificio cerca de alguna ribera para que se puedan llevar las cosas que de acá fueren por ella desde la mar fasta la poblacion, porque no habiendo allá manera de bestias para lo poder acarrear, seria grandísimo trabajo para los hombres, é los de acá, ni los de las Indias no lo podrian sufrir. Y sobre todo habeis de mirar que donde hicierdes asiento sea lugar de buenas aguas, é buenos aires, é cerca de los montes, é buena tierra de labranza, á lo menos que destas cosas tengan las mas que pudiere tener segund la disposicion é aparejo de la tierra.

27.° Habeis de tener aviso en las tierras que descubriéredes é hicierdes fundamento, de tener práctica é trato de mirar de la manera que salís en tierra, echando de contino delante uno ó dos de los que llevais desterrados, los cuales saldrán con la persona que llevais por lengua, llevando consigo alguna cosa para que den á los de la tierra, porque con dádivas muchas veces habemos visto en las Indias ganar las voluntades de la gente é de la tierra, mas que por fuerza de armas, dándoles á entender que no sois gente que vais á tomar nada de lo suyo contra su voluntad, sino dalles de lo que llevais, é á contratar é rescatar vuestras merca-

derías á troque de las que ellos tienen en su tierra, é á asentar paces é tractos para adelante: mirando de contino, de que salierdes á tierra, que vayais á recabdo con vuestras armas, é que quede gente en las naos para si algo, lo que Dios no quiera, conteciese, é por mengua dello no se dejase de navegar: y en la manera del hacer de las paces se haga con mucho concierto é consejo, dando dádivas, porque estas son las que les hacen venir en todo amor; todavía mirando no vos fiar de la jente de la tierra, porque muchas veces por no salir á recabdo acaescen desastres. E lo principal que vos encomendamos es que cualquier cosa que con los indios contratardes se les mantenga é guarde toda verdad, é por vos no sea quebrado, é de que si algo hobiese, sean ellos la cabsa, é aunque lo hayan seido trabajad por venir en concordia : é no habeis de consentir en ninguna manera que se les haga mal ni daño, porque por miedo no se alborote ni levanten, ántes se ha de castigar á los que les hicieren mal, é por esta via vernan antes a tener amistad, é al conoscimiento de Dios, é de nuestra santa Fe católica, é mas se gana en convertir ciento por esta manera que mil por otra.

28.° En lo que descubrierdes habeis de mirar de tratar la gente de manera que huelguen de contratar con vosotros, dando dádivas á los principales que gobiernan la tierra; é la principal cosa de que nos ternemos por muy deservidos, é mandaremos castigar es á los que hicieren delito é acometimiento con las mujeres de la tierra; é sobre todo en ninguna manera habeis de consentir que ninguna persona toque á muger, porque esta es la principal cosa que se ha de mirar, á cabsa que en todas aquellas partes son gentes que por ésto, antes que por otra cosa, harán cualquier daño é rebelion, é ménos consentirán tener paz, ni haber tracto en la tierra; ni se les ha de tomar cosa ninguna de cualquier calidad que sea contra su voluntad.

29.° De todas las tierras que descubrierdes trabajad por haber lenguas para tener plática en las otras partes donde fuerdes, las cuales serán muy bien tratadas de vosotros, y de los que con vos van, é bien vestidos; é si en alguna de aquellas partes donde los tomardes conviniere soltar algunos de ellos para poder haber mas plática con los de la tierra, soltarleheis y enviarleheis ves-

tido, con algunas dádivas, para que vea a los otros de la tierra, á los cuales amostrareis las mercaderías que llevais para que lo publiquen, é conoscerán sois gentes que vais a contratar, é no á tomarles por fuerza nada de lo suyo; y esta manera terneis en todas las partes que descubrierdes é hicierdes fundamento de contractar; é de Sevilla se trabajará de llevar dos ó tres lenguas para que se entiendan en algo con los otros á do descubrierdes.

30.° En los puertos que se hobiere de tomar agua por no ser tierras conoscidas, habeis mucho de mirar de la manera que se toma; é los bateles cuando la fueren á tomar vayan de contino á recabdo, quedando gente en las naos para si algo aconteciese; é si fuere en tierra donde haya gente, tratarles heis con amor, dándoles de contino algo de lo que llevais, é trabajareis por saber lo que hay en la tierra, y si os pareciere dejar en ella algunos de los desterrados, para que entretanto que vais á hacer vuestro descubrimiento, tenga plática de lo que en la tierra hay, para la tornada saber lo que tienen descubierto é hallado en la tierra, dejarle heis, prometiéndole albricias é perdon de su delito, descubriendo algo de que el armazon reciba beneficio, é para el perdon del tal llevais nuestro poder, el cual dicho poder desde agora vos damos.

31.° Habeis de mirar que todos los que agora en esta Armada van, é adelante fueren, han de tener toda libertad para escribir acá todo lo que quisieren, sin que por vos ni otra ninguna persona les sea tomada carta ni defendido que no escriban, porque nuestra voluntad es que cada uno tenga libertad de escribir lo que quisiere: é si alguna persona tomare alguna carta, vos mandamos que ejecuteis en él las penas que de derecho se deban ejecutar é á vos parezcan; é si por vuestro mandado se hiciere, vos certificamos que demas de lo que de derecho se deba hacer, mandaremos que se provea como en cosa que nos tenemos por deservidos de vos, é que dello recibiremos mucho enojo.

32.° Si por caso en alguna de las tierras que descubriéredes, el rey ó señor della quisiere enviar alguna persona en embajada, ó alguna otra persona principal de la tierra quisiere venir, vos encomendamos que sea muy bien tratada de vos é de toda la otra compaña, dándole todo lo que hobiere menester, é cámara en

que vengan, é asimismo sean bien tractadas cualesquier personas que con él vinieren.

33.° Mucho vos encargamos que de continuo hagais tener buena vigilancia é guarda en el fuego, porque ya sabeis cuand peligroso es en la mar, é por mal recabdo muchas veces vemos muchos desastres; é por esta cabsa, allende del cargo que llevan los otros oficiales de la nao, será cada noche mirado por vosotros, y el que tuviere la guarda de la vela, é a la continua lo encomendáreis a él, é a los otros; é allende desto, en cada nao habrá persona diputada para ello, y que no anden con candelas por la nao sino al tiempo de la necesidad, é aquellos las traigan en sus linternas.

34.° Lo que Dios no quiera, si alguna gente falleciese de la que va en el Armada, trabajareis por rescate haber algunos esclavos en las partes do fuerdes que sean de edad para poder trabajar é ayudar a la navegacion, de manera que por falta de gente no se pierda el viage: los cuales esclavos serán rescatados para el armazon, é ninguna otra persona los podrá traer sino fueren aquellos que tovieren merced nuestra de los poder traer.

35.° Asimismo serán visitados por vos é todos los otros oficiales del Armada, todos los mantenimientos, é vino é agua que llevais para el viage, porque a cabsa de no ser visitados no se pierdan, y esta manera habeis de tener asi á la ida como a la venida, porque no sabeis los tiempos que Dios vos dará, é han de reglar los dichos mantenimientos, de manera que por falta de ellos no perezca la gente, ni el Armada se pierda; é por esto conviene que sea muy amenudo visitado en todas las naos; é todos los mantenimientos que se gastaren se han de poner por escrito, é asentar lo que se gasta, para que conforme el tiempo, hagais vuestra cuenta con lo que llevais, é á la gente se ha de dar su racion, é no han de comer juntos, como en los otros viages de poniente a levante se acostumbra, sino que coman en cuadrillas como en las naos que van de Portugal a la India acostumbran hacer, dando racion de dos a dos dias.

36.° Háse de dar racion de dos a dos dias, como se acostumbra, dando a cada uno su racion honesta, por peso el vizcocho, é el vino por medida, desde el principio del viage; é cuando subce-

diere ser mas largo el viage de lo que se hace fundamento, hareis la cuenta con el mantenimiento que se ha gastado, é con lo que queda, contando del dia que partistes fasta entónces, é segun la necesidad, así reglareis lo que vos queda, é seyendo necesario de acortar la racion, se acortará: ésto a discrecion de todos los oficiales que tienen cargo del armazon, é a esta cabsa se porná a la continua por escrito lo que se gasta.

37.° Habeis de mirar en las tierras que nuevamente tomaredes mantenimientos é agua, que los dos dias primeros los que de acá van, coman é beban de los mantenimientos que llevan; porque muchas veces acontece estar emponzoñada el agua ó los mantenimientos que dan, y para saber esto es bien que los mantenimientos que nuevamente se tomaren los den primero a comer é beber a los que van desterrados, porque se vea si hay en ellos alguna ponzoña ó daño.

38.° Todos los mantenimientos que fueren repartidos por las naos irá en cada nao asentado en el registro de lo que llevan todas juntas é cada nao por sí, para que conforme a lo que llevan hagan cuenta de lo que se gastare, é pongan órden en lo que queda, y conforme al tiempo provean en ello de manera que a la contina tengan abastanza para el tornaviaje; y si hicierdes fundamento de dejar alguna persona en la tierra que descubrierdes, le dejeis el mantenimiento que vos parezca sea necesario, para lo cual van mantenimientos mas de los que son menester.

39.° E por cuanto no sabemos el tiempo que vos terneis en este descubrimiento, é porque algunas de las personas que van en la dicha Armada les parecerá ser mucho el tiempo que habeis andado sin hallar nada, notificaldes a todas juntamente, é a cada uno por sí, poniéndoles grandes penas, que miéntras el mantenimiento tovieren en abundancia, ninguno sea osado a hablar ni hable en el dicho viaje ni descubrimiento, estar mucho tiempo ni poco, sino que dejen hacer a los que llevan cargo dél; é lo mismo vos encomendamos á vosotros é á ellos, que no vos dé pena el mucho andar por la mar, sino que trabajeis por descubrir la mas tierra que pudiéredes, porque haciéndolo, no puede ser sino que se descubra mucha costa, de que de vosotros é dellos seamos servidos, y el armazon reciba mucho provecho.

40.° En ninguna de las tierras que descubriéredes habeis mucho de mirar que en ninguna manera no consintais que se tire ningund tiro de artillería ni espingarda, porque desto mas que de ninguna cosa tienen temor los indios, é se alborotan mucho, é seria cabsa de mucho daño: é a la cabsa vos mandamos que así en la nao que vos fuéredes, como en todas las otras naos, no consintais que se tire: é defendeldo só grandes penas que para ello les porneis, en las cuales, haciendo el contrario, los habemos por condenados é mandamos ejecuteis.

41.° Habeis de notificar a toda la gente que va en el Armada que ninguno venda ninguna arma en tierra de ninguna manera ni calidad que sea, so pena de perder todos sus bienes, é allende desto tendrán la pena que á los nuestros oficiales pareciere merecer; é asimismo defended que no vendan ninguna hacha, ni cosa de hierro, con que los cristianos puedan recibir daño, ni los indios pelear.

42.° Otrosí: vos encargo é mando que defendais á todas las personas que en el Armada fueren que no jueguen á naipes ni dados, porque de lo semejante se suele recrescer daño y escándalo, é enojos, é no es servicio de Dios que lo semejante consintais, ni es provecho del armazon.

43.° Item: vos damos poder para que a cualquier persona que en la dicha Armada fuere, que no obedecieren a lo que de nuestra parte le requirierdes é mandardes, que sea nuestro servicio é provecho del armazon, haciendo el contrario, le podais castigar a vuestro albedrío con las penas que vos pareciere; é a los que mandardes que lo ejecuten, é no lo hicieren ni obedecieren, cayan los sobredichos en las penas que vos les pusierdes, allende la cual, todavía será castigado el delincuente.

44.° Item: vos damos poder para que podais poner, así en la mar, como en la tierra, vuestros lugares tenientes a las personas que mas hábiles é suficientes para el semejante caso vos parecieren.

45.° Al tiempo que se tomare la gente para en servicio de la dicha Armada, les será tomado juramento por vos, por ante el Escribano del Armada, que durante el tiempo de la dicha Armada é viage, viniendo á su noticia cosa que sea de nuestro servicio, é

beneficio de la dicha Armada, no lo encubrirán, sino que vos avisarán dello, é que despues que fueren recebidos fasta ser acabada la armazon no se despedirán ni ausentarán sin vuestra licencia.

46.° Pareciendovos que en alguna parte de las islas ó tierras que descubriéredes es bien salir en tierra para saber lo que en ella hay, ó tomar lengua de los indios, ó por tomar agua, ó otras cosas necesarias á la dicha Armada, é los de la tierra se pusiesen en no lo consentir, haciéndoles alguna seña de paz, é con todo esto todavía, vos defendiesen no salir a tierra, saldreis contra su voluntad, puesto que sea con daño de los dichos indios, con que mandeis a toda la gente que sea con el ménos escándalo que ser pueda, porque salidos en tierra los hagais luego de paz é amigos, procurando por todas las maneras que pudierdes de venir con ellos á concordia de paz: é caso que la necesidad otra cosa vos ficiese facer, tomalda lo mas sin escándalo que ser pueda, é no se pudiendo tomar sino con mucho daño, ántes la dejad de tomar por aquella vez que tomalla con mucho escándalo é daño dellos é de los de el Armada; para lo cual vos mandamos se haga con mucho consejo, é se tenga la mejor forma que ser pueda para los traer a vuestra amistad, dándoles dádivas de lo que llevais en la dicha Armada, como expresamente os mandamos.

47.° Otrosí: vos encargamos que tengais mucho cuidado al tiempo que, placiendo á Dios, partierdes para ir vuestro viage, de mirar no lleveis en vuestra compañía ninguna persona que conoscidamente tenga costumbre de renegar, porque los tales no es mi voluntad que anden en cosa de mi servicio, ni es bien que vayan en el Armada; é esto vos encargamos mas que ninguna otra cosa que sea nuestro servicio, porque así cumple se haga por lo que toca á la honra é servicio de Dios: é si por caso llevásedes alguno que lo haga, é renegase ó dijese peisa á Dios, castigalde conforme á las leyes de estos Reinos, segund las palabras que dijere.

48.° Si por caso á la ida tomásedes alguna presa de alguna nao que topásedes, tomareis aquellas cosas que mejor vos parecieren para acá; é de otras calidades de mercaderías que podrán traer, trabajareis por saber á qué parte las llevaban, para tomar mas plática de algunas tierras é tratos; é la gente de las semejantes

naos será de vosotros é de todos muy bien tractada, é si con ellos pensais de tener alguna plática de tierra donde se pueda haber algund provecho, é por les tornar algo de lo tomado lo dirán si se lo dan, haceldo así, é aun daldes de lo que vos llevais porque vos amuestren la tierra donde lo llevaban.

49.° En la tierra que descubriéredes al salir en la tierra, se puede hacer alguna presa, ó en los puertos tomar alguna nao de mercadurías, é pareciendovos que por bien del tracto é del armazon es necesario tornar lo que tomardes ó parte dello, é por lo tornar harán paces, é á la cabsa dejarian hacer casa fuerte, é el Rey ó Señor de aquella tierra daria lugar á ello, é para adelante algunas párias, pues es mas beneficio del armazon; mandamos que se torne parte ó todo lo tomado, como vos pareciere que mas conviene, sin venir en particion cosa de lo que así tomardes: é lo que hobierdes de tomar, haced que se tome con el ménos escándalo que ser pueda.

50.° Cuando, placiendo á Dios, tornardes, habeis mucho de mirar que todo lo que en el Armada viniere venga á mucho recabdo, así lo del armazon come lo de las personas particulares: é habeis de trabajar que no se tomen puertos destas partes donde hay plática con los de acá, ó islas comarcanas, porque en las semejantes se acostumbra dejar muchas cosas, así del armazon como de las personas particulares, por no pagar los derechos, é por esta cabsa é otras muchas, no teniendo necesidad de mantenimientos ó agua, escusareis lo mas que pudierdes por no tomar ningund puerto.

51.° Otro sí: Porque en los semejantes viages acontece de tener descubrimiento de tierras é gentes, cosa de que Dios se puede mucho servir, é recrecerse beneficio a estos nuestros Reinos é provecho al armazon: é despues yendo el dicho viage adelante acontecen algunas veces algunos desastres, é por fenecimiento de algunas naos acaesce, ó podria acaescer no tener noticia de lo descubierto: por tanto, cuando á Dios pluguiere que tengais descubiertas algunas islas ó tierras que vos pareciere cosa de que se deba hacer mucho caso; si con el parecer de los otros Capitanes, é Oficiales, vos pareciere debeis ir mas adelante, en tal caso enviareis uno ó dos navíos de los cinco que van en el Armada, aque-

llos que vos pareciere que son mejor para seguir el descubrimiento, é enviarlos heis para nos dar razon de lo que fasta entónces habeis descubierto: y en navío ó navíos que hobieren de tornar, vernán abastados de marineros é mantenimientos; por manera, que por falta no podamos dejar de saber lo que se ha fecho, é haceis en el dicho descubrimiento.

52.° La manera que habeis de tener en el rescate de las mercaderías que llevais es lo siguiente:

53.° De todas las calidades de mercaderías que facemos fundamento que podrá haber en las tierras que descubrierdes, llevais con vos los maestros para ver si las hay en aquellas partes: é de las mercaderías que de acá llevais, habeis de trabajar por saber cuáles son las que allá son mas estimadas para lo que cumple á lo de adelante, é allende de las mercaderías que van para el rescate, van ropas fechas é otras cosas para dar á los Reyes, é á los otros principales de las tierras que descubrierdes; las cuales por via de paz se darán con parecer del Veedor é Oficiales de la dicha Armada: é si los Reyes ó Señores de la tierra dieren algunas joyas ó dádivas han ser para Nos, y el Veedor ó Contador han de hacer cargo dellas al Tesorero.

54.° Otrosí: mandamos no consintais que ninguno de los que van en la dicha Armada dé ninguna dádiva ni presente sin vuestra licencia ó de los Oficiales de la dicha Armada, é si la dieren sin la dicha licencia, mando que todo lo que le dieren é presentaren sea para Nos.

55.° Habeis de mirar que todas las mercaderías é cosas que se compraren é llevaren para el armazon, é las mercaderías é otras cosas que dello se rescataren, se haga todo juntamente con el Veedor é Tesorero, é Contador de la dicha Armada, é hace de entregar todo ello al Tesorero, é asentallo en los libros del dicho Veedor é Contador, para que se le haga cargo dello todo particularmente por cuenta é peso, é medida, declarando el dia, é mes, é año en que se le entregare cada cosa, é declarando las mercaderías é cosas que se dieren, y el precio dellas, é lo que por ellas se rescató y en qué partes; trabajando todavía de hacer los rescates, lo mas provechoso que ser pueda.

56.° Si la carga que las naos hobieren de traer fuese de espece-

ría, la que hobiéredes de rescatar, habeis de trabajar sea lo mejor é mas limpio que ser pueda, aunque lo hobiésedes de apartar allá, é lo no tal dexásedes en tierra, porque allá cuesta poco y es menos pérdida dejallo que traello, no seyendo tal: é si Dios vos deparase algund nacimiento de canela, habeis de mirar que lo que trujéredes sea de cañuto redondo rollizo, é no de una canela que hay muy gruesa que llaman espada, ques como tabla delgada, porque esto ocupa carga é vale poco. E si hobiere clavo habeis de traer de lo mas limpio é de cabeza, é no traer baston, ni madre de clavo. É hallando nuez moscada, sea la mas entera ó granada que pudierdes haber: é donde hobiere nuez ha de haber macia por fuerza, porque es especie que lo lleva todo un árbol, é la que trujerdes habeis de trabajar que sea limpia de nuez é la mas granada que pudierdes; é si por caso topásedes alguna pimienta, desta no hay mucho que conoscer, sino que sea la mas granada que ser pueda, é hallándola, la podreis traer en payoles; é todas las otras suertes de especerías han de venir enfardelado, é cuanto mas cubierto viniere mas se conserva é guarda, porque mojándose estas suertes de especerías, se gasta muy mas presto que la pimienta.

57.° Creemos que en algunos lugares de los que descubriéredes halleis alguna suma de aljófar é perlas; si así fuere, trabajareis lo que rescatáredes sea lo mas oriental y grueso que ser pueda, é si por caso fuere agujereado, sea lo mas sutilmente que ser pueda; é si hobiese alguno sin ser abierto, seyendo muy redondo é oriental, por no ser horadado, no lo dejeis de tomar, é si se hallase alguna suerte de pedrería, digo pedrería de rubis ó diamantes, ó de otras suertes, echaros heis á lo mas granado ó perfecto de color.

58.° Otro sí: Habeis de mirar que vosotros ni los Oficiales é personas que fueren en la dicha Armada, no han de rescatar en ninguna manera ningunas mercaderías ni otras cosas, fasta tanto que sea rescatado é gastado todas las mercaderías que van en el armazon, excepto las quintaladas que vosotros é los Capitanes particulares é Oficiales, é personas que van en la dicha Armada podeis rescatar, que son las contenidas en un pliego que va adelante, firmado de Francisco de los Cobos, nuestro Secretario, que

éstas se pueden juntamente rescatar con las del armazon, sueldo por libra, segun lo que se rescatare, é habeis de trabajar mucho que las mercaderías é cosas que llevais de armazon se rescaten todas, porque no pueden valer tan poco en aquellas partes donde vais, que no valgan mucho mas que acá, é que lo que rescatáredes sea de aquellas cosas que vos pareciere que mas conviene, é que mas provechosas serán para en esta tierra.

59.° Hareis que se guarden é cumplan, y estimen las mercedes y cartas, é mandamientos nuestros que son é fueren dados cerca de todo lo de suso contenido, como en las dichas cartas, cédulas é mandamientos fuere declarado.

60.° Si despnes de rescatadas todas las mercaderías é cosas de armazon, no hobiere entero cumplimiento para la carga que las dichas naos buenamente pueden traer, si algunos de los que van en la dicha Armada llevaren algunas mercaderías y las quisieren vender para el armazon, dándoles algund interese é ganancia para les pagar el precio dello despues que seais venidos en Sevilla, compradselas a los precios que a los Oficiales de la dicha Armada parecieren: é si no las quisieren vender, tened manera como se rescaten dando a Nos alguna parte del interese é ganancia que se hobiera de los dichos rescates, concertándolo é asentándolo juntamente con los dichos Oficiales, lo mas a provecho del armazon que ser pueda, y todo ello se ha de asentar particularmente en el libro del dicho Veedor é Contador, é para que se cobre la parte que ello nos perteneciere.

61.° Habeis de llevar con vos pesos grandes é pequeños y pesas para saber lo que dais é tomais por peso, é por justificar los pesos que hay en las tierras que descubrierdes con los de acá; é llevareis varas de medir para saber las cosas de medida; lo cual mandamos a los Oficialesde de la Casa de la Contratacion de Sevilla vos los den con las otras mercaaderías que vos han de entregar.

62.° Si la carga que las naos hobieren de traer fuese de calidad que viniendo vuestro viage rolando nao los payoles quedasen algo vacíos, hareis vuestros sacos para henchir é traer sobre cubierta, para con ellos, si algo faltare en los payoles, los henchir, é la nao traiga su carga, é no venga de vacío, é en el na-

vegar vendrá mas segura trayendo los payoles como han de venir.

63.° Si por caso despues de estar cargadas las naos sobraren algunas mercaderías del armazon, é los que van en la dicha Armada las quisieren, se las dareis en pago de su sueldo, é si algunas presas hiciéredes, é los que así van en la dicha Armada quisieren algo de las cosas tomadas en pago de su sueldo, dadselas a precios justos, é defendemos que ninguno de los que van en la dicha Armada, sea osado de comprar ni compre de otro alguno sueldo ni quintaladas sin vuestra licencia, so pena de lo perder.

64.° Dos dias ántes de la partida habeis de hacer alarde para ver si va toda la gente en el Armada que haya recibido el sueldo, é al tiempo que se pagare a las personas no conocidas haseles de pagar con su fiador, porque no se vaya con ello, y en el libro que se pagaren los sueldos se ha de asentar muy por extenso a la persona que se paga el dicho sueldo, que declare y diga de dónde es, y si tiene padre o madre, ó si es casado, porque por el asiento del libro se sepan sus herederos quien son para se le acudir con su hacienda é sueldo que tuviere ganado.

65.° Seros ha aviso que en cada nao venga la razon y cuenta que ella é todas las naos traen, así lo de el armazon, como lo que traen las partes, para que si acaso, lo que Dios no quiera, aconteciese de se perder alguna nao a la venida, se pueda saber la carga que trae, é saber mas por extenso lo que hay en la tierra, y esta manera se terná en las naos que de acá fueren, que lo que en cada una va, así de mercaderías como de mantenimientos, llevará cada una la carga de las otras.

66.° Ocho dias ántes que se haya de pagar el sueldo habeis de notificar que á ninguna persona no se le pague sueldo, ni será recibido sino traen albalaes de como estan confesados é comulgados, é direis a los que quisieren dejar hechos sus testamentos los pueden dejar cerrados a los Oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla, a los cuales mandamos los guarden cerrados é sellados como los dejan, para cuando a Dios pluguiere de los tornar con salud, se los tornar: é si Dios otra cosa hiciese dellos, lo cual no permita, se acudirá con lo que trujere é tovie-

re ganado a los herederos que por su testamento declarare, ésto no habiendo fecho otro en el viage que vá, porque cualquiera cosa que en el postrero mandare se guardará.

67.° Si por caso, lo que Dios no quiera, falleciese algund Oficial de los que van en la dicha Armada ordenados, en tal caso damos poder a vos los dichos Capitanes, é á los otros Oficiales, que elijan otro en lugar del muerto, y si por caso muriere ántes que el rescate fuese hecho, todavía el difunto habrá la mitad de lo que le fué ordenado de su sueldo é cámara é quintalada, y el que entrare en su lugar habrá la otra mitad: é si por caso muriere a la venida, ó en tierra, despues de ser hecho el rescate, ó estándole haciendo, en tal caso lo habrá todo por entero, como de acá lo llevó asentado.

68.° Si todas las naos del Armada fueren juntas en el descubrimiento, todas las mercaderías que en ellas fueren se juntarán para que de todo ello se haga el rescate juntamente, é serán todos los Oficiales a ello, y lo que se rescatare se repartirá por todas las naos, asentándose en los libros lo que en cada nao se carga.

69.° De todas las mercaderías que de acá fueren irán de manera que el Capitan é los Oficiales que en cada nao fueren, cada uno dellos tendrá una llave para que no se pueda sacar cosa ninguna que no sea todos tres juntamente presentes a ello, é la misma manera se tendrá en las joyas é oro é cualquier otra cosa de lo que se descubriere para traer: é las llaves de la tal cerradura. no hará la una a la otra.

70.° Si por caso en alguna de las tierras que descubriéredes hallásedes algunos Portugueses ó otras personas, cristianos de otras naciones, trabajareis por tener plática con ellos, porque como personas que han estado en la tierra ternan mas noticia de lo que en ella hay, é así en las otras tierras comarcanas, á los cuales tratareis muy bien, por hacer mejor é mas seguramente vuestro rescate; los cuales serán muy bien tratados de vos é de toda la otra compaña, é conociendo dellos que hacen beneficio á el armazon, les prometed de nuestra parte que les haremos merced, é si por caso viéredes en ellos el contrario, é que vos tratan algund engaño con los de la tierra, aunque deis alguna dádiva al principal ó

principales de la tierra, darleheis porque vos lo entregue, é saber lo que alli é en las otras partes donde han estado hay, é traelloshéis á buen recaudo de manera que no se vayan.

71.° Si por caso topásedes algunas naos de Portugal en nuestros límites, mansamente les requerid de nuestra parte que desembaracen la tierra, porque en sus propios requirimientos que traen de nuestro muy caro é muy amado tio y hermano, les es defendido no entren ni descubran en las tierras é límites que nos pertenecen, porque lo mismo es defendido por Nos á vosotros no entreis ni descubrais en los límites que á él pertenecen: é tomándoles dentro de nuestros límites con alguna carga que hayan hecho, requerildes de nuestra parte que desembaracen la tierra, é vos den la carga que tovieren hecha, é no lo queriendo hacer, conociendo que sin mucho daño vuestro se lo podreis tomar, lo tomareis con las naos que traen, é á la gente della traereis presa é á buen recabdo: é si por caso les conociésedes demasiada ventaja, no vendreis en rigor con ellos, é trabajad de saber lo que llevan.

72.° Todas las cosas de los aparejos de cada nao se han de entregar al Contramaestre, al cual se le dará por cuenta, é lo que se le perdiere por tormenta ó cortaren, se hará asiento dello en los libros de los oficiales, para sobrello dar de tornaviage todo el restante que quedare, é fasta haber dado cuenta con entrega, no se le ha de pagar el sueldo de tornaviage, ni entregar cosa ninguna de su ordenado que trae en la mar.

73.° De todas las cosas de despensa é menudencias della, es á cargo del despensero; al cual se le ha de cargar é hacer descargo de todo lo que diere, para sobre ello se le tomar cuenta como á los otros Oficiales.

74.° Lo que cada uno tiene de su cámara é quintalada, é se le ordena haya de partido é sueldo, va en las provisiones que de sus oficios llevan, é lo de las quintaladas vá en este registro declarado cada uno las que ha de llevar, por el cual vos habeis de guiar, é dejareis cargar á cada uno lo que lleva de su partido, asentando; las cuales dichas quintaladas son las siguientes.

Estas son las quintaladas que se han de cargar en las naos que van á la especería, é lo que cada uno ha de cargar, de lo cual pagará cuarta é veintena á su Alteza.

	Quintalada.
Primeramente Fernando de Magallanes é Ruy Falero, capitanes generales de la dicha Armada, habrán sesenta quintales de cámara cada uno.	60
Iten: de quintalada, é veinte quintales cada uno, é estos veinte se cargarán debajo de cubierta é las cámaras sobre cubierta.	20
Los otros tres capitanes habrán cada cuarenta quintales de cámara, diez de quintalada.	40
Thesorero, veinte quintales de cámara é una quintalada debajo de cubierta.	22
El contador, otro tanto, veinte y dos quintales. . . .	22
Escribanos de las naos, quince quintales de cámara é una quintalada.	22
Alguacil del Armada, seis quintales é una quintalada	8
Los marineros de las naos, quintalada y media. . . .	3
Capellanes, cada uno cuatro quintales.	4
Físico y cirujano, cada uno cinco quintales.	5
Maestres é pilotos, doce quintaladas de cámara cada une, é sendas quintaladas.	14
Contramaestres, ocho quintales cada uno de cámara é una quintalada.	10
Marineros, cada uno una quintalada.	2
Grumetes, cada uno quintal y medio.	1 ½
Pages, tres arrobas cada uno de quintalada.	3 arrob.

Lombarderos.

Los condestables, tres quintales cada uno de cámara, é una quintalada	5
Los otros lombarderos, quintalada y media cada uno.	2 ½

Carpinteros, quintalada y media. 2½
Calafates, otro tanto. 2½
Toneleros, otro tanto. 2½
Ballesteros, otro tanto. 2½
Los hombres de los capitanes una quintalada cada uno 1
Despenseros, tres quintales cada uno. 3
Canteros, tres quintales cada uno. 3

Siendo caso que á nuestro servicio cumpla hacerse allá fortaleza, las personas que en ella quedaren de los arriba dichos, les serán cargadas las dichas quintaladas en las naos que vinieren, é habrán en cada un año de las que allá estovieren otro tanto.

Y haciéndose fortaleza, los nuestros capitanes proveerán á las tales personas de los cargos é oficios que en la dicha fortaleza fueren necesarios, poniéndoles los salarios competentes fasta que Nos los proveamos.

Cajas.

Los capitanes generales llevarán cuatro cajas, de que no pagarán sino veintena. 4
Los otros capitanes llevarán tres cajas cada uno con el mismo partido. 3
Contador y tesorero, cada, dos cajas. 2
Los escribanos de las naos, sendas cajas. 1
Maestres é pilotos, cada, sendas cajas. 1
Contramaestres, sendas cajas. 1
Alguacil de la Armada, una caja. 1
Capellanes, sendas cajas 1
Los merinos de las naos, sendas cajas. 1
Los hombres de los capitanes, entre dos, una caja. . 1
Físico y cirujano, sendas cajas 1
Marineros, entre dos, una caja 1
Grumetes, entre dos, una caja. 1
Pages, entre tres, una caja 1
Los condestables de las naos, sendas cajas 1

Los otros lombarderos, entre dos, una caja 1
Carpinteros, calafates, toneleros, canteros, ballesteros, como marineros, entre dos, una caja 1
Despenseros, sendas cajas. 1
Los sobresalientes cada uno una caja. 1

Iten: habeis de entender que toda el Armada va á riesgo comun de todos los navíos é cosas que en ellos van.

Iten: mandamos que se dé traslado de esta nuestra instruccion á Juan de Cartagena, contino de nuestra casa, e veedor general de la dicha Armada, para que él vea cómo se guarda é cumple todo lo en ella contenido, así por vos los dichos nuestros capitanes generales, como por los otros capitanes é oficiales de la dicha Armada, é de las otras personas que en ella van.

Todo lo cual vos encargo é mando que hagais é cumplais con aquella fidelidad, cuidado é buena diligencia que Yo de vosotros confio que en ello me servireis. Fecha en Barcelona á ocho de Mayo de mil quinientos diez y nueve años.—Yo el Rey.—Refrendada del secretario Cobos—Señalada del Dean de Besanzon, del Obispo de Búrgos, é de Don García y Zapata.

La cual dicha instruccion, como de suso se contiene, yo saqué é hice sacar de los dichos libros que en mi poder están, segun en ellos está asentada; y doy fee que está bien y fielmente sacada en la cibdad de Búrgos á quince dias del mes de Marzo de mil quinientos veinte y cuatro años.—*Joan de Samano.* [1]

1 Esta última parte relativa a las quintaladas ha sido tambien reproducida en la páj. 272 de la *Historia de Juan Sebastian del Cano,* escrita por Fernandez de Navarrete y publicada por Don Nicolas de Soraluce y Zubizarreta, *Vitoria,* 1872, 4.º

30 de junio de 1519.

(Arch. de Indias, *Patronato,* 1—2—1/1.)

XI.—*Carta á S. M. de los pilotos que fueron con Magallanes a Maluco, pidiendo aumento de sueldo durante la navegacion.*

Muy alto y muy poderoso principe cristianísino rey nuestro Se-

ñor.—Recibimos la carta de vuestra alteza de diez y ocho de junio y besamos los piés y reales manos á vra. alteza por las mercedes que en ella nos hace y por las que nos promete y esperamos que nos hará y plega á Dios que dé largos dias de vida á vra. alteza, para que las recibamos tan crecidas cuanto la grandeza de su alto y real estado tiene poder de las hacer.

En esta carta de vra. alteza no se hace mencion de lo que suplicamos por el segundo capítulo de nuestra carta, sobre lo cual tornamos á suplicar á vra. alteza en otra segunda carta que escrebimos á vuelta de otras cosas de que nos pareció que convino informar á vra. alteza, que fué con el correo que despacharon de la casa de la contratacion ántes que Cartajena llegase, y lo que contenia era que vra. alteza nos hiciese merced de mandarnos señalar tres mil maravedís de sueldo al mes, miéntras navegábamos de mas de la tercia que de vra. alteza tenemos en la casa de la contratacion, como se dá á los pilotos que navegan en Portugal, y como se dá á Juan Caraballo, piloto portugues que agora mandó vra. alteza recibir en su servicio, pues el viaje que agora llevamos no es de ménos cualidad ni condicion que el que llevan los dichos pilotos portugueses; muy humilmente suplicamos á vra. alteza lo mande proveer como mas fuere servido y como recibamos mercedes.

En lo que demas contenia la dicha nuestra segunda carta porque lo escrito entónces basta para la informacion de vra. alteza y para que mande proveer lo que mas fuere servido, no lo repetimos en ésta, mas de que rogamos á nuestro Señor guarde y prospere la vida y real estado de vra. alteza con acrecentamiento de mas reinos y señorios por largos tiempos y buenos años, como vra. alteza desea. De Sevilla, treinta de junio de mil quinientos diez y nueve años.—De vra. alteza muy humildes servidores y criados que sus piés y reales manos besan.—JUAN RODRIGUEZ SERRANO.—ANDRES DE SANT MARTIN.—JUAN RODRIGUEZ MAFRA.—VASCO GALLEGO.

18 de Julio de 1519

XII.—*Carta escrita en Sevilla al Rey de Portugal por Sebastian Alvarez, su factor, sobre las contradicciones que sufria Magallanes, y de sus diligencias y persuasiones para que él y Falero se volviesen á Portugal. Dá noticia de las armadas que se preparaban para otros destinos.*

(Arch. Nac. da Torre do Tombo, Corpo Chron. P. 1.ª, Maço 13, Doc. 20; copiada en las pájs. 184-190 de la *Vida e Viagens de Fernão de Magalhães*, y publicada en estracto en Navarrete, tomo IV, páj. 153.)

Señor—En 15 de este Julio, por conducto de Chavascas, correo, recibí dos cartas de vuestra alteza, una de xviij y otra de xxix del mes pasado, que leí, y sin determe mucho en la segunda, contestaré á vuestra alteza en breves palabras.

Acaban de llegar juntos á ésta Xpoval de Haro y Juan de Cartagena, factor mayor de armada y capitan de un navío, y el tesorero y escribano de esta Armada, y en las instrucciones que traen, hay capítulos contrarios á la instruccion de Fernando de Magalhães. Y vistos por el contador y factores de la Casa de la Contratacion, como no pueden tragar las cosas de Magalhães, se allegaron luego á la opinion de los nuevamente venidos.

Y juntos mandaron llamar á Fernando de Magalhães y preguntáronle la órden de esta Armada; y por qué causa en la quinta nao no iba capitan, si no solamente Carvallo, que era piloto y no capitan. Respondió que él queria llevarle así para llevar el farol y pasarse á ella algunas veces.

Y digéronle que llevaba muchos portugueses, y que no era bueno que llevase tantos. Respondió que haria en la Armada lo que quisiese, sin darles cuenta, lo que ellos no podian hacer sin dársela á él. Pasaron tantas y tan malas palabras, que los oficiales mandaron pagar sueldos á la gente de mar y armas, mas no á ninguno de los portugueses que Fernando de Magalhães y Ruy Faleiro tenian enrolados, y sobre esto han escrito á la corte de Castilla.

Y yo por ver ocasion y tiempo oportuno para hacer lo que me mandó V. A., fuíme á la posada de Magalhaës, donde le hallé preparando vituallas y conservas y otras cosas, y le dije que aquello me parecia comprobante de su mal propósito, y por que esta seria la última vez que le hablaria, queria recordarle, como á su amigo y buen portugués, le habia hablado oponiéndome al yerro que iba á hacer, y despues de pedirle escusas si recibiese de mí algun desagrado con mi plática, le traje á la memoria cuántas veces le habia hablado y cuán bien me respondiera siempre y que segun sus respuestas siempre me daba esperanza que al fin no hiciese cosa tan en deservicio de V. A., y que lo que siempre le dije fué que reparase que este camino tenia tantos peligros como la rueda de santa Catalina, y que lo debia dejar, guardar lo cobrado y tornarse á su patria y gracia de V. A., de quien siempre recibiria merced. En esta entrevista quise despertarle todos los temores que me parecieron y los yerros que cometia. Díjome que por su honra no lo podia ya hacer sino seguir lo empezado: contesté que ganar honra indebidamente y adquirida con tanta infamia no era saber, ni honra, mas ántes carencia de saber y de honra, porque era cierto que la gente castellana principal de esta ciudad, hablando sobre ésto, le tenian por hombre vil y de mala sangre, pues en deservicio de su verdadero rey y señor aceptaba tal empresa, cuanto mas siendo por él propuesta y ordenada y requerida; que estuviese cierto que era tenido por traidor por ir contra el estado de V. A. Aquí me respondió que veia el yerro que hacia, pero que esperaba guardar mucho el servicio de V. A. y hacerle mucho servicio con su ida. Yo le repliqué que quien sostuviese tal cosa, no comprendia lo que hacia, porque, que él no tocase en los dominios de V. A., ó porque hallase lo que decia, siempre era en gran daño de los dominios de V. A., y que éste lo recibia todo el reino y toda clase de personas, y que mas sano propósito era el que abrigaba cuando me dijo que si V. A. mandase que se regresase á Portugal, que lo haria sin esperar otra merced, y que cuando no se la hiciese, que allí estaba esa sierra mohosa y siete varas de paño ordinario y unas cuentas insignificantes; que entónces me parecia que su defensa estaba en la verdad de lo que cumplia á su hon-

ra y conciencia. Lo que se habló fué tanto que no se puede escribir.

En este punto comenzó á significarme que le dijese si lo que le decia salia de mí, ó que si vuestra alteza me mandaba que se lo dijese, y la merced que le haria. Yo le repliqué que no era de tanto peso para que vuestra alteza me encomendase tal acto, sino que salia de mí, como otras muchas veces se lo decia. Aquí me quiso hacer un cumplimiento, espresando que si lo que yo comencé con él se llevara adelante, sin buscar otras personas, que vuestra alteza fuera servido, pero que Nuño Ribeiro le dijo una cosa que no se cumplió y Joan Méndez otra que no se verificó y díjome la merced que le prometian de parte de vuestra alteza. En este punto comenzó á apocarse, diciendo que bien sentia todo, pero que no habia cosa para que con razon dejase un Rey que tanta merced le habia hecho; y yo le repliqué que por hacer lo que debia y no perder su honra y la merced que vuestra alteza le haria, que seria mas cierta y con mas verdadera honra, y que pesase su venida de Portugal que fué por cien reis mas ó ménos de moradía [1] que V. A. dejó de darle por no quebrantar su ordenanza, con venir dos instrucciones contrarias á las suyas y á lo que capituló con el Rey D. Cárlos; y veria si este desprecio pesaba mas para irse y hacer lo que debia, ó si venirse por lo que se vino.

Se admiró mucho de que yo tal supiese y aquí me dijo la verdad, y que ya el correo era partido, todo lo cual sabia yo; agregándome que ciertamente no habia cosa por la cual pusiese la carga en tierra, sino en caso de faltarle á alguna de las cosas capituladas: y entónces queria saber qué merced le prometia V. A. Yo acudí qué solo queria ver las instrucciones, y decir Ruy Faleiro abiertamente que no habria de seguir su farol, y que habia de navegar al sur, ó no iria en la Armada? Que él creia ir por

1 En los libros de *Moradías* de la Casa Real de Portugal, al año 1512, está puesto el salario de Fernan de Magalhaes, hijo de Pedro de Magallanes, por mozo fidalgo, mil rs. (al mes), y un alqueire de cebada (al dia). Firma un recibo, 12 Junio 512.

Al mismo, en otro libro, por escudero, 1850 rs. al mes, y un alquer de cebada por dia. Montásele en este segundo cuartel (que son tres meses) tanto, etc., el cual vió agora *o seu acrecentamento,* esto es, promocion de mozo fidalgo a fidalgo escudero. Como tal firma un recibo en 14 Julio 1512. *(Nota de Navarrete).*

capitan mayor y yo sabia lo contrario, y que á él no se lo darian á entender sino en tiempo que no tuviese remedio su honra. Que no hiciese caso de la miel que le ponia en los labios el Obispo de Búrgos; que ahora era tiempo, que viese si lo queria hacer, y que si me daba carta para V. A., yo, por amor de él, la llevaria y haria su negocio, porque yo no tenia ninguna órden de V. A. para entender en ello y solamente le hablaba lo que le decia como otras veces le habia hablado. Acabó que nada me decia hasta ver la respuesta que traia el correo, y en esto concluimos. Yo vijilaré con todas mis fuerzas lo que cumpla al servicio de V. A.

En este punto me parece bien que sepa V. A. que la navegacion que éstos esperan hacer, el Rey D. Cárlos la sabe y Fernando de Magalhaés así me lo tiene dicho, pudiendo acontecer que álguien tome la empresa y haga mas daño.

Hablé con Ruy Faleiro dos veces: nunca me dijo mas de que no haria tal contra el Rey su Señor, que tanta merced le hacia. Esta era su respuesta á cuanto le decia. Paréceme que tiene vuelto el juicio, y que éste, su familiar, le infundió algun saber, si no lo tenia; pero como yo ganase á Magalhaés, él seguiria.

Señor, los navíos de la armada de Magalhaés son cinco: uno de cx toneladas, dos de lxxx cada uno y dos de lx cada uno, poco mas ó ménos. Son muy viejos y remendados, porque los ví remendar en los astilleros; ha once meses que se aderezaron y están ahora calafateándose en el agua. Yo entré en ellos algunas veces y certifico á V. A. que navegaria en ellos de mal grado para las Canarias, porque sus ligaduras son de madera.

La artillería que todos cinco llevan son lxxx tiros muy pequeños y solamente en el mas grande, en que ha de ir Fernando de Magalhaés hay cuatro cureñas de fierro no buenas. Toda la gente que va en los cinco son doscientos treinta hombres: todos los mas tienen ya recibidas sus pagas, sino es los portugueses que no quieren recibir á mil reales, aguardando que llegue correo, porque Magalhaés les ha asegurado que les haria aumentar el sueldo. Llevan mantenimientos para dos años.

Es capitan de la primera nave, Magalhaés, de la segunda Ruy Faleiro, de la tercera Juan de Cartagena, que es el factor mayor de la armada; de la cuarta, Quesada, criado del arzobispo de Se-

villa; la quinta sin capitan sabido; su piloto Carvalho, portugués: dicen que en saliendo de la barra será capitan de ella Alvaro de Mesquita de Estremoz, que acá está.

Van portugueses pilotos: Carvalho, Estéban Gomez, Serrao, Vasco Gallego, que há dias que aquí vive: ademas Alvaro y Martin de Mesquita, Francisco de Fonseca, hijo del comendador de Rosmaninhall; Cristóbal Ferreira, hijo del comendador de Castelejo; Martin Gil, hijo del juez de los huérfanos de Lixboa; Pedro de Abreu, criado del Obispo de Çafy; Duarte Barbosa, sobrino de Diego Barbosa, criado del Obispo de Siguenza; Antonio Fernandez, que vivia en la morería de Lixboa; Luis Alonso de Beja, que fué criado de la señora Infante, que Dios haya; Joan de Silva, hijo de Nuño de Silva, de la isla de Madera: éste me dice siempre que no ha de ir á no ser que V. A. fuese en ello servido, y anda como discípulo encubierto.

Faleiro tiene aquí su padre, madre y hermanos, uno de los cuales lleva consigo.

Otra jente menuda de mozos destos tambien se dice que han de ir, de que haré memoria á V. A. para enviársela cuando cumpla.

La quinta parte desta armada es de Xpval de Haro [1] que forneció en iiiȷ ducados. Dícese aquí que V. A. le mandó que tomase XX†2. [2] de su propiedad. El da aquí los avisos de la armada de V. A., así de la hecha como de la que se prepara: que los recibe por un criado suyo que allá tiene. Apropiándose las cartas de éste podria V. A. saber por qué via sabia estos secretos.

Las mercaderías que lleva son cobre, azogue, paños, sedas ordinarias de colores y vestidos moriscos hechos de esta seda.

Asegúrase que partirá esta armada para abajo, á fines de este julio, pero yo no pienso que sea hasta mediado agosto, aun cuando el correo llegará ántes.

La derrota que diz llevan es de San Lúcar derecho á Cabo Frio,

1 De una carta de la ciudad de Anvers al Rey de Portugal que está 1, 21, 52, consta que Cristobal de Haro con otros dos Haros, quizá hermanos, eran moradores y comerciantes allí, y que en 517 habian capitulado con Portugal sobre contratar en Guinea, a do habiendo enviado cantidad de navíos, los portugueses les echaron a fondo siete, estimados en 16,000 ducados. Pídese indemnizacion por mas 2,000 de costas. *(N. de Nav.)*

2 Como está escrito parece que debe entenderse cruzados y no ducados.

dejando el Brasil á la derecha hasta pasar la línea de particion, y de allí navegar a loeste y loesnoroeste derecho á Maluco, la cual tierra de Maluco yo ví asentada en la poma y carta que aquí hizo el hijo de Reinel, la cual no estaba acabada cuando aquí vino su padre por él, y su padre lo acabó todo, y puso estas tierras de Maluco. Por este patron se hacen todas las cartas, que las hace Diego Ribeiro, como tambien los cuadrantes y esperas, por lo cual no va en la armada, ni hace mas que ganar de comer por su injenio. Desde este Cabo Frio hasta las islas de Maluco por esta navegacion no hay ningunas tierras asentadas sn las cartas que llevan.

Plegue á Dios todopoderoso que tal viage resulte como el de los Corterreaes, y V. A. quede descansado y sea siempre así envidiado, como lo es de todos los príncipes.

Señor, otra armada se hace de tres navíos podridos, pequeños, de que va por capitan Andres Ninho; lleva otros dos pequeños en piezas dentro de estos viejos. Este va á tierra firme, que descubrió p.º ayres (Pedrarias) al puerto de Larym (Darien) y de allí ha de ir por tierra xx leguas al mar del sur, pasando los dos navíos en piezas, con las cuerdas de los viejos, y armarlos en este mar del sur y descubrir con estos navios mil leguas y no mas contra el oeste, las costas de la tierra que se llama gataio (Catayo). En estos ha de ir por capitan mayor Gil Gonzalez, contador de la Isla Española, y van por dos años.

Partidas éstas, se hace luego otra de cuatro navíos para ir, segun se dice, por la estela de Magalhaēs; pero como todavía esto no está en condicion de hacerse no se sabe cosa cierta, y esto dispone Xpoval de Haro: lo que mas suceda lo haré saber á V. A.

Las nuevas de la armada que el Rey D. Cárlos manda hacer para defenderse ú ofender á Francia, ó procnrarse el imperio, como se dice, escuso escribir á V. A., porque de Nuño Ribeiro, que está en Cartajena, los tendrá V. A. mas ciertas; mas hay nuevas ciertas en esta ciudad, por cartas que el Rey de Francia divulga, que el Rey D. Cárlos no ha de ser Emperador, y que él lo ha de ser. El Papa ayuda al Rey de Francia por honestas vías, habiéndole concedido cuatro capelos para que los diese á quien

quisiese. Añádese que el Rey de Francia los reserva para darlos á quien los electores del Imperio quisieren por donde se vé que el Rey de Francia será Emperador ó quien él quisiere.

Lo que ocurra de nuevo acerca de estas armadas, tendré especial cuidado de hacerlo saber á V. A., sin embargo de que yo me sentia ya frio en eso porque me pareció que V. A. lo queria saber por otro conducto, porque ví acá á Nuño Ribeiro y á otras personas que conmigo hablaban de un modo disimulado, procurando indagar de mí. Beso las manos de V. A., de Sevilla á xviij de julio de 1519.—SEBASTIAN ALVAREZ.

9 de agosto de 1519.

Archivo de Indias, *Patronato*, 1-2- $\frac{1}{1\text{-}6}$

XIII—*Informacion hecha á pedimento del comendador Hernando de Magallanes para hacer constar la gente que alistó para su armada.*

En la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla mártes a la tercia nueve dias del mes de agosto año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos é diez y nueve años ante el honrado Hernan Gutierrez, alcalde ordinario en esta dicha ciudad por la reina Doña Juana é por el rey Don Cárlos su hijo nuestros señores y en presencia de mí Hernando Diaz de Toledo escribano de sus altezas é su notario público en la su corte y en todos los sus reinos y señorios y escribano que soy de oficio é juzgado del dicho alcalde, pareció el comendador Hernando de Magallanes é presentó al dicho alcalde un escrito de pedimiento con ciertas preguntas, su tenor del cual es este que se sigue:

Honrado señor Hernan Gutierrez, alcalde ordinario en esta ciudad de Sevilla por sus altezas, yo el comendador Hernando de Magallanes, capitan jeneral de sus altezas del armada que manda hacer para la especería parezco ante vos señor é digo: que por cuanto a mí me conviene hacer cierta informacion sobre razon de la gente que se ha tomado para la dicha armada é de las dilijencias que sobre ello se han hecho por mí é por los maestres de las naos que van en la dicha armada, por ende en la mejor manera

é forma que pueda é de derecho debo vos pido é requiero que á los testigos que ante vos, señor, sobre ello sean presentados recibais dellos juramento en forma de derecho é les mandeis preguntar y examinar por las preguntas que de yuso serán contenidas é lo que dijeren é depusieren por sus dichos e depusiciones me lo mandeis dar por testimonio firmado de vuestro nombre é firmado é signado é serrado é sellado para lo presentar ante su alteza é ante los de su muy alto consejo é ante quien é con derecho deba para guarda de mi derecho, é las preguntas por donde han de ser preguntados y examinados los testigos que en esta causa presentare son las siguientes.

1.—Primeramente sean preguntados si conocen a mí el dicho comendador y á los maestres de las naos de la dicha armada é de cuanto tiempo acá.

2.—Iten si saben, vieron, oyeron decir que venido que vine de Barcelona de su alteza con el despacho de la dicha armada hice pregonar publicamente por esta ciudad de Sevilla y por las plazas y mercados y lugares acostumbrados della y por la ribera del rio desta ciudad que todas las personas, ansi marineros como grumetes, carpinteros y calafates é otros oficiales que quisiesen ir en la dicha armada que viniesen á mí el dicho capitan ó á los maestres de las dichas naos é que seyendo personas tales de que los dichos maestres se contentasen que yo los recibiria señalando el sueldo que su alteza les mandaba dar, que era á los marineros mil é doscientos maravedís y á los grumetes á ochocientos maravedís y á los pajes quinientos maravedís por mes y á los carpinteros y calafates a cinco ducados por mes.

3.—Iten si saben que hechos los dichos pregones ninguna persona de los naturales de esta ciudad se quiso venir á escrebir para ir en la dicha armada.

4.—Iten si saben que por no hallar la dicha gente en esta ciudad, yo el dicho comendador envié á Gonzalo Gomez de Espinosa, alguacil de la dicha armada, á Málaga con una carta de los oficiales de la casa de la contratacion desta ciudad, señalándole sueldo y partidos y franquezas que su alteza manda dar á los que fueren en la dicha armada para que allí tomase é recibiese la gente que se pudiese haber para la dicha armada.

5.—Iten si saben que ansi mesmo yo el dicho capitan mandé á Baltazar Genoves, maestre del navio Santiago de la dicha armada que fuese asimismo á Málaga con dineros que le dí para que hiciese gente en la dicha ciudad para la dicha armada.

6.—Iten si saben que así mismo envié á Juan Bautista, maestre de la nao capitana, á Cádiz dos veces con dinero para que hiciese gente en la dicha ciudad de Cádiz, llevando, como llevó, una carta del doctor Mantencon en que declaraba y señalaba los sueldos y partidos é libertades y franquezas de la dicha armada, la cual carta el contador Juan Lopez de Recalde que estaba en la dicha ciudad de Cádiz no consintió que se pregonase.

7.—Iten si saben que así mismo envié al condado é los puertos de mar á Juan Rodriguez de Mafra, piloto de su alteza, é á Diego Martin con dineros para hacer gente para la dicha armada é ansi mismo envié Anton Fernandez Colmenero, marinero de la dicha armada, con otra carta á pregonar los sueldos y partidos de la dicha armada.

8.—Iten si saben que con todas estas diligencias é con otras muchas que se hicieron no pude equipar las naos de la dicha armada con los naturales destos reinos, y por no los hallar, mandé á los dichos maestres que recibiesen los estrangeros que les pareciesen ser suficientes para la dicha armada.

9.—Iten si saben que por defecto de no se hallar naturales para la dicha armada se recibieron algunos estrangeros ansi griegos como venecianos, genoveses é sicilianos é franceses é portugueses para grumetes, é si se recibieron fué con acuerdo de los dichos maestres por ser personas hábiles é suficientes é que ha muchos dias que tratan en la mar en las Indias del mar oceano de sus altezas en compañía de los maestres desta ciudad.

10.—Iten si saben que con la dicha gente que ansi está recibida para la dicha armada los dichos maestres de la dicha armada están contentos é satisfechos por ser como son personas hábiles é suficientes para el servicio de la dicha armada.

11.—Iten si saben que de lo susodicho es pública voz é fama de Fernando de Magallanes.

El dicho escrito de pedimento seyendo presentado segun dicho es, luego el dicho alcalde le mandó que traiga é presente los testi-

gos que quisiere é que está presto de los recibir é hacer lo que sea justicia.

E luego el dicho comendador Hernando de Magallanes presentó por testigos en razon del dicho pedimento á Gonzalo Gomez de Espinosa é Anton de Salamon é á Juan Bautista é á Baltasar Pallan é á Juan de Arriaga é á Juan Sebastian del Cano, de los cuales dichos testigos é de cada uno dellos el dicho alcalde recibió juramento por Dios é por Santa Maria é por las palabras de los santos evangelios é sobre la señal de la cruz en que pusieron sus manos derechas corporalmente, segun que es derecho, so virtud del cual prometieron de decir verdad de lo que supieren é les fuere preguntado en este caso por que son presentados por testigos.

E lo que dijeron é depusieron por sus dichos é deposiciones los dichos testigos seyendo preguntados cada uno sobre sí, secreta é apartadamente por las preguntas del dicho pedimento todo, uno en pos de otro, es esto que se sigue.

Juan Bautista genoves estante en esta ciudad maestre de la nao capitana de la armada de sus altezas de que es capitan el dicho comendador Fernando de Magallanes, testigo recibido en razon del dicho pedimento yuso escrito.

Preguntado por la primera pregunta dijo que conoce al dicho comendador Hernando de Magallanes puede haber diez meses poco mas ó menos é que conoce á los maestres de la armada que lleva el dicho capitan de cuatro meses á esta parte poco mas ó menos.

Preguntado por las preguntas generales dijo que no es pariente ni criado ni paniaguado de ninguno dellos, salvo que va por maestre de la dicha nao capitana por sueldo que le da su alteza é el dicho capitan por él é que este testigo es de edad de cincuenta años, poco mas ó ménos, é que no le han dado ni prometido cosa alguna por decir su dicho, ni ha sido sobornado ni atemorizado para decir el contrario de la verdad, é que ayude Dios á la verdad.

Preguntado por la segunda pregunta dijo que sabe que es verdad todo lo contenido en esta pregunta, porque este testigo vido hacer los pregones como en la dicha pregunta lo dice.

Preguntado por la tercera pregunta dijo que nunca este testigo vido ni oyó decir que ninguna persona de los naturales de esta ciudad se quiso escribir para ir en la dicha armada é cree que

si vinieran que este testigo lo viera ó supiera por ser maestre de la dicha armada en la dicha nao capitana.

Preguntado por la cuarta pregunta dijo que sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque este testigo vido cómo el dicho comendador Hernando de Magallanes envió á Málaga á hacer gente al dicho Gonzalo Gomez de Espinosa para la dicha armada.

Preguntado por la quinta pregunta dijo que ansi mismo sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque lo vido é fué presente á ello.

Preguntado por la sesta pregunta dijo que sabe que el dicho comendador Hernando de Magallanes envió á este testigo dos veces á la ciudad de Cádiz á hacer lo contenido en esta pregunta é que la primera vez pregonó la carta que para ello llevaba cn la dicha ciudad dc Cádiz é la segunda vez que fué no se la consintió pregonar Juan Lopez de Recalde, contador de la casa de la contratacion que alli estaba, diciendo que hasta que él despidiese cierta armada que alli hacia é por esto no lo apregonó.

Preguntado por la sétima pregunta dijo que sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque todos estos que dice en esta pregunta los vido este testigo partir á los lugares que dice en esta pregunta é los envió el dicho comendador al tiempo que envió á este testigo á Cádiz á hacer lo susodicho.

Preguntado por la otava pregunta dijo que ansimismo sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque este testigo le mandó el dicho capitan lo contenido en esta pregunta é vido quelo mandó á los otros maestres de las otras naos de la dicha armada.

Preguntado por la novena pregunta dijo que la sabe como en esta pregunta se contiene porque vido que no se hallaban naturales para ir en la dicha armada, por eso se recibieron de las naciones que dice en esta pregunta, á los cuales este testigo conoce é sabe que son tales como dice en la dicha pregunta.

Preguntado por la décima pregunta dijo que este testigo con la gente que tiene para la nao de que es maestre, está bien contento porque es buena y diestra para ir en ella é para el servicio de sus altezas.

Preguntado por la once pregunta dijo que dice lo que dicho ha de suso en que se afirma é que esto es lo que sabe deste fecho so cargo del juramento que hizo é dijo que no sabe escribir.—HERNAN GUTIERREZ, alcalde.—*Hernando Diaz*, escribano de sus altezas.

Anton de Salamon natural que dijo que es de Sicilia, de la ciudad de Trapana, maestre de la nao que se llama la Vitoria, testigo recibido en la dicha razon yuso escrito.

Preguntado por la primera pregunta dijo que conoce al dicho comendador Hernando de Magallanes, capitan de la dicha armada, puede haber once meses poco mas ó menos é conoce á los otros maestres de las otras naos de la dicha armada de cuatro meses á esta parte poco mas o ménos.

Preguntado por las preguntas generales dijo que no es pariente ni criado ni paniaguado de ninguno de las partes, salvo que va por maestre de la dicha nao por sueldo del rey que le paga en la casa de la contratacion desta ciudad, é que este testigo es de edad de cuarenta é cinco años, poco mas ó menos, é que no le han dado ni prometido cosa ninguna por decir su dicho, ni ha sido sobornado ni atemorizado para decir el contrario de la verdad é que ayude Dios á la justicia.

Preguntado por la segunda pregunta dijo que sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque este testigo vido hacer los pregones, segun é como en las dichas preguntas se contienen.

Preguntado por la tercera pregunta dijo que sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque este testigo nunca ha visto ni oido decir que para la dicha armada se haya escrito para ir en ella sino uno o dos hombres desta ciudad y que si mas hubieran venido que este testigo los hubiera visto y sabido por ser como es maestre de la dicha nao de la Vitoria.

Preguntado por la cuarta pregunta dijo que sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque este testigo vido enviar al dicho Gonzalo Gomez, alguacil, con el dicho despacho á Malaga á coger gente é vido como despues volvió de allá.

Preguntado por la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vido enviar á Málaga, pero que no le vido dar dineros, salvo al dicho Baltasar le oyó de-

cir que el dicho capitan le dió veinte ducados de oro para que fuese á hacer gente a la dicha ciudad de Malaga.

Preguntado por la sesta pregunta, dijo que lo que sabe desta pregunta, es que este testigo vido dos veces partir desta ciudad al dicho Juan Bautista con dineros, y para ello le dió el dicho capitan para que fuese á Cádiz á hacer gente, é lo demas desta pregunta dijo que no la sabe.

Preguntado por la sétima pregunta, dijo que lo que sabe de esta pregunta, es que este testigo vido ir desta ciudad, que los enviaba el dicho capitan, á Juan Rodriguez de Mafra é Anton Fernandez Colmenero que iban al Condado á coger gente para la dicha armada é á ellos les oia decir que el dicho capitan les daba dineros para ello, é lo demas en esta pregunta dijo que la no sabe.

Preguntado por la otava pregunta, dijo que vido este testigo quel dicho capitan por no hallar gente natural desta tierra para la dicha armada, mandó á este testigo y á los otros maestres de las naos que cogiesen é tomasen gente para la dicha armada de cualquier nacion que fuesen, con tanto que fuesen suficientes é hábiles para ir en la dicha armada, aunque fuesen estranjeros.

Preguntado por la novena pregunta, dijo que sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque este testigo los via recibir de las naciones que dice en esta pregunta, porque no se hallaban naturales desta tierra, porque los conoce é parece que ellos son sabidos en el arte de la mar é si ansí no fuesen no los habrian cogido.

Preguntado por la décima pregunta, dijo que este testigo está contento de la gente que lleva en su compañía en la dicha nao, porque es gente diestra é sabida para ello é hábil é suficiente é cree que los otros maestres tambien estan contentos, pues los recibieron en sus naos.

Preguntado por la once pregunta, dijo que dice lo que dicho ha de suso, en que se afirma é que esto es lo que sabe de este fecho so cargo del juramento que hizo é dijo que no sabe escribir.—HERNAN GUTIERREZ, alcalde.—*Hernando Diaz*, escribano de sus altezas.

Baltazar Palca, genoves, maestre de la nao que se llama San-

tiago que va en la dicha armada, testigo recibido en la dicha razon yuso escrito.

Preguntado por la primera pregunta, dijo que conoce al comendador Hernando de Magallanes, puede haber tres meses poco mas ó menos, é conoce á los maestres de las naos de la dicha armada de que es capitan el dicho comendador Hernando de Magallanes puede haber el dicho tiempo de tres meses poco mas ó menos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que no es pariente ni criado ni paniaguado de ninguno dellos, salvo que va por maestre de la dicha nao por sueldo que le pagan en la casa de la contratacion desta ciudad, por mandado de su alteza é que este testigo es de edad de treinta é seis años poco mas ó ménos é que no le han dado ni prometido cosa ninguna por decir su dicho ni ha sido sobornado ni atemorizado para decir el contrario de la verdad é que ayude Dios á la justicia.

Preguntado por la segunda pregunta, dijo que sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque este testigo lo vido pregonar segun que la dicha pregunta lo dice.

Preguntado por la tercera pregunta, dijo que despues de dados los dichos pregones, pasaron mas de veinte dias é que nunca este testigo vido ni oyó decir que ninguna persona ni de los naturales ni de los estranjeres á escrebir para ir en la dicha armada, hasta que el dicho capitan envió fuera de la dicha ciudad á hacer apregonar lo susodicho.

Preguntado por la cuarta pregunta, dijo queste testigo vido cómo el dicho comendador Hernando de Magallanes des que vido que no se escrebian ninguna gente, envió á Málaga á Gonzalo Gomez de Espinosa, alguacil de la dicha armada, á hacer apregonar lo susodicho é á coger gente para ir en la dicha armada, pero no sabe si llevó la dicha carta que dice en esta pregunta ni si nó.

Preguntado por la quinta pregunta, dijo que es verdad lo contenido en ésta pregunta porque este testigo es el Baltasar Genoves que fué á coger gente por mandado del dicho capitan é para ello le dió veinte ducados, é lo que este testigo volvió trujo seis hombres cogidos para ir en la dicha armada.

Preguntado por la sesta pregunta, dijo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo vido que el dicho capitan, Hernando de Magallanes, envió una vez á la ciudad de Cádiz á Juan Bautista, maestre de la nao capitana, é le dió la carta de su alteza que tenia para la dicha armada é le dió cuarenta ducados para que en la dicha ciudad de Cádiz hiciese pregonar la dicha carta é cogiese gente, é lo demas desta pregunta dijo que no lo sabe.

Preguntado por la sétima pregunta dijo que ansimismo vido este testigo cómo el dicho capitan envió á Juan Rodriguez, piloto, á hacer las dichas diligencias y coger gente á los puertos de mar y al condado, é ansimismo envió á Diego Martinez, é lo demas desta pregunta dijo que lo no sabe, salvo que al dicho Diego Martinez le oyó decir quel dicho capitan le habia dado dineros para que fuese á coger gente para la dicha armada.

Preguntado por la otava pregunta, dijo que á causa de haber pasado mas de veinte dias que no hallaban gente para las dichas naos, el dicho capitan les dijo, ansi á este testigo como á los otros maestres, que pues que no hallaban naturales para la dicha armada, que cogiesen de otras naciones é que fuesen tales que se contentasen los dichos maestres dellos é que fuesen personas hábiles é suficientes para ir en la dicha armada.

Preguntado por la novena pregunta, dijo que sabe que á causa de no hallar gente natural del reino de Castilla para que fuese en la dicha armada, como dicho tiene, han recibido de las naciones que dice en esta pregunta, los cuales que ansi han recibido, segun su parecer é manera de ellos, son gente diestros en la mar é parecen personas acostumbradas á ello é por esto los han recibido en la dicha armada para ir.

Preguntado por la décima pregunta, dijo que en cuanto á la gente que ha de ir en la nao de que este testigo es maestre, este testigo está contento con ella porque le parece que es hábil é suficiente para ir en la dicha armada.

Preguntado por la once pregunta, dijo que dice lo que dicho ha de suso, en que se afirma, é questo es lo que sabe deste fecho so cargo del juramento que hizo é firmólo de su nombre.—BALTASAR, maestre de Santiago.—*Hernan Gutierrez,* alcalde.—*Hernando Diaz,* escribano de sus altezas.

Gonzalo Gomez de Espinosa, natural de Espinosa de los Monteros, alguacil de la dicha armada, testigo recibido en la dicha razon yuso escrito.

Preguntado por la primera pregunta, dijo que conoce al dicho comendador Hernando de Magallanes, capitan de la dicha armada de su alteza, puede haber año é medio, poco mas ó ménos, e que conoce á los maestres de las naos de la dicha armada de ocho meses á esta parte, poco mas ó ménos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que no es pariente de ninguno dellos, ni criado ni paniaguado, salvo que como alguacil va en la dicha armada por el Rey nuestro señor é con su cédula é al sueldo de su alteza, é que este testigo es de edad de treinta años poco mas ó menos, é que no le han dado ni prometido cosa ninguna por decir su dicho, ni ha sido sobornado ni atemorizado para decir el contrario de la verdad, é que ayude Dios á la verdad.

Preguntado por la segunda pregunta, dijo que sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque este testigo vido hacer el dicho pregon, como en la dicha pregunta dice, en la calle de las gradas desta ciudad é los vido ir de allí á la ribera del rio desta ciudad á dar otro pregon en la forma susodicha.

Preguntado por la tercera pregunta, dijo que nunca este testigo vido ni oyó decir que de la gente natural de esta tierra ninguno se vino a escrebir para ir en la dicha armada é que no podia venir ninguno á escrebir sin que este testigo lo supiese, ántes el dicho capitan les acrecentaba los salarios é daba oficios é algunos oyó decir que por ser portugues el capitan no querian ir.

Preguntado por la cuarta pregunta, dijo que sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque este testigo es el Gonzalo Gomez de Espinosa, que dice en esta pregunta que fué á lo contenido en esta pregunta é en la dicha ciudad no le consintieron pregonar la carta que llevaba de los señores de la casa de la contratacion desta ciudad é por eso se volvió sin coger ninguna persona, salvo un hombre solo.

Preguntado por la quinta pregunta dijo que sabe que es verdad lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo vido ir al dicho Baltasar Ginoves á la dicha ciudad de Malaga é des-

pues lo vido venir é trajo ciertos hombres cogidos de la dicha ciudad.

Preguntado por la sesta pregunta dijo que este testigo vido que el dicho capitan despachó dos veces y envió desta ciudad a Juan Bautista para que fuese á Cadiz a coger gente para que fuesen en la dicha armada e vido que le dió carta para que fuese a ello, é lo demas desta pregunta dijo que lo no sabe, salvo que vido que la una de las dos veces el dicho Juan Bautista llevó una carta para hacer apregonar de la manera que este testigo llevó a Málaga.

Preguntado por la sétima pregunta dijo que vido este testigo que cuando este testigo partió para Málaga tambien vido partir al condado a Juan Rodriguez de Mafra con otra carta como la que este testigo llevaba a hacer las mismas diligencias que este testigo habia de hacer y ansimismo vido que el dicho capitan tambien envió a los otros que dice en esta pregunta é despues los vido venir con gente que traian cogida para ir en la dicha armada.

Preguntado por la otava pregunta dijo que sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque vido cómo el dicho capitan a causa de no poder haber gente para la dicha armada mandó á los maestres de las naos que recibiesen gente de otras naciones para que fuesen en la dicha armada.

Preguntado por la novena pregunta dijo que via este testigo que los maestres de las naos que van en la dicha armada traian delante el dicho capitan á los hombres que ellos cogian é los hacian escribir é se escribian á contento del dicho maestre que lo traia.

Preguntado por la décima pregunta dijo que a los maestres de las naos de la dicha armada les ha oido decir que están contentos con la gente que cada uno tiene en la dicha su nao é que es buena gente é hábil é suficiente para ello.

Preguntado por la once pregunta dijo que dice lo que dicho ha de suso en que se afirma y que esto es lo que sabe deste fecho, so cargo del juramento que hizo é dijo que no sabe escribir.—HERNAN GUTIERREZ, alcalde.—*Hernando Diaz*, escribano de sus altezas.

Juan Sebastian del Cano, guipuzcoano, vecino de la villa de Quintana, maestre de la nao de la Concepcion, testigo recibido en la dicha razon yuso escrito.

Preguntado por la primera pregunta dijo que conoce al dicho comendador Hernando de Magallanes puede haber ocho meses, poco mas ó ménos, y que conoce a los maestres de las naos de la armada de que es capitan el dicho comendador, de dicho tiempo acá.

Preguntado por las preguntas generales dijo que no es pariente ni criado ni paniaguado de ninguno dellos é que este testigo es de edad de treinta é dos años, poco mas ó menos, é que no le han dado ni prometido cosa ninguna por decir su dicho ni ha sido sobornado ni atemorizado para decir el contrario de la verdad, é que ayude Dios á la verdad.

Preguntado por la segunda pregunta dijo que es verdad lo contenido en esta pregunta porque este testigo estuvo presente al dar de los dichos pregones é lo vido que se dieron segun é como en la dicha pregunta se contiene.

Preguntado por la tercera pregunta dijo que despues de dados los dichos pregones, nunca este testigo vido ni oyó decir que ninguna persona de los naturales desta ciudad se quiso escribir para ir en la dicha armada, porque decian que era poco el sueldo que se les daba, é que si algunos se escribieran este testigo lo supiera.

Preguntado por la cuarta pregunta dijo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo vido venir de la ciudad de Málaga á esta ciudad de Sevilla á Gonzalo Gomez, alguacil de la dicha armada, é que dijo que venia de la dicha ciudad de Málaga porque el dicho capitan lo habia enviado allá á coger gente para la dicha armada é que el correjidor de la dicha ciudad de Málaga no le habia consentido pregonar la dicha carta que llevaba porque a la sazon se hacia otra armada para levante, por mandado de su alteza.

Preguntado por la quinta pregunta, dijo que sabe que es verdad lo contenido en esta pregunta porque este testigo lo vido despachar é dar dineros para ir á coger gente é despues lo vido tornar é traer gente cogida para ir en la dicha armada.

Preguntado por la sesta pregunta, dijo que este testigo vido que el dicho capitan Fernando de Magallanes dió despacho á Juan Bautista para que fuese á Cádiz á coger gente para la dicha ar-

mada, el cual se fué é partió desta ciudad, é lo demas desta pregunta dijo que no lo sabe.

Preguntado por la sétima pregunta, dijo que ansimismo quel dicho capitan Fernando de Magallanes envió á todos los contenidos en esta pregunta al condado é puertos de mar á coger gente para la dicha armada é para que pregonasen los sueldos é partidos que se hacian 'a la gente que quisiese ir en la dicha armada.

Preguntado por la otava pregunta, dijo qúe vido este testigo que porque el dicho comendador Fernando de Magallanes no podia esquipar las dichas naos por mengua de gente natural desta tierra, mandó á este testigo é á los otros maestres de las dichas naos que cogiesen gente de otras naciones para que fuesen en la dicha armada, aunque fuesen estranjeros, con tanto que fuesen personas suficientes para ello.

Preguntado por la novena pregunta, dijo que sabe que á causa de lo que dicho tiene en la pregunta ántes desta se recibieron para ir en la dicha armada gente de las naciones que dice en esta pregunta é segun que en la dicha pregunta dice é que lo sabe porque lo via este testigo, los cuales se recibian é recibieron porque parecian ser personas diestras é sabidas, hábiles é suficientes en las cosas de la mar.

Preguntado por la décima pregunta, dijo que este testigo con la gente que tiene para la nao de que es maestre, bien está contento, porque es buena gente suficiente para el cargo que lleva é que á los otros maestres les oye decir que están contentos tambien con la gente que tienen para sus naos.

Preguntado por la once pregunta, dijo que dice lo que dicho ha de suso en que se afirma é questo es lo que sabe desde fecho so cargo del juramento que hizo é firmólo de su nombre.—Juan Sebatian del Cano.—Hernan Gutierrez, alcalde.—*Fernando Diaz*, escribano de sus altezas.

24 de agosto de 1519

(Publicado por Navarrete, t. IV, páj. LXXX.)

XIV.—*Memorial de Magallanes al Emperador suplicándole que los 12500 mrs., de que le habia hecho merced, se paguen al convento de la Vitoria de Triana, conforme a la donacion que le ha hecho.*

Muy poderoso Señor: Fernando de Magallanes, caballero de la órden de Santiago, capitan por vuestra cesárea magestad desta armada que va á descobrir el especería, vecino desta cibdad de Sevilla, beso las manos de V. M.: a la cual plega saber, que por mucha devocion que yo tengo al monesteric de nuestra Señora de la Vitoria, de la órden de los mínimos, que es en Triana, guarda é collacion desta cibdad, donde vuestra magestad me mandó entregar su bandera, é por ser probes los frailes dél, rueguen a Dios nuestro Señor me dé vitoria en este viage que agora voy, le dí en limosna é fice donacion de los 12500 mrs. de que V. M. me fizo merced con el dicho hábito, para que el dicho monesterio, é el corrector é frailes dél, gocen dellos, desde el dia que por vuestra magestad me fué fecha la dicha merced en adelante, durante los dias de mi vida, con cargo de ciertas misas que han de decir por mi devocion, como se contiene en la donacion que dellos les fice por ante Pedro Farfan, escribano público de Sevilla, en quince dias de junio deste año en que estamos. Por ende, a vuestra magestad suplico pase en el dicho monesterio los 12500 mrs. que yo tengo con el dicho hábito, é lo ponga é asiente en mi lugar en ellos, é mande que le sean pagados en esta cibdad en la casa de la Contratacion de las Indias de vuestra magestad desta cibdad, para que los hayan é reciban el corrector é frailes dél, a los plazos é segund que en cada un año á mí han de ser pagados; por cuanto yo los renuncio é traspaso en el dicho monesterio, é carta dello le mande dar la provision que convenga, para que le sea acudido con ellos desde el dia que vuestra magestad me concedió é fizo la dicha merced en adelante: en fé de lo cual otorgué la presente suplicacion é renunciacion, ante el dicho escribano público y testi-

gos inscriptos, é la firmé de mi nombre en ella é en el rejistro della, que es fecha en Sevilla miércoles veinte é cuatro dias del mes de agosto, año del nascimiento del nuestro Salvador Jesuscristo de mil é quinientos é diez é nueve años. Testigos que fueron presentes, Alonso de Cazalla é Diego Sanchez.—FERNANDO DE MAGALLANES.

Sin fecha-1519

XVI.—*Requerimiento que hizo Magallanes á los oficiales de la Contratacion sobre la órden de que Ruy Falero no fuese en la armada, sustituyéndole Juan de Cartagena: sobre el nombramiento de despenseros y escribanos; y sobre los estrangeros, especialmente portugueses, que podria llevar en las naos, etc., con la contestacion de los mismos oficiales á estos cargos.*

(Arch. de Ind. en Sevilla, legajo 1.°, papeles del Maluco, Real Patronato, número 8.°, y pub. por Nav., t. IV, páj. 156.)

Estando en la casa de la Contratacion, estando hi presentes los señores doctor Sancho de Matienzo, é Juan Lopez de Recalde, oficiales de la dicha casa por sus Altezas, y otrosí, estando hi presente el comendador Fernando de Magallanes, capitan de sus Altezas, luego el dicho comendador Fernando de Magallanes dijo á los dichos señores jueces oficiales, que por cuanto los dichos señores jueces le mostraron una carta del Rey nuestro Señor, dada en Barcelona á veinte y seis dias del mes de Julio deste año, por la cual su Alteza manda que el comendador Ruy Falero se quede é que no vaya por capitan con él juntamente en el armada que su Alteza manda hacer del especería, é asimismo que los despenseros que hayan de ir en la dicha armada los pongan é nombren los dichos señores jueces oficiales, é que los escribanos de las naos de la dicha armada vayan los quel dicho comendador tiene nombrados, seyendo naturales: Dijo que en cuanto á lo que su Alteza manda por la dicha carta quel dicho comendador Ruy Falero se haya de quedar, quel por servir á su Alteza há por bien y le place quel dicho comendador Ruy Falero, se quede é vaya en

su lugar el señor Juan de Cartagena, *como su conjunta persona*, así como su alteza lo manda por su carta, é como de ántes su alteza lo tenia mandado por las provisiones é instrucciones quel dicho Juan de Cartagena tiene de su Alteza; é que Francisco Falero, hermano de dicho comendador Ruy Falero, vaya por capitan de una de las naos de la dicha Armada, como su Alteza lo manda, con tanto quel dicho Ruy Falero dé y entregue á los dichos señores oficiales é á él el altura de la longitud de este hueste, con todos los regimientos que cumplen a ella, segund que se ha ofrecido, para que quede en la dicha casa, é se lleve en la dicha armada, é que no dando la dicha altura, como dicho tiene, que no consiento en su quedada, salvo que vaya como entre ellos está capitulado, é queriendo el dicho Ruy Falero quedar sin dar la dicha altura con los regimientos que á ella pertenescen, en tal caso, él protesta quel dicho Ruy Falero no dé ninguna cosa de lo que tienen capitulado ámbos á dos con su Alteza en razon de la dicha armada; é dando la dicha altura, y ella no siendo verdadera ni provechosa para la dicha navegacion de leste hueste, asimismo protesto que no goce de la dicha capitulacion é mercedes como si diese; y cuanto a los despenseros, quel tiene puestos dos despenseros portugueses, los cuales son personas de quien él confia el dicho cargo, é que lo fará como cumple á servicio de su Alteza para que den buena cuenta en lo que su alteza le tiene encargado, de los cuales uno dellos se llama Alonso Gonzalez, é es casado en esta ciudad con una ama suya de leche, y el otro es soltero y su criado, é que tiene por cierto que lo fará muy bien, é cuando asi no lo hiciere, lo quitará é porná otro; y cuanto a lo que su alteza manda que en la dicha armada no vayan ningunos hombres de mar portugueses, que los maestres de las dichas naos los tomaron é se los presentaron por ser suficientes cada uno en su cargo, y él los recibió, como hizo a otros muchos estrangeros destos reinos, conviene a saber: venecianos y griegos, é bretones, é franceses, é alemanes, é ginoveses, porque al tiempo que los tomó no se fallaba gente para la dicha armada naturales destos reinos, habiendo fecho pregonar en Málaga y en Cádiz, y en todo el condado, y en esta ciudad, el sueldo que su alteza les manda dar, é los recibió todos por virtud de una cédula

que de su alteza trajo, que fablaba con los dichos señores jueces oficiales en que les mandaba que la gente de mar que se tomase para la dicha armada fuese a su contento, como persona que dello tenia mucha esperiencia, é quél como persona que desea acabar esta jornada como á quien mas principalmente toca el dicho cargo, encomendó á los dichos maestres que escogiesen la gente de mar a su contento, é se la tragiesen para la ver si era perteneciente para recibir, y aquellos que le parecieron ser tales, los mandó asentar en los libros del sueldo, é que demas de facer esto por virtud de la dicha cédula, dice que si los dichos señores oficiales de la dicha casa en su lugar de los portugueses que estan recebidos para la dicha armada le dieren otros de quel sea contento, que sean naturales destos reinos é señoríos, quel los recibirá, con tanto que la dicha armada no reciba mas costa en los recibir; y cuanto a los otros portugueses sobresalientes é suyos en que manda que no lleve mas de cinco, y dice su Alteza en una carta que le escribió con la que envió a los dichos oficiales, dice que en Valladolid y en Aranda y en Zaragoza se ordenó quél y el dicho Ruy Falero no llevasen portugueses, y que así quedó asentado, que mostrándole el asiento lo cumplirá, ó si en la capitulacion que con su Alteza ficieron tal se contiene, él complirá en todo é por todo, é que no le mostrando tal asiento que nuestra capitulacion declara, no guardará *sino la capitulacion é regimiento que le dió en Barcelona*, porque aquello es lo que le manda que cumpla é guarde, é que cuando él lo recibió en Barcelona los del consejo de su Alteza le dijeron que aquel regimiento cumpliese é guardase, y él dijo que así lo faria, é que si otra cosa S. A. ó los del su consejo mandasen en contrario del dicho regimiento é capitulacion, que él no lo guardaria, é que por el dicho Juan de Cartagena, veedor é capitan su alteza, le envió una carta, por la cual le envia a decir quel dicho Juan de Cartagena, *no traeria cosa innovada en contrario de lo quel trajo*, por donde parece que su Alteza no ha por su servicio innovar ni quebrantar ninguna cosa de lo que se asentó por capitulacion que les dió por regimiento, é que por esto no es razon quel deje de llevar los portugueses que tiene recibidos, de quien ha de confiar su persona é la guarda della, por ser sus parientes é fidalgos, é asimismo los

suyos criados, é que requiria é requirió a los dichos señores jueces oficiales que ellos no impidan a los dichos portugueses, sus parientes é criados, porque él los non tiene de dejar, sino cuando él mismo quedare, é porque él está de partida y el Armada toda presta, y tiene dado todas las cosas á que se obligó de regimientos y cartas de marear, estrolabios y cuadrantes, é regimientos para los capitanes, é derrota a los pilotos, ellos no impidan lo que tanto está adelante, y toca a servicio de su Alteza é bien destos reinos, é que siendo ellos cabsa del no seguir esta empresa que tanto toca en servicio de Dios nuestro Señor é de su Alteza é bien destos reinos, sean obligados de dar cuenta de todo lo que sobre ello sucediere.

Este treslado del requerimiento del capitan Fernando de Magallanes hizo ante Bernal Gonzalez de Vallecillo, escribano público de Sevilla, se sacó del requerimiento original por mí el contador Juan Lopez de Recalde, y va concertado.—JUAN LOPEZ DE RECALDE.

Lo que los oficiales de la casa de la Contratacion de Sevilla respondemos á lo que el capitan Fernando de Magallanes nos dice é requiere por ante Bernal Gonzalez Vallecillo, escribano público de la ciudad de Sevilla, es lo siguiente: Que fuera bien excusado, para entre tales personas, que todos tienen deseo y voluntad de servir á S. A. y acertar en lo que deben hacer, hablar por requerimiento ni por protestaciones, sino procurar todos juntamente cómo la Armada que está aparejada para el viage de la especería, se despachase presto, y hiciese vela con el ayuda de nuestro Señor, y no entender en ocasiones para que se haya de impedir, y que así ge lo rogaban y rogaron al dicho Capitan que hobiese por bien de lo hacer, conformándose con las cartas y mandamientos reales de S. A. que eran venidas, y que si necesario era, de parte de S. A. se lo requerian. Y que en cuanto á lo que el dicho Comendador decia de la quedada del capitan Ruy Falero, y á las pretestaciones que cerca dello hacia, que ellos no tenian que entender, salvo que se hiciese como S. A. lo mandaba; y que en cuanto á los regimientos que el dicho Ruy Falero habia de dar para en lo de la altura de longitud del Este Hueste, con los regimientos que cumplen á ella, quel dicho Ruy Falero á la dar sea

requerido, y dará para que vaya en el armada, y para que quede en la casa, y que creemos que dará todo lo que él supiere y á la navegacion convenga; y que cerca de las otras protestaciones ellos no tenian que decir ni que responder, que plugiese a Dios que fuese el Armada con salud y salvamento, que despues se veria si habia aprovechado ó no; y que cuanto á los despenseros que el dicho capitan Magallanes tiene nombrados, que bien creemos que serán tales personas como él dice, y pornán buena diligencia y con toda fidelidad harán lo que le fuere encomendado, pero porque son portugueses y su Alteza manda que hayan de ser naturales de estos reinos los que fueren despenseros, les parece que no deben de ir estos dos, en especial el uno, porque es portugues y soltero; y el otro, que es Alonso Gonzalez, que es casado en esta ciudad, y es buena persona, segund que dél se ha hecho relacion, podersehia disimular con él que fuese, no yendo otros. En cuanto á lo que dice que él no tomó grumetes algunos portugueses, sino que los maestres de cada nao tomaron la gente, y que tomaron algunos grumetes portugueses, de que se contentaron, porque no hallaban otra gente para la armada, y se les presentaron a él por personas suficientes en su oficio, que los recibió como a otros extranjeros de otros reinos, por virtud de una cédula dirigida á nosotros los oficiales en que su Alteza mandaba que la gente de mar que se tomase para la dicha armada, fuese al contento del dicho Magallanes, como persona que tenia mucha expirencia, y que por tal encomendado á los maestres que la gente que tomaren fuese a contento dél, y que los recibió y mandó asentar en los libros del sueldo; decimos que creemos ser así verdad como el dicho Fernando de Magallanes lo dice, y que él lo hizo por haber gente y marinar las naos, para que mas presto la armada se partiese, sin haber respeto á otra cosa; pero porque a su alteza le paresce que no deben ir por alguna buena consideracion, debe el dicho capitan conformarse con su voluntad y mandado, y que luego se deben de despedir, y que ellos estan prestos y aparejados de dar otros en su lugar que sean naturales de estos reinos, á contento de los maestres de las naos y expertos en su arte de navegar, y que el dicho capitan Magallanes lo dice muy bien en aquello, y que así lo hará.

Y en cuanto a lo que dice ó se queja que no vayan portugueses sobresalientes ni puedan llevar mas portugueses de cada cuatro ó cinco para su servicio, é que si hobo asiento ó no cerca de aquello en Valladolid ó Aranda ó Zaragoza, que ge lo muestren, y que lo guardarán, y que en Barcelona cuando en el Consejo le dieron el regimiento, que le dijeron que aquel compliese y guardase, y él dijo que así lo haria, é que si otra cosa S. A. ó su Consejo le mandase en contrario del dicho regimiento y capitulacion que él no lo guardaria, y que con Juan de Cartagena le envió una carta S. A. en que le envió á decir que Juan de Cartagena no traia cosa innovada en contrario de lo que él habia traido, que nosotros no tenemos en aquello que entender mas que complir lo que por S. A. nos es mandado por ciertas cartas que nos mandó escrebir, en especial por una de Barcelona escrita en diez é siete dias del mes de Junio de mil quinientos diez y nueve años, en la cual está un capítulo que dice en esta guisa:

«Yo he sabido que Fernando de Magallanes y Ruy Falero tienen muchos portugueses para llevar consigo cada uno, y porque paresce que seria inconveniente ésto, yo vos mando que luego por la mejor manera que os paresciere hableis a los dichos maestres capitanes que no lleve cada uno mas de hasta cuatro ó cinco personas, é los demas que tomaren para llevar los dejen é despidan, é vosotros proveed como en ninguna manera otra cosa se haga; pero esto se ha de hacer con toda la mejor disimulacion que ser pueda.»

Iten: en otra carta que S. A. mandó escrebir al capitan Ruy Falero en cinco de Julio de este dicho año, este otro capítulo que dice en esta manera: «Asimismo Ruy Falero nos ha escrito que quiere llevar consigo á Francisco Falero, su hermano, y porque como sabeis, con Juan de Cartagena os escrebí que no consintiésedes mas de cada cuatro ó cinco portugueses consigo, si en este número el dicho Francisco Falero quiere, podeis dejarle ir, y no en otra manera.»

Asimismo en otra carta que S. A. nos ha mandado enviar de Barcelona de veinte é seis de Julio, en respuesta de otra que á S. A. hobimos escrito y consultado sobre los dichos portugueses que habian de ir en el Armada ó no habian de ir, está otro capítulo que dice en esta manera:

«Asimismo he sabido que en la dicha Armada estaban tomados diez é seis ó diez é siete portugueses, que son todos grumetes, y que al tiempo que se tomaron fué con necesidad que habia de gente; y que ahora hallan hartos grumetes é gente: yo vos mando que hagais que se tomen otros grumetes, y que estos no vayan en esta Armada ni en la de Andres Niño, de que va por capitan Gil Gonzalez de Avila, ni otra gente extrangera, mas de la que os tengo escrito que vaya para acompañar los capitanes; sobre lo cual dareis mi carta, que con la presente vos envio para Fernando de Magallanes; la cual va abierta para que la veais, y conforme á lo que en ella le escribo, le hableis lo demas que vos pareciere que conviene en todo, porque mi intincion es que se guarde lo que los católicos Reyes mis señores, que hayan gloria, tienen mandado.» Por los cuales capítulos y cartas, y por la que el dicho Fernando de Magallanes tiene recibida agora nuevamente sobre este artículo, paresce y consta claramente la voluntad é intincion del Rey nuestro Señor, que no hayan de ir mas portugueses de los que S. A. declara, en la dicha Armada: de las cuales cartas y capítulos hacemos presentacion, y por virtud dellas exhortamos de nuestra parte y de la de S. A. requerimos y mandamos al dicho Fernando de Magallanes, que no haya de llevar ni lleve en su compañía ni en el Armada mas portugueses de cuatro ó cinco, segund que por S. A. le es mandado, y que si asi lo hiciere, hará lo que debe, y no lo haciendo, que si algun escándalo ó daño sobre ello se recresciere, que sea á su culpa, y á él sea imputada, como a persona que no obedece los mandamientos Reales, y no á nosotros, porque nosotros no queremos ni hacemos sino lo que por S. A. nos es mandado; é asimismo le requerimos que haga de bajar las naos el rio abajo para hacerse á la vela cuando fuere tiempo y porque por ninguna cabsa ni razon no se impida esta jornada, pues que tanto cuesta y tanto conviene al servicio de Dios y del Rey nuestro Señor, y honra y provecho del dicho Fernando de Magallanes, y que no tome por excusa ni por achaque que nosotros le digamos que no lleve mas portugueses de los que S. A. manda por sus cartas, porque en decírselo y requerillo, y no consentir que otra cosa se haga, no es poner impedimento en el Armada; no es impedimento sino

concierto, ni por eso se puede atribuir á nosotros su detenimiento ni tardanza, é si se hiciere, será por su voluntad y no por la nuestra, que no la queremos, ántes le decimos que todo lo que fuere en nuestra mano lo haremos con presta voluntad é diligencia; y de como así lo decimos y requerimos, pedimos á vos el dicho escribano nos lo deis por testimonio, y que luego notifiqueis esta dicha nuestra respuesta al dicho capitan Fernando de Magallanes; porque hay peligro en la tardanza..—JUAN LOPEZ DE RECALDE.

Sin fecha--1519

(Archivo de Indias, 1-2-1/1, publicado por Navarrete, t. IV, páj. 188.)

XVI.—*Memorial que dejó al Rey Hernando de Magallanes cuando partió a su expedicion, declarando las alturas y situacion de las islas de la Especería, y de las costas y cabos principales que entraban en la demarcacion de la Corona de Castilla.*

Muy poderoso Señor.—Porque podria ser que el Rey de Portugal quisiese en algund tiempo decir que las islas de Maluco estan dentro de su demarcacion, y podria mandar cambiar la derrota de las costas y acortar los golfos de la mar, sin que nadie ge lo entendiese, ansi como yo lo entiendo, y sé cómo se podria hacer, quise por servicio a V. A. dejarle declarado las alturas de las tierras y cabos principales, y las alturas en que estan, ansi de latitud como de longitud; y con esto será V. A. avisado para que, subcediendo lo dicho, yo fuese fallescido, tenga sabido la verdad.

Iten. La isla de Sant Anton, que es una de las del Cabo Verde en la costa de Guinea, donde se hizo la reparticion destos Reinos con los de Portugal: está la dicha isla a 22 grados al oriente de la línea de la reparticion.

Iten. Está la dicha isla, conviene a saber, la punta del occidente a 17 grados de latitud.

Iten. El cabo de Sant Agustin, que es en la tierra del Brasil en la demarcacion de Portugal, a 8 grados de latitud, y a 20 de longitud de la línea de la reparticion.

Iten. El Cabo de Santa María, que es la misma tierra del Brasil de Portugal, está en treinta é cinco grados de latitud, y á 6 grados y cuatro de longitud de la dicha isla.

Iten. El cabo de Buena-Esperanza con el cabo de Sta. María se corre Leste Oeste, y está el cabo de Buena-Esperanza en 35 grados de latitud, y á 75 grados de longitud al oriente de la línea.

Iten. El dicho cabo de Buena-Esperanza está en derrota con Malaca Les-Nordeste, Oes-Sudueste, y hay mil y seiscienta leguas del dicho cabo de Buena Esperanza al puerto de Malaca.

Iten. El dicho puerto de Malaca está al Norte del equinoccial un grado, y hay della á la otra línea de la demarcacion, que está á oriente, 17 grados y medio.

Iten. Las islas de Maluco son cinco, conviene á saber, las tres que estan mas allegadas á la segunda línea de la demarcacion, que estan todas Norte y Sur á dos grados y medio de longitud, y la isla de en medio está debajo del equinoccial.

Iten. Las otras dos islas están de la manera de las dos primeras que es Norte Sur, y á cuatro grados al oriente de la segunda línea, conviene á saber, dos al Norte del equinoccial, y dos al sur del equinoccial, asentadas por los pilotos portugueses que las descubrieron.

Y esta membranza que á V. A. doy mande muy bien guardar, que ya podrá venir tiempo que sea necesaria, y excusará diferencias; y esto digo con sana conciencia ,no teniendo respeto á otra cosa sino á decir verdad.

Sin fecha--1519

Arch. de Indias, *Patronato*, 1-2- $\frac{1}{1\text{-}6}$

XVII.—*Relacion de la gente que va en las naos que su alteza manda enviar para el descubrimiento de la especería de que va por capitan mayor Hernando de Magallanes, es en la forma siguiente:*

En la nao nombrada la Trinidad, capitan Hernando de Magallanes.

El capitan Hernando de Magallanes, Estéban Gomez, piloto de su alteza; Leon de Espeleta, escribano; Juan Bautista, maestre;

8

Gonzalo Gomez de Espinosa, alguacil; Francisco Alvo, contramaestre; Juan de Morales, cirujano; Marcos de Bayas, barbero; Maestre Antonio, carpintero; Cristóbal Rodriguez, despensero; Felipe, calafate; Francisco Martin, tonelero.

Marineros:—Francisco de Espinosa, marinero; Gines de Mafa, marinero; Leon Pancaldo, marinero; Juan Ginoves, marinero; Martin Genoves, marinero; Francisco Piora, marinero; Anton Hernandez Colmenero, marinero; Anton Rodriguez, marinero; Bartolomé Sanchez, marinero; Tomas de Natía, marinero; Diego Martin, marinero; Domingo de Urrutia, marinero; Francisco Martin, marinero; Juan Rodriguez, marinero.

Lombarderos:—Maestre Andres, lombardero, condestable de la dicha nao; Juan Bautista, lombardero; Guillermo Tanegui, lombardero.

Grumetes:—Antonio de Goonloro, grumete; Anton de Naya, grumete; Francisco de Ayamonte, grumete; Juan de Santandres, grumete; Blas de Toledo, grumete; Anton, de color negro, grumete; Vasco Gomez Gallego, grumete; Juan Gallego, grumete, natural de Pontevedra; Luis de Beas, grumete; Juan de Grijol, portugues, grumete.

Pajes:—Gutierrez, asturiano, paje; Juan Genoves, paje; Andres de la Cruz, paje.

Criados del capitan y sobresalientes:—Cristóbal Rabelo, portugues, criado del capitan; Juan Martinez, vecino de Sevilla, sobresaliente; Fernando, portugues, criado del capitan; Antonio, lombardero, sobresaliente; Peti Juan, frances; Gonzalo Rodriguez, portugues; Diego Sanchez Barrasa, natural de Sevilla; Luis Alonso, vecino de Ayamonte; Duarte Barbosa, sobrino del alcaide del Alcázar de Sevilla; Alvaro de la Mezquita, portugues; Nuño, criado del capitan, portugues; Diego, criado del capitan, natural de San Lúcar; Francisco, paje del dicho capitan; Jorge, morisco, paje, criado del capitan; Pedro de Valderrama, capellan; Alberto Merino; Pero Gomez, criado del alguacil; Pero Sanchez, armero; Enrique, de malaca lengua, criado del capitan; Lázaro de Torres, vecino de Aracena.

Gente que va en la nao, que Dios salve, que há nombre San Antonio, de que va por capitan Juan de Cartagena:

El capitan Juan de Cartagena, Antonio de Coca, contador, Gerónimo Guerra, escribano; Andres de San Martin, piloto de su Mag.; Juan Rodriguez de Mafra, piloto de S. A.; Juan de Lorriaga, maestre; Diego Hernandez, contramaestre; Pedro de Olabarrieta, barbero; Juan Ortiz de Gopegur, despensero; Pedro de Bilbao, calafate; Pedro de Saletua, carpintero; Martin de Goyti, solo calafate; Juan de Oviedo, tonelero.

Marineros:—Sebastian de Olarte, marinero; Lope de Ugarte, marinero; Joanes de Segura, marinero; Juan de Francia, marinero; Jacome de Mesina, marinero; Cristóbal García, marinero; Pero Hernandez, marinero; Hernando de Morales, marinero; Anton Rodriguez, calderero, marinero; Francisco, marinero; Francisco Rodriguez, marinero; Pedro de Laredo, marinero; Simon de Axio, marinero.

Lombarderos: — Maestre Jaques, lombardero, contramaestre de la dicha nao; Roger Dupict, lombardero; Juan Jorge, lombardero.

Grumetes:—Luis, grumete; Martin de Aguirre, grumete; Columbozo, grumete; Lúcas de Mesina, grumete; Lorenzo, grumete; Miguel, grumete; Joanes de Yrun Yranzo, grumete; Juan Ginoves, grumete; Juan de Orbe, grumete; Alonso del Puerto, grumete.

Pajes:—Diego, hijo de Cristóbal García, paje; Diego, hijo de Juan Rodriguez Mafra, paje.

Sobresalientes:—Bernardo Calmeta, capellan; Juan de Chinchilla, natural de Murcia, Anton de Escobar, Francisco de Angulo.

Criados del capitan:—Francisco de Molino, Roque Pelea, Rodrigo Nieto Gallego, Alonso del Rio, Pedro de Balpuesta, Juan de Leon, Gutierrez de Tuñon, Juan de Sagredo Merino, Juan de Minchaca, ballestero; Antonio Hernandez, lengua.

Criados del contador Antonio de Coca: Juan Gomez de Espinosa, Pedro de Urrea.

Gente que va en la nao Concepcion, de la cual va por capitan Gaspar de Quezada.

El capitan Gaspar de Quezada; Sancho de Heredia, escribano; Juan Lopez Caravallo, piloto de su alteza; el maestre Juan Sebastian del Cano; Juan de Acurio, contramaestre; Hernando de Bustamante, barbero; Anton de Basacabal, calafate; Domingo de Ira-

za, carpintero; Juan de Campos, despensero; Pedro Perez, tonelero.

Marineros:—Francisco Rodriguez, marinero; Francisco Ruiz, marinero; Mateo de Gorfo, marinero; Juan Rodriguez, marinero; Sebastian García, marinero; Gomez Hernandez, marinero; Lorenzo de Iruna, marinero; Juan Rodriguez el sordo, marinero; Juan de Aguirre, marinero; Juan de Ortega, marinero.

Lombarderos:—Juan Vargue, lombardero; maestre Pedro, lombardero; Roldan de Argote, lombardero.

Grumetes:—Juan de Olivar, grumete; Guillermo, grumete; Cristóbal de Acosta, grumete; Guillen, grumete; Gonzalo de Vigo, grumete; Pedro de Maguertegui, grumete; Martin de Insaurraga, grumete; Rodrigo Macias, grumete; Juan Navarro, grumete; Joanes de Tay, grumete.

Pajes:—Juanillo, paje; Pedro de Churdurca, paje.

Sobresalientes:—Luis del Molino; Antonio Hernandez; Alonso Coto, criado del capitan; Francisco Diaz de Madrid; Martin de Judicibus Merino; Juan de Silva, portugues; Gonzalo Hernandez, herrero; Martin de Magallains, portugues; Juan de la Torre.

Gente que va en la nao Vitoria, de la cual va por capitan Luis de Mendoza:

El capitan Luis de Mendoza; Vasco Gallego, piloto de su alteza; Martin Mendez, escribano; Anton Salomon, maestre; Miguel de Rodas, contramaestre; Diego de Peralta, alguacil; Alonso Gonzalez, despensero; Simon de la Rochela, calafate; Martin de Greate, carpintero.

Marineros:—Miguel Veneciano, marinero; Diego Gallego, marinero; Lope Navarro, marinero; Nicolas, marinero; Nicolas de Napol de Romania, marinero; Miguel Sanchez, marinero; Nicolas de Capua, marinero; Benito Genoves, marinero; Felipe de Rodas, marinero; Esteban Villon, marinero; Juan Griego, marinero.

Lombarderos:—Jorge Aleman, lombardero, condestable de la dicha nao; Filiberto, lombardero; Juan Aleman, lombardero.

Grumetes:—Francisco Vizcaino, grumete; Juan de Arratia, grumete; Ochote, grumete; Martin de Ayamonte, grumete; Pedro de

Tolosa, grumete; Sebastian Ortiz, grumete; Antonio, grumete; Bernal Maori, grumete; Rodrigo Gallego, grumete; Domingo, portugues, grumete.

Pages:—Juan de Cubileta, page; el hijo de Vasco Gallego.

Sobresalientes:—Francisco de Carabajal; Juan Martin; Simon de Burgos; Bartolomé de Saldaña; Gonzalo Rodriguez, herrero; Pedro García, herrero; Juan Villalon; Alonso de Mora, portugues; Juan de Córdoba, tonelero; Diego Diaz.

Gente que va en la nao Santiago, de que va por capitan Juan Rodriguez Serrano, piloto de su alteza:

Capitan Juan Serrano, piloto de su alteza; Antonio de Acosta, escribano; Baltasar Genoves, maestre; Bartolomé Prior, contramaestre; Gaspar Diaz, despensero; Juan García, calafate; Rygart, carpintero.

Marineros:—Antonio, flamenco, marinero; Luis Martinez, marinero; Bartolomé García, marinero; Juan García, marinero; Agustin, marinero; Bocacio Alfonso, marinero; Pedro Gascon, marinero; Domingo, marinero; Diego García de Trigueros, marinero.

Lombarderos:—Lorenzo Corrat, lombardero; Juan Macia, lombardero.

Grumetes:—Pedro Diaz, grumete; Alonso Hernandez, grumete; Juan Megro, grumete; Juan Breton, grumete; Pedro Bello, grumete; Gerónimo García, grumete; Pero Arnaot, grumete; Pedro García de Trigueros, grumete.

Pages:—Juan Flamenco, page; Francisco, page.

Sobresalientes:—Juan de Aroche Merino; Martin Barrena; Hernan Lorenzo.

Sin fecha.—1519

XVIII.—*Relacion del coste que tuvo la Armada de Magallanes.*

(Arch. de Ind. en Sevilla, papeles del Maluco, leg. 1.º de 1519 á 1547, y publicado por Navarrete, t. IV, páj. 162.)

Naos y Aparejos.

	Maravedís.
Doscientos veintiocho mill setecientos y cincuenta maravedís, que son costo la nao nombrada la Concepcion, que es de porte de noventa toneles, la cual con sus aparejos y batel costó lo dicho, segun mas largamente parece por el libro de la armada	228,750
Trescientos mill maravedís que son costo la nao Vitoria, que será de porte de ochenta y cinco toneles, la cual con sus aparejos y batel costó lo dicho, segun mas largamente parescerá por el dicho libro	300,000
Trescientos treinta mill maravedís que costó la nao nombrada Santo Antonio, que es de porte de ciento y veinte toneles, la cual con sus aparejos y batel costó lo dicho, segun mas largamente parescerá por el dicho libro	330,000
Doscientos setenta mill maravedís que costó la nao nombrada la Trinidad, que es de porte de ciento y diez toneles, la cual con sus aparejos y batel costó lo dicho, segun mas largamente paresce por el dicho libro . . .	270,000
Ciento ochenta y siete mill y quinientos maravedís que costó la nao Santiago, que es de porte de setenta y cinco toneles, la cual con sus aparejos y batel costó lo dicho, segun mas largamente paresce por el dicho libro . . , ...	187,500
Veinte y cuatro mill ciento ochenta y ocho maravedís, que son los veinte mill cuatrocientos treinta y ocho maravedís que se hizo de gasto en traer las naos de Cádiz y San Lúcar á Sevilla, y los tres mill setecientos	

y cincuenta maravedís que gastó el factor Juan de Aranda en ir de Sevilla á Cádiz á comprar las dichas naos, en el cual gasto montó lo dicho, segun mas largamente parece en muchas partidas asentadas en el dicho libro de la armada 24,188

Trece mill cuatrocientos ochenta y dos maravedís que se han gastado en jornales de hacer la fosa y en varar las naos en tierra, segun paresce gastado por el dicho libro en diversas partidas, como mas largamente por él paresçerá 13,482

Ciento cuatro mill doscientos cuarenta y cuatro maravedís que montan en los jornales de la carpintería que se hizo en las cinco naos, segun mas largamente paresce en muchas partidas asentadas en el dicho libro de la armada. 104,244

Ciento veinte y nueve mill quinientos treinta y nueve maravedís, que son monta en los jornales de los galafates que galafatearon las dichas naos, en que montó lo dicho, segun mas largamente paresce en muchas partidas asentadas en el libro de la dicha armada 129,539

Seis mill setecientos noventa maravedís que monta en los jornales de los aserradores que han serrado tablazon y madera para las dichas naos, segun mas largamente paresce en diversas partidas asentadas en el libro de la armada 6,790

Ciento setenta y cinco mill noventa y ocho maravedís que costó la madera de vigas y tablazon y otra madera menuda que se compró para reparo y adrezo de las dichas naos, segun mas largamente paresce asentado en diversas partidas en el dicho libro. 175,098

Ciento cuarenta y dos mill quinientos treinta y dos maravedís y medio que monta en la clavazon que se ha gastado en el adreszo de las dichas naos, y así en lo que lleva de respeto para el viage, segun mas largamente paresce en diversas partidas asentadas en el libro de la armada . . . . 142,532 ½

Treinta y un mill seiscientos setenta maravedís que monta en el estopa que se ha comprado para galafatear las dichas naos, y así lo que llevan de respeto, segun mas largamente paresce por el dicho libro de la armada 31,670

Setenta y dos mil doscientos sesenta y siete maravedís y medio que monta en el breo y alquitran y aceite que se ha gastado para galafetear y brear las dichas naos, y así el breo que lleva de resguardo para el viage, que en todo monta lo dicho, segun mas largamente paresce en diversas partidas asentadas en el dicho libro de la armada. . . . . 72,267 ½

Cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos maravedís que ha costado el sebo que se ha comprado para ensebar las dichas naos, y lo que llevan para el viage, segun mas largo paresce por el libro de la dicha armada. 53,852

Ciento cuarenta y nueve mil setenta y seis maravedís que costaron ciento setenta y tres piezas de lonas que se compraron para velas de las naos, aliende de las que las naos tenian, y con las lonas que llevan para respeto del dicho viage, segun mas largamente paresce asentado en diversas partidas en el dicho libro de la armada. 149,076

Treinta y dos mil ochocientos veinte y cinco maravedís que son costo el hilo para coser las velas de las naos, y agujas y aleznas para las coser, y jornales que se pagaron á los que cosieron las dichas velas, que en todo montó lo dicho, segun mas largamente paresce asentado en diversas partidas en el dicho libro de la armada. 32,825

Treinta y siete mil cuatrocientos treinta y siete maravedís, que costaron los másteles y entenas que se compraron para las dichas naos, y así para llevar de respeto para el viage, lo cual costó lo dicho, segun mas por extenso paresce asentado en diversas partidas en el libro de la dicha armazon . . . 37,437

Tres mil novecientos treinta y siete maravedís y medio que costó un esquife que se compró para llevar de viage la nao Trinidad, como paresce por el dicho libro. 3,937

Quince mil cuatrocientos setenta y cinco maravedís que costaron las bombas, y clavos y tachuelas que se compraron para las dichas naos, segun mas largamente paresce por el libro de la dicha armada. 15,475

Seis mil quinientos sesenta y tres maravedís que costaron los remos que se compraron para esquipacion de las naos, segun mas largamente paresce por el libro de la dicha armada 6,563

Nueve mil trescientos sesenta y cuatro maravedís que costaron los zurrones y manguetas y cueros para chapas de las bombas, para respeto del viage, en que montó lo dicho, segun mas largamente parescerá por el libro de la dicha armada. 9,364

Mil doscientos ochenta y cinco y medio maravedís, que costaron seis broznos para poleas, y una polea de broznos, que todo costó lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro de la dicha armada . 1,285 ½

Tres mill seiscientos ochenta y siete y medio maravedís, que son costo tres gurbias que se compraron para respeto del viage de la dicha armada, segun paresce por el dicho libro della . . . . 3,687 ½

Cuatro mill doscientos cuatro maravedís que costaron ocho cuadernales que se compraron para varar las naos, que costaron lo dicho, segun mas largamente paresce por el dicho libro de la dicha armada 4,204

Treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos maravedís y medio que ha costado el poleame que lleva la dicha armada, así lo que se gastó en aparejar las naos dellas, como lo que lleva para respeto del viage, como paresce por el dicho libro . . . . 34,672 ½

Quinientos once maravedís que costaron tres cucharas para el breo 511

Mill novecientos sesenta y dos maravedís que cos-

taron trece barcadas de laste para lastear las naos, segun mas largamente paresce por el libro . . . 1,962

Ochocientos siete maravedís que costaron treinta y dos varas de cañamazo que se compraron para hacer sacos para servicio de las naos, de la arena y otras cosas para lastear las dichas naos 807

Cuatrocientos treinta y ocho mill trescientos treinta y cinco maravedís y medio que se han pagado de jornales de ribera, y mantenimiento y sueldo á la gente de las naos mientras se adreszaron y cargaron para seguir el viage, segun mas largamente paresce en diversas partidas, asentado en el libro de la armada . . . . 438,335 ½

Cuarenta y dos mil cuarenta y dos maravedís, que costaron trece anclas que se compraron para las dichas naos, segun mas largamente paresce por el dicho libro 42,042

Mil y ocho maravedís que costaron ocho sierras grandes y pequeñas que van para servicio de las dichas naos, que costaron lo dicho, como paresce por el dicho libro 1,008

Mil setecientos sesenta y dos maravedís que han costado las barrenas grandes y pequeñas que se han comprado para llevar en la dicha armada y de respeto . 1,762

Seiscientos sesenta y tres maravedís que costaron seis azadones para sacar las naos, digo para hacer la fosa para vararlas, como paresce por el dicho libro 663

Dos mil cuatrocientos noventa y cinco maravedís que costaron setenta y seis cueros de carnero para escopetos para brear y ensebar las naos, y para el viage de respeto, que costaron lo dicho, segun mas largamente parece por el libro de la dicha armada . 2,495

Cuatro mill doscientos setenta y siete maravedís, que son costo la chumiza que se compró para quemar las naos al tiempo del galafetear y brear, y monta, segun mas largamente paresce por el dicho libro de la armada 4,277

Mill cincuenta y cuatro y medio maravedís que se pagó a los pilotos que trujeron las naos de San Lúcar á Sevilla, segun paresce por el dicho libro de la armada . . . . 1,054 ½

Trescientos veinticuatro mill ciento setenta y medio maravedís de vellon que costaron doscientos y veinte y un quintales de cables y ayustes y orinques y járcia labrada, y por el coste de mill arrobas de cáñamo que se compró, de lo cual asimismo se labró toda la járcia necesaria para las dichas naos, y de sobresaliente para el viage, lo cual todo costó lo dicho, segun mas largamente por el libro parecerá con treinta y ocho mill novecientos setenta y dos maravedís que costó la manifatoría del cáñamo que se labró, y con catorce mill sesenta y seis maravedís, que costaron los estrenques y orinques y trallas de esparto que se tomaron para el servicio de la dicha armada, que así monta todo lo dicho, segun mas largamente paresce por el dicho libro de la armada . . 324,170 ½

Veinticinco mill veinte y nueve maravedís que costaron ochenta banderas, y una bandera real que se hizo de tafetan, que con la pintura costaron lo dicho, segun mas largamente paresce por el dicho libro de la armada 25,029

Cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro maravedís que costó el bergantin que se hizo, segun mas largamente paresce por el libro de la armada . 49,584

Ochenta y cuatro mill ciento cuarenta y cuatro maravedís, que los treinta y cinco mil seiscientos se han gastado, los siete mil y quinientos que gastó Duarte Barbosa cuando fué de Sevilla á Bilbao á las cosas que se habian de comprar, y los tres mil setecientos cincuenta maravedís que asimismo gastó Anton Semeño cuando llevó el dinero á Bilbao, y los veinte y cuatro mill trescientos noventa maravedís que se pagó del flete de las cosas que de Bilbao vinieron, y los cuarenta y ocho mill quinientos cuatro al cum-

plimiento de los ochenta y cuatro mill ciento cuarenta y cuatro, que se han gastado en diversas partidas por menudo en costas de las dichas naos y carretas, segun mas por extenso paresce por menudo en el libro de la dicha armada 84,144

Artillería y pólvora y cosas necesarias para ella

Ciento sesenta mill ciento treinta y cinco maravedís que costaron cincuenta y ocho versos, siete falcones, tres lombardas gruesas, tres pasamuros, que todo esto vino de Bilbao, y va en la dicha armada, aliende la artillería que tenian las naos que se compraron, que la sobredicha artillería costó lo dicho, segun enviaron por cuenta de Bilbao, y parecerá por el libro de la armada 160,135

Ciento nueve mil veinte y ocho maravedís, los ciento cuatro mil y doscientos, que costaron cincuenta quintales de pólvora, que va en la dicha armada embarrilada, que con cuatro mill ochocientos veinte y ocho maravedís que se pagó de flete en Bilbao, del traer de la pólvora de Fuenterrabía á allí, monta lo dicho, segun mas largamente paresce por el dicho libro 109,028

Cinco mill cuatrocientos setenta y siete maravedís que costaron ciento sesenta y cinco libras de pólvora que se compró en Bilbao para ensayar la artillería al tiempo que se recibia de los maestros que la hacian, segun mas largamente parece por la cuenta que vino de Bilbao, y por el libro de la dicha armada. 5,477

Once mil seiscientos treinta y tres maravedís que han costado los dados y pelotas de hierro y de piedra que van para la artillería de la armada, lo cual está asentado en muchas partidas en el libro della, segun mas largamente por él paresce. 6,633

Tres mil ochocientos y cincuenta maravedís que

costaron seis moldes que se hicieron para hacer pelotas para los pasamuros y falcones y versos, segun paresce por el libro de la armada. 3,850

Treinta y nueve mill ochocientos noventa maravedís que costaron doscientas veinte y una arrobas, siete libras de plomo, quc las ochenta y cuatro arrobas se gastó y labró en planchas para emplomar las costuras de las naos, y el resto va de respeto en la armada, y se gastó en pelotas para la artillería y espingardas, segun mas largamente paresce asentado en el dicho libro de la armada. 39,890

Tres mil doscientos setenta y seis maravedís que se han gastado en adreszo de la artillería, segun que mas largamente paresce asentado en muchas partidas en el dicho libro. 3,276

Ocho mil setecientos y noventa maravedís, los cuatro mil doscientos noventa maravedís que montó en el mantenimiento de los dias que trabajaron los lombarderos, a los cuales se les dió un tanto por dia para su gasto; y los cuatro mil quinientos maravedís que se les dió a los dichos para ayuda de costa, segun mas largamente paresce asentado en el libro de la armada. 8,790

Ballestas, espingardas coseletes y otras armas.

Ciento diez mill novecientos diez maravedís que costaron cien coseletes con sus armaduras de brazos y espalderas y capacetes, y cien petos con sus barbotes y casquetes, que costó lo dicho, segun paresce por la cuenta venida de Bilbao, y por el libro de la armada. 110,910

Treinta y tres mill cuatrocientos noventa y cinco maravedís que costaron sesenta ballestas con trescientas sesenta docenas de saetas que vinieron de Bilbao, segun mas largamente paresce por la cuenta que de allá vino, y por el dicho libro de la armada. 33,495

Diez mill y quinientos maravedís que costaron cincuenta escopetas que vinieron de Viscaya, segun por la cuenta que de allá vino paresce y por el libro de la armada. 10,500

Seis mill trescientos setenta y cinco maravedís que costaron un arnés y dos coseletes cumplidos de todas piezas que trajeron para el capitan, que costaron lo dicho, segun mas largamente paresce por la cuenta de Bilbao y libro de la armada. 6,375

Seis mill y ochocientos maravedís que costaron doscientas rodelas que vinieron de Bilbao, segun por la cuenta de allá y libro de la casa paresce. . . . 6,800

Seiscientos ochenta maravedís que costaron seis hojas de espadas que vinieron de Bilbao, las cuales tomó el capitan. 680

Cuarenta y cuatro mill ciento ochenta y cinco maravedís, que costaron noventa y cinco docenas de dardos, diez docenas de gorguces, mill lanzas, doscientas picas, seis chuzas y seis astas de lanzas que vinieron de Bilbao, que todo costó lo dicho, segun mas largamente paresce por la cuenta que de allá vino y libro de la armada. 44,185

Dos mill cuatrocientos noventa y nueve maravedís que costaron ciento y veinte ovillos de hilo que llevan de respeto para las ballestas y siete piezas de dantas para las mieses, y lo que se gastó en adreszar cincuenta y nueve ballestas, segun paresce asentado en diversas partidas en el libro de la dicha armada. 2,499

Tres mill quinientos cincuenta y tres maravedís que se gastaron en adreszar las armas, y en cuatro cueros que llevan para las guarnecer, y en seis libras de esmeril para las limpiar. y en tres mil tachuelas y doscientas hebillas de respeto, que todo montó lo dicho, segund mas largamente paresce por el dicho libro de la armada. 3,553

Cinco mill seiscientos once maravedís que costa-

ron cincuenta frascos para las espingardas y cincuenta rascadores, y ciento cincuenta varas de mechas, que todo costó lo dicho, segun paresce por el dicho libro de la armada. 5,611

Mantenimientos que van en la Armada, y gastos hechos en ellos.

Trescientos setenta y dos mill quinientos y diez maravedís que costó el vizcocho que vá en la dicha armada, en esta manera; los 363,480 maravedís que costaron 2,138 quintales 3 libras de vizcocho que se compró a 170 maravedís quintal, y 6,375 maravedís que costaron 18 piezas de vizcocho que compraron con la nao Santiago Bretona, y 2,655 maravedís que se gastó de alquiler de los sacos, y acarrear el vizcocho á las naos; segun mas largamente paresce por el libro de la dicha armada. 372,510

Quinientos noventa mill maravedís que costaron quinientas ocho botas de vino que se compraron en Jerez, que de primero coste costaron 511,347 maravedís, las cuales se compraron á diversos precios, segun por el dicho libro paresce: y los 78,654 maravedís que se hicieron de costas sobre los dichos vinos, en esta manera: 37,870 maravedís de flete: 18,428 maravedís de acarretos: 6,324 maravedís que se dieron á Gonzalo Diez por noventa y tres dias que anduvo en la compra dellos: 3,320 del guindaje de cuatrocientas veinte pipas: 6,115 maravedis que costaron los corchos y escoperoles y correos que se hicieron de Sevilla a Jerez sobre el dicho vino: 4,790 maravedís que gastó Juan Nicolas en el tiempo que anduvo sobre la compra dello: 1,806 maravedís de hombres que estovieron en la guarda mientras lo cargaban y descargaban en Jerez y en Sevilla, que todo lo que dicho es monta lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro de la dicha armada. 590,000

Veinte y tres mill treinta y siete maravedís que costaron cincuenta hanegas de habas, noventa hanegas de garbanzos, dos hanegas de lentejas, que va en la dicha armada, segun mas largamente paresce por el dicho libro de la armada. 23,037

Cincuenta y ocho mill cuatrocientos veinte y cinco maravedís que costaron cuarenta y siete quintales cinco arrobas de aceite de comer que se compró para la dicha armada, y costó lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro della. 58,425

Sesenta y dos mill ochocientos setenta y nueve maravedís que costaron doscientos barriles de anchova, y ciento sesenta y seis docenas de alvarinos secos y cazones, y nueve docenas de dentudos y sesenta y tres docenas de cornudillas, y diez y siete arrobas veinte y tres libras de pescado vastina seca; que el dicho pescado y anchova costó lo dicho con las costas que sobre ello se hizo, segun mas largamente paresce por el libro de la armada. 62,879

Cuarenta y tres mill novecientos ocho maravedis que costaron cincuenta y siete quintales, doce libras de tocino seco que se compró a diversos precios, segund mas largamente paresce por el libro de la armada. 43,908

Diez y siete mill setecientos treinta y cinco maravedís, los 14,000 que costaron siete vacas que se compraron en Sant Lúcar para el viage, y 1,180 que costaron tres puercos: 2,560 maravedís que se gastó de carne con la gente cuando bajaron las naos a Sant Lúcar y en Sant Lúcar, segun mas largo paresce por el libro de la armada. 17,735

Veinte y seis mill cuatrocientos treinta y cuatro maravedís que costaron novecientos ochenta y cuatro quesos, que pesaron ciento doce arrobas diez y seis libras que se compraron a diversos precios, que costaron lo dicho, segund mas largamente paresce por el libro de la armada. 26,434

Trescientos noventa y tres mill seiscientos veinte y tres maravedís que costaron las botas y pipas y toneles y adrezo della, y arcos de fierro, que es en lo que se embasó el vino y agua para el dicho viage en esta manera: 230,017 maravedíes que costaron 417 pipas, 253 botas, 45 toneles, que se compraron a diversos precios, y costaron lo dicho, en los cuales vá el vino y agua para el dicho viaje; 125,973 maravedís que costaron 3,293 arcos de toneles y botas y pipas, que costaron lo dicho; 17,558 maravedís del rebatir de ciertas botas y pipas: 4,925 maravedís de las vasijas en que va el aceite: 2,625 maravedís por 75 arcos de barriles: 4,798 maravedís que costaron 250 liazas de mimbres que llevan de respeto: 4,216 maravedís que costaron 43 fejes de arcos, que asimismo llevan de respeto: 3,511 maravedís de barriles para los quesos, y de adreszo de once botas y diez pipas, y de 129 botijas que se compraron, aliende de las sobredichas, que se compraron para vinagre y otras cosas necesarias para la armada, que en todo monta lo dicho, segun mas largamente parece por el libro de la armada. 393,623

Cosas de despensa y otras menudencias que van en la Armada.

Quince mill cuatrocientos cincuenta y un maravedís que costaron veinte y una arrobas nueve libras de azúcar, que se compró a razon de 720 maravedís la arroba, monta lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro de la armada 15,451

Tres mill seiscientos cincuenta y cinco maravedís que costaron 200 arrobas de vinagre que se trujeron de Moguer, que con las costas hasta puesto en las tarazanas montó lo dicho, segun mas largamente paresce por el dicho libro de la armada 3,655

Dos mill ciento noventa y ocho maravedís que cos-

taron 250 ristras de ajos y 100 manojos de cebollas, que costaron lo dicho, segun paresce por el libro de la armada 2,198

Cinco mill novecientos noventa y siete maravedís que costaron diez y ocho quintales de pasas de sol y de lejía, que se compraron a diversos precios, segun mas largamente paresce por el libro 5,997

Mill ciento y treinta maravedís que costaron diez y seis cuarterolas de higo que van en la armada . . 1,130

Dos mill novecientos veinte y dos maravedís que costaron doce hanegas de almendras con sus cascos, que costaron lo dicho, con el traer, segund paresce por el dicho libro 2,922

Ocho mill novecientos ochenta maravedís que costaron cincuenta y cuatro arrobas dos libras de miel embasada, que con las costas del traer costó lo dicho segund paresce por el libro 8,980

Setecientos cincuenta maravedís que costaron dos quintales de carnelas pasas, segund paresce por el libro 750

Mill quinientos cincuenta y cuatro maravedís que costaron tres jarras de alcaparras, como paresce por el libro 1,554

Mill setecientos sesenta y ocho maravedís que costaron *(sic)* caices de sal, segund por el libro paresce. 1,768

Mill quinientos setenta y cinco maravedís que costaron tres quintales veinte y dos libras de arroz, como paresce por el libro de la armada 1,575

Trescientos ochenta maravedís que costó una hanega de mostaza, segun paresce por el libro . . . 380

Cinco mill setecientos setenta y nueve maravedís que costó la carne de membrillo que va en la dicha armada 5,779

Trece mill veinte y siete maravedís que costaron las cosas de botica y medecinas y engüentos y aceites y aguas estiladas que van en la dicha armada,

que costó lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro de la armada 13,027

Cinco mill novecientos veinte y siete maravedís que costaron cinco pipas de harina que van en la armada, en cada nao la suya, como paresce por el dicho libro 5,927

Cosas de cobre y otras menudencias que van en la despensa para el servicio de las naos.

Veinte y un mill quinientos quince maravedís, que han costado las cosas de cobre que van en la armada, en esta manera: 6,165 maravedís que costaron cinco ollas de cobre grandes, que pesaron doscientas ochenta libras: 3,700 maravedís que costaron cinco calderas de cobre que pesaron ciento treinta y dos libras: 7,695 maravedís que costaron dos hornos de cobre que pesaron ciento setenta y una libras: 1,215 maravedís que costó una caldera que pesó veinte y siete libras: 2,200 que costó una caldera grande para coser breo, que pesó cincuenta y cinco libras: 540 maravedís que se dió á Cabrera, calderero, por un suelo que echó á una caldera de cobre, y once libras de cobre que le echó mas, que todo montó lo dicho, segund mas largamente paresce por el libro de la armada 21,515

Ochocientos ochenta y cuadro maravedís que costaron diez cuchillos grandes que se dieron á las naos, que costaron lo dicho, segun paresce por el libro de la armada 884

Quinientos diez y seis maravedís que costaron cuarenta y dos cuartillos de palo para las raciones que se han de dar de vino y agua 516

Tres mill cuatrocientos cuarenta maravedís que costaron ocho arrobas de candelas, y la racion de cuarenta y dos arrobas de candelas que se hicieron del sebo que se compró para las naos, y veinte libras

de pávilo que llevan para hacer candelas, toviendo falta; que todo costó lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro de la armada 3,440

Mill cuatrocientos treinta maravedís que costaron ochenta y nueve lenternas que se dieron á las naos, que costaron lo dicho, segun mas largamente paresce por el dicho libro de la armada 1,430

Cuatrocientos noventa y cinco maravedís que costaron nueve libras y media de candelas de cera labradas, las cuales se compraron para bendecir las naos, y costaron lo dicho, segun por el dicho libro paresce. 495

Ocho mill ochocientos sesenta maravedís que costaron cuarenta carretadas de leña que se compraron para la armada, que costaron lo dicho, segund por el dicho libro paresce 8,860

Mill doscientos ochenta maravedís por cuarenta varas de cañamaza que se dió á las naos, á ocho varas á cada una, para manteles en que coma la gente, que costaron lo dicho, segund mas largamente paresce por el libro 1,280

Cuatrocientos setenta y seis maravedís que costaron catorce gamellas que van para servicio de las naos, que costaron lo dicho, segund por el libro paresce 476

Ciento cincuenta y ocho maravedís que costó una cadena para el payol, segund paresce por el libro . 158

Doscientos cincuenta y seis maravedís que costaron doce fuelles con sus caños de hierro. 256

Mill quinientos treinta maravedís que costaron veinte y dos libras y media de cera que se dió a las naos, así para encerar el hilo con que han de coser las velas, como para el ballestero 1,530

Setecientos sesenta y ocho maravedís que costaron doce calabozos de hierro para las despensas de las naos, segund paresce por el dicho libro de la armada. 768

Doscientos cuatro maravedís que costaron cinco

cucharas grandes de hierro, como paresce por el libro. 204

Cinco mill ochocientos treinta y cuatro maravedís que costaron cien galletas, doscientas escodillas, cien tajadores, sesenta y seis platos de palo, doce morteros, sesenta y dos gamellas, lo cual todo vino de Bilbao, y costó lo dicho, segun por la cuenta que de allá viene paresce, y por el libro de la casa de la dicha armada. 5,834

Doscientos cuarenta maravedís que costaron veinte lantias para las lámparas, como paresce por el libro. 240

Trescientos treinta maravedís que costaron doce embudos de hoja, los seis grandes y los seis pequeños, como paresce por el dicho libro. 330

Ciento veinte y cinco maravedís que costaron cinco martillos. 125

Novecientos noventa y cinco maravedís que costaron diez y ocho gamellas, aliende las catorce que van en esta cuenta, que costaron lo dicho, como paresce por el dicho libro. 995

Seiscientos cincuenta y tres maravedís que costó un almirez con su mano para las cosas de la botica. 653

Tres mill seiscientos veintidos maravedís que costaron treinta y cinco candados que se entregaron á los despenseros de las naos, que costaron lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro de la dicha armada. 3,622

Dos mill ochocientos noventa y un maravedís que costaron los grillones y esposas y prisiones de hierro que van en la armada, que costaron lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro della. . . . 2,891

Doscientos maravedís que costaron ocho aferravelas de hierro. 200

Doscientos cuarenta maravedís que costaron veinte libras de acero para calzar los picos y otras herramientas necesarias a la armada. 240

Doscientos noventa y siete maravedís por una arroba de pesas de hierro marcadas, que van para justificar cualesquier pesos, ó otras cosas que hallaren en cualesquier tierras que descubrieren. . . 297

Dos mill cuatrocientos maravedís que costaron cincuenta azadas y azadones, como parece por el libro de la armada. 2,400

Mill y seiscientos maravedís que costaron veinte barras de hierro y piés de cabra que van para servicio de las naos, como paresce por el dicho libro. . 1,600

Dos mill quinientos treinta y un maravedís que costaron cincuenta y seis picos de hierro, y martillos, y dos mazos grandes de fierro, que costaron lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro de la armada. 2,531

Mill y doscientos maravedís que costaron dos faroles grandes de fierro, como paresce por el libro de la armada. 1,200

Trescientos sesenta maravedís que costaron ocho pares de tenazas que se entregaron a los despenseros de la armada. 360

Mil doscientos veinte y cuatro maravedís que costaron doce barrenas, seis gabietes, cinco ganchos de batel que vinieron de Bilbao, que todo costó lo dicho, segun mas largamente paresce por la cuenta que de allá vino y libro de la casa. 1,224

Veinte y cuatro mill novecientos treinta y ocho maravedís que costaron cuarenta y nueve quintales, ciento y veinte libras de hierro en barras pequeñas, que se entregaron á los despenseros de la armada para las cosas necesarias á ella. 24,938

Diez mill seiscientos treinta y nueve maravedís que costaron las esteras y espuertas que se compraron para servicio de la dicha armada, en esta manera; 9,290 maravedís que costaron ciento veinte y ocho esteras para los payoles: 1,349 maravedís que costaron ochenta y siete espuertas para servicio de

las naos, y sacar vizcocho de los payoles, y veinte y dos serones en que van las armas, que todo costó lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro de la dicha armada. 10,639

Treinta mill doscientos cincuenta y cuatro maravedís que costaron los aparejos que llevan para la pesquería, segun paresce, en esta manera: 8,500 maravedís que costaron dos chinchorros: 125 que costaron seis anzuelos de cadena: 425 maravedís que costaron los corchos para adreszar los chinchorros: 8,663 maravedís que costaron las linas y cordeles aparejados para la pesquería: 8,715 maravedís que costaron los harpones y fisgas que vinieron de Vizcaya: 3,826 maravedís que costaron diez mill y quinientos anzuelos, que así monta todo lo dicho, segund mas largamente paresce por el libro de la dicha armada. 30,254

Relacion de muchas cosas que van en la armada, necesarias á ella, de que la razon del coste dellas y las cosas que son la declaracion de ellas irá aquí bajo; las cuales son de gastos que se hicieron durante el tiempo que se hizo la armada, y de cosas que van en ella.

Nueve mill ciento cuarenta y siete maravedís que son los 3 mill maravedís que costó una fragua que aquí se compró con su aparejo, y los 6,147 maravedís que costaron unos barquines grandes y yunques y tobera que vino de Viscaya, que todo costó lo dicho, segun paresce por el libro de la armada. 9,147

Mill doscientos once maravedís que costaron quince libros blancos, guarnecidos, los cinco para tener la cuenta del gasto de la armada, y los diez que se dieron á los oficiales della en que tengan las cuentas. 1,211

Dos mill seiscientos treinta y cinco maravedís que se dieron á los arrumadores que arrumaron las naos, segun paresce por el libro de la armada. 2,635

Dos mill ciento veinte y cinco maravedís que costaron dos muelas y un morejon que se dieron á los barberos que van en la armada, que costaron lo dicho, segund por el libro della paresce 2,125

Dos mill ochocientos noventa y cinco maravedís que costaron cinco atambores y veinte panderos que se dieron á la gente que va en la armada, para tener en que pasar tiempo 2,895

Diez y seis mill quinientos trece maravedís que costó el ornamento, con todo su adrezo necesario, para con que puedan decir misa los clérigos que van en la armada 16,513

Cinco mill setecientos treinta y cinco maravedís, los 3,700 que se dieron á los pilotos que bajaron las naos de la ribera de Sevilla á Sant Lúcar, y los 1,985 maravedís que se dieron á los pilotos que sacaron las naos de la barra de Sant Lúcar á fuera 5,735

Once mill doscientos y cincuenta maravedís que se dieron á Rodrigo de Garay por lo que sirvió en el armada desde que se comenzó á armar hasta que partió de Sevilla. 11,250

Siete mill y quinientos maravedís que se dieron á Juan de la Cueva, asimismo por entender en las cosas della dende que se empezó hasta que partió de Sevilla 7,500

Doce mill catorce maravedís que se pagó de costas del azogue y bermellon que se trajo del Almaden, de las badanas y baldreses y lias y traer y de las panelas de cobre en que va, en que se gastó lo dicho, segund mas por extenso paresce por el dicho libro de la armada 12,014

Cinco mill seiscientos veinte y cinco maravedís que se dieron al hombre que vino de Portogal y se envió á la Corte, los cuales se le dieron para el camino, como paresce por el dicho libro 5,625

Cuarenta y cinco mill maravedís que se han pagado á correos idos y venidos á la Corte, con lo que

se dió á Juan de Cartagena, que en lo que se ha pagado á los dichos correos, monta lo dicho, segun paresce por el dicho libro de la armada	45,000
Seis mill setecientos y cincuenta maravedís que se dió á la caravela, y de mantenimiento que se compró para la persona que fué con las cartas á Canaria, en que montó lo dicho segun mas largamente paresce por el libro de la dicha armada.	6,750
Quince mill maravedís que se dieron a Luis de Mendoza, tesorero de la armada, en cuarenta ducados para cosas que fuese menester de comprar en Canaria. . . . . , ...	15,000

Mercaderías que van en la Armada, y sueldo que se ha pagado á la gente que va en la Armada.

Un cuento, ciento cincuenta y cuatro mill quinientos cuatro maravedís, que se han pagado de sueldo a doscientas treinta y siete personas que van en la dicha Armada, de cuatro meses que se les pagó adelantado, en que montó lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro de la Armada. . .	1.154,504
Un cuento, seiscientos setenta y nueve mill setecientos sesenta y nueve maravedís que monta en las mercaderías de rescate que van en la dicha Armada, y así las cosas que llevan hechas de ropas de seda y paño, y otras cosas para dar de dádivas, que en todo montó lo dicho, segun mas largamente paresce por el libro de la dicha Armada.	1 679,769
	2.834,273

Cartas de marear y cuadrantes y estrolabios y agujas y relojes que se dió á la armada.

Sesenta y ocho mil ciento ochenta y dos maravedís, que ponen se ha gastado en las cartas de marear y cuadrantes que van en la armada, en esta manera: 1,125

maravedís que se dieron á Nuño García para comprar pergaminos para hacer las cartas: 900 por una docena de pieles de pergamino que se dieron al dicho: 864 maravedís que costaron otra docena de pieles que se dieron al dicho Nuño García: 13,125 maravedís por siete cartas de marear que hizo por la órden de Ruy Falero á cinco ducados: 11,250 maravedís que se pagaron á Nuño García de once cartas de marear que hizo por la órden de Fernando de Magallanes: 13,500 maravedís por otras seis cartas de marear que hizo hacer Ruy Falero, con una que envió á S. A.: 1,121 maravedís por seis cuadrantes de madera que hizo Ruy Falero: 750 maravedís de un estrolabio de palo que hizo el dicho Ruy Falero: 4,500 maravedís que pagó el capitan Magallanes por un plano esférico que hizo hacer para S. M.: 4,500 maravedís que se pagaron al dicho Magallanes por seis estrolabios de metal con sus pautas: 4,080 que se pagaron al dicho por 15 agujas de marear: 1,875 maravedís que pagó al dicho por 15 cuadrantes de madera abrozuados: 476 maravedís por unos compases dorados, con su caja, que envió el dicho con la carta á S. M.: 340 maravedís por una caja de cuero que hizo hacer para que fuese el plano esférico: 612 maravedís por 12 relojes de arena que compró el capitan: 750 maravedís por dos agujas de marear que tiene el dicho capitan: 600 maravedís por seis pares de compases: 750 maravedís que se pagaron á Nuño García por dos agujas de marear: 136 maravedís que se pagó del corregimiento de una aguja de marear que estaba dañada: 884 maravedís que costaron cuatro cajas grandes para cuatro agujas que hizo hacer Ruy Falero: 6,094 maravedís por 16 agujas de marear y seis relojes que envió Bernaldino del Castillo de Cádiz; que así monta todo lo dicho, segun mas largamente y parescerá asentado en el libro de la dicha armada. 68,182

Sumario de todo el coste de la armada.

Tres cuentos novecientos doce mill doscientos cuarenta y un maravedís que costaron las cinco naos de la armada con sus aparejos y artillería, y pólvora, y coseletes, y ballestas, y espingardas, y lanzas, segun mas largamente parescerá por el libro de la armada, y en partidas en este sumario, que fueron cinco naos, que tuvieron 445 toneladas, cinco mas ó ménos, que sale tonelada armada a razon de 8,791 ½ maravedís. 3.912,241

Cuatrocientos quince mill sesenta maravedís que monta en las cosas de despensa y cobre, y aparejos para la pesquería, y gasto de correos que se hicieron durante la armada; y cartas de marear, y cuadrantes, y estrolabios, y compases y relojes, y agujas de marear, y otras muchas menudencias necesarias a la dicha armada, en lo cual montó lo dicho, segun mas largamente parescerá por el libro de la armada, y de algunas de las cosas en este sumario se da relacion. . . . . , ... 415,060

Un cuento quinientos ochenta y nueve mill quinientos cincuenta y un maravedís que son costo el viscocho y vino, y aceite, y pescado, y carne, y quesos, y legumes; y los toneles y botas y pipas para el vino y agua, segun mas largamente paresce por el libro de la armada, y en este sumario se da relacion. 1.589,551

Un cuento ciento cincuenta y cuatro mill quinientos cuatro maravedís que se pagó de sueldo de cuatro meses a 237 pesonas con los capitanes y oficiales que van en la dicha armada, segun mas largamente parece por el libro della. 1.154,504

Un cuento seiscientos setenta y nueve mill setecientos sesenta y nueve maravedís, que costaron las mercadurías para el rescate, y las ropas de seda y

paño, y otras cosas para dádivas que van en la dicha armada.	1.679,769
	8.751,125

Asi paresce monta en todo el gasto de la dicha armada ocho cuentos setecientos cincuenta y un mill ciento y veinte y cinco maravedís.

De los cuales se rebaten cuatrocientos diez y seis mill setecientos noventa maravedís que montaron las cosas que quedaron de la dicha armada, las cuales quedaron en la casa de la contratacion de Sevilla, que rebatidas resta ha costado la dicha armada, segun parece, ocho cuentos trescientos treinta y cuatro mill trescientos treinta y cinco maravedís. . .	8.334,335
En los cuales echo cuentos trescientos treinta y cuatro mill trescientos treinta y cinco maravedís resulta que S. M. forneció en la dicha armada por seis cuentos cuatrocientos cincuenta y cuatro mill doscientos nueve maravedís, segun mas largamente paresce por los libros de la armada.	6..454,209
Un cuento ochocientos ochenta mill ciento veinte y seis maravedís, que forneció en la dicha armada Cristóbal de Haro, los cuales ha de haber en ella con las condiciones que S. M. le concedió. . . .	1.880,126
	8.334,335

Sin fecha.---1519

(Arch. de Ind. en Sevilla, papeles del Maluco, leg. 1.°, desde 1519 á 1547, y publicado por Navarrete, t. IV, páj. 182.)

XIX.—*Relacion de los bastimentos que lleva la Armada de Magallanes.*

	Quints.	Arrobs.	Libs.
La nao Trinidad llexa 519 quintales, 2 arrobas y 14 libras. . .	519	2	14
La nao Santo Antonio	434	1	3
La nao Concepcion.	428	3	15
La nao Vitoria...	493	3	24
La nao Santiago.	297	3	19
	2,174	3	

Vino: 415 pipas y media.

Van en la dicha armada 415 pipas media de vino: van repartidas en esta manera:

	Pipas.
La nao Trinidad.	94 ½
La nao Santo Antonio. . . · .	90
La nao Concepcion. . ; . . .	89
La nao Vitoria...	82
La nao Santiago. . . . . · .	60
	415 ½

Aceite: 475 arrobas.

La nao Trinidad.	100
La nao Santo Antonio.	105
La nao Concepcion.	100
La nao Vitoria	100
La nao Santiago.	70
	475

Vinagre: 200 arrobas.

La nao Trinidad.	10
La nao Santo Antonio. . . , .	50
La nao Concepcion.	40
La nao Vitoria·	40
La nao Santiago.	30

Pescado seco y bastina.

	Docenas.
La nao Trinidad.	50
La nao Santo Antonio.	50
La nao Concepcion.	50
La nao Vitoria	50
La nao Santiago.	45
	245

Bastina seca por pescado.

	Arrobas.
La nao Trinidad.	4
La nao Santo Antonio.	4
La nao Concepcion	4
La nao Vitoria	4
La nao Santiago.	2
	18

Tocinos añejos.

	Arrobas	Libras.
Trinidad . . . . , . . .	60	
Santo Antonio	54	12
Vitoria.. . . . · . . . · . . .	41	12
Concepcion . . . . · . .	41	2
Santiago.	31	11
	228	

Habas.

	Fanegas.
La nao Trinidad, una bota. . . .	08 ½
La nao Santo Antonio.	08 ½
La nao Concepcion.	08 ½
La nao Vitoria	08 ½
La nao Santiago.	08 ½
	42 ½

Garbanzos.

	Botas.	Hanegas.
La nao Trinidad.	2	18
La nao Santo Antonio	2	18
La nao Concepcion	2	18
La nao Vitoria	2	18
La nao Santiago	1	10
		82 ½

Lentejas.

	Celemines.
La nao Trinidad	6
La nao Santo Antonio.	6
La nao Vitoria	5
La nao Concepcion	5
La nao Santiago	2
	2 hanegas.

Harina.

	Pipas.
La nao Trinidad	1
La nao Santo Antonio	1
La nao Vitoria.	1
La nao Concepcion	1
La nao Santiago	1
	5

Ajos.

	Ristras.
La nao Trinidad	55
La nao Santo Antonio.	55
La nao Vitoria	50
La nao Concepcion	50
La nao Santiago	40
	250

Quesos.

	Arrobas.	Libras.
Trinidad, 232 quesos.	27	24
Santo Antonio, 246	29	06
Vitoria, 144	19	05
Concepcion, 181	20	05
Santiago	16	02
	112	17

Miel.

	Arrobas.	Libras.
Trinidad, 10 botijas	13 ½	
Santo Antonio, 8	12	2
Vitoria, 7.	10 ½	
Concepcion, 7	10 ½	
Santiago, 5	07 ½	
	54	2

Almendra con casco.

	Hanegas.	Celemines.
Trinidad, un seron	2	8
Santo Antonio, otro	2	8
Vitoria, otro	2	8
Concepcion.	2	8
Santiago, una sera grande. . . .	1	4
	12	

Anchobas.

	Barriles.
Trinidad	
Santo Antonio	
Vitoria.	
Concepcion.	
Santiago.	
	150

Sardina blanca para pesquería.

	Jarras.	Sardinas.
Trinidad	1	2,000
Santo Antonio	1	2,000
Vitoria	1	2,000
Concepcion.	1	2,000
Santiago	1	2,000
	5	

Pasas de sol y lejía.

	Arrobas.
Trinidad	22 ½
Santo Antonio	15
Vitoria	15
Concepcion	15
Santiago	07 ½
	75

Ciruelas pasas.

	Libras.
Trinidad	128
Santo Antonio	22
Concepcion	20
Vitoria	20
Santiago	10
	200

Higos.

	Seras.	Quintales.
Trinidad	4	4
Santo Antonio	4	4
Vitoria	3	3
Concepcion	3	3
Santiago	2	2
	16	16

Azúcar.

	Libras.
Trinidad	121
Santo Antonio	95
Vitoria	19 ½
Concepcion	20
Santiago	16 ½
	272

Carne de membrillo.

	Cajas.
Trinidad	55
Santo Antonio	04
Concepcion	04
Vitoria	04
Santiago	03
	70

Alcaparras

Trinidad	01 jarra.

Mostaza.

Trinidad	05
Santo Antonio	04
Concepcion	04
Vitoria	03
Santiago	02
	18

Botica.

Todas las cosas de la botica van en la nao Trinidad.

Ornamentos.

Los dos ornamentos va el uno en la nao Trinidad y el otro en la nao Santo Antonio con todo su aderezo.

Vacas.

La Trinidad	02
Santo Antonio.	01
Vitoria	01
Concepcion	01
Santiago	01
	06

Arroz.

	Libras.
Trinidad	100
Santo Antonio	50
Vitoria	30
Concepcion	30
Santiago	12
	222

Hecha reparticion por el pan y vino y aceite, que es lo principal que ha menester el Armada, conforme á la gente que en ella va y los mantenimientos que lleva, hallo que sale por persona repartido por 237 personas que van en la Armada, de vizcocho a razon de 9 quintales 17 libras por hombre, de vino á razon de una pipa, 20 arrobas é 2 azumbres por hombre, quedándole media azumbre de racion cada dia, lleva para dar 756 dias, y á un tercio de azumbre para 1134 dias.

De aceite á razon de dos arrobas por hombre.

Sin fecha—1520

(Arch. de Indias, Patronato 1-2-1/1, y publicado por Navarrete, t. I, páj. LXXVIII).

XX.—*Carta de Ruy Falero al cardenal Adriano Florencio (despues papa Adriano VI) que era gobernador de España y firmaba cédulas reales en Medina de Rioseco en 6 de diciembre de dicho año.*

Præclarissime atque reverendissime domine.—Dùm eram Hispali in principio junii, veni ad videndam patriam, parentes, etiam non omisso quod semper memoriæ habere debemus, prout mihi expedit aut possibile est percommissumque est, propriisque rebus convenit. Die sancti Joannis, vigesima quarta die junii, dùm eram in rure, quod vulgariter dicitur *Oytero*, quidam se obviam dederunt ut quærentes, et domo paterna, coram patre, me apprehenderunt, elevatis armis, et tùm usque ad hunc locum deduxerunt me, dicentes, quod de mandato regis Lusitaniæ me huc apportabant, quod ego sine præjudicio mei meorumque permissi; bono tamen verbo, responsoque accepto: posteaque me demissit in manu cujusdam carcerati ut me stormentis ferreis alligarant, juxta eum me dimissit: postea me petente, domina matre mea favente, ostensum fuit mihi mandatum regium, propter quod gavisus fui, quod signum in carcere vidi regium obstensum fuit mihi: precor vestræ dignissimae majestati, ut semper memoriam habeat certioremque faciet Majestatem imperatoriam, ut dignetur mei recordari, semperque, ut et taliter deprecor vestræ reverendissimæ dominationi ut suosque faveat, et quod scribat regi Lusitaniæ, etiam paullatim, quod me meisque non præjudicet, imo me propria libertate sinat fungi in obsequio Omnipotentissimi Dei, societate me sua præclarissima virtus sua, prout libeat, prospere gubernet.—Rodriguo Faleiro.

En el reverso ó sobrescrito dice: Reverendissimo Domino atque clarissimo Gubernatori Castellæ, atque Domino Cardinali Deturcensi.

26 de Abril de 1520

XXI.—*Informacion que mandó tomar Magallanes en el puerto de San Julian sobre el atentado que cometió Gaspar de Quesada, capitan de la nao Concepcion.*

(Arch. de Ind. en Sevilla, leg. 1.° de Relaciones y Descripciones y pub. por Navarrete, t. IV, páj. 189.)

En la muy noble é muy leal cibdad de Sevilla, miércoles veinte é dos dias del mes de Mayo, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuschristo de mil é quinientos é veinte é un años, en este dia sobredicho, é hora de las diez horas, ántes del medio dia, poco mas o ménos, estando en el oficio de la escribanía pública de mí Bernal Gonzalez de Vallecillo, escribano público de Sevilla, que es en esta dicha cibdad de Sevilla, en la collacion de Santa María en la calle de las Gradas, ante el honrado Gonzalo Matute, alcalde ordinario en esta dicha cibdad de Sevilla por sus Magestades, éen presencia de mí el dicho Bernal Gonzalez de Vallecillo, escribano público de esta cibdad de Sevilla, é de los escribanos de Sevilla de mi oficio que á ello fueron presentes, paresció Johan de Santiago, criado del comendador Diego Barbosa, alcaide de los alcázares é atarazanas Reales de esta cibdad de Sevilla, en nombre del capitan Alvaro de la Mezquita, é por virtud del poder que dijo que dél tiene é presentó al dicho señor alcalde una fé de informacion escripta en papel é firmada de tres nombres, el uno que dice Martin Mendez, escribano de la Vitoria, é el otro que dice Sancho de Heredia, é el otro que dice Domingo de Barrutia, segund que por ella parescia, su tenor de la cual dicha fé de informacion es este que se sigue:

A todos cuantos esta fé vierdes honre é guarde Dios de mal. Yo Martin Mendez, escribano de la nao Vitoria, é yo Sancho de Heredia, escribano de la nao Concepcion, damos fé que juéves 19 dias del mes de Abril de 1520 años estando el armada quel Rey nuestro Señor mandó facer en descubrimiento del especería, de la cual es capitan general el magnífico señor Hernando de Maga-

llanes, caballero de la órden de Santiago, en un puerto que dicen de S. Julian, que es en 49 grados é dos tercios de la línea equinoccial á la banda del sur, el dicho señor capitan general mandó llamar a mí Martin Mendez é á mí Sancho de Heredia, escribanos de las dichas naos, é a Gonzalo Gomez de Spinosa, alguacil mayor de la dicha armada, para que todos tres juntamente fuésemos a la nao S. Antonio a hacer cierta pesquisa cerca de una peticion que Alvaro de la Mezquita, capitan de la nao S. Antonio, dió al señor capitan general para que conforme a la dicha peticion digan sus dichos los testigos que para la dicha pesquisa fueren presentados, la cual dicha peticion es esta que se sigue:

Muy magnífico Señor: Alvaro de la Mezquita, capitan de la nao S. Antonio, hago saber a vuestra merced quel Domingo de Ramos en la noche, primero dia del mes de Abril de este año de 1520 años, estando en mi cámara en la dicha nao, é reposada ya toda la gente, pasada ya la primera guardia, vino Gaspar de Quesada, capitan de la nao Concepcion, é Juan de Cartagena, armados, con cerca de treinta hombres armados todos, é se allegaron á mi cámara con las espadas sacadas, é me tomaron poniéndome las dichas armas en los pechos, é se alzaron con la nao, e me llevaron despues de tomado debajo de la cubierta, é me metieron en la cámara de Gerónimo Guerra, escribano de la dicha nao, é me echaron los grillos, é no bastó echar los dichos grillos, sino que me cerraron la puerta de la dicha cámara con un candado, é demas desto pusieron un hombre a la puerta para que la guardase; é despues desto vino el maestre de la dicha nao Hurriaga, con el contramaestre, é gente é marineros de la dicha nao, e requirieron al dicho Gaspar de Quesada que se fuese á su nao, é soltase á su capitan, é el dicho Gaspar de Quesada respondió que no lo queria hacer, y luego el maestre dijo al contramaestre que llamase la gente é tomasen sus armas é demandemos nuestro capitan: é viendo el dicho Gaspar de Quesada quel maestre ni contramaestre, é gente de la dicha nao que ninguno queria venir en la dicha traicion, porque vieron que iban contra el Rey é el capitan general, el dicho Gaspar de Quesada se fué contra el dicho maestre é le dió seis puñaladas, de que estovo dos horas que no tornó en sí, é tomaron al contramaestre, é lleváronle preso a la nao Con-

cepcion, é el dicho Gaspar de Quesada é Antonio de Coca, contador, tomaron las armas a la gente de la dicha nao, y el dicho contador las metió en su cámara; é luego despues de tomada la dicha nao, é la gente desarmada, el dicho contador é Gaspar de Quesada mandaron al maestre Juan Sebastian que mandase a la gente de la dicha nao, é hiciese subir toda el artillería de la dicha nao, é luego el dicho Juan Sebastian lo hizo, é la puso en su lugar, é luego mandaron á los lombarderos que las armasen é cebasen, é á las personas que no lo querian hacer lo quellos mandaban los querian matar, é les echaban en grillos, como hicieron á Gonzalo Rodriguez, é Antonio Hernandez, é Diego Diaz, é andovieron echando áncoras, é levantando áncoras, é soltando los cables por la proa, todo con nuevos mandadores que habian puesto en la dicha nao, é así bien hubo grandísimo estrago en los mantenimientos, sin haber peso ni medida, sino todo abierto á quien lo queria tomar: é porque esto fué deservicio de S. M., le requiero de su parte como capitan desta nao, que envie á sacar la pesquisa en la dicha nao de todas las personas que en la dicha nao están, é de algunas personas que han sido en la dicha traicion, é vendieron la dicha nao, é fueron consentidores con el dicho Gaspar de Quesada é Juan de Cartagena en tomar la dicha nao; é demas desto habian dicho algunas de las dichas personas que yo el dicho capitan Alvaro de Mezquita echaba á perder los mantenimientos comiéndolos demasiadamente, é enviándolos fuera de la dicha nao, é que mataba la gente á palos é no les daba de comer: é así en esto y en todo lo susodicho suplico é requiero a vuestra merced mande hacer la pesquisa, porque será provecho de la armada, é de limpiarla de culpados, é ver si es verdad lo que dicen, é no lo queriendo facer, no hará vuestra merced el servicio de S. M., é haciéndolo, hará vuestra merced justicia, é será aclarar é limpiar el armada de traidores é maldecidores, é a mí dará castigo si lo mereciere, é quien tuviere la culpa procederá vuestra merced en justicia contra él, é con tanto quedo besando las manos de vuestra merced. —*Alvaro de la Mezquita*

La cual dicha peticion paresce ser presentada al señor capitan general estando en tierra, despues de haber oido misa domingo 15 dias del mes de Abril del dicho año de 520, é vista por el se-

ñor capitan general mandó á Leon de Speleta, escribano de la nao capitana que hiciese un mandamiento para Sancho de Heredia, é Martin Mendes, escribano de las naos Concepcion é Victoria, é á Gonzalo Gomez, alguacil de la dicha armada: el dicho mandamiento es este que se sigue:

Visto por mí lo contenido en la dicha peticion, é como pide justicia, é yo con razon ge la no puedo negar, mando á los sobredichos escribanos é alguacil que vayan á la dicha nao San Antonio é pesquisen é hagan pesquisa conforme é breve é sumariamente, tomando seis ó siete testigos de la gente de la mar. Fecho en el puerto de San Julian á 17 de Abril de 1520 años, é firmólo de su nombre el señor capitan general é Leon de Speleta, escribano de la capitana.

E luego el dicho juéves 19 dias del dicho mes de Abril el dicho Gonzalo Gomez, alguacil, presentó á nos los escribanos Sancho de Heredia, é Martin Mendez á Pedro de Valderrama, clérigo de misa, é capellan de la dicha armada, é juró por las órdenes que recibió que diria verdad de lo que supiese é le fuere preguntado, é luego le fué leida la dicha peticion por el dicho Sancho de Heredia, é dijo que lo que sabia era, que es verdad que estando este dicho testigo en la nao San Antonio el dicho domingo en la noche confesando, vino Gaspar de Quesada é Juan de Cartagena con hombres armados, é entraron en la dicha nao e tomaron al capitan Alvaro de la Mezquita, é le echaron unos grillos, é lo bajaron á la cámara del escribano Gerónimo Guerra, é este testigo le dijo entónces al dicho Gaspar de Quesada, *cum sancto sanctus eris, è cum perversis perverteris;* y el dicho Gaspar de Quesada dijo: ¿quién aprueba eso? y este testijo le dijo: quel profeta David, y el dicho Gaspar de Quesada dijo: no conocemos padre agora el profeta David; y desque el maestre Urriaga vido preso á su capitan, dijo á Gaspar de Quesada, requieros de parte de Dios é del Rey D. Cárlos que vos vais á vuestra nao, porque no es este tiempo de andar con hombres armados por las naos, y tambien vos requiero que solteis nuestro capitan; y entónces el dicho Gaspar de Quesada dijo, aun por este loco se ha de dejar de hacer nuestro hecho, y echó mano á un puñal el dicho Gaspar de Quesada é le dió de puñaladas que lo dejó por muerto, y que por estar confesando

al dicho Urriaga no vido algunas cosas que pasaron en la dicha nao, mas ques verdad que vido al dicho maestre Juan Sebastian mandar toda la nao, y hacer sacar el artillería é ponella en su lugar, é que vido cómo echaron en grillos á Antonio Fernandez, é á Gonzalo Rodriguez, é á Diego Diaz, é que vido cómo á media noche sacaban pan é vino é lo daban á la gente sin regla; é que vido andar con el dicho Gaspar de Quesasa al contador Antonio de Coca, é á Escobar, é á Luis del Molino, favoreciéndole é ayudándole en cuanto habia, é á cuanto lo contenido en la peticion, que esto es lo que sabe, é firmólo de su nombre.—*Pedro de Valderrama*, capellan de la Armada.

E luego el dicho alguacil Gonzalo Gomez de Spinosa llamó á Gerónimo Guerra, escribano de la nao San Antonio, é le tomó juramento, é luego despues de tomado juramento, Sancho de Heredia le leyó la dicha peticion, el cual dijo, ques verdad quel dicho Domingo en la noche 1.º de Abril ya pasada la primera guardia, vino Gaspar de Quesada é Juan de Cartagena con gente armada á la dicha nao, é prendieron al dicho capitan Alvaro de la Mezquita, é le echaron unos guillos, é lo metieron en la cámara del dicho Gerónimo Guerra, é cerraron la cámara con un candado; é luego despues de desto dice el dicho testigo que vino el maestre de la dicha nao, Urriaga [1], é mandó al contramaestre que llamase la gente, é visto aquello Gaspar de Quesada, le dió de puñaladas al dicho Urriaga, é que luego el dicho Gaspar de Quesada mandó llevar al dicho contramaestre preso á la nao Concepcion, é luego el dicho Gaspar de Quesada é Antonio de Coca, contador, desarmaron la gente, é Antonio de Coca metió la armas en su cámara, é mandaba el dicho Gaspar de Quesada é Antonio de Coca á Juan Sebastian, maestre que era de la nao Concepcion, que mandase la dicha nao San Antonio, é que así la mandaba el dicho Juan Sebastian, haciendo subir el artillería é armando la dicha nao, é á los que no querian hacer lo que les mandaba el dicho Gaspar de Quezada, les ponia el puñal á los pechos é los amenazaba; é que vido echar en grillos á Gonzalo Rodriguez, é Antonio

1 Es el maestre *Joan de Elorriaga*, cuyo apellido está viciado en este y otros documentos, llamándole algunas veces *Hurriaga*, otras *Uriaga*, y algunas *Loriaga*.—*(Nota de Navarrete.)*

Fernandez, é á Diego Diaz; é asimesmo este testigo dice que vió en la dicha nao hacer mucho estrago en los mantenimientos, sin haber peso ni medida, salvo que las personas que lo querian tomar lo tomaban, é demas desto dice este testigo que despues que el capitan Alvaro de la Mezquita está por capitan de la dicha nao, siempre ha tenido mucho cuidado de tener é guardar los mantenimientos, dándolos á la gente por su peso é medida, é no consintiendo llevarlos fuera de la dicha, nao como algunas personas lo tienen escripto en sus libros, é el dicho Gerónimo Guerra dijo que como escribano de la dicha nao que ha tenido cargo de los mantenimientos é cuenta dellos, que nunca capitan estovo en la nao San Antonio que tanto mirase por los mantenimientos como el dicho capitan Alvaro de la Mezquita, ni toviese tan contenta ni bien tratada la gente de la nao, é dándoles todo lo que habian menester: que cuanto á lo que se contiene en la dicha peticion, que esto es lo que sabe, é firmólo de su nombre.—*Gerónimo Guerra.*

E despues desto, viérnes 20 dias del mes de Abril del dicho año, el dicho Gonzalo Gomez de Spinosa, alguacil, llamó a Juan Rodriguez Mafra, piloto de la nao San Antonio, é le tomó juramento, el cual juró de decir verdad de lo que supiere é le fuere preguntado, é luego el dicho Sancho de Heredia le leyó la dicha peticion, é leida la dicha peticion, dijo este dicho testigo ques verdad quel dicho domingo en la noche vino Gaspar de Quesada é Juan de Cartagena a la nao San Antonio con muchos hombres armados, y entraron en la dicha nao, é prendieron al dicho capitan Alvaro de la Mezquita, é le echaron unos grillos, é lo metieron en una cámara, é cerraron la dicha cámara con llave, é le pusieron un hombre que lo guardase, é dijo que vido al dicho Urriaga herido, al cual habia herido Gaspar de Quesada con un puñal, porque decia el dicho Urriaga al dicho Gaspar de Quesada que se fuese á su nao é soltase á su capitan; é luego vido cómo llevaron al contramaestre de la dicha nao San Antonio á la nao Concepcion preso, por mandado del dicho Gaspar de Quesada, é que vido cómo Gaspar de Quesada é Antonio de Coca, contador, desarmaron la gente de la dicha nao, y el contador tomó las armas é las metió en su cámara, é luego mandaron á este dicho testigo que mandase la dicha nao, y él dijo que no lo queria hacer, é luego mandaron al

maestre Juan Sebastian que mandase la dicha gente de la nao, el cual así la mandaba, é hacia subir el artillería é otras muchas cosas, é dice ques verdad quel dicho Gaspar de Quesada mandaba á los lombarderos que armasen é cebasen la dicha artillería, é á las personas que no querian hacer lo que les mandaba les ponia el dicho Gaspar de Quesada el puñal á los pechos é los echaba en grillos, como hicieron á Gonzalo Rodriguez é Antonio Fernandez, é é Diego Diaz: é ques verdad que los mantenimientos de la dicha nao estaban abiertos para que los tomasen todas las personas que los quisiesen, sin haber regla ninguna ni quien se lo vedase, é que dice que no sabe quien fué en el concierto de tomar la dicha nao, salvo cuanto oyó decir este dicho testigo á Juan de Cartagena é á Juan Sebastian del Cano, que bien sabia Loriaga deste negocio, que bien meresce lo que tiene, é asimismo oyó decir al dicho contador otro tanto que bien merescia lo que tenia el dicho Urriaga; é dice este dicho testigo que despues quel dicho Alvaro de la Mezquita es capitan en esta dicha nao San Antonio, siempre ha tratado muy bien la gente de la dicha nao, é asimismo ha guardado muy bien los mantenimientos della, dándolos por peso é medida á cada uno, é que asimismo lo toma él para sí por peso é medida como cualquiera de la dicha nao: é que para el juramento que hizo que cuanto toca á lo que se contiene en la dicha peticion: esto es lo que sabe, é firmólo de su nombre.—Juan Rodriguez Mafra.

E luego el dicho alguacil llamó a Francisco Rodriguez, marinero de la nao San Antonio, é le tomó juramento, el cual juró de decir verdad de lo que supiere é le fuere preguntado, é luego el dicho Sancho de Heredia le leyó la dicha peticion; é leida la dicha peticion, dijo este dicho testigo ques verdad quel dicho Domingo en la noche vino el dicho Gaspar de Quesada é Juan de Cartagena, é mucha gente armada con ellos, é entraron en la dicha nao San Antonio, estando toda la gente segura é reposada, é prendieron al capitan Alvaro de la Mezquita, é le echaron unos grillos, é le metieron en una cámara del escribano debajo de cubierta, é le cerraron con llave, é le pusieron un hombre que lo guardase, é le vedaron que no fuese ninguno a hablar con él; é ques verdad quel dicho maestre Urriaga dijo al dicho Gaspar de Quesada que

se fuese de la nao é soltase á su capitan, y el dicho Gaspar de Quesada respondió que no queria, é entónces el dicho maestre Urriaga mandó llamar á los marineros que tomasen sus armas é pidiesen su capitan, é que veyendo aquello el dicho Gaspar de Quesada se fué al dicho maestre Urriaga é le dió de puñaladas hasta dejallo por muerto, é que vido cómo llevaron al contramaestre de la dicha nao San Antonio preso a la nao Concepcion por mandado del dicho Gaspar de Quesada, é mandó que viniese el maestre de la Concepcion, é vido cómo el dicho Gaspar de Quesada mandó al dicho Juan Sedastian que mandase la dicha nao San Antonio, é hiciese subir el artillería é otras cosas que fuesen menester, é que luego vido este dicho testigo cómo Gaspar de Quesada é Antonio de Coca, contador, quitaron las armas á toda la gente de la dicha nao San Antonio, y el dicho contador las metió en la cámara, é favorescia al dicho Gaspar de Quesada en cuanto podia, é que vido cómo el dicho Gaspar de Quesada mandaba armar toda el artillería, é que estoviese presta, é á las personas que no lo querian hacer, el dicho Gaspar de Quesada les ponia el puñal á los pechos, é los amenazaba, é hizo echar grillos a Gonzalo Rodriguez á Antonio Fernandez é á Diego Diaz, é que el dicho Gaspar de Quesada é Antonio de Coca andaban haciendo echar áncoras é levantar áncoras sin que ningund oficial de la dicha nao San Antonio lo mandase; é dice este dicho testigo que en los mantenimientos de la dicha nao vido cómo andaban é se daban sin peso ni medida á todas las personas que lo querian, mandando el dicho Gaspar de Quesada que los diesen á todos los que los pidiesen, é que no sabe quién fué en el dicho concierto en tomar la dicha nao ni prender el dicho capitan, salvo lo que tiene dicho; é dice este dicho testigo que despues que el dicho capitan Alvaro de la Mezquita está en esta nao por capitan, siempre ha tratado muy bien á la gente, é ha guardado muy bien los mantenimientos della, dándolos á cada uno por peso é medida como el señor capitan general lo manda, é que nunca se los vido facer llevar fuera de la dicha nao; é que esto es lo que sabe por el juramento que hizo en cuanto toca á la peticion, é firmólo á su nombre.—*Francisco Rodriguez.*

E luego el dicho alguacil llamó á Diego Hernandez, contramaes-

tre de la nao San Antonio, é le tomó juramento, el cual juró de decir verdad de lo que supiere é le fuere preguntado, é luego el dicho Sancho de Heredia leyó la dicha peticion al dicho Diego Fernandez, é así leida dijo: que es verdad quel Domingo en la noche vino el dicho Gaspar de Quesada é Juan de Cartagena con mucha gente armada, é entraron en la dicha nao San Antonio é prendieron al dicho capitan Alvaro de la Mezquita é le echaron unos grillos é lo llevaron debajo de cubierta, é lo metieron en una cámara é lo cerraron dentro della, é que despues desto vino el maestre Urriaga, é dijo al dicho Gaspar de Quesada que le requeria que soltase su capitan é se fuese á su nao, é quel dicho Gaspar de Quesada respondió que no queria; y que entónces el dicho maestre llamó a este dicho testigo, é le dijo que llamase á la gente é tomasen sus armas é pidiesen su capitan, é que visto esto, el dicho Gaspar de Quesada fué contra el dicho maestre, é le dió de puñaladas, é que á este testigo el dicho Gaspar de Quesada quiso hacer lo mismo, é mandó que lo llevasen preso a la nao Concepcion, é que trojesen al maestre Juan Sebastian; y porque este dicho testigo estaba en la nao Concepcion preso no vido lo que despues pasó; pero que vido dende la nao Concepcion cómo el artillería toda estaba puesta en la dicha nao San Antonio abordo, como contra sus enemigos, é que vido como el dicho Gaspar de Quesada mandó echar unos grillos á Gonzalo Rodriguez, é Antonio Hernandez, é despues oyó decir que le habian echado grillos á Diego Diaz, y por estar, como dicho tiene, en la nao Concepcion no vido lo que mas pasó, salvo que oyó decir a muchas personas de la nao San Antonio que aquella noche y el lúnes siguiente habia mandado dar de comer á toda la gente que iba é venia, é quel dicho Gaspar de Quesada habia mandado á Juan Sebastian que mandase la dicha nao San Antonio como el maestre della; é que dice este dicho testigo que siempre el dicho capitan Alvaro de la Mezquita ha guardado é puesto á buen recabdo los mantenimientos de la dicha nao, é si no hobiera venido el dicho capitan á esta nao, los dichos mantenimientos estovieran muy gastados, segund los otros capitanes de la dicha nao lo hacian; é que asímismo ha visto cómo siempre el dicho capitan ha tratado muy bien toda la gente de la dicha nao, é que ántes quel viniese siempre habia muchas discor-

dias é muchas revueltas en la dicha nao, é que despues quel dicho señor capitan vino no ha visto las revueltas que ántes habia, ántes está toda la gente muy contenta con él, y que siempre ha dado el señor capitan por peso é medida las raciones á cada uno, igualmente quel dicho capitan toma su racion por peso y medida, como el señor capitan general lo mandaba: é para el juramento que hizo ques la verdad de lo que sabe, é señalólo de su mano.

E luego el dicho Alguacil llamó á Juan Ortiz de Goperi, despensero de la nao San Antonio, é le tomó juramento, el cual jurõ de decir verdad de lo que supiere é le fuere preguntado, é luego el dicho Sancho de Heredia leyó la dicha peticion al dicho Juan Ortiz de Goperi, é así leída dijo qnes verdad quel dicho domingo en la noche vino el dicho Gaspar de Quesada é Juan de Cartagena, con muchos hombres armados, é entraron en la dicha nao San Antonio sacadas las espadas, é se fueron á la cámara del señor capitan Alvaro de la Mezquita é lo prendieron é le echaron unos grillos, é lo llevaron debajo de cubierta é lo metieron en la cámara del escribano de la dicha nao, é cerraron la dicha cámara con un candado, é pusieron un hombre que lo guardase; é que despues el maestre Urriaga, con toda la gente de la dicha nao, requirió al dicho Gaspar de Quesada que soltase a su capitan, y quel se fuese á su nao, é quel dicho Gaspar de Quesada respondió quel le soltaria en la mañana, é que entónces el dicho Urriaga dijo al contramaestre que llamase á toda la gente é tomasen sus armas é pidiesen su capitan, é que como vido el dicho Gaspar de Quesada esto, se fué donde estaba el dicho maestre é le dió de puñaladas, de que lo dejó por muerto; é que luego vido cómo llevaron al contramaestre á la nao Concepcion preso, é que vido como el dicho Gaspar de Quesada mandó quel contramaestre de la Concepcion viniese á la nao San Antonio, é dice este dicho testigo quel contador Antonio de Coca é Gaspar de Quesada quitaron las armas ã la gente de la dicha nao San Antonio, y el dicho contador las metió en su cámara; é que luego el dicho Gaspar de Quesada é Antonio de Coca mandaron á Juan Sebastian del Cano, maestre de la nao Concepcion que mandase la dicha nao San Antonio, é que así vido cómo el dicho maestre la mandaba é hacia subir el artillería é ponella en su lugar, é el dicho Gaspar de Quesada é Antonio de

Coca mandaban á los lombarderos que la armasen é que la toviesen presta, é que vido que las personas que no querian hacer lo quellos mandaban, les amenazaban que les darian de puñaladas é los matarian, é que vido cómo echaron grillos á Gonzalo Rodriguez, é Antonio Fernandez, é Diego Diaz esposa é grillos. Que vido como hacian muchas cosas en la dicha nao sin que los oficiales de la dicha nao lo mandasen ni hiciesen, é que vido cómo los mantenimientos se gastaban sin peso é medida, sino todo abiertamente á quien los queria tomar, por quel dicho Gaspar de Quesada amenazaba á este dicho testigo, que tenia cargo de la despensa de la dicha nao, que no pusiese regla á nadie, sino que diese todo lo que le pidiesen, y que no sabe quien fuese en la dicha traicion, salvo cuanto oyó decir al dicho maestre Juan de Lorriaga despues que estaba ferido, quel domingo en la mañana le habia hablado Juan Sebastian al dicho Loriaga como todos los capitanes é oficiales é maestres é pilotos de la armada querian hacer un requerimiento al señor capitan general para que les diese la derrota que habian de llevar, y por dónde habian de ir, mas que no le dijeron que se habian de alzar con la nao; é que ha visto cómo el capitan Alvaro de la Mezquita despues que está en esta nao siempre ha guardado é guarda los mantenimientos de la dicha nao, dándolos á la dicha gente por su peso é medida, é asimismo los tomaba para él muy regladamente, é que nunca los vido llevar fuera desta nao, porque si los llevara, este testigo lo viera como despensero de la dicha nao; é que la gente de la dicha nao siempre vido cómo el dicho capitan Alvaro de la Mezquita la trataba muy bien. Y que esto es lo que sabe por el juramento que hizo cuanto á lo de la peticion, é firmólo de su nombre.—*Juan Ortiz de Goperi.*

E luego el dicho alguacil llamó á Juan de Loriaga, maestre de la dicha nao San Antonio, é le tomó juramento, el cual juró de decir verdad de lo que supiese é le fuere preguntado, é luego el dicho Sancho de Heredia le leyó la dicha peticion al dicho Juan de Loriaga, é así leida dijo este testigo ques verdad quel dicho domingo en la noche vino el dicho Gaspar de Quesada é Juan de Cartagena con mucha gente armada, é entraron en la dicha nao San Antonio, é prendieron al capitan Alvaro de la Mezquita, é le

echaron unos grillos é lo bajaron á la cámara del escribano debajo de cubierta, é lo cerraron con llave é le pusieron un hombre que lo guardase; é queste testigo requirió al dicho Gaspar de Quesada que soltase al dicho capitan Alvaro de la Mezquita, é se tornase el dicho Gaspar de Quesada á su nao, y el dicho Gaspar de Quesada respondió que no queria, é que luego este dicho testigo dijo al contramaestre de la dicha nao: llamad á la gente de la nao y que tomasen sus armas é que pidiesen su capitan, é que así lo pedian. E cómo el dicho Gaspar de Quesada vido queste dicho testigo se ponia en aquello, fué á él, é le dió de puñaladas, de las cuales lo dejó por muerto, é que quedó tan sin sentido de las dichas feridas que no vido algunas cosas que pasaron, salvó que oyó decir otro dia que habian llevado preso al contramaestre de la dicha nao á la Concebcion, é que oia decir al dicho Gaspar de Quesada y al contador Antonio de Coca que diese el despensero todo lo que pidiesen, é que no pusiese regla ninguna á nadie en los mantenimientos, y que no sabe quien fué en la traicion ni en vender la dicha nao, salvo lo que tiene dicho; é dice que despues que el dicho capitan Alvaro de la Mezquita está en la dicha nao San Antonio, siempre ha guardado los mantenimientos de la dicha nao muy bien, dándoles á las personas de la dicha nao sus raciones por peso é medida, y que asimismo tomaba el dicho capitan su racion por peso é medida, segund el señor capitan general lo manda; é asimismo siempre ha visto tratar el dicho capitan Alvaro de la Mezquita bien la gente de la dicha nao: é para el juramento que hizo, que esto es lo que sabe en lo que toca en la dicha peticion, é firmólo de su nonbre.—*Juan de Loriaga.*

Acabada la dicha pesquisa, llevámosla nos los dichos escribanos al señor capitan general, é vista por él mandó á nos los dichos escribanos que diésemos el traslado de ella á Alvaro de la Mezquita, capitan de la nao San Antonio, firmada de nuestros nombres é del dicho alguacil, en manera que haga fee, é el original quede en nuestro poder, lo cual el señor capitan general firmó de su nombre. Fecho el sobre dicho dia, mes é año susodicho:—*Fernando de Magallanes.*

E porque es verdad que la dicha pesquisa fué hecha por nos los dichos escribanos é alguacil lo firmamos de nuestros nombres.

Fecha hoy juéves veinte y seis dias del dicho mes de Abril de quinientos veinte años.—*Martin Mendes*, escribano de la Victoria.—*Sancho de Heredia*, escribano del Rey.—E por quel dicho alguacil no sabia escrebir, rogó el dicho alguacil á Domingo de Baruty que lo firmase por él:—*Domingo de Baruty*.

E así presentada la dicha fee de informacion original al dicho señor Alcalde, segun dicho es, luego el dicho Johan de Santiago dijo al dicho señor Alcalde, que por cuanto al dicho capitan Alvaro de la Mezquita y á él en su nombre le conviene enviar á mostrar la dicha fe de informacion original á algunas partes é lugares é se teme é recela que se podrian perder por fuego ó por agua, ó gela podrian tomar, por lo cual el dicho del dicho capitan Alvaro de la Mezquita é suyo en su nombre perecería, por ende que pedia é pedió al dicho señor Alcalde que tome la dicha fee de informacion original en sus manos, y la vea y exsamine, é si la fallare sana, e non rota, ni cancelada, ni en parte alguna della sospechosa, mandase á mí el dicho escribano público le ficiese sacar de la dicha fe de informacion original un traslado, ó dos, ó mas cuantas él quisiere é menester hobiere, é ge los mandase dar firmados del nombre del dicho señor Alcalde, é firmados é signados de mí el dicho escribano público, é de cómo lo decia; dijo que imploraba é imploró el noble oficio del dicho señor Alcalde; é luego el dicho señor Alcalde, visto é oido el pedimento á él fecho ser justo é é derecho conforme, tomó la dicha fe de informacion original en sus manos, é la vido é exsaminó, e porque dijo que la fallaba é falló sana é non rota, ni cancelada, ni en parte alguna della sospechosa, ántes careciente de todo vicio y suspicion, dijo que mandaba é mandó a mí el dicho escribano público que ficiese escrebir é sacar de la dicha fe de informacion original un treslado, ó dos, ó mas, los quel dicho Johan de Santiago en nombre del dicho capitan Alvaro de la Mezquita quisiese é menester hobiese, é así sacados los concertase con la dicha fe original, é ge los diese al dicho Johan de Santiago en el dicho nombre, firmados de su nombre, é firmados é signados de mí el dicho escribano público, é que así dándogelos en la manera que dicha es, dijo el dicho Alcalde quél de su oficio interponia é interpuso en ellos y en cada uno dellos su abtoridad é decreto judicial, é

que mandaba é mandó que valiesen é ficiesen tanta fé é prueba como valdria é faria fé é prueba la dicha fé de informacion original. E yo el dicho escribano público, de pedimento del dicho Johan de Santiago en el dicho nombre é de mandamiento del dicho señor Alcalde, fice escrebir é sacar de la dicha fé de informacion original este traslado, al cual yo el dicho escribano público, en presencia del dicho señor Alcalde, por ante los escribanos de Sevilla de mi oficio, concerté con el dicho original é va cierto, y lo dí y entregué al dicho Johan de Santiago en nombre del dicho capitan Alvaro de la Mezquita, firmado del nombre de dicho señor Alcalde, é firmado é signado de mí el dicho escribano público, é firmado de los dichos escribanos de Sevilla de mi oficio que conmigo á la dicha abtoridad é mandamiento de dicho señor Alcalde fueron presentes por testigos: el cual fué fecho é escrito en la dicha ciudad de Sevilla el dicho dia, é mes, é año susodichos: testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Diego Martinez de Medina, é Martin de Illarregui, escribanos de Sevilla: Gonzalo Matute, Alcalde.—Yo, Diego Martinez de Medina, escribano de Sevilla, fuí presente a la dicha abtoridad é mandamiento de dicho señor Alcalde, é só testigo de este traslado.—Yo, Martin de Illarregui, escribano de Sevilta, fuí presente á la dicha abtoridad é mandamiento de dicho señor Alcalde, é só testigo de este traslado.—Yo, Bernal Gonzalez de Vallecillo, escribano público de Sevilla, fuí presente á la dicha abtoridad é mandamiento del dicho señor Alcalde, é lo fiz escrebir, é fiz en él mio signo en este dicho traslado.

12 de mayo de 1521

XXII.—*Carta del contador Juan Lopez de Recalde al Obispo de Búrgos dándole cuenta de la llegada al puerto de las Muelas de la nao S. Antonio, una de las que componian la Armada de Magallanes, de la cual se separó en el Estrecho.*

Arch. de Ind. en Sevilla, leg. 1.° de *Cartas de Ind, Patronato,* $\frac{1\text{-}2\text{-}\ 1}{1\text{-}15}$ y pub. por Navarrete, t. IV, páj. 201.

Ilmo Rmo. é muy magnífico Señor: En 1.° del presente escribí

a V. S. I. largamente de todo lo hasta entónces sucedido con Martin Zabala, vecino de Azcoitia, y envié con él todas las cartas de las Indias que hasta entónces á nuestro poder vinieron; y lo que despues ocurre es: que en miércoles seis del propio surgió en el puerto de las Muelas desta ciudad la nao Santo Antonio, que es la mayor nao de las cinco que fueron en la Armada de la especería, en la que ha venido por capitan Gerónimo Guerra, pariente y criado de Cristóbal de Haro, y por piloto Estéban Portugués, piloto desta casa, y con ellos hasta sesenta hombres entre marineros é sobresalientes. Trujeron preso en ella a un Alvaro de la Mezquita, primo, hijo de hermano de Magallanes, que fué con él sobresaliente, é le puso por capitan desta dicha nao en lugar de Juan de Cartagena despues que le prendió; y desde la mañana, dia de la Ascension, comenzamos a hacer preguntas y tomar los dichos de todos los que en la dicha nao vienen: hasta aquí no habemos hecho sino, sin alzar mano, tomarles sus dichos por ante dos escribanos, tomando en nuestra compañía al licenciado Castroverde, letrado desta casa, y hasta anoche sábado, que son tres dias, no habemos podido tomar los dichos de mas de veinte y uno de ellos, porque no hay ninguno dellos que no ha menester medio dia en tomalle su dicho, desde el dia que de aquí partieron hasta el dia que volvieron; la cual dicha informacion se sacará con toda la brevedad posible para la enviar é esa Corte en limpio, para que vista, S. M. mande proveer lo que mas fuere su servicio; y al dicho Alvaro de la Mezquita el dia de la Ascension, a hora de vísperas le fecimos sacar de la dicha nao preso como venia, é le pusimos en la cárcel del señor Almirante, aprisionado; de lo cual el Alcaide Barbosa, suegro del dicho Magallanes, ha mostrado mucho sentimiento, diciendo: que él debria ser suelto, y los que lo trujeron presos. Acabado de recibir la dicha informacion veremos, demas de la enviar a S. M. en limpio, como decimo, a esa Corte, lo que debamos proveer en sus prisiones ó soltura; y lo que yo he podido colegir de la dicha informacion es lo siguiente.

En Canaria paresce que Juan de Cartagena pidió juntamente con los otros oficiales a Magallanes, que él debia consultar con él todas las cosas tocantes a su viage, como conjunta persona, é

con los otros oficiales conforme a las instrucciones que de S. M. llevaban, sobre lo que diz que hobo alguna manera de enojo entre ellos, porque Magallanes no le salia a ello, diciendo Cartagena que les diese la derrota por do habian de ir, y al fin les dió.

E despues de partidos de Canaria, en la costa de Guinea, paresció que el dicho Magallanes mudó la derrota que les dió, y el dicho Cartagena dijo de una nao a otra al dicho Magallanes, que ¿cómo mudaba la dicha derrota? y él le respondió que sabia lo que hacia, y que le siguiese, que a él no le habia de dar cuenta,

Paresce que en este tiempo andando con calmerías en la dicha costa de Guinea, salvó una noche el dicho Cartagena desde su nao con un marinero, al dicho capitan Magallanes, diciendo: Dios os salve, señor capitan y maestre, é buena compañía. Y no agradó al dicho Magallanes la dicha salva, é mandó á Estéban Gomez, piloto que llevaba en su nao, que dijese á Eloriaga, maestre de la dicha nao San Antonio, que dijese al dicho Juan de Cartagena que no le salvase de aquella manera, salvo llamándole capitan general. E Cartagena le respondió, que con el mejor marinero de la nao le habia salvado, y que quizá otro dia le salvaria con un page. Y diz que dende en tres dias el dicho Cartagena no lo tornó á saludar. En este comedio paresció que en la nao Vitoria, de la cual iba por capitan Luis de Mendoza, acometió un marinero á un grumete en el pecado de contra natura, de que dieron aviso al dicho capitan Magallanes, sobre que un dia de calma hizo botar fuera el esquife, é mandó llamar á su nao al dicho Cartagena, é á los otros capitanes é pilotos de las otras naos, é juntos pasaron entre ellos muchas palabras sobre las dichas derrotas é manera de salvar, en que el dicho Magallanes echó mano del pecho al dicho Cartagena, diciendo sed preso. Y el dicho Cartagena requirió algunos otros capitanes é pilotos que ende se hallaron, qne le diesen favor para prender al dicho Magallanes, é no le acudieron é quedó preso el dicho Cartagena de piés en el cepo, y en esto los dichos oficiales rogaron a dicho Magallanes que lo entregase á uno dellos preso, y asi lo entregó al tesorero Luis de Mendoza, tomándole pleito homenaje de ge lo volver cada é cuando que él se lo pidiese preso; y con tanto siguieron su viage adelante, é puso por capitan en su lugar á Antonio de Coca, contador.

Y llegados á la costa del Brasil tomaron agua y leña, é dió cargo á Juan Lopez Caraballo, dándole el farol en la nao Concepcion para que tirase el camino la costa adelante, el cual diz que se allegó tanto á tierra una y dos veces, que si no fuera por Estéban Gomez, que iba con el dicho Magallanes, hobieran dado al través en la costa, y dende fueron á surgir costeando al puerto Santa Lucía, donde hicieron aguada, é dende á otro puerto que se llama Santa Cruz, donde estuvieron haciendo lo mismo diez ó quince dias, y dende fueron al Rio de Solís, donde estuvieron otros qnince dias y mas, y dende fueron al puerto de S. Julian, que no debieran, que está á 48 grados é medio, donde llegaron víspera de Domingo de Ramos de 1520 años, y luego el mismo dia Domingo de Ramos paresció que hizo llamar el dicho Magallanes á todos los dichos capitanes y oficiales é pilotos para que fuesen á tierra á oir Misa, y que despues fuesen á comer á su nao, é salieron este Alvaro de la Mezquita, que está preso, que puso por capitan en la primera costa del Brasil, quitándole la dicha capitanía al dicho Coca, y el dicho Antonio de Coca é Luis de Mendoza, é no salieron Gaspar de Quesada, ni Juan de Cartagena, porque estaba preso en poder del dicho Quesada, porque ántes de llegado á este puerto lo sacó de poder del dicho Mendoza, é lo entregó al dicho Quesada, y solo el dicho Alvaro de la Mezquita fué á comer con el dicho Magallanes.

Paresció que los dichos capitanes é oficiales, visto que iban la dicha costa adelante sin tomar la derrota en busca del cabo de Buena-Esperanza é la isla de San Lorenzo donde el dicho Magallanes les dijo que habia de ir, é se les pasaba el tiempo, y gastando los mantenimientos, navegando por costa inútil, dejando de navegar por el dicho cabo de Buena-Esperanza é isla de San Lorenzo, acordaron de hacer un requerimiento al dicho Magallanes, para que conforme á lo que por S. M. les era mandado, que por las provisiones é instrucciones que llevaban parescia, siguiese su viage para donde habian de ir, con acuerdo, consejo é parecer de los capitanes, oficiales é pilotos que en la armada iban: é una noche Gaspar de Quesada, pasando con cierta compañía de su nao nombrada la Concepcion á esta nao Santo Antonio, de la cual era capitan el señor Alvaro de la Mezquita, que está preso, y en-

trados en ella pidió al dicho capitan Alvaro de la Mezquita, é dijo á la compañía de la dicha nao, en presencia de Juan Cartagena, que pasó tambien con el dicho Quesada á la dicha nao: que ya sabia de la manera que el capitan Magallanes les habia tratado é trataba, porque le requeria que cumpliese los mandamientos de Su Magestad, y porque le querian tornar á requerir otra vez todos los capitanes é oficiales de la armada con las dichas provisiones. para que las guardase como en ellas se contenia, pues iban perdidos, y el dicho requerimiento no le osaban hacer porque no les prendiese é maltratase como á Juan de Cartagena, que preso estaba, lo maltrató, querian apoderarse en la dicha nao, y en la nao Concepcion, y la Vitoria estaban apoderados el dicho Cartagena y el dicho Mendoza, y que hobiesen por bien de les ayudar é favorescer para hacer el dicho requerimiento, é si fuese menester para le prender é hacerle venir para lo que al servicio de sus Magestades conviniere, no queriendo buenamente venir á cumplir lo en las dichas provisiones contenido, conforme al dicho requerimiento que le habian de hacer; y en esto parece que Juan de Elorriaga, maestro de la dicha nao Sant Antonio, volvió en su favor del dicho Alvaro de la Mezquita su capitan, diciendo que no debia de ser preso, é le soltasen, é sobre palabras el dicho Quesada le dió cuatro puñaladas en un brazo, y con tanto se apaciguó la gente de la dicha nao, y quedó preso el dicho Mezquita, é curaron al dicho maestre Elorriaga, é se pasó el dicho Cartagena á la nao Concepcion, quedando el dicho Quesada en la dicha nao Sant Antonio; de manera que se apoderaron Cartagena, y Quesada é Mendoza en las tres naos, y enviaron á decir al dicho Magallanes que ellos tenian las dichas tres naos, é los bateles de las cinco naos á su mandar, é así le requerian con las provisiones de su Magestad para que las guardase é cumpliese, é porque por ello no les maltratase, como hasta allí habia hecho, se habian apoderado; y queriendo él venir á lo bueno para que se efectuase lo que á servicio de su Magestad cumpliese, estaba y estaria á su mandar, y si hasta allí le habian llamado de merced, dende en adelante le llamarian de señoría y le besarian piés y manos: el cual les envió á decir que fuesen á su nao, y que él les oiria é faria lo que fuese razon. Ellos le enviaron á decir que no osarian ir á su nao porque no los

maltratase, y que viniese á la nao Sant Antonio donde se juntarian todos é farian lo que les mandase. Y en esto parece que el batel de la nao Sant Antonio que andaba en estas mensajerías, lo detuvo Magallanes á su bordo, y envió en el esquife de su nao al alguacil Espinosa con cinco ó seis hombres armados secretamente á la nao Vitoria de que era capitan el tesorero Luis de Mendoza, para que de su parte le dijese que se fuese, é pasase á la nao capitana; lo cual diz que le envió á decir por una carta con el dicho Espinosa; é dada la dicha carta estándola leyendo é sonriyéndose, como quien dice, no me tomará allá; el dicho alguacil Espinosa dió una puñalada al dicho Mendoza por el garguero, y otro marinero una cuchillada en la cabeza en el mismo instante, de que cayó muerto; y en esto, como hombre que estaba sobre aviso, envió el dicho Magallanes en un batel con Duarte Barbosa con quince hombres armados, y entraron en la dicha nao Vitoria, é la señorearon, y alzaron la bandera, sin que nadie les resistiese, sin les decir nadie por qué habeis hecho esto. Y á la dicha nao llevaron al bordo de la Capitana; y luego trujeron bien así al bordo á la caravela menor nombrada Santiago.

Luego otro dia siguiente paresce que ordenaban de salirse á la mar la nao Sant Antonio é la Vitoria, que las tenia Cartagena é Quesada, é habian de pasar por junto á la Capitana, porque estaba mas á la mar, y levantó la nao Sant Antonio dos anclas, é se puso á pique sobre una, y acordó Quesada de soltar al dicho Alvaro de la Mezquita, que le tenia preso en la dicha nao, para le enviar al dicho Magallanes para dar órden de la pacificacion entre ellos, y el dicho Mezquita le dijo que no aprovecharia nada; y en fin acordaron que el dicho Mezquita cuando se ficiesen á la vela se pusiese á la proa, y dijese a Magallanes en llegando á su borde, que no les tirasen, que ellos surgerian con tanto que viniesen las cosas á bien; y ántes de se levantar de donde estaban á pique, de noche, estando dormiendo la gente, garró la dicha nao é fué á se abordar con la Capitana, la cual en abordándose, le tiró ciertos tiros gruesos é menudos, é saltaron en la dicha nao Sant Antonio diciendo: por quién estais? Y ellos respondieron: Por el Rey nuestro Señor, é por vuestra merced, é se le rindieron sin ninguna contradiccion, y prendió al dicho Quesada y al contador

Antonio de Coca, é á otros sobresalientes que pasaron con el dicho Quesada á la dicha nao Sant Antonio, é los puso en prisiones debajo de cubierta, y luego envió por Juan de Cartagena é lo puso preso con ellos; é otro dia siguiente fizo sacar en tierra el cuerpo de Mendoza, é lo fizo cuartizar, apregonándolo por traidor y al dicho Quesada hizo que un criado suyo que se llamaba Luis del Molino le cortase la cabeza, como se la cortó, é cuartizó con pregon, dándole por traidor, é á Andres de San Martin, piloto, porque le hallaron una figura fecha de la navegacion que habian llevado, é por miedo la habia echado á la mar, le hizo dar tres tratos de cuerda con servidores de lombarda á los piés, en que le desconjuntó; *é á un capellan de dos que llevaba*, porque diz que dijo que no tenian mantenimientos para seguir el viage, é no le quiso decir las cosas que las gentes en confesion le decian, le dió otros tantos tratos como al dicho Sant Martin: [1] é asimismo dió trato á Hernando de Morales, marinero, por otras chismerías de que le descoyuntó, el cual viniendo en la mar, es muerto. En fin, a cabo de cinco meses que estovieron en este dicho negro puerto, que tal se puede decir, en 24 de Agosto del año 1520, que salieron del dicho puerto para ir por la misma costa adelante, desterró é echó en tierra en el dicho negro puerto al dicho Juan de Cartagena, con el *dicho capellan* con sendas taleguitas de vizcocho, é sendas botellas de vino, que los juzgan por mas mal librados, segun la tierra donde quedaron, que á los otros que hizo cuartizar.

E despues de partidos dende el dicho puerto fueron á parar á unos ancones, é perdieron cierta anclas é amarras, é se pensó perder. . . . . é del sobredicho puerto, estando él haciendo las negras justicias é muertes, envió á descobrir adelante á la caravela menor Santiago, donde se perdió, é fueron á recoger las cosas de mercaduría que en ellas iban, é las recogieron, é dende siguiendo todavia su via la costa adelante, fueron fasta los cincuenta é cuatro grados y medio, é entraron en un bahía en veinte é tantos

1 Esta exposicion está precisamente muy exagerada, porque si Andres de San Martin hubiera quedado con los piés descoyuntados, no habria podido continuar en el servicio, como lo verificó, hasta que falleció con otros compañeros en el convite que les dió el Rey de Zebú: ni es creible que Magallanes, despues de haber dado tantas pruebas de religiosidad ántes de salir con su expedicion, intentase obligar a un sacerdote a que le descubriese y revelase los secretos de la confesion de sus súbditos.—*(Nota de Nav.)*

de otubre del dicho año de veinte, donde mandó Magallanes á Alvaro de Mezquita, capitan desta nao Sant Antonio, é á Juan Serrano, piloto é capitan de la nao Concepcion, que fuesen la dicha bahía adentro á descobrir, é volviesen adonde ellos quedaban: al cuarto dia, digo, la nao Sant Antonio volvió al tercero dia, porque la nao Concepcion no la siguió, é creen se juntó con el dicho Magallanes, é como no fallaron donde las dejaron, andovieron dentro en la dicha bahía buscándolas cuatro ó cinco dias, é como no las fallaron, acordaron de tomar la vuelta de España, é sobre que la dicha vuelta contradecia el dicho Alvaro de la Mezquita, vinieron á malas, en que el dicho Mezquita dió una estocada por la pierna á Estéban Gomez, piloto, é otra él al dicho Mezquita en la mano izquierda; y en fin prendieron al dicho Mezquita en ocho de otubre del dicho año de veinte, é vinieron derechamente á este puerto, comiendo tres onzas de pan cada dia porque les faltaron los bastimentos.

Al juicio y parescer destos que han venido no volverá á Castilla el dicho Magallanes, porque la via que llevaba la juzgan ser inútil é sin provecho, é por no querer volver la vuelta de Buena-Esperanza é isla de San Lorenzo, como les decia algunas veces que irian, é despues les tornaba á decir que siguiese su via; porque ántes que tomase la dicha via del dicho cabo de Buena-Esperanza é Sant Lorenzo, se le habian de desparejar las naos dos veces: juzgan que habia de tener trato doble, de manera que ningnna buena esperanza dél dan, ni acá la tenemos por haberse detenido en catorce meses en la costa del Sur, demas de la mala é perversa cuenta é fin que de los oficiales é capitanes de su alteza que en su compañía llevaba, ha dado, de que las gentes quedan espantadas. E porque por lo procesado que á V. S. se le enviará breve será mas largo avisado, no me alargo mas en esta de cuanto todas las cartas han en estas postreras na. . . . . . han venido, van en este pliego.

Los oficiales de San Juan nos enviaron para S. M. en la nao de Gorbalan cinco mil pesos de oro, los cuales quisiera la parte del Nicolas de Grimaldo se los hubiéramos dado, é nos ha fecho infitos requerimientos sobre ello, é porque nos obligamos por cédula del señor cardenal a volver al señor marques de Trujillo 800 mar-

cos de plata que prestó a S. M., sobre que sacamos prestado 4,644 ducados é 9 reales, que se dieron por mandado del dicho cardenal á la parte de Alonso Gutierrez de Madrid del primer oro ó perlas que de las Indias a nuestro poder viniese, nos convino desempeñar la dicha plata, é volvérsela al dicho marques, como lo habemos fecho, porque no lo faciendo así, demas de no cumplir lo quedamos obligados, en la hechura de la dicha plata se perdieran 370,395 maravedís é medio, en que se apreció por plateros la dicha hechura.

De Cuba nos escribieron que no osaban enviar oro para S. M. por temor del desasosiego que ha habido en estos reinos. Habémosles escrito que envien todo lo que tovieren con toda brevedad, porque no ha habido ni hay impedimento para la facienda de S. M.; é así ha habido algun rumor de parte destas galeras, de que es capitan don Juan de Velasco, diciendo que queria tomar el oro de S. M. para se remediar con ello, é salir con ellas á la costa de Granada, é que nosotros cobrásemos lo que a él está librado. Todo ha parado en bien, porque el Señor Don Juan es quien es, é no ficiera ni fará cosa que no deba.

Al asistente envió a mandar S. M. con Gregorio Alvarez Osorio que dejado en su lugar con su poder al doctor de la Gama, se fuese a los señores gobernadores, y está de partida: á mi ver no se acierta en ello, porque aun no estamos en tiempo de disminuir las justicias, sino de acrecentarlas fasta la venida de S. M. a estos reinos: plega a nuestro Señor que todo pase en bien, como se ha comenzado. E con tanto nuestro Señor la vida é muy magnífico estado de V. S. Rma. prospere é acreciente para su servicio, como desea, é yo lo deseo. En Sevilla 12 de mayo de 1521.—De V. S. Rma. muy humilde servidor que sus muy magníficas manos besa.—JUAN LOPEZ DE RECALDE.

Despues de esta escrita, ayer mártes vino nueva de. . . . . draba de Santi Petro llevaron esta semana veinte fustas de moros que vinieron sobre ellos, y es verdad que llevaron mas de 120 ánimas. Las galeras estan aquí por falta de dineros, que no pueden cobrar lo que les fué librado, ni creo son cumplidos los plazos en que se les habian de pagar: es mal recabdo en no preveerles de lo necesario en tiempo. Cerrada en 15 de mayo de 1521

Sin fecha.—1519 á 1522

XXIII.—*Relacion de todas las personas que han fallecido á la ida y á la vuelta en la Armada de Hernando de Magallanes al Maluco: murieron 103 y entre ellos el dicho Magallanes.*

En mártes veinte dias del mes de Diciembre de mil quinientos diez y nueve años fué sentenciado á muerte Anton Salomon, maestre que fué de la nao, por someter con la cual sentencia fué ejecutado este dicho dia en el puerto de Santa Lucía, ques en la costa del Brasil.

Miércoles veinte é cinco dias del mes de Enero de mil quinientos veinte se ahogó Guillermo, grumete de la nao Concepcion, el cual cayó de la nao Concepcion estando en el rio de Juan de Solis, ques en la costa del Brasil.

Viérnes tres dias del mes de Febrero del dicho año falleció Sebastian de Olarte, marinero de la nao San Antonio, el cual diz que falleció de una cambetada que otro marinero le dió.

Lúnes dos dias del mes de Abril del dicho año fué muerto Luis de Mendoza, capitan que fué de la nao Vitoria, el cual mató Gonzalo Gomez de Espinosa, alguacil de la dicha armada, estando las naos surtas en el puerto de San Julian, ques en la costa del Brasil.

Sábado siete dias del dicho mes de Abril, mandó Fernando de Magallanes, capitan de la dicha armada, cortar la cabeza é descuartizar á Gaspar de Quesada, capitan que fué de la nao Concepcion, la cual sentencia fué ejecutada este dicho dia estando en el puerto de San Julian, ques en la costa del Brasil.

Viérnes veinte y siete dias del dicho mes de Abril se echó de la nao Vitoria á la mar Antonio Genoves, grumete de la nao Vitoria, é se ahogó, el cual pareció ahogado lúnes veinte y un dias del mes de Mayo del dicho año, el cual se echó á la mar de la nao Vitoria, segun pareció por una pesquisa porque lo acusaba un mozo que era sometico, lo cual fué en el puerto de San Julian, ques en la costa del Brasil.

Mártes veinte é dos dias del mes de Mayo se ahogó un negro es-

clavo del piloto Juan Serrano, el cual se ahogó en el navío de Santiago cuando se perdió.

Sábado dos dias del mes de Junio del dicho año se ahogó Rojel, lombardero de la nao San Antonio, estando el armada surta en el puerto de San Julian.

Lúnes diez y ocho dias del mes de Junio del dicho año falleció Pero Perez, tonelero de la nao Concepcion, el cual falleció de enfermedad.

Viérnes doce dias del mes de Julio del dicho año falleció maestre Felipe Calafeta, de la nao Trinidad, el cual falleció de enfermedad.

Lúnes quince dias del dicho mes de Julio falleció Juan de Lorriaga, maestre de la nao San Antonio, el cual diz que falleció de ciertas puñaladas que Gaspar de Quesada le dió en el puerto de San Julian.

Lúnes veinte é nueve dias del dicho mes de Julio fué muerto en tierra Diego de Barrasa, hombre de armas de la nao Trinidad, el cual fué muerto por indio de los del puerto de San Julian.

Sábado once dias del mes de Agosto del dicho año, estando en el puerto de San Julian, fueron desterrados Juan de Cartagena é Pero Sanchez, clérigo, por mandado del capitan general Fernando de Magallanes.

Domingo veinte y seis dias del dicho mes de Agosto falleció Antonio Fernandez, hombre de armas de la nao Concepcion, el cual falleció de enfermedad é hizo su testamento ante Sancho de Heredia, escribano de la nao Concepcion.

Viérnes postrero dia del dicho mes de Agosto del dicho año se ahogó Martin Perez, carpintero de la nao Vitoria, yendo á donde se perdió el navio Santiago por mandado del capitan Fernando de Magallanes.

Domingo diez y seis de setiembre del dicho año falleció Jacome de Mesina, marinero de la nao San Antonio, de enfermedad, estando la armada surta en el rio de Santa Cruz.

Sábado veinte é nueve dias del dicho mes de Setiembre falleció Jorje Aleman, condestable de la nao Vitoria, el cual falleció de enfermedad.

Domingo veinte y tres dias del mes de Diciembre del dicho año falleció Alonso, portugues, hombre de armas, el cual falleció de enfermedad.

Miércoles veinte y seis dias del dicho mes de Diciembre falleció Domingo, portugues, grumete de la nao Vitoria, el cual falleció de enfermedad.

Mártes primero dia del mes de Enero de mil é quinientos é veinte y un años, falleció Diego de Peralta, marinero de la nao Vitoria, el cual falleció de enfermedad.

Viérnes cuatro dias del dicho mes de Enero, falleció Gonzalo Rodriguez Herrero, el cual falleció de enfermedad.

Viérnes diez y ocho dias del dicho mes de Enero, falleció Rodrigo Gallego, grumete de la nao Vitoria, el cual falleció de enfermedad.

Viérnes veinte é cinco dias del dicho mes de Enero, falleció Miguel Veneciano, marinero de la dicha nao, el cual falleció de enfermedad.

Miércoles seis dias del mes de Febrero del dicho año, falleció Nicolao Jenoves, marinero, el cual falleció de enfermedad.

Sábado nueve dias del dicho mes de Febrero, falleció Juan Flamenco, paje, el cual falleció de enfermedad.

Juéves veinte é ocho dias del mes de Febrero, falleció Vasco Gallego, piloto de la nao Vitoria, el cual falleció de enfermedad é hizo su testamento ante Sancho Heredia, escribano.

Maestre Andres, condestable de la nao Trinidad, falleció a nueve dias de Marzo del dicho año, de enfermedad.

A diez y seis dias del dicho mes de Marzo falleció Gutierre, paje de la nao Trinidad, de enfermedad.

Ochota, grumete de la nao Vitoria, falleció a veinte é un dias del dicho mes de Marzo, de enfermedad.

Viérnes veinte é ocho dias del mes de Marzo del dicho año, falleció Antonio de Coca, contador de la dicha armada, el cual falleció de enfermedad.

Este dicho dia falleció Juan Rodriguez Mafra, piloto de la nao Concepcion, de enfermedad.

A veinte é nueve dias deste dicho mes, falleció Fernando, hombre de armas de la nao Trinidad.

A tres dias del mes de Abril del dicho año, falleció Juan Villalon, hombre de armas de la nao Vitoria, de enfermedad.

Este dia falleció Baltasar, piloto que era de la nao Vitoria é maestre que fué del navio Santiago, de enfermedad.

A nueve dias del dicho mes de Abril, falleció Martin de Barrera, de enfermedad.

A diez dias deste dicho mes de Abril, falleció Juan de Aroche, despensero que fué de la nao Vitoria, de enfermedad.

A veinte é siete dias deste dicho mes de Abril, mataron al capitan general Fernando de Magallanes unos indios en una isla que se dice Matan, yendo el dicho Fernando de Magallanes á pelear con los dichos indios.

Este dia mataron los indios en esta propia isla a Cristóbal Rabelo, criado del dicho Fernando de Magallanes é capitan que al presente era de la nao Vitoria.

Este dia mataron los propios indios en la dicha isla á Francisco de Espinosa, marinero.

Este dia mataron en esta isla á Juan de Torres, hombre de armas.

Este dia mataron a Rodrigo Nieto, en esta dicha isla de Matan.

Este dia mataron a Anton Gallego, grumete en esta dicha isla.

Este dia mataron en esta dicha isla de Matan a Pedro, criado del alguacil Gonzalo de Espinosa.

A veinte é nueve dias deste dicho mes de Abril falleció Anton de Escobar, el cual salió de la pelea de la isla de Matan.

Primero dia de Mayo del dicho año de mil é quinientos é veinte é un años, mataron á traicion en Zebu las personas siguientes, las cuales estaban todas en tierra é creimos ser todos muertos.

Juan Serrano, piloto é capitan que al presente era de la nao Concepcion.

Duarte Barbosa, capitan que al presente era de la nao Trinidad.

Anton Rodriguez, marinero.

Anton de Goa, grumete.

Pedro, herrero.

Guillermo, lombardero de la nao Trinidad.

Francisco Ante, criado del piloto Francisco Serrano.

Nuño, criado del capitan general Fernando de Magallanes.

Francisco Martin, tonelero.

Juan de Segura, marinero.

Cristóbal Rodriguez, despensero.

Francisco de Madrid, hombre de armas.

Enrique, lengua, criado del capitan Fernando de Magallanes.

Pete Juan, criado del capitan Fernando de Magallanes.

Hortiga, sobresaliente.

Hernando de Aguilar, hombre de armas, criado del capitan Luis de Mendoza, que Dios haya.

Simon de la Rochela, calafate.

Pedro de Valderrama, clérigo.

Andres de San Martin, piloto.

Sancho de Heredia, escribano.

Leon de Espeleta, escribano.

Juan de Silva, portugues, sobresaliente.

Luis Alfonso de Lois, sobresaliente é capitan que al presente es de la nao Vitoria.

Francisco de la Mezquita, criado del capitan general Fernando de Magallanes.

Rodrigo Herrera, grumete de la nao Concepcion.

Francisco Picora, marinero.

Francisco Martin, marinero.

Lúnes quince dias del mes de Junio del dicho año mil quinientos veinte y uno, estando las naos Trinidad y Vitoria surtas en la canal de Buruey, cerca de la ciudad de Buruey, se fueron é ausentaron de la dicha nao Vitoria Juan Griego é Mateo Griego, marineros, é se fueron con los moros á la ciudad de Buruey.

Mártes treinta dias del mes de Julio, mataron en un junco á Nicolas de Capua, marinero.

Domingo primero dia del mes de Setiembre del dicho año, falleció Feliberto, lombardero de la nao Vitoria, el cual salió herido de la guerra de Matan.

Lúnes diez y seis dias del dicho mes de Setiembre, falleció Perucho de Bermeo, grumete, el cual falleció de súpito.

Sábado dos dias del mes de Noviembre del dicho año, falleció

Pero Sanchez, armero, el cual falleció de una mano que le quebró una escopeta que le reventó una mano.

Lúnes cuatro dias del mes de Noviembre, falleció Juan Bautista, lombardero de la nao Trinidad, el cual falleció de cierto fuego de pólvora que le quemó la cara.

Miércoles cinco dias del mes de Febrero de mil é quinientos é veinte y dos años, estando la nao Vitoria surta en la costa de la isla de Timor, donde hay el sándalo, junto á un puerto que se dice Batatara, se huyeron é ausentaron sin ser sentidos de la nao Vitoria, Martin de Ayamonte, grumete, é Bartolomé de Saldaña, hombre de armas y page que fué del capitan Luis de Mendoza, que Dios haya.

Lúnes doce dias del mes de Mayo falleció Pedro Gascon, marinero, el cual hizo su testamento.

Mártes trece dias del dicho mes de Mayo falleció Lorenzo de Ermea, marinero, de enfermedad é hizo su testamento.

Sábado diez y siete dias del dicho mes de Mayo falleció Juan de Sahelices, grumete de la Vitoria, de enfermedad é hizo su testamento.

Domingo diez y ocho dias del dicho mes de Mayo falleció Bernal Mauri, grumete, de enfermedad é hizo su testamento.

Mártes veinte dias del dicho mes de Mayo falleció Juan de Ortega, marinero, el cual falleció de enfermedad é hizo su testamento.

Domingo primero dia del mes de Junio del dicho año mil quinientos veinte y dos falleció Madin Vizcaino, grumete, el cual falleció de enfermedad é hizo su testamento.

Sábado siete dias del dicho mes de Junio falleció Domingo de Cabillan, grumete, de enfermedad é hizo su testamento.

Domingo ocho dias del dicho mes de Junio falleció Lope Navarro, marinero, de enfermedad el cual hizo su testamento.

Lúnes nueve dias del dicho mes de Junio falleció Cristóbal de Jerez, grumete, de enfermedad é hizo su testamento,

Sábado catorce dias del dicho mes de Junio falleció Domingo Batista, marinero, de enfermedad, el cual hizo su testamento.

Sábado veinte é un dias del dicho mes de Junio falleció Diego García, marinero, de enfermedad é hizo su testamento.

Domingo veinte é dos dias del dicho mes de Junio falleció Pedro de Valpuerta, de enfermedad é hizo su testamento.

Juéves veinte é seis dias del dicho mes de Junio, falleció Martin de Magallanes, sobresaliente, de enfermédad, é hizo su testamento.

Lúnes catorce dias del mes de Julio deste dicho año falleció Andres Blanco, grumete, de enfermedad é hizo su testamento.

Estéban Breton, marinero, falleció.

Quedaron en la isla de Barney, Domingo Barruti, marinero é escribano que al presente era de la nao Trinidad, é Gonzalo Hernandez, hombre de armas é un hijito de Juan Caraballo, piloto que vino de la tierra del Brasil, é una india, los cuales fueron á Burney por mandado del piloto Juan Caraballo, que entónces era capitan mayor de la armada, para comprar ciertas provisiones para el armada é despues nos salimos de la barra desta ciudad de Barney porque venian muchas canoas de moros sobre nosotros é no pudimos esperar por medio de las muchas calmas que en aquella tierra hay é la gente de las naos estar flacas.

Quedan mas en la isla de Tidori, que es una de las del Maluco, donde hay el clavo de girofle, para lenguas é para se informar del trato de las tierras comarcanas é con ciertas mercaderías que del Emperador nuestro señor quedan en la dicha isla en guarda las personas siguientes.

Juan de Campos, escribano que fué de la nao Trinidad, y queda por escribano en la dicha isla.

Luis del Molino, hombre de armas.

Alonso de Cota, hombre de armas.

Diego Arias, hombre de armas.

Sin fecha.—1519—1522

(Arch. de Indias, *Patronato*, 1-2-1/1)

XXIV.—*Relacion del sueldo que se debe á los que fueron á Maluco en el Armada de que fué por capitan Hernando de Magallanes, la cual Armada partió á diez de Agosto de mil quinientos diez y nueve años y se hace la cuenta hasta ocho de Setiembre de quinientos*

veinte y dos, que la nao tornó á Sevilla, de manera que se les debe tres años y veinte y ocho dias y á cada uno se hace la cuenta, segun el cargo y partido que llevó, quito lo que se les dió en Sevilla de socorro á cuenta de su sueldo.

1. El capitan Hernando de Magallanes que fué por capitan general de la armada, falleció á veinte y siete dias del mes de Abril de quinientos veinte y un años, venció de sueldo despues que el armada partió hasta que murió veinte y dos meses y veinte y un dias, que, á razon de ocho mil maravedís por mes, monta ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y tres; rebátensele cuarenta y ocho mil maravedís que se le pagaron en Sevilla á cuenta de su sueldo de paga de seis meses, réstansele debiendo ciento diez y seis mil quinientos treinta y tres. (116,533).

Lo pagado para en cuenta de lo que hubo de haber, veinte y siete mil seiscientos noventa, que le dió Cristóbal de Haro en Sanlúcar, de que tiene carta y recaudo dél y se le han de pasar en cuenta. (27,690).

En veinte y cinco de Octubre de quinientos veinte y cuatro se pagaron á Diego de Sosa, á cuenta del dicho sueldo, quince mil. (15,000).

2. Simon de Burgos, sobresaliente que fué en la nao Vitoria y se puso natural de Burgos, y era portugues, fué de mas de los doce que su Mag. mandó fuesen y no fué de los doce nombrados por el capitan, y segun fama dicen que fué causa que prendiesen en el cabo Verde á los de la nao Vitoria: venció de sueldo tres años y veinte y ocho dias, á razon de ochocientos por mes, monta veinte y nueve mil quinientos veinte y ocho maravedís, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron de socorro en Sevilla: réstasele debiendo veinte y seis mil trescientos veinte y ocho maravedís. (26,328).

Mas: hubo de haber cuatro mil cuatrocientos cuarenta, de cinco meses y diez y siete dias qne estuvo en el cabo Verde. (4,440).

Pagósele para en cuenta de lo que hubo de haber seis mil setecientos cincuenta, los cuales le dió Diego Diez en Sevilla á cuenta de su sueldo y se los dió de socorro para venir á la corte. (6,750).

3. Bartolomé de Saldaña, que fué por sobresaliente en la nao

Vitoria, el cual despues de partido de Maluco se echó á nado de noche y fugó á la isla de Timor, el cual se fué á cinco dias del mes de Febrero de mil quinientos veinte y dos años: venció de sueldo veinte y nueve meses y veinte y tres dias, que á razon de ochocientos por mes, montan veinte y tres mil ochocientos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que recibió en Sevilla de paga de cuatro meses: réstansele debiendo veinte mil seiscientos, el cual por haber fuido pierde el sueldo y la quintalada, lo cual se pasó á la armazon. (20,600).

Debe á Fernando de Magallanes siete mil cuarenta, digo siete mil doscientos cuarenta. (7,240).

4. Martin de Ayamonte que fué por grumete en la nao Vitoria, el cual echó á fuir della despues de partido de Maluco y se fué á nado de noche á la isla de Timor en cinco de Febrero de quinientos veinte y dos, venció de sueldo veinte y nueve meses y veinte y tres dias, que á razon de ochocientos por mes: monta veinte y tres mil ochocientos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que recibió en Sevilla de paga de cuatro meses: réstansele debiendo veinte mil seiscientos, el cual por haber fuido pierde el sueldo y la quintalada se pasó á la armazon. (20,600).

Pagóse en cuenta de lo sobredicho á Ocacio Alonso en diez y siete de Marzo de quinientos veinte y cuatro, dos mil doscientos cincuenta que le debia. (2,250).

5. Cristóbal de Acosta, de Jerez, que fué en la nao Concepcion y tornó en la nao Vitoria, falleció á nueve de Junio de quinientos veinte y dos años, venció de sueldo treinta y tres meses y veinte y nueve dias, que á razon de ochocientos por mes, monta veinte y siete mil ciento setenta y cuatro: rebátensele tres mil doscientos que recibió en Sevilla de socorro, réstansele debiendo veinte y tres mil nuevecientos setenta y cuatro; en el libro de la armazon, se nombró ser hijo de Juan de Acosta y de Beatriz, vecino de Jerez, al tiempo de morir declaró ser portugues, no es de los doce que su Mag. dió licencia al capitan llevase: la quintalada se pasó á la armazon. (23,974).

Pagóse para en cuenta de lo sobredicho, que debia, siete mil doscientos ochenta y uno á las personas siguientes: á Francisco Rodriguez, marinero, seiscientos doce, á Juan de Acurio, con-

tramaestre, novecientos, á Hernando de Bustamante, quinientos diez; á Ocacio Alonso, setecientos cincuenta; á Gomez Fernandez, trescientos setenta y cinco; á Juan Rodriguez de Hucha, trescientos setenta y cinco, que ansí es los dichos. (7,281).

6. Francisco Priora, genoves, que fué por marinero en la nao Trinidad, falleció a primero de Mayo de quinientos veinte y un años, ántes de tener fecho el rescate, el cual, segun dicen, fuyó de la nao y estuvo tres dias fuido antes que matasen á los que matarou en Zebu: venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta. de los cuales se le rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron de socorro en Sevilla, restásele debiendo veinte mil cuarenta. (20,040).

Debe á Fernando de Magallanes setecientos cincuenta.

7. Domingo de Barrutia, marinero que fué de la nao Trinidad, el cual quedó en la isla de Burney, no por su voluntad, en veinte y uno de Julio de quinientos veinte y un años: debésele de sueldo veinte y tres meses y diez y nueve dias, que a razon de mil doscientos por mes, montan veinte y ocho mil trescientos setenta, de los cuales se le rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron en Sevilla: restánsele debiendo veinte y tres mil quinientos sesenta. (23,560).

Debe á Hernando de Magallanes, quince mil ciento noventa.

8. Gonzalo Hernandez, que fué por sobresaliente en la nao Concepcion, el cual dicen es portugues y no de los doce que su Mag. dió licencia pudiesen ir, quedó en la isla de Burney por no lo poder recoger en la nao, en veinte y nueve de Julio de quinientos veinte y un años: venció de sueldo veinte y tres meses y diez y nueve dias, que a razon de ochocientos por mes, monta diez y ocho mil ochocientos seis, de los cuales se le rebaten mil seiscientos que se le dieron en Sevilla: restásele debiendo diez y siete mil doscientos seis. (17,206).

Debe á Hernando de Magallanes, dos mil setecientos sesenta y cinco.

9. Estéban Villon, marinero, hijo de Villon y la Padronela, natural de Crusic, que es en Bretaña, fué y vino en la nao Vitoria, falleció a seis de Agosto de quinientos veinte y dos años, venció de

sueldo treinta y cinco meses y veinte y seis dias, que a razon de mil doscientos por mes, monta cuarenta y tres mil ciento veinte, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron de socorro en Sevilla, réstansele debiendo treinta y ocho mil trescientos veinte. (38,320).

Mas ha de haber cuârenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres por dos quintales y ochenta y dos libras y media de clavo que le quedó neto de su quintalada, quito veintena y quiebra. (44,493).

10. Bernardo Mauri, natural de Narbona, hijo de Pedro de Mauri, vecino de Narbona, que fué y vino por grumete en la nao Vitoria, falleció á diez y ocho de Mayo de quinientos veinte y dos: venció de sueldo veinte y tres meses y veinte y ocho dias, que á razon de ochocientos por mes, monta veinte y seis mil seiscientos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla: réstansele debiendo veinte y tres mil cuatrocientos. (23,400).

Mas hubo de haber treinta y ocho mil ciento veinte y tres por dos quintales y cuarenta y dos libras y media que le quedó neto de veintena y quiebrada su quintalada. (38,123).

Veinte y ocho mil setecientos sesenta y nueve que se pagaron por él á Nuestra Señora de la Vitoria y a Ocacio Alonso y á Miguel de Rodas y á Juan Blanco, por su hijo Andres Blanco, y á Juan de Arratia y a Pedro de Tolosa, como parece en el libro de los sueldos. (28,769).

11. Martin de Magallanes, portugues, hijo de Anton Martinez y de Catalina de Magallanes, vecinos de Lisbona, ques de los que tuvo licencia el capitan poder llevar, fué por sobresaliente en la nao Concepcion, vino en la nao Vitoria, falleció a veinte y seis de Julio de quinientos veinte y dos: venció de sueldo treinta y cuatro meses y diez y seis dias, que á razon de mil quinientos por mes, monta cincuenta y un mil ochocientos, de los cuales quitan seis mil que se le dieron en Sevilla: réstasele debiendo cuarenta y cinco mil ochocientos. (45,800).

Mas hubo de haber cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres por dos quintales y ochenta y dos libras y media de su quintalada, quito veintena y quiebra. (44,493).

Pagóse por él á Ocacio Alonso diez mil nuevecientos nueve, que

le debia, cinco mil quinientos cincuenta y nueve por una parte y cinco mil trescientos cincuenta por otra. (10,909).

Debe á Hernando de Magallanes cien ducados, y por esta cuantía está embargado por ellos y en su testamento mandó se le pagasen.

12. Domingo, natural de Cubillana, que es en el Portugal, hijo de Jorge Alvarez y de Catalina Alonso, fué por grumete en la nao Trinidad y vino en la nao Vitoria, falleció á siete de Junio de quinientos veinte y dos años: venció de sueldo veinte y tres meses y veinte y siete dias, que á razon de ochocientos por mes, monta veinte y siete mil ciento veinte y uno, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla: réstansele debiendo veinte y tres mil nuevecientos veinte y uno. (23,921).

Mas hubo de haber treinta y ocho mil ciento noventa y tres por dos quintales y cuarenta y dos libras y media de clavo, neto de veintena y quiebra. (38,193).

En veinte y dos de Mayo de quinientos veinte y tres se pagaron por él dos mil quinientos veinte y dos á las personas siguientes: Ocacio Alonso dos mil doscientos cincuenta, y á Juan de Arratia doscientos setenta y dos. (2,522).

En quince dias del mes de Julio de quinientos treinta y cinco se libraron por cédula de su Mag. en Diego de la Aya veinte ducados y en diez y seis de Julio en los oficiales de Sevilla veinte mil, que ansí es todo veinte y siete mil quinientos.

Debe á Magallanes cuatrocientos noventa.

En veinte y cinco de Junio de quinientos treinta y cinco se le dió, por mandado de los señores del consejo de las Indias, certificacion de lo que hubo de haber y se declaró debia á Magallanes cuatrocientos noventa.

13. Pero Gascon, natural de Burdeos, hijo de Oliot Alarat y Pellonieta, fué por marinero en la nao Santiago, que se perdió, y vino en la nao Vitoria, el cual venció de sueldo de nueve de Agosto fasta veinte y dos de Mayo de quinientos veinte años que la nao se perdió, que son nueve meses y doce dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta once mil doscientos ochenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron en Sevilla: réstansele debiendo seis mil cuatrocientos ochenta; falle-

ció á la venida, á veinte y uno de Junio de quinientos veinte y dos, y habiendo de haber el mas tiempo que sirvió hasta que murió, se le debian mas veinte y cuatro meses y veinte y cuatro dias, que ansi monta todo treinta y cuatro mil ochocientos ochenta; no ha de haber quintalada por se haber perdido la nao en que fué; digo falleció á doce de Mayo de quinientos veinte y dos años (38,880).

Pagóse para en cuenta de lo que hubo de haber en ocho de Julio de treinta y dos, once mil seiscientos veinte y cinco, los once mil doscientos cincuenta á nuestra señora de la Vitoria, y los trescientos setenta y cinco á Ocacio Alonso, marinero. (11,625).

14. Simon de la Rochela, hijo de Guillermo y Giomar, parroquinos de Santa María en la Rochela, fué por galafate en la nao Vitoria, el cual falleció en Cebu á primero dia de Mayo de quinientos veinte y un años: venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de mil ochocientos setenta y cinco por mes, monta treinta y ocho mil setecientos cincuenta, de los cuales se quitan siete mil quinientos que se le dieron en Sevilla de socorro de cuatro meses; réstansele debiendo treinta y un mil doscientos cincuenta.

15. Nicolas Ginovés, marinero que está en el libro, no tiene padre ni madre ni herederos, fué en la nao Vitoria; falleció á seis de Febrero de quinientos veinte y un años; venció de sueldo diez y siete meses y veinte y seis dias, que a razon de mil doscientos por mes, monta veinte y un mil cuatrocientos cuarenta, de los cuales se le rebaten cuatro mil ochocientos que recibió en Sevilla de paga de cuatro meses; réstansele debiendo diez y seis mil seiscientos cuarenta. (16,640).

16. Feliberto, lombardero, natural de Vrienes en Turan, hijo de Juan Vondini y Juana su muger, que fué por lombardero en la nao Vitoria, falleció á treinta de Agosto de quinientos veinte y uno años; venció de sueldo veinte y cuatro meses y veinte y un dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta treinta y siete mil cincuenta, de los cuales se rebaten siete mil quinientos que se le dieron de socorro de paga de cinco meses, que ansí se restan debiendo. (29,550).

En ocho de Julio de quinientos veinte y tres años, se pagó á los

religiosos de Nuestra Señora de la Vitoria, tres mil quinientos cincuenta y cinco. (3,555).

17. Rodrigo Gallego, grumete, natural de la Coruña, hijo de Duarte Hernandez y Beatriz Rodriguez, falleció á diez y ocho de Enero de quinientos veinte y un años; venció de sueldo diez y siete meses y ocho dias, que á razon de ochocientos por mes, monta trece mil ochocientos, de los cuales se le quitan tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla de paga de cuatro meses; ansi se le restan debiendo diez mil seiscientos. (10.600).

18. Domingo, grumete, natural de Coimbra, hijo de Pero Gonzalez y de Catalina Gomez, vecino de Coimbra, fué en la nao Vitoria; falleció á veinte y seis de Diciembre de quinientos veinte años, ántes de estar fecho el rescate; venció de sueldo diez y seis meses y quince dias, á razon de ochocientos por mes; monta trece mil doscientos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla; réstasele debiendo diez mil. (10,000).

Debe á Hernando de Magallanes ochocientos sesenta y cinco. (865).

19. Juan de Villalon, natural de Antequera, hijo de Estéban de Villalon y Teresa Ruiz, fué por sobresaliente en la nao Vitoria; falleció á tres de Abril de quinientos veinte y un años; venció de sueldo diez y nueve meses y veinte y un dias, que á razon de ochocientos por mes, monta quince mil setecientos cincuenta, de los cuales se le rebaten dos mil ciento que se le dieron en Sevilla de socorro; réstasele debiendo trece mil seiscientos cincuenta. (13,650).

Pagósele por cuenta de lo sobredicho, en ocho de Julio de quinientos veinte y tres años, tres mil, y por él á los religiosos de Nuestra Señora. (3,000).

20. Alonso de Ebora, natural de Mora, que es en Portugal, hijo de Juan Alonso y de Leonor Gonzalez, vecinos de Mora, fué por sobresaliente en la nao Vitoria, falleció á veinte y tres de Diciembre de quinientos veinte años, ántes de ser fecho el rescate: venció de sueldo diez y seis meses y trece dias, que á razon de ochocientos por mes, monta trece mil ciento cuarenta y tres, de los cuales se rebaten dos mil setenta y siete que se le dieron en Sevilla de socorro: réstasele debiendo once mil sesenta y seis. (11,066).

Debe á Hernando de Magallanes diez mil seiscientos.

21. Diego de Peralta, hijo de Juan de Gobia y Juana Desa, vecinos de Peralta, que es en Navarra, fué por marinero en la nao Vitoria, falleció á primero de Enero, de veinte y un años; venció de sueldo diez y seis meses y veinte y un dias, que á razon de mil por mes, monta diez y seis mil ciento noventa y seis, de los cuales se le rebaten cuatro mil que se le dieron en Sevilla: réstansele debiendo doce mil seiscientos noventa y seis. (12,696).

22. Gonzalo Rodriguez, herrero, vecino de Triana, marido de Isabel Bernal, fué por herrero en la nao Vitoria, falleció á cuatro de Enero de quinientos veinte y un años; venció de sueldo diez y seis meses y veinte y cuatro dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta veinte mil ciento cuarenta, de los cuales se le rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron en Sevilla, réstasele debiendo quince mil trescientos cuarenta. (15,340).

23. Cristóbal Rodriguez, despensero, natural de Lepe, hijo de Juan Rodriguez y Ana Hernandez, marido de Catalina de la Feria, fué en la nao Trinidad, falleció á primero de mayo de quinientos veinte y un año: venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que a razon de mil doscientos por mes, monta veinte y cuatro mil ochocienlos cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron de socorro en Sevilla, de paga de cuatro meses: réstasele debiendo veinte mil cuarenta. (20,040).

En veinte y ocho de Abril de quinientos veinte y seis años, nueve mil setecientos cuarenta que se pagaron á Catalina de Feria, su madre, y por ella por su poder á Ana de Torres. (9,740).

24. Felipe, galafate, natural de Reco, que es en la ribera de Génova, hijo de Felipe de Troci: fué por galafate en la nao Trinidad, falleció á doce de Julio de quinientos veinte años: venció de sueldo once meses y dos dias, que a razon de mil ochocientos setenta y cinco por mes, montan veinte mil setecientos cincuenta, que rebatidos siete mil quinientos que se le dieron de socorro en Sevilla, restásele debiendo trece mil doscientos cincuenta. (13,250).

25. Maestre Andres, natural de Bristol en Inglaterra, marido de Ana Estrada, vecina de Sevilla, que fué por condestable de los lombarderos en la nao Trinidad, falleció á nueve de Mayo de quinientos veinte y un años: venció de sueldo diez y ocho meses y

veinte y nueve dias, que á razon de mil ochocientos setenta y cinco por mes, monta treinta y cinco mil quinientos sesenta y tres, de los cuales se rebaten nueve mil trescientos setenta y cinco: réstasele debiendo veinte y seis mil ciento ochenta y ocho. (26,188).

En ocho de Julio de quinientos veinte y tres, cuatro mil catorce, que se pagaron á los relijiosos de Nuestra Señora de la Vitoria.

26. Juan Bautista, lombardero, natural de Mompeller, hijo de Juan Bautista y de Ines, vecinos de Mompeller, fué en la nao Trinidad, falleció á cuatro de Noviembre de quinientos veinte y un años: venció de sueldo veinte y seis meses y veinte y cuatro dias, que á razon de mil quinientos por mes, montan cuarenta mil doscientos: rebátensele siete mil quinientos que se le dieron en Sevilla, ansí se le restan debiendo treinta y dos mil setecientos. (32,700).

En ocho de Julio de quinientos veinte y tres años tres mil ochocientos setenta, que se pagaron por él á los religiosos de Nuestra Señora de la Vitoria.

27. Francisco Martin, marinero, vecino de Huelva, hijo de Diego Martin y de Catalina Diez, vecinos de Huelva, fué en la nao Trinidad; falleció á primero de Mayo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de mil doscientos por mes, montan veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta, de los cuales se quitan cuatro mil ochocientos que se le dieron en Sevilla; réstansele debiendo veinte mil cuarenta. (20,040).

28. Guillermo Tanesí, lombardero, natural de Lila de Groga, hijo de Iban Taneri y de Guillometa Ganci, marido de Guillometa Geguat, fué en la nao Trinidad, falleció á primero de Mayo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de mil quinientos por mes, monta treinta y un mil, de los cuales se quitan siete mil quinientos que se le dieron en Sevilla; réstasele debiendo veinte y tres mil quinientos cincuenta. (23, 550).

En ocho de Julio de quinientos veinte y tres años, dos mil novecientos cincuenta y cinco que se pagaron por él á los religiosos de Nuestra Señora de la Vitoria de Sevilla. (2,955).

29. Anton de Gaaloro, grumete, criado del marqués de Monte-

mayor, fué en la nao Trinidad; murió á primero de Mayo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y veinte dias, que á razon de ochocientos por mes, monta diez y seis mil quinientos cincuenta y seis, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla de socorro; réstansele debiendo trece mil trescientos cincuenta y seis. (13,356).

30. Antoñ de Noya, grumete, natural de Noya, en Galicia, hijo de Bartolomé de Vaumont y de Catalina, su muger, fué en la nao Trinidad; falleció á veinte y siete de Abril de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y diez y siete dias, que á razon de ochocientos por mes, montan diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla; réstansele debiendo trece mil doscientos cincuenta y tres. (13,253).

31. Angel Dupret, lombardero, natural de Monaino, hijo de Felijuan y de Margarita, fué en la nao San Antonio; falleció á dos de Junio de quinientos veinte años; venció de sueldo nueve meses y veinte y dos dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta catorce mil seiscientos, de los cuales se rebaten siete mil quinientos que se le dieron en Sevilla; réstansele debiendo siete mil ciento. (7,100).

En ocho de Junio de quinientos treinta y un años, mil trescientos diez que se pagaron por él á los religiosos de Nuestra Señora de la Vitoria. (1,310).

32. Gutierre, paje asturiano, natural de Villa Débil, hijo de Pedro de Bustillo y de Elvira Gonzalez, fué en la nao Trinidad; falleció á diez y seis de Marzo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo diez y nueve meses y seis dias, que á razon de quinientos maravedís por mes, monta nueve mil seiscientos, de los cuales se rebaten dos mil que se le dieron en Sevilla de socorro; réstasele debiendo siete mil seiscientos. (7,600).

33. Sebastian de Olarte, marinero, natural de Bilbao, hijo de Diego Hernandez de Olarte y de Maria Martinez de Veris, vecinos de Bilbao, fué en la nao San Antonio; falleció á tres de febrero de quinientos veinte años; venció de sueldo cinco meses y veinte y tres dias, que á razon de mil doscientos maravedís por mes, montan seis mil novecientos veinte, de los cuales se rebaten cuatro

mil ochocientos que se le dieron en Sevilla; réstansele debiendo dos mil ciento veinte. (2,120).

34. Juanes de Segura, marinero, hijo de Martin de Gorostiza, que es vecino de Gorostiza, en la provincia de Guipúzcoa, marido de Catalina García, vecina de Sevilla, fué en la nao San Antonio; falleció ā primero dia de Mayo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de mil doscientos por mes, montan veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron de socorro en Sevilla; réstansele debiendo veinte mil cuarenta. (20,040).

35. Antonio Rodriguez, calderero y marinero, vecino de Moguer, marido de Teresa Gonzalez, fué en la nao San Antonio y con licencia del capitan se pasó á la nao Concepcion; falleció á primero de Mayo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron de socorro en Sevilla; réstansele debiendo veinte mil cuarenta. (20,040).

36. Jacome de Mesina, marinero, natural de Mesina, hijo de Juan Pinto y de Polisena de Velara, vecinos de Mesina, fué en la nao San Antonio; falleció á diez y seis de Setiembre de quinientos veinte años; venció de sueldo tres meses y seis dias, que a razon de mil doscientos por mes, monta quince mil ochocientos cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron de socorro en Sevilla; réstansele debiendo once mil cuarenta. (11,040).

37. Rodrigo Macías, grumete, hijo de Rodrigo Macías y de María Hernandez, en la collacion de Santiago en Sevilla, fué en la nao Concepcion; falleció á primero de Mayo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de ochocientos por mes, monta diez y seis mil quinientos cincuenta y seis, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla; réstansele debiendo trece mil trescientos cincuenta y seis. (13,356).

38. Baltasar Genoves, maestre de la nao Santiago, vecino de puerto Morisques, que es en la ribera de Génova, marido de Car-

lota, que fué en el dicho navío Santiago, que se perdió; falleció á tres de Abril de quinientos veinte y un años; venció de sueldo diez y nueve meses y veinte y tres dias, que los nueve meses y doce dias sirvió de maestre, que es hasta que la nao Santiago se perdió, que á razon de tres mil por mes, monta veinte y ocho mil doscientos, y los dos meses y catorce dias que sirvió de maestre en la nao Vitoria, á do se pasó, que habiendo de haber el sueldo dellos, monta siete mil cuatrocientos, y sirvió de piloto en la dicha nao por mandado del capitan, á seis de Agosto de quinientos veinte años, hasta tres de Abril de quinientos veinte y uno, que falleció, que son siete meses y veinte y siete dias, que á razon de dos mil quinientos por mes, montan diez y nueve mil setecientos cincuenta, que ansí monta en todo lo que hubo de haber cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta, de los cuales se rebaten diez y ocho mil que se le dieron en Sevilla de paga de seis meses; réstansele debiendo treinta y siete mil trescientos cincuenta; falleció ántes de ser fecho el rescate: háse de determinar por los señores del Consejo de las Indias si ha de haber el mas sueldo despues que la nao se perdió. (37,350).

39. Juan, esclavo de Juan Serrano, fué por grumete en la nao Santiago; falleció a veinte y dos de Mayo de quinientos veinte, que la dicha nao se perdió; venció de sueldo nueve meses y doce dias, que á razon de ochocientos por mes, monta siete mil quinientos veinte, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla de socorro; réstansele debiendo cuatro mil trescientos veinte. (4,320).

Debe a Fernando de Magallanes mil trescientos setenta y cinco.

40. Juan Flamenco, paje. natural de Amberes, hijo de Pedrazas, fué en la nao Santiago; falleció á nueve de Febrero de quinientos veinte y un años; venció de sueldo hasta que la dicha nao se perdió, nueve meses y doce dias, la cual nao se perdió á veinte y dos de Mayo de quinientos veinte años, que á razon de quinientos maravedís por mes, monta cuatro mil ochocientos, y de veinte y dos de Mayo hasta nueve de Febrero de quinientos veinte y un años, que el dicho falleció; sirvió en la nao Vitoria ocho meses y diez y ocho dias, que habiendo de haber el dicho sueldo por entero, monta cuatro mil doscientos ochenta y tres, que ansí

monta en todo nueve mil ochenta y tres, de los cuales se le quitan dos mil que le dieron en Sevilla de socorro de paga de cuatro meses; réstansele debiendo siete mil ochenta y tres. (7,083).

41. Fernando, portugués, natural de Guy Mavaina, hijo de Pedro Rodriguez y de Beatriz Martinez, fué por sobresaliente en la nao Trinidad; falleció á veinte y nueve de Marzo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo diez y nueve meses y diez y nueve dias, que á razon de ochocientos por mes, monta quince mil setecientos siete, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla; réstansele debiendo doce mil quinientos siete. (12,507).

42. Peti Juan, criado del capitan Fernando de Magallanes, natural de Angeo, hijo de Guillermo Martin, vecino de Angeos, el cual fué por sobresaliente en la nao Trinidad, falleció á primero de Mayo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de ochocientos por mes, monta diez y seis mil quinientos cincuenta y seis; rebátensele tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla; réstansele debiendo trece mil trescientos cincuenta y seis. (13.356).

43. Duarte Barbosa, portugués, fué por sobresaliente en la nao Trinidad, al cual tuvo preso en grillos el capitan en el puerto de Santa Lucía, que es en la costa del Brasil, porque se queria ir con los indios, y le pasó á la nao Vitoria por capitan della, y se huyó á los indios en la isla de Cebu, y estuvo tres dias que no vino á la nao, aunque el capitan Magallanes le envió á llamar; falleció á primero dia del mes de Mayo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, los ocho meses y catorce dias de sobresaliente, á razon de mil quinientos por mes, que monta doce mil setecientos diez y siete, y de sueldo de capitan de doce meses y siete dias, que á razon de ochocientos por mes, monta cuarenta y ocho mil nuevecientos treinta y uno, que así es todo sesenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho, de los cuales se quitan seis mil que se le dieron de socorro en Sevilla; réstansele debiendo cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho. Háse de determinar por los señores del Consejo, si ha de haber el dicho sueldo no ha de haber quintalada. (55,648).

44. Luis Alfonso de Gois, portugués, vecino de Ayamonte, ma-

rido de Beatriz Fernandez, fué por sobresaliente en la nao Trinidad; falleció á primero dia del mes de Mayo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de mil por mes, monta veinte mil setecientos; rebátense cuatro mil que se le dieron en Sevilla de socorro; réstansele debiendo diez y seis mil setecientos. (16,700).

Es portugués y no de los doce que S. M. dió licencia fuesen; háse de ver por los señores del Consejo de las Indias, si ha de haber el dicho sueldo. (16,700).

45. Nuño, criado del capitan Magallanes, natural de Montemayor, fué por sobresaliente en la nao Trinidad; falleció á primero de Mayo de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de ochocientos por mes, monta diez y seis mil quinientos cincuenta y seis, de los cuales se le quitan tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla; réstánsele debiendo trece mil trescientos cincuenta y seis. (13,356).

46. Rodrigo Nieto, gallego, vecino de Orense, hijo de Diego Nieto y Costanza Fernandez, fué por sobresaliente en la nao San Antonio, despues fué por mandado del capitan mudado á la nao Vitoria; falleció á veintisiete de Abril de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y diez y siete dias, que á razon de ochocientos por mes, monta diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres; quítansele tres mil doscientos que se le dieron de socorro en Sevilla; réstansele debiendo trece mil doscientos cincuenta y tres. (13.253).

47. Francisco Diez de Madrid, vecino y natural de Madrid, marido de Beatriz Diez, vecina de Madrid, fué por sobresaliente en la nao Concepcion; falleció á primero de Mayo de quinientos veinte y un años: venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de ochocientos por mes, monta diez y seis mil quinientos cincuenta y seis, de los cuales se rebaten mil ochocientos setenta y cinco que se le dieron de socorro en Sevilla; réstansele debiendo catorce mil seiscientos ochenta y uno. (14,681).

En diez de Junio de quinientos veinte y tres años se pagaron por él á Roldan de Argot setecientos cincuenta, que le debia, los cuales se pagaron á Francisco de Ayala por él.

48. Antonio Fernandez, portugues, vecino de Sevilla, en la co-

llacion de la Magdalena, marido de Isabel Fernandez, vecina de Sevilla, fué por sobresaliente en la nao Concepcion; falleció á diez y seis de Agosto de quinientos veinte años; venció de sueldo doce meses y diez y seis dias, que á razon de ochocientos por mes, montan diez mil veinte y seis, de los cuales se quitan tres mil doscientos que se le dieron de socorro en Sevilla; réstansele debiendo veinte seis mil ochocientos veinte y seis. (26,826).

No es de los doce que su Mag. dió licencia fuesen: háse de mandar por los señores del Consejo si ha de haber el dicho sueldo.

49. Juan de Silva, portugues, natural de la isla Graciosa, hijo de Nuño de Silva y Doña Isabel de Vasconsillos, que fué por sobresaliente en la nao Concepcion; falleció á primero de Mayo de quinientos veinte y uno; venció de sueldo veinte meses y veinte y un dias, que á razon de mil quinientos por mes, montan treinta y un mil cincuenta, de los cuales se le quitan seis mil que se le dieron en Sevilla; ansí se le restan debiendo veinticinco mil cincuenta. (25,050).

Declaró Martin Mendez, contador de la armada, el capitan Magallanes le dió de las mercaderías de la armazon en pago de su sueldo mas cantidad, por cuanto el dicho capitan le dejaba de asiento en Cebú.

50. Juan de Arochi, marinero, hijo de Juan Fernandez y de Beatriz Vasquez, vecinos de Arochi, que es en tierra de Sevilla, marido de Catalina Alvarez, fué en la nao Santiago que se perdió; falleció á diez de Abril de quinientos veinte y un años; venció de sueldo hasta veinte y dos de Mayo de quinientos veinte que la nao se perdió, nueve meses y doce dias, que á razon de mil por mes, monta nueve mil cuatrocientos, y de veinte y dos de Mayo de mil quinientos veinte hasta diez de Abril de quinientos veinte y uno años que el dicho falleció, venció de sueldo mas de sueldo diez meses y diez y ocho dias, que al dicho respeto monta diez mil seiscientos, que así monta en todo veinte mil, de los cuales se abajan cuatro mil que le dieron de socorro, qne así se le restan debiendo diez y seis mil. (16,000).

51. Guillen, grumete, que fué en la nao Concepcion; falleció á veinte y cinco de Enero de mil quinientos veinte y un años; venció de sueldo cinco meses y medio, que á razon de ochocientos

por mes, monta cuatro mil cuatrocientos, de los cuales se abajan tres mil doscientos que le dieron de socorro de paga de cuatro meses; réstasele debiendo mil doscientos. (1,200).

52. Martin de Barena, natural de Villa-Franca, que es en la provincia de Guipúzcoa, hijo de Martin de Barena y de Maria de Barriola, fué por sobresaliente en la nao Santiago, que se perdió, falleció á nueve de Abril de mil quinientos veinte y un años; venció de sueldo hasta que la dicha nao se perdió, que fué á veinte y dos de Mayo de mil quinientos veinte años, que son nueve meses y doce dias, que á razon de mil por mes, monta nueve mil cuatrocientos, y de veinte y dos de Mayo de mil quinientos veinte años hasta nueve de Abril que el dicho falleció, venció de sueldo diez meses y diez y siete dias, que al dicho respeto montan diez mil quinientos sesenta y seis, que ansí monta en lo que hubo de haber diez y nueve mil nuevecientos sesenta y seis, de los cuales se rebaten dos mil de pago de dos meses; réstasele debiendo diez y siete mil nuevecientos sesenta y seis. (17,966).

53. Gaspar de Quesada, que fué por capitan de la nao Concepcion, venció de sueldo del dia que partió de Sevilla hasta que murió, siete meses y veinte y ocho dias, que á razon de cuatro mil por mes, monta, como llevaba de ordenado, treinta y un mil seiscientos, de los cuales se abajan veinte y cuatro mil que recibió en Sevilla de paga de seis meses; ansí se le restan debiendo siete mil seiscientos. (7,600).

54. Pero Sanchez de la Viena, clérigo, quedó en el puerto de Sant Julian con Juan de Cartagena, venció de sueldo del dia que el armada partió de Sevilla hasta que la nao Vitoria vino, treinta y seis meses y veinte y ocho dias, que á razon de mil quinientos por mes monta cincuenta y cinco mil cuatrocientos, de los cuales se le abajan seis mil que recibió en Sevilla de paga de cuatro meses; réstasele debiendo cuarenta y nueve mil cuatrocientos, los cuales fué mandado por los señores del Consejo se pagasen luego, la mitad á quien por ellos hubiese de haber, y la otra mitad del primer dinero que hubiese.

55. Gerónimo Guerra, vecino de Búrgos, que fué por escribano de la nao San Antonio y vino en ella por tesorero, venció de sueldo de escribano de diez de Agosto de mil quinientos diez y nueve

años que partió de Sevilla, hasta dos de Abril de quinientos veinte años, que falleció Luis de Mendoza, en cuyo lugar entró, que á razon de dos mil quinientos por mes, como llevaba por cédula de su Mag., monta diez y nueve mil doscientos, y de dos de Abril hasta que la nao San Antonio vino á Sevilla, que fué á ocho de Mayo de mil quinientos veinte y uno años, que son trece meses y seis dias que sirvió de tesorero, que á razon de sesenta mil por año, montan sesenta y cinco mil quinientos, que ansí monta todo lo que hubo de haber ochenta y cuatro mil setecientos, de los cuales se quitan ocho mil que se le dieron en Sevilla; ansí se le resta debiendo setenta y seis mil setecientos. (76,700).

56. Antonio de Escobar, natural de Talavera, hijo de Juan de Éscobar y de Leonor Mendez, vecinos de Talavera, que fué por sobresaliente en la nao San Antonio, y despues se mandó á la nao Concepcion por mandado del capitan, falleció á veinte y nueve de Abril de quinientos veinte y un años; venció de sueldo veinte meses y diez y nueve dias, que á razon de mil quinientos por mes, como lleva de ordenado, montan treinta mil nuevecientos cincuenta, de los cuales se quitan seis mil que se le dieron de socorro en Sevilla, de paga de cuatro meses; réstansele, debiendo veinte y cuatro mil nuevecientos cincuenta. (24,950).

Pagósele en tres de Julio de quinientos veinte y tres años, veinte y tres mil cuatrocientos cincuenta, y por él á Bernardino Mendez, escribano, por virtud del poder de Leonor Mendez, su madre: dió carta de pago. (23,450).

Relacion del sueldo que se debe al capitan y oficiales de la nao Trinidad, que quedó en Maluco, de la cual se hace cuenta desde diez de Agosto de mil quinientos diez y nueve años, que la armada partió de Sevilla, fasta veinte y uno de Diciembre de mil quinientos veinte y un años que la nao Trinidad se partió de la compañía de la nao Vitoria, que fasta el dicho tiempo, que son veinte y ocho meses y once dias, se hace la cuenta con los de la nao, quitado lo que cada uno rescibió en Sevilla y del mas tiempo que sirvieron se contará el sueldo conforme á lo que por los señores del Consejo fuere mandado, fasta el tiempo que la nao Trinidad fué tomada de los portugueses, que fué en fin de Setiembre de mil quinientos veinte y dos años.

57. Gonzalo Gomez de Espinosa, que fué por alguacil, mayor de la armada, sirvió de alguacil fasta fin de Abril de quinientos veinte y un años, que son diez y nueve meses y veinte y un dias, que á razon de mil ochocientos por mes, monta treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta, y desde primero de Mayo de quinientos veinte y uno, fasta en fin de Setiembre de quinientos veinte y dos, que sirvió de capitan, fasta este tiempo que tomaron los portugueses la nao, que son diez y siete meses, que á razon de cincuenta mil de salario de capitan, monta setenta mil ochocientos treinta y cuatro: que así monta todo lo que hubo de haber ciento seis mil doscientos noventa y cuatro, de los cuales se descuentan siete mil doscientos que se le dieron en Sevilla: réstansele debiendo noventa y nueve mil noventa y cuatro. (99,094).

Pagáronse en muchas partidas los dichos noventa y nueve mil noventa y cuatro. Los veinte y dos mil quinientos le pagó el secretario Juan de Samano, y el resto Cristóbal de Haro en muchas partidas.

El mas sueldo que hubo de haber del mas tiempo que estuvo en la India y en Portugal preso, fasta que vino en Castilla, y lo de su quintalada, ha ser todo determinado por los señores del Consejo de las Indias, lo que mas hubiere de haber.

58. Juan Lopez de Caraballo, piloto, tiene su asiento en la casa, que lo que ha de haber se ha de determinar por los libros de-

lla. A Francisco Albo, piloto, que vino en la nao Vitoria, se le contó á razon de treinta mil por año, que es á razon de dos mil quinientos por mes: que haciéndose la cuenta al dicho respeto desde el dia que partió hasta que la nao Vitoria se apartó della, serian veinte y ocho meses y once dias; que á razon de dos mil quinientos por mes, montan setenta mil ochocientos trece; hásele de quitar lo que pareciere por los libros de la casa de Sevilla, lo que se le dió de socorro para el viaje y cierto proceso que dijo el contador habia, sobre el que se habia de ver.

Debe á Hernando de Magallanes veinte y cinco mil quinientos treinta y cuatro.

59. Juan Bautista Ponce Leon, que fué por maestre de la nao Trinidad; venció de sueldo veinte y ocho meses y once dias, del dia quel armada partió fasta que la nao Vitoria partió de Maluco, que á razon de tres mil por mes, montan ochenta mil ciento, de los cuales se rebaten diez y ocho mil que se le dieron en Sevilla de socorro, de paga de seis meses: que ansí se le restan debiendo sesenta y siete mil ciento. Es el dicho Juan Bautista natural de Cestre, que es en la ribera de Génova, marido de Blanca. (67,100).

Pagáronse por mandado de los señores del Consejo de las Indias á Faimon por el que se le debia, quince mil. (15,000).

Debe á Hernando de Magallanes siete mil ciento diez.

60. Anton de Bacarabal, galafate, vecino de Bermeo, marido de Magdalena de Marcaida, fué en la nao Concepcion por galafate della, quedó en la nao Trinidad por contramaestre; cuéntasele de sueldo, como de acá lo llevó ordenado, y lo que mas hubiera de haber por lo que hubiere servido por contramaestre, se le dará cuando viniere; venció de sueldo diez y ocho meses y once dias, que á razon de mil ochocientos setenta y cinco por mes, montan cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete, de los cuales se rebaten siete mil quinientos que se le dieron en Sevilla de socorro de paga de cuatro meses; réstansele debiendo cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete. (45,687).

Débesele el mas tiempo del sueldo que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que la nao Trinidad tomaron los portugueses, que fué en fin de Setiembre de mil quinientos veinte y dos años. En diez de Julio de quinientos veinte y tres años se pagaron por man-

dado de los señores del Consejo de las Indias á su muger veinte mil. (20,000)

Está en el libro declarado el mas tiempo que hubo de haber del tiempo que fué tomada la nao por los portugueses, que fué en fin de Setiembre de quinientos veinte y dos años, de ocho meses que sirvió ántes que la dicha nao se tomase, y de veinte y cuatro meses que sirvió de contramaestre, á ciento veinte y cinco por mes de ventaja, de contramaestre, en que montó en lo que hubo de haber de los ocho meses de sueldo y ventaja, diez y siete mil novecientos.

Debe á Magallanes diez y siete mil doscientos diez y ocho.

61. Maestre Anton, carpintero, natural de Baragine, que es en la ribera de Génova, hijo de Juan Lucien y de Bastina, vecino de Baragine, el cual fué en la nao Trinidad; venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses y once dias, que á razon de mil ochocientos setenta y cinco por mes, monta cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis, de los cuales se rebaten siete mil quinientos que se le dieron en Sevilla; réstasele debiendo cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete. (45,687).

62. Domingo de Oyarco, carpintero, que fué en la nao Concepcion y quedó en la nao Trinidad, hijo de Juan de Carrana y de Magdalena Delgania; venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses y once dias, que á razon de cinco ducados por mes, monta cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y siete, de los cuales se rebaten siete mil quinientos que se le dieron en Sevilla de socorro, de paga de cuatro meses; réstasele debiendo cuarenta y seis mil ciento ochenta y siete. (46,187).

Mas ha de haber ocho meses de sueldo hasta que la nao fué tomada por los portugueses, que al dicho respeto monta quince mil. (15,000).

Pagóse por mandado de los señores del Consejo de Indias á su muger, á cuenta de su sueldo, que hubo de haber, cinco mil. (5,000).

63. Juan García, galafate, natural de Génova, hijo de Bartolomé y Dominga su muger; fué en la nao Santiago, que se perdió, y quedó en la nao Trinidad; venció de sueldo hasta que la dicha nao se perdió, que fué á veinte y dos de Mayo de quinientos veinte años

nueve meses y doce dias, que á razon de cinco ducados por mes, monta siete mil seiscientos veinte y cinco, y habiendo de haber el mas sueldo hasta que la dicha nao partió del Maluco, es mas diez y ocho meses y veinte y nueve dias, que al dicho respeto montan treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos, que es por todo cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete, de los cuales se rebaten siete mil quinientos que se le dieron de socorro en Sevilla, de paga de cuatro meses; ansí se le restan debiendo cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete. (45,687).

Pagáronse á Hernando de Bustamante doscientos cuatro que le debia, los cuales se le pagaron en diez y ocho de Julio de quinientos veinte y cinco años, por mandado de los señores del Consejo de Indias y por carta del secretario Samano.

Debe á Hernando de Magallanes cinco mil doscientos sesenta y dos.

64. Alonso Gonzalez, natural de la ciudad de la Guardia, que es en el reino de Navarra, marido de Catalina Yáñez, vecina de Sevilla, que fué por despensero en la nao Vitoria y quedó en la nao Trinidad ansimesmo por despensero: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses y once dias, que á razon de mil ochocientos por mes, monta treinta y cuatro mil cuarenta, de los cuales se quitan cuatro mil ochocientos que se le dieron en Sevilla, de paga de cuatro meses; réstasele debiendo hasta el dicho tiempo veinte y nueve mil doscientos cuarenta, al cual se debe el mas tiempo que sirvió hasta que la dicha nao tomaron los portugueses, al respeto de su sueldo. (29,240).

Debe á Hernando de Magallanes diez mil seiscientos.

65. Alonso Sanchez, digo Alberto Sanchez, hijo de Alonso Sanchez y de Isabel Fernandez, vecinos de Córdoba, que fué por marinero en la nao Trinidad y quedó en ella, en Maluco; venció de sueldo hasta que la dicha nao partió, veinte y ocho meses y once dias, que á razon de mil doscientos por mes, montan treinta y ocho mil cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que recibió en Sevilla; réstasele debiendo veinte y nueve mil doscientos cuarenta, al cual se le debe el mas tiempo que sirvió hasta que la dicha nao fué tomada por los portugueses, al respeto de su sueldo. (38,040).

Debe á Magallanes trescientos seis.

66. Márcos de Baga, barbero, vecino de Sanlúcar del Apechin, hijo de Bartolomé Sanchez de Baga é de Ines Velasquez, vecinos de Alpechin, que fué en la nao Trinidad y quedó en ella: venció de sueldo veinte y ocho meses y once dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta treinta y cuatro mil cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochenta que se le dieron de socorro en Sevilla: réstasele debiendo veinte y nueve mil doscientos cuarenta y se le debe el mas tiempo que sirvió hasta que la dicha nao tomaron los portugueses, al respeto de su sueldo. (29,240).

Pagóse en Sevilla, por mandado de los señores del Consejo en tres de Julio de quinientos treinta y seis, tres mil setecientos cincuenta, y á Francisco Castellanos, con poder, seis mil: que ansí es por todo lo que se ha pagado nueve mil setecientos cincuenta. (9,750).

Debe á Fernando de Magallanes setecientos ochenta.

67. Maestre Ansbarge, natural de Alemania en el lugar de Mebri, hijo de Barge Elisabet, lombardero, que fué por condestable en la nao Concepcion, que se deshizo y quedó en la nao Trinidad por condestable: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses y once dias, que á razon de cinco ducados por mes, monta cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete, de los cuales se rebaten nueve mil trescientos setenta y cinco que se le dieron de socorro en Sevilla: ansí se le restan debiendo cuarenta y tres mil ochocientos doce. (43,812).

Mas hubo de haber por ocho meses de sueldo que sirvió del tiempo que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que la tomaron los portugueses, á razon de cinco ducados por mes: monta quince mil. (15,000).

Pagáronse á Gonzalo Gomez de Espinosa, como heredero de maestre, ansí por cédula de su Mag. de diez de Enero de quinientos veinte y ocho, los cuales pagó el secretario Samano quince mil.

Cuarenta y un mil doscientos que habia de heredar en el armada de que habia de ir por capitan Simon de Alcazaba, los cuales habia de heredar la dicha armada por cédula de su Ma-

gestad, fecha en quince de Febrero de quinientos veinte y ocho años.

68. Maestre Pedro, natural de Bruselas, hijo de Anton de Concejo y de Isabel, el cual fué por lombardero en la nao Concepcion, que se deshizo, y quedó en Maluco en la nao Trinidad por lombardero y para servir de tonelero: venció de sueldo hasta que la dicha nao partió de Maluco, veinte y ocho meses y once dias, que á razon de mil quinientos por mes, monta cuarenta y dos mil quinientos cincuenta, de los cuales se rebaten siete mil quinientos: réstansele debiendo treinta y cinco mil cincuenta.

Débesele el mas tiempo que sirvió hasta que la dicha nao fué tomada por los portugueses, al respeto de su sueldo. (25,050).

Pagóse para su cuenta de lo que hubo de haber seis mil trescientos setenta y cinco á Ocacio Alonso por él, por un conocimiento.

69. Juan Macias, natural de Troya, hijo de Estéban Macias, fué por lombardero en la nao Santiago, que se perdió, pasó á la nao Trinidad en el dicho cargo: venció de sueldo hasta que la nao Santiago se perdió, que fué á veinte y dos de Mayo de quinientos veinte años, nueve meses y doce dias, que á razon de mil quinientos al mes, monta catorce mil ciento, y habia de haber lo demas al cumplimiento de veinte y ocho meses y once dias: son diez y ocho meses y veinte y nueve dias mas que monta, al dicho precio, veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta; que seria por todo lo que habia de haber cuarenta y dos mil quinientos cincuenta, de los cuales se quitan siete mil quinientos que se le dieron en Sevilla; y réstansele debiendo treinta y cinco mil cincuenta; débesele el mas tiempo que sirvió hasta que la dicha nao fué tomada, al respeto de su sueldo.

70. Martin, jenoves, natural de Cestre, hijo de Domingo Fort y de Catalina Narica, que fué por marinero en la nao Trinidad y quedó en ella: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses y once dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta treinta y cuatro mil cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron en Sevilla de paga de cuatro meses: réstasele debiendo veinte v nueve mil doscientos cuarenta: débesele el mas tiempo que sirvió hasta

que la nao Trinidad, que venia cargada de clavos, fué tomada por los portugueses. (29,240).

71. Juan Pariente, genoves, natural de San Remo, que es en Génova, marido de Volantina, el cual fué en la nao Trinidad y quedó en ella en Maluco: venció de sueldo hasta que la dicha nao Vitoaia partió de Maluco, veinte y ocho meses y once dias; que á razon de mil doscientos por mes, monta treinta y cuatro mil cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron de socorro: réstasele debiendo veinte y nueve mil doscientos cuarenta; ha de haber el mas sueldo que sirvió hasta que la dicha nao fué tomada por los portugueses. (29,240)·

Debe á Magallanes: mil treiscientos seis.

72. Bartolomé Sanchez, vecino de Sevilla, marido de Juana Rodriguez, fué en la nao Trinidad, por marinero y quedó en ella por escribano; venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco veinte y ocho meses y once dias; que á razon de mil doscientos por mes, monta treinta y cuatro mil cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochenta que recibió en Sevilla: réstasele debiendo veinte y nueve mil doscientos cuarenta, al cual se le debe el mas tiempo que sirvió hasta que la dicha nao fué tomada por los portugueses, al respeto de su sueldo. (29,240).

73. Diego Martin, vecino de Huelva, marido de Catalina Diez, marinero que fué de la nao Trinidad y quedó en ella; venció de sueldo veinte y ocho meses y once dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta treinta y cuatro mil cuarenta, de los cuales se quitan cuatro mil ochenta que recibió en Sevilla: réstasele debiendo veinte y nueve mil doscientos cuarenta, el cual dicen, no siendo suficiente para marinero, cuanto mas para ser maestre, le puso por maestre en la nao Vitoria, y no se le cuenta á causa de le poner sin necesidad y contra voluntad de los oficiales y por le tener aficion Hernando de Magallanes, por ser reportador de parlería y fué una de las personas que fueron causa del escándalo entre el capitan y oficiales y Mendoza. (29,240).

Debe á Magallanes quinientos cincuenta.

74. Francisco Rodriguez, marinero, vecino de Moguer, marido de Beatriz Martin Camacha, que fué en la nao Concepcion que se deshizo, quedó en la nao Trinidad: venció de sueldo hasta que

la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de mil doscientos por mes, montan treinta y cuatro mil cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron de socorro de paga de cuatro meses: réstasele debiendo veinte y nueve mil doscientos cuarenta, al cual se le debe el mas tiempo que sirvió hasta que la dicha nao fué tomada por los portugueses, al respeto de su sueldo. (29,240).

Pagósele por mandado de los señores del Consejo de las Indias, en tres de Junio de quinientos veinte y seis, á Beatriz Martin, su muger en dos partidas seis mil setecientos cincuenta.

En diez y ocho de Enero de quinientos treinta y seis se le dió certificacion del mas sueldo que hubo de haber por mandado de los señores del Consejo de las Indias.

75. Sebastian García, vecino de Huelva, marido de Juana Ramirez, marinero que fué de la nao Concepcion, que se deshizo, quedó en la nao Trinidad; venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta treinta y cuatro mil cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron de socorro: réstasele debiendo veinte y nueve mil doscientos cuarenta, al cual se le debe el mas tiempo que sirvió hasta que la dicha nao fué tomada por los portugueses, al respeto de su sueldo. (29,240).

Pagóse en Sevilla, por mandado de los señores del Consejo de las Indias, en tres de Junio de quinientos veinte y seis, á Juana Ramirez, su mujer, en dos pagas, seis mil setecientos cincuenta.

En ocho de Mayo de quinientos treinta y cuatro, se le dió certificacion de lo mas que hubo de haber por mandado de los señores del Consejo de las Indias.

76. Juan de Aguirre, vecino de Bermeo, marido de Maria Ochoa, marinero que fué en la nao Concepcion, que se deshizo, quedó en la nao Trinidad; venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta treinta y cuatro mil cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron de socorro de paga de cuatro meses: réstasele debiendo veinte y nueve mil doscientos cuarenta; ha de haber el mas tiempo que la nao

partió de Maluco hasta que la nao fué tomada por los portugueses. (29,240).

Pagóse para en cuenta de lo que hubo de haber y por él a Juan de Acurio, por poder de los herederos de Juan de Aguirre, cuatro mil quinientos que se le debian.

77. Benito, genoves, natural de Arbenga, hijo de Vemonete y Sanguma, marinero, que fué en la nao Vitoria y se mandó á la nao Trinidad, por mandado del capitan Magallanes: venció de sueldo veinte y ocho meses y once dias, que á razon de mil doscientos por mes, monta treinta y cuatro mil cuarenta, de los cuales se rebaten cuatro mil ochocientos que se le dieron de paga de cuatro meses; restánsele debiendo veinte y nueve mil doscientos cuarenta: débesele el mas tiempo que sirvió desde el tiempo que la nao partió de Maluco, hasta que la dicha nao fué tomada por los portugueses. (29,240).

78. Bartolomé Prior, natural da San Malo, hijo de Roberto y de Juana Asier, que fué por contramaestre en la nao Santiago, que se perdió: venció de sueldo hasta que la dicha nao se perdió, que fué a veinte y dos de Mayo de quinientos veinte años, nueve meses y doce dias, que á razan de dos mil por mes, montan diez y ocho mil setecientos noventa y nueve, habiendo de haber el mas sueldo de contramaestre al cumplimiento de veinte y ocho meses once dias, hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, serian diez y ocho meses veinte y nueve dias, que al dicho respeto, montarian treinta y siete mil novecientos treinta y cuatro, que ansí seria por todo cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres, de los cuales se quitan ocho mil que se le dieron en Sevilla, de paga de cuatro meses: restánsele debiendo cuarenta y ocho mil setecientos treinta y tres, y ha de haber el mas sueldo del tiempo que la dicha nao fué partida de Maluco hasta que fué tomada de los portugueses. (56,333).

79. Francisco de Ayamonte, natural de Ayamonte, hijo de Bartolomé Romero y de Leonor Diez, vecinos de Ayamonte, fué por grumete en la nao Trinidad: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos al mes, montan veinte y dos mil setecientos noventa y nueve, de los cuales se quitan tres mil doscientos

maravedís, que se le dieron de socorro en Sevilla: restásele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; débesele el mas sueldo del tiempo que la nao Trinidad, partió de Maluco hasta que fué tomada por los portugueses. (19,492.

Debe á Magallanes setecientos ochenta y cuatro.

80. Juan de Grisol, grumete, natural de Grisol, que es en Portugal, hijo de Juan Yañez y de Isabel Alfonso, vecinos de Grisol, que es de los doce que su Magestad dió licencia fuesen en el armada, fué en la nao Trinidad: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos al mes, montan veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se quitan tres mil doscientos que se le dieron de socorro, de paga de cuatro meses: restásele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos: debésele el mas sueldo del tiempo que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que la tomaron los portugueses.

Debe á Magallanes, dos mil quinientos sesenta y ocho.

81. Luis de Beas, grumete, natural de Beas, que es en Galicia, fué en la nao Trinidad y quedó en ella: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que a razon de ochocientos por mes, monta veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se .quitan tres mil doscientos que recibió en Sevilla de paga de cuatro meses: restásele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos: debésele el mas sueldo del tiempo que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que la tomaron los portugueses. (19,492).

E caso, que se nombró ser natural de Beas en Galicia, es portugues, y no es de los doce que su Mag. dió licencia fuesen en el armada.

82. Blas de Toledo, natural de Almenia, que es en el reino de Aragon, hijo de María de Vega y de Diego de Vega, vecinos de Almenia, fué por grumete en la nao Trinidad: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos por mes, monta veinte y dos mil nuevecientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron de paga de cuatro meses: réstasele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos: débe-

sele el mas tiempo que sirvió desde que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que la dicha nao fué tomada de los portugueses. (19,492).

Fué despues puesto en sueldo de marinero, no se le hace la cuenta sino sueldo de grumete, como de acá llevó su cargo.

Debe á Magallanes doscientos treinta y ocho.

83. Anton, negro, grumete, fué en la nao Trinidad y quedó en ella: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco veinte y ocho meses y once dias, que á razon de ochocientos por mes, montan veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron de socorro de paga de cuatro meses; que ansí se le restan debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos: débesele el mas tiempo que sirvió hasta que la dicha nao fué tomada de portugueses. (19,492).

84. Juan Gallego, natural de Pontevedra, hijo de Alonso Roldan y de María Martin, vecinos del Canto de la Barca, fué grumete en la nao Trinidad y quedó en ella: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses y once dias, que á razon de ochocientos por mes, montan veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales rebatidos tres mil doscientos que recibió en Sevilla de socorro: réstasele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos: débesele el mas sueldo del tiempo que sirvió en la dicha nao Vitoria desde que partió de Maluco hasta que por los portugueses fué tomada. (19,492).

Debe á Magallanes cuatrocientos setenta.

85. Sebastian Ortiz, hijo de Juan Ortiz y de Ana Gonzalez, vecinos de Yelbes, que es en Portugal, fué por grumete en la nao Vitoria y quedó en la nao Trinidad con licencia del capitan, no es de los portugueses que su Mag. dió licencia fuesen: venció de sueldo veinte y ocho meses y once dias, que á razon de ochocientos por mes, montan veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que recibió de socorro de paga de cuatro meses: réstasele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos: débesele mas el tiempo que sirvió mas desde que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que fué tomada de los portugueses. (19,492).

Debe á Magallanes mil trescientos setenta.

86. Guillermo, grumete, hijo de Rodrigo Osonna de Galvei, que fué en la nao Concepcion, y se deshizo, y quedó en la nao Trinidad: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos por mes, monta veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron de socorro de paga de cuatro meses: réstasele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; débesele el mas tiempo que sirvió desde que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que fué tomada de los portugueses. (19,492).

87. Gonzalo de Vigo, natural de Vigo, que es en Galicia, fué por grumete, es hijo de Rodrigo Alvarez y de Isabel Martinez, el cual fué en la nao Concepcion, que se deshizo, y quedó en la nao Trinidad: venció de sueldo veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos por mes, monta veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron de socorro de paga de cuatro meses: réstasele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; débesele el mas tiempo que sirvió desde que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que fué tomada por los portugueses.

88. Joanes, natural de Tuy, hijo de Gonzalo Hernandez y de Isabel Rodriguez, fué por grumete en la nao Concepcion, que se deshizo; venció de sueldo, veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos por mes, monta veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron de socorro de paga de cuatro meses: restásele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; debésele el mas tiempo que sirvió desde que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que fué tomada por los portugueses; dicen que es portugues y no de los doce que su Mag. dió licencia que fuesen en el armada. (19,492).

89. Juan Navarro, natural de Pamplona, hijo de Juan de Carraga, vecino de Pamplona, fué de grumete en la nao Concepcion, que se deshizo, y quedó en la nao Trinidad: venció de sueldo veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos al mes, monta veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los

cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron de socorro de paga de cuatro meses: restásele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; débesele el mas tiempo que sirvió hasta que la dicha nao fué tomada de los portugueses. (19,492.)

Debe á Magallanes dos mil quinientos treinta y cuatro.

90. Pedro Diez, natural de Huelva, hijo de Martin Hernandez y de Catalina Hernandez, fué por grumete en la nao Santiago, que se perdió, y quedó en la nao Trinidad: venció de sueldo veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos al mes, monta veinte y dos mil cuatrocientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla de socorro; restásele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; debésele el mas tiempo del sueldo que sirvió hasta que la nao Vitoria fué tomada por los portugueses. (19,492).

Debe á Magallanes, seiscientos cuarenta.

91. Alonso Fernandez, natural de Palos, marido de Isabel Rodriguez, vecina de Palos, fué por grumete en la nao Santiago, que se perdió, y quedó en la nao Trinidad: venció su sueldo veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos por mes, montan veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se le rebaten tres mil doscientos, que se le dieron de socorro en Sevilla; restásele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; débesele el mas tiempo que sirvió hasta que la dicha nao Vitoria, fué tomada por los portugueses. (19,492).

Pagósele por mandado de los señores del Consejo de las Indias, en tres de Junio de quinientos veinte y seis, en dos pagas, seis mil setecientos cincuenta.

Debe á Magallanes, doscientos cincuenta.

92. Juan Blas, breton, natural de Crosegue en Bretaña, hijo de Juan de Ibardel y de Juana Alga, fué por grumete en la nao Santiago, que se perdió: venció de sueldo veinte y ocho meses once dias, á razon de ochocientos por mes, montan veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron de socorro: restánsele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; debésele el mas tiempo que sirvió hasta que la nao Vitoria partió de Maluco y fué tomada por los portugueses. (19,492).

Fué despues puesto por marinero: no se le cuenta el sueldo, sino por grumete, como de acá fué.

93. Gregorio García, natural de Sevilla, hijo de Cristóbal García, vizcaíno, y de Ana Sandiez, vecinos de Sevilla, en Triana, fué por grumete en la nao Santiago, que se perdió, y quedó en Maluco en la nao Trinidad: venció de sueldo veinte y ocho meses y once dias, que á razon de ochocientos al mes, montan veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron de socorro, que ansí se le quedan debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos: debésele el mas tiempo que sirvió desde que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que la tomaron los portugueses. (19,492).

Pagósele para en cuenta de lo que hubo de haber, en tres de Junio de quinientos veinte y seis, por mandado de los señores del Consejo de las Indias, tres mil setecientos cincuenta, y á Hernando de Bustamante, por carta del secretario Samano, que los señores del Consejo mandaron que se le pagasen, de deuda que le debia, dos mil seiscientos noventa y tres, que ansí es por todo seis mil cuatrocientos cuarenta y tres.

94. Pedro de Arnaut, natural de Crog, hijo de Arnaut y Jaqueta, de Crog, vecinos que es en Bretaña, fué por grumete en la nao Santiago, que se perdió, y se pasó á la nao Trinidad; venció de sueldo veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos por mes, montan veinte y dos mil setecientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla de socorro, de paga de cuatro meses; réstasele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; débesele mas el tiempo que sirvió hasta que la nao Vitoria partió de Maluco y fué tomada de los portugueses. (19,492).

95. Pero García de Trigueros, grumete, hijo de Jnan Rodriguez, barbero, y de Isabel García, vecinos de Trigueros, fué por grumete en la nao Santiago, que se perdió, y quedó en la nao Trinidad; venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veintiocho meses once dias, que á razon de ochocientos al mes, monta veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron de socorro; réstasele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; débesele

el mas tiempo que sirvió hasta que la nao Vitoria partió de Maluco y fué tomada por los portugueses. (19,492).

Debe á Magallanes siete mil ciento sétenta y cinco.

96. Juan, genoves, natural de puerto Moris, que es en la ribera de Génova, hijo de Bartolomé Rico y Jaqueta, vecinos de puerto Moris, fué por paje en la nao Trinidad; venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de quinientos al mes, montan catorce mil ciento ochenta y tres, de los cuales se rebaten setecientos cincuenta que se le dieron de socorro en Sevilla; réstasele debiendo trece mil cuatrocientos treinta y tres; débesele el mas sueldo desde que la nao Vitoria partió de Maluco y la nao Trinidad fué tomada de los portugueses. (13,433).

97. Andres de la Cruz, paje, criado de Juan Rodríguez, vecino de Sevilla, y de Isabel Porres, su muger, hijo de Leonor, india, criada de los dichos, fué por paje en la nao Trinidad; venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veintiocho meses once dias, que á razon de quinientos al mes, montan catorce mil ciento setenta y tres, de los cuales se rebaten dos mil que se le dieron de socorro en Sevilla; réstasele debiendo doce mil ciento ochenta y tres; débesele el mas sueldo desde que la nao Vitoria partió de Maluco y la nao Trinidad fué tomada de los portugueses. [12,183].

Pagósele para en cuenta de lo que hubo de haber, en tres de Julio de quinientos veinte y seis, por mandado de los señores del Consejo de las Indias, á Leonor Hernandez, su madre, tres mil setecientos cincuenta.

Debe á Magallanes sesenta y ocho.

98. Juan Yres, natural de Galbey, hijo de Juan y de Margarita, vecinos de Galbey, page, que fué en la nao Concepcion, que se deshizo, y pasó á la nao Trinidad; venció de sueldo basta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de quinientos por mes, montan catorce mil ciento ochenta y tres, de los cuales se rebaten dos mil que se le dieron de socorro en Sevilla, de paga de cuatro meses; réstasele debiendo doce mil ciento ochenta y tres; débesele el mas sueldo desde que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que la nao Trinidad fué tomada de los portugueses. (12,183).

Pagóse en catorce de Julio de quinientos veinte y cinco años, doscientos setenta y dos, los cuales se pagaron á Hernando de Bustamante, que se los debia, por carta del secretario Samano, por mandado de los señores del Consejo de las Indias.

99. Juan de Sagredo, natural de Rebenga, tierra de Burgos, fué por marinero de la nao San Antonio; por mandado del capitan Magallanes se mudó á la nao Trinidad; venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses y once dias, que á razon de mil por mes, montan veinte y ocho mil trescientos sesenta y seis, de los cuales se rebaten cuatro mil que se le dieron de socorro, de cuatro meses; réstansele debiendo veinte y cuatro mil trescientos sesenta y seis; débesele el mas salario desde que la nao Vitoria partió de Maluco hasta que la nao Trinidad tomaron los portugueses. (24,366).

100. Juan Martinez, natural de Sevilla, en la collacion de Santa Lucía, marido de Marina de Zamora, fué por sobresaliente en la nao Trinidad: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de mil al mes, montan veinte y ocho mil trescientos sesenta y seis, de los cuales se rebaten cuatro mil que se le dieron de socorro de paga de cuatro meses: réstasele debiendo veinte y cuatro mil trescientos sesenta y seis; ha de haber el mas sueldo desde que la nao Trinidad tornó á partir de Maluco é la tomaron los portugueses. (14,366).

Pagósele en Sevilla, en siete de Junio de quinientos veinte y seis, por mandado de los señores del Consejo de las Indias, tres mil setecientos cincuenta.

101. Jorge, morisco, esclavo del capitan Magallanes, fué en la nao Trinidad por page: venció de sueldo hasta que la nao Trinidad partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de quinientos al mes, montan catorce mil ciento ochenta y tres, de los cuales se rebaten dos mil que se le dieron de socorro de paga de cuatro meses: réstasele debiendo doce mil ciento ochenta y tres; ha de haber el mas sueldo desde que la nao Trinidad tornó á partir de Maluco é la tomaron los portugueses. (12,183).

Ha de haber el dicho sueldo el capitan Magallanes por ser su esclavo.

102. Hernan Lopez, sobresaliente, entró en Tenerife á primero de Otubre de mil quinientos diez y nueve años, en lugar de Lázaro de Torres, de lo cual dió el contador feé del asiento, quedó en la nao Trinidad y se pasó de la nao Vitoria á ella por la necesidad que dél habia para hacer carbon para adobar la nao: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y seis meses veinte dias, que á razon de ochocientos al mes, montan veinte y un mil trescientos treinta y tres, de los cuales se quitan mil ciento veinte y cinco que recibió de socorro: réstasele debiendo veinte mil doscientos ocho; cuéntasele el sueldo á ochocientos al mes, por razon del servicio que ha hecho en el viage y de hacer carbon para la fragua, aunque en el lugar de la persona en quien entró no llevaba de ordenado mas de quinientos al mes; ha de haber el mas sueldo y el precio de lo que está contado conforme á lo que por los señores del Consejo fuere determinado. (20,208).

Cargó en la nao Vitoria, que vino, quintalada de marinero, que quedaron, quitos quiebra é derechos, en cuarenta é cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, que es como marinero, y no habiendo de haber quintalada de marinero, y habiéndola á razon de grumete, monta treinta y ocho mil ciento noventa y tres; y habiendo de haber como de page, monta veinte y dos mil doscientos ochenta y seis; hácese la cuenta de la quintalada que hubiere de haber por estar al tiempo que la cargó en la nao Vitoria y por le haber hecho quedar en la nao Trinidad, por la necesidad que dél habia para hacer carbon y por tener cargada su quintalada en la nao Vitoria y haber ido en ella; háse de determinar por los señores del Consejo de las Indias, en lo del sueldo y quintalada, de la manera que lo ha de haber. (20,208).

En tres de Julio, quinientos veinte y seis, se le pagó para en cuenta de lo que hubo de haber, por mandado de los señores del Consejo de las Indias, en tres pagas, once mil é quinientos maravedís

103. Blas Alfonso, fué tomado en Canaria, en la isla de Tenerife, y no se muestra haberse tomado por necesidad que la armada tuviese de gente sino por voluntad del capitan Magallanes, y no hay asiento en el libro: entró en la nao Concepcion por sobre-

saliente y quedó en la nao Trinidad: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y seis meses veinte dias, porque entró en las islas en la dicha nao á primero de Otubre de mil quinientos diez y nueve años, y cuéntasele á razon de ochocientos al mes, que montan veinte y un mil trescientos treinta y tres: háse de determinar por los señores del Consejo de las Indias si ha de haber en dicho sueldo ó nó por las causas dichas. (21,333).

104. Juan de Campos, natural de Alcalá de Henares, fué por despensero en la nao Concepcion, que se deshizo, y despues fué escribano de la nao Trinidad y quedó en Maluco por escribano é tesorero, con los cuatro que quedaron: cuéntasele de sueldo como de acá llevó ordenado hasta en tanto que venga y los señores del Consejo de las Indias ordenen lo que mas hubiere da haber; cuéntasele el sueldo á razon de mil doscientos por mes, que se le hace la cuenta al respeto que los otros, de veinte y ocho meses once dias, que á razon de mil doscientos al mes, montan treinta y cuatro mil cuarenta, de los cuales se le quitan cuatro mil ochocientos, que se le dieron de socorro en Sevilla, de paga de cuatro meses: restásele debiendo diez y nueve mil doscientos cuarenta.

Debe á Magallanes, mil doscientos ochenta y cuatro.

105. Diego Aries, natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de Bartolomé Jimenez y de Eloisa Jimenez, vecinos de Sanlúcar, el cual fué por sobresaliente en la nao Trinidad y quedó de asiento en Maluco en la isla de Tidori: cuéntasele el sueldo como de aquí llevó ordenado hasta que venga y los señores del Consejo vean de la manera que se ha de contar; venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos al mes, montan veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla, de socorro, de paga de cuatro meses: restásele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; debésele el mas tiempo que puede haber servido. (19,492).

Debe á Magallanes, mil trescientos setenta y cinco.

106. Luis del Molino, natural de Baeça, hijo de Francisco del Molino y de Juana Ruiz, de Belber, que fué en la nao Concepcion,

que se deshizo, por sobresaliente, es uno de los cuatro que quedaron en Maluco, en la isla de Tidori, de asiento: cuentásele el sueldo como de acá llevó ordenado hasta que venga y los señores del Consejo de las Indias vean de la manera que se ha de contar: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de mil al mes, montan veinte y ocho mil trescientos sesenta y seis, de los cuales se rebaten cuatro mil, que se le dieron de socorro en Sevilla; restánsele debiendo veinte y cuatro mil trescientos sesenta y seis; debésele el mas tiempo que puede haber servido. (24,366).

Debe á Magallanes, mil trescientos setenta.

107. Alonso Coto, natural de la Plede, que es en Génova, hijo de Cristóbal Coto y de Benedita, su muger, fué por sobresaliente en la nao Concepcion, que se deshizo, es uno de los cuatro que quedaron en Maluco de asiento en la isla Tidori, cuentásele el sueldo como de acá llevó ordenado hasta que venga y los señores del Consejo de las Indias, ordenen lo que mas hubiere de haber: venció de sueldo hasta que la nao Vitoria partió de Maluco, veinte y ocho meses once dias, que á razon de ochocientos al mes, montan veinte y dos mil seiscientos noventa y dos, de los cuales se rebaten tres mil doscientos que se le dieron en Sevilla: restásele debiendo diez y nueve mil cuatrocientos noventa y dos: debésele el mas tiempo qne puede haber servido. (19,492).

Debe á Magallanes, diez y seis mil ciento ochenta y seis.

4 de Setiembre de 1522

(Arch. de Ind. en Sevilla, leg. 1.°, *Papeles del Maluco* desde 1519 á 1547, publicado por Navarrete, t. IV, pájs. 209-247, y reproducido en *J. Sebastian del Cano*, pájs. 225-263.)

XXV.—*Diario ó derrotero del viage de Magallanes desde el cabo de San Agustin en el Brasil, hasta el regreso á España de la nao Victoria, escrito por Francisco Albo.*

Mártes á 29 dias del mes de Noviembre comencé á tomar el altura del sol, yendo en demanda del dicho viage, y estando en el

parage del cabo de San Agustin, en altura de 7 grados de la parte del sur y apartados del dicho cabo cosa de 27 leguas al sudueste.

Miércoles 30 del dicho tomé el sol en 75 grados, y tenia de declinacion 22 grados 59 minutos, y el altura de polo fué 8 grados 59 minutos, y el camino fué al susudueste.

A primero dia del mes de Diciembre juéves tuvo el sol 78 grados de altura meridiana, y 23 grados 4 minutos de declinacion, y nuestro apartamiento 11 grados 4 minutos, y el camino fué al susudueste.

Viérnes á 2 del dicho tomé el sol en 80 grados escasos, y tenia de declinacion 23 grados 9 minutos: fué la altura 13 grados justos, y el camino fué al susudueste.

Sábado á 3 del dicho tomé el sol en 82 grados 15 minutos, el cual tenia de declinacion 23 grados 13 minutos, y nuestro apartamiento 14 grados 58 minutos, y el camino fué al susudueste.

Domingo 4 del dicho tuvo el sol de altura 38 grados, y tenia de declinacion 23 grados 17 minutos, y vino á ser nuestro apartamiento 16 grados 17 minutos, y el camino al susudueste.

Lúnes 5 del dicho mes tomé el sol en 84 grados escasos, el cual tuvo de declinacion 23 grados 21 minutos, y vino á ser nuestro apartamiento para el sur 17 grados 13 minutos, y el camino fué al sudueste cuarta al sur.

Mártes 6 del dicho tuvo el sol de altura meridiana 85 grados, y de declinacion 23 grados 25 minutos, y vino á ser el altura del polo del sur 18 grados 25 minutos, y el camino fué al sudueste cuarta del sur.

Miércoles 7 del dicho tomé el sol en 85 grados 30 minutos, el cual tenia de declinacion 23 grados 27 minutos, vino á ser nuestro apartamiento de la línea 18 grados 57 minutos, y el camino fué al oessudueste.

Juéves 8 del dicho tomé el sol en 86 grados 30 minutos, y tenia de declinacion 23 grados 29 minutos, y así vino á ser nuestra altura 19 grados 59 minutos, y el camino fué al sudueste, y allí sondamos y hallamos fondo de 10 brazas, y este dia vimos tierra, playas planas, y fué el dia de la Concepcion de Nuestra Señora.

Viérnes 9 del dicho tomé el sol en 88 grados, y tenia de declinacion 23 grados 31 minutos, y vino á ser nuestro apartamiento de la

línea equinocial para la parte del sur 21 grados 31 minutos, y el camino fué al susudueste, y amanecimos en derecho de Santo Tomé, en un gran monte; hay ostios de luengo de costa por la parte del susudueste, y en esta costa en 4 leguas á la mar hallamos fondo de 25 brazas y limpio, y los montes son pontidos y tienen en derredor muchos arrecifes: y en dichos Brasil y San Tomé hay muchos rios y puertos, y viniendo por costa unas 6 leguas, hay muchos bajíos, largo de tierra dos leguas, y hay fondo de 12 brazas y 10, y 8; empero la costa corre nordeste sudueste hasta el cabo Frio, y tiene muchas islas y rios, y al cabo Frio hay un rio muy grande, y al nordeste dél á 9 leguas hay un picho de un monte muy alto y tres islas, y el cabo está en 23 grados, y al dicho cabo hay nueve islas y las dejais por defuera. Entrando en el dicho cabo hay una bahía muy grande, y á la boca tiene una isla muy baja, y de dentro es muy grande, con muchos puertos, y por estar en lebada estais dos leguas de la Bucha, y llámase bahía de Santa Lucía, y quiriendo entrar la isla, dejareis á mano izquierda y es angosto, empero hay fondo de 7 brazas y es sucio: mas de fuera hay fondo de 20 y 25 brazas, y dentro, adonde surgen, hay 18 brazas. En la dicha bahía hay buena gente y mucha, y van desnudos, y contratan con anzuelos, y espejos y cascabeles por cosas de comer, y hay mucho brasil, y la dicha bahía está en 23 grados: y aquí entramos el mesmo dia de Santa Lucía, y estuvimos hasta el dia de San Juan, ques á 27 del dicho mes de Diciembre, y partimos el mesmo dia, y fuimos al oes sudueste, y hallamos unas 7 islas, y en derecho dellas hay una bahía, y llámase la bahía de los Reyes, la cual tiene buena entrada; y en este parage, á 31 del dicho, tomé el sol en 86 grados 45 minutos, y tenia de declinacion 22 grados 8 minutos, y nuestra altura vino á ser 25 grados 23 minutos.

Domingo primero dia del mes de Enero del año de 1520, tomé el sol en 84 grados 40 minutos, el cual tenia de declinacion 21 grados 58 minutos, vino á ser nuestro apartamiento al sur 27 grados 40 minutos, el camino fué al susudueste.

Miércoles 4 del dicho, tomé el sol en 84 grados, y tenia de declinacion 21 grados 29 minutos, vino á ser el altura del polo 27 grados 29 minutos, y los dias pasados el primer dia fuimos al

sudueste, y al otro al oeste, y el cuarto dia al sudueste cuarta del sur

Juéves 5 del dicho tuvo el sol 81 grados 30 minutos de altura y de declinacion 21 grados 19 minutos, con lo cual vino á ser nuestro apartamiento de la línea 29 grados 49 minutos, y el camino fué al sudueste cuarta del sur.

A los 6 del dicho, dia de los Reyes, se halló el sol en 80 grados escasos, y tenia de declinacion 21 grados 8 minutos, y la elevacion del polo vino á ser 31 grados, y el camino fué al sueste cuarta al oeste.

Sábado 7 del dicho tomé el sol en 78 grados, tenia de declinacion 20 grados 56 minutos, nuestro paralelo de 32 grados 56 minutos; la derrota fué al sudueste cuarta del sur, y íbamos de luengo de costa.

A los 8 del dicho no tomé el sol, mas íbamos al sudueste cuarta del sur, y á la noche sondamos y hallamos 50 brazas, y mudamos derrota, y fuimos al oessudueste, y á la mañana 9 del dicho sondamos y hallamos 15 brazas, y anduvimos hasta medio dia; vimos tierra, y allí tomé el sol en 76 grados, y tenia de declinacion 20 grados 31 minutos, y á la noche surgimos en fondo de 12 brazas.

Mártes 10 del dicho tomé el sol en 75 grados, tenia de declinacion 20 grados, vino á ser nuestra altura 35 grados, y estábamos en derecho del cabo Santa María: de allí adelante corre la costa leste oeste, y la tierra es arenosa, y en derecho del cabo hay una montaña hecha como un sombrero, al cual le pusimos nombre Monte Vidi, corrutamente llaman ahora Santo Vidio (ahora *Montevideo)* y en medio dél y del cabo Santa María hay un rio que se llama rio de los Patos, y por allí adelante fuimos todavía por agua dulce, y la costa corre lessueste oesnoroeste 10 leguas de camino; despues corre nordeste sudueste hasta 34 grados y un tercio, en fondo de 5 y 4 y 3 brazas, y allí surgimos y enviamos al navío Santiago de longo de costa por ver si habia pasage, y el rio está 33 grados y medio al nordeste; y allí hallaron unas isletas, y la boca de un rio muy grande, era el rio de Solis (ahora se llama *rio de la Plata)* é iba al norte, y así tomaron la vuelta de las naos, y el dicho navío estuvo léjos de nosotros obra de 25 leguas, y

estuvieron en venir quince dias, y en este tiempo íbamos otras dos naos á la parte del sur á ver si habia pasage para pasar, y ellos fueron en espacio de dos dias, y allí fué el capitan general, y hallaron tierra al susudueste, léjos de nosotros veinte leguas, y estuvieron en venir cuatro dias, y en viniendo, tomamos agua y leña, y fuímonos de allí voltando de un bordo y otro con vientos contrarios hasta que venimos en vista de Monte Vidi, y esto fué á 2 dias del mes de Febrero, dia de nuestra Señora de la Candelaria, y á la noche surgimos á 5 leguas del monte, y nos quedaba al sueste cuarta del leste, y despues á la mañana á 3 del dicho, nos hicimos á la vela la vuelta del sur, y sondamos y hallamos 4 brazas, y 5 y 6 y 7, creciendo todavía, y este dia tomamos el sol en 68 grados y 30 minutos, y tenia de declinacion 13 grado 35 minutos, y vino á ser nuestra altura 35 grados.

Sábado 4 del dicho mes de Febrero surjimos en fondo de 7 brazas por tomar una agua á la nao San Antonio, y estuvimos hasta los 5 del dicho, y despues nos levamos á 6 y fuimos la vuelta del sur, y á la noche surgimos en fondo de 8 brazas, y estuvimos hasta otro dia.

A los 7 del dicho nos hicimos á la vela por reconocer mejor la tierra, y vimos que salia al sur cuarta del sueste; despues tomamos otro bordo y surgimos en ocho brazas, y allí tomamos el sol en 66 grados 30 minutos, y tenia de declinacion 12 grados 15 minutos, con lo cual vino á ser nuestro apartamiento de la línea equinocial para la banda del sur 35 grados y 3 cuartos: despues hicímonos á la vela el dicho dia, y á la noche surgimos en fondo de 9 brazas: y levamos la punta de Santanton (en cabo Blanco): estaba al sur en 36 grados, y esto fué mártes 7 del mes.

A los ocho del dicho hicímonos á la vela de la dicha punta, y está norte sur con Monte Vidi, lejos dél 27 leguas; y esta costa corre norte sur (la anchura del rio de la Plata con estas 27 leguas) por allí adelante, fuimos por costa la vuelta del cabo de Santa Polonia: despues tira la costa nordeste sudueste: está el dicho cabo en 37 grados, y la tierra es arenosa y muy baja; mas tiene á dos leguas la tierra de longo de costa, fondo de 8 y 9 y 10 brazas; y así corrimos todo este dia al sudueste, y la noche y el dia.

Juéves 9 del dicho tomé el sol en 63 grados y un cuarto, tenia

de declinacion 11 grados y medio, y vino á ser la altura del polo 38 grados 30 minutos, y la costa es fondable y no muy alta de montes, y hacíamonos muchos humos de longo de costa; y esta costa corre leste oeste cuarta de noroeste sueste, y la punta se llama la punta de las Arenas.

A los diez del dicho tomé el sol en 62 grados y un tercio, y tenia de declinacion 11 grados 8 minutos: vino á ser nuestro apartamiento 38 grados 48 minutos, y la costa corre leste oeste, y es muy linda costa por correr á una parte y á otra.

A los 11 del dicho tomé el sol en 62 grados, tenia de declinacion 10 grados 47 minutos, y el altura vino á ser 38 grados 47 minutos, y el camino fué al oeste cuarta del noroeste, y la costa corre leste oeste, y de la punta de las Arenas hasta aquí es muy buena costa fondable con muchos montecicos verdes y tierra baja.

Domingo 12 del dicho no tomamos el sol, mas del dia pasado al mediodía empezamos á andar al sudueste, y al sudueste cuarta al oeste, y al oeste sudueste, y al oeste cuarta de sudueste; mas hago cuenta que el camino fué todo al oes sudueste, y este camino fué de los 11 á mediodia, hasta los doce en anocheciendo, y á esta hora surgimos en fondo de 9 brazas, y mas adelante surgimos en fondo de 13 brazas, y despues que surgimos vimos tierra y hicímonos á la vela la vuelta del Norte, y esto fué á los 13 del dicho, y á la mañana en derecho de los bajos donde la Vitoria dió muchas culadas.

Item: El dia mesmo estuvimos surtos, y no tomamos altura del sol, y estábamos en fondo de 7 brazas, y allí estuvimos hasta los 14, y el dicho dia tomé el sol en 60 grados y medio, y tenia de declinacion 9 grados 41 minutos, y vino á ser nuestra altura 39 grados 11 minutos.

A los 15 del dicho tomé el sol en 60 grados, tenia de declinacion 9 grados 19 minutos, y vino á ser nuestro apartamiento 39 grados 19 minutos, y fuimos á la vela la vuelta del Sur.

Juéves 16 no podimos tomar el sol hasta los 18, y el dicho dia estábamos en los 39 grados y un cuarto, y el otro dia á 19 estábamos á 39 grados y un tercio, y este dia fuimos al sudueste, y por este camino anduvimos, y no pudimos tomar el sol hasta los 20 del dicho.

A los 20 del dicho tomé el sol en 57 grados, tenia de declinacion 7 grados 27 minutos, vino á ser nuestro apartamiento al Sur 40 grados 17 minutos.

A los 21 del dicho tomé el sol en 55 grados, tenia de declinacion 7 grados 4 minutos, vino á ser el altura 42 grados 4 minutos, y el camino fué sudueste cuarta al oeste, y sondamos y hallamos fondo de 55 brazas.

Miércoles 22 del dicho tomé el sol en 53 grados, y tenia de declinacion 6 grados 41 minutos, vino á ser nuestro apartamiento 43 grados 26 minutos: la derrota fué sudueste cuarta al oeste, y a la noche sondamos y hallamos fondo de 55 brazas.

A los 23 del dicho tomé el sol en 53 grados y un cuarto; y tenia de declinacion 6 grados 18 minutos, vino á ser nuestro apartamiento de la línea 43 grados 3 minutos: la derrota fué al oeste noroeste.

A los 24 del dicho tomé el sol en 53 grados, tenia de declinacion 5 grados 54 minutos, vino á ser el altura del polo del sur 42 grados 54 minutos, y el camino fué al oeste noroeste, y estábamos en derecho de una bahía muy grande, á la cual pusimos nombre de la bahía de San Matías, porque la hallamos en su dia; y entramos bien dentro, y no podíamos hallar fondo, hasta que fuimos dentro de toda ella, y hallamos 80 brazas, y tiene de giro 50 leguas, y el embocamiento va al noroeste, y está en altura de 42 grados y medio.

A los 25 del dicho no tomé el sol, mas tomélo á los 26 en 51 grados y dos tercios, y tenia de declinacion 5 grados y 7 minutos, por lo cual nos hallamos en 43 grados 27 minutos al sur de la línea; y la costa corre noroeste sueste cuarta de Norte sur.

A los 27 del dicho tomé el sol en 50 grados y un cuarto, y tenia de declinacion 4 grados y tres cuartos, y así vino á ser nuestra altura de 44 grados; y en este derecho hallamos una bahía, y delante della tres leguas hay dos piedras, que con la dicha bahía están leste oeste, y mas adelante hallamos otra, y habia en ella muchos lobos marinos, los cuales tomamos bien 8 dellos, y en la tierra no hay gentes, mas es muy buena tierra y lindos campos sin árboles, y muy llana tierra.

Mártes 28 del dicho tomé el sol en 50 grados, tenia de declina-

cion 4 grados 21 minutos, y así nos hallábamos 44 grados 21 minutos, y la derrota fué al sur, y á la noche vimos tierra al oes noroeste.

A los 29 del dicho tomé el sol en 48 grados y medio, y este dia tenia de declinacion 4 grados, por lo cual nos hallamos en 45 grados y medio, y la derrota fué al susudueste y al oes sudueste, y al oes noroeste, y yo doy todo el camino al oes sudueste hasta que tomé el sol; y despues estovimos dos dias que no lo podimos tomar.

Viérnes dos dias del mes de Marzo tomé el sol en 43 grados 50 minutos, tenia de declinacion 3 grados 10 minutos, con lo cual vino á ser nuestro apartamiento 47 grados, y despues no tomamos mas el sol hasta que fuimos en un puerto llamado S. Julian, y allí entramos el postrer dia de Marzo, y allí estuvimos hasta el dia de Sant Bartolomé, que es á 24 del mes de Agosto; y el dicho puerto está en 49 grados y dos tercios, y allí adobamos los navíos, y allí vinieron muchos indios, los cuales van cubiertos de unas pellejas de antas, que son como camellos sin comba, y traen unos arcos de caña muy pequeños, como turquescos, y las flechas como ellos, y en la punta traen una punta de pedernal por hierro, y son muy livianos, corredores y hombres muy cumplidos y bien afaicionados; y de allí partimos á 24 del dicho mes de Agosto, y fuimos por costa al sudueste cuarta del oeste, y obra de 30 leguas hallamos un rio llamado Santa Cruz, y allí entramos dentro á los 26 del dicho, y estuvimos hasta el dia de S. Lúcas, ques á 18 del mes de Octubre, y allí pescamos muchos peces y hicimos agua y leña; y esta costa corre nordeste sudueste cuarta leste oeste, y esta costa es muy conocida y de buenas marcas.

Juéves 18 del dicho mes de Octubre partimos del dicho rio de Santa Cruz con vientos contrarios; anduvimos dos dias volteando de un bordo y otro, y despues hubimos buen viento, y anduvimos al susudueste dos dias, y en este tiempo tomamos el sol en 50 grados y dos tercios, y fué á los 20 del dicho.

A los 21 del dicho tomé el sol en 52 grados limpios, á 5 leguas de tierra, y allí vimos una Uberta como bahia y tiene a la entrada á mano derecha, una punta de arena muy larga, y el cabo que descubrimos ántes de esta punta se llama el Cabo de las Vír-

gines; y la punta de arena está en 52 grados de latitud, y de longitud está 52 grados y medio; y de la punta de la arena á la otra parte habrá obra de 5 leguas; y dentro desta bahía hallamos un estrecho, que tendrá una legua de ancho; y desta boca á la punta del arena se mira leste oeste, y de la parte izquierda de la bahía hace un gran ancon grande, en el cual hay muchos bajíos mas como embocais, teneos en la parte del Norte, y como vos emboqueis el estrecho, iros al sudueste por media canal; y como vos emboqueis, guardaos de unas bajas, ántes tres leguas de la boca, y despues dellas hallareis dos isletas de arena, y entónces hallareis la canal abierta, ir vos en ella á vuestro placer sin duda: y pasando este estrecho hallamos otra bahía pequeña, y despues hallamos otro estrecho de la misma manera del otro; y de una boca á la otra corre leste oeste, y lo angosto corre nordeste sudueste; y despues que desembocamos las dos bocas ó angosturas, hallamos una bahía muy grande, y hallamos unas islas, y en una dellas surgimos y tomamos el sol, y nos hallamos en 52 grados y un tercio, y de allí venimos al susueste y hallamos una punta á mano izquierda, y de allí á la primera boca habrá obra de 30 leguas. Despues fuimos al sudueste obra de 20 leguas, y allí tomamos el sol, y estábamos en 53 grados y dos tercios, y de allí volvimos al noroeste, obra de 15 leguas, y allí surgimos en altura de 53 grados; y en este estrecho hay muchos ancones, y las sierras son muy altas y nevadas, y con mucho alboledo; y despues fuimos al noroeste cuarta del oeste, y en este camino hay muchas islas; y desembocando de este estrecho vuelve la costa al norte, y á la mano izquierda vimos un cabo con una isla, y le pusimos nombre Cabo Fermoso y cabo Deseado, y está en altura del mismo Cabo de las Vírgines, que es el primero del embocamiento: y del dicho Cabo Fermoso despues fuimos al noroeste y al norte, y al nornordeste, y por este camino fuimos dos dias y tres noches, y á la mañana vimos tierra, unos pedazos como mogotes, y corren norte sur (así corre la costa del mar del sur) léjos del Cabo Fermoso obra de 55 leguas, y hasta los dos pedazos de tierra á nos, habrá obra de 20 leguas; y esta tierra vimos el primer dia de Diciembre.

Agora empezaré la derrota y altura de este camino despues des-

ta tierra, y el primer dia de Diciembre que estamos en derecho della, está en altura de 48 grados.

DICIEMBRE

A los 2 dias del mes de Diciembre no tomamos el sol, mas fuimos al nornordeste, y estamos en 47 grados y un cuarto, y este dia nos hallamos tanto avante como toda esta tierra está en la misma altura.

A los 3 fuimos al noroeste y nos hallamos en 46 grados 30 minutos.

A los 4 al noroeste en 45 grados y medio.

A los 5 al norte cuarta al noroeste en 44 grados y un cuarto.

A los 6 al nordeste cuarta del leste en 44 grados.

A los 7 al nordeste cuarta del leste en 43 grados y dos tercios.

A los 8 al nordeste cuarta del norte en 43 grados y un cuarto.

A los 9 al nordeste en 42 grados y dos tercios.

A los 10 al nordeste cuarta del leste en 42 grados 12 minutos.

A los 11 al nordeste cuarta del leste en 41 grados y dos tercios.

A los 12 al nordeste cuarta del leste en 41 grados y un cuarto.

A los 13 al nordeste cuarta del norte en 40 grados.

A los 14 del dicho al norte en 38 grados y tres cuartos.

A los 15 al norte cuarta del nordeste en 38 grados.

A los 16 al norte cuarta del noroeste en 36 grados y medio.

A los 17 al noroeste cuarta del norte en 34 grados y medio.

A los 18 al norte cuarta del noroeste en 33 grados y medio.

A los 19 al noroeste en 32 grados y tres cuartos.

A los 20 del dicho al noroeste en 31 grados y tres cuartos.

A los 21 del dicho al noroeste en 30 grados y dos tercios.

A los 22 al oeste cuarta del sudueste en 30 grados y dos tercios.

A los 23 del dicho al oes noroeste en 30 grados.

A los 24 del dicho al oes noroeste en 29 grados y tres cuartos.

A los 25 del dicho al oes noroeste en 29 grados y medio.

A los 26 al noroeste cuarta del oeste en 28 grados y tres cuartos.

A los 27 al noroeste cuarta del oeste en 27 grados y dos tercios.

A los 28 al noroeste cuarta del oeste en 26 grados y dos tercios.

A los 29 del dicho al oes noroeste en 26 grados y un tercio.
A los 30 del dicho al oeste 12 leguas.
A los 31 del dicho al noroeste en 25 grados y medio.

AÑO DE 1521—ENERO

A 1.º al oeste cuarta del noroeste en 25 grados.
A los 2 del dicho al oes noroeste en 24 grados.
A los 3 al noroeste cuarta del oeste en 23 grados y medio.
A los 4 del dicho al oes noroeste en 22 grados.
A los 5 al oeste cuarta del sudueste en 23 grados.
A los 6 al oeste cuarta del noroeste en 22 grados.
A los 7 del dicho al oeste 25 leguas.
A los 8 del dicho al oeste 23 leguas
A los 9 al oeste cuarta del noroeste en 22 grados y un cuarto.
A los 10 al oeste cuarta del noroeste en 22 grados.
A los 11 al oeste cuarta del noroeste en 21 grados y tres cuartos.
A los 12 al oeste cuarta del noroeste en 21 grados y un tercio.
A los 13 al oeste cuarta del noroeste en 21 grados.
A los 14 al noroeste cuarta del oeste en 20 grados y medio.
A los 15 al oes noroeste en 19 grados y medio.
A los 16 del dicho al oes noroeste en 19 grados.
A los 17 del dicho al oes noroeste en 18 grados y un cuarto.
A los 18 del dicho al oes noroeste en 17 grados y medio.
A los 19 al noroeste cuarta del oeste en 16 grados y un cuarto.
A los 20 del dicho al noroeste cuarta del oeste en 15 grados.
A los 21 del dicho al sudueste en 15 grados y dos tercios.
A los 22 del dicho al sudueste en 16 grados y tres cuartos.
A los 23 al oeste cuarta del noroeste en 16 grados y medio.
A los 24 al oeste cuarta del noroeste en 16 grados y nn cuarto. Y en este parage hallamos un isleta con arboleda encima y es deshabitada, y sondamos en ella, y no hallamos fondo, y asi nos fuimos nuestro camino, á la cual isleta llamamos S. Pablo, por haberla descubierto dia de su conversion, y está de la de Tiburones 9 grados.

A los 25 del dicho al noroeste cuarta del oeste en quince grados y tres cuartos.

A los 26 al noroeste cuarta del oeste en 15 grados y un tercio.
A los 27 al noroeste cuarta del oeste en 15 grados.
A los 28 del dicho al oes noroeste en 14 grados y medio.
A los 29 del dicho al oes noroeste en 13 grados y tres cuartos.
A los 30 al oeste cuarta del noroeste en 13 grados y medio.
A los 31 al oeste cuarta del noroeste en 13 grados y nn tercio.

MES DE FEBRERO

A 1.° dia de Febrero al noroeste 13 grados.
A los 2 del dicho al noroeste en 12 grados y medio.
A los 3 del dicho al noroeste en 11 grados y tres cuartos.
A los 4 del dicho al noroeste en 11 grados y tres cuartos.
En esta altura hallamos una isla despoblada en la cual tomamos muchos tiburones, y por eso le pusimos la isla de los Tiburones, y está con el estrecho noroeste sueste, cuarta de leste oeste, y está en altura de 10 grados y dos tercios de la banda del sur, y dista de las islas de los Ladrones. . . . leguas.
A los 5 del dicho al noroeste en 10 grados.
A los 6 del dicho al noroeste en 9 grados y un cuarto.
A los 7 del dicho al noroeste en 8 grados y dos tercios.
A los 8 del dicho al noroeste en 7 grados y dos tercios.
A los 9 del dicho al noroeste cuarta al oeste 6 grados y medió.
A los 10 del dicho al noroeste en 5 grados.
A los 11 del dicho al noroeste en 2 grados y medio.
A los 12 del dicho al noroeste en 1 grado.
A los 13 del dicho al noroeste en 30 minutos de la parte del norte de la línea en que nos hallamos.
A los 14 del dicho al noroeste en 1 grado.
A los 15 del dicho al noroeste en 1 grado y tres cuartos.
A los 16 del dicho al oes noroeste en 2 grados y medio.
A los 17 del dicho al oes noroeste en 3 grados y medio.
A los 18 del dicho al oes noroeste en 5 grados.
A los 19 del dicho al oes noroeste 5 grados y tres cuartos.
A los 20 del dicho al oes noroeste en 6 grados y medio.
A los 21 del dicho al oes noroeste en 8 grados.
A los 22 del dicho al oes noroeste en 9 grados y medio.

A los 23 del dicho al oes noroeste en 11 grados y medio.
A los 24 del dicho al oeste cuarta del noroeste 12 grados.
A los 25 al oeste cuarta del noroeste en 12 grados y un tercio.
A los 26 del dicho al oeste en 12 grados.
A los 27 del dicho al oeste en 12 grados.
A los 28 del dicho al oeste cuarta del noroeste 13 grados.

MARZO 1521.

A 1.º dia Marzo al oeste en 13 grados.
A los 2 del dicho al oeste en 13 grados.
A los 3 del dicho al oeste en 13 grados.
A los 4 del dicho al oeste en 13 grados.
A los 5 del dicho al oeste en 13 grados.
A los 6 del dicho al oeste en 13 grados.

Y en este dia vimos tierra y fuimos á ella y eran dos islas, las cuales eran no muy grandes, y como fuimos en medio dellas, tiramos al sudueste, y dejamos la una al noroeste, y así vimos muchas velas pequeñas que venian á nos, y andaban tanto que parecia que volasen, y tenian las velas de esteras hechas en triángulo, y andaban por ámbas partes, que hacian de la popa proa y de la proa popa cuando querian, y vinieron muchas veces á nosotros, y nos buscaban para hurtarnos cuanto podian, y así nos hurtaron el esquife de la Capitana, y otro dia lo recobramos; y allí tomé el sol, y la una destas islas está en 12 grados y dos tercios, y la otra está en 13 grados y mas: y esta isla de los 12 grados está con la de los Tiburones oes noroeste, lessueste, y pasais largo 20 leguas de la parte del norte, y de la isla de los 12 grados partimos á los 9 del dicho en la mañana, y fuimos al oeste cuarta del sudueste.

Las islas de los Ladrones están de Gilolo 300 leguas.

A los 9 del dicho al oeste cuarta del sudueste en 12 grados y dos tercios.

A los 10 al oeste cuarta del sudueste en 12 grados y un tercio
A los 11 al oeste cuarta del sudueste en 12 grados.
A los 12 al oeste cuarta del sudueste en 11 grados y medio.
A los 13 al oeste cuarta del sudueste en 11 grados.

A los 14 al oeste cuarta del sudueste en 10 grados y dos tercios.

A los 15 al oeste cuarta del sudueste en 10 grados.

A los 16 del dicho vimos tierra y fuimos á ella al noroeste, y vimos que salia la tierra al norte, y habia en ella muchos bajíos, y tomamos otro bordo del sur, y fuimos á dar en una otra isla pequeña, y alli surgimos, y esto fué el mesmo dia, y esta isla se llama Suluan, y la primera se llama Yunagan, y aquí vimos unas canoas, y fuimos á ellas, y ellas huyeron, y esta isla está en 9 grados y dos tercios de la parte del norte, y están en longitud de la línea meridiana 189 grados, hasta estas primeras islas del archipiélago de San Lázaro.

Item: Del estrecho de Todos Santos y cabo Fermoso, hasta las dichas islas, habrá de longitud 106 grados 30 minutos, el cual estrecho está con las dichas islas en derrota deste camino al oes noroeste lessueste, vais á dar en ellas justamente, y de aquí fuimos á nuestro camino, describiendo todavía.

Partiendo destas dos islas fuimos al oeste á dar en la isla de la Gada, ques deshabitada, y allí nos fornecimos de agua y leña, y es muy limpia de bajos.

De aquí partimos y fuimos al oeste á dar en una isla grande llamada Seilani, la cual es habitada y tiene oro en ella, y la costeamos, y fuimos al oes sudueste á dar en una isla pequeña, y es habitada y llámase Mazava, y la gente es muy buena, y allí pusimos una cruz encima de un monte, y de allí nos mostraron tres islas á la parte del oes sudueste, y dicen que hay mucho oro, y nos mostraron como lo cogian y hallaban pedacicos como garbanzos y como lentejas; y esta isla está en 9 grados y dos tercios de la parte del norte.

Partimos de Mazava y fuimos al norte á dar en la isla de Seilani, y despues costeamos la dicha isla al noroeste hasta 10 grados, y allí vimos unos tres Isleos, y fuimos al oeste, obra de 10 leguas, y allí topamos dos Isletas, y á la noche reparamos, y á la mañana fuimos al sudueste cuarta del sur, obra de 12 leguas, hasta 10 grados y un tercio, y allí embocamos una canal de dos islas, y la una se llama Matan y la otra Subu; y Subu con la isla de Mazava y Suluan están leste oeste cuarta del noroeste sueste, y entre Subu y Seilani vimos una tierra muy alta de la parte del norte, la cual se lla-

ma Bai-Bai, y dicen que hay en ella mucho oro y mucho mantenimiento, y mucha tierra que no se sabe el cabo della.

De Mazava y Seilani y Subu del camino á donde venimos hácia la parte del sur, guardaos que hay muchos bajíos, y son muy malos: por eso no quiso pasar una canoa que nos aportó por este camino.

Del embocamiento de Subu y Matan fuimos al oeste por media canal, y topamos la villa de Subu, en la cual surgimos y hicimos paces, y allí nos dieron arroz y millo y carne, y allí estuvimos muchos dias, y el Rey y la Reina de allí con mucha gente se hicieron cristianos con buena voluntad.

Partimos de Subu y fuimos al sudueste hasta 9 grados y tres cuartos, entre el cabo de Subu y una isla llamada Bohol; y de la parte del oeste del cabo del Subu, hay otra que se llama Panilongo, y es de negros, y ella y Subu tienen oro y mucho gengibre, y está en 9 grados y un tercio, y Subu en 10 grados y un tercio, y así desembocamos y venimos 10 leguas al sur, y surgimos en la isla de Bohol, y allí hicimos de tres naos dos, y la otra quemamos por no haber gente; y esta isla está en 9 grados y medio.

Partimos de Bohol para Quipit al sudueste, y fuimos á surgir en la misma habitacion en derecho de un rio, y de fuera á la parte del noroeste á lo largo de nos, hay dos isletas que están en 8 grados y medio, y allí no pudimos haber mantenimientos, que no los habia, mas hicimos paces con ellos; y esta isla de Quipit tiene mucho oro y gengibre y canela, y así deliberamos de ir á buscar mantenimientos, y desde cabo de Quipit á las primeras islas habrá de camino 112 leguas: está con ellas leste oeste cuarta de nordeste sudueste, y esta isla es muy cumplida de leste oeste.

De aquí partimos y fuimos al oes sudueste y al sudueste, y al oeste, hasta que topamos una isla, en la cual habia muy poca gente, y se llamaba Quagayan, y aquí surgimos de la parte del norte della, y preguntamos adonde estaba la isla de Poluan, por haber mantenimientos de arroz, porque hay mucho en aquella isla, y cargan muchos navíos para otras partes, y así nos enseñaron adonde estaba, y así fuimos al oes noroeste, y topamos el cabo de la isla de Poluan; despues fuimos al norte cuarta del nordeste costeando hasta un pueblo Saocao, y allí hicimos paces, y

eran moros, y fuimos á otro pueblo ques de cafres, y allí mercamos mucho arroz, y así nos vituallamos muy bien; y esta costa corre nordeste sudueste, y el cabo de la parte del nordeste está en 9 grados y un tercio, y de la parte del sudueste está en 8 grados y un tercio; é así volvimos al sudueste hasta el cabo desta isla, y allí hallamos una isla, y cerca della hay una baja, y en este camino y de luengo de Poluan hay muchos bajos, y este cabo con Quipit se corre leste oeste, y con Quagayan está noroeste sueste cuarta de leste oeste.

De Poluan partimos para Borney, y costeamos la sobredicha isla, y fuimos al cabo della al sudueste, y allí junto hallamos una isla, la cual tiene una baja de leste, y hay en 7 grados y medio que cambiar la derrota al oeste hasta camino de quince leguas: despues fuimos al sudueste costeando la isla de Borney hasta la misma ciudad, y habeis de saber que es menester ir por cerca de tierra, porque por defuera hay muchos bajíos, y es menester andar con la sonda en la mano, porque es muy ruin costa, y Borney es gran ciudad, y tiene la bahía muy grande, y de dentro hay muchos bajíos y de fuera, y por eso es menester haber piloto della tierra, y allí estuvimos muchos dias, y comenzamos de contratar, y hicimos buenas paces, y despues nos armaron muchas canoas por nos tomar, las cuales eran 260, y venian á nos, y como las vimos nos partimos con mucha priesa, y fuimos de fuera, y vimos venir unos juncos, y fuimos á ellos y tomamos uno, en el cual venia un hijo del rey de Luzon, que es una isla muy grande, y así el capitan lo dejó andar sin consejo de ninguno.

Borney es una isla grande y hay en ella canela y mirabolanos, y canfora, la cual vale mucho en estas tierras, y dicen que cuando ellos mueren se embalsaman con ella. Y Borney está en altura de 5 grados 25 minutos el mismo puerto y de longitud 201 grados 5 minutos de la línea de la demarcacion, y de aquí partimos y tornamos del mismo camino; y este puerto de Borney con la isla de Mazaba se corre de les nordeste oes sudoeste, y en este camino hay muchas islas, y del cabo del nordeste de Borney y Quipit, leste oeste cuarta nordeste sudueste, y de Borney por Quipit.

Partimos de Borney, y volvimos por el camino mismo por don-

de venimos, y así venimos á embocar por entre el cabo de la isla de Borney y Poluan, y fuimos al oeste, y fuimos á dar en la isla de Quagayan, y así fuimos por la mesma derrota por ir á buscar la isla de Quipit de la parte del sur; y en este camino, entre Quipit y Cuagayan, vimos de la parte del sur una isla que se llama Solo, la cual hay en ella muchas perlas y muy gruesas, y dicen que el rey de esta isla tiene una perla como un huevo; y esta isla está en altura de 6 grados; y así andando por este camino topamos con tres isletas pequeñas, y mas adelante topamos con una isla llamada Jagima, y dicen que hay en ella muchas perlas, y esta isla está con Solo nordeste sudueste cuarta de leste oeste, y Jagima está en 6 grados y 5 sextos, está enfrente del Cabo de Quipit, entre los dos hay muchas isletas, y es menester allegarse hácia Quipit, y el dicho cabo está en 7 grados y un cuarto, y está con Poluan les sueste oes noroeste.

De aquí costeamos la isla de Quipit desta parte del sur, y fuimos al leste cuarta del sueste hasta unos isleos, y de longo de costa hay muchas poblaciones, y hay en ella mucha canela muy buena, y mercamos della; y en esta costa hay mucho gengibre, y así fuimos al les nordeste hasta ver un golfo: despues fuimos al sueste hasta que vimos una isla grande, y de aquí al cabo del leste de la isla de Quipit, y en el cabo de la dicha isla hay una muy grande poblacion, la cual coje mucho oro de un rio muy grande, y este cabo está 191 grados y medio del meridiano.

De Quipit para ir al Maluco partimos y fuimos al sueste, viendo una isla llamada Sibuco, y despues fuimos al susueste. y vimos otra isla llamada Virano Batolaque, y fuimos por el mismo camino hasta el cabo de esta isla, y despues vimos otra que le dicen Candicar, y fuimos al leste entre las dos hasta que fuimos tanto avante della, y allí embocamos entre Candicar, y otra que llaman Sarangani, y en esta surgimos y tomamos un piloto para el Maluco: y estas dos islas estan en 4 grados y dos tercios, y el cabo de Quipit está en 7 grados y un cuarto, y el cabo de Sibuco de la parte del sur en 6 grados, y el cabo de Virano Batolapue en 5 grados, y de cabo de Quipit y Candicar se corre nornoroeste susueste, sin tocar en ningun cabo.

De Sarangani partimos y fuimos al sur cuarta del sueste hasta

en derecho de una isla llamada Sanguin; y entremedias de las dos estan muchas isletas, y están de la parte del oeste; y esta isla está en 3 grados y 2 tercios.

De Sanguin fuimos al sur cuarta del sueste hasta una isla llamada Sian; en medio de ellas hay muchos isleos, y esta isla está en 3 grados justos.

De Sian fuimos al sur cuarta del sudueste hasta una isla llamada Paginsara; está en 10 grados y un sexto; y desta isla á Sarangani se corre norte sur cuarta del nordeste sudueste en vista de todas estas islas.

De Paginsara fuimos al sur cuarta al sueste, hasta que fuimos en medio de dos isletas que estan una con otra nordeste sudueste, y la del nordeste se llama Suar, y la otra se llama Mean; y la una está en 1 grado y 45 minutos, y la otra en 1 grado y medio.

De Mean fuimos al susueste hasta que fuimos y vimos las islas de los Malucos, y despues fuimos al leste, y embocamos entre Mare y Tidori, en la cual surgimos, y allí fuimos muy bien recibidos: y hicimos muy buenas paces, y hicimos cosa en tierra para contratar con ellos, y así estuvimos muchos dias hasta que cargamos.

Las islas de los Malucos son estas: Terrenate y Tidori, y Mare, y Motil, y Maquian, y Bachian, y Gilolo: estas son todas las que tienen clavo, y algunas, nueces moscadas, y aun hay otras muchas en ellas que diré sus nombres, y en qué altura estan, y la primera es Terrenate, que está de la parte de la línea equinoccial.

Terrenate está en altura de 1 grado.

Tidori está en 30 minutos.

Mare está en 15 minutos.

Motil está en la línea.

Maquian está al sur en 15 minutos.

Cayoan está al sur en 20 minutos.

Laboan está al sur en 35 minutos.

Bachian está al sur en 1 grado.

Latalata está al sur en 1 grado y un cuarto.

Latalata con Terrenate está nornordeste susudueste, y la que está en la línea equinoccial está de longitud de la misma línea 190 grados 30 minutos, y la misma isla de Motil con Quagayan

está norueste sueste, y con Jagima: las cuales en derecho de la isla de Quipit está nordeste sudueste cuarta de norte sur: empero en estas derrotas no se osa pasar, porque dicen que hay muchos bajíos; y así venimos por el otro camino costeando las sobredichas islas.

De las islas de Maluco partimos sábado á 21 del mes de Diciembre del dicho año de 1521, y fuimos á la isla de Maré, y allí tomamos leña para quemar, y el mismo dia partimos y fuimos al susudueste la vuelta de Motil, y de allí fuimos por la misma derrota la vuelta de Maquian; y de allí fuimos al sudueste corriendo todas estas islas y otras; las cuales son estas: Quayoan, Laboan, Bachian, Latalata, y otras islas pequeñas que quedan de la parte de noroeste. Agora diré en qué altura y longitud estan cada una de por sí, y cuáles son que tienen clavo y otra especería. La primera de la parte del norte es Terrenate, que está en un grado de la parte del Norte, y Tidore 40 minutos; [1] y Mare 15 minutos, y Motil en la línea equinoccial, y estas se corren norte sur. Las otras de la parte del sur son éstas: Maquian está en 20 minutos, Quayoan en 40 minutos, y Laboan está en 1 grado, Latarata en 1 grado y 15 minutos, y de Bachian á Terrenate se corre les nordeste oes sudueste, y de la parte del sueste de todas estas islas hay una isla muy grande, y llámase Gilolo; y hay en ella clavo, mas es muy poco, por eso son siete islas que tienen clavo; y las que tienen mucho son estas: Terrenate, y Tidore, y Motil, y Maquian, y Bachian, que son las cinco principales, y alguna dellas tiene nueces y masia. Motil está en la línea, y está en longitud de meridiano 191 grados y 45 minutos.

De Latalata fuimos al sudueste cuarta del oeste á dar en una isla que se llama Lumutola: está en 1 grado y 3 cuartos, y de la parte del oeste hay otra isla que se llama Sulan, y en estas islas hay muchos bajíos, y de aquí tomamos la vuelta del sur hácia una

1 De la contradiccion de estas situaciones en el original de Albo se ha indicado lo conveniente en la nota 5.ª de la pág. 82 de este tomo, despues de haber hecho nuevo cotejo de la copia que hicimos en 1793 del mismo original, con la que habia sacado diez años ántes D. J. B. Muñoz con el mayor esmero. Asi hay tambien alguna variedad en los nombres propios. *(Not. de Nav.)*

Navarrete hace alusion en la referencia que indica a que las discrepancias de Albo existen realmente en el original.

isla llamada Buró, y enmedio de estas tres hay otra que se llama Tenado: está en 2 grados y medio; y Buró está en 3 grados y medio; y está con Bachian nordeste, sudueste, cuarta de norte sur en longitud de 194 grados: y de Buró de la parte de leste hay una isla muy grande y llámase Arubon, en la cual se hacen muchos paños de algodon, y en medio della y de Buró hay unos isleos, y guardaos dellos; por eso es menester costear la isla de Buró de la parte de leste, y al sur della tomé el sol en 70 grados 24 minutos, el cual tenia de declinacion 22 grados 36 minutos, y así vino á ser su latitud 3 grados: estaba en la parte del sur desta isla; y esto fué á los 27 de Diciembre, y el dia fué viérnes.

A los 28 del dicho no tomé el sol, mas estábamos en parage de la dicha isla de Buró y de Bidia, que queda de la parte de leste.

Domingo 29 del dicho tomé el sol en 71 grados y medio, tenia de declinacion 22 grados 21 minutos, y vino á ser nuestro apartamiento 3 grados 51 minutos, y estábamos en derecho de la isla de Ambon.

A los 30 del dicho tomé el sol en la altura del dia primero, en bonanza, y el dia fué lúnes.

A los 21 del dicho no tomé el sol; estaba de la isla de Ambon obra de doce leguas della les nordeste oes sudueste, y el dia fué mártes.

AÑO DE 1522

El primer dia del mes de Enero del año de 1522 tomé el sol en 73 grados escasos, el cual tenia de declinacion 21 grados 54 minutos; el altura de polo vino á ser de 4 grados 45 minutos.

A los 2 del dicho tomé el sol en 73 grados y tres cuartos, tenia de declinacion 21 grados y 3 cuartos, vino á ser nuestro apartamiento 5 grados y medio; la derrota fué al sudueste, y el dia fué juéves.

Viérnes 3 del dicho no tomé el sol, mas la nao hizo el camino del susudueste en altura de 6 grados y un cuarto: despues tomamos la vuelta del noroeste.

A los 4 del dicho no tomé el sol, mas estaba en 5 grados y tres cuartos: el camino fué al noroeste, y el dia sábado.

Domingo 5 del dicho tomé el sol en 75 grados, y tenia de declinacion 21 grados y 14 minutos; el altura vino á ser 6 grados y 14 minutos.

A los 6 del dicho tomé el sol en 76 grados, y tenia de declinacion 21 grados 2 minutos: la altura vino á ser 7 grados 2 minutos: el dia fué lúnes.

A los 7 del dicho tomé el sol en 76 grados y 2 tercios; tenia de declinacion 20 grados 50 minutos: vino á ser siete grados y medio, y el camino fué al sudueste, y el dia fué mártes.

A los 8 del dicho tomé el sol en 77 grados y medio; tenia de declinacion 20 grados 37 minutos: vino á ser el altura 8 grados 7 minutos: el camino fué al sudueste, y el dia fué miércoles, y este dia vimos unas islas que corren leste oeste, y este dia embocamos por entre dos dellas, las cuales son estas: la Maluco y Alicura: en el medio de ellas hay dos pequeñas, las cuales dejarás á mano diestra, despues de embocado, y son habitadas, y esta boca con Buró se corre nordeste sudueste cuarta de leste oeste, y estas todas son diez, y se corren leste oeste cuarta de nordeste sudueste, y tienen de longitud obra de cincuenta leguas, las cuales corrimos con mal tiempo de la parte del sur, las costeamos y surgimos en la postrera que se llama Mulua, la cual está en 8 grados y un tercio: las otras se llaman Liaman, Maumana, Cisi, Aliquira, Bona, la Maluco, Ponon, Bera. Partimos de Malua, y fuimos al sur, y hallamos la isla Timor, y costeamos la costa de leste oeste de la parte del norte de la dicha isla, la cual está en altura de 9 grados, y la mas cercana tierra de la parte del norte, y esta tierra habrá diez leguas de camino, y esta costa está con Buró nordeste sudueste cuarta de norte sur en longitud de 197 grados 45 minutos, y esta isla de Timor costeamos toda la costa de leste oeste, hasta el pueblo de Manvay, y primero llegamos al pueblo de la Queru, y de la Queru á Manvay corre la costa nordeste sudueste cuarta del norte sur, y aquí tomé el sol á 5 del mes de Febrero en 86 grados y 2 tercios, y tenia de declinacion 12 grados y 44 minutos, con lo cual vino á ser el altura 9 grados 24 minutos, y esta isla es muy grande y muy poblada, y tiene toda la isla sándalo muy bueno; y hay en ella muchas poblaciones.

A los 8 dias del mes de Febrero tomé el sol en 87 grados y

medio, y tenia de declinacion 11 grados 42 minutos, con lo cual vino á ser nuestro apartamiento 9 grados y un sexto, y estamos en la cabeza de la isla de Timor de la parte del oeste, y desde aquí al cabo de leste corre les nordeste ues sudueste, y el dia fué sábado.

Domingo 9 del dicho tomé el sol en 88 grados y un cuarto, y tenia de declinacion 11 grados y un tercio, vino á ser el altura 9 grados 35 minutos, y estábamos en el cabo mas forano de toda la isla, y de allí va huyendo al sudueste y al sur.

A los 10 del dicho tomé el sol en 88 grados y medio; tenia de declinacion 10 grados 58 minutos, y así vino á ser 9 grados 28 minutos, y el cabo de toda la isla nos queda al sur, y el dia fué lúnes.

A los 11 del dicho tomé el sol en 88 grados y un cuarto; tenia de declinacion 9 grados y un tercio, vino á ser el altura de polo 9 grados 35 minutos, y estábamos en bonanza, y el dia fué mártes.

A los 12 del dicho no tomé el sol, mas estábamos en bonanza en el parage del dia pasado, ó poco mas, y el dia fué miércoles.

A los 13 del dicho tomé el sol en 89 grados y dos tercios; tenia de declinacion 9 grados 52 minutos: vino á ser el altura 10 grados 32 minutos, y estábamos en el parage de dos islas, las cuales no sabemos cómo se llaman, ni si son habitadas: están con Timor con el cabo del oeste, les sueste oes noroeste, y de aquí tomamos nuestra derrota para el cabo de Buena Esperanza, y fuimos al oes sudueste.

A los 14 del dicho tomé el sol en 88 grados y medio; tenia de declinacion 9 grados y medio: vino á ser el altura 11 grados justos: la derrota fué al oes sudueste, el dia fué viérnes.

A los 15 del dicho tomé el sol en 87 grados y un cuarto; tenia de declinacion 9 grados y 8 minutos; el altura vino á ser 11 grados 53 minutos, y la derrota fué al oes sudueste, el dia fué sábado.

A los 16 del dicho tomé el sol en 86 grados y un cuarto; tenia de declinacion 8 grados 46 minutos; nuestro apartamiento vino á ser 12 grados 31 minutos: el camino fué al oes sudueste, y el dia fué domingo.

A los 17 del dicho tomé el sol en 85 grados y un tercio; tenia de declinacion 8 grados y 2 quintos; vino á ser el altura 13 grados 4 minutos, y el camino fué al oes sudueste, y el dia fué lúnes.

A los 18 del dicho no tomé el sol, mas la nao hizo de camino obra de treinta leguas al oes sudueste, por lo cual estoy en 13 grados 2 tercios, y el dia fué mártes.

A los 19 del dicho no tomé el sol, mas debí de caminar 45 leguas al oes sudueste, y así estoy en 14 grados 30 minutos, el dia fué miércoles.

A los 20 del dicho no tomé el sol, mas la nao caminó 40 leguas al oeste cuarta del sudueste, y así estoy en 15 grados, y el dia fué juéves.

A los 21 del dicho no tomé el sol, y doile de camino á la nao 50 leguas al oes sudueste, y así estaba en 16 grados y 1 quinto: el dia fué viérnes.

A los 22 del dicho no tomé el sol, y doile de camino 50 leguas al oes sudueste, y así estaba en 17 grados y un cuarto, y el dia fué sábado.

A los 23 del dicho no tomé el sol, y doile de camino 35 leguas al oes sudueste, estaba en altura de 18 grados, el dia fué domingo.

A los 24 del dicho no tomé el sol, mas doyle de camino 35 leguas al oes sudueste; estoy en altura de 18 grados 5 sextos, y el dia fué lúnes.

A los 25 del dicho tomé el sol en 73 grados y 2 tercios; tenia de declinacion 5 grados y un tercio; vino á ser nuestra altura 21 grados 40 minutos, y el dia fué mártes.

A los 26 del dicho tomé el sol en 72 grados y un cuarto; tenia de declinacion 4 grados 56 minutos; vino á ser nuestro apartamiento 22 grados y 2 tercios, y el dia fué miércoles.

A los 27 del dicho tomé el sol en 69 grados y un cuarto; tenia de declinacion 4 grados 33 minutos; vino á ser el altura 25 grados 27 minutos, y el dia fué juéves.

A 28 del dicho tomé el sol en 68 grados y medio; tenia de declinacion 4 grados y un sexto: vino á ser el altura 25 grados y 2 tercios: el dia fué viérnes.

MARZO DEL AÑO DE 1522.

A primer dia del mes de Marzo no tomé el sol, mas la nao me hizo de camino 30 leguas al oes sudueste, en altura de 26 grados y un tercio: el dia fué sábado.

A los 2 del dicho no tomé el sol, mas dōyle á la nao de camino 44 leguas al sudueste cuarta del oeste en altura de 27 grados y un tercio, y el dia fué domingo.

A los tres del dicho tomé el sol en 62 grados y 2 tercios: tenia de declinacion 3 grados; vino á ser el altura de 30 grados y un tercio; el dia fué lúnes.

A los 4 del dicho tomé el sol en 61 grados y un cuarto; tenia de declinacion 2 grados 36 minutos; vino á ser el altura 31 grados 21 minutos y estoy con la isla de Timor les nordeste oes sudueste; y el dia pasado cambiamos la derrota por causa que la aguja nor-esteaba, y tirábamos al sur: la derrota fué al oeste cuarta del sudueste, y el dia fué mártes.

A los 5 del dicho no tomé el sol, mas caminábamos obra de 40 leguas al oeste cuarta del sudueste, y doyle al camino al oes sudueste, y así estoy en 32 grados, y el dia fué miércoles.

A los 6 del dicho no tomé el sol, mas fuimos al oeste cuarta del sudueste, y yo le doy á la media partida, y el camino obra de 60 leguas, y así estoy en altura de 33 grados y un tercio, y el dia fué juéves.

A los 7 del dicho no tomé el sol, mas fuimos al oes sudueste en altura de 33 grados y 3 quintos: el dia fué viérnes.

A los 8 del dicho no tomé el sol, mas hicimos el camino del oes sudueste en altura de 34 grados y un tercio, y la isla de Timor me está al esnordeste oes sudueste; y Malaca me está nordeste sudueste cuarta del este oeste de la parte del sur della 50 leguas, y este te dia cambiamos la derrota, y fuimos al oeste, y el dia fué sábado.

A los 9 del dicho tomé el sol en 54 grados y 3 cuartos; tenia de declinacion 37 minutos; nuestra altura vino á ser 35 grados 52 minutos, y el viento escaseó, y no pudimos ir al oeste, y á la noche amainamos, que nos saltó viento contrario y estábamos á la corda sin vela, y el dia fué domingo.

A los 10 del dicho tomé el sol en 54 grados y medio; tenia de declinacion 13 minutos: el altura de polo vino á ser 35 grados 43 minutos, y estábamos todavía amainados, y el viento oes noroeste, y el dia fué lúnes.

A los 11 del dicho no tomé el sol; estuvimos amainados al reparo, y el dia fué mártes.

A los 12 del dicho no tomé el sol; estábamos amainados al reparo, y el dia fué miércoles.

A los 13 del dicho no tomé el sol; estábamos todavía al reparo, y esto fué el juéves.

A los 14 del dicho no tomé el sol; estábamos al reparo hasta mediodia, despues hicimos vela, y fuimos la vuelta del oeste con muy poco viento, y esto fué el viérnes.

A los 15 del dicho no tomé el sol, mas andamos á la vela todavía al oeste, y este dia fué sábado.

A los 16 del dicho tomé el sol en 51 grados y medio; tenia de declinacion 2 grados y 8 minutos; vino á ser el altura 36 grados 38 minutos, y este dia fué domingo; y amainamos hasta la noche, y hicimos vela del trinquete, y á la mañana hicimos vela de la mayor al oeste cuarta del suduesto.

A los 17 del dicho no tomé el sol, mas fuimos al oeste cuarta del suduesto obra de 30 leguas hasta el mártes al medio dia, y esto fué el lúnes.

A los 18 del dicho tomé el sol en 49 grados y medio; tenia de declinacion 2 grados 55 minutos; el altura vino á ser de 37 grados 35 minutos, y el dia fué mártes; y tomando el sol vimos una isla muy alta, y fuimos á ella para surgir, y no podimos tomarla, y amainamos y estuvimos al reparo hasta la mañana, y el viento fué oeste, y hicimos otro bordo de la vuelta del norte con los papahigos, y esto fué á los 19 del dicho, y no podimos tomar el sol: estábamos con la isla leste oeste, y ella está en 38 grados de la parte del sur, y parece que está deshabitada, y no tiene arboledo ninguno, y boja obra de 6 leguas.

A los 20 del dicho no tomé el sol, mas estábamos con la isla leste oeste, y fuimos al noroeste, y á nornoroeste, y al norte cuarta del noroeste, y por todo le doy al nornoroeste obra de 15 leguas, y en altura de 35 grados y medio, y el dia fué juéves.

A los 22 del dicho tomé el sol en 50 grados y un cuarto: tenia de declinacion 4 grados 27 minutos; vino á ser el altura 36 grados 18 minutos, y el dia adelante amainamos las velas hasta la mañana del dicho dia del sábado, y este dia hicimos vela y fuimos al noroeste.

A los 23 del dicho tomé el sol en 49 grados y un cuarto; tenia de declinacion 4 grados 51 minutos; vino á ser el altura 36 grados 39 minutos, y el camino fué al oeste obra de 12 leguas, y estaba del cabo de Buena-Esperanza 548 leguas, y el dia fué domingo.

A los 24 del dicho no tomé el sol, mas el camino fué al oeste cuarta del sudueste obra de 20 leguas, y el dia fué lúnes.

A los 25 del dicho no tomé el sol en 48 grados; tenia de declinacion cinco grados y tres quintos: vino a ser el altura 37 grados y dos quintos, mas la aguja nos noresteaba y las aguas nos tiran hácia el sur, y la derrota fué al oeste: estábamos en altura del dia primero, y el dia fué mártes.

A los 26 del dicho tomé el sol en 47 grados y dos tercios, tenia de declinacion 5 grados 59 minutos: vino á ser el altura 36 grados 22 minutos y el camino al oeste, y el dia fué miércoles.

A los 27 del dicho no tomé el sol, mas doy de camino 30 leguas al oeste cuarta del noroeste, y así estoy en altura de 36 grados, y el dia fué juéves.

A los 28 del dicho no tomé el sol, mas doyle de camino 35 leguas al oeste cuarta del noroeste en altura de 35 grados y dos tercios, y el dia fué viérnes.

A los 29 del dicho no tomé el sol, mas estuvimos al reparo corriendo la vuelta del sur, y esto fué al derredor de la primera guardia hasta otro dia, que fué el sábado, todo el dia hasta el domingo á medio dia.

A los 30 del dicho no tomé el sol, mas al medio dia hicimos vela y fuimos al oes sudueste, y los vientos fueron oestes, y el dia fué domingo.

A los 31 del dicho no tomamos el sol, mas doyle de camino obra de 20 leguas al oeste cuarta del sudueste, y el viento fué nornoroeste, mas doyle el camino al oeste, y el dia fué lúnes.

ABRIL DEL AÑO DE 1522.

A 1.° dia del mes de Abril no tomé el sol, mas el camino fué al oeste en altura de 35 grados y medio, léjos del cabo de Buena Esperanza 400 leguas, y el dia fué mártes.

A los 2 del dicho tomé el sol en 44 grados, tenia de declinacion 8 grados y tres quintos, vino á ser el altura 37 grados 4 minutos, y el camino fué al sudueste, y el dia fué miércoles. Y este dia amainamos y estuvimos al reparo con viento al oeste.

A los 3 del dicho tomé el sol en 43 grados y medio, tenia de declinacion 8 grados 58 minutos, vino á ser el altura 37 grados y 32 minutos: estábamos amainados desde el dia delantero, y nos hicimos á la vela, y el dia fué juéves.

A los 4 del dicho no tomé el sol, mas yo le doy de camino 18 leguas al. . . . estoy en altura 37 grados dos quintos, y el camino fué al oeste, y el dia fué viérnes.

A los 5 del dicho no tomé el sol, mas el camino fué al oeste y al oes sudueste y al sudueste, y yo le doy el camino todo al oes sudueste en altura de 38 grados y un sexto, y el dia fué sábado.

A los 6 del dicho tomé el sol en 41 grados, tenia de declinacion 10 grados 2 minutos, vino á ser el altura 38 grados 58 minutos, y la derrota fué al oeste, y estoy del cabo Buena Esperanza 345 leguas, y el dia fué domingo.

A los 7 del dicho tomé el sol en 39 grados y un tercio, tenia de declinacion 10 grados 22 minutos, vino á ser el altura de Polo 40 grados 18 minutos: el camino fué al oes sudueste, y el dicho dia amainamos y estuvimos al reparo hasta otro dia, y este dia fué lúnes.

A los 8 del dicho no tomé el sol, mas estuvimos al reparo, y la nao nos corria á les nordeste de camino hasta 8 leguas, y el dia fué mártes.

A los 9 del dicho no tomé el sol, mas estuvimos al reparo, y la nao corria al leste, y el dia fué miércoles.

A los 10 del dicho no tomé el sol, mas estuvimos al reparo como el dia pasado, y la nao corria á les nordeste, y este dia hi-

cimos vela con los papahigos y fuimos al oes noroeste, y el dia fué juéves.

A los 11 del dicho no tomé el sol, mas el camino fué al oeste, y esto fué la noche pasada hasta agora obra de 18 leguas, y el dia fué viérnes.

A los 12 del dicho tomé el sol en 38 grados y un cuarto, tenia de declinacion 12 grados 7 minutos: el altura vino á ser 39 grados 38 minutos, el camino fué al oeste, y la nao me hizo al oeste cuarta del sudueste, y el dia fué sábado.

A los 13 del dicho tomé el sol en 37 grados y medio, tenia de declinacion 12 grados 27 minutos, vino á ser el altura 40 grados 3 minutos, y estaba del cabo de Buena Esperanza 260 leguas, en el parage del cabo norte sur, y el dia domingo.

A los 14 del dicho no tomé el sol, mas la nao me hizo el camino al oeste cuarta del sudueste, y la derrota fué al oeste en altura de 40 grados y medio, y el dia fué lúnes.

A los 15 del dicho tomé el sol en 36 grados y medio, tenia de declinacion 13 grados 6 minutos, vino á ser el altura 40 grados 2 quintos, y el dia fué mártes.

A los 16 del dicho no tomé el sol, estuvimos al reparo desde el dia pasado, y el viento era oeste, y íbamos la vuelta del norte con mucho mar y viento, el dia fué miércoles, y estuvimos hasta los 21 del dicho.

A los 21 del dicho no tomé el sol, mas estuvimos á la vela con gran viento al sudueste é íbamos al nornoroeste, é hicimos por este camino obra de 35 leguas en altura de 39 grados y un tercio, y el dia fué lúnes.

A los 22 del dicho no tomé el sol, mas el camino que me hizo la nao fué al noroeste cuarta del norte obra de 20 leguas: estaba en altura de 38 grados y medio, y el dia fué mártes.

A los 23 del dicho no tomé el sol, mas el camino fué al noroeste y al nornoroeste y al norte, empero todo el camino le doy al nornoroeste obra de 20 leguas, en altura de 37 grados y medio, y el dia fué miércoles.

A los 24 del dicho tomé el sol en 50 grados y tercio, tenia de declinacion 15 grados 52 minutos, vino á ser el altura 36 grados

52 minutos, y porque amainamos estuvimos al reparo: me tiraron las aguas al nordeste, y el dia fué juéves.

A los 25 del dicho no tomé el sol, mas este dia estuve al reparo, y las aguas me tiraron al nordeste, y le doy de camino 8 leguas, y el dicho dia hicimos vela la vuelta del noroeste, y el dia fué viérnes.

A los 26 del dicho no tomé el sol, mas fuimos al noroeste 15 leguas hasta la mañana, y el mismo dia fuimos al oes noroeste, y esto fué el sábado hasta la noche.

A los 27 del dicho no tomé el sol, el camino fué al oeste, obra de 15 leguas, y el mismo dia desde la mañana hasta la noche hicimos doce leguas al oeste cuarta del noroeste, y el dia fué domingo.

A los 28 del dicho tomé el sol en 36 grados, tenia de declinacion 17 grados 00 minutos, vino á ser el altura 37 grados escasos, y estaba del cabo de Buena Esperanza 175 leguas, y el dia fué lúnes.

A los 29 del dicho tomé el sol en 36 grados, tenia de declinacion 17 grados 17 minutos, vino á ser el altura 36 grados 43 minutos: estaba del cabo 142 leguas, y la derrota fué al oeste cuarta del noroeste; en este camino voy largo del cabo 8 leguas, y el dia fué mártes.

A los 30 del dicho tomé el sol en 36 grados, tenia de declinacion 17 grados 33 minutos, vino á ser el altura 36 grados 27 minutos, la derrota fué al ueste cuarta del noroeste, y el dia fué miércoles.

MES DE MAYO DE 1522.

El primer dia de Mayo no tomé el sol, mas la derrota fué al oeste cuarta del noroeste obra de 25 leguas, y el dia fué juéves.

A los 2 del dicho no tomé el sol, mas le he dado de camino 25 leguas al oeste cuarta de sudueste, y estoy en altura de 36 grados y un tercio, y el cabo me está al oes noroeste léjos de mí 57 leguas; y el dia fué viérnes.

A los 3 del dicho no tomé el sol, y á la noche estuvimos al reparo hasta que amaneció, despues hicimos vela y fuimos al

oes noroeste, y me está el cabo al noroeste, léjos dél 50 leguas, y estoy en 36 grados y medio, y el dia fué sábado.

A las 4 del dicho no tomé el sol, mas la derrota fué al noroeste cuarta del este, y estoy en altura de 36 grados y medio, y el cabo me está al noroeste, y paso largo dél 20 leguas, y el dia fué domingo.

A los 5 del dicho tomé el sol en 35 grados y un cuarto, tenia de declinacion 18 grados 49 minutos, vino á ser el altura 35 grados 49 minutos: la derrota fué al noroeste cuarta del oeste, y me está el cabo noroeste sueste, y el dia fué lúnes.

A los 6 del dicho no tomé el sol, mas íbamos al oes noroeste y estoy en altura de 35 grados y medio, y le doy de camino 20 leguas, y el dia fué mártes.

A las 7 del dicho tomé el sol en 36 grados y 3 cuartos, tenia de declinacion 19 grados 17 minutos: vino á hacer el altura 33 grados 58 minutos: la derrota fué al noroeste, el cabo me está al leste léjos de mí 57 leguas.

A los 8 del dicho no tomé el sol, mas segun el camino que hicimos pensábamos estar adelante del cabo, y este dia vimos la tierra, y la costa corre nordeste sudueste, cuarta de leste oeste, y así vimos que estábamos á tras del cabo obra de 160 leguas en derecho del rio del Infante, largo dél 8 leguas, y este dia estuvimos al reparo con vientos oeste oesnoroeste, y el dia fué juéves.

A los 9 del dicho no tomé el sol, mas tomamos la tierra y surgimos, y la costa era muy brava, y así estuvimos hasta otro dia, y el viento nos saltó al oes sudueste, y por medio hicimos vela, y fuimos de luengo de costa por hallar algun puerto para surgir y tomar refresco para la gente, que estaban los mas dolientes, el cual no hallamos, tomamos la vuelta de la mar por estar en nuestra libertad, y vimos de luengo de costa muchos humos, y la costa era muy pelosa sin arboledo ninguno, y esta costa corre nordeste sudueste: está en altura de 33 grados, y el dia fué sábado á los 10 del dicho mes.

A los 11 del dicho tomé el sol en 37 grados, y tenia de declinacion 20 grados 9 minutos, el altura vino á ser 32 grados 51 minutos, estábamos á la mar obra de 10 leguas en derecho del rio del

Infante ó mas adelante, y este dia estuvimos al reparo, y el dia fué domingo.

A los 12 del dicho no tomé el sol, mas estábamos al mesmo parage del dia primero; despues hicimos vela con viento sur sudueste tomando un bordo y otro, y así salimos á la mar, y el dia fué lúnes.

A los 13 del dicho tomé el sol en 35 grados y medio; tenia de declinacion 20 grados 32 minutos: vino á ser el altura 33 grados 58 minutos, estábamos en vista de tierra en derecho del rio de la Laguna, norte sur con el viento les nordeste, íbamos al oes sudueste, y el dia fué mártes.

A los 14 del dicho tomé el sol en 32 grados y tres cuartos; tenia de declinacion 20 grados 43 minutos: vino a ser el altura 36 grados y 32 minutos, y la derrota fué al oes sudueste, y estoy con el cabo de las Agujas leste oeste cuarta del noroeste sueste, largo dél 7 leguas á la mar; y el dia fué miércoles.

A los 15 del dicho tomé el sol en 33 grados y medio; tenia de declinacion 20 grados 55 minutos: vino á ser el altura 35 grados 35 minutos, estábamos con el cabo de las Agujas norte sur cuarta del nordeste sudueste, y en esta costa hay muchas corrientes que el hombre no les halla abrigo ninguno, sino lo que el altura le dá, y la derrota fué al oes noroeste, y estamos otra vez en el parage del cabo de las Agujas, y este dia fué juéves.

A los 16 del dicho tomé el sol en 33 grados y un cuarto; tenia de declinacion 21 grados 6 minutos: vino á ser el altura 35 grados 39 minutos, y estamos con el cabo de Buena-Esperanza les sueste ues noroeste largo dél 20 leguas; y este dia quebramos el mastel y verga del trinquete, y estuvimos todo el dia al reparo, y el viento fué oeste, y el dia fué viérnes.

A los 17 del dicho tomé el sol en 33 grados y dos tercios; tenia de declinacion 21 grados 17 minutos: vino á ser el altura 35 grados 3 minutos, y estamos con el cabo les sueste oes noroeste lejos dél diez leguas, y el dia fué sábado.

A los 18 del dicho tomé el sol en 33 grados y medio; tenia de declinacion 21 grados 27 minutos: vino a ser el altura 35 grados 3 minutos: estábamos del cabo 8 leguas, el camino fué al oes sudueste y al susudueste con mucho viento, y no pudimos andar

adelante, que el agua corria mucho al les nordeste, y el dia fué domingo.

A los 19 del dicho no tomé el sol, mas estaba con el cabo les nordeste oes sudueste, léjos dél 20 leguas, y el dia fué lúnes.

A los 20 del dicho tomé el sol en 34 grados 50 minutos; tenia de declinacion 21 grados 46 minutos: vino á ser el altura 33 grados 24 minutos, y estoy con el cabo noroeste sueste cuarta de leste oeste, léjos de tierra 15 leguas, y el dia fué mártes.

A los 21 del dicho no tomé el sol, mas estamos al reparo, y el viento era nornoroeste oes noroeste, así que la mar y aguas nos hicieron al sur sudueste obra de 5 leguas, y el dia fué miércoles.

A los 22 del dicho tomé el sol en 36 grados; tenia de declinacion 22 grados 3 minutos: vino á ser el altura 31 grados 57 minutos, y estoy con el cabo noroeste sueste cuarta de leste oeste, y léjos dél 70 leguas, y la derrota fué al noroeste, y el dia fué juéves.

A los 23 del dicho no tomé el sol, mas yo le doy 35 leguas de camino, en altura de 30 grados y tres quintos, y el camino fué al noroeste, y estoy con montes de Bilia, leste oeste cuarta de nordeste sudueste, y léjos dél 45 leguas, y el dia fué viérnes.

A los 24 del dicho tomé el sol en 39 grados y medio; tenia de declinacion 22 grados 19 minutos: vino á ser el altura 28 grados 11 minutos, y estoy con el cabo noroeste sueste, léjos dél 157 leguas, y la derrota fué al noroeste, y el dia fué sábado.

A los 25 del dicho tomé el sol en 41 grados y medio; tenia de declinacion 22 grados 27 minutos: vino á ser el altura 26 grados y 3 minutos: estaba con el cabo noroeste sueste léjos dél 200 leguas: el camino al noroeste cuarta del norte, y el dia fué domingo.

A los 26 del dicho tomé el sol en 44 grados y medio: tenia de declinacion 22 grados 34 minutos: vino á ser el altura 22 grados 56 minutos, y estoy con el cabo noroeste sueste: la derrota fné al noroeste, y el dia fué lúnes.

A los 27 del dicho no tomé el sol, mas la nao me hizo el camino al noroeste 50 leguas, y el dia fué mártes.

A los 28 del dicho no tomé el sol, mas la nao me hizo de camino al noroeste 55 leguas, y esto en altura de 18 grados y medio, y el dia fué miércoles.

A los 29 del dicho no tomé el sol, mas la nao me hizo de camino

45 leguas al noroeste cuarta del norte: estoy en altnra de 16 grados y un tercio, y el dia fué juéves.

A los 30 del dicho no tomé el sol, mas la nao me hizo de camino 45 leguas al noroeste: estoy en altura de 14 grados y un tercio, y el dia fué viérnes.

A los 31 del dicho no tomé el sol, mas la nao me hizo de camino al noroeste 45 leguas: estamos en altura de 12 grados y medio, y el dia fué sábado.

MES DE JUNIO DE 1522.

A primero dia del mes de Junio no tomé el sol, mas la nao me hizo de camino al noroeste 40 leguas, y estoy en altura de 10 grados y tres cuartos, y el dia fué domingo.

A los 2 del dicho tomé el sol en 57 grados y medio, tenia de declinacion 23 grados 12 minutos: vino á ser el altura 9 grados 18 minutos, y el dia fué lúnes.

A los 3 del dicho tomé el sol en 58 grados y tres cuartos, tenia de declinacion 23 grados 16 minutos: vino á ser el altura 8 grados ménos un minuto, y el dia fué mártes.

A los 4 del dicho tomé el sol en 61 grados, tenia de declinacion 23 grados y un tercio: vino á ser el altura 5 grados y dos tercios, y la derrota fué al noroeste, y el dia fué miércoles.

A los 5 del dicho tomé el sol en 62 grados y un tercio: tenia de de declinacion 23 grados 23 minutos: vino a ser el altura 4 grados 17 minutos: estaba con el cabo de las Palmas norte sur cuarta del noroeste sueste, léjos dél 145 leguas, la derrota fué al noroeste, y el dia fué juéves.

A los 6 del dicho tomé el sol en 64 grados y un tercio: tenia de declinacion 23 grados 26 minutos: vino á ser el altura 2 grados 14 minutos, y la derrota fué al noroeste cuarta del norte, y la nao me hizo el camino de nornoroeste, y estoy con el cabo de las Palmas norte sur cuarta de noroeste sueste, y el dia fué viérnes.

A los 7 del dicho tomé el sol en 65 grados y medio: tenia de declinacion 23 grados 28 minutos: vino á ser el altura un grado y dos minutos: la derrota fué al noroeste cuarta del norte, y el

cabo de las Palmas me está al noroeste 80 leguas dél, y el dia fué sábado.

A los 8 del dicho tomé el sol en 67 grados y un cuarto, tenia de declinacion 23 grados 29 minutos: vino á ser el altura 44 minutos de la parte del norte de la equinocial, y la derrota fué al noroeste cuarta del norte, y estoy con el cabo de las Palmas norte sur cuarta del nordeste, sudueste, y léjos dél 60 leguas, i el dia fué domingo.

A los 9 del dicho tomé el sol en 68 grados y tres cuartos: tenia de declinacion 23 grados 31 minutos: vino á ser el altura 2 grados 15 minutos, y estoy con el cabo de las Palmas nordeste sudueste y léjos dél 43 leguas, y con Sierra Leona noroeste sueste, y el dia fué lúnes.

A los 10 del dicho tomé el sol en 69 grados y tres cuartos: tenia de declinacion 23 grados 32 minutos: vino á ser el altura 3 grados 17 minutos: estaba con el cabo de las Palmas leste oeste cuarta de nordeste sudueste: la derrota fué desde vísperas aquí al noroeste, y el dia fué mártes.

A los 11 del dicho no tomé el sol, mas el camino fué al noroeste 30 leguas, y estaba en 4 grados y medio de altitud, y el dia fué miércoles.

A los 12 del dicho no tomé el sol, mas el camino fué al noroeste cuarta del oeste 25leguas, y estoy en altura de 5 grados y medio, y el dia fué juéves, y la noche fuimos al oes noroeste y el dia venidero alnoroeste.

A los 13 del dicho no tomé el sol, mas por la mañana fuimos al noroeste hasta la noche y otro dia, y yo le doy de camino al noroeste porque el agua corria al oeste, y estoy en 7 grados y dos tercios, y el dia fué viérnes.

A los 14 del dicho tomé el sol en 76 grados: tenia de declinacion 23 grados 32 minutos: vino á ser el altura 9 grados 32 minutos, y este dia á la tarde me hacia en tierra, y sondando no hallamos fondo, mas creo quel agua nos tira al oeste, empero hice conta de estar con los bajíos del rio Grande, y esto fué el sábado.

A los 15 del dicho tomé el sol en 76 grados y 15 minutos: tenia de declinacion 23 grados 31 minutos: vino á ser el altura 9 grados 46 minutos, y estoy con los bajos les nordeste oes sudueste, y son-

damos á la noche y hallé 23 brazas, y ansí anduvimos toda la noche sondando hasta la mañana, y á la mañana éramos á la mar dellos, y el dia fué domingo.

A los 16 del dicho no tomé el sol, mas el camino fué al noroeste obra de 12 leguas, y el fondo fué 10 y 12 y 15 brazas, y los bajíos corren noroeste sueste, y este dia nos parecia que fuésemos al cabo dellos y de la isla; mas las cartas no las hacen así como ellas están, y es menester que los que van por aquí miren como van, y este dia fué lúnes, y estoy en 10 grados y un cuarto.

A los 17 del dicho tomé el sol en 77 grados y un tercio: tenia de declinacion 23 grados 27 minutos: vino á ser el altura 10 grados 47 minutos: el camino al noroeste y al oes noroeste, y las aguas nos tiran hácia el rio Grande en 10 brazas, y 9 y 8 y 4 brazas: despues fuimos creciendo todavía, y el dia fué mártes.

A los 18 del dicho no tomamos el sol, mas estamos en 11 grados, y estamos con una baja leste oeste, y estuvimos surgidos de leste della: despues hicimos vela y fuimos al sur, y este dia fué miércoles.

A los 19 del dicho tomé el sol en 77 grados: tenia de declinacion 23 grados 23 minutos: vino á ser el altura 10 grados 23 minutos, y este dia bordeando un bordo y otro, y el viento fué susueste y susudueste, y el fondo 12 brazas hasta 6, creciendo y menguando, y el dia fué juéves.

A los 20 del dicho tomé el sol en 77 grados y un tercio: tenia de declinacion 23 grados y un tercio: vino á ser el altura 10 grados 4 minutos, el dia fué viérnes.

A los 21 del dicho no tomé el sol, mas yo me hallo en la baja del cabo Rojo, y allí surgimos hasta las vísperas en fondo de 8 brazas, y el dia fué sábado.

A los 22 del dicho tomé el sol en 77 grados y tres cuartos: tenia de declinacion 23 grados y un quinto: vino á ser el altura 10 grados 57 minutos, y me hallo 8 leguas de la parte del sur de cabo Rojo, y esta noche surgimos, y el dia fué domingo.

A los 23 del dicho no tomé el sol, mas el camino fué al oes sudueste y al oeste, y me hizo la nao 6 leguas de camino al sudueste, y el dia fué lúnes.

A los 24 del dicho tomé el sol en 78 grados: tenia de declina-

cion 23 grados 3 minutos: vino á ser el altura 11 grados 3 minutos, y el camino fué al oeste y al noroeste, mas el agua me tiró al oes sudueste obra de 7 leguas, y el dia fué mártes, y sondé y hallé 80 brazas.

A los 25 del dicho no tomé el sol, mas la derrota fué al noroeste cuarta del oeste, la nao me hizo de camino 8 leguas, y estoy con el cabo Rojo leste oeste largo 23 leguas en altura de 11 grados y un tercio, y el dia fué miércoles.

A los 26 del dicho tomé el sol en 79 grados, y tenia de declinacion 22 grados 53 minutos: vino á ser el altura 11 grados 53 minutos, y estoy con cabo Rojo norte sur cuarta del nordeste sudueste, y con la isla de Santiago noroeste sueste cuarta del leste oeste, y el dia fué juéves.

A los 27 del dicho tomé el sol en 79 grados y un cuarto: tenia de declinacion 22 grados cuatro quintos: vino á ser el altura 12 grados 3 minutos, y esto en derecho del rio de Casa Mansa; y el camino fué al noroeste y al nornoroeste y al norte; mas las aguas me tiran la vuelta del leste, y este dia sondé y hallé 30 brazas, y estamos en bonanzas, y el dia fué viérnes.

A los 28 del dicho tomé el sol en 80 grados: tenia de declinacion 22 grados 41 minutos: vino á ser el altura 12 grados 41 minutos, y estoy con cabo Verde norte sur cuarta de noroeste sueste, y el camino fué al norte y al nordeste y al nornoroeste, y este dia fué sábado.

A los 29 del dicho tomé el sol en 80 grados: tenia de declinacion 22 grados 35 minutos: vino á ser el altura 12 grados 35 minutos, y el camino fué al oeste cuarta del noroeste, mas las aguas nos tiraron al oeste, obra de 8 leguas, y estoy del rio de Gambia 20 leguas, y el dia fué domingo.

A los 30 del dicho no tomé el sol, mas hicimos el camino del nornoroeste 10 leguas, y estoy con cabo Verde norte sur cuarta de noroeste sueste, largo dél 25 leguas, y el dia fué lúnes.

MES DE JULIO DEL AÑO DE 1522.

El primer dia del mes de Julio no tomé el sol, mas hicimos el camino al nornordeste 10 leguas, y el cabo me está al noroeste

cuarta del norte, y estoy del cabo 12 leguas, y la mas cercana tierra me está 7 leguas; y este dia llamamos la gente para que diesen sus pareceres para ir á las islas de cabo Verde, ó en tierra firme, por tomar mantenimientos, y así deliberamos de ir á las islas, y tomamos por mas votos, y el dia fué mártes.

A los 2 del dicho no tomé el sol, mas hicimos el camino del noroeste, y del oes noroeste, obra de 23 leguas, y estoy en altura de 14 grados y medio, y estoy largo del cabo 12 leguas, y estoy con él leste oeste cuarta del noroeste sueste; y el dia fué miércoles.

A los 3 del dicho tomé el sol en 82 grados y dos tercios, tenia de declinacion 22 grados 4 minutos: vino á ser el altura 14 grados 44 minutos, y el camino fué al oes noroeste hasta el norte, por lo cual hago que todo el camino fué al oes-noroeste, y estoy del cabo 24 leguas leste oeste con él: y el dia fué juéves.

A los 4 del dicho tomé el sol en 82 grados y dos tercios, tenia de declinacion 21 grados 55 minutos: vino á ser el altura 14 grados 35 minutos, y el viento fué noroeste, y fuimos un bordo y otro; y el dia fué viérnes.

A los 5 del dicho tomé el sol en 83 grados: tenia de declinacion 21 grados 47 minutos: vino á ser el altura 14 grados 47 minutos; y estoy 28 leguas de la isla de Mayo, y estoy con ella leste oeste cuarta del noroeste sueste, y el cabo Verde me está leste oeste cuarta de noroeste sueste; y el dia fué sábado.

A los 6 del dicho tomé el sol en 83 grados y un cuarto, tenia de declinacion 21 grados 37 minutos: vino á ser el altura 14 grados 52 minutos, y estoy 20 leguas de la isla de Mayo, y estoy con ella leste oeste cuarta del noroeste sueste; y á la noche hicimos un bordo y otro, y á la mañana hicimos otro la vuelta del oeste cuarta del sudueste, y el dia fué domingo.

A los 7 del dicho no tomé el sol, mas el camino fué al oeste cuarta del sudueste, y al oeste cuarta del noroeste, y doyle el camino al oeste, obra de 12 leguas: despues mandé que fuésemos al oeste cuarta del noroeste, y así estoy en altura del dia pasado; y el dia fué lúnes.

A los 8 del dicho tomé el sol en 83 grados y medio: tenia de declinacion 21 grados 17 minutos: vino á ser el altura 14 grados 47

minutos, y estoy con la isla de Santiago noroeste sueste, y el dia fué mártes.

A los 9 del dicho no tomé el sol, y surgimos en el puerto del rio Grande, y nos recibieron muy bien, y nos dieron mantenimientos cuantos quisimos; y este dia fué miércoles, y este dia tienen ellos por juéves; y así creo que nosotros íbamos errados en un dia, y estuvimos hasta domingo en la noche, y hicímonos á la vela por miedo del mal tiempo y travesía del puerto, y á la mañana enviamos el batel en tierra para tomar mas arroz, que teníamos necesidad, y nos estuvimos volteando de un bordo y otro, hasta que vino.

A los 14, lúnes, enviamos el batel en tierra por mas arroz, y él vino á medio dia, y tornó por mas, y nos, esperando hasta la noche, y él no venia, y nos esperamos hasta otro dia, y él nunca vino; entónces fuimos hasta cerca del puerto por ver qué era esto, y vino una barca y dijo que nos rindiésemos, y nos querian enviar con la nao que venia de las Indias, y que meterian de su gente en nuestra nao; y que así lo habian ordenado los señores. Nosotros requerimos que nos enviasen nuestra gente y batel, y ellos dijeron que trairian la respuesta de los señores, y nos dijimos: que tomaríamos otro bordo y esperaríamos, y así hicimos otro bordo, y hicimos vela con todas las velas, y fuímonos con 22 hombres dolientes y sanos; y esto fué el mártes á 15 del mes de Julio. A los 14 tomé el sol, y está este pueblo en 15 grados y 10 minutos.

A los 16 del dicho tomé el sol en 84 grados y medio; tenia de declinacion 19 grados 44 minutos: vino á ser el altura 14 grados 14 minutos: el camino fué al sur y al susudueste, y al sudueste, y al oeste hasta la dicha altura, y el dia fué miércoles.

A los 17 del dicho tomé el sol en 84 grados y tres cuartos: tenia de declinacion 19 grados 31 minutos: vino á ser el altura 14 grados 16 minutos, y el camino fué al oeste, y el dia fué juéves.

A los 18 del dicho no tomé el sol, mas me hizo la nao de camino 8 leguas al oes noroeste, y estoy en altura de 14 grados y media, y el dia fué viérnes.

A los 19 del dicho tomé el sol en 86 grados: tenia de declinacion 19 grados y 4 minutos: vino á ser el altura 15 grados 4 minutos,

y el camino fué al noroeste cuarta del oeste; y el dia fué sábado.

A los 20 del dicho no tomé el sol, mas la nao me hizo de camino 13 leguas hasta la mañana: despues hicimos otro bordo al noroeste: estoy en 15 grados y un tercio, y el dia fué domingo.

A los 21 del dicho tomé el sol en 87 grados: tenia de declinacion 18 grados 35 minutos: vino á ser el altura 15 grados 35 minutos al norte hasta el leste, pongo que fué al lesnordeste hasta la mañana, hicimos obra de 10 leguas de camino: despues tomamos otro bordo al oes noroeste obra de 4 leguas hasta medio dia, y esto fué lúnes.

A los 22 del dicho tomé el sol en 88 grados y un tercio: tenia de declinacion 18 grados y un tercio: vino á ser el altura 16 grados, y el camino fué al noroeste, y el dia fué mártes.

A los 23 del dicho tomé el sol en 90 grados: tenia de declinacion 18 grados 6 minutos: el altura vino á ser 18 grados 6 minutos: el camino fué al nornoroeste, y el dia fué miércoles.

A los 24 del dicho tomé el sol en 88 grados y un cuarto: tenia de declinacion 17 grados 49 minutos: vino á ser el altura 19 grados 34 minutos; y la derrota fué al norte cuarta del noroeste; y la isla de San Anton me está al sueste cuarta del sur, y el dia fué juéves.

A los 25 del dicho tomé el sol en 87 grados y tres cuartos: tenia de declinacion 17 grados 34 minutos; vino á ser el altura 19 grados 49 minutos, y el dia primero hasta la noche hicimos el camino al nornoroeste obra de 4 leguas; y de la noche hasta que salió el sol 8 leguas al oes noroeste, y el dia fué viérnes.

A los 26 del dicho tomé el sol en 87 grados: tenia de declinacion 17 grados y un cuarto: vino á ser el altura 20 grados 15 minutos, y el camino fué al oesnoroeste obra de 5 leguas, y al noroeste 10 leguas, y el dia fué sábado.

A los 27 del dicho no tomé el sol, mas el camino fué al noroeste obra de 5 leguas, y al nornoroeste 11 leguas; por lo cual estoy en altura de 21 grados y un sexto, y el dia fué domingo.

A los 28 del dicho tomé el sol en 84 grados y tres cuartos: tenia de declinacion 16 grados 46 minutos: vino á ser el altura 22 grados y un minuto: la derrota fué al nornoroeste: estaba con Tenerife lesnordeste oessudueste; y el dia fué lúnes.

A los 29 del dicho tomé el sol en 83 grados y tres cuartos: tenia de declinacion 16 grados 29 minutos: vino á ser el altura 22 grados y dos tercios, y el camino fué al nornoroeste y al noroesle cuarta del norte al fin, que yo le doy el camino al noroeste cuarta del norte; y el dia fué mártes.

A los 30 del dicho no tomé el sol, mas la nao me hizo de camino 25 leguas al nornoroeste, y así estoy en altura de 24 grados y un octavo, y el dia fué miércoles.

A los 31 del dicho tomé el sol en 80 grados y un cuarto: tenia de declinacion 15 grados 50 minutos: vino á ser el altura 25 grados 35 minutos, y el camino fué al norte cuarta del noroeste, obra de siete leguas, el demas camino al nornoroeste, y el dia juéves.

MES DE AGOSTO DE 1522 AÑOS.

El primer dia del mes de Agosto tomé el sol en 78 grados y medio: tenia de declinacion 15 grados 38 minutos: vino á ser el altura 27 grados 8 minutos: el camino fué al noroeste cuarta del norte, y el dia viérnes.

A los 2 del dicho tomé el sol en 77 grados y un cuarto: tenia de declinacion 15 grados 15 minutos: vino á ser el altura 28 grados, y el dia fué sábado; y el camino fué al noroeste cuarta del norte.

A los 3 del dicho tomé el sol en 76 grados y medio: tenia de declinacion 15 grados: vino á ser el altura 28 grados y medio: el camino al norte cuarta del noroeste, y el dia fué domingo.

A los 4 del dicho tomé el sol en 75 grados y medio: tenia de declinacion 14 grados 43 minutos: vino á ser el altura 29 grados 13 minutos: el camino fué al noroeste cuarta del norte; y estoy con el Pico nornordeste y susudueste, y con el Fierro leste oeste cuarta del noroeste sueste; y el dia fué lúnes.

A los 5 del dicho tomé el sol en 74 grados y medio: tenia de declinacion 14 grados 25 minutos: vino á ser el altura 29 grados 55 minutos, y el camino fué al noroeste; y el dia fué mártes.

A los 6 del dicho no tomé el sol, mas hízome de camino la nao al nornoroeste 13 leguas, y al norte 5 leguas, por lo cual estoy en 31 grados, y el dia fué miércoles.

A los 7 del dicho tomé el sol en 71 grados y dos tercios: tenia de declinacion 13 grados 47 minutos: vino á ser el altura 32 grados 27 minutos: el camino fué al norte y al nornordoeste, por lo cual doy á todo el camino al norte cuarta del nordeste, y estoy con el Fayal y el Pico nordeste sudueste cuarta del norte sur; y el dia fué juéves.

A los 8 del dicho tomé el sol en 70 grados y medio: tenia de declinacion 13 grados 27 minutos: vino á ser el altura 32 grados 57 minutos: el camino fué al noroeste hasta la mañana: despues tomamos otro bordo al leste cuarta del nordeste, y el dia fué viérnes.

A los 9 del dicho tomé el sol en 70 grados: tenia de declinacion 13 grados 8 minutos: vino á ser el altura 33 grados 8 minutos: el camino fué al nordeste, y al nordeste cuarta del leste, y al lesnordeste, y al leste cuarta del sueste, y hicimos de camino obra de 8 leguas: despues hicimos otro bordo y fuimos al noroeste, y el dia fué sábado.

A los 10 del dicho no tomé el sol, mas fuimos al noroeste, y al nornoroeste, y al norte y al nornordeste; por lo cual pongo todo el camino al nornoroeste en altura de 33 grados y tres cuartos, y el dia fué domingo.

A los 11 del dicho tomé el sol en 67 grados y dos tercios: tenia de declinacion 12 grados 29 minutos: vino á ser el altura 34 grados 40 minutos: el camino fué al nornordeste, y lo mas al norte cuarta del nordeste, y al norte; por lo cual le doy por todo el camino al norte cuarta del nordeste, y el dia fué lúnes.

A los 12 del dicho tomé el sol en 66 grados y un tercio: tenia de declinacion 12 grados 9 minutos: vino á ser el altura 35 grados 49 minutos: y el camino fué al norte y al nornordeste, y al nordeste, por lo cual le doy todo el camino al nornordeste con la decaida de la nao, y me está el Fayal al nordeste, y Sant Miguel al lesnordeste, y el dia fué mártes.

A los 13 del dicho tomé el sol en 64 grados y tres cuartos: tenia de declinacion 11 grados 49 minutos: vino á ser el altura 37 grados 4 minutos; el camino fué desde medio dia pasado hasta la noche, al norte cuarta del nordeste, y desde la noche hasta la mañana al norte, y de la mañana hasta el medio dia siguiente al nordeste cuarta del norte, y el dia fué miércoles.

A los 14 del dicho tomé el sol en 63 grados; tenia de declinacion 11 grados y 28 minutos; vino á ser el altura 38 grados y 28 minutos; el camino fué al nordeste cuarta del norte, y al nordeste, y al nordeste cuarta del leste, y era la mar grande, y doyle el camino todo al nordeste cuarta del norte, y el dia fué juéves.

A los 15 del dicho tomé el sol en 61 grados y dos tercios; tenia de declinacion 11 grados y 8 minutos; vino á ser el altura 39 grados y 28 minutos, y el camino fué al nordeste cuarta del norte, y estoy con el Fayal leste oeste, y con las Flores noroeste sueste cuarta de leste oeste, y el dia fué viérnes.

A los 16 del dicho tomé el sol en 60 grados y un cuarto; tenia de declinacion 10 grados 47 minutos; vino á ser el altura 40 grados 32 minutos, y el camino fué al nordeste cuarta del norte, y el dia fué sábado.

A los 17 del dicho tomé el sol en 59 grados: tenia de declinacion 10 grados 26 minutos: vino á ser el altura 40 grados 26 minutos, y el camino fué al nordeste hasta la media noche, y hasta que tomamos el sol al nornordeste, y con la decaida al nornordeste, y el dia domingo.

A los 18 del dicho tomé el sol en 58 grados: tenia de declinacion 10 grados 5 minutos: vino á ser el altura 42 grados 5 minutos, y estamos á la corda, y la nao hacia el camino de nornordeste, y el dia fué lúnes.

A los 19 del dicho tomé el sol en 57 grados y un cuarto: tenia de declinacion 9 grados 43 minutos: vino á ser el altura 42 grados 28 minutos, y estamos á la corda relingando hasta la mañana, y á la mañana amainamos las velas, y la nao me hizo el camino al norte cuarta del nordeste, y el dia fué mártes.

A los 20 del dicho tomé el sol en 56 grados y tres cuartos: tenia de declinacion 9 grados 21 minutos: vino á ser el altura 42 grados 36 minutos, y todavía estamos amainados, y el agua nos lleva al noroeste, y el dia fué miércoles.

A los dias 21 del dicho no tomé el sol: estamos todavía amainados, y el viento era muy poco al leste, y me llevó hacia el sudueste, y escureciendo hicimos vela, y fuimos al susueste en demanda de las islas de los Azores, y el dia fué juéves.

A los 22 del dicho tomé el sol en 56 grados y medio: tenia de

declinacion 8 grados 9 minutos: vino á ser el altura 42 grados, y el camino fué al susueste y al sur, y á la cuarta; por lo cual doy por todo el camino al sur cuarta del sueste, y el dia viérnes.

A los 23 del dicho tomé el sol en 56 grados: tenia de declinacion 8 grados 17 minutos: vino á ser el altura 42 grados, y 7 minutos: la nao me hizo el camino de lesnordeste, y el dia fué sábado.

A los 24 del dicho tomé el sol en 56 grados: tenia de declinacion 7 grados 55 minutos: vino á ser el altura 41 grados 55 minutos, y el camino fué al leste cuarta del sueste hasta la noche, y despues á les-sueste, y en todo el camino no hizo la nao 20 leguas: el dia domingo.

A los 25 del dicho tomé el sol en 56 grados: tenia de declinacion 7 grados 33 minutos: vino á ser el altura 41 grados 33 minutos: el camino fué al les-sueste, y yo le doy media cuarta de desquite, y el dia fué lúnes..

A los 26 del dicho tomé el sol en 56 grados; tenia de declinacion 7 grados 10 minutos, y el camino fué al les-sueste, el dia fué mártes.

A los 27 del dicho tomé el sol en 56 grados y medio: tenia de declinacion 6 grados y cuatro quintos: vino á ser el altura 40 grados 18 minutos: la derrota fué al les-sueste, y el dia fué miércoles.

A los 28 del dicho tomé el sol en 56 grados y medio: tenia de declinacion 6 grados 25 minutos: vino á ser el altura 39 grados 55 minutos, y la derrota fué al leste cuarta del sueste, y la nao me hizo el camino á les sueste, y estoy con la isla de San Miguel nordeste sudueste cuarta del leste oeste, y el dia fué juéves.

A los 29 del dicho tomé el sol en 56 grados y tres cuartos: tenia de declinacion 6 grados dos minutos, y vino á ser el altura 39 grados 17 minutos: la derrota fué al leste cuarta del sueste, y yo le doy el camino á les sueste, porque el agua corria mucho al sudueste, y por este camino la nao me hizo 34 leguas, y el dia fué viérnes.

A los 30 del dicho no tomé el sol, y la derrota fué al les-sueste, y en este camino le doy 30 leguas, y estoy en altura de 38 grados y dos tercios, y estoy con el cabo de leste oeste cuarta de noroeste sueste, y paso dél cinco leguas; y el dia fué sábado.

A los 31 del dicho no tomé el sol, mas el camino fué al les-sues-

te, y doyle á la nao obra de 25 leguas, y este dia mudamos la derrota, y fuimos al leste cuarta del sueste, y el dia fué domingo.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1522 AÑOS.

El primer dia del mes de Septiembre tomé el sol en 57 grados y dos tercios; tenia de declinacion 4 grados 54 minutos: vino á ser el altura 37 grados 14 minutos: la derrota fué al leste cuarta del sneste, y la nao me hizo el camino á les sueste, y estoy del cabo de Sant Vicente 81 leguas, y este dia mandé ir á leste; y el dia fué lúnes.

A los 2 del dicho tomé el sol en 57 grados y un tercio: tenia de declinacion 4 grados 31 minutos: vino á ser el altura 37 grados 11 minutos: la derrota fué á leste, y estoy con el cabo leste oeste, y el dia mártes.

A los 3 del dicho tomé el sol en 57 grados: tenia de declinacion .... grados.... minutos: vino á ser el altura 37 grados y 8 minutos, y la derrota fué al leste: estoy léjos del cabo 8 leguas, y el dia fué miércoles, y esto fué el medio dia.

A los 4 del dicho en la mañana vimos tierra, y era el cabo de San Vicente, y nos estaba al nordeste, y así cambiamos la derrota al les sueste por apartarnos del mismo cabo.

5 de Octubre de 1522

XXVI.—*Relacion escrita por Maximiliano Transilvano de cómo y por quién y en qué tiempo fueron descubiertas y halladas las islas Molucas, donde es el propio nascimiento de la especiería, las cuales caen en la conquista y marcacion de la Corona Real de España. E divídese esta relacion en veinte párrafos principales.*

(Biblioteca de manuscritos de la Real Academia de la Historia, y publicada por Navarrete, t. IV, pájs. 249-284). [1]

I.

La manera de cómo, por mandado del Emperador D. Cárlos,

1 Véase lo que decimos sobre este documento en la introduccion á este volúmen.

nuestro Señor y Rey de las Españas, fueron desde el año del Señor de mil y quinientos y diez y nueve á esta parte halladas y descubiertas las islas Molucas, donde nasce la especiería, que están y caen en la particion y conquista de España, escribió por una larga relacion, en lengua latina, un su secretario llamado Maximiliano Transilvano, la cual dirigió al cardenal Salpurgense, obispo de Cartagena; y vuelta en nuestra vulgar lengua castellana dice en esta manera: Reverendísimo y muy ilustre príncipe y mi único Señor: despues de me recomendar muy humildemente en vuestra muy Reverendísima Señoría: le hago saber que es ya de vuelta en España pocos dias ha la una de las cinco naos que el Emperador nuestro Señor habia enviado los años pasados cuando estuvo en Zaragoza para que fuesen á aquel mundo extraño, y por tantos siglos jamas hasta agora sabido, á buscar y descubrir las islas en las cuales es el propio nascimiento de la especiería. Porque aunque los portugueses hayan hasta agora traido y trayan á estas nuestras partes grand abundancia de especias de la Aurea Chersonesa, que creemos ser Malaca; no empero nasce ni se cria en aquella India Oriental del Rey de Portugal otra especia, salvo pimienta. Ca tenemos por cierto y sabemos que las otras especias de canela, clavos y nueces moscadas y macias, que es un operimento ó tela que tienen encima las nueces moscadas, á quien por otro nombre llamamos flor moscada, son traidas á aquella India oriental de unas islas muy lejanas é apartadas de allí, é tan solamente conoscidas por nombre á los indios de Malaca. La cual especiería viene é es traida hasta allí de aquellas islas remotas donde nasce, en unas naos llamadas juncos, que son hechas sin clavazon y están trabadas en lugar de clavos con tarugos de palmas, cuyas velas son redondas hechas de hojas tejidas de palmas, y navegan con un solo viento próspero ó contrario. E no es de maravillar desto por ser incógnitas y jamas sabidas estas cosas cuasi en ninguno de los siglos pasados, mayormente en estos nuestros tiempos. Cierto es y claramente vemos segund agora nos muestra la experiencia que todas las cosas que los antiguos escriptores nos dejaron escriptas cerca de las tierras y provincias del propio suelo donde nasce y se cria la especiería, en parte son fabulosas y en parte tan age-

nas de la verdad, que á la clara vemos estar apartadas y lejanas las regiones de su verdadero nascimiento de aquellas que ellos escribieron, poco ménos que lo que hay destas nuestras partes á aquellas en que dijeron que se criaba y nascia: é por no me extender en prolijidad, dejando aparte otras muchas cosas que cerca de aquesto se me ofrecen que podria decir, solamente digo: que Erodocto, auctor clarísimo, tiene que la canela se halla y coge de los nidos de las aves; la cual dice que traen de muy longincas regiones para hacer sus nidos, é que mayormente se halla en el del ave fénix; el cual nido no sé yo si jamas lo haya persona alguna visto. E el Plinio que se pensaba decir alguna cosa mas cierta por haber ya sido ántes de su edad sabidas y verificadas muchas tierras y mares, ansí con las flotas del grand Alejandro, como de otros, tiene que la canela nasce y se cria en la Etiopía, que está junta á los Trogloditas: como se nos haya agora descubierto en contrario de aquello ser el suelo de su propio nascimiento muy longísimo y muy remoto de toda la Etiopía y mayormente de los Trogloditas que habitan en cuevas soterráneas. Ca es de saber que nuestros españoles que agora volvieron con esta nao cargada de especiería (á los cuales ninguna otra cosa era mas conoscida ni sabida que la Etíopía) tuvieron necesidad, buscando las islas del propio nascimiento de la especiería, de dar una vuelta por deyuso deste nuestro hemisferio á todo el mundo primero que las hallasen y acá volviesen rodeando y travesando y pasando muchas veces debajo del amplísimo paralello. Pues como esta navegacion sea tenida por admirable, y jamas en tiempo alguno desta nuestra edad ni ménos de las edades pasadas de nuestros mayores no haya seido, no solamente hallada otra semejante, pero ni aun tentada por persona alguna; determiné de escrebir á vuestra Reverendísima Señoría todo su curso y toda la órden que en ella se tuvo: lo cual procuré con mucha diligencia de saber y me informar de la verdad de todo ello, ansí del capitan de la nao que agora volvió (que se llama Miguel del Cano) [1] como de los otros marineros que en su compañía vinieron. Este capitan y marineros recontaron al Emperador y á muchos otros todas y cada una de las cosas en este su viage acaes-

1 Así en el manuscrito por *Juan Sebastian* del Cano.

cidas, con tanta fé y sincera fidelidad, que segund la manera de su recontamiento pareció claramente á los que las oíamos decir en todo verdad, y no ser en ello mezclado cosa alguna fabulosa; ántes tenemos agora conoscimiento, y de cierto creemos ser fabulosas y cosas no verdaderas las que los autores antiguos dejaron escriptas; y que con la experiencia de los presentes pueden aquellas ser reprobadas. Quien es el que creerá ya de aquí adelante que hay los Monoscellos (ó Stipadas), Spithameos (Pigmeos) y otros semejantes, que son mas mónstruos que hombres, que los antiguos escriptores nos dejaron escripto que habia, como veamos que los castellanos navegando contra el mediodia y volviendo hácia el poniente, y los portugueses yendo hácia el oriente pasando muchos grados adelante del trópico de Capricornio, hayan verificado, descubierto y hallado tantas y tan extrañas tierras; y finalmente, estos nuestros españoles que en esta nao agora volvieron, habiendo dado una vuelta al universo orbe, nunca hayan topado, visto ni podido saber ni ménos oir en todo lo que han andado, que agora ni en tiempo alguno haya habido ni haya los semejantes hombres monstruosos? Ansí que todo lo que los antiguos cerca desto dijeron se debe tener por cosa fabulosa y falsa, y que como lo oyeron sin saber la verdad dello lo escribieron, y ansí han venido las semejantes fábulas y mentiras de muy antiguo de unas manos en otras y de un autor en otro, sin haber algund cierto ni auténtico autor dello. Mas porque yo que tengo agora que dar una vuelta en mi relacion á todo el mundo no sea visto en el exordio y principio de mi recontamiento remontarme mucho en las antiguas y falsas opiniones de aquestas cosas, baste lo que cerca desto de suso he dicho, y con tanto vengo á lo que hace al caso.

II.

Como de treinta años á esta parte [1] (que fué desde el año del Señor de 1492) hayan comenzado los castellanos hácia el occidente y los portugueses hácia el oriente á descobrir por mandado de

1 Infiérese de aquí que este escrito se hizo en 1522. *(Not. de Nav.)*

sus Reyes con sus flotas y armadas muchas nuevas tierras incógnitas y jamás sabidas, considerando el Papa Alejandro VI que las potencias destos dos Reyes podria ser que se estorbasen y que tuviesen diferencias y disensiones sobre las tierras que por ellos fuesen descubiertas; les hizo particion igualmente de la navegacion y conquista de todo lo que estaba por saber é por descobrir de las tierras del orbe universo hasta el primero dia del año del Señor de 1493, fabricando y echando una línea que partiese todo el mundo yendo del polo ártico septentrional hácia el polo antártico austral, la cual pasase y travesase cient leguas hácia la parte occidental de las islas de Cabo Verde, y que todo lo que dende el término adelante de aquella línea hácia el occidente se descubriese de allí adelante fuese del Rey de Castilla, y lo que de la parte de la dicha línea se descubriese hácia la parte oriental fuese del Rey de Portugal. De lo cual dió su Bulla plomada el dicho Papa Alejandro VI é como Vicario de Jesucristo hizo esta particion é interpuso en ella su abtoridad pontifical. Mas, nasciendo despues algunas diferencias sobre esta particion entre los dichos Reyes de Castilla y Portugal, fué entre ellos asentado y capitulado que la susodicha línea quel Papa Alejandro fabricó y mandó que fuese cient leguas á la parte occidental de las islas de Cabo Verde, se extendiese y pasase trescientas y sesenta leguas á la parte occidental de la isla de Fuego, que es una de aquellas islas de Cabo Verde, y que aquel fuese el término y particion, para que lo que de aquella parte de la línea se descubriese hácia el occidente fuese del Rey de Castilla, y lo que destotra parte hácia el oriente se descubriese fuese del Rey de Portugal. E de aquí ha venido que siendo guardada esta capitulacion entre estos dos Reyes, los castellanos han hecho sus navegaciones contrael mediodia, volviendo siempre sobre la mano derecha hácia el occidente de aquella parte del término y límite delas trescientas y sesenta leguas á la parte occidental de la isla del Fuego, por donde va echada y fabricada la línea de polo á polo. E navegando en esta manera los castellanos han descubierto y hallado la tierra firme, que es muy ancha y espaciosa, sin le hallar fin. E han ansi mismo descubierto é hallado muchas, muy grandes é inumerables islas, riquísimas de oro y perlas. E final-

mente, han agora á la postre de todo descubierto é llegado á una grandísimo cibdad llamada Timixtitan, que está muy adentro metida en la meitad de aquella tierra firme, fundada y asentada en meitad de un grande lago, al modo y manera de la cibdad de Venecia. De todo lo cual ha escripto Pedro Mártir muchas, muy grandes y muy verdaderas cosas por elegante manera. Guardando ansimismo los portugueses la marcacion, término y línea de la particion, navegando contra el mediodia por las costas de Guinea y de los Ethiophagos de Ethiopia, y pasando de aquella parte de la línea equinocial, y llegando muchos grados adelante del trópico de Capricornio, han procedido su viage, tornando á dar vuelta sobre la mano izquierda hácia las partes orientales, adonde han hallado muchas y muy grandísimas islas y tierras incógnitas y jamás sabidas, y han descubierto y llegado á las fuentes donde nasce el rio del Nilo, y adonde habitan las gentes trogloditas. E procediendo su viage mas adelante y pasando por el mar Arábico y por el mar Pérsico, han llegado dentro de las riberas del rio Ganges, donde está la grand contractacion del Reino de Calicut. E aun de allí pasando mucho mas adelante, han navegado hasta la Taprobana, la cual se llama agora por los naturales de aquellas partes Camatacca. Ca es de saber que en el lugar que el Tolomeo y el Plinio y los otros cosmógrafos pusieron la Taprobana, no hay agora allí islas que pueda por razon alguna ser creida la Taprobana. E no se contentando de haber llegado hasta la Taprobana los susodichos portugueses, han pasado mas adelante navegando hasta el Aurea Chersonesa adonde está la celebérrima cibdad de Malaca, que es el principal puerto de todas las ferias y contratacion oriental. E aun procediendo mucho mas adelante han pasado y llegado hasta entrar en aquel grandísimo seno del mar en cuyas riberas y costas son los pueblos de los Sinas, á quien agora en aquellas partes llaman Schinas, la gente de los cuales es blanca y asaz política y urbana, de la manera y forma de los de nuestra Alemania, é creése que las tierras y provincias destos Sinas se extienden y llegan hasta los Seras y Schitas y Asiáticos.

III.

Pues como despues de tan largas é inauditas navegaciones he-

chas por los portugueses, anduviese un rumor y fama aunque incierta en que se decia que era ya tan larga aquella su navegacion por las partes orientales, y que se extendia en tanta manera que volviendo por de yuso deste nuestro hemisferio llegaba adelante de los términos de la susodicha particion y línea que va de polo á polo, y que la cibdad de Malaca y el gran golfo del mar de los Sinas caía é estaba dentro de los términos del Rey de Castilla: no empero habia nadie que pudiese creer estas cosas, hasta que podrá haber cuatro años que fué en el año de 1518, vino y se pasó de Portugal á Castilla un noble varon portugues llamado Hernando Magallanes, que habia sido capitan del Rey don Manuel de Portugal, y habia con sus armadas navegado, sabido y calado todas las partes orientales por los portugueses descubiertas, el cual se pasó acá á Castilla descontento del dicho Rey D. Manuel de Portugal por cierta ingratitud que con él habia el Rey su señor usado. E ansí mismo se pasó y vino á Castilla el dicho año descontento del dicho Rey de Portugal por cierta injusticia que dél recibió, un mercader llamado Cristóbal de Haro que habia estado mucho tiempo tratando sus mercaderías en Portugal en la cibdad de Lisbona, y habia enviado muchas veces sus factores é criados á aquellas partes orientales en las armadas del Rey de Portugal, é habia tenido contratacion con los pueblos de los Sinas, y sabido y sido avisado por sus factores de los secretos y cosas de aquellas tierras de las partes orientales. Estos Fernando Magallaes, capitan, y Cristóbal de Haro, mercader, se vinieron á la corte de nuestro Emperador y Rey de España, determinados para demostrar á S. M. segund lo que ellos alcanzaban, y para le decir y hacer saber y dar aviso que Malaca se creia estar en los términos de la particion de Castilla. No empero se determinaba de todo en todo, ni se osaba afirmar en ello, porque aun no se habia hallado hasta entónces la razon cierta de las medidas de la longitud del mundo. En una cosa empero estaban y se afirmaban de muy cierto y decian que sin dubda alguna estaba aquel golfo del mar, donde son los pueblos de los Sinas, dentro de la particion y términos del Rey de Castilla, y que pertenecia á la particion de los castellanos y no á la de los portugueses. E que por consiguiente era muy certísimo é sin falta alguna que las islas de las Molucas,

donde es el propio nacimiento de la especiería, estaban y caian en la particion occidental perteneciente á Castilla, é que de aquellas islas Molucas llevaban por contratacion la especiería á la gran cibdad de Malaca. E como Hernando Magallaes y Cristóbal de Haro tuviesen por cosa muy averiguada y cierta lo que decian, informaban al Emperador, diciéndole que si S. M. enviase sus naos y armadas, no por el viage oriental que los portugueses hacian, sino por la parte de los mares de occidente, bajando al otro hemisferio, se podrian traer á Castilla como de propio nacimiento y suelo á ella perteneciente, gran copia de especiería á muy menor costa que la traian los portugueses de Malaca y de Calicut. Oido esto por el Emperador y por los de su Consejo, parecíales cosa muy dificultosa y de vanidad, no por que sintiesen ser cosa grave y imposible yendo por el occidente descender al otro hemisferio que está de yuso de aqueste nuestro donde decian estar las islas Molucas de la especiería, sino por la incertidumbre que habia de poder pasar y navegar por las partes occidentales hasta allá. Ca creian que la ingeniosa natura, que todas las cosas constituyó con suma providencia, habia por ventura dejado cerradas y distinguidas las partes orientales de las occidentales, en tal manera que no se pudiese navegar ni pasar de las unas á las otras partes. O que por ventura aquella grand tierra firme (que de suso se dijo que los castellanos han descubierto) era tan perpétua y sin fin que apartaba, determinaba y distinguia los mares occidentales de los orientales; de forma que en ninguna manera se pudiese pasar ni navegar por allí para ir hácia el oriente. Ca sabian y habian los nuestros visto y experimentado que aquella tierra firme se extendia mucho hácia mediodia y hácia el occidente, sin le hallar cabo segund lo que della habian costeado y verificado. E que ansí mismo se habian hallado y descubierto otras dos tierras hácia el septentrion, la una llamada la tierra de los Bacallaos, de cierto género de peces que se dicen bacallaos que allí hay, y la otra la tierra Florida, y que si aquellas dos tierras eran contenidas y se venian á juntar con la tierra firme, en ninguna manera se creia haber pasage ni navegacion por las partes de occidente para ir á oriente, el cual pasage se habia buscado con mucha diligencia y con grandes trabajos, mas nunca se habia podido

hallar. E que si por el viage que los portugueses hacian hobiesen los castellanos de ir á descobrir aquellas islas Molucas de la especiería, era cosa muy incierta y en que se ofrecerian grandísimos peligros, por lo cual pareció al Emperador y á los de su Consejo que ansí como esto que Magallaes y Cristóbal de Haro decian era cosa de grande esperanza, ansí era cosa de mucha dificultad, y disimulábase con ellos trayéndolos en dilaciones de dia en dia hasta saber otra cosa de mas certidumbre. Pues como el uno y el otro insistiesen mucho en esto y deseasen que por su mano y industria fuesen las islas Molucas descubiertas, se ofreció Hernando Magallaes de ir en persona á las descobrir y Cristóbal de Haro se profirió de armar á su propia costa y de sus amígos las naos que para el armada de aquel viage fuesen menester; diciendo al Emperador que no querian que S. M. gastase cosa alguna mas de les conceder y dar licencia para que pudiesen hacer el armada y ir con sus poderes Reales. E considerando el Emperador que lo que se podia aventurar en hacer nna armada era poco en comparacion del interese que se esperaba, saliendo cierto lo que aquellos decian, no quiso conceder lo que Cristóbal de Haro le pedia, antes mandó aparejar é armar de su fisco y expensas Reales cinco naos para que fuesen este viage, y hizo capitan dellas á Hernando Magallaes, mandándole que costease y verificase la tierra firme adelante de lo que estaba sabido y descubierto y que fuese procediendo siempre contra el mediodia hácia la parte austral, hasta ver si tenia cabo y fin aquella tierra firme, ó hasta que hallase el gran pasage por donde se pudiese navegar y pasar al otro mar del sur, por el cual pudiese ir buscando las islas Molucas hasta las hallar.

IV.

Acabada de aderezar el Armada de las cinco naos que el Emperador mandó armar, se partió con ellas de la cibdad de Sevilla el capitan Hernando Magallaes, á diez dias del mes de Agosto del año del Señor de mil é quinientos y diez y nueve, y prosiguiendo su viage dentro de pocos dias á las islas Fortunadas, que por comun vocablo se llaman agora las islas de Canaria. E pasan-

do adelante arribó a las islas Esperidas llamadas de Cabo Verde. Desde las islas de Cabo Verde enderezó su viage hácia la tierra firne del mar Occéano occidental, yendo contra aquella parte dentre el mediodia y el occidente. E procediendo por espacio de algunos dias esta derrota con próspero tiempo llegó al Cabo de Santa María que está en 36° de aquella parte de la línea equinocial hácia el polo antártico, que es adonde el capitan Juan Diaz de Solís fué muerto y comido con ciertos españoles de su compañía por los antropófagos á quienes llaman Canibales, cuando por mandado del Rey Católico fué con ciertas naos de Armada á aquellas partes. Pasando pues mas adelante del cabo Santa María, costeando la tierra firme prosiguieron todavía contra la parte austral, volviendo un poco sobre la mano derecha hácia el occidente. E llevando este perpétuo curso llegaron en fin del mes de Marzo del año siguiente de mil y quinientos y veinte á un golfo á quien pusieron por nombre el golfo de San Julian, que está muchos grados adelante del trópico de capricornio. Non empero navegaron esto tan fácilmente como yo aquí lo he dicho. E considerando con diligencia los grados en que allí estaban en aquel golfo, y mirándolo muy bien ansi por la declinacion del sol (de la cual usan ya nuestros marineros en aquellos mares mas que de otra algnna estrella desque pierden de vista el norte del polo ártico) como por la elevacion del polo antártico, hallaron que estaba en 49 ½° de aquella parte de la línea equinocial. E ansi mismo hallaron estaba en 56° de longitud mas occidentalmente que las Canarias. E como quiera que los cosmógrafos antiguos y mayormente el Tolomeo pusieron en sus dimensiones diciendo, que desde las Canarias, yendo hácia el oriente hasta el Catigarán, habia 180° de longitud, que es la meitad de toda la longitud del globo de la tierra y agua, habian segund aquella dimension antigua de hallar y medir en esta navegacion que agora hicieron los nuestros (yendo como fueron por estotra parte del occidente, y volvieron por el oriente) otros 180° hasta el Catigarán para cumplimiento de los 360° que hay en toda la longitud; no empero pudieron mensurar aquesto ni poner señales ni términos por donde pudiesen hacer muy cierta esta medida, segun las grandes reflexiones y vueltas que fueron haciendo para buscar el pasage que buscaban para entrar en el otro mar del sur.

E por tanto en esto de la dimension de los 56° de la longitud mas occidentalmente que las Canarias (que estos dicen estar este golfo de San Julian), no puede haber dellos razon suficiente para saber si es cierta su dimension y sí concuerda con la medida de los 360° de la longitud que ponen los cosmógrafos antiguos; por manera que nos quedamos todavía en esto encandilados medio á oscuras. No empero es de desechar (ántes me parece que se debe admitir) lo que cerca desto de la longitud dicen estos nuestras marineros, cualquier que ello sea, hasta que se halle y sepa mas claramente la certidumbre dello.

V.

Llegados al golfo de S. Julian, y pareciéndoles que era muy ancho y que se engolfaba mucho y hacia grand seno en la tierra, é que tenia algunas señales y muestras de haber allí algun estrecho para pasar al otro mar del sur, mandó el capitan Magallaes que fuesen las dos de las naos y que entrasen á lo explorar para saber si habia pasage, quedándose él en el mar alto con las otras tres naos echadas sus anclas esperando hasta que volviesen aquellas dos con la respuesta de lo que hallasen. Pues como las dos naos entrasen por el golfo adelante y lo explorasen, no hallando el pasage que buscaban se volvieron de ahí á dos dias adonde el capitan Magallaes los estaba aguardando, diciendo que era todo lleno de bajos aquel golfo y que no se engolfaba ni entraba mucho en la tierra, ni habia pasage como antes habian pensado. Pues como los nuestros llegaron con sus naos por la costa de aquel golfo de San Julian vieron algunos indios que andaban por la ribera cogiendo de las conchas que por allí habia, los cuales eran de muy valientes cuerpos como gigantes, y andaban vestidos de pellejos de animalias fieras, y su color era algo tostada y morena, mas de lo que el sitio de aquella tierra y region requería y demanmandaba. E saltando en tierra algunos españoles para haber lengua con aquellos indios, como les mostrasen unos papeles pintados y tañesen algunas campanillas y cascabeles para los atraer, comenzaron los indios á saltar y cantar y hacer alegrías y muestras de placer, y á saludar segund su manera á los nuestros: é algunos

dellos se metian por la boca y gargauta hasta el estómago unas saetas de longura de cobdo y medio, y tornándolas luego á sacar sin recibir mal ni daño alguno, hacian mucha alegría, pareciéndoles que en aquello daban á entender su fortaleza y valentía; é finalmente, tres dellos vinieron donde los nuestros estaban y haciéndoles señas, les rogaban que entrasen y se fuesen con ellos por la tierra adentro, y que los hospedarian y les harian honra. Viniendo pues los nuestros á la nao del capitan Magallaes, y haciéndole relacion de lo que con aquellos indios habian pasado, mandó el capitan que fuesen siete españoles y que entrasen por la tierra adentro con aquellos tres indios que los estaban aguardando á la ribera, y que mirasen y explorasen con toda la diligencia que pudiesen la manera de aquella tierra y gente: é ansi se fueron con los tres indios los siete éspañoles que el capitan mandó, y habiendo entrado dos leguas y media por la tierra adelante, yendo siempre fuera de camino llegaron á un boscaje adonde estaba una choza baja y cubierta con pieles de fieras animalias; entrando dentro vieron como habia dos apartamientos, el uno de los cuales era para en que estuviesen los hombres, y el otro para sus mugeres y para los niños que criaban. En el de las mugeres habia trece mugeres y un niño, y en el otro estaban cinco hombres: ansi que eran por todos los que en esta choza habia deziocho personas entre hombres, mugeres y niños. Llegados, pues, los nuestros á esta cabaña fueron recebidos de aquella gente bárbara con su aparato y ceremonias bestiales, y por les hacer gran fiesta segund su manera, mataron luego para comer un animal que era como un pequeño asnillo que allí consigo tenian y pusiéronlo á asar, y estando medio crudo lo apartaron del fuego y lo sacaron y lo dieron y pusieron delante de los nuestros para que comiesen, sin les poner ni dar pan ni otro mantenimiento alguno que pudiesen comer, ni vino ni agua que pudiesen beber. E como fuese ya noche y hiciese grand frio y viento, fueles necesario a los nuestros de se recoger á dormir debajo de las pieles de las animalias que allí habia, repartiéndose por suertes á velar los unos en tanto que los otros dormian por temor que los indios no tentasen de les hacer algun mal; y lo mismo hicieron los indios recelándose de los nuestros, echándose algunos de ellos á dormir cerca de un

grand fuego que tenian, y velando otros. E como amaneciese el dia siguiente comenzáronles los nuestros á rogar por señas que se fuesen a las naos con ellos, y que llevasen consigo sus mugeres y hijos, no empero lo quisieron conceder; é viendo que por ruegos no los podian atraer los comenzaron á amenazar y á decir que en todo caso los habian de llevar consigo, é entendiendo esto los indios se entraron luego en su cabaña, é como los nuestros los vieron entrar creyeron que entraban á consultar con sus mugeres la ida, mas saliendo dende á un poco vestidos de otras mas espantosas pieles que las que primeramente tenian que los cobrian desde la cabeza hasta los piés, y untadas las caras de diversos colores, trayendo sus arcos y saetas en las manos, se aparejaron á pelear con los nuestros con aquel ornato, el cual como era largo que les llegaba hasta en tierra, parecíales á los españoles que eran de muy mayores cuerpos que primero. Viendo pues los nuestros como aquellos espantosos gigantes indios se aparejaban para pelear de aquella manera, soltaron un tiro de escopeta el cual aunque fué en vano ansi los espantó el tronido, que luego se rindieron los que ántes se mostraban muy feroces, y comenzaron por señas á tratar paz con los nuestros: é finalmente, se concertaron que solamente los tres de ellos se viniesen á las naos con los españoles y ansi se partieron de aquella cabaña, quedando en ella los otros dos indios con sus trece hijos y mugeres: pues como los siete españoles trajesen consigo aquellos tres gigantes y se viniesen con ellos para las naos, era tan grande el paso que daban que apénas podian los nuestros trotando tener con ellos: é yendo ansi vieron venir de léjos por el monte un asno silvestre, y so color de ir tras él se les fueron huyendo y escabulleron de las manos de los dos dellos: é como esto vieron los nuestros echaron mano del tercero que les quedaba y lleváronlo á buen recabdo hasta las naos, el cual se murió dentro de pocos dias de puro corage, sin querer comer como es costumbre de los indios y de las bestias bravas: é como quiera que tornó á enviar el capitan Magallaes algunos españoles á aquella choza donde habian quedado los otros dos indios con sus mugeres y hijos para que tomasen y le tragesen algunos dellos para los poder traer y presentar al Emperador, por cosa nueva y de admiracion segund la grandeza de sus cuerpos,

no empero hallaron á nadie, los cuales se habian ya mudado y ido de allí llevando consigo su cabaña: de donde congeturaron los nuestros ser aquella gente vaga sin tener asiento cierto ni lugar conoscido para sus habitaciones, é como quiera que se detuvieron por pura necesidad del tiempo y estuvieron por espacio de cuasi cinco meses, como de yuso se dirá, en aquel golfo de S. Julian, nunca empero pudieron en todo aquel tiempo que allí estuvieron ver por aquellas costas indio alguno de aquellos gigantes ni otra persona alguna.

VI.

Era tan grande el frio y el tiempo tan contrario que á los nuestros hizo despues que llegaron al golfo de S. Julian, que ansi por esto como porque yendo mas adelante por aquella costa de la tierra firme (que siempre se volvia y estendia hácia la parte austral del polo antártico) hallaban ser tierra muy mas fria y insoportable, le fué forzado al capitan Magallaes dilatar de dia en dia el pasar adelante ni el volver atras; aunque veia ser inútil su estada por allí, y ansi se detuvo mucho tiempo por las costas de aquel golfo. Pues como hobiese ya mas de treinta dias que estaban detenidos en aquel golfo, y fuese ya entrado el mes de Mayo, en el cual tiempo en estas nuestras partes comienzan los grandes calores del estío, y comenzase en aquellas partes á hacer muy áspero invierno, viendo el capitan Magallaes que su navegacion se dilataba mas de lo que él quisiera, puso tasa en los mantenimientos que les quedaban, mandando que fuesen dados y destribuidos á cada uno muy templadamente, porque ansi les durasen mas tiempo y tuviesen con que se sustentar adelante en las necesidades que les sobreviniesen, é habiendo esto por bueno los españoles, y sufriendo por algunos dias con igual corazon la tasa de comer y del beber que les era repartido: finalmente sintiendo en ello mucha graveza de cabsa de la grand frialdad que pasaban, y de la mucha destemplanza de la tierra, rogaron al capitan Magallaes que hobiese por bien de los sacar de aquella desventura, y que se volviese atras adonde no hiciese tan áspero invierno, porque no sufriesen tanta fatiga, pues via que miéntras

mas adelante pasaban, mas insoportable frio les hacia, sin esperanza de hallar fin á aquella tierra firme, ni el pasage que para el otro mar buscaban, y que pereciendo, como muchos dellos perecian de hambre y frio, era imposible poder durar mucho tiempo la tasa de los mantenimientos que les era puesta: é que pues la intencion y voluntad del Emperador no habia sido que ellos tentasen obstinadamente lo que vian á la clara que les obstaba é contradecia la natura y las otras dificultades, le rogaban que se volviesen de allí y no pasase mas adelante, é que le bastase é se contentase con haber llegado adonde osadía ni temeridad de alguno de los mortales jamas habia sido osada de pasar ni llegar.

Oidas estas cosas por el capitan Magallaes (el cual tenía ya sentado y determinado en su voluntad de proseguir adelante hasta hallar el pasage que buscaba, ó morir en la demanda) les respondió contradiciendo á sus ruegos, é diciendo que él llevaba en escripto por mandamiento del Emperador el curso y viage que habian de hacer, y que en manera del mundo él no podia exceder de aquello, ni hallaba razon alguna que justa fuese por donde él dejase de hacer lo que le era mandado, é que supiesen todos que él habia de pasar adelante, y navegar hasta tanto que hallase fin á aquella tierra, ó hasta que hallase por donde pasar á aquel otro mar del sur, é que si el rigor del invierno é frio que entónces sentian, y les hacian les estorbase por entónces el proceder adelante segund su propósito, que placiendo á Dios sucederia presto el buen tiempo del estío, con el cual seria templada aquella region, y no sentirian la pena é fatiga que decian que sentian, é que se sufriesen algun tanto que presto les sucederia aquel buen tiempo, é que yendo y acercándose mas contra el polo antártico, y llegando en aquellas partes donde el estío durase y fuese un perpétuo dia sin noche por espacio de muchos meses, entónces descansarian de los trabajos pasados y de la aspereza de aquel crudo invierno, y que allí llegados tenian mucha abundancia de mantenimientos, y alegria de haber hasta allá pasado, é que les rogaba que se sufriesen, y no mostrasen tanta pena, pues que aun allí donde entónces estaban no tenian falta de las cosas necesarias para sustentacion de la vida humana, habiendo, como por allí

habia, mucha copia de leña con que se escalentaban, y muchas ostras y conchas del mar, y muy buenos pescados de diversos géneros, y muy saludables aguas de fuentes manantiales, é que pues tenian abundancia de todas aquellas cosas, y hasta entónces nunca les habia faltado pan ni vino, ni les faltaria con la ayuda de Dios de allí adelante, con tanto que se guardase la tasa que estaba puesta, que hobiesen por bien aquello, pues que siempre les seria dado el mantenimiento que les bastase para su necesidad y para conservar la salud, y que se sufriesen por Dios, y no quisiesen satisfacer el apetito y deseo de su gula, é que considerasen que ninguna cosa habia sido hasta allí por ellos hecha que fuese digna de admiracion, ó que les pusiese en necesidad de se haber de volver atras, é que acatasen como los portugueses (no cada año, mas cada dia, yendo y viniendo á las partes orientales solamente por cabsa de sus tratos y mercaderias, sin otro negocio de mayor importancia) pasaban cuasi 20° adelante del trópico de Capricornio hácia aquella parte del polo antártico, é que considerasen qué alabanza ni gloria les podria ser dada á ellos, pues que allí donde estaban no habia distancia de mas de 24 o 25° de aquella parte del dicho trópico de Capricornio, que eran 4 ó 5° mas metidos al austro que los portugueses; é que finalmente les hacia saber una cosa, que él estaba determinado de morir ántes que volver con mengua y inominia á España. Por tanto que les rogaba y amonestaba á todos, y mayormente á aquellos en los cuales no era amortiguado el generoso ánimo y corazon de españoles, que considerasen quien eran y se sufriesen un poco; y pasasen con igual corazon y esfuerzo lo que les quedaba del invierno, y que tuviesen por cierto que tanto mayor gloria y mayores galardones, premios y mercedes recibirian cuanto con mayores trabajos descubriesen y hallasen para el Emperador, que los habia enviado á aquel nuevo y incógnito mundo lleno de riquezas, de especería y de oro.

VII.

Creyendo el capitan Magallaes que con la habla que habia hecho, y con las buenas razones y largas esperanzas que iba dando

á los españoles de su armada, les habia mitigado las voluntades que tenian de se querer volver y que todos estaban aparejados de allí adelante para hacer lo que él decia, y para morir en la demanda, le sucedió por el contrario, nasciendo dende en pocos dias grandes discordias entre todos los que llevaba en su compañía, con que fué muy afligido; é la cabsa de la discordia y disensiones fué que como en el armada iban muchos portugueses, de causa de ser portugués el capitan Magallaes, se comenzaron entre los castellanos y ellos algunas palabras del ódio antiguo que los unos se tienen á los otros, trayendo á la memoria los unos la batalla de Aljubarrota, y los otros la de Toro, y otras semejantes cosas. Trabadas pues estas pláticas entre los unos y los otros, decian los castellanos que como Magallaes fuese portugués, ninguna cosa pódria hacer que mas gloriosa fuese para su patria que echar á perder aquella armada con todos los castellanos que en ella iban, é que no era de creer que él podria hallar aquellas islas Molucas de la especiería que se habia proferido de buscar y hallar, é que lo que dél sentian y creian era querer traer engañado al Emperador por espacio de algunos años con aquella vana esperanza. E que entre tanto sucederian algunas cosas por donde el Emperador y sus castellanos se dejasen de buscar aquellas islas de la especiería. E que el viage y camino que por allí llevaban no era para ir á las bienaventuradas Molucas, sino á algunas per pétuas nieves y hielos, y á tierra de tanta destemplanza donde todos pereciesen. Sabiendo é oyendo el capitan Magallaes las cosas que los castellanos decian, se ensañó mucho contra ellos, y fué lleno de grand ira, y comenzólos á corregir y castigar mas ásperamente que convenia á hombre peregrino y extrangero que llevaba semejante cargo y capitanía en tan extrañas y longincas regiones. E como algunos de los castellanos sintiesen en esto mucha graveza, hicieron conspiracion, y levantóse contra él un capitan de la una de las naos con todos los castellanos que en ella iban, y peleando Magallaes contra aquella nao con las otras cuatro, prendió al capitan y á los principales de la conspiracion, y presos los ahorcó luego de hecho de las antenas de la nao sin los oir, y sin les guardar sus previllejos ni excepciones, porque siendo, como algunos dellos eran, oficiales del Emperador, no

podia segun derecho hacer justicia dellos, porque solo la persona del Emperador, ó los Señores de su Consejo, eran sus jueces, y no él. E aunque vieron y sintieron esto los castellanos, no hobo quien por entónces osase apelar ni de tratar del injusticia y sin razon que Magallaes hacia de hecho y contra toda razon. Pues como los castellanos viesen la sinrazon que á los suyos habia sido hecha, concibieron muchos de ellos en sus pechos grand ódio y malquerencia contra el capitan Magallaes, murmurando y diciendo entre sí secretamente que no habia de parar aquel mal hombre portugués hasta tanto que uno á uno los matase y acabase á todos, porque quedándose solo con sus pocos portugueses, se pudiese volver á su tierra con grand honra y alabanza que en Portugal le seria dada por los haber ansí muerto á todos.

VIII.

Habiéndose detenido el capitan Magallaes con su armada en aquel golfo de San Julian por espacio de cuasi cinco meses, porque la grand aspereza del frio y las tormentas y tiempos contrarios del crudo invierno que en aquellas partes hacia (que fué desde el mes de Marzo hasta cuasi en fin del mes de Agosto) no le daba lugar á poder pasar adelante, viendo que aflojaban ya las frialdades y tormentas, y que hacia tiempo mas templado, se partió de allí á 24 dias del mes de Agosto del año de 1520. E prosiguiendo su viage y propósito comenzado, tiraban siempre la costa adelante de aquella tierra firme hácia la parte austral del polo antártico, yendo haciendo muchas vueltas y reflexiones y buscando el pasage que deseaba hallar para pasar al otro mar del sur. Navegando pues en esta manera por espacio de mas de dos meses por aquellas costas adelante, llegaron á un cabo y promontorio alto que la tierra hacia metiéndose por el mar adelante, al cual pusieron por nombre el cabo de Santa Cruz. E como llegados á este cabo de Santa Cruz se levantase y viniese de súbito grand tempestad de hácia la parte oriental, tocó una de las cinco naos en la costa, y quebróse, salvándose empero todos los que en ella iban con todas sus armas y bastimentos; que no pereció, salvo un esclavo ethiopiano, que siendo cubierto de las olas de la

tempestad, se ahogó. E teniendo lugar de pasar todas las cosas y pertrechos de esta nao que andaba fluctuando á las otras naos sin se perder cosa alguna de lo que en ella habia, se acabó de anegar y perder en aquel lugar donde habia tocado. Despues que perdieron la susodicha nao, determinó Magallaes de pasar todavía adelante con las otras cuatro naos que le quedaban. E prosiguiendo la costa de la tierra firme que se volvia un poco hácia la parte de entre el oriente y el austro, llegaron finalmente á 27 dias del mes de Noviembre de aquel año de 1520 á unas bocas y entradas que hacia el mar por la tierra adelante, las cuales mostraban en sí señales de haber por allí algund estrecho. E entrando el capitan Magallaes con todas sus cuatro naos por aquellas bocas, llegaron á un ancho seno y golfo que pasadas las bocas hácia el mar extendiéndose por la tierra adelante. E visto esto mandó el capitan á las tres naos que fuesen por diversas partes entrando por aquel golfo adentro, y buscasen con toda diligencia si habia pasage para el otro mar del sur, y que él los quedaria aguardando allí á las bocas del golfo con la otra nao, y que con lo que hallasen diesen vuelta allí adonde los quedaba aguardando dentro de cinco dias. Pues como una de aquellas tres naos que fueron á explorar el golfo (de la cual era capitan un sobrino de Magallaes llamado Alvaro Mezquita), haciendo algunas reflexiones y vueltas por aquel golfo volviese á las bocas de la entrada que salian hácia el mar alto, viéndose los españoles (que en ella iban) que estaban muy alejados de las otras naos, hicieron conspiracion, tractando entre sí de se levantar contra el capitan Alvaro Mezquita, é de se volver desde allí á España. E concertados en esto echaron mano del capitan y prendiéronlo, y puesto á buen recabdo en cadenas, enderezaron su viage y dieron vuelta para España. E aportando á la costa de la Ethiopía, proveyéronse allí de agua, y finalmente arribaron dentro de ocho meses despues que del golfo donde Magallaes quedó, se partieron á España en fin del mes de Julio del año 1521; é trayendo preso al capitan Alvaro Mezquita, le hicieron confesar que por su consejo y amonestamiento habia su tio el capitan Magallaes usado de tanta crueldad contra los españoles, matando y haciendo justicia de muchos dellos, como de suso fué dicho.

IX.

Viendo el capitan Magallaes que aquella nao en que su sobrino Alvaro Mezquita habia ido no volvia, habiendo ya vuelto las otras dos, esperóla algunos dias, y como no volviese creyó una de dos cosas, ó que se habia perdido y anegado en el mar, ó que levantándose los españoles contra su sobrino el capitan Alvaro, se habian vuelto en España, como de hecho pasó. Pues como la una de las otras dos naos volviese al término asignado adonde el capitan Magallaes las estaba aguardando, dijeron los que en ella habian ido que no hallaban cosa alguna de lo que buscaban, y que no habia pasage, ni habian hallado en todo lo que habian de golfo explorado sino unas peñas muy altas y algunos bajos. Mas la otra nao que á la postre volvió trajo muy buenas nuevas diciendo que habian hallado grandes señales, por donde creian haber allí el estrecho y pasage que buscaban para el otro mar del sur, porque habian navegado dos ó tres dias por aquel golfo adelante, y cuando mas adelante pasaban, tanto mas se les iba ensangostando y estrechando el golfo á manera de canal. E que cuando mas adentro iban, mayor hondura hallaban, en tanta manera que no podian llegar con la sonda al suelo. E que segun la corriente allí habia, creian de cierto ser aquel estrecho para poder pasar al otro mar del sur. Oidas estas buenas nuevas por el capitan Magallaes, mandó luego que alzasen velas todas las tres naos y que enderezasen su viage para aquella parte, y ansí navegaron y se fueron prestamente para allá. El estrecho que con tantos trabajos habian buscado era este ciertamente, aunque ellos por entónces no lo sabian certificadamente, como despues que por él pasaron, lo vieron y conoscieron. Duróles por espacio de mas de veinte y cinco leguas este estrecho, y en algunas partes hallaron que era de anchura de tres y cuatro leguas, en otras de una y de dos leguas, y que en algunas partes no tenia si no poco mas de media legua, y que se iba siempre encorbando y volviendo hácia la parte occidental. Comenzando á entrar por este estrecho hicieron sus dimensiones para saber los grados que allí habia, y mirando las cartas del marear con toda diligencia, hallaron que estaban

en 52° de aquella parte de la línea equinoccial hácia el polo antártico, y que estaban en el mismo parage de longitud que habia en el golfo de S. Julian, que como de suso se dijo, eran 56° mas occidentalmente que las Canarias. E como cuando por allí navegasen fuese por el mes de Diciembre no habia entónces mas de cinco horas en la noche, en el cual tiempo hay en estas nuestras partes de España quince y diez y seis horas. Procediendo pues por el estrecho, tardaron hasta pasar de la otra parte y llegar al mar del sur, veinte y dos dias, en el cual tiempo jamas pudieron ver por ninguna de aquellas costas hombre alguno mortal, salvo que una noche vieron gran multitud de fuegos en la tierra que estaba á la mano siniestra del estrecho hácia al austro, de donde congeturaron que habian sido vistos de los habitadores de aquella region, y qùe se hacian apuellas almenaras de fuego unos á otros; nunca empero pudieron ver persona alguna. E como el capitan Magallaes considerase que aquella tierra era muy fragosa, y que aun en aquel tiempo que duraban los dias diez y nueve horas, hacia por allí grandísimos frios, y que era tierra de contínuas y perpétuas frialdades en todos los tiempos del año, parecióle que era tiempo perdido haber de explorar ni saber lo que en tal tierra habia, por lo cual no gastando allí muchos dias sin provecho, tiró con sus tres naos por el estrecho adelante, yendo siempre con mucho tiento para no tocar en tierra, y ansí pasó y llegó al otro mar del sur, donde era su principal propósito de ir. La tierra que á la mano derecha del estrecho dejaban no tuvieron dubda si no que era la tierra firme, por cuyas costas habian venido costeando. E la otra tierra que hácia la parte del austro á la mano izquierda del estrecho estaba, creyeron ser isla, porque algunas veces oian las repercusiones y bramidos quel mar hacia en las riberas y costas de la otra parte. Acabado pues de pasar todo aquel estrecho, que juran y afirman que les duró por espacio de mas de cient millas italianas, y llegados al mar ancho del sur, el cual creo yo que jamas recibió en sí ni navegaron por él otras algunas naos, salvo estas nuestras tres españolas que en él entónces entraron, viendo Magallaes que la tierra firme (que á la mano derecha dejaban) daba vuelta y se volvia hácia la parte septentrional, dejó la dicha tierra á mano derecha y enderezó su viage contra aquella parte

de entre el occidente y el septentrion por aquel muy espacioso y incógnito mar con intencion de ir navegando por aquella derrota hasta se tornar á poner dentro de la tórrida zona, y ir de aquella manera por el occidente á salir al oriente. Porque él tenia noticia y sabia muy bien que las islas Molucas de la especería (donde era su intencion de llegar) estaban en las partes remotísimas del oriente, y que no podian estar muy apartadas ni lejanas de la línea equinoccial: é tenia por cierto que yendo navegando de aquella manera por las partes occidentales, daria vuelta por debajo de este nuestro hemisferio y llegaria á las partes orientales donde las Molucas estaban.

X.

Llevando el capitan Magallaes con sus tres naos este perpetuo curso de hácia la parte de entre el occidente y el septentrion para se tornar á poner debajo de la equinoccial, y no se apartando ni declinando á una ni á otra parte mas de cuanto la fuerza de las tempestades los compelia algunas veces de no poder seguir derechamente su derrota, navegaron cuarenta dias contínuos por aquel muy espacioso mar del sur con muy grandes vientos (y cuasi siempre muy buenos y prósperos para el propósito de su viage) en los cuales jamas vieron tierra alguna, salvo agua y cielo por todas partes. E como pasados los cuarenta dias de su navegacion por aquel mar del sur, llegasen ya cuasi debajo del trópico de Capricornio, vieron y descubrieron dos islas pequeñas. E enderezando las naos para allá llegaron á ellas, y hallándolas estériles y deshabitadas, les pusieron por nombre las islas Infortunadas. E saltando en tierra para dar alguna recreacion á los cuerpos (que la habian bien menester) estuvieron allí dos dias pescando y recreándose, porque habia muchos y muy buenos pescados. Pasados dos dias que en estas islas Infortunadas estuvieron, alzaron velas y prosiguieron su viage segund su primero propósito, y habiendo navegado infinitos espacios de aquel mar del Sur por tiempo de tres meses y veinte dias que habia que andaban por él con grandes y muy prósperos vientos, y estando ya cuasi debajo de la línea equinoccial, llegaron á vista de una isla,

que segund despues supieron se llamaba Jubagana. Pues como mirasen sus cartas del marear y hiciesen sus dimensiones para ver los grados que allí habia, hallaron que estaban dentro de la tórrida zona en 11° de aquella parte de la línea equinoccial, y segun pudieron collegir creyeron que estaban en grados de longitud mas occidentalmente que Cádiz. Descubierta esta isla Jubagana comenzaron luego á ver y descobrir otras muchas islas que por allí habia en tanta manera que les parecia estar en otro archipiélago como el que hay en el mar Mediterráneo. Llegados pues á la isla Jubagana, y explorándola, hallaron que era deshabitada. E visto que no hallaban en ella moradores ni gente alguna, se fueron de allí; y yendo su viage vieron que en otra pequeña isla, llamada Acacán, estaban dos barquillos de indios, que son cierto género peregrino de barcos llamados canoas por los moradores de aquellas partes, y son hechas y cavadas de un solo madero del tronco grueso de los árboles, y tan pequeñas que no cabe en ellas sino una ó dos personas. Llegados pues adonde estas dos canoas estaban, comenzaron á haber lengua con los indios que en ellas habia y á les preguntar por señas (como suelen hacer unos mudos con otros, porque de otra manera no se entendian) que cómo se decian aquellas islas, y que a dónde podrian hallar agua para beber, porque de lo que mas los nuestros entónces tenian necesidad era de hacer fresco aguage para sus tres naos. E, finalmente, entendiendo los indios lo que por señas les preguntaban, respondieron que la isla primera a donde habian llegado se llamaba Jubagana, y que aquella en que estaban se decia Acacán, y que la una y la otra eran islas despobladas sin moradores, y que allí en Acacán habia muy buena agua. E ansimismo dijeron que no muy léjos de allí estaba otra isla que se decia Selán, la cual cuasi mostraban con el dedo, señalando hácia a donde estaba. E dijeron que Selán era poblada, y que allí hallarian copia de todas las cosas que son necesarias para sustentacion de la vida humana.

XI.

Avisados los nuestros de lo susodicho por los indios que en la

isla de Acacán hallaron, proveyeron allí de agua sus naos; y tiraron su viage para ir á aquella isla de Selán que les habian dicho que era poblada. E sobreviniéndoles tempestades de tiempo contrario, no pudieron llegar allá, y ansí los echó la fortuna en otra isla llamada Masana, en la cual habitaba un rey señor de tres de aquellas islas. No se deteniendo en Masana, los nuestros pasaron mas adelante y llegaron á otra isla que se dice Subuth, que es muy grande y muy ancha. E asentada paz con el rey de esta isla de Subuth, saltaron los nuestros en tierra para celebrar el oficio divino segun costumbre de la religion cristiana, porque era aquel dia pascua de Resurreccion del año del Señor de 1521. E para la celebridad de tan grand fiesta sacaron á tierra, de los navíos, las velas y otros atavíos; y cortando ramos de los árboles, hicieron en la ribera del mar de los ramos y velas una devota capilla, y en ella un altar al modo de nuestra España en que se celebrase la misa. E hecho el altar comenzaron con mucha devocion la misa y oficio divino, lo cual como el rey de aquella isla viese vino allí con grand multitud de indios, y estuvieron con mucha atencion mirando nuestros ritos y ceremonias. Acabados los divinos misterios, hacian aquel rey y sus indios señales y muestras de alegría, conosciendo y creyendo que aquel culto y honra de tan grand celebridad se hacia por reverencia de los dioses. E ansí con mucho placer tomó consigo al capitan Magallaes y á algunos de los principales que con él estaban, é llevólos á su casa Real, que era á manera de choza, y dióles de comer de los mantenimientos que tenia, que son estos: el pan que les dió (al cual en su lengua llaman sagú) hacen en aquellas partes del tronco ó madero de unos árboles que son semejantes á palmas, del cual madero desmenuzado y frito con aceite, hacen aquel pan de que se mantienen, y un pedazo dél envío aquí á vuestra reverendísima señoría para que lo vea, que es del que los nuestros trajeron por muestra al Emperador nuestro señor: el vino que les dieron era un liquor que se destila de las cortaduras que hacen en los ramos de las palmas. Dióles en aquel convite ansimismo aves y frutas de las de aquella region. Despues que el capitan Magallaes y sus compañeros hobieron comido, andando mirando la casa del rey, vieron estar echado en una cama un enfermo muy debilitado y flaco,

y preguntando quién era aquel enfermo, y que qué enfermedad era la que tenia, dijeron y dieron á entender á Magallaes que era nieto del rey, y que habia dos años que estaba en la cama fati gado de muy grandes calenturas. Pues como el capitan Magallaes oyese aquesto, dijo al enfermo que luego seria sano si se encomendase á nuestro Señor Jesucristo, lo cual oido por el indio enfermo, dijo que le placia de lo hacer ansí, é trayéndole una cruz la adoró, y luego fué baptizado, y al tercero dia quedó tan sano como si mal alguno no hobiera tenido, levantándose de la cama, y andando y comiendo y haciendo todas las otras cosas que un sano suele hacer. E decia este indio muchas cosas que habia visto en vision en sueños. E por no me detener en muchas palabras, no quiero cuanto á esto decir mas, sino que visto por el rey de Subuth, su abuelo, tan grande miraglo, se convirtió á nuestra santa fé católica y se baptizaron él y mas de mil y doscientos de sus indios.

XII.

Como el capitan Hernando Magallaes considerase que la susodicha isla de Subuth era muy rica de oro, y que habia en ella mucha copia de gengibre, y que su sitio, comarca y asiento era mas convenible y oportuno que el de ninguna de todas las otras islas circunvecinas para desde ella explorar, calar y saber las riquezas y cosas que en las otras islas habia, habló al rey Subutyto, que se habia tornado cristiano, y persuadióle diciéndole y amonestándole que pues habia dejado la vana adoracion de los ídolos y se habia convertido á la religion cristiana, debia trabajar que todos los otros reyes de las islas comarcanas le obedesciesen y estuviesen sujetos á su mando y señorío, y que para esto les debia enviar luego sus embajadores, y que los que no le quisiesen por bien obedecer, les hiciese guerra y los sujetase por fuerza de armas. Oyendo el rey de Subuth estas cosas que Magallaes decia, plugóle mucho dellas, y envió luego sus embajadores á los otros reyes, y vinieron dos dellos á su obediencia, y llegando delante de él lo adoraron al modo de aquella tierra, reconosciéndolo por superior. Mas el rey de una isla llamada Mauthan, que está

cerca de la susodicha isla de Subuth, que era mas poderoso y tenia mas gente de guerra y mas copia de armas que los otros, y estaba mas acostumbrado á ser señor absoluto y mandar, no quiso venir al llamamiento del rey de Subuth diciendo que en ninguna manera lo habia de adorar ni reconocerle superioridad. Pues como el capitan Magallaes supiese que el rey de Mauthan no queria venir á dar la obediencia al rey de Subuth; queriendo llevar adelante lo que en aquello habia determinado y acordado de hacer, mandó armar cuarenta españoles de los mas escogidos y valientes de su compañía, y tomándolos consigo y algunos tiros de artillería, entró con ellos en los bateles de las naos, é dióle el rey de Subuth cierta copia de gente de indios para que lo guiasen y mostrasen la tierra, y para que si menester fuese, le ayudasen si hobiese necesidad de pelear con el rey de Mauthan, é ansí se fué para la isla de Mauthan (que segun se dijo) no está muy lejos de la isla de Subuth. Sintiendo pues el rey de Mauthan que Magallaes iba contra él, juntó hasta tres mill indios de sus súbditos, y vínose con ellos á la ribera del mar de aquella parte de su isla de Mauthan donde Magallaes habia ya saltado en tierra. E como Magallaes vido que aquel bárbaro se queria poner en resistencia, determinó de no le volver las espaldas, sino pelear con él, no embargante que la gente que consigo llevaba era sin comparacion mucha ménos que la que su contrario traia, porque ellos no eran, segund dicho es, mas de cuarenta españoles, y los indios contrarios eran mas de tres mill. E hizo luego sacar de los bateles los tiros de artillería y ponerlos en tierra á la ribera del mar, y animando á sus españoles les dijo ansí: no os espante, hermanos mios, la multitud destos indios nuestros enemigos, que Dios será en nuestra ayuda, y acordaos que pocos dias há vimos y oimos que el capitan Hernan Cortés venció por veces en las partes del Yucatan con doscientos españoles á doscientos y á trescientos mill indios. E dicho esto á los españoles, dijo á los indios de Subuth que consigo llevaba, que le dejasen á él y á sus españoles con aquellos Mauthanos, porque no los habia traido consigo para que peleasen, sino para que lo guiasen y mostrasen la tierra, y que él y aquellos pocos españoles sus compañeros bastaban para vencer á sus enemigos. Despues que el capitan Magallaes hobo

animado á los suyos para la batalla, fueron con grand ímpetu á dar en los enemigos; y peleando valientemente, hacian grand estrago en ellos. Mas como eran los nuestros pocos, y grand número el de los contrarios, fatigaban en grand manera á Magallaes y á sus españoles, [especialmente con unas astas de lanzas luengas de que aquellos indios usan. E finalmente, andando ansí trabada la batalla, fué muerto en ella el capitan Magallaes y siete españoles, lo cual visto por los otros, y que era imposible vencer á tanta multitud de indios tan belicosos y tan bien armados, se comenzaron á retraer, juntándose todos y poniéndose en ordenanza. E como el rey de Mauthan viese retirar á los nnestros tan ordenados y con tanto concierto, los dejó entrar en sus bateles, y que se fuesen en paz, sin los osar seguir ni pelear mas con ellos, y ansí se volvieron á la isla de Subuth adonde tenian sus naos con los otros compañeros que en ellas habian dejado.

XIII.

Muerto el capitan Hernando Magallaes con los otros siete españoles que con él fueron muertos en la batalla que hobo con el Rey de Mauthan (como de suso se dijo), y llegados á la isla de Subuth los que de la batalla se retiraron, viendo como habian perdido su capitan, acordaron elegir otro capitan para que tuviesen cabeza á quien mirar y obedecer, y ansi alzaron por capitan á uno de su compañía que se llamaba Juan Serrano, que era valiente persona y muy hombre de bien. E luego que fué elegido renovó con el Rey de aquella isla de Subuth las amistades y confederaciones que con él habia Magallaes primero hecho, y en señal desto se dieron el uno al otro ciertas joyas y preseas, é Juan Serrano le prometió de hacer guerra á su enemigo el Rey de Mauthan hasta lo vencer y subjetar á su obediencia, y el Rey de Subuth se le ofreció que le daria toda la gente y espensas que menester fuesen para ello. Es aquí de saber que el capitan Magallaes tenia un esclavo que era natural de las islas Molucas, donde nasce la especiería, y á donde finalmente era enderezado su principal viage, el cual habia comprado en las partes de Calicut en la cibdad de Malaca, cuando allá estaba en servicio del Rey de

Portugal, y trayéndolo á España le habia mostrado la lengua española, la cual aprendió muy perfectamente, y hablaba muy ladino. Por medio deste esclavo se entendió Magallaes y hobo lengua con el Rey de Subuth, no porque el esclavo supiese ni entendiese la lengua de aquella tierra, mas estaba allí con el Rey de Subuth un indio suyo que habia estado en las Molucas y sabia muy bien la lengua molucensa, y con este se entendia el esclavo de Magallaes, ansi que por medio destos dos intérpretes se entendian los nuestros con los de Subuth, hablando Magallaes á su esclavo y el esclavo al indio de Subuth,y el indio al Rey su señor. Este esclavo llevaba consigo el capitan Magallaes cuando dió batalla al Rey de Mauthan, á donde (como de suso se dijo) murió, y allí fué herido dé una pequeña herida este esclavo. Pues como despues de tornados los nuestros de la isla de Mauthan á la isla de Subuth este esclavo estuviese por cabsa de aquella herida echado todo el dia en la cama, y el capitan Juan Serrano viese que aquella herida era pequeña, y que aquel esclavo hacia mas caso y sentimiento de ella de lo que era razon, y que sin él no podian entender cosa alguna, ni hablar ni negociar cosa alguna con el Rey de Subuth, y que no se queria levantar aunque se lo habia enviado á mandar, se fué para la cama donde estaba acostado, y lo reprendió muy ásperamente de palabra, diciéndole que si no se levantase y hiciese lo que le mandaban, que lo haria azotar muy crudamente. E que no se pensase que aunque su señor Magallaes era ya muerto, que por eso habia él de ser de allí adelante libre, ántes le hacia saber que era mas captivo entónces, y que le habia de hacer servir mejor que ántes. Viéndose pues el esclavo de Magallaes reprendido del capitan Juan Serrano con tanta aspereza, concibió en sí grandísimo ódio contra los nuestros, segund despues por la obra pareció, y disimulada su mal querencia y ódio concebido, se levantó de la cama y hizo lo que el capitan Juan Serrano le mandaba. Pues como despues desto pasasen algunos dias, viendo el esclavo oportunidad para ello, y queriéndose vengar del capitan Juan Serrano y de los de su compañía, habló con el Rey Subuth, y díjole qne supiese que aquellos españoles era gente de insaciable avaricia, y que le hacia saber que habian dicho que despues que hobiesen vencido al Rey de Mauthan se habian de

alzar contra el mismo Rey de Subuth, y que tenian concertado de lo prender y llevar captivo consigo en sus naos: por ende que le parecia que para se salvar de la traicion que contra él los españoles tenian armada, no habia mejor remedio que anticiparse á hacer contra ellos lo que ellos tenian acordado de hacer contra él. Pues como el Rey de Subuth oyese todo lo que el esclavo le dijo, y creyese por cosa muy cierta ser todo ansi, envió secretamente á se confederar con el Rey de Mauthan y con los otros Reyes sus comarcanos, haciéndoles saber lo que le habia dicho el esclavo de Magallaes. Hecha esta confederacion secretamente entre los Reyes de aquellas islas, convidó el Rey de Subuth al capitan Juan Serrano, diciéndole que á él y á los principales de su compañía queria para cierto dia hacer un convite y grand fiesta como á verdaderos amigos. E aceptando el capitan el convite, salieron á tierra de las naos él y otros veinte y siete españoles de los principales que consigo tenia para ir a comer con el Rey. E ansi se fueron á casa del Rey pacíficos y bien descuidados de la traicion que les estaba armada. Estando pues asentados á la mesa en el convite Real, comiendo y habiendo placer, salieron de presto grand multitud de indios que estaban escondidos y puestos en celada, y dando sobre los españoles con grandes clamores y ímpetu comienzan á matar en ellos, lo cual como algunos de los mozos que con ellos habian ido viesen, saltaron presto y fuéronse huyendo hácia la ribera del mar donde las naos estaban, y dieron aviso á los que en ellas habian quedado de lo que pasaba, é de como creian que ningun español de cuantos en el convite estaban habia escapado. Oidas pues estas nuevas en las naos comienzan á alzar las velas y á se apercibir. E estando en esto vieron venir muchos indios y con gran furor é ímpetu hicieron mill pedazos una muy hermosa cruz de madera que en la ribera del mar los españoles habian puesto luego que habian allí llegado y saltado en tierra. E estando con mucho temor acatando estas cosas, y dándose prisa en levantar las áncoras y en soltar las velas para se ir de allí, vieron como muchos indios traian al capitan Juan Serrano atadas las manos. E como le llegasen junto á la mar á donde estaban las naos alzando velas, daba voces á los de las naos y con muchas lágrimas y dolorosas palabras les rogaba que hobiesen

compasion dél, y no lo dejasen en tan triste captiverio. E que les hacia saber que todos los otros que con él habian salido eran muertos á manos de aquellos indios, y que él solo habia quedado vivo y alcanzado del Rey que se rescatase; por tanto que hobiesen misericordia dél, pues era su capitan y lo rescatasen.

XIV.

Oidas por los españoles que en las naos estaban las cosas quel triste de su capitan Juan Serrano les decia, aunque vian y consideraban que era cosa fea y mal hecha dejarlo ansí captivo en poder de aquellos crueles bárbaros, con el temor que tenian que no fuese algun engaño para los prender y matar á todos, no osaron esperar, ántes con grande priesa en acabando de alzar las velas y áncoras se fueron de allí, dejando en la manera susodicha al capitan Juan Serrano, del cual jamas supieron que fué lo que dél los indios hicieron. Habiendo por la manera que suso está dicha los nuestros perdido en aquellas islas de Subuth y Mauthan sus dos capitanes Magallaes y Juan Serrano con otros 35 ó 40 españoles de los mas principales, se partieron de allí muy tristes y desconsolados no tan solamente por la muerte y desventura que á sus compañeros habia acaecido, mas aun porque eran ya pocos los que quedaban para poder gobernar y dar recabdo á todas las tres naos que tenian, por lo cual se concertaron todos y acordaron que seria bien quemar la una de ellas y no la dejar entera, porque no se pudiesen los enemigos aprovechar della. Acordado esto se llegaron á una isla que cerca de allí estaba que se llamaba Bohol, y pasaron la járcia, pertrechos y armamento de aquella nao á las otras dos, y pusiéronle fuego, y ansi la quemaron. Despues que hobieron quemado la nao, continuaron su viage y llegaron á una isla llamada Gibith, y aunque conocieron ser muy rica de oro y gengibre y de otras muchas cosas, no curaron de se detener mucho tiempo en ella porque no pudieron atraer á su amistad á los indios de la dicha isla por bien ni por cuantos halagos les hicieron. E viendo que segund los pocos españoles que ya quedaban, no convenia ponerse en armas con los de aquesta isla de Gibith, se partieron de allí. Prosiguiendo pues su nave-

gacion llegaron á otra grand isla que se llama Porné, la cual toma nombre de una grand cibdad que en ella hay llamada Porné. Es aquí de saber que en el susodicho archipiélago entre todas las otras islas hay dos que son muy espaciosas y de grand tierra, la una de las cuales se llama Siloli, y el Rey de ella tiene seiscientos hijos, y la otra es la susodicha isla de Porné: la isla de Siloli es muy mayor que la de Porné, y su grandeza es tanta que es menester para la bojar é dar navegando una vuelta en su contorno, tiempo de mas de seis meses. E la de Porné es menor que la de Siloli, la cual se podrá bojar en espacio de poco mas de tres meses. E aunque Siloli es cuasi dos tantos mayor que Porné, hácele grand ventaja Porné en todas las cosas, y es muy mejor isla sin comparacion en bondad de tierra y en fertilidad y en poblaciones.

XV.

E porque la dicha isla de Porné es la mas noble y la mas bien afortunada de todas cuantas islas en aquel viage descubrieron, y de donde todas ellas como de cabeza y principal toman sus buenas costumbres y manera de bien vivir, determiné de tocar aquí algunas pocas cosas de las costumbres y establecimientos de los pueblos desta isla, segund lo que nuestros españoles el tiempo que en ella estuvieron pudieron ver, collegir y saber. Son estos indios de la isla de Porné en su creencia gentiles, y tienen por sus principales dioses al sol y á la luna. El sol dicen que es dios del dia, y que sobre el dia tiene su potestad y señorío, y que la luna es dios de la noche, y que su imperio y jurisdiccion es sobre la noche. Dicen que el sol es varon y la luna muger, y que las estrellas son dioses pequeños, parientes del sol y de la luna, que están sujetos á ellos. Cuando sale el sol claro en la mañana tienen por costumbre de lo saludar con ciertos versos que son mas salutacion que adoracion, y lo mismo hacen á la luna en la noche cuando está clara y resplandeciente: destos dos planetas, á quien tienen por sus principales dioses, creen que les vienen todos los bienes, y á ellos hacen sus oraciones, demandándoles que les den hijos, multiplicacion y abundancia de ganados y frutos de la tierra, y todas las otras cosas de que tienen necesidad. Es la

gente desta isla muy amadora de la piedad y de la justicia, y sobre todo de la paz y sosiego, y muy enemigos y detestadores de las disensiones y guerras. Todo el tiempo que veen que su Rey está en paz, hónranlo y adóranlo como si fuese Dios, mas si le sienten y conocen que es amador de guerra, jamas descansan hasta que lo hacen morir á mano de sus enemigos en la batalla que les va á dar. Porque cuando el tal Rey que es belicoso va á hacer guerra á algun contrario suyo (lo cual acaece muy pocas veces) amonéstanle los suyos que se ponga en la delantera, y esto hacen porque sosteniendo el peligro y ímpetu de los enemigos muera allí, y no quieren mostrar sus fuerzas ni pelear de buena gana hasta que veen que es muerto su Rey, y luego que es muerto comienzan con grand furor á pelear cruelmente por su libertad y por haber Rey manso y pacífico, conforme a las costumbres de la tierra. E desta cabsa muy de raro tienen los desta isla guerra, porque los Reyes que suceden tienen conocimiento y saben que ningund Rey que moviese en ella guerra escapó vivo de la batalla. Tienen estos indios de la isla de Porné por cosa que es muy inícua y mala desear el Rey della ser mayor señor de lo que es, ni tener cobdicia de ensanchar los términos de su señorío. Tienen todos grand estudio y vijilancia en no se hacer ningund enojo ni molestia unos pueblos á otros, ni ménos á los pueblos comarcanos de las otras islas circunvecinas, ni mucho ménos á los estraños y peregrinos. E si alguna vez acaece molestarse unos á otros, no curan los injuriados de hacer mas mal á los que los injuriaron de aquel que dellos recibieron. E porque las discordias no pasen adelante luego procuran de tratar de la paz, y no puede ser hallada entre ellos cosa mas gloriosa ni con que ellos mas se enzalcen y tengan por nobles que en se anteponer á demandar primero la paz, y tiénese por deshonrado y afrontado el que es prevenido á paz. E de esta manera duran muy poco entre ellos las discordias y disensiones. E ninguna cosa hay entre ellos que sea tenida por mas fea y detestable que cuando veen que aquel á quien es demandada la paz la niega y no quiere venir á concordia aunque haya sido injuriado, y contra el tal conspiran y se levantan luego todos, y lo matan y destruyen como á persona cruel y sin piedad. E de aquí viene que cuasi en todo tiempo estan

en contínua paz, tranquilidad y sosiego. No hay latrocinio entre los moradores de aquesta isla, ni muertes de hombres. A ninguno es permitido que se llegue á hablar al Rey, salvo su muger y sus hijos, y cuando alguno de sus súbditos tiene necesidad de hablar con él, háblale secretamente desde aparte por unas cañas largas que estan horadadas como cerbatanas, poniéndole la caña en el oido y diciéndole por ella lo que quiere. No creen que hay mas de nacer y morir, diciendo que con la vida del hombre acaban su ser y sus sentidos, y que ansí como el hombre no era nada ántes que fuese engendrado, ansí se vuelve en nada despues de la muerte. Las casas que tienen son pobres, pajizas, labradas de tierra y madera y cubiertas dellas con paja y dellas con hojas de palmas. La principal poblacion que en esta isla hay es una cibdad llamada Porné, de donde toma toda la isla denominacion, y habrá en ella hasta veinte mill casas. Cásanse los indios desta isla con cuantas mugeres pueden mantener. Sus mantenimientos son pan, que hacen de arroz y carnes de cazas y pescados, y el vino de que usan es un licor que destilan las palmas cortándoles los ramos. Su manera de vivir es tractar algunos dellos en mercaderías con las islas comarcanas, otros se dan á la caza, otros á la pesca, y otros son labradores. Sus vestiduras son de algodon. Hay en esta isla cuasi de todos los géneros de animalías que acá tenemos, excepto asnos y ganados ovejunos y vacunos, y los caballos que tienen son muy pequeños y de pocas fuerzas. Hay en esta isla de Porné grand abundancia de canfora, gengibre y canela.

XVI.

Habiendo los nuestros hablado y hecho reverencia al Rey de la susodicha isla de Porné y dádole algunos dones y recibido dél otros, se partieron de allí prosiguiendo su principal viage para las islas Molucas, de las cuales les fueron dadas muy ciertas nuevas en la dicha isla de Porné, y les informaron del viage que derechamente desde allí para allá habian de hacer. Yendo pues su camino llegaron á las riberas y costa de una isla llamada Soló, á donde les fué dicho que allí se pescaban perlas de increible gran-

deza, entre las cuales habia algunas tan grandes como hueyos de tortolillas, y aun algunas como huevos de gallinas, y que las muy grandes se pescaban muy adentro en el mar, que era profundo, y las pequeñas mas hácia las costas de la tierra. No empero pudieron los nuestros hacer la pesca dellas, porque cuando allí llegaron no era el tiempo en que las suelen pescar. E segund dicen en aquellas partes vieron una ostra ó concha de aquellas en que nascen y se creian las perlas de tanta grandeza, que el pescado que della se sacó pesaba sobre cuarenta y siete libras: de donde fácilmente se puede congeturar y creer haber por allí perlas tan grandes como arriba se ha dicho, pues está claro y sabemos que las perlas nascen en aquellas ostras, y que cuanto mayores son las ostras tanto mayores perlas se hallan en ellas. E porque no es razon que lo pasase en silencio, digo que los nuestros afirman que los indios de allí les certificaron que el Rey de Porné tenia dos perlas en su corona que cada una dellas era tan grande como un huevo de ansar. Pasando adelante de la isla de Soló llegaron á otra isla llamada Gilona, á donde vieron que los moradores della tenian tan grandes orejas que les colgaban hasta los hombros, é como los nuestros se maravillasen de ver orejas de tanta longura, les dijeron los naturales que no muy lejos de allí habia otra isla, á donde no solamente las tenian tan luengas y colgadas como ellos, mas que eran tan anchas y largas las de los otros, que tenian por costumbre de se cobrir toda la cabeza con la una dellas. E como el intento de nuestros españoles era buscar especería y no cosas monstruosas, no curaron de llegar á la otra isla, sino prosiguieron su viage derechamente para las Molucas, á donde era su principal motivo de llegar.

XVII.

Pasados ocho meses despues que el capitan Hernando Magallaes fué (como de suso se dijo) muerto en la isla de Mauthan, descubrieron los nuestros y hallaron en el mes de Noviembre del año del Señor de 1521 las islas Molucas, donde es el propio nascimiento de la especiería, por ellos muy deseadas, que con tan larga navegacion y trabajo, y con muerte y pérdida de sus dos

capitanes Magallaes y Juan Serrano y de muchos de sus compañéros habian buscado en aquellas extrañas mares por discrímen y discurso de tantos peligros. Llegados pues al sitio de las Molucas descubrieron cinco islas, cuyos nombres son estos: *Tarante*, *Mutil*, *Thedori*, *Maithien*, *Bandan*, parte de las cuales estan un poco adelante de la equinoccial, y algunas un poco desta parte del equinoccio, y parte dellas debajo de la misma equinoccial, y todas ellas son islas pequeñas, y no muy léjos las unas de las otras. En Tarante, Thedori y Maithien nascen y se cogen los clavos, y en Mutil la canela y en Bandan las nueces moscadas. Los Reyes de aquestas islas Molucas comenzaron de pocos años á esta parte á creer que las ánimas de los hombres son inmortales y no perecen con los cuerpos, como ántes creian, ca decian que no habia mas de nascer y morir, é el argumento por donde en este conoscimiento vinieron no fué otro sino el de unas avecillas, á quien pusieron por nombre manucodiata, que por aquellas islas andan volando, sin que jamás las viese persona alguna asentar en tierra, ni en árbol, ni en otra cosa que en la tierra sea, y ansí andan volando siempre por el aire sin posar en parte alguna, hasta que cansadas desfalleciendo caen en tierra muertas, y no las toman vivas. Pues como los moros mercaderes que tienen trato de ir á comprar especiería á las dichas islas Molucas, hablando con los Reyes molucenses sobre aquellas aves manucodiatas les dijesen que se criaban en el paraiso terrenal, y que de allá venian; y los Reyes preguntasen á los moros que qué cosa era el paraiso terrenal, y los moros les respondiesen que era el lugar donde iban á parar y descansar las ánimas despues de muertos los hombres, las cuales eran inmortales y los informasen de las cosas maravillosas del paraiso terrenal, segund su creencia mahomética, convirtiéronlos á su seta y desde entónces acá (que no há muchos años) comenzaron á creer los dichos Reyes molucenses ser las ánimas inmortales. E pusieron por nombre *manucodiata* á aquellas aves, que quiere en su lengua decir ave de Dios. E son tenidas en tanta veneracion estas aves por los dichos Reyes que como cosa celestial las reverencian y tienen en reliquias, creyendo en todo por suceso, que teniendo consigo alguna de aquellas aves no hay nadie que les pueda empecer ni hacer mal. E desta cabsa, cuando

les acaesce tener algunas guerras ó diferencias yendo contra sus enemigos, llevan consigo aquellas aves, y piensan que en ninguna manera los pueden herir ni hacer daño sus contrarios aunque se pongan en la delantera y en el mayor peligro de la batalla, como lo tienen de costumbre los Reyes de aquellas partes, segun de suso se dijo. Los plebeyos y gente comun todos son gentiles al modo de los indios de la isla de Porné que no tienen esta creencia de la inmortalidad de las ánimas, antes creen que no hay mas de nascer y morir. Los naturales destas islas Molucas es gente paupérrima porque carecen cuasi de todas las cosas necesarias para sustentacion de la vida humana, salvo de la especiería que tienen en grand abundancia, la cual dan á los mercaderes que la van á contratar á trueco de lienzos, porque se visten dellos, y á trueco de cosas venenosas, ansí como es arsénico que vulgarmente se llama oropimente y mercurio sublimato: no empero saben decir los nuestros en qué cosas usan de las dichas cosas venenosas ó para qué las quieren aquellos indios: sus mantenimientos son sagú, que es pan hecho de raíces y de troncos de árboles, del cual pan se ha ya dicho de suso, tratando de la isla de Subuth, y pescados, y algunas veces comen carne de papagayos. Las casas que tienen son como unas chozuelas muy bajas y pobres, é por no me detener en todas las particularidades de su pobreza, dicen los nuestros que todas las cosas destos indios de las islas Molucas son muy humildes y de grand bajeza, y la gente muy puerca é sucia, sin ninguna crianza ni policía, y que solas dos cosas hay notables entre ellos, conviene á saber, grandísima paz y quietud y mucha abundancía de especiería, la una de las cuales (que es la paz y quietud, y el mayor y mas saludable bien de todos los que en este mundo hallarse pueden) ha desterrado destas nuestras partes la grandísima maldad de los mortales echándola en aquellas Molucas de que aquella gente pacífica usa. La otra, empero, que es la especiería nos costriñe lo uno por la grandísima avaricia que tenemos, y lo otro por nuestra insaciable gula á que hayamos de la ir á buscar en aquel incógnito y nuevo mundo, pasando por tantos peligros y discrímenes de la vida. Conoscido pues por los nuestros el sitio de las islas Molucas, y con diligencia visto y examinado, y la especiería que en ellas habia, y las costumbres

y manera de los Reyes y Señores dellas, determinaron de parar en la isla de Thedori, porque conoscieron y vieron que aquella era la mas rica, especialmente de clavos, que es la especiería de mas precio, y supieron que el Rey de allí era de mas prudencia y humanidad que ninguno de todos los otros Reyes molucenses. Saliendo pues algunos de los nuestros á tierra hablaron al Rey de Thedori, y diéronle ciertos dones diciendo que se los enviaba el grand emperador y Rey de las Españas, é como él los recibiese alzó los ojos al cielo y dijo: hágoos saber que há ya dos años que por el curso de las estrellas tuve conoscimiento y supe desta vuestra venida, y que os enviaba aquel que es el mayor de todos los Reyes á buscar estas nuestras tierras que acá de yuso de las de su señorío están, y desta cabsa tanto mas alegre y jocunda me es vuestra venida cuanto por la significacion de los cielos mas tiempo há que lo supe y conoscí. E porque yo sé muy bien que ninguna cosa me puede venir en esta manera de que yo no haya tenido conoscimiento muchos tiempos há por la significacion de los hados y estrellas, por tanto, de mi propia voluntad quiero dejar de aquí adelante el Alteza Real de mi señorío, y llamarme de hoy mas procurador de vuestro Rey, y en su nombre tener la gobernacion desta tierra. E pues que ansí es, llegad vuestras naos al puerto y mandad que salten y desciendan seguramente en tierra los otros vuestros compañeros que en ellas están, porque podais finalmente gozar de todo lo que en estas partes hay, y recrearos y curar de vuestras personas y descansar de tan largas navegaciones y de peligros de tan diversas cosas como son las por donde habeis pasado, y no tengais pensamiento que habeis llegado sino á reino que fuese de vuestro propio Rey. Acabando el Rey de Thedori de decir estas cosas quitóse la corona que tenia en su cabeza, y abrazó con mucho amor y alegría á cada uno de los nuestros, y mandóles luego dar de los mantenimientos de que en aquella tierra usan. Muy alegres los nuestros con las cosas que al Rey de Thedori habian oido, se fueron luego á las naos y recontaron á sus compañeros por órden todo lo que les habia con el Rey acaescido, los cuales con incomparable alegría de oir y ver la humanidad y benivolencia de aquel Rey extraño, saltaron en tierra y gozaron largamente á su voluntad de todo lo que en la isla habia. Pues

como hobiesen estado allí recreándose por algunos dias, haciéndoles aquel Rey mill honras y placeres, enviaron sus mensageros á las otras islas comarcanas para explorar y saber lo que en ellas habia y para aplacar las voluntades de los Reyes dellas y los atraer á su amistad.

XVIII.

Cerca de la susodicha isla de Thedori está la isla de Tarante que es muy pequeña, la cual no tiene mas de seis millas italianas en contorno, y cerca della está la isla de Maithien que ansí mismo es pequeña. En estas tres islas susodichas de Thedori, Tarante y Maithien hay grand abundancia de clavos, y aunque cada año llevan los árboles en que nascen los clavos mucha copia dellos, cargan empero tanto de cuatro en cuatro años que cada cuarto año es cosa espantosa el clavo que dellos se coge. Nascen y críanse estos árboles de los clavos entre los peñascos y tierra fragosa, y hay tanta espesura dellos que hacen grandes selvas y montañas. E es el árbol de los clavos muy semejante al laurel ansí en las hojas como en sus ramos, gordor y anchura. Los clavos nascen en las puntas y cogollos de todos los ramos en esta manera. Hácese primeramente una coronita en la punta de cada ramito, y luego nasce una flor ansí como flor de manzano, y va cresciendo el clavo poco á poco hasta que se hace puntiagudo de la manera que vemos que es. Cuando nascen los clavos están primeramente colorados y despues válos ennegreciendo el sol. Tienen los naturales destas islas partidas entre sí las selvas y montes destos árboles donde nascen los clavos, ansí como en estas partes están divididos y partidos los olivares y viñas: desque viene el tiempo de coger los clavos, cógenlos y guárdanlos en seras hasta que vienen mercaderes de otras partes á se los comprar. En la cuarta isla llamada Muthil (que es isla pequeña ansí como las otras) nasce la canela. Los árboles de que se coge son surculosos y en alguna manera estériles y muy amigos de sequedad. Son muy semejantes á los árboles de membrillares. Entreábrese con el calor del sol la corteza destos árboles, y váse arrancando de suyo y secando, y ansí se convierte aquella corteza y se torna en ca-

nela desque está bien seca. Cerca de la susodicha isla de Muthil está la isla de Bandan, que es la mayor y mas ancha isla de todas las islas Molucas, en la cual nascen las nueces moscadas. Son los árboles de las nueces moscadas muy grandes y muy anchos, y muy semejantes á los nogales destas nuestras partes. E de la misma manera que acá vemos que nascen las nueces en los nogales, ansí nascen en sus árboles las nueces moscadas con su cáscara verde encima y despues la cáscara dura, y entre cáscara y cáscara hay una tela delgada como de pergamino, y aquel hollejo ó tela questá por cima de toda la cáscara dura es la preciosa y muy saludable especia que se llama flor moscada, á quien en nuestra España llaman por mas comun vocablo macias, y el meollo y núcleo que está dentro de la cáscara dura es la especia llamada nuez moscada. El gengibre nasce comunmente en todas las islas de aquel archipiélago que de suso dijimos, y hay dos maneras dello uno bueno y otro mejor. Lo que no es tan bueno es montesino que se nasce por los campos de suyo sin lo sembrar ni curar dello. E lo que es muy bueno siémbranlo y curan dello. La yerba dello es como yerba de azafranales, y las raíces de aquella yerba que están debajo de la tierra es el gengibre.

XIX.

Yendo (como de suso se dijo) los mensageros que nuestros españoles enviaron desde la isla de Thedori á los Reyes de las otras islas comarcanas, todos ellos á ejemplo del Rey de Thedori recibieron con mucha benivolencia á los nuestros y de muy buena voluntad se sometieron al señorío y imperio del Emperador nuestro señor reconosciéndolo por señor y superior. Pues como los nuestros viesen tanta sujecion y buena voluntad en todos los Reyes de aquellas islas, tenian pena por no tener allí una grand flota que poder cargar de especiería, mas como no tuviesen sino solas dos naos que les habian quedado de las cinco que de España sacaron, acordaron de las cargar de todas las cosas que en aquellas partes habia. E porque la cosa de mas precio que de allá podian traer y la de que mas copia las podian cargar era de clavos, que ocupan ménos que otra especiería, y aun porque habia

aquel año grand abundancia dellos, cargáronlas principalmente de clavos. Cargadas pues sus dos naos á su placer y tomadas las cartas de aquellos dos Reyes que escribieron al Emperador, y ciertos dones que le enviaron, aparejaron su partida. Lo que en las cartas venia eran muchas observancias y cortesías y ofertas de fidelidad. Los dones fueron ciertas espadas indianas y otras cosas semejantes de armas, é lo que principalmente enviaron fueron cinco aves de aquellas manucodiatas (que de suso dije) que tienen por cosa celestial, y aunque están muertas jamas se corrompen ni huelen mal, y son en el plumage de diversos colores y muy hermosas, y de tamaño de tortolillas, y tienen la cola larga harto, y si les pelan una pluma les nasce otra aunque estén muertas; las cuales llevan los Reyes cuando van á pelear con sus contrarios, y tienen por cierto que teniéndolas consigo están seguros en la batalla, y que no pueden ser vencidos de sus enemigos. Una destas aves manucodiatas alcancé del capitan desta nao que las trajo, y la envío á Vtra. Sría. Rma., no para que piense Vtra. Sría. que teniéndola consigo lo ha de hacer libre de las asechanzas y traiciones y peligros de hierro y armas de sus enemigos, como piensan aquellos Reyes bárbaros, sino para que Vtra. Rma. Sría. vea ave que nunca vió, y se huelgue en acatar su hermosura. Tambien envío á V. Sría. alguna cosa de la canela y nueces moscadas, macías y clavos para que conozca que nuestra especiería, no solamente no es peor que la que os venecianos y portugueses traen de Calicut, mas muy mejor sin comparacion, y esto es por ser mas fresca que la dellos.

XX.

Aparejadas todas las cosas por nuestros españoles alzaron velas y partiéronse de la isla de Thedorí para dar vuelta en España, y como se hobiesen apartado algun tanto del puerto comenzó la una de las dos naos que era la mayor, á hacer agua por algunas aberturas que del largo viage se le habian hecho, en tal manera que no osaron pasar adelante, y ansí se hobieron de tornar entrambas naos al puerto de Thedorí para la remediar y calafatear. Pues como viesen quel remedio de aquella nao no se podia hacer en pocos

dias, concertáronse todos los nuestros en que la nao que estaba buena para navegar se viniese luego en buen hora con la gente que en ella estaba, y que la otra se quedase con su gente allí en Thedorí, hasta que estuviese bien aderezada y calafeteada: é que aquella que se habia de partir luego no volviese por la vía de arcipiélago y estrecho por donde habian ido, sino que tirase la vía oriental hácia el cabo de Catigarán, y que hallado el Catigarán se engolfasen y apartasen cuanto buenamente pudiesen de las riberas y costas del viage que los portuguesen llevan para aquellas partes de Calicut, hasta que hallasen y aportasen al cabo y promontorio de Africa que se llama el cabo de Buena Esperanza, que está de aquella parte de la línea equinocial adelante del trópico de Copricornio, y que hasta llegar á vista del cabo de Buena Esperanza era la mayor dificultad de su navegacion, porque de allí adelante sin pena podian enderezar su viage para España. E que la otra nao que se quedaba adobando desque estuviese bien reparada se partiesen con ella y enderezasen su viage, no por donde estotra habia de venir sino por el arcipiélago por donde habian ido y por el estrecho de la tierra firme por donde habian pasado. Hecho el concierto susodicho entre las dos naos, tornóse á partir y á alzar sus velas del puerto de la dicha isla de Thedorí, la una dellas, que es esta que agora vino por la vía oriental, la cual se partió en el mes de Noviembre del año del Señor de 1521. E siguiendo el curso de su viage llegaron al cabo del Catigarán, y hallaron que estaba 2° desta parte de la línea equinocial, el cual cabo y promontorio pensó el Tolomeo, segund escribe en sus cosmografías, que estaba muy léjos de aquella parte de la equinocial: é habiendo navegado los nuestros grandes golfos y espacios de aquellos mares, aportaron al cabo de Buena Esperanza y prosiguiendo su viage llegaron á las islas de Cabo Verde, que son del Rey de Portugal. Pues como esta nao por cabsa del curso de su larga navegacion viniese algo destrozada y hiciese agua y los españoles que en ella vinian estuviesen en gran fatiga por la falta que tenian ya de las cosas necesarias, y por tan prolijo viage, fuéles necesario y forzoso de se haber de llegar á una de aquellas islas de Cabo Verde, que se dice la isla de Santiago. Saliendo, pues, á tierra en aquella isla trece españoles, como quisiesen comprar

ciertos esclavos y no tuviesen dinero para los pagar, dijeron á los que se los vendian que les darian por ellos de la especiería que traian en aquella nao, como es costumbre de marineros de dar de lo que traen cuando les faltan dineros. Pues como la justicia que para la gobernacion de aquella isla tiene allí puesta el Rey de Portugal supiese que la nao venia cargada de especiería, y como el Rey de Portugal tiene puestas grandes penas contra los que fuera de su mandado se atrevieren á traer ni cargar especierías, echáronles mano y prendiéronlos á todos trece, lo cual sabido por los diez y ocho españoles que en la nao quedaban, porque en toda la nao no venian sino treinta y uno, víendo caso de tanta novedad, hubieron temor de ser tambien ellos presos, y ansi alzaron luego velas, y dejando presos en aquella isla de Santiago á sus trece compañeros, prosiguieron su viage para España; y pasados ya diez meses despues que de las Molucas de la isla de Thedorí partieron, arribaron en salvamento por el discrímen de tantos y tan diversos peligros al puerto de mar mas cercano de la cibdad de Sevilla, á diez dias del mes de Setiembre del año del Señor de mil quinientos veinte dos años. Son por cierto estos diez y ocho marineros que con esta nao aportaron á Sevilla mas dignos de ser puestos en inmortal memoria, que aquellos argonáutas que con Jason navegaron y fueron á Colchides, de quien los antiguos poetas hacen tanta celebridad. E mucha mas digna cosa es por cierto, que esta nuestra nao sea colocada y ensalzada entre las estrellas que la en que navegó aquel griego; pues que aquella navegó desde Grecia solamente por la mar del Ponto, y esta partiendo de Sevilla contra el mediodia, y dando de allí vuelta contra el occidente, y pasando por de yuso deste nuestro hemisferio penetró hasta las partes orientales, desde las cuales tornando contra el occidente, dando vuelta con diversas reflexiones á todo el globo é orbe de la tierra é agua, volvió á Sevilla de donde primero habia partido. E con tanto humildemente me recomiendo en vuestra Reverendísima Señoría. De Valladolid á cinco de Otubre de mil quinientos veinte y dos años. *Maximilianus Transilvanus, á Secretis Cesareæ Majestatis.*

13 de Setiembre de 1522

XXVII.—*Real cédula del Emperador para que Del Cano pasara de Sevilla á Valladolid.*

(Publicada en la páj. 276 de la *Historia de Juan Sebastian del Cano*).

Valladolid, 13 de Setiembre de 1522.—El Rey.—Capitan Juan Sebastian del Cano: ví vuestra letra que me escribistes de San Lúcar, en que me haceis saber vuestra llegada en salvamento con la nao nombrada la *Victoria*, una de las cinco naos que fueron al descubrimiento de la especiería, de que he holgado mucho por vos haber traido nuestro Señor en salvamento, y le doy por ello infinitas gracias; y porque yo me quiero informar de vos muy particularmente del viaje que habeis hecho, y de lo en él sucedido, vos mando que luego que esta veais, tomeis dos personas de las que han venido con vos, las mas cuerdas y de mejor razon, y os partais y vengais con ellos donde yo estuviere; que con este correo escribo á los oficiales de la casa de la Contratacion de las Indias que os vistan y provean de todo lo necesario á vos y á las dichas dos personas. Y cuando viniéredes, traereis con vos todas las escrituras, relaciones de autos que en el dicho viaje habeis fecho. . . . veintena parte que nos pertenece . . . aquintaladas. Yo he por bien, acatando vuestros servicios y trabajos, de vos facer merced, é por la presente vos la hago de la dicha cuarta parte de la dicha veintena, si á nos pertenece de las dichas vuestras cajas aquintaladas é mandamos á los nuestros oficiales de la casa de la Contratacion de la especería que vos no impidan ni lleven cosa alguna de la dicha cuarta parte de la veintena si á Nos pertenece la dicha veintena de la dicha nao nombrada la *Victoria*.

En los trece hombres que vos fueron tomados en las Islas de Cabo Verde, yo he mandado proveer para su deliberacion lo que conviene. De Valladolid, 13 de Setiembre de 1522 años.—Yo el Rey.—Por mandado. . . . *Francisco de los Cobos.*

18 de Octubre de 1522

XXVIII.—*Declaraciones que el Alcalde Leguizamo tomó al capitan, maestre y compañeros de la nao Victoria.*

(Arch. de Ind. en Sevilla, publicadas por Navarrete, t. IV, pájs. 285-295, y reproducidas en la *Historia de J. S. del Cano,* pájs. 278-288).

Las preguntas por donde han de ser preguntados el capitan, maestre y compañeros que han venido en esta nao Vitoria, son las siguientes:

1.ª Primeramente, qué fué la causa porque hobieron discordia Fernando de Magallanes y Juan de Cartagena y los otros capitanes y personas de la armada.

2.ª Item: Por qué causa mandó prender el capitan á Luis de Mendoza y matar, no le pudiendo prender; y si prometió algo al alguacil Espinosa porque le matase.

3.ª Otrosí: Qué fué la causa porque el dicho Hernando de Magallanes desterró á Juan de Cartagena y al clérigo con él, y hizo justicia de Quesada y Mendoza, y otras personas.

4.ª Item: Si las dichas justicias y destierro que hizo fué causa de hacer capitanes á los otros portugueses que consigo llevaba, que eran sus parientes; ó por qué.

5.ª Item: A qué causa se detuvo Fernando de Magallanes tanto tiempo en los puertos que entraba: que estuvo en el uno ocho ó nueve meses, gastando los mantenimientos, y en el otro cuatro ó cinco, sin hacer ningun rescate, ni provision, y perdia el tiempo de la navegacion.

6.ª Item: En las islas y tierras que estuvieron, dó dicen habia y vieron tanto oro, y que con arneros vieron ahechar, y daban por una hacha diez ó doce pesos de oro, y por un cristalino dos y tres, y por un poco de fierro tres y cuatro pesos de oro; qué fué la causa porque no rescataron suma de oro de las mercaderías del armazon, pues llevaban demasiadamente de ellas, y si alguno rescató en estas tierras é islas algo de ello.

7.ª Item: Los juncos que tomaron de la China qué mercaderías

traian, y lo que de ellos tomaron qué fué, y si se asentó en el libro del armazon, conforme al regimiento.

8.ª Item: Se dice que uno de los juncos que tomaron, en que iba un Rey, el cual, dicen, se rescató por ciertas coronas de oro, de las que ponen sobre la cabeza y otras joyas de oro, y oro en barras que dicen dió en mucha cantidad á un Juan Caraballo y á otros, porque le alargasen á él, y los otros juncos que con él iban: cómo no vino acá ninguna cosa de ello, ni dan razon de ello?

9.ª Item: Los rescates que se hicieron de qué manera se hicieron, y si se asentaba todo en el libro con verdad; y qué recaudo habia en esto despues que murieron los oficiales del Rey, y quién nombró oficiales.

10. Item: Si cargaron el clavo por peso, y allá fué bien pesado, como se acostumbra de recibir los que reciben y han de dar por peso, y acá escribieron traian mas de 600 quintales; y dé razon con la humedad de la mar y largo peso que recibirian habia de sobrar mucho: ¿cómo faltó tanto en ello?

11. Item: Qué cantidad de clavo sacaron en el Cabo Verde, y si tomaron en otra parte tierra, adonde dejasen algun clavo, ó en Sanlúcar, ó subiendo la ribera de Sevilla, si descargaron algo de noche de secreto.

12. Item: Al capitan Magallanes cómo le mataron los indios; porque algunos de los que allá quedan, y en esta nao vienen, dicen fué muerto de otra manera.

13. Item: Los que quedaron á dó mataron á Magallanes y los pudieran salvar, segun de allá los que quedan escriben, y algunos de los que en esta nao vienen, dicen, pudiéndolos salvar ¿por qué los dejaron padecer, y quiénes eran?

En la noble villa de Valladolid á 18 dias del mes de Octubre, año de 1522 años, este dicho dia el bachiller Santiago Diaz de Leguizamo, del Consejo de SS. MM. é alcalde de la casa y corte, y en presencia de mí Joan de Garibay, escribano de SS. MM., el dicho bachiller, alcalde, tomó y recibió juramento en forma debida de derecho de Joan de Sebastian Delcano, capitan, é á Francisco Albo, é Fernando de Bustamante, é ansí recibidos del dicho

bachiller el dicho juramento, y siendo preguntados y examinados por el dicho bachiller, siendo preguntados por las preguntas susodichas, dijeron é depusieron lo siguiente:

1.ª Este dicho Joan Sebastian Delcano, capitan, siendo preguntado por la primera pregunta, respondió é dijo: que la causa de la discordia entre los dichos Magallanes é Cartagena fué porque Joan de Cartagena, como iba por veedor general é capitan de una nao, é conjunta persona con Fernando de Magallanes en lugar de Ruy Falero, capitan, é decia á el dicho Fernando de Magallanes que él venia por conjunta persona con el dicho Fernando de Magallanes por mandado de S. M., é recibido por el dicho Fernando de Magallanes por tal conjunta persona, por cédula suya, y que no habia de proveer cosa sin el dicho Joan de Cartagena, y entrámbos juntamente habian de proveer en todas las cosas que fuesen necesarias; é que el dicho Fernando de Magallanes le decia que no se habia en aquello proveido bien, ni él lo entendia; y que esto fué en la costa de Guinea, sobre la prision de un maestro que habian prendido allí por sodomético; y prendió luego el mismo dia el dicho Magallanes al dicho Joan de Cartagena por ello, é le privó de la capitanía é veeduría, é quísole echar desterrado en la costa de Brasil, y por ruego de los otros capitanes no le echó entónces, é diόle preso á Gaspar de Quesada sobre su pleito homenage para que le tuviese preso. E de la nao de donde era capitan Joan de Cartagena, hizo capitan á Alvaro de Mezquita, su primo; é que despues echó al dicho Joan de Cartagena é á un clérigo en tierra de los patagones; é que los otros capitanes, juntamente con el dicho Cartagena, requerian al dicho Magallanes que tomase consejo con sus oficiales, é que diese la derrota á donde queria ir, é que no anduviese ansí perdido, é que no tomase puerto donde invernasen é comiesen los bastimentos, é que caminasen hasta donde podiesen sufrir el frio para que si hobiese lugar pasasen adelante; é que como al dicho Joan de Cartagena tenia preso el dicho Fernando de Magallanes, todos los capitanes é la otra gente tenian miedo que los tomaria presos por los muchos portugueses é gente de muchas naciones que habia en la armada; é para ello requirieron á este testigo, como maestre, Juan de Cartagena é Gaspar de Quesada que obedeciese á los

mandamientos del Rey, é les diese favor é ayuda para que hiciesen cumplir los mandamientos del Rey, como en sus instrucciones lo mandaba. Y este testigo dijo, que obedecia, é que está presto para facerle cumplir é requerir con aquello al dicho Fernando de Magallanes. E que los dichos capitanes dijeron á este testigo, é á toda la otra gente de la nao, que con el batel querian ir á la nao San Antonio para prender al dicho Alvaro de la Mezquita, porque no se revolviese la armada; é que con aquel requerimiento requiririan sin revuelta ninguna al dicho Fernando de Magallanes; y que fueron y prendieron al dicho Alvaro de la Mezquita, y enviaron al dicho Fernando de Magallanes, con un escribano y con el alguacil de la armada, á le requerir que tomase consejo con sus oficiales para en todo lo que se habia de hacer; y el dicho Magallanes dijo que no queria obedescer á sus requerimientos, ni queria cumplir las instrucciones que S. M. mandaba.

2.ª A la segunda pregunta, siendo preguntado por ella, respondió é dijo: que la causa porque el dicho Fernando de Magallanes mandó prender á Luis de Mendoza fué porque le hacian los dichos requerimientos por su consejo; é ansí invió el dicho capitan cinco hombres con el dicho alguacil Espinosa para que le prendiesen. E en diciendo se dé preso, el dicho Espinosa le dió de puñaladas é le mató: é que por ello el dicho capitan dió al dicho Espinosa doce ducados, é á los otros cada seis ducados de la hacienda de Mendoza é de Quesada. Fué preguntado cómo sabe lo susodicho, dijo: que porque lo vió é se halló presente á ello.

3.ª A la tercera pregunta dijo: que la causa porque prendió á Joan de Cartagena é al clérigo, é los desterró é justició á Quesada y Mendoza fué por lo que dicho ha en la primera pregunta, é porque decia el dicho capitan Magallanes que los susodichos le revolvian la gente, é le hacian los dichos requerimientos, é por hacer capitanes á Alvaro Mezquita é Duarte Barbosa porque continuamente Alvaro Mezquita é Duarte Barbosa tenian cuestion con Magallanes porque no quitaba á los otros é hacia capitanes á ellos, porque teniendo capitanes portugueses tenia toda la gente á su mano, é haria todo lo que quisiese, é ansí despues que tuvo á ellos por capitanes maltrataban é daban de palos á los castella-

nos contra la instruccion de S. M. Fué el dicho Magallanes de la isla de Zubu á la isla de Bhol, é á la isla de Matan, é invió á los bateles á guerrear con toda la gente para que los de las otras islas obedeciesen al Rey de Zubu: y ellos decian que obedecerian al Rey nuestro Señor, é le darian parias; pero que al Rey de Zubu no le habian de obedecer, porque eran tan buenos como él, é que darian joyas de oro para el Rey nuestro Señor.

4.ª A la cuarta pregunta dijo: que se refiere á lo que tiene dicho de suso, é en ello se afirma.

5.ª A la quinta pregunta dijo; que porque se detuvo el tiempo contenido en la pregunta de lo que dicho há, é por facer a sus parientes capitánes, é facer de la armada lo que quisiese.

6.ª A la sexta pregunta dijo: que el dicho Fernando de Magallanes mandó cuando llegaron á las islas de oro, que ninguno fuese osado, só pena de muerte de rescatar oro, ni tomar oro, porque queria despreciar el oro; é despues de la muerte de Magallanes huyeron de aquella isla, porque les mataron veinte y siete hombres con tres capitanes, por una traicion que hizo un esclavo de Fernando de Magallanes, é se fueron á las otras islas, donde no hallaron oro; é que la causa porque el esclavo hizo la traicion fué porque Duarte Barbosa le llamó perro; é que non sabe que ninguno rescatase allí ningun oro.

7 ª A la séptima pregunta dijo: que las mercaderías que traian los juncos de la China eran paños de algodon é seda, é hachas, é cuchillos, é porcelanas. é que estan asentadas en el libro de armazon del contador é tesorero; y en lo que se ha gastado é de lo que de ello se ha fecho.

8.ª A la octava pregunta dijo: que oyó decir á las gentes de las naos que Juan Caraballo, portugués, recibió cierto rescate de aquel Rey en oro, pero que este testigo no sabe lo que recibió, ni lo que pasó, porque á la sazon estaba este testigo en la ciudad de Burney; y que en la canoa donde este testigo vino, adonde estaba la armada, le invió el dicho Caraballo al dicho Rey, en la pregunta contenido, en tierra.

9.ª A la novena pregunta dijo: que los rescates se asentaban todos en el libro del contador é tesorero; despues que este testigo fué capitan é tesorero, é dará cuenta de ello; é de lo ántes no sabe

nada, que Magallanes é Caraballo hacian lo que querian cada uno en su tiempo; é que despues de muerto el dicho Magallanes, Juan Caraballo hacia lo que queria, é despues se hizo proceso contra Caraballo, é le privaron de la capitanía por los desaguisados y deservicios que contra S. M. hacia, segun parescerá por el proceso que este testigo tiene. E ansí eligieron por capitan á este testigo, é dió la derrota para las islas de Maluco, como paresce por los libros de los regimientos. E que el dicho Magallanes é Juan Caraballo nunca quisieron dar aquella derrota, aunque fueron requeridos para ello, porque este testigo siendo piloto en su nao lo vió.

10.ª A las diez preguntas dijo: que recibieron allí el clavo por peso de los moros, é allá fué bien pesado, como acostumbran de recibir los que han de recibir y dar por peso, é el peso de allá trajo á Sevilla para que los oficiales de S. M. cotejasen el peso de acá con el peso de allá, é que escribieron que traian la nao cargada de clavo, é la cantidad que vi que está sentado en el libro del tesorero é contador. Fuéle preguntado que cómo traen de ménos de lo que escribieron que traian, pues con la humidad de la mar é largo peso que recibieron habia de pesar mas y pesó ménos. Respondió é dijo: que allí recibieron clavo nuevo del árbol, é que con el largo tiempo que ántes se ha enjugado que no enmodecido, é que ha venido seco é bien tratado; é que si alguna merma hay seria por esto, é que la humidad de la mar no humedece el clavo, porque es caluroso é caliente el clavo. E que de esta nao no se ha sacado sino tres quintales en las islas de Cabo Verde para comprar las vituallas é mantenimientos, que no tenian nada.

11 A las once preguntas dijo: que dice lo que dicho ha en la pregunta ántes de esta, é que no sacaron clavo en otra parte de noche ni de dia hasta Sevilla, sino donde dicho tiene.

12 A las doce preguntas dijo: que el dicho Magallanes fué á guerrear y quemar las casas á la villa de Matan para que el Rey de Matan besase las manos al Rey de Zubú, é porque no le inviaba por bien una hanega de arroz é una cabra por tributo, é porque le invió á decir el Rey de Matan que allá le espera en Matan, é ansi el dicho Magallanes fué é mataron á él é á otros siete, é vinieron heridos veinte y seis.

13 A las trece preguntas dijo: que no las sabe, porque al tiempo en la pregunta contenido, este testigo estaba malo, é no fué allá, é que los que fueron allá dirán lo que saben cerca de esto.

Fué preguntado de oficio que diga é declare todo lo que se hizo en el dicho viage en deservicio de S. M. y en fraude de su hacienda é de la armada. Respondió é dijo: que miéntras fué vivo Fernando de Magallanes este testigo no ha escrito cosa ninguna, porque no osaba; é despues que á este testigo eligieron por capitan é tesorero lo que pasó tiene escrito, é parte de ello tiene dado á Samano, é parte de ello tiene en su poder; é que lo que al presente se le acuerda es que el dicho Magallanes hacia lo que dicho tiene en las preguntas ántes de esta en deservicio de S. M. y en perjuicio de su armada, y desamparaba su armada como dicho tiene, y que dió los paños de S. M. á la gente; é que no sabe si aquello está asentado, ni á quien ni cómo lo daba; é que vió que el dicho Caraballo inviaba rescates á su hijo de la mercadería de S. M. con un primo suyo á la ciudad de Burney, los cuales se quedaron allá, é que no sabe en qué cantidad invió, é que en el proceso de Caraballo se verán mas largamente otras cosas que hizo. E que despues que este testigo es capitan y tesorero, él dará razon y cuenta de lo que se ha fecho; é que si algun mal ha fecho, los testigos lo dirán; é que esto es lo que sabe é al presente se le acuerda, é firmólo de su nombre.—*Capitan Joan Sebastian Delcano.*

Testigo dicho Francisco Albo, vecino de Rodas, piloto de la nao Victoria de S. M., habiendo jurado en forma, é seyendo preguntado por la primera pregunta dijo:

1.ª Que el dicho Juan de Cartagena dijo al dicho Fernando de Magallanes yendo por la mar de Canaria, que le diesen la derrota para donde iban, y Fernando de Magallanes le respondió que no se curase de aquello. E sobre esto estaban diferentes entre ellos; é que despues el dicho Magallanes hizo prender al dicho Juan de Cartagena, é que por esta misma causa tenian los capitanes diferencia con el dicho Magallanes; é que todavía iban descubriendo la costa, é fueron á un puerto que se dice de S. Julian, é allí estuvieron ciertos dias, y entónces los capitanes entre ellos con-

certaron que querian facer una suplicacion que les donase derrota del camino por donde habian de navegar, é que segun la gente decia, una noche se alzaron tres naos, diciendo que querian pedir al Magallanes de parte de S. M. que les diese la derrota; y en esto Magallanes invió un esquife con su servicio é alguacil con una carta suya á ellos, diciéndoles por qué se levantaban de aquella manera, y el Luis de Mendoza respondió otra carta al dicho Fernando de Magallanes y en esto el Magallanes invió á Espinosa, alguacil, con cinco hombres á prender al dicho Luis de Mendoza, capitan, y en prendiéndole el dicho Espinosa, le dió de puñaladas: é que por ello, é porque lo que Espinosa habia fecho, decia el dicho Magallanes que era servicio de S. M. dió al dicho Espinosa é á los otros que con él fueron, cierta cantidad de dineros; é que despues de muerto el dicho Luis de Mendoza tomaron la nao, é pusieron la nao del dicho Luis de Mendoza cabe el bordo de la nao capitana, é á la razon estaban alzadas contra el dicho Magallanes la nao de Joan de Cartagena é de Quesada, é no se quisieron rendir en todo aquel dia, é despues la noche siguiente vino la nao de Sant Anton, donde estaba el capitan Quesada, é garró las áncoras, é vino á dar encima de la nao de Fernando de Magallanes; é entónces saltaron los de la nao de Fernando de Magallanes é los de la nao Vitoria, é tomaron la dicha nao de Quesada, é prendieron al dicho Quesada; é despues invió el dicho Fernando de Magallanes su batel á la nao donde estaba el dicho Cartagena á que se rindiese, é el dicho Cartagena se rindió; é el dicho Magallanes le prendió, é puso los presos en su nao, é dió las capitanías de las naos á otros; é que dende á ciertos dias hizo justicia de Quesada, é al dicho Cartagena despues dende ciertos dias lo desterró, é á un clérigo con él, porque se querian tornar á alzar otra vez, é los echó en tierra de los patagones.

2.ª y 3.ª Se refiere en estas dos preguntas á lo que tiene dicho en la primera.

4.ª No sabe mas de lo que tiene dicho de suso; y solo sí que Mezquita y otros portugueses aconsejaban á Magallanes lo que habia de hacer.

5.ª Que no sabe la causa por qué Magallanes se detuvo en los puertos; pero le oyó decir que no podia navegar por ser invierno.

6.ª Dijo que es verdad que entre las dichas islas habia mucho oro, y que los gentiles le daban oro por rescate de hierro, hachas y otras ropas, y que no hicieron ningun rescate allí porque Magallanes puso pena de muerte, que no se rescatase ningun oro.

7.ª Dijo que sabe y vió que despues de muerto Fernando de Magallanes tomaron los dichos juncos de la China, y que lo que en ellos venia se puso por escrito en el libro del contador é del servicio, é cierta ropa que venia en los juncos se partió entre la gente, é apartaron su parte para S. M., segun las instrucciones de S. M. lo mandan.

8.ª Dijo: que es verdad que al tiempo que tomaron los dichos juncos, en uno de ellos tomaron á un hijo de un rey, é muchos caballeros con él; é que despues le soltó Joan Caraballo, capitan que era á la sazon, sin tomar consejo de ninguno, é se dijo públicamente que el hijo del dicho rey le habia dado un costalejo de algodon, lleno de cosas, que no sabe ni oyó decir de que fuese lleno; é que lo demas en la pregunta contenido, que no lo sabe.

9.ª Dijo: que el dicho Joan Caraballo mientras fué capitan no hizo tesorero, ni capitan, ni contador, ni sabe lo que hacia de los rescates, porque él lo hacia sin dar parte á ninguno; y porque el dicho Joan Caraballo no hacia las cosas en provecho de S. M., é no daba parte de ellas á ninguno, la gente eligió por capitanes á Juan Sebastian, é á Joan de Espinosa, é por tesorero é contador de todas las mercaderías al dicho Joan Sebastian, é por contador á un Martin Mendez, vecino de Sevilla y escribano de la nao Vitoria.

10. Dijo: que sabe é vió que el dicho clavo cargaron por peso, y lo rescibieron bien pesado, como los que resciben por peso, é han de dar por peso, é al tiempo que rescibieron el clavo lo rescibieron con cierto peso de palo, y que no sabe este testigo si faltó ó no faltó algo del dicho clavo; é que esto es á cargo de los oficiales que han de dar cuenta de ello.

11. Dijo: que en las islas de Caboverde, el capitan, porque les faltaron las vituallas, invió al contador á vender cierta cantidad de clavo, é lo vendió; pero que no sabe hasta cuanto vendió, é que non desembarcaron en otra parte hasta Sevilla, ni sabe mas de lo contenido en la pregunta.

12. Dijo: que llegaron en una isla que se llama Zubu, é con aquel rey de aquella isla se concertaron el capitan general é la gente, porque aquel rey se hizo cristiano, é mucha gente suya; é á otro rey de otra isla, que se dice Matan, fué el dicho Magallanes á facerle sojuzgar é obedescer al otro rey por fuerza de armas, é allá le mataron á él, é á otros con él; y este testigo se halló presente á ello, é que serian los que se hallaron en tierra con el dicho Magallanes hasta treinta y ocho ó treinta y nueve hombres por todos; é vinieron mas de dos mil de los del rey sobre ellos, é de aquella vuelta volvieron los mas cristianos heridos. Despues de ya muerto el dicho Fernando de Magallanes, se retiraron todos, é se volvieron á sus naos, é que non pudieron facer mas en ello, ni le pudieron salvar.

13. Dijo lo que dicho ha. Fué preguntado qué cosas en este viage se han fecho en deservicio de S. M., é en fraude de su hacienda. Respondió é dijo que en tiempo de Caraballo despendia mas la mercadería é ropa de S. M., é otras cooas que hacia en deservicio de S. M., segun parescerá por el proceso que contra él está fecho, al cual se remite. E firmólo de su nombre.—*Francisco Albo.*

Testigo el dicho Fernando de Bustamante, vecino de Mérida, barbero de la nao Vitoria, habiendo jurado en forma, é siendo preguntado por la primera pregunta.

1.ª Dijo: que no la sabe, porque al tiempo que pasó no estaba este testigo con ellos; pero que oyó decir que el dicho Magallanes é Cartagena habian habido palabras sobre las derrotas, é sobre que el Cartagena habia dicho á Magallanes si los llevaba á vender á tierra de moros.

2.ª Dijo: que la causa por qué el dicho capitan mandó prender al dicho Luis de Mendoza, fué porque estaba en la nao, é respondió que no podia ir donde el capitan le mandaba, é que esto lo oyó decir á la gente, á personas que no se acuerda; é que el dicho Espinosa, despues que le prendió, le mató, é que despues oyó decir que al Espinosa, é á los que con él fueron les habia dado el dicho capitan cierta suma de maravedís de lo de S. M.; é lo demas que no lo sabe.

3.ª Dijo: que la causa por qué el dicho capitan desterró á Juan de Cartagena, é al clérigo, y hizo justicia de Quesada é Mendoza y otros, fué porque le demandaban derrotas, y que no queria tomar consejo con los capitanes é oficiales del rey, como el rey lo mandaba, é porque decia á los escribanos que no diesen fé de lo que le pidiesen, y iba por la costa perdiendo amarras é anclas; é él queriendo envernar allí, los capitanes le requerian que no envernase allí, sino que fuesen hasta55 ó 60 grados, é si hallasen cabo ó estrecho que fuesen su viage luego, ó donde no le hallasen que se volviesen á Castilla; é porque hacian esto, los capitanes dijeron á la gente, que les ayudase é favoresciese, como S. M. lo mandaba; é porque un su primo de Magallanes, que se llama Alvaro de Mezquita, y era capitan de la nao Sant Anton, donde iba Cartagena, é que lo prendiese porque era portugués, é no hobiese desconcordia en el armada. E los dichos capitanes fueron é prendieron al dicho Alvaro de Mezquita; é preso, invió al dicho Magallanes á saber por qué causa ha sido aquella prision. E los capitanes le inviaron á decir que porque no hacia lo que el rey mandaba; é que esta fué la causa que el dicho capitan hizo contador y tesorero, é degolló á Gaspar de Quesada, é desterró á Joan de Cartagena é al clérigo.

4.ª Dijo: que no la sabe.

5.ª Dijo: que la causa por qué el dicho Fernando de Magallanes estuvo en los dichos puertos el tiempo en la pregunta contenido, es porque era invierno; y él decia, que lo hacia á la aquella fin, é que por esto le hicieron el dicho requerimiento los dichos capitanes.

6.ª Dijo: que la causa por que no rescataron el dicho oro fué porque el dicho Magallanes puso pena de muerte que ninguno so pena de muerte rescatase el dicho oro. E qué ansí cumplieron todos su mandamiento.

7.ª Dijo: que sabe é vió que las mercaderías que se hallaron en los dichos juncos se asentó en los libros de S. M., é con los rescates que tomaron en los dichos juncos rescataron los bastimentos é mucha especería que traen para S. M.

8.ª Dijo: que no la sabe, mas de cuanto el dicho Joan Caraballo soltó al dicho rey sin dar parte á ninguno de los de su nao, ni de otra nao.

9.ª Dijo: que de los rescates que se hicieron, que los oficiales los rescibieron, é darán cuenta de ello; é que despues que los oficiales del rey murieron, tres ó cuatro hombres hicieron capitan á Joan Caraballo; é despues porque era mal hombre, é se averiguó por un proceso por tal, le quitaron de capitan. E hicieron capitanes toda la gente á los que ahora son.

10. Dijo: que sabe é vió, que rescibieron el dicho clavo por peso, é fué bien pesado, como el que rescibe é vende; é que lo demas no lo sabe.

11. Dijo: que en el puerto de Santíago en las islas de Caboverde vido sacar dos quintales de clavo para rescatar esclavos para dar á la bomba, que estaba la gente mala, é que otro grano no vido sacar, ni sabe mas de lo contenido en la pregunta.

12. Dijo: que mataron al dicho Magallanes en un puerto que dicen Matan, porque los del reino de Matan querian obedecer al rey de Castilla, y el dicho Fernando de Magallanes dijo que habian de besar la mano al rey de Zubú, é ellos no querian besar la mano al dicho rey de Zubú; é sobre esto el dicho Magallanes fué allá, é mataron al dicho capitan é otros siete hombres, é hirieron otras personas.

Fué preguntado, qué cosas en este viage se han fecho en deservicio de S. M. é en fraude de su hacienda, dijo que no sabe mas de lo que tiene dicho. E firmólo de su nombre.—*Bustamante.*

Rúbrica del juez, la que tambien está al fin de cada una de las otras dos declaraciones. Y acaba esto con la firma, que dice asi. —Pasó ante mí.—*Garibay*, escribano.

23 de Enero de 1523.

XXIX.—*Merced del Emperador de quinientos ducados anuales á favor de Juan Sebastian del Cano.*

(Publicada en la páj. 289 de la *Historia* de Juan Sebastian del Cano).

Valladolid 23 de Enero de 1523.—Nos el rey Emperador semper augusto, Rey de Romanos, la Reyna su madre y el mismo Rey su hijo. Hacemos saber á vos los nuestros oficiales de la

nuestra casa de la Contratacion de la especería, que acatando lo que Juan Sebastian del Cano, capitan de la nao *Victoria*, una de las cinco naos de la Armada que enviamos al descubrimiento de la especería, de que fué por Capitan General, Fernando de Magallanes ya difunto, nos ha servido en el dicho descubrimiento de la dicha especería, y á los muchos y grandes trabajos que en él ha pasado, y en traer la dicha nao *Victoria* con su buena industria y trabajo, cargada de especería, y con ser el primero que descubrió el trato de la dicha especería, de estos nuestros reynos, y enmienda y gratificacion dello, nuestra merced y voluntad es que haya y tenga de nos por merced, asentados en esta casa para en toda su vida quinientos ducados de oro en cada un año. Por ende nos vos mandamos que lo pongades y asentades así en los nuestros libros y nóminas de las mercedes y asientos desa casa que vosotros teneis, é libreis é pagueis al dicho capitan Juan Sebastian del Cano este presente año desde el dia de la fecha deste nuestro alvalá hasta el fin dél, é dende en adelante en cada un año para que en toda su vida los dichos quinientos ducados de oro á los tiempos et segun, et de la manera que se librare é pagare á las otras personas que de nos tuvieren semejantes mercedes é asientos en esa casa, é asentad el traslado de este nuestro alvalá en los dichos libros, é sobrescrito é librado de vosotros, este original, volved al dicho Juan Sebastian del Cano para que lo él tenga y lo en él contenido haya efecto. Y no fagades ende al. Fecha en Valladolid á 23 dias del mes de Enero del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1523 años.—Yo EL REY.—Yo *Francisco de los Cobos* secretario de sus cesáreas y católicas Magestades lo fice escribir por su mando.

13 de Febrero de 1523.

XXX.—*Real cédula de perdon del Emperador á J. Sebastian del Cano.*

(Copia sacada por don José Vargas Ponce, existente en el Depósito Hidrográfico de Madrid, del original que poseia don Miguel de Lardizabal, heredero de la casa y hacienda de Juan Sebastian del Cano, y publicada en la *Historia* citada, pájs. 290-291).

Por cuanto por parte de vos Juan Sebastian del Cano, capitan

de la nao Victoria, una de las cinco naos que enviamos al descubrimiento de la especería, nos fué hecha relacion que vos siendo maestre de una nao de doscientos toneles, nos servistes en Levante y en Africa, y como no se vos pagó el salario que habiais de haber por el dicho servicio, tomasteis dineros á cambio de unos mercaderes vasallos del Duque de Saboya, y que despues por no les poder pagar les vendisteis la dicha nao; y por cuanto por leyes y establecimientos de estos reinos vos no podiais vender la dicha nao á los susodichos, por ser extranjeros de estos reinos, en lo cual cometisteis crímen; y me suplicasteis é pedisteis por merced vos perdonase el dicho delito ó crímen, y cualesquier otras penas ceviles é criminales, en que por haber así vendido la dicha nao á los dichos extranjeros hayais caido é incurrido, ó como la mi merced fuese; y yo acatando el señalado servicio que me habeis hecho en el dicho descubrimiento de la especería, y los trabajos que en él habeis pasado, tóvelo por bien, y por la presente vos redimo y perdono cualquier pena, así cevil como criminal en que hayais caido é incurrido por haber vendido la dicha nao á los dichos extranjeros, y vos hago merced de cualquier derecho que Nos y nuestra cámara hayamos y tengamos y podamos haber y tener por la dicha causa contra vos y contra vuestros bienes, y vos doy por libre y quito de ello a vos y á vuestros herederos y sucesores para ahora y para siempre jamás, no embargante cualesquier leyes ó pragmáticas, que en contrario desto haya, con las cuales para en cuanto á esto yo dispenso con ellas, y las abrogo y derogo, quedando en su fuerza y vigor para en lo de mas adelante. Y mando á los de nuestro consejo y oidores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaciles de nuestra casa y corte, chancillerías y á todas las otras justicias y jueces de nuestros reinos y señoríos que por la dicha causa no procedan contra vos ni contra vuestros bienes en tiempo alguno ni por alguna manera, y en todo vos guarden y cumplan esta mi cédula, merced y perdon en ella contenido y contra ella vos no vayan ni pasen so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedis para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario hiciere. Fecha en Valladolid á 13 dias del mes de Febrero de 1523 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —*Francisco de los Cobos.*

22 de Marzo de 1523

XXXI.—*Carta de Ruy Falero á S. M., persuadiéndole á que todos los años debe enviar armadas á Indias, y pidiendo su sueldo.*

(Archivo de Indias, *Patronato*, 1-2-1/1).

Señor:—Lo que á mí pareció bien hacer saber á Vtra. Mag. en la negociacion de que yo soy su capitan, es que debe enviar este año todas las mas naos que pudiere y así cada año hacer armada porque seria muy bien estilo y provecho ire y veniren cada año, y esto es para tener en mucho porque segura mucho las naos y las tierras allá, y unas ternian hechas las cargas á las otras y farseya con ménos costa y con mucha mas seguridad y provecho y cada año ternia Vtra. Mag. nuevas de mí ó de quien allá en mi lugar estuviere; yendo mas naos podrian tratar en mas islas y en mas costas que en especería, como es en oro y pedrería y en tributos y en algunas dellas se podrian haber cada año y seria causa para que todas las islas estén pacíficas en servicio de Vtra. Mag., que es cosa que mas cumple á su servicio al presente y no dejar Vra. Mag. enfriar esta negociacion que es tal que merece toda calentura.

Suplico á Vra. Mag. se acuerde que me mandó quedar de la otra vez y que me hará mucha merced en me mandar en ésta porque me parece que le haré mucho mas servicio en yendo con mis cartas y instrumentos y saber, que enviándolo con quien lo pueda entender tan bien como yo ni hacerle con ello tanto servicio se hará: no soy menester para algunas cosas de mas su servicio.

Y porque estoy en mucha necesidad, suplico á Vra. Mag. me mande pagar, porque hasta hoy de mi sueldo de capitan de que Vra. Mag. me tiene hecha merced, no me han querido pagar los oficiales costa alguna, dado que por cédula y cartas de Vra. Mag. les fué mandado, con que por mí les fué requerido y ora me dicen que no son ya partes para me pagar porque Vra. Mag. los mandó suspender sus oficios en lo desta negociacion y que no tienen

dineros. Fecha á veinte y dos de Marzo de mil quinientos veinte y tres.—Rudriguo Faleiro.

22 de Marzo de 1523

XXXII.—*Carta de Rodrigo Faleiro á S. M., en que suplica se le mande pagar su salario de capitan y acostamiento de las mercedes que se le hicieron y la gracia de que pueda enviar á Indias por su cuenta una ó dos embarcaciones yendo él por capitan general y pagando á S. M. el tercio ó mitad de las riquezas que trajeren.*

(Archivo de Indias, *Patronato*, 1-2-1/1).

Señor.—Yo no escribí á Vra. Mag. muchos dias ha por muchos trabajos que he tenido hasta agora con que no podia hacerlo ni ir á su corte, á mí me dijeron que dos embajadores de Francia juntamente eran llegados á Portugal, y me dijeron que el rey de Portugal daba á Vra. Mag. cuatrocientos mil ducados cada año por la especia, y un caballero portugues que ha poco que vino de Portugal, me tocó ciertas veces en este caso como que queria saber de mí mi parecer y me habló algunas veces que seria bueno concierto, porque hacia mucho perjuicio al trato de Portugal, y que del contrato me vernia á mí el vintavo de las mercedes que Vra. Mag. me ha fecho, yo despues de otras hablas le dije que si Dios fuese por ello mas servido que á mí me pareceria bien por servicio de Vra. Mag. cuanto á la especiería; el caballero me habló de parte de un señor de Portugal que tiene razon de desearme bien, que si allá me ficiesen tanto que yo fuese muy mucho contento si me queria ir para Portugal y que me rogaba y pedia que le escribiese, lo que yo hasta aquí no fice, pero enviéle á decir que pues sabia que me viniera por mi honra que me espantaba enviarme á decir tal y que ninguna cosa deseaba tanto como servir á Vra. Mag., y así callé la plática.

Lo que á mí cumple para solicitar el servicio de Vra. Mag. es ser bien pagado y porque hasta hoy no he recibido ninguna cosa del sueldo que Vra. Mag. me mandó asentar por su capitan y en

lo mas sin no facer buena paga porque del acostamiento que yo tengo de que Vra. Mag. me hizo merced, me deben mas de un año sin me querer pagar y porque yo habia gastado ántes que Fernando Magallanes se partiese, pensando que iba en la armada: estoy agora en necesidad, por lo que suplico á Vra. Mag. por me hacer merced me mande pagar mi sueldo y acostamiento y mi vintavo y quintalada, en lo que me hará muy gran merced porque yo no lo quiero sino para servir á Vra. Mag., como debo, con ello, y suplico á Vra. Mag. mande esta armada en este año y en los otros en la entrada del verano porque es mucho mejor que en fin dél.

Suplico á Vra. Mag. me haga merced que dé licencia que yo pueda armar una nao ó dos, á mi costa y riesgo, como Vra. Mag. concederia á un mercader, y del interese limpio y riqueza que la dicha nao ó naos trajesen, será la parte para Vra. Mag. que fuere servido y lo mas quedará para mí, y parece que me será bien que sea para Vra. Mag. un tercio ó hasta la mitad de la riqueza que las mis naos trajesen, como pareciere mejor á Vra. Mag., porque allí no ha de poner Vra. Mag. ningun gasto sino recibir la su parte de la riqueza que las mis naos trajeren y en esto Vra. Mag. hará su provecho y á mí mucha merced porque le haré en ello buen servicio y á mí provecho y honra, y cuantas mas naos fueren tanto es mas servicio de Vra. Mag., principalmente yendo yo por capitan mayor. Fecha á veinte y dos de Marzo de mil quinientos veinte y tres. Su capitan—Rudriguo Faleiro.

9 de Junio de 1523

(Archivo de Indias, *Patronato*, 1-2-1/1)

XXXIII.—*Peticion que presentó Simon de Burgos, vecino de Ciudax Rodrigo, que dijo haber ido al Maluco con Hernando de Magallanes.*

En la noble ciudad de Coria, nueve dias del mes de Junio, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil y quinientos veinte y tres años, ante el noble señor bachiller Diego Lopez, teniente de correjidor en esta ciudad de Coria y su tierra por el

magnífico caballero el comendador Pedro Pacheco, alcalde y correjidor della por el muy ilustre é muy magnífico señor don Fadrique de Toledo, duque de Alba, marqués de esta dicha ciudad de Coria, nuestro señor, é en presencia de mí Luis Alonso, notario y escribano público, uno de los del consejo desta dicha ciudad de Coria y su tierra, á la merced de su señoría é de los testigos yuso escritos pareció presente un hombre que por su nombre se llamó Simon de Burgos, vecino que se dijo ser de Ciudad Rodrigo é presentó un auto por escrito é junto con él presentó ciertas preguntas, el tenor del cual dicho auto é preguntas es este que se sigue.

En la ciudad de Coria, nueve dias del mes de Junio, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos é veinte y tres años ante el señor bachiller Diego Lopez, teniente de correjidor en la dicha ciudad é en presencia de mí el escribano é notario público é testigos yuso escritos, pareció presente Simon de Burgos, vecino que se dijo ser de Ciudad Rodrigo, é dijo que por cuanto él habia sido en servicio del Emperador nuestro señor á descubrir las islas de Maluco, puede haber cuatro años, poco mas ó menos, con Fernando de Magallanes, capitan general de la dicha armada, y estuvo tres años y mas en las dichas islas en servicio de sus Mags., en el cual tiempo no le pagaron ni le fué pagado sueldo ninguno, diciendo que era portugués y vecino de Portugal, siendo él vecino de la dicha ciudad Rodrigo, casado con Catalina Alonso, criada de Francisco Sanchez, amo del señor Aguila, vecino é rejidor de la dicha ciudad, é por quel ha diez años que se fué á la ciudad Rodrigo, donde dejó á la dicha Catalina Alonso, su muger é agora no la halla en ella ni nueva della si es muerta ni si es viva y á él le cumple hacer ante su merced una probanza como fué y es vecino de la dicha ciudad Rodrigo y casado con la dicha Catalina Alonso, y fueron en ella habidos y tenidos por casados y ella por su muger y él por su marido: que en aquella manera via é forma que mejor puede é debe de derecho pedia é pidió á su merced, mande recibir juramento de los testigos que ante él presentare cerca de lo susodicho é los mande preguntar por las preguntas de yuso contenidas é lo que dijeren é depusieren se lo mande dar cerrado é sellado en pública forma

é interpusiesen á ello su autoridad é decreto judicial para quel lo pueda presentar ante quien é como deba para ayuda de su derecho é pidiólo por testimonio.

1. Primeramente sean preguntados si conocen á mí el dicho Simon de Burgos é si conocen á la dicha Catalina Alonso, criada del dicho Francisco Sanchez, amo de señor Aguila.

2. Iten, sean preguntados si saben que yo el dicho Simon de Burgos, fuy casado, segun órden de la madre Santa Iglesia con la dicha Catalina Alonso, la cual fué habida y tenida por mi muger é yo por su marido, y ansí fué pública voz y fama en Ciudad Rodrigo.

3. Iten, sean preguntados si saben que yo el dicho Simon de Burgos vive y mora en la dicha ciudad Rodrigo y fuy vecino della todo el tiempo que estuve con la dicha Catalina Alonso, mi muger, y la dejé en la dicha ciudad en casa del dicho Francisco Sanchez al tiempo que me fuy de la dicha Ciudad Rodrigo.

4. Iten, sean preguntados si saben que puede haber diez años que yo me fuy de la dicha ciudad é que al presente en la dicha ciudad no hay nueva de la dicha Catalina Alonso, mi muger, si es muerta y si es viva.

5. Iten, sean preguntados si saben que de todo lo susodicho haya sido é sea pública voz é fama en la dicha ciudad Rodrigo é en otras partes entre las personas que de la susodicha han noticia.

E ansí presentado el dicho auto é preguntas segun é de la manera que dicho es, luego el dicho Simon de Burgos dijo que pedia é pidió lo en ellas contenido. Testigos que fueron presentes, Pedro Giron é el alcalde Cristóbal Arias, vecinos de la dicha ciudad de Coria.

E luego el dicho señor teniente dijo que presente la informacion que quisiere é que hará lo que sea justicia, testigos los dichos.

E luego el dicho Simon de Burgos presentó por testigo al licenciado Rodrigo de Burgos, vecino de la ciudad de Coria, del cual el dicho señor teniente tomó é recibió juramento en forma debida de derecho por Dios é por Santa María sobre una santa señal de cruz en que corporalmente puso su mano derecha é por las palabras de los santos evangelios doquiera que mas largamente están escritos, que como bueno y fiel é verdadero cristiano

temeroso de Dios nuestro señor é de sus mandamientos, diria la verdad de lo que supiese é le fuese preguntado en este caso que era presentado por testigo é que si así lo hiciese que Dios todopoderoso le ayude en este mundo al cuerpo y en el otro al ánima donde mas ha de durar: lo contrario haciendo que se lo demande mal é caramente como a mal cristiano que á sabiendas se perjura, é á la conclusion del dicho juramento respondió é dijo, si juro amen: testigos que fueron presentes los dichos Pedro Giron é Cristóbal Arias, alcalde, vecinos de la dicha ciudad

El dicho licenciado Rodrigo de Burgos, testigo susodicho, jurado é preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, á la primera pregunta dijo que conoce al dicho Simon de Burgos de diez años á esta parte é que á la dicha Catalina Alonso su muger que cree que la conoció pero que ya no se le acuerda della

Preguntado por las preguntas generales de la ley dijo que puede haber edad de cuarenta y ocho años é que no es pariente de ninguna de las partes ni se le sigue interese desta causa.

2. A la segunda pregunta dijo: que lo que sabe es que podrá haber diez años poco mas ó ménos quel dicho Simon de Burgos vivia con este testigo siendo este testigo vécino de Ciudad Rodrigo é qne al tiempo que vivia con él era pública voz é fama quel dicho Simon era desposado é tenia allí su esposa, no se acuerda cómo se llamaba, é que en tal reputacion estaba é aun que cree este testigo que por estar desposado lo despidió.

3. A la tercera pregunta dijo: que sabe cómo vivia en la dicha Ciudad Rodrigo, por lo que dicho tiene, é lo demas contenido en la dicha pregunta que no sabe nada

4. A la cuarta pregunta dijo que sabe que puede haber los dichos diez años poco mas ó ménos quel dicho Simon vivia con este testigo é de allí se ausentó é hasta agora no lo vió mas, é lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

5. A la quinta pregunta dijo que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo é firmólo de su nombre. *El licenciado Burgos.*

E luego el dicho Simon de Burgos dijo que pedia é pidió al dicho señor teniente le mande dar la dicha informacion en pública forma, testigos los dichos. E yo el dicho Luis Alonso, escri-

bano público susodicho que á todo lo que dicho es presente en uno fuí con los dichos testigos é de pedimento del dicho Simon de Burgos é de mandamiento del dicho señor teniente, esta escritura fice sacar segun é en la manera que ante mí pasó é por ende fice aquí este mio signo en testimonio de verdad.—*Luis Alonso*, escribano.

E para mayor firmeza é validacion de esta dicha probanza en la cual el dicho teniente dijo que interponia é interpuso su autoridad é decreto judicial para que valga é haga feé la firmó de su nombre. *El bachiller Diego Lopez.*

Sin fecha.—1523.

XXXIV.—Discurso presentado al Rey por Diego de Barbosa sobre algunos sucesos del viage de Magallanes, y los medios de hacer el comercio de la especería con mayor ventaja.

(Arch. de Ind. en Sevilla, leg. 1.°, *Pap. del Maluco* de 1519 á 1547, pub. por Nav., t. IV, pájs. 298-301)

(Comienza Barbosa insertando literalmente el discurso que Magallanes dejó al Rey al tiempo de partir para su viage, que es el del número XVI de esta Coleccion, y luego continúa así):

Y porque, muy poderoso Señor, creo que es venido el tiempo en que será menester que esto se averigüe, parecióme razon dar esta memoria á V. M. para que en las derrotas no pueda ser engañado, ni ménos querria que lo fuesen en las cosas de negociacion que tienen entre manos, pues que con tanto gasto y trabajo y muerte de Fernan de Magallanes, que haya gloria, se descubrió.

Para lo cual, muy poderoso Señor, á mí me parece que erraría al servicio que á V. M. se debe, si no dijese lo que cerca de ello me parece si algo aprovechare, y si no yo satisfago á mis deseos.

Yo, Señor, veo que despues que esta Armada de Fernan de Magallanes se trató, siempre tuvo tantos estorbos y embarazos para que no se hiciese, cuantas malas voluntades para ello algunos mostraron, en lo cual hobo harto aparejo para que él la podiera dejar muy á su provecho y no ofendiendo á su honra; mas como él veia

que aquello no emanaba del ánimo de V. M., salvo de la malicia de aquellos, no quiso que el servicio de V. M. pagase la malas voluntades agenas, y sobre esto se podrian decir muchas cosas, y proballas por cartas y testigos si menester fuere, mas por no hacer larga escritura, dejo para lo decir cuando V. M. mandare.

Es muy gran espiriencia para lo que tengo dicho lo que en el viage le sucedió con los que consigo llevaba, en se le levantar con tres naos de las mas principales, sobre lo cual hizo la poca justicia que hizo, podiéndola hacer mucha, y no perdonar á tantos que despues le fueron muy ingratos al beneficio que les hizo.

Asimesmo pareció claro por la maldad que le hicieron los que se volvieron con la principal nao que en su compañía llevaba al tiempo que mas necesidad tenia de ella, y le prendieron y firieron el capitan de la dicha nao, por querer seguir á su capitan general y el servicio de V. M., sin traer ningun aviso ni provecho de qne V. M. pudiese ser servido, los cuales acá fueron muy bien recibidos y tratados á costa de V. M.; y el capitan y algunos otros que quisieron seguir lo que complia á servicio de V. M. fueron presos y desamparados de toda la justicia que en tal caso fuera razon que se les hiciera; ansí en no les dar ningun favor ni remedio para su libertad, mas ántes el dicho capitan estuvo preso, así en la ciudad de Sevilla como despues en Búrgos, hasta el tiempo que V. M. llegó á España, sin nunca le querer oir ni guardar justicia; ántes agora despues de V. M. estar en esta villa, le tornó á mandar prender, por indicios de quien le quiere hacer mal, sin haber causa ni razon para ello; de lo cual resultan tan malos ejemplos que quiebra el ánimo á los que desean hacer lo que deben, y lo aumenta á los que hacen al contrario: de donde digo que no se qué razon habrá, dejadas todas las otras cosas que de justicia se debiera hacer, para que V. M. perdiese el interese y servicio que de esta nao pndiera recibir no se volviendo; lo cual, segun lo que ella llevaba de mercadería y así de las otras calidades de ella, V. M. podiera ser de ello muy servido, pero digo que ya que V. M. quiera disimular su propio interese, no sé qué razon hay para que no haga justicia á los que la pretenden, como es al capitan y maestre y otras personas que en la dicha nao vinieron forzados, y que querian seguir lo que debian, y asimesmo lo del capitan ge-

neral Hernando de Magallanes, que con tanto trabajo y costa deseaba complir este viage, que bien debiera bastar el daño que él recibió en morir. Por falta de la gente que vino en la dicha nao no es razon que se pierda el interese que él de ella pudiera haber, á lo menos para complir las deudas que él dejó, y tambien para se le hacer bien por su ánima, lo cual fuera razon que V. M. tomara á cargo de hacer para acrecentar el ánimo á los que deseasen su servicio, porque como todos venimos por ejemplo, los que grandes servicios hacen, grandes mercedes é memoria debe de haber de ellos.

Dejo agora todo esto como quien quiere apuntar las cosas y no como quien acaba de decir lo que quiere: é digo que en el punto en que ahora estan las cosas, V. M. debe de creer que este juego que tiene entre manos de esta negociacion, es tamaño cuanto V. M. lo quisiere hacer; pero es menester que se sepa bien jugar, porque en estos primeros principios está el bien de ello donde digo que ántes de todas cosas, V. M. debe en este caso dar tales ejemplos á los que han de ir en esta armada que V. M. espera mandar hacer, con que los que han de ir, no vayan vendidos de los que con él fueren, como lo fué el pasado, y que el capitan general que V. M. espera enviar sea tal que sepa muy bien lo que ha de hacer, y los que fueren con él vayan tan doctrinados que despues de decille lo que les parece no tengan osadía de ille á la mano en lo que él hobiere de hacer, porque donde hay confusion allí es todo el yerro.

Asimesmo digo, que es muy necesario que agora vaya la mayor flota que ser pueda, así para castigar é destruir aquellos donde murió el capitan Fernan de Magallanes, como para que se hagan fortalezas ó casas fuertes donde se asiente y quede asentada la casa de factoría de V. M. para que los que quedaren queden seguros y á buen recaudo, para que no reciban daño de los de la tierra; porque es gente que con temor harán de ellos lo que quisieren, y si vieren aparejo para mal, luego le ponen en obra, que es gente muy desleal.

Así digo, que si vieren el contrario de lo que digo, y vieren que no hay castigo de lo hecho, ni fuerzas para lo presente y porvenir, que no es nada lo que han hecho para lo que harán.

21

Otrosí digo, que despues de hecho esto, cumple al servicio de S. M. que es trato no salga de sus manos, porque lo que fuere por via de mercaderes, como quiera que ellos no tengan respeto sino á su propio interese, en caso que todo le sucediese como ellos quisiesen, lo cual seria imposible, el trato se perderia totalmente, así por poner las mercaderías que llevasen en ménos precio, como por poner las de allá en mas por despacharse presto, porque donde se podria ganar 100 por 100 y mas, se contentarian ganar 30 ó 40 por 100 por abreviase presto: lo cual no cumple á servicio de V. M., porque lo bueno será hacer el dicho trato perpétuo para siempre, que no por los primeros dos ó tres viages; y ora sea de una manera ó de otra, paréceme que es menester que lo de allá ande todo por una mano, así las véndidas de las mercaderías de acá, como la compra de las de allá, y que esto sea por mano del fator que V. M. para ello enviare.

Aprovecha mucho lo que tengo dicho para lo que sé que de Portugal se trata, porque si el Rey de Portugal tiene la parte en las Indias que tiene, es porque siempre procuró demostrar allá su poder, mandando todos los años del mundo la mas flota que podia; por donde no solamente señoreaba las tierras con amor y buenas obras, mas lo mas cierto era con temor, é si algunos en algo erraban los castigaban, de manera que ya el temor los convertia en amor, y agora soy informado que envia allá 16 naos este año, y aunque no se crea que sean para ofender á las que de acá fueren, es de creer que será para mostrar allá mas poder, porque cuando vieren que lo de Portugal permanece y sobra á lo que de acá fuere, la gente de la tierra, no digo la de allá, mas aun la de la conquista de acá, les cesa el ánimo para que ofendan á los de acá, y se junten y traten ántes con ellos que con otros.

Podráse decir por parte de V. M. que segun el tiempo é necesidad que agora tiene, que no puede excusar de meter en esta armada que agora se espera hacer á los mercadeaes, porque ayuden con sus dineros hacella; lo cual yo creo que será así, pero á mí me parece que en caso que esto sea así, que V. M. debe meter toda la parte que pudiere, porque lo uno y lo otro vaya por su mano, y que ántes debe de hacer mucha merced y gracia á los tales mercaderes, soltándole algo de sus derechos, que no que la

armada vaya flaca, é que todavía la véndida de las mercaderías de acá y la compra de las de allá se hagan por mano de su fator y no de otro.

En caso, muy poderoso señor, que yo sé que de mi flaco parecer no tiene necesidad, yo por complir con lo que debo, segun mi entender, he dicho en lo mas corto que he podido, lo que me parece que á su servicio debo, lo cual reciba segun mi voluntad, y no segun lo que fuere errado.—Diego de Barbosa.

Sin fecha.—1523.

XXXV.—*Carta de Antonio Brito al Rey de Portugal sobre algunos sucesos en la India y los del viage de Magallanes.*

(Estracto hecho por D. J. B. Muñoz del original en la Torre de Tombo, Gav. 18, Maç. 2, núm. 25, y publicado por Nav., t. IV, pájs. 305-311).

Ya escribí desde Bandá las nuevas que allí hallé de los castellanos y envié las cartas de un Pedro de Lorossa que se fué con ellos. Partí de Bandá á 2 de Mayo 522, á ver si podia tomarles la nao que partió postrera, que la otra ya era partida hacia tres meses. Llegué á Tidor el 13 de Mayo 522: allí estuvieron los castellanos y cargaron dos de las cinco naos que salieron de Castilla y supe que la primera era ida cuatro meses ántes, la segunda mes y medio. No fué con la otra por un agua que abria, estando ya á punto de partir: se descargó y compuesta fuése. Hallé cinco castellanos, el uno factor, con mercadería, otro lombardero. Mandé con el factor Ruy Gaguo recado al Rey que me entregara los castellanos, artillería y hacienda, y á decir que como siendo aquello tanto tiempo ántes descubierto por portugueses, admitia castellanos. Resp. que los admitió como mercaderes y mas por temor que por voluntad. A otro dia me mandó tres castellanos y una poca hacienda: otro ya le tenia conmigo desde que salí de Bandá, á dó habia ido á tomar conocimiento de la tierra y trato. El último estaba ausente en la isla Moro, 60 leguas de Maluco. El dia siguiente vino á verme el Rey; dióse por buen vasallo de V. A. y se escusó del hecho, todo en prueba de los mismos castellanos.

Se lo hize dar por escrito para en todo tiempo obligarle, porque le certifico que se entregaron estos castellanos á su poder, como si fueran cristianos y naturales suyos.

Hallé toda la tierra llena de cruces de estaño, algunas de plata, con un crucifijo de una parte y nuestra Señora de la otra. Vendian bombardas, espingardas, ballestas, espadas, dardos y pólvora. Estas cruces que arriba digo á V. A. las compré yo todas, y ellos las vendian con conocimiento de lo que eran.

Estando allí dos dias vino un hijo bastardo del Rey de Ternate para llevarme á su isla: él es quien la gobierna á nombre del heredero, niño de ocho á nueve años y su padre murió siete ú ocho meses ántes de mi llegada. Esta isla es la mayor y principal de Maluco, dó Francisco Serrano estuvo siempre y D. Tristan, cuando acá vino. Luego vino su madre, que es la que mas manda: dierónse por vasallos de V. A., no hablé de fortaleza por ver primero todas las islas; vistas pareció deberse hacer en ella por mas grande y no haber puerto en Tidor

Estando en tierra adolesció la gente, y á dos meses de 200 hombres que traje quedé con 50 sanos: murieron como 50, con tan pocos se puso mano á la fortaleza.

A 20 Octubre 22 tuve nuevas que andaba una nao detras destas islas: pensé seria de Castellanos, pues trujeron ese camino. Mandé tres navíos á que me la trajeran, como lo hicieron, y con ella 24 castellanos. Dijeron que no queriendo volver por dó vinieron, por ser tan largo viage, resolvieron navegar al Darien: hallaron vientos escasos porque no supieron tomar el monzon, y fueron á los 40 grados N.

Por su cuenta habian hecho 900 leguas cuando arribaron. Al salir tenian 54 hombres, á los 40 grados murieron 30. Púsose por escrito la hacienda del Rey de Castilla, y se tomaron las cartas y astrolabios; se empezó á descargar la nao que era vieja y hacia mucha agua; á los ocho dias se abrió y perdieron 40 bahares de clavo. La madera sirvió para la fortaleza y sus aparejos para estotros navíos.

Pasados diez ó doce dias tomé las declaraciones á capitan y maestre: dijeron que los armadores de esta flota fueron el Obispo de Búrgos y Cristóbal de Haro.

Este es el viage que hicieron de Castilla hasta Maluco.

Despues que partieron de Sevilla recalaron en Canarias, y estuvieron surto s en Tenerife: allí tomaron agua y bastimentos, y haciéndose á la vela, la primera tierra que tomaron fué el cabo de los bajos de Ambas, y vinieron lo largo de la costa hasta el rio que se llama Janeiro, donde estuvieron 15 ó 16 dias. De allí partieron costeando, y vinieron hasta el rio que se llama de Solís, donde Fernando Magallanes creyó hallar pasage: allí se detuvo cuarenta dias, y mandó que el navío Santiago se adelantara como 50 leguas para ver si habia paso; y no hallándolo, atravesó el rio, que será de 25 leguas, y halló la costa que corre NE. SO. Hasta este rio tienen descubierto los navíos de V. A.; y fueron costeando hasta un rio que llama S. Juan, donde invernaron cuatro meses. Aquí comenzaron á decirle los capitanes que ¿dónde los llevaba? Principalmente un Juan de Cartagena que decia llevar cédula del Rey para ser conjunta persona con él, como lo fuera Rui Falero si se hallara allí. Quisieron pues levantarse contra Magallanes y matarlo, y tornarse para Castilla ó irse á Rodas.

Desde aquel punto llegaron al rio de Santa Cruz, donde quisieron poner por obra su intencion. Y Magallanes cuando vió el pleito mal parado, porque decian los capitanes que lo matasen ó lo llevasen preso, él mandó armar su nao y prender á Juan de Cartagena. Los otros capitanes, luego que vieron preso al principal, no trataron mas de proseguir su intento; pero él los prendió á todos, porque la chusma la mayor parte estaba en su favor. A Luis de Mendoza mandó que lo matara á puñaladas el Merino ó alguacil, porque no quiso darse preso, y á otro que se llamaba Gaspar Quesada, lo mandó degollar. A Juan de Cartagena, al tiempo de hacerse á la vela, lo dejó en tierra y con él á un clérigo, en tierra donde no habia habitante ninguno.

Despues de esto invernaron tres meses mas, y Magallanes mandó de nuevo el navío Santiago que fuera adelante á descubrir. El navío se perdió, pero se salvó toda la gente.

De allí partieron á 20 de Octubre de 1520, y fueron á dar en un estrecho que no sabian lo que era. La entrada del estrecho tendrá 15 leguas, y despues que comenzaron á entrar les pareció que era todo cerrado; por lo cual surgieron allí. Magallanes mandó á

un piloto portugues, que se llamaba Juan Carballo, que saliese á tierra y subiese á un monte para ver si habia salida. Carballo volvió diciendo que le parecia estar cerrado. Entónces mandó que las naves S. Antonio y Concepcion se adelantasen á reconocer el estrecho; y habiendo andado obra de 30 leguas volvieron á decir á Magallanes que el rio pasaba adelante, pero que no sabian hasta adonde podria llegar. Visto esto, zarpó con todas tres naos, y caminó por el estrecho hasta donde las otras habian descubierto, y mandó que la S. Antonio, de que era capitan Alvaro de Mezquita, primo suyo, y piloto Estéban Gomez, portugues, pasase á descubrir por una abertura que hacia el estrecho al sur. Esta nao no volvió á las otras, ni se sabe si tornó á Castilla ó si se perdió. Magallanes pasó adelante con las naos que le quedaban hasta hallar salida.

Este estrecho está en 52 grados largos y tiene 10 leguas de ancho cumplidas, y corre NS. la mayor parte de él. A lo largo hay lugares á cinco leguas, á una legua, á media legua y á un cuarto de legua. Luego que se vieron fuera en ancha mar gobernaron derechamente á la línea á causa de los grandísimos frios que experimentaban, y cuando estuvieron á 32 grados tomaron la vía del oes-noroeste; por cuyo rumbo anduvieron 1600 leguas. Aquí hallaron dos islas despobladas, 200 leguas una de la otra; y por el mismo rumbo atravesaron la línea y fueron 12 grados de la banda del norte. De allí gobernaron al oeste 500 leguas y dieron en unas islas en que hallaron mucha gente salvage, de la cual entraron tantos en las naos, que cuando quisieron volver sobre sí ya no los podian echar fuera de ellas sino alanceándolos. Mataron muchos salvages, y ellos se reian creyendo que era cosa de holganza. Siguieron su ruta siempre al oeste, sino cuando querian altura, que entónces gobernaban una cuarta fuera de dicho camino para saber donde estaban, hasta que llegaron á una isla que llamaron primera. Está 12 grados de la banda del N.

En seguida, por entre muchas islas, vinieron á dar á una que se llamaba Mazaba, que está en 9 grados. El Rey de Mazaba los llevó á otra isla llamada Zubó, que era grande, donde estuvo cerca de un mes, y á la mayor parte de la gente y al Rey los hizo cristianos. Mandaba el Rey de Zubó que viniesen á él los Reyes de las

otras islas, y no habiendo querido venir dos de ellos, luego que Magallanes lo supo, se determinó á ir á pelear con ellos, y se dirigió á una isla llamada Mathá. Puso fuego á una aldea, y no contento con esto, se encaminó á una poblacion grande, donde peleando con los salvages le mataron á él, á un criado suyo y cinco castellanos: los demas viendo muerto al capitan se recogieron á las embarcaciones.

Luego que la gente llegó á las naos, que estarian dos leguas del sitio donde mataron á Magallanes, determinaron todos nombrar dos capitanes: á saber, Duarte Barbosa, portugues, cuñado de Magallanes, por la muger con quien casó en Castilla, y Juan Serrano, castellano. Este Juan Serrano fué capitan de la nave que se perdió, y despues que Magallanes cortó la cabeza á Gaspar de Quesada, lo hizo capitan de la nao Concepcion. A poco tiempo de haberlos armado capitanes, les dijo el Rey que holgaria mucho de que saliesen en tierra á comer con él, segun su costumbre, y ellos aceptaron el convite. Cinco dias despues de la muerte de Magallanes, saltaron en tierra con la mayor parte de la gente, en la cual habia algunos que salieron heridos en la refriega con Magallanes. Los salvages tenian determinado matar á todos y apoderarse de las naos: y en efecto, estando ya en el festin, dió sobre ellos una muchedumbre de bárbaros y mataron á Duarte Barbosa y á Luis Alfonso, que era capitan de una de las naves, y con ellos á 35 ó 36 hombres. Luego que los que estaban en las naves vieron aquella matanza,] levaron anclas y trataron de hacerse á la vela y volver á Burneo; á cuya sazon los salvages trajeron á Juan Serrano, uno de ellos que querian rescatar, y pedian por él dos bombardas y dos bahares de cobre, y algunas bretañas ó telas de lienzo de las que llevaban en las naves como mercaderías de trato y rescate. Serrano decia que lo llevasen á la nave y les daria lo que pedian; y ellos, por el contrario insistian en que saliesen á tierra; pero receländose de otra traicion como la pasada, se hicieron á la vela dejando allí aquel hombre sin saber mas de él.

A las 10 ó 12 leguas de la última isla quemaron la nave Cencepcion por no poder ya navegar con ella, é hicieron capitan á Juan Carballo, piloto portugues, y la capitanía de la otra nave la dieron á Gonzalo Gomez, alguacil de la armada.

De allí vinieron hasta una isla llamada Mindanao, que está en 8 grados escasos de la banda del N. Hablaron con el Rey de la isla, que les informó donde estaba Burneo, con cuyas noticias gobernaron de nuevo y llegaron á otra isla llamada Puluan, 30 leguas de la de Borneo. Está en 9 grados, y allí se detuvieron un mes: es tierra abundante: aquí supieron nuevas señas de Burneo, y tomaron dos hombres que los llevaron allá.

Con efecto partieron de allí y llegaron al puerto de Burneo, que está en 5 grados: la otra punta de la banda del nordeste está en 7 grados. Córrese la costa nordeste sudueste de los 7 grados hasta los 5, que está el puerto. Apenas surgieron divisaron muchos paraos, y los habitantes creyendo que eran embarcaciones portuguesas salieron con grandes presentes de vituallas y refrescos: los de la armada mandaron á tierra los dos hombres que habian tomado en Puluan, y un castellano con ellos; y cuando los naturales oyeron que no eran portugueses sino castellanos, no lo querian creer. A los siete ú ocho dias el Gonzalo Gomez de Espinosa, capitan de la nao, llevó un presente al Rey de la isla en que entraba una silla guarnecida de terciopelo, y una ropa tambien de terciopelo carmesí. Al presentarle el regalo el Rey les preguntó que gente eran, y con que propósito iban allí, recelándose de que fueran como la armada de Malaca á reconocer el puerto y levantar en él alguna fortaleza. Contestáronle que eran castellanos y venian en busca del Maluco, rogándole se sirviese darles pilotos que los llevaran allá. El Rey les dijo que se los daria hasta Mindanao, de la otra banda por donde ellos no habian venido, para que los llevasen allá. Es Mindanao isla muy grande y feraz.

Estando en aquel puerto habia ya un mes y prontos á partir, se les escaparon dos griegos para hacerse moros. Otro dia por la mañana enviaron á tierra tres hombres, uno de ellos un hijo de Juan Carvallo; y en esto vieron venir muchos paraos; y como andaban recelosos de otra traicion creyeron que venian con designio de cogerlos, instigados por los griegos. En consecuencia se hicieron luego á la vela sin esperar por los otros tres; y á dos ó tres juncos que estaban en el puerto los robaron é incendiaron dentro dél. Llegaron á Mindanao donde cogieron hombres que los llevaron al Maluco y allí pasó todo lo que arriba tengo referido á V. A.

La hacienda que restaba en Tidor á los castellanos era 1125 quintales y 32 libras de cobre y 2000 libras de azogue, y dos quintales de hierro y tres bombardas de cepo de hierro, uno espasamuro y dos roqueiras, é 14 versos de hierro, sin ninguna cámara, y tres anclas de hierro, en que entra un fugareo y otra grande y una quebrada, 9 ballestas, 12 espingardas, 32 petos, 11 servilheiras, 3 cascos, 4 anclas, 53 barras de hierro, 6 versos de hierro, 2 falconetes de hierro, 2 bombardas gruesas de hierro con cuatro cámaras y 1275 quintales de clavo.

La gente de Malaca para acá usan de un peso llamado *dalchin*, y pesan con él hasta un bar, y tiene por los pesos que vienen de Portugal 4 ¼ quintales (pero se dá por cuatro quintales) segun los asientos que he hecho con estas gentes viene á salir el quintal de clavo á 250 reis, porque serán hasta mil reis el bar. Esto se entiende que sale así en las permutaciones de varios géneros de ropas conforme al trato. Por otro trato en Ternate sale á 200 reis, y aun permutacion habrá en que salga á 100.

La pimienta está asentada en Cochim á 1015 reis el quintal. Si no fuera por estos castellanos que pagaron á cinco y á seis cruzados el quintal de clavo, aun hubiera yo ajustado aquí el clavo á ménos de 200.

Con D. García envié diez y siete castellanos para que paguen lo que deben á Jorge de Alburquerque, para que de allí los envíe al capitan mayor de la India, segun V. A. me mandó en la instruccion: son Gonzalo Gomez de Espinosa, capitan; Juan de Campos, factor que quedó con la hacienda en Tidore; Alfonso de Costa, que iba á ver el trato de Banda; Luis del Molino, Diego Diaz, Diego Martin, Leon Pancaldo, piloto de la nao; Juan Roiz, Ginés de Mafra, Juan Novoro, S. Remo, Amalo, Francisco de Ayamonte, Luis de Veas, Segredo, Maestre Otans, Anton Moreno.

Cuatro dejé aquí: 1.° El maestro de la nao llamado Juan Bautista, ques el mas hábil de todos, y navegó en naos de V. A.: él es quien gobernó y á quien despues de la muerte de Magallanes se debe haber llegado su armada á Maluco; 2.° El escribano; buen marinero y piloto; 3.° El contramaestre; é 4.° Un carpintero y necesario para componer este navío en que agora les envío por Burneo, y no me queda ninguno de los que traje. Intento que en

este viage se descubra este camino de Maluco á Malaca por Burneo, de dó á Malaca hay 100 leguas, y siempre van muchos juncos. Por Bandá es menester esperar monzones, y para llevar y traer un recado se necesita año y medio. Por estotro camino podrán venir de Malaca acá en un mes. Fuera desto, Burneo es una de las mas ricas islas que hay en estas partes, donde hay mucho oro, canfar y muy grande trato para muchas partes. . . . Va por capitan (del navío) Simon de Abras.

En lo que toca al maestre, al escribano y piloto yo escribo al capitan mayor, que será mas servicio de V. A. mandarles cortar las cabezas que enviarlos allá. Detúvelos en Maluco, porque es tierra enferma, con intencion de que murieran allí, no atreviéndome á mandárselas cortar porque ignoraba si daria á V. A. gusto en ello. Escribo a Jorge de Alburquerque que los detenga en Malaca, que tampoco es tierra muy saludable. En este navío mando a García Chainho 250 quintales de clavo.

En estas islas de Maluco podré juntar un año con otro 4,000 bares de clavo. Del cobre que tomé a los castellanos hice moneda para pagar gente. . . . . . . Espero de acabar bien pronto esta fortaleza. . . . . Tengo hecha toda la cortina de la banda de la mar que es de 27 brazas de largo y 12 piés de ancho, y la torre de homenage en dos sobrados. . . . . Escribo a Chainho que me mande estaño para hacer moneda porque creo la tomará esta gente mejor que la de cobre, y con ella podrà comprarse todo el clavo.

19 de Febrero de 1524

XXXVI.—Capitulacion hecha entre el Emperador y Rey de Portugal sobre los límites y posesiones del Maluco.

(Arch. de Ind. en Sevilla, leg. 1.°, papeles del Maluco de 1519 á 1547 y pub. por Navarrete, t. IV, pájs. 320-326.)

En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Sancto; Manifiesto y notorio sea á todos cuantos este público instrumento vieren, como en la ciudad de Vitoria á 19 dias del mes de

Hebrero, año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de 1524, en presencia de mí Francisco de los Cobos, secretario de sus Magestades y su notario público, y de los testigos de yuso escritos, estando presentes los señores Mercurinus de Gatinara, Gran Chanciller de S. M., Don Hernando de Vega, y Comendador mayor de Castilla de la órden de Santiago, y D. García de Padilla, Comendador mayor de Calatrava, y el Doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, todos del Consejo de los muy altos muy poderosos Príncipes D. Cárlos por la divina clemencia Emperador semper augusto Rey de Romanos, y Doña Juana su madre, y el mismo D. Cárlos, su hijo, por la gracia de Dios Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, etc., sus Procuradores bastantes de la una parte, y los señores Pero Correa de Atubia. señor de la villa de Velas, y el Doctor Juan de Faria, ambos del Consejo del muy alto y muy excelente Señor el Señor D. Juan por la gracia de Dios, Rey de Portugal, de los Algarbes de aquende y allende el mar en Africa, Señor de Guinea, y de la conquista, navegacion y comercio de Etiopia y Arabia y Persia y de la India, etc., sus embajadores y procuradores bastantes, segund ambas las dichas partes lo mostraron por las cartas y poderes y procuraciones de los dichos Señores sus constituyentes: su tenor de las cuales de *verbo ad verbum* es este que se sigue: D. Cárlos por la gracia de Dios, Rey de Romanos Emperador semper Augusto, Doña Juana su Madre, y el mismo don Cárlos por la misma gracia, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, etc., etc. A cuantos esta nuestra carta de poder y procuracion vieren, hacemos saber que por cuanto entre el serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, nuestro muy caro é muy amado Sobrino y Primo de Nos, hay dubda y debate asi sobre á quien pertenece la propiedad de Maluco, como sobre la posesion de él, y somos acordados que se vea por justicia por astrólogos, pilotos y marineros, y letrados que él ha de nombrar y declarar por su parte y Nos por la nuestra, cuyo es el dicho Maluco, y en cuya demarcacion cae, y asi sobre la posesion de él, de que se ha de hacer asiento, segund el modo de que está entre Nos concordado: Nos por la mucha confianza que tenemos de Mercurinus de Gatinara, nuestro gran Chanciller, y D. Hernando de Vega, Comendador mayor de Castilla, y don Gar-

cía de Padilla, Comendador mayor de Calatrava, y el doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, todos del nuestro Consejo, por esta presente Carta los hacemos, ordenamos y constituimós en el mejor modo é forma que debemos é podemos, por nuestros suficientes y abastantes Procuradores generales y especiales, para que capitulen, é asienten é afirmen el dicho asiento del modo en que se vea por justicia por las sobredichas personas, cuya sea la propiedad de Maluco, é así sobre la posesion de él, segund agora entre Nos está concordado que se haya de hacer, y en tal manera que la generalidad no derogue á la especialidad, ni la especialidad a la generalidad, é para que por Nos y en nuestro nombre puedan asentar el dicho asiento, asi con el dicho serenísimo y muy excelente Rey nuestro Sobrino y Primo, y en su presencia, como con cualesquier Procuradores que él para ello ordenare, é que mostraren su poder é procuracion suficiente é bastante para el dicho caso por él firmada é sellada de su sello, é que puedan capitular, asentar y concordar, prometer y jurar en nuestro nombre que Nos haremos, cumpliremos é guardaremos todo lo que por ellos fuere capitulado y asentado en el dicho asiento con las condiciones, pactos, vínculos y so las penas é firmeza que por ellos fuere asentado, concordado é capitulado, como si por Nos en persona fuese hecho. Otrosí, que puedan jurar en nuestra ánima, que guardaremos y cumpliremos realmente con efecto todo lo que asi por ellos en lo que dicho es fuere acordado, asentado y capitulado sin cautela, engaño ni disimulacion alguna, é que no irenos ni vernemos contra ellos, ni contra parte alguna dello, so aquellas penas que por los dichos nuestros Procuradores fneren puestas y concordadas; y para todo lo que dicho es les damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido y libre, é general administracion, é prometemos y aseguramos por esta presente Carta, de tener y mantener realmente y con efecto todo lo que por los dichos nuestros Procuradores sobre lo que dicho es fuere concordado, asentado y capitulado, é prometido, segurado y otorgado, é jurado, é de lo haber por grato, rato, firme é valedero, é de no ir ni venir contra ello, ni contra parte alguna dello en tiempo alguno ni por alguna manera, so obligacion expresa que para ello hacemos de todos nuestros bienes patrimoniales, y de la Co-

rona, habidos y por haber, los cuales todos expresamente para ello obligamos, y por certenidad de todo lo sobredicho mandamos hacer esta nuestra Carta, firmada de Mí el Rey, y sellada con nuestro sello. Dada en la ciudad de Vitoria á 25 dias del mes de Enero, año del nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo de 1524 años.—Yo el Rey.—*Yo Francisco de los Cobos*, Secretario de sus cesárea y católicas Magestades, la fice escribir, por su mandado. —Rejistrada.—*Juan de Samano Orbina*, Pro-Chanciller.

Aquí se inserta en el original el poder del Rey de Portugal concebido en iguales términos, y continúa:

E luego los dichos Procuradores de los dichos Señores Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, etc. E del dicho Señor Rey de Portugal, de los Algarbes, etc., dijeron: que por cuanto entre los dichos Señores sus constituyentes hay dubdasobre la posesion de Maluco y la propiedad de él, pretendiendo cada uno de ellos que cae en los límites de su demarcacion, la cual se ha de hacer conforme al asiento y capitulacion que fué hecha entre los católicos Reyes D. Hernando é Reyna Doña Isabel, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, etc., é el muy alto y muy excelente Señor el Señor Rey D. Joan, Rey de Portugal, de los Algarbes, Señor de Guinea, etc., que hayan gloria, por ende ellos y cada uno de ellos en los dichos nombres, y por virtud de los dichos poderes de suso incorporados, por bien de paz é concordia, y por conservacion del deudo y amor que entre los señores sus contituyentes hay, otorgaron, consintieron é asentaron lo siguiente:

Primeramente, que para la demarcacion que se ha de hacer conforme á la dicha capitulacion, se nombre por cada una de las partes tres astrólogos y tres pilotos y marineros, los cuales se hayan de juntar y junten por todo el mes de Marzo primero que viene, ó ántes si se pudiere, en la raya de Castilla é Portugal entre la ciudad de Badajoz y la ciudad de Yelbes, para que por todo el mes de Mayo primero siguiente de este presente año, haciendo ante todas cosas luego como se juntaren juramento solemne en forma debida de derecho en poder de dos notarios, uno puesto

por la una parte, y el otro por la otra, con auto y testimonio público en que juren á Dios y á Santa María, y á las palabras de los santos cuatro Evangelios, en que pornán las manos, que pospuesto todo amor y temor, ódio y pasion ni interese alguno, y sin tener respeto á otra cosa alguna mas de hacer justicia, mirarán el derecho de las partes, determinen conforme á la dicha capitulacion la dicha demarcacion.

Asimismo que se nombren por cada una de las partes tres letrados, los cuales dentro del mismo término y lugar, premiso el dicho juramento con las solemnidades y de la manera que de suso se contiene, entiendan en lo de la posesion de Maluco, y lo determinen recibiendo las probanzas, escripturas, capitulaciones, testigos y derechos que ante ellos fueren presentadas, y hagan todo lo que les pareciere necesario para hacer la dicha declaracion, como hallaren por justicia, y que de los dichos tres letrados, el primero nombrado en la comision tenga cargo de juntar á todos los otros diputados de su parte para que con mas cuidado se entienda en la negociacion.

Otrosí, que durante el dicho término hasta en fin de dicho mes de Mayo primero siguiente, ninguna de las partes no pueda enviar á Maluco, ni contratar ni rescatar, pero si ántes del dicho tiempo se determinare en posesion ó propiedad, que la parte en cuyo favor se declarare el derecho en cada una de las dichas cosas, pueda enviar y rescatar; y en caso que se determine lo de la propiedad y demarcacion, se entienda decisa é absorbida la cuestion de la posesion; y si solamente se determinare lo de la posesion por los dichos letrados, sin que lo de la propiedad se pudiese determinar como es dicho, que lo que quedare por determinar de la dicha propiedad, y tambien de la posesion del dicho Maluco, quede conforme á la dicha capitulacion en el estado en que estaba ántes que se hiciese este asiento; lo cual todo se ha de entender y entienda sin perjuicio del derecho de cada una de las partes en propiedad y posesion conforme á la dicha capitulacion.

Pero si á los dichos letrados primero nombrados en las comisiones, ántes que se acabe el dicho término pareciere que con alguna prorogacion del dicho término hobiese aparencia de se

poder acabar y determinar lo asentado, ó se les ofreciere otro camino ó modo bueno para que este negocio se pudiese mejor determinar en un cabo ó otro, conviene á saber, en posesion ó propiedad; en cualquier de estos casos los dichos dos letrados puedan prorogar por el tiempo que les pareciere convenir á la breve determinacion de ello, y que durante el tiempo de la dicha prorogacion puedan ellos y todos los otros diputados, cada uno de ellos en su calidad, entender y conocer, entiendan y conozcan, como si fuese dentro del término principal de su comision; pero que el dicho tiempo se entiende prorogado con las mismas condiciones y calidades de suso contenidas.

Y que todos los autos que en este caso se hobieren de hacer sean firmados por los dichos dos notarios nombrados por cada una de las partes el suyo, y cada uno escriba los autos de su parte; y el otro, despues de haberlos comprobado y colacionado, los firme.

Iten, que cada una de las partes haya de traer ratificacion y confirmacion de estos capítulos de los dichos señores sus constituyentes dentro de 20 dias primeros siguientes.

Lo cual todo que dicho es, y cada cosa y parte de ello los dichos Mercurinus de Gatinara, gran Chanciller de sus Magestades, y los dichos D. Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla, y D. García de Padilla, comendador mayor de Calatrava, y el Dr. Lorenzo Galindez de Carvajal, todos del su Consejo, procuradores de los dichos muy altos é muy poderosos Reyna é Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, y de Granada, y de las Dos Sicilias, de Jerusalen, etc.; é por virtud del dicho su poder que de suso va encorporado, los dichos Pero Correa de Atubia, y el Dr. Juan de Faria, procuradores y embajadores del dicho muy alto y muy excelente Príncipe el Señor Rey D. Juan de Portugal, y de los Algarves, de aquende y allende el mar en Africa, Señor de Guinea, etc.; é por virtud del dicho su poder que de suso va encorporado, prometieron y seguraron en nombre de los dichos sus constituyentes, que ellos y sus subcesores y reinos y señoríos para siempre jamas ternan, guardarán é cumplirán realmente, y con efecto á buena fee y sin mal engaño cesante todo favor, cautela, engaño, ficion é simulacion alguna, todo lo que de suso se contiene y es

asentado y concertado, y lo que por los dichos diputados fuere sentenciado y determinado, y cada cosa y parte de ello enteramente, segund y como por ellos fuere hecho y ordenado, y sentenciado, y determinado, bien así y á tan cumplidamente como si por los dichos sus constituyentes conformes fuese fecho, y determinado, y concertado, y como juicio dado por jueces competentes; y para que así se guarde é cumpla por virtud de los dichos poderes que de suso van encorporados, obligaron á las dichas sus partes sus constituyentes, y á sus bienes, muebles y raíces, y de sus patrimonios y Coronas Reales, y de sus subcesores para siempre jamas, que ellos ni alguno de ellos por sí ni por interpósitas personas, direte ni indirete no irán ni vernán contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte de ello en tiempo alguno, ni por alguna manera, pensada ó no pensada, que sea ó ser pueda, so las penas en la dicha capitulacion que de suso se hace mencion contenidas, é la pena pagada ó non pagada, ó graciosamente remitida, que todavía está escritura y asiento, y todo lo que por virtud de ella fuere hecho y determinado, quede y finque firme, estable y valedero para siempre jamas; y renunciaron cualesquier leyes y derechos de que se puedan aprovechar las dichas partes y cada una de ellas para ir ó venir contra lo suso dicho, ó contra alguna cosa ó parte de ello, é por mayor seguridad é firmeza de lo suso dicho, juraron á Dios y á Santa María, y á la señal de la Cruz en que pusieron sus manos derechas, y á las palabras de los santos cuatro Evangelios, donde quier que mas largamente son escritos, en ánima de los dichos sus partes, que ellos y cada uno de ellos ternán, guardarán é cumplirán todo lo suso dicho, y cada una cosa y parte de ello realmente y con efecto, cesante todo engaño, cautela é simulacion, é no lo contradirán en tiempo alguno ni por alguna manera, é so el dicho juramento juraron de no pedir absolucion de nuestro muy Santo Padre, ni de otro legado ni prelado que gela pueda dar, y aunque de su propio motuo gela dé, no usarán de ella; y asimismo los dichos procuradores en el dicho nombre se obligaron so la dicha pena é juramento, que dentro de 20 dias primeros siguientes, contados desde el dia de la fecha de esta capitulacion, darán la una parte á la otra, é la otra á la otra, aprobacion é ratificacion de esta dicha capitulacion, escri-

tas en pergamino é firmadas de los nombres de los dichos señores sus constituyentes, é sellada con sus sellos de plomo pendientes, de lo cual todo que dicho es otorgaron dos escrituras de un tenor, tal la una como la otra, las cuales firmaron de sus nombres, y las otorgaron ante mí el dicho escribano y notario público de suso escrito y de los testigos de yuso escritos para cada una de las partes la suya, é cualquier que pareciere valga, como si ambas á dos pareciesen, que fueron fechas é otorgadas en la dicha ciudad de Vitoria el dicho dia, mes y año susodichos.—Testigos que fueron presentes al otorgamiento de esta escritura, é vieron firmar en ella á todos los dichos señores procuradores, y los vieron jurar corporalmente en manos de mí el dicho Secretario Francisco de Valenzuela, caballero de la órden de Santiago, y Pedro de Salazar, capitan de sus Magestades, y Pedro de Ysasaga, Contino de sus Magestades, é Gregorio Casgas, é Alvaro Mexia, é Sebastian Fernandez, criados del dicho embajador Pedro Correa de Atubia.—*Mercurinus*, canciller.—*Hernando de Vega*, comendador mayor.—*El Comendador mayor.—Doctor Carvajal.—Pero Correa.*—Testigo, *Francisco de Valenzuela.*—Por testigo, *Pedro de Ysasaga*, Contino.—Testigo, *Alvaro Mexia.*—Por testigo, *Gregorio Casgas.*—Testigo, *Sebastian Fernandez.*—Por el dicho Salazar, *Joan de Samano.*

Marzo, abril y mayo de 1521.

XXXVII.—Cartas del Emperador á los diputados que habia nombrado para tratar en la Junta de Badajoz sobre la pertenencia de los Malucos, y otras dictadas con este motivo.

(Arch. de Ind. en Sevilla, leg. 5.° de Patronato Real, y pub. por Navarrete, t. IV, pájs. 326-333).

El Rey.—Consejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de la cibdad de Badajoz: Yo envio á esa dicha cibdad á los licenciados de Acuña, del mi Consejo, y al licenciado Pedro Manuel, oidor de la nuestra audiencia de Valladolid, y al licenciado Barrientos, del mi Consejo de las Ordenes,

y á D. Hernando Colon y Simon de Alcazaba, y otros astrólogos, pilotos, é otros letrados é personas que van por nuestra parte para entender en la demarcacion, con otros diputados é procuradores del Serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, mi muy caro é muy amado primo; y por ser la dicha cabsa de tan grand calidad, y de que placiendo á nuestro Señor se espera que seremos muy servidos y estos nuestros reinos honrados y aprovechados universalmente, es razon que sean honrados é bien tratados é bien aposentados: por ende Yo vos mando y encargo que á todos los diputados é personas que asi por nuestra parte van á entender en lo susodicho, y estar y residir en esta dicha cibdad, los recibais é aposenteis, dándoles buenas posadas sin dineros, que no sean mesones, y asimismo les hagais dar todos los mantenimientos é provisiones, é otras cosas que hobieren menester por sus dineros, á precios justos como entre vosotros valieren sin gelos encarecer mas; é no revolvais con ellos ni con los suyos ruidos ni quistiones, ántes los tratad bien é honradamente. E por servicio mio, que cuando hobieren de verse con los embajadores del dicho Serenísimo Rey, los hagais acompañar é dar todo favor, como es razon en cosa que tanto importa á estos reinos, que en ello recibiré de vos agradable servicio. De Victoria á 8 de Marzo de 1524.—Yo el Rey.—Por mandado de su Magestad.—*Francisco de los Cobos.*

El Rey.—Por cuanto conforme á un asiento que en nuestro nombre y por nuestro mandado tomaron Mercurinus de Gatinara, nuestro grand Canciller, y D. Hernando de Vega, comendador mayor de Calatrava, y el doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, todos del nuestro Consejo, nuestros procuradores bastantes, y Pero Correa de Atuvia, señor de la villa de Velas, y el doctor Juan de Faria, embajadores y procuradores del Serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, mi muy caro é muy amado primo, en la cibdad de Vitoria á 19 dias del mes de Hebrero deste presente año de 1524, sobre la demarcacion y particion de las mares que se ha de hacer conforme al asiento y capitulacion que sobre ello fué hecho por los Católicos Reyes nuestros Señores Padres é Abuelos, y el Serenísimo Rey D. Juan Rey de Portugal, que ha-

yan gloria, sobre la posesion é propiedad de las islas de Maluco, se han de nombrar por cada uno de Nos tres astrólogos, é tres pilotos é marineros, los cuales hagan la demarcacion é particion conforme á la dicha capitulacion; y asimismo tres letrados para que vean y determinen lo que toca á la posesion de las dichas islas de Maluco; los cuales todos se han de juntar y estar juntos en la raya entre la cibdad de Badajoz y la cibdad de Yelves por todo este presente mes de Marzo, y por nuestra parte se ha de nombrar un escribano ante quien pase la dicha cabsa é abtos della, juntamente con otro que ha de nombrar el dicho serenísimo Rey de Portugal; por ende confiando de la suficiencia y fidelidad de vos Bartolomé Ruiz de Castañeda, nuestro Escribano, por la presente vos nombramos conforme á la dicha concordia por escribabano de nuestra parte, para que juntamente con el que fuere nombrado por el dicho Serenísimo Rey de Portugal, podais entender en ello, é ante vos pasen todos los abtos, é se hagan todas las otras cosas que conforme a la dicha concordia se han de hacer: de lo cual vos mandé dar, é dí la presente firmada de mi nombre é refrendada de mi infrascripto secretario. Fecha en Búrgos á 20 de Marzo de 1524.—YO EL REY.—Por mandado de su Magestad.—*Francisco de los Cobos.*

El Rey.—Licenciado Acuña, del nuestro consejo, y licenciado Pedro Manuel, oidor de la nuestra audiencia é chancillería de Valladolid, y licenciado Barrientos, del nuestro Consejo de las Ordenes, nuestros diputados, juntamente con los diputados del serenísimo é muy excelente Rey de Portugal, mi muy caro é muy amado primo: porque como veis ese negocio que habeis de ver y determinar, es de tanta calidad y tan importante á nuestro servicio y bien destos reinos, que conviene que con mucho cuidado é vigilancia se mire, y en la determinacion dello se tenga mucha templanza, y se haga con grand cordura; y porque entre vosotros no haya diferencia, Yo vos encargo y mando que ántes que confirais con los diputados del dicho serenísimo Rey de Portugal, todos hayais entre vosotros platicado é conferido en la materia, para que vais resolutos é conformes en lo que habeis de responder é allegar en nuestro favor, é por una boca hableis todos. Fecha en

Búrgos á 21 de Marzo de 1524.—Yo EL REY.—Por mandado de su Magestad.—*Francisco de los Cobos.*

El Rey.—Don Hernando Colon, é Simon de Alcazaba, é doctor Salaya, astrólogo; y Pedro Ruiz de Villegas, y fray Tomás Duran, y capitan Juan Sebastian, nuestros astrólogos é pilotos, diputados juntamente con los diputados del serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, nuestro muy caro é muy amado primo: porque, como veis, ese negocio que habeis de ver y determinar, es de tanta calidad y tan importante á nuestro servicio y bien destos reinos, que conviene que con mucho cuidado é vigilancia se mire, y en la determinacion dello, se tenga mucha templanza, y se haga con gran cordura; y porque entre vosotros no haya diferencia; Yo vos encargo y mando que ántes que confirais con los diputados del dicho serenísimo Rey de Portugal, todos hayais entre votros platicado y conferido en la materia, para que vais resolutos y conformes en lo que habeis de responder é alegar en nuestro favor, é por una boca hableis todos; y para que mejor podais ser informados, oigais siempre los pareceres y argumentos de los astrólogos y pilotos nuestros, y otras personas que con vosotros por nuestro mandado fueren para informar de nuestro derecho, para que todo se haga como convenga, y será bien que las mas veces que pudierdes platiqueis en el dicho negocio con los licenciados de Acuña é Pedro Manuel, é el licenciado Hernando de Barrientos, nuestros diputados, para que mejor y con mas acuerdo se haga lo que convenga á nuestro servicio é bien del dicho negocion. De Burgos á 21 de Marzo de 1524.—Yo EL REY.—Por mandado de su Magestad.—*Francisco de los Cobos*

El Rey.—Licenciado Acuña, del mi consejo, y licenciado Pedro Manuel, nuestro oidor, de la chancillería de Valladolid, y licenciado Hernando de Barrientos, del mi Consejo de las Ordenes: por parte de los embajadores del serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, mi muy caro y muy amado primo, nos ha seido hecha relacion que el dicho serenísimo Rey tiene por inconveniente que se haya nombrado por nuestra parte por uno de nuestros diputados astrólogos Simon de Alcazaba por haber seido su vasallo

y natural de aquel reino, y dice que se vino contra su voluntad, y que por esto le tiene por sospechoso, rogándome mandase quitar al dicho Simon de Alcazaba, y nombrar en su lugar otra persona; y como quiera que soy certificado de que el dicho Simon de Alcazaba vino con licencia y buena gracia del dicho serenísimo Rey; por lo cual y por haberle Yo recebido en mi servicio, pudo ser justamente nombrado sin quel dicho serenísimo Rey se pudiese agraviar dello; pero porque no haya causa que pueda estorbar á que este negocio se vea y aclare como está asentado, y por complacer al dicho serenísimo Rey de Portugal, Yo lo he habido por bien, y he nombrado en su lugar al maestro Alcaraz, como vereis por la provision que con esta va, porque me han ofrecido que lo mismo se hará de su parte, que se quitarán otras cualesquier personas naturales destos reinos que vengan nombrados por sus diputados, porque acá se ha dicho que entre los diputados del dicho serenísimo Rey de Portugal vienen nombrados un bachiller Maldonado, que como habeis sabido fué huyendo destos reinos por eceso que en nuestro deservicio cometió, y Bernardo Perez, vecino de Noya, del nuestro reino de Galicia, que viniendo estos ó cualquier dellos, no seria razon que por nuestra parte se quitase el dicho Simon de Alcazaba: por ende Yo vos mando que si entre los diputados del dicho serenísimo Rey de Portugal no vinieren nombrados el dicho bachiller Maldonado y Bernaldo Perez, nuestro súbdito y vasallo, ó cualquier dellos, ó siendo nombrados fueren quitados de la comision y puestas otras personas en su lugar que no sean nuestros súbditos y naturales, hagais llamar al dicho Simon de Alcazaba y le deis la carta que Yo le escribo; y asimismo conforme a la provision que con esta va, recibais en su lugar al dicho maestro Alcaraz; pero en caso que veais que el dicho bachiller Maldonado ó Bernaldo Perez, ó otro nuestro súbdito y natural, ó cualquier dellos vienen nombrados por diputados, como dicho es, deterneis la dicha carta y provision en vosotros, y el dicho Simon de Alcazaba use de lo que está cometido, hasta que, como dicho es, sean removidos y quitados ambos los susodichos, ó el que dellos fuere nombrado ó otra cualquier persona que sea nuestro vasallo, ó súbdito ó natural nuestro. De Búrgos á 10 de Abril de

1524.—Yo el Rey.—Por mandado de Su Majestad.—*Francisco de los Cobos.*

El Rey.—Licenciado Acuña, del nuestro consejo, y licenciado Pedro Manuel, nuestro oidor de la chancillería de Valladolid, y licenciado Hernando de Barrientos, del nuestro consejo de las Ordenes: vi vuestra letra de seis del presente, y el memorial de las dubdas que allá os ocurrieron despues de la vista y habla que tovistes con los diputados del serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, nuestro muy caro é muy amado primo, y hicistes muy bien en enviarme correo sobrello.

Cuanto á lo que decís que hallais dificultad en el lugar donde os habeis de juntar á entender de la determinacion dese negocio, porque en la raya no hay lugar aparejado para ello; y porque, como habeis visto por la concordia que se tomó en la cibdad de Vitoria, está remitido á que se haga en el lugar que entre vosotros y los diputados del serenísimo Rey de Portugal fuere asentado, y así podeis concertaros como decís, de estar ahí una semana, ó el tiempo que acordáredes, y otro tanto en Yelves, porque esteis bien aposentados y juntos; y haceis muy bien en querer que sea ahí la primera junta, pues no es de creer que los diputados del serenísimo Rey, mi primo, quieran ni se pongan en otra cosa, ni vosotros la debeis consentir en ninguna manera.

Cuanto á la ida de Simon de Alcazaba, ya será llegado, pues este correo dió acá nueva que el dia que el le topó llegaria ahí. Así que, por él no se deterná la negociacion.

Cuanto á lo que decís cerca de los astrólogos, pilotos y otras personas que mandamos ir ahí para alegar é informar de nuestro derecho que por no ir nombrados en la comision que los nuestros astrólogos y pilotos diputados no los reciben en sus ayuntamientos por no llevar provisiones nuestras; estoy maravillado dello, porque acá se les dijo muchas veces que á todas las personas que allí iban por nuestro mandado á lo susodicho los habian de llamar, é conferir con ellos y platicar sobre la demarcacion, porque para no hacerse así era excusada su ida allá: Yo les envío á mandar que de aquí adelante lo hagan: por ende Yo vos mando que les deis mi carta y tengais cuidado que todas las veces que los

dichos astrólogos y pilotos hobieren de platicar y conferir sobre la materia que les está cometida, llamen á sus ayuntamientos á todas las personas que por nuestro mandado fueron ahí, que son el maestro Alcaráz y el bachiller Tarragona, nuestro piloto mayor, y los otros pilotos de la casa de contratacion de las Indias, y Diego Rivero, y con ellos confieran y platiqueis todo lo que convenga para su informacion y aclaracion de nuestro derecho, teniendo siempre cuidado á que haya toda conformidad entrellos, como acá se os encomendó.

En lo de vuestro aposento Yo envío á mandar al corregidor que haga el aposento é allane la posada: terneis cuidado que cuando ahí hobieren de venir los diputados del serenísimo Rey, mi primo, sean muy bien aposentados y tratados como es razon.

Los dineros que el fiscal envía á pedir para pagar los testigos que ahí fueron lleva este correo, y siendo menester mas, se enviarán.

Las bulas y otras escrituras que ayudan á nuestro derecho, que pedís, mandaré buscar y se vos enviarán, y asimismo las cartas de navegar que decís que teneis aviso que están en poder de Francisco de Lerma, vecino desta cibdad, y la quel piloto Estéban Gomez dió al coronel Espinosa, mandare cobrar, y se enviarán con otro correo, que porque esté no se detenga no las lleva.

El traslado de la carta que decís que Yo escribí á mi embajador que está en Portugal, dando las razones de nuestro derecho y satisfaciendo á las que de parte del serenísimo Rey se decian, vos mando enviar con la presente.

Este correo lleva un pliego de cartas que los embajadores del serenísimo é muy excelente Rey, mi primo, que en mi corte residen, escriben al licenciado Antonio de Acevedo, su desembargador, ó otro cualquier su desembargador que estovieren en la cibdad de Yelves por diputado suyo, porque es cosa que toca á esta negociacion por mi servicio, que luego que este correo llegare gelo deis ó envieis á muy buen recabdo, y hagais tomar certificacion como se le entrega, la cual me enviareis.

Ya sabeis como acá se os mandó y dió la órden que en vuestros asuntos habíades de tener, y como quiera que aunque no se os dió dello instruccion, lo habreis asi guardado, pero porque no

haya causa de confusion entre vosotros, acordé de os lo escribir aquí y es: que cuando tuvierdes ayuntamiento general de todos nuestros diputados y oficiales que ahí fuistes, habeis de asentaros por la órden siguiente: el licenciado Acuña el primero, el licenciado Pedro Manuel, el licenciado Barrientos, D. Hernando Colon, Simon de Alcazaba, el padre fray Tomas Duran, Pero Ruiz de Villegas, el capitan Juan Sebastian del Cano, y tras ellos nuestro abogado, y luego el procurador y las otras personas que ahí por nuestro mandado fueron, cada uno segund la calidad de su persona, y asi vos mando que se guarde; y entiéndese que el doctor Salaya se ha de sentar tras el padre fray Tomás Duran. De Búrgos 10 de Abril de 1524.—Yo el Rey.—Por mandado de su Magestad.—*Francisco de los Cobos.*

El Rey.—Don Hernando Colon, Simon de Alcazaba, doctor Salaya, maestro fray Tomás Duran, Pero Ruiz de Villegas, capitan Juan Sebastian del Cano, nuestros diputados, astrólogos y pilotos: ya sabeis como demas de las personas que vais nombrados por diputados para la determinacion dese negocio en que habeis de entender, fueron con vosotros el maestro Alcaráz y el bachiller Tarragona, y nuestro piloto mayor y ciertos nuestros pilotos para que mostrasen y alegasen lo que conviniese en favor de nuestro derecho: y como acá se dijo que todas las veces que os juntásedes vosotros á platicar y conferir en esa negociacion, los llamásedes, y con ellos confiriésedes y platicásedes, y soy informado que hasta agora no lo habeis hecho, de que me maravillo, porque á ser así era excusada su ida allá: por ende Yo os mando que todas las veces que os juntardes entre vosotros á entender y platicar en esa negociacion, llameis las dichas personas y con ellas platiqueis y confirais, y oyais sus votos y pareceres, y despues de oidos todos, como os está mandado, lleneis una determinacion para responder ó alegar cuando estovierdes juntos con los diputados del serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, mi primo, y escribirme heis larga y particularmente lo que siempre sucediere. De Búrgos á 10 de Abril de 1524.—Yo el Rey.—Por mandado de su Magestad.—*Francisco de los Cobos.*

El Rey.—Licenciado Acuña, del mi consejo, y Pedro Manuel,

oidor de Valladolid, y Lic. Barrientos, del mi consejo de las Ordenes, nuestros comisarios que estais en la cibdad de Badajoz entendiendo en lo de la especiería: vi vuestra letra, y el proceso y abtos que me enviastes, que allá han pasado sobre la posesion de las islas de Maluco á que fuistes, y el estado en que allá teneis los negocios, y el camino por donde los habeis guiado y platicado en el mi consejo de las Indias, y conmigo consultado, ha parecido muy bien lo que habeis hecho, y como se esperaba de vuestras letras y prudencia; y porque Yo he mandado responder largo á los apuntamientos sobre que me consultasteis, como lo vereis por el memorial que con esta va, señalada del mi grand canciller, por ende Yo vos mando y encargo que lo veais, y conforme aquello encamineis los negocios, por manera que parezca que de nuestra parte no queda que hacer cosa alguna para cumplimiento de lo que tenemos asentado, lo cual habeis de hacer con el secreto y buena manera que de vosotros confio, y de todo ello dareis parte al licenciado de Pisa muy secretamente.

A los nuestros diputados, astrólogos y pilotos escribo en creencia á vosotros remitida, hablalles eis lo que á ellos toca conforme al capítulo del dicho memorial que habla en la demarcacion, y en los apuntamientos que Don Hernando hace en el verdadero entendimiento de la capitulacion con la mejor manera y mas disimulada que ser pueda. De Búrgos 7 de Mayo de 1524.—Yo el Rey.—Por mandado de su Magesrad.—*Francisco de los Cobos.*

El Rey.—Nuestros diputados que residís en la cibdad de Badajoz, entendiendo en la demarcacion: vi lo que me escrebistes y agradezcoos y tengo en servicio todo lo que decís, que es como de vosotros confio; y porque Yo escribo largo á los licenciados Acuña, y Pedro Manuel y Barrientos, nuestros comisarios, que vos hablen de mi parte lo que dellos sabreis; por ende Yo vos mando y encargo que dándoles entera fé y creencia, lo pongais asi por obra, y de todo tengais el cuidado que de vosotros confio, por manera que la dicha demarcacion se haga justa y verdaderamente. De Búrgos á 7 dias del mes de Mayo de 1524.—Yo el Rey.—Por mandado de su Magestad.—*Francisco de los Cobos.*

13 de Abril de 1524

XXXVIII.—*Parecer que dió D. Hernando Colon en la junta de Badajoz sobre la pertenencia de los Malucos.*

(Arch. de Ind. en Sevilla, leg. 5.º de *Patronato Real* y pub. por Nav., t, IV. pájs. 333-339.)

D. Hernando Colon dice, que el primer dia que se ayuntaron las personas diputadas para lo tocante á la propiedad, platicando en el modo de proceder, su parecer habia sido que cada cual trujese en escrito lo que sabia de este caso, asi trayendo razones y avisos para fundar la justicia de S. M. como para responder á los argumentos que *ex adverso*, le pareciese que podrian ser opuestos, lo cual como por los dichos Señores no fuese admitido, pareciéndole á él que dello no podia suceder sino servicio de S. M., sábado próximo pasado dió por escrito su parecer, mostrando el derecho que SS. MM. tenian, no solamente á los Malucos, pero asimismo á toda Persia y Arabia é India; é porque á los señores del Consejo pareció que no obstante que aquel fuese buen aviso, cada cual debia escrebir su parecer, presuponiendo que se hobiese de hacer la division é marcacion que hasta allí se habia platicado; por tanto no se apartando del dicho parecer, ántes teniéndolo por cierto y verdadero y deseando, pues no puede con ciencia, al ménos servir con ejemplo, para que todos hagan lo mismo y digan lo que en este caso saben á efecto que entre todos se discuta ántes del conferir con los portugueses, porque haciéndolo así cumpliremos lo que nos fué mandado, y lo bueno se aprobará y lo dañoso lo evitaremos, mayormente que el uno incita y despierta el otro, y si hobiese enfermedad ó ausencia de alguno quedará por saber lo que el tal supiese en servicio de S. M., y si aquí no tomamos conclusion, dejaremos aclarada la verdad para otro tiempo, y quien teme el secreto, ó que otro atribuya á sí su aviso, dándolo al señor secretario en escrito, quedará saneada su sospecha, por las cuales dichas razones el dicho don Hernando dice que lo que él entiende desta division é marcacion, si se hobiera de hacer, es lo siguiente:

Primeramente, como la division se haya de hacer del esphera, que es cuantidad inota, será necesario que se inquiera y verifique su grandeza, lo cual ha de ser en una de dos maneras: es á saber, mensurando todo el globo ó cuerpo que se ha de dividir, ó veramente conociendo lo que una parte dél corresponde proporcionalmente á otra de otro cuerpo, cuya grandeza nos sea manifiesta, como es el cielo, al cual dividieron los sábios en 360 partes ó grados.

Cuanto toca á la primera manera de medir la tierra, demas de ser muy difícil, viene tambien á ser arbitraria sino fuesen siempre midiendo por cordel, de dó resulta ser de mucha incertidumbre, porque así como de cada dia oimos é decimos tal legua ó leguas son muy grandes, é hay otros que dicen ser pequeñas, porque cada cual juzga segun su arbitrio, considerando el tiempo y velocidad con que las anduvo; asi con mucha mas razon podrá haber mayor diferencia entre los que miden las dichas leguas por mar, á causa de tener mas impedimentos que turban ó impiden su buena estimativa, como son las corrientes y mareas, las decaidas que hace la nao por causa de llevar viento puntero y forzoso, ó por venille la mar de traves ó dotras partes, demas de lo cual se puede engañar por la carga y balumba de la nao, ó por ir un tiempo mas que otro despalmada ó sucia, ó atoada ó en bronco, ó por llevar la vela nueva ó vieja, de buen tallo ó malo, enjuta ó mojada, ó por juzgar la singladura de popa, ó desde proa ó á media nao, y por otras particularidades que dejo, como son la groseza ó sotileza de los vientos, y la diversidad de las agujas, etc.; de lo cual infiero que saber la grandeza de la tierra por medida de peregrinacion ó navegacion es difícil é incierta, é así lo tienen Tolomeo y otros sábios por averiguado.

Cuanto á la segunda manera que era sabiendo cuánta parte de la tierra corresponde á otra manifiesta del cielo, esta es mas *probabile etiam per demostrationem*; pero la dificultad que en ella hay es que esta prueba ó demostracion ha sido puesta por muchos sábios en experiencia, y entrellos hallamos mucha diversidad, segun mostré en el parecer que dí cuando se acordó que cada cual trujese *in scriptis* las leguas que correspondian á cada grado, cuyo traslado es el que se sigue:

D. Hernando Colon dice que la certidumbre de saber cuántas leguas castellanas ó marineras de á cuatro millas por legua corresponden á un grado, tiene fundamento en el experiencia, y como el esecutar el tal experimento sea difícil, ha dado causa á que por ninguno de los que viven se haya verificado; y así á ninguno no es con evidencia manifiesto, ni puede en ello hablar *affirmative*, salvo por autoridad ó acotacion de autor, y como en este caso los autores discuerden, queda á eleccion del cosmógrafo allegarse al que mas le pareciere que se conforma con la verdad; lo cual puesto por máxima y fundamento dice que no sigue la opinion del tiempo de Aristótiles que daba 800 estadios á cada grado, de que viene á contenerse en el ambitu del esphera 12,500 leguas: ni recibe la de Estrabo en el libro 3.° que asimesmo es de Ambrosio y Teodosio y Macrobio y Euristenes, que daban 700 estadios, de que viene al esphera 7875. Ni acepta la de Marino y Tolomeo en el 1.° y 7.° libro que dan 500 estadios, de que resultan al ambitu 5625 leguas; pero que sigue y tiene por buena la de Tebit y Almeon y Alfragano en la diferencia 8.ª, al cual siguen algunos modernos de autoridad, como es Pedro de Aliaco en el 10 cap. *de imagine mundi*, y el autor del esphera en la division de los climas, y Fr. Juan de Pecan en el 4.° cap. del tratado de su esphera, y el primero Almirante de las Indias, como consta por muchas escrituras de su mano, los cuales todos dan á cada grado 56 millas y dos tercios que constituyen 14 leguas y dos tercios de milla; dó se infiere y concluye haber en el mayor círculo del esphera 5100 leguas, y si en esto *ex adverso mere voluntarie* no vinieren, de fuerza se ha de recurrir á verificallo por esperiencia, la cual impiden muchos inconvenientes, segun que en su tiempo y lugar será esplicado.

De lo cual queda manifiesto que dado que la medida de los grados sea concluyente, no está reducida de tal forma en esperiencia que la parte á quien bien estuviese decir que corresponden muchas leguas á un grado, no lo pueda libremente hacer; por manera que será necesario, de acuerdo de ambas partes, elegir personas é instrumentos é lugar para hacer la tal esperiencia, para los cuales cuando estuviese ordenado que lo pusiesen en obra, seria necesario hacer instruccion é aviso, lo cual por ser

cosa larga y fuera del presente propósito no explico, y de razon si tal esperiencia no se hace, aquella medida ó grandeza de grados de que usan los autores de tablas ó almanaques y efemérides debria ser con mucha razon aceptada, y parece que á quien no quisiere ser pertinace muy concluyente, pues se experimenta por la distancia en que ponen los lugares proviene la diversidad de los aspetos entre los cuerpos superiores.

Presupuesto que por la diligencia y esperiencia de los dichos estuviese verificado las millas ó leguas que responden á cada grado, entónces seria necesario otra mas larga y dificultosa obra, que era diputar personas suficientes que fuesen á medir y á ver cuantas medidas ó grados hay desde una tierra ó provincia hasta otra, y asi cuando llegasen á la mitad, que se ha de comenzar á contar desde la línea que pasa al fin de las 370 leguas, allí harian punto y señal de lo que á cada cual de las partes compete; pero como esta forma de medir los grados, aunque de setentrion en austro es fácil, de oriente en occidente sea difícil, será necesario recurrir á algunas esquisitas y sotiles maneras, de las cuales, aunque tengan todos entera noticia, no dejaré de decir algunas que he podido alcanzar, por dar ocasion á que estos señores manifiesten las que yo iñoro.

La primera es caminando ó navegando por línea reta que no sea paralela al equinocial, verbigratia, partiendo del lugar que está en 30 grados de altitud por el poniente y tomando una cuarta del maestral, cuando me hallare en la altura de 31 grado sabré que estoy mas al poniente del lugar donde partí tantas leguas como corresponden al dicho grado; añadiendo la proporcion que cabe en haberme desviado de la via del poniente la dicha cuarta, ó por el consiguiente la que cabe á medio viento, si medio ó mas me hobiese apartado; pero esta manera es muy dificultosa por la imposibilidad que hay de caminar el navío por reta línea, pues vemos que los tiempos no siempre sirven, y que las mares y corrientes estorban, y aun los mesmos que gobiernan una hora que otra se descuidan á dar lemeadas, por lo cual es manifiesto que podria venir en gran perjuicio á alguna de las partes.

La otra forma seria formar un instrumento fluente, el cual en el mas largo y determinado espacio de tiempo que ser pudiese aca-

base de correr asinando en él sus puntos divisos por sus horas y cuartas é fracciones, y con el tal instrumento comenzar á caminar desde el lugar dó comienza la particion al punto de mediodía, y cuanto caminase mas al oriente por cada quincena parte de hora que el mediodia viniese al caminante antes de haber corripo 24 horas, diremos que habia caminado un grado hácia el oriente, ó por el contrario hácia el occidente, habiendo advertencia á una poca de fraccion que es necesario calcular por razon de la obliquidad del zodiaco, y por la excentricidad del excéntrico solar, y por la obliquidad del horizonte donde es oblico.

Otra manera hay, que es formando una rueda casi como de aceña en el navío, en cuyo eje se pone cierto vaso con un tan pequeño agujero que por cada vuelta ó por cada diez vueltas que la rueda diere caya una pelotica de plomo, así contadas las pelotas y la medida que la tal rueda tiene se sabe por multiplicacion los pasos que la nao camina, porque segun el agua que da en la rueda del aceña viene mas veloz é se mueve mas veces la aceña, así cuanto mas veloze corre la nao, mas vueltas dará la rueda.

Otra manera hay, que es por los eclipsis de la luna, de que hace memoria Tolomeo hablando del eclipsi visto en Arbilis y Arim á diversas horas de la noche; por manera, que de la diversidad del hora en que se comienza á ver se sacan los grados que dista el un lugar del otro, habiendo con todo eso respeto á la latitud de los tales lugares, porque no solamente comienza la noche mas temprano en un lugar que en otro por razon de la distancia que están del occidente; pero tambien por causa de la latitud mayor que tovieren, y puesto que este sea evidente modo, el inconveniente está en la mano, por la rareza de eclipsis, mayormente que demas de ser *periculum in mora* en las cosas de esperiencia, requiere ser reiterado un acto para sanearse y confirmarse el que esperimenta.

Otra forma se saca del curso de las estrellas erráticas, confiriendo el de la una con el de la otra, ó de una errática con otra fija, especialmente considerando en dos lugares diversos el tiempo de su verdadera conjuncion, menoscabada la diversidad del aspeto, ó considerada su conyuncion longitudinal ó alguna determinada longitud ó distancia suya, se verá cuantas horas ántes de la me-

dia noche ó del medio dia acaece, y por el consiguiente se verán las horas que el un lugar dista del otro; y desta forma se aprovecha tambien del eclipsi del sol como del de luna, por ver cuantas horas comenzó ántes en una parte que en otra, y *consequenter* computado dentro de cierto término de horas lo que dista por su astrolabio, si el tal planeta no fuese retrogado ó estacionario, si es de los que padecen estos defectos, parecerá que se ha desviado del otro que es mas tardo ó de la estrella fija á los que estamos occidentales en mas cantidad que á los orientales; la cual diferencia será en proporcion á los grados que distaren los dichos lugares en longitud, lo cual se verifica ser así, pues se sabe el verdadero lugar de los plane tas en diversos meridianos.

Mas porque la operacion de las dichas maneras parece y es difícil, será necesario de que todas se aprovechen, poniéndolas todas en ejecucion, pues lo uno no trae impedimento á lo otro, y aun con ellas se debe conformar la de la cingladura, eligiendo pilotos de mucha experiencia y juicio; y si así se podria esperar que se haria particion en que no hobiese notable daño ni agravio contra alguna de las partes, porque de otra forma, *rebus stantibus ut nunc*, tengo por imposible que la una parte pueda convencer á la otra para demostralle que los dichos Malucos caben en su término, bien que uno podria mostrar conformarse mas con la equidad y razon, por lo cual podria obtener su intento, si de los jueces se tuviese concepto que determinarian segun juicio riguroso y absoluto: y por tanto por cumplir en todo aquello á que mis fuerzas alcanzan y por hacer todo lo que parece que puede venir en utilidad del propósito, para el dia que á todos fuere constituido, traeré por escrito lo que por indicios y escrituras é pinturas sobre este caso me parece que podrá aprovechar.

Y resumiendo, lo que de lo dicho se concluye, es que ninguna de las partes podrá convencer á la que quisiere tergiversar; y así digo que en este caso no puede haber sentencia por el presente, salvo que será necesario hacer de acuerdo la experiencia de la grandeza de los grados, y esta habida, habrán de diputar naos y personas que por algunas de las dichas vías ó dé otras mejores que hallarán para medir la longitud, vayan á difinir é señalar el principio é fin de la dicha demarcacion y las tierras que

en cada parte ó hemisferio se encierra, y así lo doy firmado de mi nombre.—*D. Hernando Colon.*

En la ciudad de Badajoz á trece dias del mes de Abril de mil quinientos veinte y cuatro años, D. Hernando Colon hizo presentacion de este parecer ante los señores Jueces y Diputados de SS. MM.—*Rubricado por Bartolomé Ruiz de Castañeda*, escribano de S. M.

15 de Abril de 1524

XXXIX.—*Parecer que dieron en la junta de Badajoz Fr. Tomas Duran, Sebastian Caboto y Juan Vespucci sobre la pertenencia del Maluco.*

(Arch. de Ind. en Sevilla, legajo 5.° de *Patronato Real*, y publicado por Navarrete, t. IV, pájs. 339-341).

Por cuanto á vuestras mercedes há parecido por algunos buenos respetos que cada uno traya en escrito su parecer acerca de la demarcacion que S. M. nos encomendó, yo el maestro Fr. Tomas Duran, é Sebastian Caboto, capitan é piloto mayor, é Juan Vespuchi, piloto, juntamente acordamos de poner é manifestar nuestro parecer acerca desta demarcacion.

Primeramente tenemos de graduar las leguas é darle ménos leguas que pudiéremos al grado del cielo, porque dando ménos leguas ménos haberán en toda la tierra, lo cual mucho cumple al servicio de SS. MM.; empero como ya en otro escrito dijimos, parécenos que tenemos de venir á lo que comunmente usan los marineros ansí en Portugal como en Castilla, que dan á cada grado del cielo 17 leguas y media, é al primer rumbo despues del norte dan 18 y media, é á el nor nordeste dan 20, etc. El segundo fundamento es que nos conformaremos con el Tolomeo, astrólogo gravísimo y esperimentado, el cual escribió despues de Pomponio é Marino é Plinio é Estrabo, el cual pone 62 millas é media á cada grado.

Lo tercero decimos que hay dos maneras de proceder en esta demarcacion, la una segun las conjeturas y experiencias tomadas por las navegaciones muchas veces reiteradas por experimenta-

dos pilotos, la cual manera siguieron todos los que en cosmografía escribieron: otra manera mas cierta es por la altura del norte procediendo de norte á sur é la altura del este á ueste, ó tomando la longitud de oriente á occidente, la cual es difícil, como estos señores saben, é todos tienen dicho, poniendo muchos modos que les han parecido, é tachádolos.

Primero diremos desta primera manera, é despues de la segunda: cuanto á lo primero tenemos de situar la línea de la demarcacion 370 leguas desde la isla de San Antonio, á las cuales leguas corresponden 22 grados, é cuasi 9 millas, computando grados de aquel paralelo é de la isla de San Antonio son 180 leguas al cabo Verde, que se montan diez grados; de suerte que desde el cabo Verde á la línea de la demarcacion hay 32 grados: estos así graduados decimos que en cualquier manera que queramos demarcar caen los Malucos en término del Emperador nuestro señor; porque si queremos demarcar segun los padrones acostumbrados, é por donde fasta agora tienen navegado, conviene á saber, poniendo del cabo de Guardafune fasta el cabo Comori 540 leguas, é del cabo de Comori fasta Malaca 560 leguas, é desde Malaca fasta los Malucos hay 420 leguas, como siempre se navegó desta manera, no solamente caen los Malucos en la demarcacion de S. M., mas tambien caben Malaca é Zamatra; é si por ventura queremos demarcar por las cartas nuevamente enmendadas por los portugueses, las cuales quitan mucha cantidad de leguas en sus lugares ya sobredichos, es á saber, del cabo de Guardafune fasta el cabo de Comori, é de Comori fasta Malaca, é de Malaca fasta los Malucos; aun digo que los Malucos caen en la demarcacion del Emperador nuestro señor, porque segun estas cartas así nuevamente enmendadas, viene la demarcacion ó la línea de la demarcacion junto con Gilolo, que es una isla junta con los Malucos, é esto en plano con su carta; el cual plano reducido en redondo, porque la mar por donde navegan es redonda, é asimesmo van por paralelos que no son del equinoccial, cuyos grados son menores que no los de la equinoccial, é las leguas que ellos andan é tasan á los grados son iguales; de suerte que puestos de plano en redondo se acrecientan 5 grados, vel cerca, los cuales tenemos medidos y experimentados ansí; resulta por su misma carta que

cae la línea de la demarcacion fuera de los Malucos, é los Malucos en el repartimiento del Emperador nuestro Señor.

Item: pongamos por caso que los Reyes católicos é Rey D. Juan de Portugal, cuando mandaron demarcar los mares, diciendo que echasen una línea desde el polo ártico fasta el polo antártico 370 leguas de las islas de cabo Verde, que mandaran asimismo demarcar por la parte de levante, lo cual á nosotros manda S. M. agora hacer, en el cual tiempo aun no era descubierto ni Persia, ni Arabia ni el cabo de Buena Esperanza; cierto es que esta línea de norte á sur por la parte de levante que habia de cortar por la boca del rio Gange; la razon es porque el Tolomeo con mucha diligencia describió é situó el cabo del Catigara con mucha experiencia de los que navegaban por la especería, como él trata en el primero libro á capítulo 14 de su cosmografía; el cual pone desde las Canarias fasta Catigara ó la Metropol de los chinos en 180 grados, pues sacando 32 grados que dista la línea del repartimiento mas al poniente, viene á cortar por la otra parte por la boca del rio Gange, que cae en 150 grados de longitud, é así quedan en la demarcacion de S. M., Malaca y Zamatra y Maluco.

Item: no se puede negar que la isla de Gilolo, que está junto con las islas de Maluco, no sea el cabo de Catigara; por cuanto los que fueron con Magallanes, navegaron al poniente cuando desembocaron del estrecho que hallaron en 54 grados de la parte del meridion, é de ahí navegaron tanto hácia el poniente é al norueste que vinieron á tener 12 grados de la parte del setentrion, donde halló ciertas islas é una entrada, é corrieron al sur 400 leguas, é pasó por las islas de Maluco é por la costa de la isla de Gilolo, sin hallar cabo de ella: despues tomó su camino hácia el cabo de Buena Esperanza para España, é así que no puede ser el cabo de Catigara sino la dicha isla de Gilolo con los Malucos.

Item: este cabo de Catigara pone el Tolomeo á la punta del sino Magno, despues del sino Gangético é de la abra *Gresonensus*, lo cual conforma todo con la descripcion agora descubierta, de suerte que la descripcion é figura del Tolomeo, é la descripcion é padron nuevameute hallado por los que vinieron de la especería son conformes, é no solamente son conformes en la figura mas tambien en el nombre: llámase agora aquella region la China,

Tolomeo llamóla *regio Sinarum*, é como los bárbaros aprietan mas la *ese* por decir China dicen Sina, é los mesmos portugueses ponen la China en este sitio: esto así dicho que la isla de Gilolo é los Malucos son el Catigara, como de hecho son, viene la línea de la demarcaciou 32 grados mas al poniente, é corta por la boca del Gange, é así cae Zamatra y Malaca é los Malucos en nuestra demarcacion.

Item: en todo lo que los portugueses tienen descubierto de que Tolomeo tuvo noticia, son conformes en su navegacion é ponen la China al norte de los Malucos en el sino Magno, como lo pone el Tolomeo, é por estas razones é otras que otros que mas saben dirán, nos parece que los Malucos é Malaca é Zamatra caen dentro en la demarcacion de S. M. 32 grados, como arriba habemos dicho, y este es el parecer de todos tres, y ansí lo damos firmado de nuestros nombres hoy quince de Abril, en la ciudad de Badajoz, de mil quinientos veinte y cuatro años.—*Fr. Tomás Duran*, Magister.—*Sebastian Caboto*.—*Juan Vespucci*.

En la ciudad de Badajoz á quince dias de Abril de mil quinientos veinte y cuatro años el P. Fr. Tomas Duran, maestro en sagrada Teología, y Sebastian Caboto, piloto de SS. MM., y Juan Vespucci, piloto, me dieron este parecer.—*Rubricado por Bartolomé Ruiz de Castañeda*, escribano de S. M.

Sin fecha.—1524.

XL.—*Parecer de los astrónomos y pilotos españoles de la junta de Badajoz sobre la demarcacion y propiedad de las islas del Maluco.*

(Orig. de letra de D. H. Colon, publicado por Nav., t. IV, pájs. 343-355 y reproducido en Soraluce, pájs. 294-306.)

Habiendo de difinir é determinar la presente causa de la propiedad de los Malucos, primeramente se requiere é presupone saber por dónde ha de pasar la línea de la reparticion, é lo segundo saber el sitio de los dichos Malucos; é cuanto á lo primero del lugar de la dicha línea los diputados de sus Magestades, decimos; que ya por muchas razones y causas hobimos votado que habia

de pasar al occidente de la isla de Sant Antonio, comenzándose desde allí la medida segun por palabra y pintura en el proceso de esta causa lo tenemos mostrado, y así lo decimos al presente por nuestro voto y parecer: y cuanto á lo segundo, decimos que los Malucos caen con muy gran número de grados dentro de la demarcacion de sus Magestades; y para verificacion desto es de notar, que habiendo como hay en la circunferencia del esphera 360 grados, de necesidad este número se hobiera de cumplir con la distancia que los diputados del Señor Rey de Portugal hobieron mostrado que habia desde el meridiano de la isla de la Sal hasta los Malucos, ayuntado con lo que nosotros hobimos dicho que hay por la parte del occidente hasta los mesmos Malucos; é como este número de grados no solo no se contenga en las dichas navegaciones, mas ántes falten casi 50 grados, no se puede otra causa dar, salvo que proviene de ser mayor la distancia oriental de lo que hobieren ellos así manifestado, é que la falta está en que abreviaron el dicho camino segun de lo siguiente se sospecha, y con evidencia se prueba.

Primeramente porque es indicio evidente ver que en la prosecucion desta causa intentaron de se aprovechar de aquello que manifiestamente es contra justicia, é que deseaban dilatar, é no venir á conclusion, lo cual consta de los autos de la causa en cuanto luego *recusaron á Simon de Alcazaba*, porque habia navegado con los portugueses aquellos mares y tierras, y sabia la verdad de sus distancias, é los lugares donde las estrechaban, y porque pasasen algunos dias ántes que se pudiese traer de Búrgos comision de sus Magestades para elegir otro juez.

Item, porque el sábado 23 de Abril votamos nosotros sobre la órden del examinar los tres puntos que eran necesarios para proseguir esta causa, es á saber: en qué cuerpo ó sugeto haríamos la demarcacion, y si en plano ó en espherico, y en qué sitio asientaríamos las islas del Cabo Verde, y de cuál dellas se comenzarian á medir las trescientas setenta leguas; y ellos en cosa tan manifiesta, y en que habia tan poco inconveniente ni especulacion, no quisieron votar hasta el miércoles 4 de Mayo, que fueron once dias, y por discordar de nosotros votaron que fuese primero saber de cuál isla se habian de medir las trescientas y

setenta leguas de la línea, siendo fuera de razon platicar en aquello sin ver ó saber primero la distancia é sitio que tenian las dichas islas entre sí, viéndolas en algun sugeto para entónces poder determinar de cuál dellas se habia de hacer la tal medida, segun mas claro lo demostramos por las razones que en este proceso fueron asentadas; pero nosotros con deseo que fuese verificada la verdad, hobimos por bien de proseguir por la órden que ellos elegian.

Item, cuando vino al votar de cual de las islas se medirian las trescientas y setentas leguas, votaron que desde la ista de la Sal, y de Buena-vista; lo cual fué contra derecho, por cuanto se habian de comenzar á medir desde la isla de Sant Antonio, que es la última isla occidental de las del Cabo Verde, segun consta por las razones que para ello dimos; demas de las cuales, en el último dia que en Yelbes nos ayuntamos, trujeron una poma por su parte dó estaba por ellos la línea de la demarcacion echada á 21 grados y medio al occidente de la dicha isla de Sant Antonio, lo cual ellos quisieron deshacer, procurando que dello no diesen testimonio los escribanos, é deciéndoles que ellos no podian dar testimonio de otra cosa, sino que vian una raya colorada segun que habia en la poma otras muchas, no embargante que en realidad de verdad en poma rumbada como aquella era, en la cual los vientos se echan negros, y los medios vientos verdes, y las cuartas coloradas, no podia haber cuarta ni raya colorada que pasase de polo á polo, especial no siendo mas de una, é siendo todas las otras negras, que estaban en lugar de viento que es norte sur que corre de un polo á otro, que en las tales pomas se asienta en lugar de viento y de línea meridiana.

Por manera que de lo dicho consta que aquella habian asentado mucho ante que votasen por línea de la demarcacion, por quel esphera mostraban ser hecha muchos dias ántes, y que si habia otras líneas coloradas que ceñian el esphera, no pasaban por los polos como esta, y nacian del centro de las agujas que estaban en la equinoccial, y estaban en proporcion de otras líneas circulares; pero esta no estaba en proporcion de otra alguna, salvo correspondiente al número de las trescientas y setenta leguas contadas desde la isla de Sant Antonio, segun que fué nues-

tro voto que lo habia de ser; y así por la tal línea y poma se comprueba, que la dicha línea estaba segun nosotros votamos en cuanto á la distancia que ha de distar de la dicha isla de Sant Antonio, y en cuanto iba desdel un polo á otro, segun que lo manda la primera capitulacion que entre los católicos Reyes, y el Señor Rey D. Juan, que en gloria sean, fué asentada, y no en lo demas que en la dicha poma se contuviese tocante á este punto; y así resulta de lo dicho quellos votaron contra derecho, con intento de mostrar, que era ménos tierra la que tenian navegada, y por diferir y discordar en esta negociacion á causa deste punto; lo cual todo que dicho es, parece y se verifica por los autos deste proceso, é se infiere dello que no lo hicieran si pensaran ser verdadera la poca distancia de grados que hobieron expresado.

Item, habiendo concertado que trujésemos sendas cartas en que nosotros mostrásemos nuestra navegacion por el ocidente. y ellos la suya por el oriente, mostraron una carta en que tan solamente se contenian algunas puntas é cabos principales nuevamente pintados, á fin que no se supiese su navegacion, ni se pudiese verificar por la tal carta lo que en ella la estrechaban; é como no era verdad la dicha distancia de grados que decian, lo cual se pareciera claro si trujeran carta entera, é fecha de luengos dias en que se contuviera la dicha su navegacion, é como no tuviesen justa excusa para colorar semejable cavilacion, dijeron, que no se traian las dichas cartas, salvo para situar las islas del Cabo Verde, lo cual por la mesma carta se comprobaba ser por el contrario, é no ser suficiente excusa, pues en ella no venian situadas las dichas islas segun consta por el proceso; y así por sazon de todo lo susodicho, y porque no se pudiese despues verificar que habia así pasado, no permitieron que se señalase la dicha carta de los jueces y escribanos de la causa. Demas de lo cual, habiendo despues convenido en que se situasen las dichas islas nos conformábamos con un cuarteron en que las traian situadas, y por no ser de acuerdo cerraron el dicho cuarteron no lo queriendo mas mostrar, aunque fueron para ello por nosotros requeridos, y así despues votaron en el sitio de las dichas islas contra el asiento que tenian en el dicho cuarteron, y contra lo que nosotros sobre el dicho caso votamos; lo cual hicieron contra

razon y derecho, como despues se comprobó en un globo que mostraron, en el cual, así la isla de San Antonio como la de la Sal, estaban puntualmente dó nosotros habíamos votado, segun consta por los autos deste proceso; y por el consiguiente estaban contra lo quellos habian dicho é votado, y asimesmo en la dicha poma se verificó haber mayor camino por la parte del oriente desde la dicha isla de la Sal á los Malucos de lo que primero hobieron dicho, y no estar conforme la dicha poma con la carta que primero habian mostrado, ni ménos con otra poma que trujeron: de todo lo cual se saca por indicios é demostracion manifiesta no ser verdadera la dicha distancia de grados segun dijeron, y por tanto deseaban é procuraban diferir esta negociacion, alegando que cartas é pomas non eran suficientes instrumentos para saberse la verdad, ni poderse hacer por ellas esta demarcacion, y pedian y pidieron que se buscasen otros medios de eclipsis y estrellas fijas, no mirando que segun tenemos dicho son cosas de grande dilacion, por cuanto la consideracion de los tales eclipsis, y el movimiento de la luna y conjuncion visual della con alguna estrella fija, y todas las otras semejables consideraciones matemáticas no nos pueden al presente servir *por sernos limitado tan breve tiempo, como son dos meses*, para ver y determinar esta causa; por lo cual es visto no haber sido la voluntad de los señores que nos enviaron que se buscasen ni prosiguiesen semejables medios, por los cuales se podrá bien decir, que quien tiene mala prueba, alarga los testigos, y por tanto vernemos en la siguiente á mostrar con mas evidencia é particularidad, la dicha distancia no ser la que dicen, é que toda razon y escritura y experiencia es á ello contrario.

Primeramente se verifica que han acortado por su parte la dicha cuantía de grados por cuanto en la navegacion de Guinea hasta Calicut se muestra ser mayor camino de lo que explicaron é mostraron, porque desdel tiempo en que fueron aquellas tierras descubiertas hasta el presente, siempre los dichos portugueses han ido acortando y estrechando el dicho camino; lo cual consta porque al tiempo del Infante D. Enrique de Portugal, Luis Cadamusto Veneciano pasó dende Canaria al Cabo Blanco, y entónce se contaba este camino y distancia por 770 millas, y de allí

á Cabo Verde ponian 420, y de allí el dicho Cadamusto, y Antonieto Ginoves, descubrieron hasta Rio grande, que pusieron 340 millas, y luego muerto el Infante D. Enrique, Pedro Zinzio, portugues, prosiguió dende el dicho Rio grande hasta la sierra Leona 560 millas, y dallí al Cabo Mesurado 150, y del dicho Cabo se pusieron 930 leguas hasta Cabo de Buena Esperanza, de las cuales descubrió Diego Can, desdel Cabo de Catalina hasta el Monte negro, que puso 380 leguas, y en otro viage desdel dicho Monte negro pasó a Sierra Parda, donde murió, hasta la cual puso 200 leguas, y desde allí descubrió Bartolomé Diaz, año de 88, hasta el Cabo del Rey 350 leguas; y dallí al Cabo de Buena Esperanza 250 leguas; y dallí D. Vasco de Gama descubrió 600 leguas hasta Zofala; y dallí 350 hasta Melinde; por manera que con vista razon en el itinerario *Portugalensium* que pasó Archangelo Madrignano de lengua portuguesa en latin, que fué impreso año de 1508, en el capítulo 60 se cuentan 3800 leguas desde Lisbona á Calicut, es á saber: 15200 millas, y de Calicut á Zamora dice en el último capítulo que hay tres meses de camino.

Item, se comprueba la dicha distancia ser mucho mayor segun dijimos en cuanto algunas personas que peregrinaron é navegaron las tierras y mares desde el mar Rojo hácia el oriente, y lo escribieron en tiempo que no habia sospecha de semejable debate, segun que fué Gerónimo de Santisteban Ginoves que pasó a las partes de India Malaca por la vía de Alejandría, el cual en la carta que escribió á su padre el año de 1494 dijo: que de Aden que está á la boca del mar Bermejo hasta Calicut, navegó en treinta dias, es á saber, desde los 15 de Agosto hasta los 15 de Setiembre con buenos tiempos de navegacion, y asimesmo dice que desde Calicut á la isla que llama Zaumotra navegó en ochenta y tres dias, yendo de Calicut á Ceylan, y de Ceylan á Peigo, y de Peigo á Zaumotra, por manera que si este camino se contase por rota derecha habiendo respeto á que navegaba en naos de indios que caminan ménos que las nuestras, habria desde Aden á Zaumotra casi 1400 leguas, con lo cual concuerdan Marco Paulo, y Juan de Mandevilla en los mesmos viages y peregrinaciones que hicieron, segun que muy difuso por sus libros parece; y aun á esto corresponde lo que se lee en el tercero libro de los Reyes, de

las armadas que hacia Iran á intercesion del Rey Salomon en el Mar Rubro que tardaban tres años en ir y venir á las partes orientales de Ofir y Zetin de dó traian el oro para edificar el Templo, las cuales tierras todos los que escriben sobre la sacra escritura afirman ser hácia lo mas oriental de India: de todo lo cual se infiere que la navegacion desdel dicho Mar Rubro hasta lo oriental de India, es mucho mas larga distancía de lo que los portugueses la publican.

Item, se tiene por muy notorio que los mesmos portugueses confesaban que los dichos Malucos estaban en tanta distancia por la parte del oriente que caían en el repartimiento de sus Magestades; y como cosa así manifiesta, uno de los diputados que agora son en esta causa por parte del dicho señor Rey, nombrado el maestro Margallo, en un libro que compuso de filosofía, el cual há pocos dias que anda impreso, mostrando el repartimiento entre Castilla y Portugal, prueba que los dichos Malucos caben y entran en los límites de sus Magestades; y así al tiempo que fueron descubiertos por la armada de Castilla, queriendo el Señor Rey de Portugal ser informado del sitio é término en que estaban, se tiene por muy averiguado que todos los que para ello mandó ayuntar, concluyeron que estaban en los términos de Castilla; y por tanto de mas del mucho recaudo que hasta allí se habia tenido en no permitir que se sacasen cartas de marear fuera de su reino, entónces se puso en ello muy mayor diligencia, é se quemaron é rompieron, y tomaron muchas cartas, y mandaron que se cortasen las derrotas en todas las cartas, y aquellas porque se navegaba les dan por cuenta á los que han de ir á la India, para que las tornen á la casa de la hacienda, porque en otras partes no se tenga noticia de la longitud de este camino.

Y todo lo susodicho se confirma con mas evidencia, porque no embargante el mucho recaudo que en Portugal se tenia para no dejar salir cartas fuera del reino, algunos portugueses y castellanos han sacado y habido algunas, de las cuales nosotros los dichos diputados de sus Magestades queriendo ser informados por mejor y mas verdaderamente poder pronunciar en esta causa, y para mas saneamiento de nuestras conciencias, y para tener mas indubitada noticia dello, hecimos venir en nuestra presencia al-

gunos pilotos é hombres experimentados, así en la forma del navegar, como en el hacer cartas, y espheras y mapamundis, los cuales siempre é con mucha diligencia han procurado de informarse de las distancias é derrotas del dicho camino, así de las personas que lo navegaban, como de las que pintaban é situaban las tierras en él contenidas; é mediante juramento por ante dos notarios y el secretario desta causa, dijeron, que sabian de la dicha navegacion é sitio de tierras ser de muy mayor distancia de grados de lo que por los dichos diputados del Señor Rey de Portugal se habia dicho y demostrado por sus pomas é cartas, y con tanto eceso, que era manifiesto, que agora habian querido acortar de nuevo el dicho camino con mas de 25 grados de longitud de lo que hasta aquí publicaban.

Por manera que segun consta de la dicha informacion de los modernos navegantes y cosmógrafos, así portugueses como de otras naciones, y de la relacion de los dichos pilotos y marineros, se verifica manifiesto las dichas distancias é derrotas que dieron los dichos diputados del Señor Rey de Portugal, no ser justas ni verdaderas, é que las trujeron mucho mas cortas de lo que en realidad de verdad lo son; de lo cual se puede presumir, que así como de cada dia abrevian el dicho camino, que sin duda la dicha falta de los 50 grados proviene de la parte suya oriental, y no de la nuestra occidental.

Item, es de notar que aun por las dichas distancias, así por los dichos pilotos expresadas se muestra, que asentándolas en cuerpo esphérico, segun que se deben asentar, los dichos Malucos caen con muchos grados en los límites del Emperador nuestro señor, é que distan por la via del oriente en muy mayor número de grados de la isla de la Sal, de lo que ellos hobieron expresado, por cuanto segun razon geométrica las tierras que ellos tienen por la dicha via del oriente puestas en plano, é razonadas las leguas dellas por grados equinociales, no están en su propio sitio cuanto al número é cantidad de los grados, pues ques notorio en cosmographia que menor número de leguas por los paralelos que estan desviados del equinocial ocupan mayor cantidad de grados, por manera que así como todas las tierras que hay desde las islas del Cabo Verde hasta los Malucos estan por la mayor parte apartadas

del equinocial, así tomará muy mayor número de grados pasadas é figuradas en el cuerpo esphérico, y mirado por proporcion geométrica, é de arco y cuerda, por la cual se pasa de plano en redondo á respeto de lo ques menor cada paralelo, cuanto mas se aparta del equinocial, viene á ser esta suma de grados que en las dichas cartas los dichos pilotos confiesan mucho mayor, y por el consiguiente á caber con mayor cuantidad de grados en los límites de sus Magestades.

Y para verificacion desto es necesario recurrir á los itinerarios y vias por dó se camina, y qué ángulos y cortaduras hacen los caminos con los meridianos y paralelos por dó pasan, que acerca de los cosmógrafos se dicen ángulos *positionis*, que es la via mas cierta para asentar las tierras en cuerpo redondo, sacándolas del plano, segun por lo siguiente se declara.

Primeramente es de saber que hallamos por cartas hechas en Portugal de la India en tiempo que no habia sospecha que se subtrajese tanta cuantía de leguas como ahora se comprueba que subtrajeron, que desde la boca del Tajo, ques junto á Lisbona, á la isla de la Madera, se va al sudueste derecho, y la dicha boca está en 39 grados, y la isla en 32, y por la manera geométrica susodicha se aparta al occidente la dicha isla 8 grados 40 minutos; y porque el cabo Verde y cabo Blanco, y el medio entre Grau Canaria y Tenerife está todo debajo de un meridiano con esta isla de la Madera, salvo que esta isla está algo mas al occidente, por ende se concluye quel dicho cabo Verde, y cabo Blanco, y entre Canaria y Tenerife está 8 grados mas al occidente que la dicha boca de Tajo y cabo S. Vicente, no embargante que en el plano es algo mas de 6 grados.

Deste cabo Verde á la isla de Sant Antonio, que es de donde se han de contar las 370 leguas para echar la línea de la demarcacion, se corre al norueste, y el cabo está en 14 grados y medio de altura, y la isla en 18; así que puesto en redondo, como se entiende de todo lo que dijéremos, está la dicha isla mas occidental que el cabo 9 grados, y 17 mas quel cabo de S. Vicente, y mas occidental de España.

Desta isla de Sant Antonio al cabo de Buena-Esperanza questá en 34 grados y medio largos, se corre al sueste derecho, y queda

el dicho cabo 2 grados mas oriental quel rumbo, así que con estos dos grados está el dicho cabo puesto en redondo mas oriental que la dicho isla de Sant Antonio 57 grados 50 minutos.

Está el cabo de las Agullas allí cerca de grado y medio mas oriental, y en mas de 35 de altura.

Deste cabo de las Agullas, ques lo mas alto desta punta, se va al rio del Infante, que está á 33 grados al leste cuarta de nordeste, apártase en redondo 12 grados y medio.

Deste rio del Infante al cabo de las corrientes que está en 23 grados, se va al nordeste derecho, y puesto en redondo está mas oriental 11 grados.

Deste cabo de las corrientes á Mozembique que está en 15 grados, se va al nordeste cuarta al norte, y puesto en redondo se aparta al oriente 6 grados.

De aquí á Melinde, que está en 3 grados, se va al norte, y no aparta nada.

De Mozembique al cabo de Guardafin se va al nordeste cuarta al norte; y está Guardafin 12 grados hácia nuestro polo, de manera que distan 27 de altura, y apártanse 18 grados al oriente.

Deste cabo de Guardafin al monte Deli, por cartas portuguesas y fechas en India, se va al este derecho, y hay 25 grados de longitud.

Deste monte Deli al cabo de Comeri hay dos grados de longitud.

De manera que desde la dicha isla de Sant Antonio hasta este cabo hay 134 grados de longitud, y porque se suelen engolfar desde Melinde á Angediba sin bajar á Guardafin, y se corre al este nordeste derecho, está Angediba en 15 grados hácia nuestro polo, y Melinde 3 grados hácia el otro polo, que son 18 grados de altura, y puesto en redondo se aparta Angediba 46 grados al oriente; y porque Angediba y monte Deli están casi en una misma longitud, se prueba que la longitud dicha es corta, porque por esta cuenta engolfándose, saldrian 3 grados mas de lo dicho.

Desde el dicho cabo de Cameri á Canispola, que es el principio de Zamatra se va al este derecho 19 grados y medio, y de allí á Malaca 8 de longitud, así que estaba Malaca por las dichas razo-

nes y cartas portuguesas, é sin sospecha, mas de 161 grados distante hácia el oriente de la isla de Sant Antonio.

Desde Malaca á las islas de Maluco hay mas de 23 grados de longitud, así que estarian los Malucos 184 grados de la isla de Sant Antonio mas al oriente, á los cuales se han de añadir los grados que hay de la dicha isla de Sant Antonio en las dichas 370 leguas hasta la línea de la demarcacion.

De donde parece muy manifiestamente que por las dichas relaciones é cartas portuguesas antiguas y no tan sospechosas, que la navegacion que los portugueses ponen en el proceso por la parte de oriente es corta de mas de 50 grados, y la nuestra es verdadera, así por la parte de oriente como por la de occidente, é que desde la dicha línea de la reparticion que se comienza de la isla de Sant Antonio hasta los Malucos por el occidente no hay mas de los dichos 150 grados.

Item: es cosa manifiesta entre comósgrafos en el sitnar las tierras, y entre los astrólogos para saber las diferencias de los aspetos y los tiempos, é horas de los movimientos de los cuerpos celestes, que cada grado de la tierra corresponde á otro grado del cielo 62 millas é media, como parece por Tolomeo; el cual describió y razonó toda su comosgrafia á este respeto, afirmando en el capítulo 12 que aquella medida, así por él como por otros fué muy verificada; y los dichos portugueses para comprender mayor cantidad de tierra en menor número de grados, de cierto tiempo á esta parte han graduado sus cartas á razon de 70 millas por grado, dando 17 leguas y media por grado, las cuales leguas son razonadas á 4 millas por legua, como se manifiesta por los troncos de las millas de todas las dichas cartas; por manera que comprenden mucha tierra en pocos grados, por cuanto en cada grado por la dicha cuenta ganarian 7 millas y media, las cuales multiplicadas por 360 grados hacen 2700 millas, de que se constituyen 675 leguas marineras que serian 43 grados de Tolomeo, y 12 millas y media, la mayor parte de los cuales acortan é cuentan de ménos en la dicha su navegacion:

Y aun de razon han de ser y son muchos mas grados los que así acortan á causa que las millas marineras de que los portugueses dan 70 por grado, son muy mayores que las que usa To-

lomeo que son de 8 estadios por milla, porque verdadera y sensiblemente se ve que una milla marinera es mayor y contiene mas de 8 estadios, por cuanto un estadio se tenia ser tanto espacio de tierra, cuanto un hombre podria correr sin resollar, que es en comun 125 pasos, y á esto ayuda lo que dice Plinio en el lib. 6, cap. 73, es á saber: que Filónides, mensagero de Alexandre, caminó de Sitione hasta Elide en 9 horas, la cual distancia dice ser de 1200 estadios, así que le cabia por hora á 133 estadios y un tercio, que hacen 16 millas marineras y 5 estadios y 2 tercios, la cual distancia un peon fuera imposible caminar no solamente nueve horas arreo, pero una sola si los dichos estadios hobiesen de ser tan grandes que 8 dellos contuviesen una milla marinera; lo cual aun hace mas evidente que si se toman 10 grados de la descripcion de Tolomeo en el mediterráneo, no contienen tanto número de millas marineras, cuanto les habian de corresponder en aquel paralelo, salvo muchas ménos; y así se concluye que en esta graduacion de leguas los dichos portugueses encogen toda la cuantía de grados que dijimos que faltaban para cumplirse los 360 grados que habia de haber en las dos navegaciones que habiamos mostrado, es á saber: en la nuestra occidental y en la suya oriental.

Iten, todo lo suso dicho se corrobora y verifica con la autoridad de los antiguos cosmógrafos que hacen la India de tanta grandeza, que es casi la tercera parte de lo habitado, y otros que tenga seis meses de peregrinacion; entre los cuales Tolomeo, como persona muy curiosa en esta arte, pone desdel ocidente habitado que pasa dos grados y medio sobre el cabo de San Vicente, hasta lo último de oriente á él manifiesto 180 grados, en los cuales términos en lo que fué al dicho Tolomeo noto, es á saber: desdel Praso, promontorio en Africa hasta Catigara, que pone por *stacio sinarum*, puesto que los muchos años y los transcritores comuten muchos nombres, y aun previertan y alteren algunos sitios de tierra ó parte de ellas conforme á la descricion de Tolomeo, con lo que agora por los modernos se halla en cuanto él pone los dos mares, es á saber: el Rubro y el Pérsico, y el rio Nido que agora se llama Dio, y el sino gangético con el mesmo rio Gange, á que los indios agora dicen Ganga, segun que agora se pone en

las cartas que se hacen de la navegacion de los portugueses; en las cuales Combaya se pone por principal ciudad cerca de la boca del rio Nido, y Bengala cerca de la boca del rio Gange, delante del cual viene luego el aurea Chersonesus, y es agora dicha Zamatara, segun se puede conjeturar por razon de una ciudad que en el istmo della ponia Tolomeo que se llamaba Zamarada; é delante de la cual viene luego Sino magno con la tierra en torno del que se llamaba entónce *Sinarum Regio* por razon de los Sines que agora en nuestros tiempos se llaman los Chines; y puesto que por algunos se quisiese decir que lo último de esta region no pasa al Austro segun Tolomeo lo puso, no es maravilla que por ser el último punto y lo mas distante de su escritura, y lo que pone por tierra incógnita en su tiempo, no se alcanzase á saber el estrecho que agora se pone entre lo último de la dicha region de los Sinos y la isla de Gilolo, por el cual estrecho agora pasó el armada de sus magestades, sin que por el paralelo del equinocial con algunos grados á una parte ni á otra, desdel ocidente que comenzaron á navegar, hallasen tierra alguna que podamos decir que era el dicho Catigara hasta que á él llegaron, y aun mucho ántes se estimaba que hobiese, segun parece en los Tolomeos que fueron impresos en Roma el año de 1508 en la tabla moderna universal, en la cual asimesmo Malaca se pone á 163 grados del occidente de Tolomeo, no siendo aun descubierta por los portugueses, por cuanto Diego Lopez de Sequera partió de Cochin á descubrilla á 19 de Agosto de 1509, y así ella estaba mucho ántes descubierta y puesta en su sitio é lugar por Juan Roxo Aleman, segun parece por el suplemento de Tolomeo hecho por Marco Benaventano, impreso en Roma el año de 1508; el cual autor en este suplemento é cosmografía nueva con mucha evidencia é probabilidad muestra la dicha navegacion oriental ser conforme á lo que decimos, y no á lo que ellos dicen en cuanto á la longitud della, y aun por la dicha figura del dicho Benaventano se demuestra que ponen los portugueses ménos 11 grados en su navegacion de lo que en esta figura se contiene, por cuanto en ella está el cabo de Buena Esperanza en 49 grados de longitud, y habria de estar en 60 y medio, por cuanto en todas las cartas portuguesas está en un mesmo meridiano con Alexandría, por manera que

aquí le faltan 11 grados de longitud; y así pasando el dicho cabo y toda la tierra oriental estos 11 grados y medio mas al oriente, vernia á distar el cabo de Ganispola del occidente de Tolomeo 175 grados: y que esto haya de ser así parécese, por cuanto en la dicha figura Alexandría se puso en su propio lugar, segun Tolomeo, y el dicho cabo lo pusieron, segun la relacion de los portugueses; lo cual como agora los dichos diputados del Señor Rey de Portugal viesen que queríamos verificar en la poma que presentaron, con grandísima instancia lo procuraron de estorbar, y al fin habiéndose tomado la medida, se halló que ponian en la dicha poma por círculo mayor desdel cabo de Sant Vicente hasta la ciudad de Alexandría, en Ejipto, 31 grados y medio; por manera que pensando ellos que no se miraria lo que encogian del mediterráneo para encoger la grandeza de Africa, acortaban y acortan justamente la mitad del camino, segun parece por los autos de esta causa, habiendo nosotros en su presencia tomado la dicha medida.

Por manera que concluyendo decimos, que así por las dichas razones, como por otras muchas que á ello nos mueven, hallamos que el sitio de los Malucos no está en la longitud que por los diputados del Señor Rey de Portugal fué dicho, salvo adonde nosotros dijimos é mostramos por nuestra carta de marear; y por consiguiente decimos que caen y distan á 150 grado scontados desde la línea de particion por la vía del occidente que en este proceso hobimos señalado; de que resulta que desde la dicha línea á los Malucos hay por vía de oriente 210 grados, y que segun esto la propiedad y señorío de los Malucos pertenece á sus Magestades; y este es nuestro voto y parecer, y así decimos y requerimos á los dichos señores diputados del Señor Rey de Portugal, que pues nuestro voto es justo y conformé á derecho se conformen con el. —*Don Hernando Colon.*—*Fr. Tomás Duran.*—*El Doctor Zalaya.*—*Pero Ruiz de Villegas.*—*El Maestro Alcaraz.*—*Juan Sebastian del Cano.*

He leido el dicho voto é parecer de los dichos diputados de sus Magestades en presencia de los diputados del dicho Señor Rey de Portugal: luego los dichos diputados de sus Magestades dijeron todos é su escribano por sí que así lo decian, é mandaron á

nos los dichos escribanos lo asentásemos en este proceso. Luego los dichos diputados del dicho Señor Rey de Portugal dijeron que contradecian el dicho voto, é persistian en el escrito que ayer presentaron, é en lo que hoy en esta junta presentaron ántes que este voto fuese leido, y habrán por ofrecidas otras razones, las cuales por el tiempo ser corto agora aquí no se ponian, é que por la mañana miércoles primero de Junio las presentarian, é mandaron á nos los dichos escribanos lo asentásemos asi en este proceso; é por ser á ello presentes nos los dichos escribanos lo asentamos en este proceso, é lo firmamos de nuestro nombre.—*Bartolomé Ruiz de Castañeda.*

20 de Mayo de 1521

XLI.—*Cédula de Cárlos V para que el capitan Juan Sebastian del Cano pueda traer dos hombres en la guarda de su persona, armados de todas armas.*

(Publicada en la páj. 249 del tomo I de los *Documentos para la historia de España* y reproducida en la *Hist. de J. S. del Cano*, páj. 291.

El Rey.—Por cuanto por parte de vos Juan Sebastian del Cano, capitan de la nao Victoria que vino de la especería, me fué fecha relacion que á causa que algunas personas os quieren mal, vos temeis ó recelais que vos herirán, matarán ó lisiarán, ó harán otro mal, ó daño, ó desaguisado alguno en vuestra persona, para defensa de la cual teneis necesidad de traer armas ofensivas y defensivas, vos y dos hombres que anden con vos, y me suplicastes y pedistes por merced vos diese licencia y facultad para las poder traer como la mi merced fuese; é yo acatando lo susodicho é por vos facer merced tóvelo por bien; por ende por la presente, dando vos primeramente fianzas ante un alcalde de mi corte ó ante otra justicia de cualquier cibdad, villa ó lugar de estos nuestros reinos é señoríos, en que se obliguen que con las dichas armas no ofendereis á persona alguna, y que solamente las quereis para guarda y defensa de vuestra persona, vos doy licencia y facultad para que vos é los dichos dos hombres que anden con

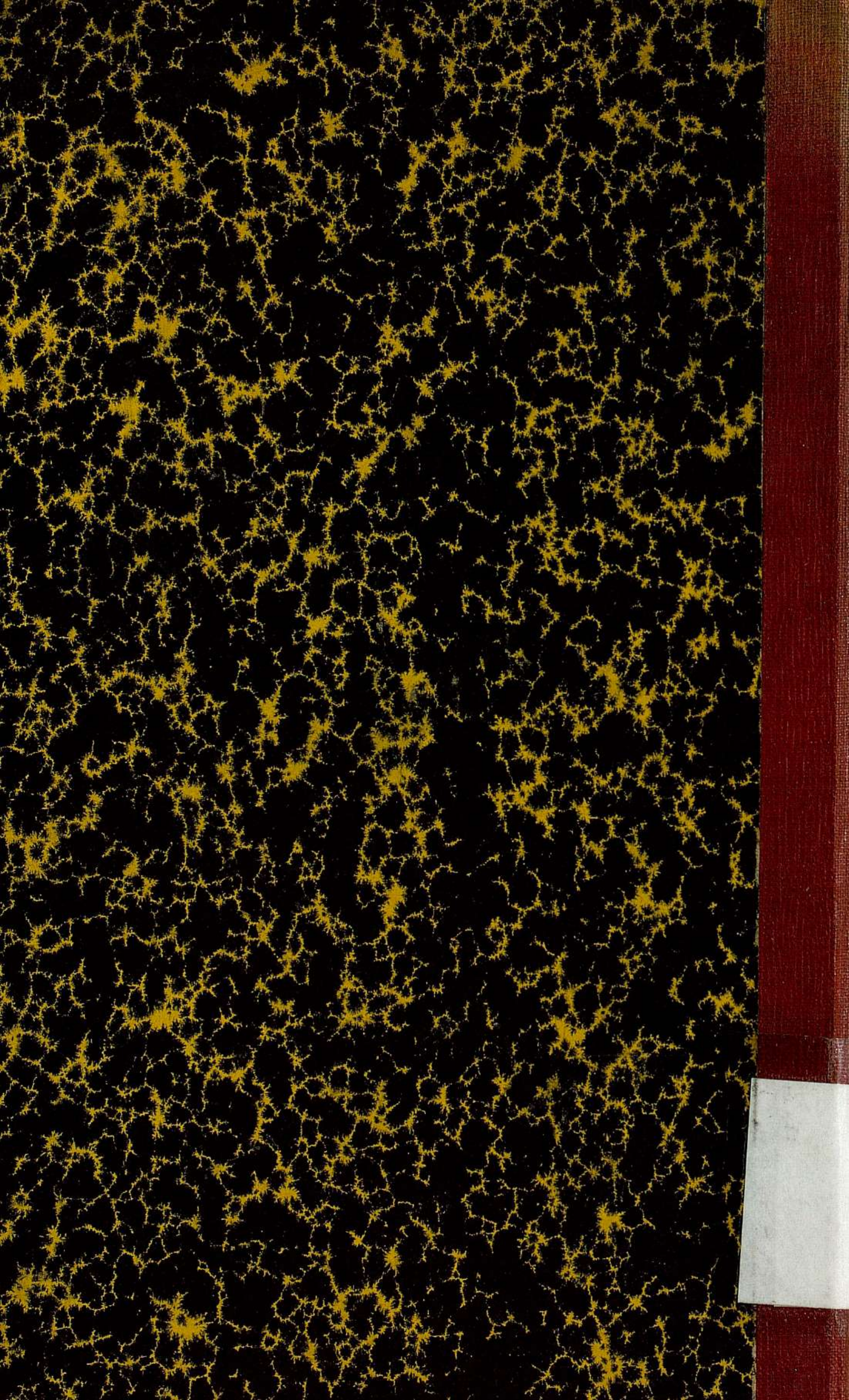
vos, podais traer é traigais las dichas armas ofensivas é defensivas por el tiempo que nuestra merced é voluntad fuere, por todas las cibdades, villas é lugares de los nuestros reinos y señoríos, donde anduviéredes y estuviéredes, sin caer ni incurrir por ello en pena alguna, no embargante cualquier prohibicion, vedamiento ó cartas nuestras que en contrario haya, que para en cuanto á esto yo dispenso con ellas, y con cada una de ellas, y las abrogo y derogo y doy por ningunas y de ningun valor y efecto, quedando en su fuerza y vigor para en lo demas. E por esta mi cédula ó por un traslado signado de escribano público, mando á los del mi consejo, Presidentes é oidores de las mis audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa y corte, y chancillerías, y otros jueces y justicias cualesquiera de todas las cibdades, villas é lugares de los nuestros reinos é señoríos, así á los que agora son como á los que serán de aquí adelante, que vos guarden é cumplan, é hagan guardar é cumplir esta mi cédula é licencia de traer armas en ella contenido, y contra ella vos no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno por alguna manera, so pena de la nuestra merced, é de diez mil maravedis para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario ficiere. Fecha en Búrgos, á 20 dias del mes de Mayo de 1524 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—*Luis de. . .*

FIN DEL TOMO I

INDICE DE ESTE TOMO








I
983
COL